HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA



XVIII

MODESTO LA

Esta monumental obra se publicó en 25 volúmenes entre 1850 y 1866, año en que muere su autor, Modesto Lafuente. Fue continuada por Juan Valera con la colaboración de Andrés Borrego y Antonio Pirala.

El decimoctavo volumen nos conduce desde la última legislatura de las Cortes y entronización de Fernando VII en 1814 hasta la denominada Regencia de Urgel, órgano de gobierno interino creado por los absolutistas el 18 de agosto de 1822 tras la toma de la Seo de Urgel por las partidas realistas.

Lectulandia

Modesto Lafuente

Historia General de España - XVIII

Historia General de España 18

ePub r1.0
pipatapalo 17.10.17

Título original: *Historia General de España - XVIII*
Modesto Lafuente, 1850
Retoque de cubierta: pipatapalo

Editor digital: pipatapalo
ePub base r1.2



HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA

DESDE LOS TIEMPOS PRIMITIVOS HASTA LA MUERTE DE FERNANDO VII

POR

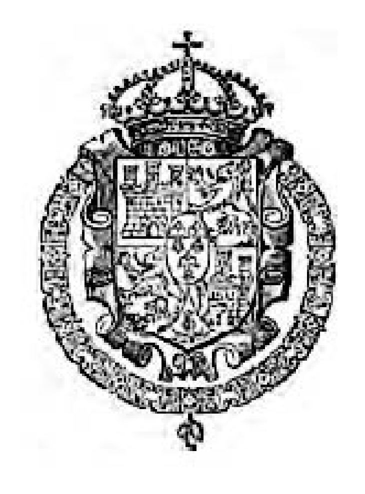
DON MODESTO LAFUENTE

CONTINUADA DESDE DICHA ÉPOCA HASTA NUESTROS DIAS POR

DON JUAN VALERA

CON LA COLABORACIÓN DE D. ANDRÉS BORREGO Y D. ANTONIO PIRALA

TOMO DÉCIMOCTAVO



BARCELONA

MONTANER Y SIMON, EDITORES

CALLE DE ARAGON, NUMS. 309-311

1889

PARTE TERCERA

EDAD MODERNA

DOMINACIÓN DE LA CASA DE BORBÓN

LIBRO DÉCIMO

CAPÍTULO XXIX

ÚLTIMA LEGISLATURA DE LAS CORTES. FERNANDO VII EN SU TRONO

(De febrero a mayo, 1814)

Segunda legislatura.—Memorias de los Secretarios del Despacho.—Causas de conspiración.—Audinot.—Ley de beneficencia militar.—Recompensas a la familia de Velarde.—Decreto para solemnizar el aniversario del Dos de Mayo.—Declárase día de luto nacional.—Monumentos históricos y artísticos para perpetuar la memoria de la revolución.—Medidas económicas.—Desestanco del tabaco y de la sal.—Comisiones para redactar los Códigos, criminal, civil y mercantil.—Trabajos sobre reforma de aranceles.—Reglamento de Milicia nacional.—Designación del patrimonio del rey.—Dotación de la casa real.—Anticipo para ayuda de gastos de su establecimiento en la corte.—Asignación para alimentos de los infantes.—Adhesión de las Cortes al rey.—Preparativos para solemnizar su entrada en el reino.—Rogativas públicas.—Erección de monumentos.—Indultos.—Decreto para no reconocerle sin que jure la Constitución.—Causas que prepararon y produjeron la libertad de Fernando en Valençey.—Conducta de la Regencia española.—Comportamiento de Napoleón.—Dispónese el viaje de Fernando a España.—Viene delante el general Zayas, y cómo es recibido en Madrid.—Carta del rey a la Regencia, y entusiasmo que produce en las Cortes su lectura.—Sale Fernando de Valençey con los infantes don Carlos y don Antonio.—Pisa el territorio español.—Recíbele el general Copóns.—Escena grandiosa a las orillas del Fluviá.—Carta de Fernando a la Regencia desde Gerona.—Júbilo en las Cortes.—Propónese que se le nombre *Fernando el Aclamado*.—Apártase el rey del itinerario prescrito por las Cortes, y se va a Zaragoza.—Síntomas de las intenciones anticonstitucionales del rey, revelados por el duque de San Carlos.—Junta de sus cortesanos en Daroca sobre si debería jurar la Constitución.—Otra junta en Segorbe sobre el mismo asunto.—Llega el rey a Valencia.—Personajes siniestros que le rodean.—Elío.—Hace que los oficiales de su ejército le proclamen rey absoluto.—Representación de los diputados antiliberales llamada *de los Persas*.—Cartas de las Cortes al rey, no contestadas.—Trasladan estas sus sesiones al convento de doña María de Aragón.—Proposición de Martínez de la Rosa.—Torcida conducta de los realistas en Valencia.—Acércanse tropas a Madrid.—Salida del rey para la Corte.—Disuelve Eguía la representación nacional, y cierra el salón de sesiones.—Encarcelamiento de los diputados constitucionales.—Tumulto popular.—Se destroza la lápida de la Constitución.—Publicación del famoso Manifiesto de 4 de mayo en Valencia.—Entra el rey en Madrid.—Alegría del pueblo, y llanto de encarcelados y proscritos.—Ministerio que se forma.—Comienza el reinado de Fernando VII e inaugúrase su funesta política.

Antes de referir por qué causas y medios salió el rey Fernando VII de su

cautiverio de Valençey, y cómo volvió a España, y la manera como fue recibido por el pueblo español, y la conducta que a su vez observó el monarca tan deseado y aclamado, cúmplenos dar cuenta de las tareas en que habían seguido ocupándose las Cortes del reino reunidas en Madrid, desde la segunda legislatura que dejamos abierta en el capítulo XXVII, por lo mismo que de sus trabajos han hecho escasa mención los escritores, o por poco conocidos, o porque los oscurecieron las gravísimas novedades y trastornos que se realizaron, simultáneamente unos, a la raíz de ellos otros.

Comenzaron aquellas tareas por la lectura que a excitación de las mismas Cortes hizo cada secretario del Despacho, de una Memoria comprensiva del estado en que se encontraban los negocios concernientes a sus respectivos ministerios y departamentos. Y como se advirtiese que se hacía caso omiso de dos causas ruidosas que a la sazón se seguían, la una sobre la conspiración tramada contra la seguridad del Congreso, la otra contra un supuesto general Audinot, que se decía agente de muy altos personajes para trastornar el gobierno, hubo de contestar el ministro, que la primera se seguía ante el juez de primera instancia, y que sobre la segunda había tomado la Regencia las medidas conducentes para aclarar los hechos. No satisfizo la última contestación, y se propuso, y se aprobó por unanimidad, que el gobierno exigiese al juez encargado de ella diese parte de su estado dos veces cada semana, que este parte se trasladase a las Cortes, y que el gobierno cuidara de no perder momento hasta su terminación, indicándose además (3 de marzo, 1814) que aquella acta se imprimiera y circulara inmediatamente a todas las autoridades civiles, eclesiásticas, militares y políticas, para conocimiento del pueblo.

Hízose famoso este expediente, así por haber entendido en él y dado dictámenes e informes los tribunales militares y civiles, la Audiencia, el Supremo de Justicia, el Consejo de Estado, y el Tribunal de Cortes, como por la calidad del impostor, y más todavía por la índole de la conspiración, que aunque inverosímil y absurda, envolvía, con intención perversa, a personas las más eminentes, así españolas como extranjeras, comprometiendo y haciendo aparecer odiosos nombres y sujetos que repugnaba oír sonar juntos. Tratábase, a lo que arrojaban las diligencias, de establecer en la península una república con el título de *Iberiana* o *Ibérica*, y se hacia figurar en la trama a Napoleón, a Talleyrand, a don Agustín Argüelles, y a otros jefes del partido liberal español. Argüelles tuvo que dirigir una representación a las Cortes para sincerarse de tan atroz calumnia, pidiendo ser oído judicialmente. Muchas proposiciones se hicieron sobre la misma materia en el Congreso, y por extravagante y ridícula que apareciese la patraña, ocupó a los tribunales y a la representación nacional, con no poca alarma del país, hasta después de la venida del rey. Y hubiera servido todavía la maquinación para empeorar la suerte de los que por opiniones políticas fueron encarcelados, como después veremos, si felizmente no se hubiera descubierto, y confesado el mismo tramoyista que no era tal general *Audinot*, sino un francés cualquiera, cuyo verdadero nombre era *Juan Basteau*. Por último, como implicase en sus declaraciones a personajes de los que a la sazón mandaban,

sepultaron al célebre impostor en un calabozo, donde desesperado acabó por suicidarse.

Con laudable afán se dedicaron estas Cortes a aliviar la suerte de los que se inutilizaban en el servicio de las armas, y a arbitrar planes y medios para asegurarles la subsistencia. A este fin presentó la comisión llamada de Beneficencia militar un proyecto de ley, al cual cada diputado proponía añadir con noble celo las modificaciones que más cuadraban a su deseo y mejor modo de ver, y aceptadas algunas, fue al fin aprobado y se publicó por decreto (13 de marzo). Sus principales disposiciones eran:—La nación recibe bajo su inmediata protección a los soldados que se inutilizasen en su defensa:—En cada cabeza de provincia se establecerá, si no la hubiese, una casa con el título de *Depósito de inutilizados en el servicio militar*:—Todo soldado inutilizado en el servicio de mar y tierra queda en libertad de entrar en el depósito, o de vivir como ciudadano en el pueblo que más le acomodare:—A todo soldado inutilizado, bien resida en el depósito, o bien viva como ciudadano en los pueblos, se le abonará el vestuario, pan y prest y utensilio que los reglamentos señalan a los soldados de efectivo servicio:—A los soldados inutilizados, mientras residieren en los depósitos, se les procurará dedicar a las artes y oficios para los cuales tuviesen disposición, dejándoles cuanto ganasen con su trabajo, como adicional al haber que les señala la patria:—Para atender a los gastos que ocasionare la manutención de los soldados inutilizados se aplican: 1.º el importe de los descuentos que se hacen en las oficinas del ejército con el nombre de Inválidos; 2.º la mitad del importe del indulto cuadragesimal; 3.º los donativos que hiciesen los españoles; 4.º el importe de la tercera parte pensionable de las mitras de España e Islas:—En los presupuestos anuales de los gastos comprenderá el secretario del Despacho de la Guerra los que causaren los inutilizados, y rebajando de su importe el de los arbitrios, comprenderá el déficit, si le hubiese, como la única partida de esta clase que habrá de cubrirse con los fondos del erario:—En cada cabeza de provincia habrá una *Junta protectora de los soldados inutilizados en el servicio militar*:—Los que residiesen en los pueblos serán considerados como ciudadanos distinguidos, y tratados como tales en todas las funciones públicas, eclesiásticas y civiles que se celebraren:—Un escudo cosido en la manga izquierda de la casaca, con jeroglíficos alusivos, atestiguará la noble calidad de los soldados inutilizados:—Estos serán colocados con preferencia en los empleos de Hacienda, en los de provisión de los ayuntamientos, y en los subalternos de los tribunales para cuyo desempeño fueren a propósito:—Dentro del terreno que en los baldíos se concediere al soldado inutilizado que le pretendiese, se pondrá una columna con una inscripción: *La Patria a su defensor F. N.*:—Las juntas protectoras tendrán un libro encuadernado con la magnificencia propia del objeto a que se destina, con el título de *Libro de los defensores de la Patria*; y en él se anotarán el nombre, apellido y hazañas de los soldados inutilizados, etc.

El mismo espíritu guio a las Cortes para recompensar en lo posible a la familia

del heroico capitán de artillería don Pedro Velarde, víctima sacrificada el Dos de Mayo de 1808 por la libertad e independencia de su patria, concediendo a cada una de sus tres hermanas solteras la pensión anual de seis mil reales, que podrían capitalizar tomando créditos del Estado para la compra de bienes nacionales; dando a su hermano menor plaza gratuita en el colegio de Artillería, condecorando a su padre don José con una insignia propia de la nobleza, y encargando a la Regencia informase de los terrenos baldíos o comunes que existieran en el distrito de la residencia del don José, para poder aplicárselos (15 de marzo), todo como muestra de gratitud nacional, y como testimonio de reconocimiento a tan benemérito español.

Y para inmortalizar la memoria de hecho tan glorioso y celebrar de un modo digno el aniversario del Dos de Mayo de 1808, acordaron también las Cortes (24 de marzo) que se exhumaran con todas las ceremonias religiosas los restos de los insignes don Luis Daoiz y don Pedro Velarde, y las de los valientes madrileños que perecieron aquel día, y se encerraran en una caja, cuya llave se custodiaría en el archivo del Congreso nacional: que el terreno contiguo al salón del Prado, donde yacían muchas víctimas, se bendijera, se cerrara con verjas, se adornara con árboles, y se levantara en su centro una sencilla pirámide que trasmitiera a la posteridad la memoria de los leales, y tomara por lo mismo el nombre de *Campo de la lealtad*.—Que la caja en que se encerraran tan preciosos restos se trasladara el 2 de mayo próximo con la mayor publicidad y pompa posibles a la iglesia de San Isidro, donde se celebraría un oficio de difuntos con oración fúnebre.—Que una diputación de individuos del Congreso autorizara su traslación, a la cual concurrirían también todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y que las tropas de la guarnición le hicieran los honores que la ordenanza señala a los capitanes generales de los ejércitos.—Que la Real Academia de la Historia propusiera la inscripción que hubiera de ponerse sobre el sepulcro, y las demás Academias otros asuntos análogos para celebrar las glorias de aquel día, ofreciendo premios al que mejor los desempeñase.

Siguieron a este decreto las órdenes correspondientes, una al Director de Artillería para que dispusiese las urnas y el carro fúnebre, cuyos cordones habían de llevar individuos del cuerpo (27 de marzo); otra prescribiendo las formalidades para la exhumación (13 de abril), a la cual habían de asistir diez doncellas, vestidas con uniformidad, pertenecientes a las familias de las víctimas, el ayuntamiento, el clero, el obispo auxiliar, la diputación del Congreso, etc.; y otra en fin (14 de abril), declarando el Dos de Mayo perpetuamente día de luto nacional en toda la monarquía española[1].

Afanosas estas Cortes por trasmitir a la posteridad los rasgos sublimes de heroicidad, constancia y patriotismo de que tanto abundaba la guerra gloriosa de nuestra independencia, encargaron a la Academia de la Historia (15 de abril) que reuniese todos los datos necesarios para escribir la historia de la revolución de España: mandaron fundir y colocar en la plaza de la Constitución de esta corte una estatua ecuestre del Sr. don Fernando VII para perpetuar la memoria de tan grandes

acontecimientos (22 de abril); dispusieron que bajo la inspección de la Real Academia de Nobles Artes se acuñara una medalla con el propio objeto, y deseosas de recobrar los preciosos monumentos históricos que los franceses habían arrebatado a nuestra patria, acordaron que la Regencia con toda actividad comisionara sujetos que recogiesen los manuscritos y otros documentos importantes sacados y llevados del archivo de Simancas, de los palacios, bibliotecas y otros establecimientos públicos, y que pidiesen al gobierno francés con instancia la espada de Francisco I, sacada, de la manera afrentosa que en otro lugar dijimos, de la Armería Real[2].

Volviendo a las tareas de carácter administrativo, una de las medidas más notables de estas Cortes fue el desestanco del tabaco en todas las provincias de la monarquía española en ambos mundos, declarando libre su cultivo, fabricación, venta y comercio (17 de marzo), suprimiendo los derechos que se pagaban en las aduanas interiores, e imponiendo solamente uno módico de introducción, proporcional a cada clase de lo que se trajese a la península. Mandábase vender en pública subasta las tierras, máquinas, caballerías, utensilios y edificios de las fábricas de todas las provincias de Ultramar: las de Sevilla y demás de la metrópoli quedaban como bienes nacionales aplicados a la junta del Crédito público, y se habían de vender a créditos del Estado. Las existencias se venderían también en pública subasta a precios convencionales, y todos los actuales empleados en la renta continuarían gozando de sus sueldos íntegros, hasta que con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 13 de septiembre de 1813 se les confiriesen los destinos que en él se indicaban.

En muy parecidos, y casi en iguales términos presentó la comisión de Hacienda la minuta de decreto para el desestanco de la sal en toda la península e islas adyacentes, dejando libre a todo español el aprovechamiento de los espumeros, lagunas, aguas saladas, y el comercio y tráfico de la sal, pudiendo venderla a precios convencionales. Las salinas de la Hacienda pública quedarían en arriendo o en administración, en tanto que se realizara su venta. Igual medida se propuso y adoptó respecto a la libre explotación, beneficio y aprovechamiento de las minas de alcohol o plomo y azufre, así para los propietarios de las existentes, como para los descubridores de otras nuevas, debiendo enajenarse las minas y fábricas del Estado. Del mismo modo se convino en quitar las trabas que a la industria nacional ponía el estanco de las ventas llamadas menores; todo fundado en el sistema de libertad sancionado en dicho decreto de 13 de septiembre de 1813. Los empleados que de sus resultas quedaban con sueldo y sin ocupación, hasta irla obteniendo en otros ramos, se llamaban reformados[3].

Intención resuelta manifestaron estas Cortes, y pasos dieron ya importantes en este camino, de reformar y mejorar nuestra legislación civil y criminal. Además de haber acordado y publicado el reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, se nombraron varias comisiones para que se dedicaran inmediatamente a trabajar en la redacción del Código criminal, del civil y del mercantil, y otra también encargada de arreglar las ordenanzas de intendentes, contadores y otros funcionarios de la

Hacienda[4]. Organizáronse igualmente las plantas de todas las secretarías del Despacho, designándose el número de oficiales y demás empleados de que cada una había de constar (10 de abril), señalándoles sus respectivos sueldos[5]. Tratóse de la reforma general de aranceles, y a propuesta de un diputado se acordó nombrar una comisión especial, a la cual se pasó el informe leído en las Cortes de 1811 por el ministro de Hacienda don José Canga Argüelles, que contenía muy apreciables datos sobre la renta de aduanas, así de España como de otras naciones de Europa. Estos y otros semejantes trabajos, que sería prolijo enumerar, tenían emprendidos y comenzados aquellas Cortes, animadas de gran celo, y contando sin duda con más larga vida que la que la Providencia les tenía reservada[6].

Concretándonos, pues, a aquellos acuerdos y disposiciones de más interés, y que más pueden caracterizar el espíritu de aquellas Cortes, no podríamos omitir el decreto de Reglamento provisional para la Milicia nacional local de la península e islas adyacentes (15 de abril). Prescribíase en él, que todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo o soltero, desde la edad de 30 años hasta la de 50 cumplidos, estaba obligado al servicio de la Milicia nacional local.—Exceptuábanse solo los ordenados *in sacris* y tonsurados que gozaran del fuero; los diputados a Cortes y los provinciales; los consejeros de Estado, secretarios del Despacho y oficiales de sus secretarías; los magistrados, jueces, jefes políticos, alcaldes, y jefes de las principales oficinas de Hacienda; los médicos y cirujanos titulares; los albéitares en los pueblos en que no hubiese más que uno; los catedráticos y maestros de primeras letras, y los matriculados de marina.—El servicio duraría ocho años, y consistía en dar un principal de guardia en el paraje más proporcionado, patrullar para la seguridad pública, perseguir los malhechores en el pueblo y su término, escoltar en defecto de tropa las conducciones de presos y las de caudales, etc.—Señalábase un cupo o contingente, que era corto, proporcionado al vecindario y circunstancias de cada población, el cual se sacaba por suerte como el del ejército, previo un alistamiento general, se establecían reglas para la provisión de los empleos de oficiales, sargentos y cabos, para la instrucción, revistas y abonos de haberes; se especificaba el uniforme y armamento que habían de tener; y por último, se creaban también milicias locales de caballería.

Muchas otras proposiciones se hicieron sobre asuntos económicos y políticos, que demostraban el celo y buen deseo de aquellas Cortes, pero que su corta duración no les permitió desarrollar. Dictaron, no obstante, entre otras, una medida grave y delicada por su índole y naturaleza, cual fue la designación del patrimonio del rey. Componíase este, según el decreto de 28 de marzo: 1.º de la dotación anual de su casa; 2.º de todos los palacios reales que habían disfrutado sus predecesores; y 3.º de los jardines, bosques, dehesas y terrenos que las Cortes señalaren para el recreo de su persona. Su administración durante la ausencia del rey correría a cargo de los sujetos que la Regencia señalase, pero la de los bosques, dehesas y terrenos que quedaran fuera de la masa de los que las Cortes aplicasen al patrimonio real, estarían a cargo de

la Junta del Crédito público. La Regencia remitirla inmediatamente a las Cortes todos los apeos, deslindes, amojonamientos y títulos de pertenencia de los Sitios Reales, palacios, alcázares, jardines, cotos, bosques, florestas, dehesas y terrenos pertenecientes hasta aquí al patrimonio que se encontrasen en los archivos y oficinas, juntamente con los testamentos de los reyes de la casa de Borbón, y una comisión especial propondría al Congreso los que en su opinión deberían reservarse para el recreo de la persona del rey, expresándolos con toda individualidad. La misma comisión designaría los que se hallase pertenecer al dominio privado de Fernando VII y de los infantes su hermano y tío, reservándoselos como de propiedad privativa.

Pocos días después (8 de abril) la Comisión de Hacienda presentó su dictamen sobre la dotación de la casa real, y aprobándole el Congreso decretó el 16: Que la dotación anual de la casa del rey debía fijarse en la suma de cuarenta millones de reales. Que de esta suma debería pagar el rey todos los sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios de la casa, cámara, capilla y caballeriza; los de la tapicería y furriera; los del guardarropa y guardajoyas; los de los palacios, bosques, jardines, dehesas y terrenos que las Cortes consignaran para su recreo; y las limosnas y ayudas de costa a criados, pobres, iglesias, etc. Que los terrenos que las Cortes señalaren para el recreo del rey formarían un artículo enteramente separado de la dotación de su casa, y sus utilidades no se rebajaran jamás de esta. Que corriera al cargo del tesoro público el pago de los alimentos de los infantes, el de los secretarios y secretarías del Despacho, el de la guardia real, y el de todos los demás destinos que no son propiamente de la servidumbre de la casa del rey. Que se anticipara al rey para ayuda de los gastos que le ocasionara su establecimiento en la Corte el importe de un tercio de la dotación, para distribuirlo en los artículos que mejor le pareciera.

Recaía este último artículo sobre la pretensión que se había hecho de que se facilitasen al rey por una vez y aparte de la dotación, 9.218,000 reales que se calculaba costaría poner su casa para cuando volviese del cautiverio, según los presupuestos formados por la mayordomía mayor, sumillería y caballeriza, con especificación de vestidos para los criados, de los caballos, mulas, coches, berlinas, vajilla, efectos de guadarnés, y obras de arquitectura y carpintería que se necesitaban. La comisión, después de haber puesto algunos reparos e intentado hacer algunas rebajas en estos presupuestos, prefirió el sistema que hemos visto de anticiparle la tercera parte de la dotación para que la invirtiera en lo que y de la forma que mejor viera convenirle.

Últimamente por decreto de 19 de abril se asignó para alimentos de cada uno de los infantes de España don Carlos y don Antonio la cantidad anual de 150,000 ducados, que habían de satisfacerse por la tesorería general. No se hizo mención, y fue cosa bien notable, del infante don Francisco de Paula, hermano del rey, sin duda por hallarse al lado y en compañía de los reyes padres, en quienes nadie pensó por entonces.

Como nuestros lectores habrán podido observar, a pesar de las circunstancias y

del modo con que estas Cortes habían sido elegidas y formadas, según hicimos notar en otro capítulo, en todas sus decisiones se veía prevalecer el espíritu liberal y predominar el partido reformador, casi tanto como en las constituyentes. Pero al propio tiempo mostrábanse tan adictas al rey, y más que al rey a la persona de Fernando VII, que desde el primer anuncio de la probabilidad de su regreso a España no cesaron las Cortes de acordar providencias para excitar el entusiasmo del pueblo: rogativas públicas en todas las iglesias de la monarquía por su feliz llegada; preparativos solemnes para celebrar su entrada en el reino; publicación por extraordinario de todas las cartas y avisos que sobre su marcha se recibían; erección de monumentos públicos para perpetuar la memoria de tan feliz acontecimiento; indultos militares, premios y dotes a doncellas pobres para solemnizarle; todo cuanto pudiera contribuir a realzar al monarca y darle popularidad y prestigio, pero con la cláusula siempre de no reconocerle ni prestarle obediencia en tanto que no jurara la Constitución en el seno del Congreso nacional, según lo prescrito en el decreto de las Cortes del 2 de febrero.

Llévanos esto a tratar de la libertad de Fernando y de su regreso a España.

Cuando el duque de San Carlos, portador del tratado de Valençey a Madrid, volvió a aquella ciudad de Francia con la negativa de la Regencia española[7], ya Napoleón había resuelto dejar en libertad al rey Fernando, así como al Pontífice, a quien también había tenido aprisionado. No negaremos que el canónigo Escoiquiz, durante la ausencia de San Carlos, hubiese trabajado en este sentido en unión con el conde de Laforest. Pero razones y causas algo más graves que las gestiones del canónigo habían movido a Napoleón a dictar aquella medida. Rotas las negociaciones de Chatillon, y firmado el convenio de Chaumont por las potencias aliadas, envuelto en la nueva guerra que hemos referido, necesitando de las tropas que tenía en España, y queriendo separar la causa de nuestra nación de la de los ingleses, resolvió dar libertad a Fernando sin condiciones. Mas como se temiese que la negativa de la Regencia española a admitir el tratado de Valençey de que era portador San Carlos moviera a Napoleón a cambiar de resolución, pasó inmediatamente el de San Carlos a buscarle a la capital de Francia, al campamento, donde quiera que pudiese verle; pero ni el magnate español logró ver al emperador, ni el emperador varió de determinación de dejar libre a Fernando, y los pasaportes para que pudiera restituirse a España llegaron a Valençey el 7 de marzo, dos días antes que el de San Carlos regresara de su correría en busca del emperador francés. Llenóse con esto de júbilo aquella pequeña corte, y tratóse inmediatamente de realizar el ansiado regreso a España.

Quiso el rey que le precediese en su viaje el general don José de Zayas, el cual partió el 10 de marzo, siendo portador de una carta para la Regencia, y trayendo orden de que se preparase lo necesario para el recibimiento de S. M. Desde Gerona, donde llegó el 16, vino el general en posta a Madrid, donde fue bien acogido, ya por el aprecio que se hacía de su persona, ya por la satisfactoria y lisonjera misión que le traía. La carta del rey a la Regencia decía:

«Me ha sido sumamente grato el contenido de la carta que me ha escrito la Regencia con fecha 28 de enero, remitida por don José de Palafox: por ella he visto cuánto anhela la nación mi regreso: no menos lo deseo Yo para dedicar todos mis desvelos desde mi llegada al territorio español a hacer la felicidad de mis amados vasallos, que por tantos títulos se han hecho acreedores a ella.—Tengo la satisfacción de anunciar a la Regencia que dicho regreso se verificará pronto, pues es mi ánimo salir de aquí el domingo día 13 del corriente, con dirección a entrar por Cataluña; y en consecuencia la Regencia tomará las medidas que juzgue necesarias, después de haber oído sobre todo lo que pueda hacer relación a mi viaje al dador de esta el mariscal de campo don José de Zayas.

»En cuanto al restablecimiento de las Cortes, de que me habla la Regencia, como a todo lo que pueda haberse hecho durante mi ausencia que sea útil al reino, siempre merecerá mi aprobación como conforme a mis reales intenciones. En Valençey a 10 de marzo de 1814.—Firmado.—FERNANDO.—A la Regencia del reino».

Leída esta carta en las Cortes, produjo tal satisfacción y entusiasmo, que se acordó por unanimidad se imprimiese inmediatamente, la comunicase la Regencia por extraordinario a las provincias de la península, y en el más breve término posible a las de Ultramar, se expidiesen gratis ejemplares de ella al pueblo de Madrid, y que en celebridad de su contenido se mandara disponer regocijos públicos, al menos de luminarias por tres días; que se cantara un solemne *Te-Deum* en todos los pueblos de la monarquía, y se habilitara y concluyera el nuevo salón de Cortes para el día feliz en que el rey debía jurar en él la Constitución del Estado[8]. La causa de haber entusiasmado tanto al Congreso esta carta era el hablar en ella de Cortes el rey, cosa que en las anteriores no había hecho, dejando entrever la promesa de darles su real aprobación. ¡Tan a deseo se cogía una palabra del monarca en este sentido, que pudiera dar esperanza, ya que no servir de prenda!

Salió en efecto Fernando de Valençey el 13 de marzo, según en la carta decía, acompañado de los infantes don Carlos y don Antonio, su hermano y tío, y del duque de San Carlos, quien comunicaba diariamente todos los movimientos del viaje al general en jefe del ejército de Cataluña don Francisco de Copóns y Navia, encargado también por la Regencia de recibir al rey, conforme al célebre decreto de las Cortes de 2 de febrero[9]. La ruta era por Tolosa, Chalons y Perpiñán, donde llegó el 19, y donde le esperaba el mariscal Suchet, duque de la Albufera, el cual tenía instrucciones de conducir a Fernando a Barcelona, bajo el título de conde de aquella capital, a fin de retenerle allí como en rehenes hasta que se verificara la vuelta a Francia de las guarniciones francesas bloqueadas en varias plazas españolas. Mas habiéndole expuesto con energía el general Copóns que las órdenes que él tenía de la Regencia no le permitían acceder a su propósito, sino que, conforme a ellas, S. M. debía llegar a los puestos avanzados de su ejército, donde Copóns le había de recibir, retirándose la escolta francesa, pidió Suchet nuevas instrucciones a París, aviniéndose a lo que el general español exigía, y limitándose ya a que entretanto quedara solo en

Perpiñán el infante don Carlos como en prenda, y así se verificó.

Prosiguiendo pues Fernando su viaje, pisó el 22 el territorio español, deteniéndose el 23 en Figueras, a causa de la crecida del Fluviá, hinchado con las muchas lluvias de aquellos días. El general Copóns, que con objeto de recibir al rey había trasladado su cuartel general de Gerona al pueblo de Báscara, colocó sus tropas a la salida del sol del 24 a la orilla derecha del Fluviá; formaron los jefes franceses las suyas a la izquierda, ofreciendo entre unas y otras un interesante y vistoso espectáculo, que a bandadas acudían a presenciar las gentes del país rebosando de júbilo. Un parlamento primero, el estampido del cañón después, y luego los armoniosos y alegres ecos de las bandas militares, anunciaron la proximidad de la llegada del deseado Fernando, que no tardó en dejarse ver en la izquierda del río, acompañado del infante don Antonio y del mariscal Suchet con una escolta de caballería. Adelantóse el jefe de estado mayor Saint-Cyr Nugués a comunicar al general español que S. M. iba a pasar el río: realizóse este paso entre diez y once de la mañana, y al sentar el rey su planta en la margen derecha del Fluviá, hizo Suchet la entrega de su real persona y de la del infante don Antonio al general Copóns, que hincada la rodilla en tierra ofreció al rey sus respetos, y después de besarle su real mano y de dirigirle un corto discurso, hizo desfilar las tropas por delante de S. M.

Siguió luego la regia comitiva para la plaza de Gerona, donde hubo recepción y besamanos. Allí entregó el general Copóns al rey un pliego cerrado y sellado, que contenía una carta de la Regencia para S. M. informándole del estado de la nación, conforme al decreto de las Cortes de 2 de febrero tantas veces citado. Confirió el rey a Copóns en premio de su lealtad y servicios la gran cruz de Carlos III, y desde aquel día le honró también teniéndole a comer en su mesa. A la carta de la Regencia contestó en los términos siguientes:—«Acabo de llegar a esta perfectamente bueno, gracias a Dios; y el general Copóns me ha entregado al instante la carta de la Regencia y documentos que la acompañan; me enteraré de todo, asegurando a la Regencia que nada ocupa tanto mi corazón como darle pruebas de mi satisfacción y de mi anhelo por hacer cuanto pueda conducir al bien de mis vasallos. Es para mí de mucho consuelo verme ya en mi territorio en medio de una nación y de un ejército que me ha acreditado una fidelidad tan constante como generosa. Gerona 24 de marzo de 1814.—Yo el Rey.—A la Regencia del Reino». A los dos días llegó a Gerona el infante don Carlos, detenido en Perpiñán, y mandado poner en libertad por el gobierno provisional de Francia; salió el rey a recibirle, y el 28 (marzo) continuaron todos juntos su viaje hasta Mataró, donde se quedó ligeramente indispuesto el infante don Antonio, prosiguiendo los demás a Reus.

A pesar del insignificante contenido de esta última carta del rey, su lectura en las Cortes produjo igual entusiasmo que la anterior: ¡tanto era el amor que se tenía al monarca! Acordóse que se imprimiera en Gaceta extraordinaria, juntamente con el oficio del general Copóns, y que su producto se aplicara al hospital general de la Corte; que se remitiera a Ultramar; que se cantara un *Te-Deum* en todas las iglesias, y

se solemnizara con iluminaciones y demostraciones públicas; que esto se repitiera todos los años el 24 de marzo en memoria de haber pisado aquel día Fernando el Deseado el suelo español en Gerona. Propúsose también que en cuantas partes se escribiera o mentara su augusto nombre se le llamara *Fernando el Aclamado*. Pocos días después se acordó y decretó que se erigiera un monumento a la derecha del Fluviá frente al pueblo de Báscara para perpetuar la memoria de lo acaecido allí a la llegada de Fernando. Los diputados habían cedido sus dietas correspondientes al día en que se supiese hallarse el rey en camino para la capital, destinando su importe a la dotación de una doncella madrileña que se casase con el granadero soltero y más antiguo del ejército español; y entre otros rasgos de adhesión y de entusiasmo por parte de los particulares merece citarse el del duque de Frías y de Uceda, que puso a disposición del Congreso mil doblones, para que se diesen de sobrepaga al ejército «que tuviera la envidiable fortuna de recibir al señor don Fernando VII».

Desde Reus, donde le dejamos, debía el rey continuar su viaje por la costa del Mediterráneo hasta Valencia, conforme al decreto de las Cortes de 2 de febrero. Mas en aquella ciudad, y por conducto de don José de Palafox que le acompañaba, recibió una exposición de la ciudad de Zaragoza pidiéndole que la honrara con su presencia. Accedió el rey a aquella demanda, y faltando ya en esto a lo acordado por las Cortes, y torciendo de ruta y tomando por Poblet y Lérida, llegaron los dos príncipes a Zaragoza (6 de abril), donde fueron recibidos con loco entusiasmo, así como el general Palafox, ídolo de aquellos habitantes. Pasaron allí la Semana Santa, y el lunes de Pascua salieron para el reino de Valencia. Al despedirse del rey en Zaragoza el general Copóns para volverse al Principado y ejército de Cataluña, besándole la mano le dijo: «Señor, creo que V. M. no tiene enemigos, pero si alguno tuviere, cuente con mi lealtad y con la del ejército de mi mando». A lo que le contestó el rey: «Así lo creo, contaré contigo». Y le regaló una caja de oro guarnecida de perlas.

Ya en Gerona había tratado el duque de San Carlos de sondear al general Copóns sobre su modo de pensar acerca de la Constitución, y si convendría o no al rey jurarla. No dejó el general de penetrar las segundas intenciones del duque, y limitóse a decirle que la Constitución había sido jurada por todos los españoles, y la observaban y hacían observar todas las autoridades. No agradó esta respuesta al de San Carlos, el cual dejó entrever que esperaba otra más conforme a sus deseos, y que aun le fuera ofrecido el ejército de Cataluña para ayudar a sus fines[10]. Estos, aunque todavía ocultos, o al menos disimulados mientras Copóns anduvo al lado del rey, comenzaron a descubrirse ya luego que aquel regresó a su puesto[11]. En Daroca, la noche del 11 (abril), celebró la regia comitiva una junta o consejo, en que se trató de la conducta política que debería adoptar el rey, y de si convendría o no que jurase la Constitución. Opinaron por la negativa casi todos los concurrentes, siendo el primero a emitir francamente este dictamen el duque de San Carlos, y apoyándole decididamente en él el conde del Montijo, muy conocido ya en nuestra historia por su genio inquieto y bullicioso, y por sus afecciones y tratos con las clases inferiores del

pueblo.

Fue de contrario dictamen don José de Palafox, y creyó que se arrimarían a él los duques de Osuna y de Frías que acompañaban al rey desde Zaragoza; pero el primero se mostró indeciso, y aunque el segundo opinó que el monarca debería jurar la Constitución, manifestó que respetaba el derecho que le compitiese de hacer en ella las modificaciones que pudieran convenir o ser necesarias. Nada se resolvió en aquella junta, y solo se acordó celebrar otra para volver a tratar la cuestión. Y entretanto, y para sondear a los liberales de la corte, y para preparar los ánimos del pueblo de Madrid a favor de las intenciones del monarca, dispuso este, por instigación del de San Carlos, que partiera inmediatamente el del Montijo para la capital, como así lo verificó.

Celebróse la segunda junta en Segorbe (15 de abril), a donde acudieron el infante don Antonio, que había estado ya en Valencia, el duque del Infantado y don Pedro Gómez Labrador, procedente de Madrid. No asistió don Juan Escoiquiz, por haberse adelantado a Valencia, con objeto semejante al que había traído el conde del Montijo a la corte. Cuando se hallaban discutiendo en la junta a altas horas de la noche, apareciόse en ella el infante don Carlos. Palafox, Frías y Osuna reprodujeron acerca del juramento del rey casi lo mismo que habían manifestado en Daroca. Don Pedro Macanaz, que había ido acompañando al infante don Antonio, expuso que ya sabía el rey su opinión, que se traslució bien, aunque sin expresar cuál fuese. Cuando le tocó su vez al duque del Infantado: «Aquí no hay, dijo, más que tres caminos: jurar, no jurar, o jurar con restricciones. En cuanto a no jurar, participo mucho de los temores del duque de Frías». Y significó bastante que se inclinaba al último de los tres caminos. La opinión del de San Carlos era ya harto conocida. Ruda y descompuestamente manifestó la suya don Pedro Gómez Labrador, diciendo que no debía el rey en manera alguna jurar la Constitución, y que «era menester meter en un puño a los liberales». Aunque tampoco se tomó resolución en esta junta, demasiado se traslucía lo que podía esperarse de tales consejos y de tales consejeros.

Y sin embargo, en tanto que esto pasaba, las Cortes, procediendo de buena fe, se anticipaban a declarar que tan pronto como Fernando VII prestara el juramento prescrito por la Constitución, ejercería con toda plenitud las facultades que la misma le señalaba; que cesarían las Cortes en el ejercicio de las que eran del poder ejecutivo, y en el tratamiento de Majestad que correspondía exclusivamente al rey.

Llegó este el 16 de abril a Valencia, donde habían acudido y le esperaban ya varios personajes de la corte, entre ellos el presidente de la Regencia, cardenal arzobispo de Toledo don Luis de Borbón, el ministro interino de Estado don José Luyando, don Juan Pérez Villamil, don Miguel de Lardizábal; estos dos últimos muy prevenidos contra las Cortes: estábalo el rey contra el cardenal arzobispo, a quien recibió y saludó con ceño, alargándole la mano para que la besase, más como súbdito que como pariente[12].

Pero el personaje que en Valencia comenzó más a señalarse como desafecto a las

Cortes y a las reformas fue el capitán general don Francisco Javier Elío, que saliendo al encuentro del rey, y después de pronunciar un discurso en que vertió amargas quejas en nombre de los ejércitos, añadió: «Os entrego, Señor, el bastón de general; empuñadlo». El rey contestó que estaba bien en su mano, pero él insistió diciendo: «Empuñadlo, Señor; empúñelo V. M. un solo momento, y en él adquirirá nuevo valor, nueva fortaleza». El rey tomó y devolvió el bastón.

Al día siguiente pasó a la catedral, donde se cantó un magnífico *Te-Deum* para dar gracias al Todopoderoso por los beneficios que le dispensaba. Por la tarde le presentó el general Elío los oficiales de su ejército, y preguntóles en alta voz: *¿Juran ustedes sostener al rey en la plenitud de sus derechos?* Y respondieron todos: *Si juramos*. Acto continuo besaron la mano al príncipe. Así iba Fernando recibiendo actos y pruebas de servil adulación y vasallaje de parte de sus súbditos, y como estaban tan en consonancia con sus propósitos y los de sus cortesanos, gozaba en ver cómo se le allanaba el camino de la soberanía absoluta, en cuyo ejercicio iba entrando, sin miramiento ni consideración a lo resuelto por las Cortes. Alentábanle a marchar por aquel camino los individuos de la primera nobleza ofreciéndole cuantiosos donativos, y empujábale con descaro y audacia por aquella senda un papel que en Valencia publicaba don Justo Pastor Pérez, empleado en rentas decimales, con el título de *Lucindo*, o *Fernandino*.

Mientras tales escenas pasaban en Valencia, no estaban ociosos en Madrid los enemigos de la Constitución, siendo ahora los principales a atizar el fuego de la conspiración realista aquellos mismos diputados que ya antes habían andado en la trama de querer mudar de repente la Regencia del reino, que servía de dique a sus planes antiliberales. Queriendo dar ahora cierto aire y barniz de legalidad a la conducta que se proponían siguiera el rey, redactaron la famosa representación conocida después con el nombre de representación *de los Persas*, por comenzar con el ridículo y pedantesco período siguiente: *Era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor*. Hacía cabeza de los representantes el diputado don Bernardo Mozo Rosales, a quien hemos visto ya ser el más activo motor de anteriores conjuraciones. El escrito llevaba la fecha de 12 de abril, y aunque al principio le firmaron pocos, reunió después hasta sesenta y nueve firmas. Era su objeto alentar al rey a desaprobar la Constitución de Cádiz y las reformas de ella emanadas. Mas con una contradicción que no honra mucho a los autores ni a los firmantes, después de hacer un elogio de la monarquía absoluta, que llamaban «hija de la razón y de la inteligencia», concluían pidiendo «se procediese a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma que se celebraron las antiguas»[13].

Desapareció de las Cortes y partió de Madrid el Mozo de Rosales con la representación para ponerla en Valencia en las reales manos de Fernando, como el presente más grato que podría ofrecerse a quien con tales miras e intentos venía: y

excusado es decir cuánto halagaría al rey ver que del seno mismo de la representación nacional arrancaba la idea de convidarle a ceñir la diadema y empuñar el cetro de los soberanos de derecho divino. Así no es extraño que más adelante inventara un distintivo para condecorar a los llamados persas; y sin embargo todavía en aquel tiempo, a pesar de tantos y tan públicos síntomas como se observaban de las intenciones del rey y de los que las fomentaban, la mayoría de los diputados celebraba con júbilo al parecer sincero las noticias oficiales que se recibían y de que se daba lectura en las Cortes, de los festejos con que en Valencia agasajaban al rey, a los infantes y a sus cortesanos, así el pueblo como las personas conocidas por su exagerado realismo y por su aversión a la Constitución de Cádiz. ¡Tanta era su buena fe, y tan lejos estaban de sospechar lo que contra ellos y las instituciones se estaba fraguando!

Prueba de ello son las dos cartas que las Cortes dirigieron todavía al rey, con las fechas 25 y 30 de abril, ponderándole sus vivos deseos de verle cuanto antes en la capital y ocupando el trono de sus mayores. «Las Cortes repiten, le decían en la primera, que en la libertad de V. M. han logrado ya la más grata recompensa de cuanto han hecho para el rescate de su rey y la prosperidad del Estado; y desde el día feliz en que se anunció la próxima llegada de V. M. las Cortes dieron por satisfechos sus votos y por acabados los males de la nación. A V. M. está reservado labrar su felicidad, siguiendo solo los impulsos de su paternal corazón, y tomando por norma la Constitución política que la nación ha formado y jurado, que han reconocido varios príncipes en sus tratados de alianza con España, y en que están cifradas juntamente la prosperidad de esta nación de héroes y la gloria de V. M.—Hallándose las Cortes en esta persuasión, que es común a todos los españoles de ambos mundos, no es extraño que cuenten con inquietud los instantes que pasan sin que V. M. tome las riendas del gobierno, y empiece a regir a sus pueblos como un padre amoroso…».—Con el mismo, y tal vez con más expresivo y tierno lenguaje le hablaban en la segunda, aunque sin contestación a la primera, bien que a la última le sucedió lo propio, no alcanzando ninguna de las dos los honores de ser contestada[14].

Esto no obstante, siguieron las Cortes dictando disposiciones y medidas para recibir y agasajar al rey a su entrada en Madrid, siendo entre ellas la más notable y solemne la de trasladarse el Cuerpo legislativo al nuevo salón de sesiones preparado en la iglesia del convento de Agustinos calzados llamado de doña María de Aragón, del nombre de su fundadora; cuya mudanza se dispuso para el 2 de mayo, primero en que había de celebrarse con gran pompa, conforme a los decretos de las Cortes antes mencionados, el aniversario fúnebre en conmemoración de las víctimas del alzamiento de Madrid en 1808. Así se verificó, y para solemnizar aquel día con un acto de clemencia nacional, se concedió un indulto general a los desertores y dispersos del ejército y armada. La función cívico-religiosa del Dos de Mayo se celebró con toda la suntuosidad que prescribía el programa acordado por las Cortes, en sus decretos de 24 y 27 de marzo, y de 13 y 14 de abril.

Mas los sucesos en Valencia se iban precipitando de tal modo y tomando tal rumbo, que ya la alarma cundió entre los diputados liberales, los cuales comprendieron que los aires que allí corrían amenazaban derribar el edificio constitucional. Con tal motivo en la sesión del 6 de mayo el entonces joven y fogoso diputado Martínez de la Rosa, el orador más elocuente de aquellas Cortes, hizo la siguiente proposición: «El diputado de Cortes que contra lo prevenido en el artículo 375 de la Constitución proponga que se haga en ella o en alguno de sus artículos alguna alteración, adición o reforma, hasta pasados ocho años de haberse puesto en práctica la Constitución en todas sus partes, será declarado traidor y condenado a muerte». Después de lo cual se levantó la sesión pública, y quedó el Congreso en secreta, como lo hizo muchas veces en aquellos días, dejándose arrebatar en ellas los diputados de la pasión, sobreexcitados los ánimos con las noticias de los planes siniestros que se agitaban en Valencia.

Rodeaban en efecto al rey en aquella ciudad los más furibundos apóstoles del absolutismo, distinguiéndose entre ellos el general Elío, y ya se había cerrado la entrada en las juntas y consejos a los hombres de opiniones o tendencias constitucionales, como el general Palafox y el duque de Frías. La representación de los Persas había alentado mucho al monarca, y la caída de Napoleón, que por entonces se supo, le dejaba en cierto desembarazo para obrar. Los que allí se encontraban como en representación de las Cortes y de la Regencia, el presidente cardenal de Borbón y el ministro don José Luyando, débiles de suyo y no muy mañosos, limitábanse a visitar con frecuencia al rey y preguntar por su salud, que andaba entonces aquejado de la gota; y carecían de movimiento y de acción para contrarrestar lo que en sus conciliábulos fraguaban los enemigos de las instituciones. Debatíase entre estos si habían de disolverse las Cortes, y abolirse de un golpe y sin rodeos la Constitución, o si había de hacerse bajo una forma hipócrita, con promesas para lo futuro, aunque con la resolución de no cumplirlas nunca, ofreciendo nuevas Cortes, para acallar el grito de los hombres ilustrados y liberales, como se hacía en la representación de los Persas. Optó el rey por este segundo sistema, y encomendó a don Juan Pérez Villamil y a don Pedro Gómez Labrador que redactasen un manifiesto y decreto en este sentido. Así lo hicieron, guardando secreto sobre esta medida, hasta que les pareciera llegada la ocasión oportuna de darla a luz.

Acercábanse entre tanto tropas a la capital, procedentes de Valencia, sin conocimiento del gobierno. Mandábalas don Santiago Whittingham, jefe de la caballería de Aragón, que por orden expresa del rey le había acompañado en su marcha. Al llegar a Guadalajara estas tropas (30 de abril), preguntó la Regencia al general quién le había ordenado venir a la corte, y contestó este que el rey por conducto del general Elío. Aunque aquel hecho y esta respuesta debieron bastar para abrir los ojos a los diputados constitucionales y para advertirles del peligro que ellos y las instituciones corrían, ni los diputados ni la Regencia sospechaban que cupiera en pechos españoles tanta doblez que hubiera de esperar a todos un trágico desenlace,

y ni aquellos síntomas ni los avisos de los amigos bastaron para hacerles caer enteramente la venda de los ojos.

Cuando en Valencia les pareció tenerlo ya todo enteramente arreglado para sus fines, salió el rey de aquella ciudad (5 de mayo), escoltado por una división del segundo ejército mandada por el mismo general en jefe don Francisco Javier Elío. Acompañaban al monarca los dos infantes don Carlos y don Antonio, su hermano y tío, la pequeña corte de Valençey, y algunos grandes de los que en el camino se le habían incorporado. De real orden se retiraron el cardenal de Borbón y don José Luyando, ignorantes de lo que allá sigilosamente se había resuelto; que de esta manera habían desempeñado su encargo estos dos personajes. Preparado estaba todo por los jefes realistas para que en los pueblos del tránsito fuera recibido y aclamado el rey con todo género de demostraciones de regocijo y de entusiasmo, que en efecto fueron tales en algunos puntos que rayaron en delirio, y para que llegaran a sus oídos los gritos y murmuraciones de ciertas clases del pueblo contra las Cortes y la Constitución, las cuales, ayudadas a veces de la tropa, apedreaban en tumulto o derribaban con algazara la lápida o letrero de *Plaza de la Constitución*, que se había mandado poner en la plaza principal de cada población y sus casas consistoriales.

Faltaba por parte del rey un desaire más marcado y directo a las Cortes, y no se hizo esperar mucho. De contado los dos representantes del poder constitucional, el cardenal de Borbón y don José Luyando, recibieron orden de retirarse, el uno a su diócesis de Toledo, el otro, como marino, al departamento de Cartagena. Una diputación de las Cortes, a cuya cabeza iba como presidente el obispo de Urgel don Francisco de la Dueña y Cisneros, que había salido a cumplimentar al rey, y le encontró en la Mancha en medio del camino, retrocedió al pueblo inmediato para ofrecerle allí sus respetuosos obsequios: pero el rey se negó a dar allí audiencia a la diputación, mandando o diciendo que le aguardara en Aranjuez. ¿Qué podía prometerse ya la representación nacional de esta conducta del monarca Deseado?

Pero aun este no era más que un pequeño síntoma de sucesos graves que estaban preparados y se ejecutaban casi al mismo tiempo. Había nombrado capitán general de Castilla la Nueva a don Francisco Eguía, hombre que representaba todo lo rancio y rutinario así en ideas como en costumbres, a quien nombraban con el apodo de *Coletilla*, por llevar todavía el cabello recogido y atado por detrás como en tiempo de Carlos III; fanático por demás, y por consecuencia enemigo implacable de las reformas, y de todo lo que tinte o sabor de liberal tuviese: por lo mismo el más apropósito para ejecutar el golpe de estado preparado en los conciliábulos de Valencia. Realizóse este en la noche del 10 al 11 de mayo; noche terrible, y funestamente célebre en los fastos de España.

En altas horas de la noche, o sea entre dos y tres de la mañana, presentóse de orden de Eguía el auditor de guerra don Vicente María Patiño en la casa del presidente de las Cortes don Antonio Joaquín Pérez, diputado americano por la Puebla de los Ángeles, y entrególe un pliego que contenía el decreto y Manifiesto del

rey, fechado en Valencia el día 4 de mayo, aquel decreto que dijimos haberse tenido misteriosamente reservado, y que desde esta noche se hizo perpetua y tristemente famoso. Contenía, entre otros, el párrafo siguiente: «Declaro que mi Real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la nación ha vivido, sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, *como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo*, y sin obligación, en mis pueblos y súbditos, de cualquier clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos»[15].—Otro de sus párrafos decía: «Y desde el día en que este mi decreto se publique, y fuese comunicado al presidente que a la sazón lo sea de las Cortes que actualmente se hallan abiertas, cesarán estas en sus sesiones; y sus actas y las de las anteriores, y cuantos expedientes hubiere en su archivo y secretaría, o en poder de cualesquiera individuos, se recojan por la persona encargada de la ejecución de este mi real decreto, y se depositen por ahora en la casa de ayuntamiento de la villa de Madrid, cerrando y sellando la pieza donde se coloquen: los libros de su biblioteca se pasarán a la Real; y a cualquiera que tratare de impedir la ejecución de esta parte de mi real decreto, de cualquier modo que lo haga, igualmente le declaro reo de lesa Majestad, y que como a tal se le imponga pena de la vida».

Siendo el presidente Pérez uno de los firmantes de la representación de los Persas, no solo no opuso resistencia, ni pretexto, ni reparo de ninguna clase a lo preceptuado en el decreto, sino que se prestó muy gustoso a su ejecución, como que estaba en consonancia con sus ideas y con sus deseos, y aquella misma noche quedó cumplido en todas sus partes, quedando solo en el salón de sesiones el dosel, sitial, bancos, arañas, mesas y alfombras, hasta que S. M. designara el sitio a que habían de trasladarse, según en la mañana del 11 decía en su oficio el activo ejecutor don Vicente Patiño[16].

Pero no fue esta ni la sola ni la más terrible escena de aquella noche. Otros ejecutores del general Eguía, a saber, don Ignacio Martínez de Villela, don Antonio Alcalá Galiano, don Francisco Leyva y don Jaime Álvarez de Mendieta, con el título de jueces de policía, asistidos de gruesos piquetes de tropa, iban por las casas de los ciudadanos que más se habían distinguido en política por su ilustración, sus ideas liberales y su talento, y los cogían y encarcelaban, llevando a unos al cuartel de Guardias de Corps, otros a las cárceles de Corte, sumiendo a algunos en estrechos y lóbregos calabozos, como si fueran forajidos de la más humilde esfera[17]. Eran estos, sin embargo, los dos regentes don Pedro Agar y don Gabriel Ciscar, los ministros don Juan Álvarez Guerra y don Manuel García Herreros, y los diputados, de las extraordinarias unos, de las actuales otros, don Diego Muñoz Torrero, don Agustín Argüelles, don Francisco Martínez de la Rosa, don Antonio Oliveros, don Manuel

López Cepero, don José Canga Argüelles, don Antonio Larrazábal, don Joaquín Lorenzo Villanueva, don José Ramos Arispe, don José María Calatrava, don Francisco Gutiérrez de Terán, y don Dionisio Capaz. Igual suerte sufrieron el célebre literato don Manuel José Quintana, el conde, después duque de Noblejas, con un hermano suyo, don Juan Odonojú, don Narciso Rubio, el inmortal actor don Isidoro Máiquez, y varios otros.

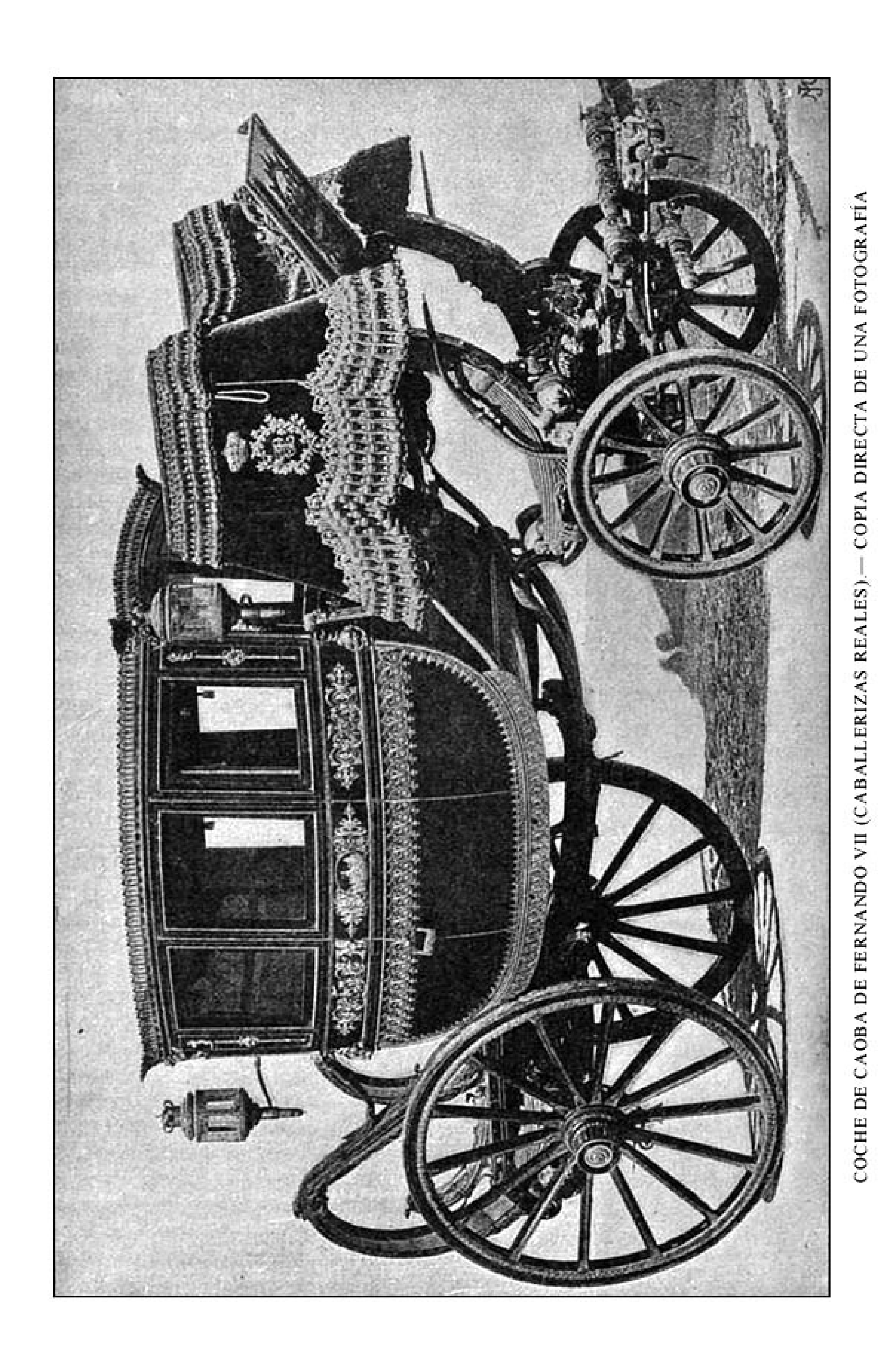
Húbolos que se presentaron espontáneamente en la cárcel al saber que los buscaban, como don José Zorraquín y don Nicolás García Page: otros por el contrario se salvaron huyendo al extranjero, y creemos que anduvieron más acertados, como Toreno, Caneja, Díaz del Moral, Istúriz, Cuartero, Tacón y Rodrigo. Al día siguiente fueron todavía presos don Ramón Feliú, don Antonio Bernabéu y don Joaquín Maniau. Y extendiéndose la proscripción a las provincias, fueron traídos arrestados a Madrid hombres tan esclarecidos como don Juan Nicasio Gallego, don Vicente Traber, don Domingo Dueñas y don Francisco Golfín. De esta manera se iban llenando las cárceles de la capital de diputados y hombres tan ilustres e inocentes, y esta era la recompensa que empezaban a recoger de sus sacrificios por la libertad del pueblo español y por la de su rey, observándose el fenómeno singular de ser el presidente de un Congreso conspirador contra el Congreso mismo, y de ser diputados algunos de los ejecutores de las prisiones de sus compañeros.

Con tan fatal ejemplo, y con haberse adelantado, según indicamos atrás, el conde del Montijo a preparar los ánimos de la plebe de Madrid, levantóse en la mañana siguiente (11 de mayo) un tumulto popular, prorrumpiendo la clase más baja en furiosos gritos contra los liberales, arrancando y destrozando la lápida de la Constitución, sacando del salón de Cortes, sin que la guardia lo impidiese, la estatua de la Libertad y otras figuras alegóricas, y arrastrándolas por las calles con demostraciones de insulto y de ludibrio, intentando acometer las cárceles en que se hallaban los ilustres presos, y pidiendo que les fueran entregados. Por fortuna no pasó más allá el motín; pero aquel mismo día apareció fijado en las esquinas el famoso Manifiesto y decreto del rey fechado el 4 de mayo en Valencia y firmado por don Pedro Macanaz, que hasta aquel día se había tenido reservado y oculto, y en el cual, no obstante los párrafos que hemos copiado, había otro en que se ofrecía reunir Cortes y asegurar de un modo estable la libertad individual y real, y en que se estampaban aquellas célebres frases: *Aborrezco y detesto el despotismo: ni las luces y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamás sus reyes, ni sus buenas leyes y Constitución lo han autorizado*: que parecían puestas como para befa y escarnio, visto lo que después de ellas se decía y lo que se estaba resuelto a hacer[18].

Bajo tales auspicios hizo el rey Fernando su entrada en Madrid (13 de mayo), precedido de la división de Whittingham, y cruzando desde la puerta de Atocha y el Prado, las calles de Alcalá y Carretas, hasta el convento de Santo Tomás, donde entró a adorar la imagen de nuestra Señora de Atocha allí depositada, y prosiguiendo

después por la Plaza Mayor y Platerías al Real Palacio, que volvió a ocupar al cabo de seis años de ausencia. No le faltaron en la carrera ni arcos de triunfo, ni vivas, ni otras demostraciones y festejos, que nunca falta quien los ofrezca en casos tales, ni quien muestre contentamiento y júbilo, no viéndose entre aquel oleaje las lágrimas ni oyéndose entré aquella gritería los sollozos de las familias de los que yacían en los calabozos y lóbregos encierros, en premio de haber libertado al rey de la esclavitud en que aquellos seis años había vivido, y restituídole al trono de sus mayores.

También hizo su entrada pública en Madrid a los pocos días (24 de mayo) el duque de Ciudad-Rodrigo, lord Wellington, siendo recibido con los honores que correspondían a su elevada clase y a los servicios hechos a España. Su venida infundió a los encarcelados y proscriptos alguna esperanza, ya que no de ver modificado el sistema de gobierno que se inauguraba, por lo menos de que influyera en que cesasen sus padecimientos, habiendo sido amigos suyos varios de ellos, y miembros algunos de un gobierno de quien tantas distinciones había él recibido. Mas si bien al despedirse para Londres parece dejó una exposición dando consejos de moderación y templanza, ni durante su permanencia en Madrid ni después de su ida se notó variación, ni se sintieron los efectos de su influencia en este sentido. Allá se fue a gozar del abundoso galardón con que su nación acordó remunerarle, mientras aquí sufrían penalidades sin tasa los que más a esta nación habían servido[19].



COCHE DE CAOBA DE FERNANDO VII (CABALLERIZAS REALES).— COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA

Con la misma fecha del célebre decreto de Valencia de 4 de mayo había el rey formado un ministerio, que modificó después (31 de mayo), quedando definitivamente constituido con las personas siguientes: el duque de San Carlos para Estado; don Pedro Macanaz para Gracia y Justicia; don Francisco Eguía para Guerra;

don Cristóbal Góngora para Hacienda, y don Luis de Salazar para Marina. «Cabeza de este ministerio el duque de San Carlos (dice un historiador), el hombre de los tumultos de Aranjuez y el consejero íntimo de Valençey, que tanto impulso había dado a la máquina política para que volviera al escabroso camino de donde la sacaron las revoluciones, había de seguir el comenzado rumbo con el apoyo del brazo de hierro de Eguía, el encarcelador de los representantes del pueblo». Así sucedió, «creciendo (como dice otro escritor), cada día más las persecuciones y la intolerancia contra todos los hombres y todos los partidos que no desamaban la luz y buscaban el progreso de la razón: siendo en verdad muy dificultoso, ya que no de todo punto imposible a los ministros salir del cenagal en que se metieran los primeros y malhadados consejeros que tuvo el rey».

Pero hemos llegado a donde nos habíamos propuesto en este capítulo y libro, a dejar al rey Fernando sentado de nuevo en su trono, después de la gloriosa revolución que la nación había hecho para conservársele, que es cuando verdaderamente comenzó a reinar en España. Dejémosle en él, inaugurando la funesta política que distinguió su reinado, cuya historia trazaremos y daremos a luz el día que las circunstancias nos lo permitan, y hagamos ahora la reseña crítica, del interesante período comprendido en los dos últimos libros de nuestra narración histórica, tomándola desde el punto que la dejamos pendiente.

CAPÍTULO XXX

ESPAÑA DESDE CARLOS III HASTA FERNANDO VII

De 1788 a 1814

I

En nuestra ojeada crítica sobre el reinado de Carlos III, y hablando de la influencia que en sus últimos años había ejercido su política en todas las naciones de Europa, dijimos: «En el caso de que la Providencia hubiera querido diferir algún tiempo su muerte, no sabemos ni es fácil adivinar cuánto y en qué sentido hubiera podido influir en los grandes acontecimientos que en Francia y en Europa sobrevinieron a poco de descender Carlos III a la tumba».

Y ya en nuestro Discurso Preliminar habíamos dicho. «No sabemos como se hubiera desenvuelto Carlos III de los compromisos en que habría tenido que verse si le hubiera alcanzado la explosión que muy luego estalló del otro lado del Pirineo. Fortuna fue para aquel monarca, y fatalidad para España, el haber muerto en vísperas de aquel grande incendio».

De contado no es difícil pronosticar que Carlos III, con todas sus prendas y virtudes de rey, con todos los grandes hombres de Estado de que había tenido el acierto de rodearse, con toda aquella juiciosa y hábil política a que se debió que en los últimos años de su vida todas las naciones de Europa volvieran a él sus ojos como al único soberano que podía conjurar los conflictos que las amenazaban, no habría podido seguir ejerciendo aquel honroso ascendiente que le dio la atinada dirección de los negocios públicos, con la prudente aplicación de los principios que entonces servían de pauta y norma a los gobiernos para el régimen de las sociedades. Trastornados estos principios por la revolución francesa que estalló a poco de su fallecimiento, conmovidos con aquel sacudimiento todos los tronos, destruidos o cambiados en el vecino reino todos los elementos del orden social, abierto aquel inmenso cráter revolucionario cuya lava amenazó desde el principio derramarse por toda la haz de Europa y abrasarla, ¿habrían seguido, habrían podido seguir Carlos III y sus hombres de Estado aquella política sensata y firme, vigorosa y desapasionada, que les dio tanto realce a los ojos del mundo, y engrandeció tanto la nación que dirigían?

Señales evidentes dieron los dos eminentes varones que después de haber sido ministros de Carlos III, siguieron siéndolo de su hijo y sucesor Carlos IV, de haberles alcanzado la turbación que en los espíritus más fuertes y en los repúblicos más enteros y experimentados produjo aquel asombroso trastorno. Al primero de ellos, el conde de Floridablanca, el solo amago de la revolución le hizo receloso y tímido, el

ímpetu con que comenzó a desarrollarse le estremeció, sus violentas sacudidas le encogieron y apocaron: el varón en otro tiempo imperturbable, el anciano experto, trocóse en asustadizo niño que se representaba tener siempre delante de sí la sombra de un gigante terrible asomado a la cresta del Pirineo, y amenazando ahogarlo todo entre sus colosales brazos. El iniciador de las reformas ea España retrocedió espantado de la exageración de las reformas en Francia. El libertador de las trabas del pensamiento en la península, proclamóse enemigo abierto de la libertad de ideas del vecino reino. El propagador de la moderna civilización en nuestra patria cambióse en perseguidor inexorable de toda doctrina o escrito contrario al antiguo régimen. La propaganda democrática de fuera le hizo absolutista intransigente dentro, y la demagogia francesa le convirtió en apasionado sostenedor del más exagerado monarquismo universal.

Haciendo a Carlos IV el más realista de todos los soberanos de Europa, el más interesado de todos por la suerte del infortunado Luis XVI, el más enemigo de la revolución francesa; dirigiéndose a la Asamblea legislativa con todo el desabrimiento de un viejo mal humorado, y con toda la imprevisión de un diplomático novel e inexperto; retando a una nación grande e impetuosa en los momentos de su mayor exaltación; faltándole en el ocaso de su vida la prudencia que le había distinguido en años juveniles; declarando que la guerra contra la Francia revolucionaria era tan justa como si se hiciese a piratas y malhechores, sus indiscretas notas, leídas en la Asamblea, fueron contestadas con una sarcástica sonrisa y con un desdeñoso acuerdo; su conducta comenzó por resentir a los nuevos gobernantes, indignó después a los partidos extremos, y acabó por irritar hasta a los constitucionales monárquicos y templados, y por herir el orgullo nacional de un gran pueblo en un período de excitación febril. Fue fortuna que Francia no nos declarara la guerra; quiso la suerte que no le conviniera por entonces; pero vino el enviado extraordinario Bourgoing a procurar la caída del ministro español que la estaba provocando. Floridablanca, el gran ministro de Carlos III, cayó sin gloria de la gracia de Carlos IV. Aquel esclarecido repúblico que tan eminentes servicios había hecho en otro tiempo a España, comprometía la suerte de España con la fascinación y ceguedad en que últimamente había incurrido, y merecía bien la exoneración del ministerio, pero no el destierro y la prisión que la acompañaron, y mucho menos la saña y el encono con que apasionados calumniadores le envolvieron en un proceso criminal, de que tardía y difícilmente con todo su grande ingenio y talento alcanzó a justificarse.

El anciano conde de Aranda que le reemplazó, el experto militar, el antiguo y resuelto diplomático, el desenfadado consejero del anterior monarca, el hombre reputado en España por su actividad, en Europa por su energía, en Francia por su amistad con los filósofos y por sus relaciones con los personajes de la revolución, que no participaba de la maniática preocupación de Floridablanca contra las nuevas ideas que se desenvolvían al otro del Pirineo, comenzó aflojando la tirantez y templando la acritud y la animosidad que la política de su antecesor había producido entre las dos

naciones. Ambas fundaron en él esperanzas de buena armonía. Pero monárquico, aunque liberal; no enemigo de las reformas, pero más amigo del orden; libre y avanzado en ideas, pero hombre de gobierno; ante el espectáculo de los horribles desmanes de junio y agosto de 92 en Francia, ante las sangrientas catástrofes de las Tullerías, de los Campos Elíseos y de la Asamblea, ante el desenfreno salvaje de las turbas, ante el ministerio del terrible Dantón, ante las feroces venganzas de Marat y Robespierre, ante el desbordamiento arrasador del torrente revolucionario, el ministro impertérrito de otros tiempos se estremece y tiembla, teme por Francia y por España, teme por Luis XVI y por Carlos IV, teme por la monarquía y por la sociedad, quiere librar de los horrores de la anarquía y del crimen los dos soberanos, las dos monarquías, las dos naciones, las dos sociedades; comprende que no es posible, que no es digno vivir en amistad con la Francia demagógica, propone al soberano español unir nuestras armas a las de Austria, Prusia y Cerdeña para oprimirla, indica un plan de campaña, aconseja un proyecto de invasión, y para asegurar su éxito con el disimulo le hace vestir con la forma de medidas preventivas, y hace avanzar los ejércitos a las fronteras bajo la apariencia de mera y prudente precaución.

Pero las quejas del gobierno francés sobre estos armamentos y esta disfrazada hostilidad, las amenazas de los clubs, la actitud imponente de la Convención, el encarcelamiento y proceso de Luis XVI, las tremendas matanzas de las cárceles de París, el prodigioso alistamiento en masa de los franceses, los triunfos del ejército revolucionario sobre los aliados, la proclamación de la república, el predominio de los terroristas y demagogos con sus impetuosos arrebatos e irresistibles arranques, quebrantan de nuevo la entereza del de Aranda, le asustan y estremecen, teme las consecuencias que pueden traer a España los pasos a que le han conducido su celo monárquico y su horror al crimen, se afana por disipar a los ojos de los franceses toda idea de hostilidad, se esfuerza en persuadirles de sus pacíficas intenciones y proclama la neutralidad española. Afortunadamente no conviene todavía a la república francesa romper en guerra con España, y finge dejarse persuadir, pero exige ser reconocida por el gobierno español. ¡Violento compromiso y sacrificio grande para Carlos IV y su primer ministro haber de aprobar los crímenes revolucionarios, y el destronamiento, y acaso el suplicio de un monarca de la estirpe de Borbón! Y como a la proposición siga la amenaza, irrítase y se exalta el veterano diplomático, hiérenle en la fibra del patriotismo, se acuerda de que es soldado, siente rejuvenecer su corazón y hervir de nuevo la sangre en su pecho, y da una respuesta arrogante y altiva.

¿Quién podría calcular lo que convenía a España, ni lo que iba a ser de España, cuando tan cerca de ella rugía la espantosa tempestad de la más terrible de las revoluciones de los modernos siglos, que tenía ya estremecida y conturbada toda la Europa, y que así ofuscaba y hacia vacilar a los varones más imperturbables y enteros y a los políticos más experimentados e insignes del anterior reinado?

En tal situación sorprende a España la incomprensible y súbita caída del gran conde de Aranda, aunque más suave que la de Floridablanca. ¿A qué manos se

confiará el timón de la nave del Estado en huracán tan desatado y deshecho? Asombro y escándalo causó al pueblo español ver al bondadoso Carlos IV encomendar la dirección de la zozobrosa nave al inexperto joven que estaba siendo blanco de la universal murmuración, sirviendo de pasto a todas las lenguas y de tema a la maledicencia pública, al que el dedo popular señalaba como el dueño del corazón y de los favores de la reina, y a cuya privanza, obtenida por la gracia y gallardía de su continente, se atribuía su rápida, y al parecer fabulosa elevación de simple guardia de corps a mariscal de campo, y caballero gran cruz de Carlos III y del Toisón de oro, y a grande de España, y duque de la Alcudia, y consejero de Estado, y a todo lo que puede ser encumbrado el que no ciñe corona.

Juzguemos al joven que sale a la escena del gran teatro político del mundo, en una de las crisis más violentas en que el mundo se ha visto, con la severa imparcialidad de historiadores, no con el criterio apasionado y candente de los que solo veían el origen repugnante e impuro de su loca fortuna y de su improvisada elevación. Si hubiéramos escrito en aquel tiempo o a la raíz de las catástrofes y desventuras que nuestros padres presenciaron, es probable que de nuestra pluma hubiera destilado sin advertirlo la misma acerbidad que las de la generalidad de los escritores ha derramado sobre aquel personaje. La generación que ha mediado entre él y nosotros nos coloca ya a la conveniente distancia para que ni nos abrase la proximidad, ni nos hiele el apartamiento del calor que trasmiten a los ánimos los sucesos desastrosos. Deber nuestro es ni fingir ni abultar merecimientos, ni inventar ni atenuar flaquezas o vicios. Lo hemos hecho con los soberanos; ¿no lo hemos de hacer con los súbditos?

Con el sorprendente nombramiento de don Manuel Godoy para el ministerio de Estado, coincidió la vista del proceso de Luis XVI en la Convención francesa. De un instante a otro se temía oír resonar en el salón de la Asamblea la sentencia de muerte, y la terrible guillotina amenazaba ya la garganta de aquel infortunado príncipe. El primer acto de gobierno, el primer esfuerzo del joven duque de la Alcudia se dirige a salvar la vida, ya que no pueda ser el trono, del monarca francés, deudo inmediato de su soberano. Para ello implora la intercesión de Inglaterra, escribe, suplica y ruega a la Convención, ofrece neutralidad, promete mediar con las potencias aliadas en favor de la paz con la república, se presta a dar rehenes, emplea hasta el oro para intentar el soborno de los montañeses y jacobinos. Hasta aquí, aparte del último medio, cuya inmoralidad atenuaba la buena intención, nada hay en las gestiones del ministro español que no sea plausible, que no sea conforme a los sentimientos de humanidad, al principio monárquico en general, a la conservación del trono de España, y a las afecciones de la amistad, del deudo y de la sangre. Si tan nobles aspiraciones fueron correspondidas con la furibunda gritería del bando sanguinario, si la Convención se mostró sorda a toda mediación humanitaria, si embotada su sensibilidad oyó con glacial indiferencia el ruego de la compasión, si estaba decretado aterrar la Europa con el sacrificio de una víctima ilustre, si se pronunció la terrible sentencia de muerte,

y el verdugo enrojeció el cadalso con la sangre de un rey, ¿dejarían por esto de cumplir el monarca y el ministro español, el uno con sus deberes de príncipe, de pariente y de amigo, y el otro con sus deberes de consejero de la corona?

Consumado el sacrificio de Luis XVI, amagando a la reina igual suerte, aherrojada en una prisión la regía familia, entronizado el partido del terror y de la sangre, llevados cada día a centenares al patíbulo los hombres ilustres, no dándose vagar ni descanso la guillotina (¡pavoroso drama, en que el protagonista era el verdugo!), declarada la guerra a los tronos, proclamada la propaganda a los pueblos, inseguro en su solio Carlos IV, rebosando de indignación la España contra los crímenes de la nación francesa, y amenazado de guerra nuestro gobierno, como todos, si no los daba su aprobación categórica y explícita, ¿era posible conservar todavía la neutralidad, como lo pretendía el anciano conde de Aranda, y como aun la aceptaba el joven duque de la Alcudia, con tal que la república renunciara al sacrificio de los augustos presos y al sistema de propaganda y de subversión universal? La Convención se anticipó a resolver el problema; la declaración de guerra partió de la Convención, y la guerra fue aceptada por Carlos IV y por Godoy. Primer paso, hemos dicho en otra parte, en la carrera azarosa de los compromisos. Por eso, y por el estado nada lisonjero en que se hallaba nuestro ejército y nuestro tesoro, convenimos con los escritores que nos han precedido en considerarlo como una fatalidad. ¿Pero habremos de hacer, como ellos, un terrible y severo cargo al ministro que aceptó el rompimiento?

Lejos de pensar así la España de entonces, con dificultad en ninguna nación ni en tiempo alguno habrá sido más popular una guerra, ni aclamádose con más ardor y entusiasmo. Soldados, caballos, armamento, provisiones, dinero y recursos de toda especie, todo apareció en abundancia, y se improvisó como por encanto. Todos los hombres útiles se ofrecieron a empuñar las armas, todas las bolsas se abrieron, el altar de la patria no podía contener tantas ofrendas como en él se depositaban; las clases altas, las medianas y las humildes, todas rivalizaban y competían en desprendimiento: noble porfía se entabló entre ricos y pobres sobre quién se había de despojar primero de su pingüe fortuna o de su escasísimo haber; asombróse la Inglaterra y se sorprendió la Francia al ver que la decantada generosidad nacional de aquella en 1763 y el ponderado sacrificio patriótico de esta en 1790, habían quedado muy atrás del prodigioso desprendimiento de los españoles en 1793. Todo abundó donde parecía que faltaba todo, y la guerra contra la república se emprendió con ardor y con tres ejércitos y por tres puntos de la frontera del Pirineo.

¿Fue imprudente y temeraria esta guerra, como lo han afirmado algunos escritores nuestros? Pocas campañas han sido tan honrosas para los españoles como la de 1793, y sentimos haber de decir que las plumas francesas nos han hecho en esto más justicia que las de nuestros propios compatricios. La verdad es que mientras los ejércitos revolucionarios de la Francia batían a prusianos, austriacos y piamonteses, invadían la Holanda, y triunfaban en Wisenburgo, en Nerwinde y en Watignies, nuestro

valiente y entendido general Ricardos franqueaba intrépidamente el Pirineo Oriental, se internaba en el Rosellón, ganaba plazas y conquistaba lauros en el Tech y en el Thuir, atemorizaba a Perpiñán, triunfaba en Truillas, frustraba los esfuerzos y gastaba sucesivamente el prestigio de cuatro acreditados generales que envió contra él la Convención; y en tanto que en todas las demás fronteras de la Francia iban en boga las armas de la república, solo en la del Pirineo cedían al arrojo de las tropas españolas, inclusa la parte occidental, donde el valeroso general Caro ganaba y mantenía puestos en territorio francés más allá del Bidasoa. Si nuestra escuadra fue arrojada, como la inglesa, del puerto de Tolón, merced al talento y habilidad del joven Bonaparte y a desaciertos y errores del almirante inglés, al menos los españoles acreditaron tal serenidad y fortaleza y dieron tal ejemplo de generosa piedad, que nuestros propios enemigos tributaron públicos elogios a su comportamiento y a sus virtudes.

En tal sazón, en la junta de generales que el rey quiso celebrar a su presencia y en el consejo de Estado para acordar el plan de la siguiente campaña, sucede el lamentable y ruidoso altercado de que hemos dado cuenta entre Aranda y Godoy, insistiendo aquel, como antes y con el mismo calor, en la conveniencia de la paz, abogando este por la continuación de la guerra. El viejo conde, el veterano general, el antiguo ministro y consejero, el honrado pero adusto patricio, el franco pero desabrido aragonés, no sufre verse contrariado por el joven duque, por el improvisado general, por el novel ministro, por el engreído privado, y le apostrofa con aspereza, y hace ademán de pasar contra él a vías de hecho delante del monarca. El ultraje al favorito ofende al favorecedor; el apacible Carlos IV muestra su enojo al que a la faz del rey agravia al valido; y Aranda, como Floridablanca, es desterrado de la corte, recluido en una prisión, y sujeto a un proceso criminal. La cuestión de conveniencia de la guerra o de la paz podía ser entonces problemática. El arranque de irritabilidad del viejo conde de Aranda contra el privado podría disculparse o atenuarse: su irrespetuoso porte ante el rey ni puede justificarse ni podía ser tolerado; pero la dureza en el castigo, la ruda inconsideración con que se ejecutó la pena, dureza e inconsideración que nadie atribuía sino a instigación y consejo del joven Godoy, excitó más contra él el ya harto prevenido espíritu popular, al ver como iban desapareciendo los astros que habían alumbrado la España y guiado su gobierno en el anterior reinado, al influjo del nuevo planeta que de improviso se había levantado en el regio alcázar.

Y si esto sucedía habiéndonos sido próspera la campaña de 1793, ¿qué podía esperarse en vista de los reveses e infortunios que en la de 1794 la mala suerte nos deparó? El pueblo español que veía su ejército del Rosellón, antes victorioso, repasar ahora derrotado el Pirineo Oriental, y al francés apoderado de nuestro castillo de Figueras; el pueblo español, que había visto el año anterior su ejército del Pirineo Occidental mantenerse firme más allá del Bidasoa, y ahora veía las armas de la república francesa enseñoreadas de San Marcial, de Fuenterrabía, de San Sebastián y

de Tolosa; el pueblo que veía en 1795 de un lado ondear la bandera tricolor en Rosas, del otro hacerse el francés dueño de Bilbao, penetrar en Vitoria, y avanzar hasta Miranda; este pueblo no reflexionaba en las causas naturales de estos desastres, no se paraba a pensar en la inopinada y lamentable muerte del bravo y entendido general Ricardos, ni en el fallecimiento igualmente repentino y sensible de O'Reilly; ni en el refuerzo que los enemigos recibieron con la llegada de un ejército y un general victoriosos en Tolón; ni en la bravura con que pelearon nuestras tropas, muriendo en un mismo combate el general español conde de la Unión y el general francés Dugommier; ni tomaba en cuenta que por la parte de Occidente arrojó sobre nosotros el gobierno de la república una nueva masa de 60,000 soldados; ni consideraba que precisamente en aquel período de la más febril exaltación y de la más prodigiosa energía revolucionaria, mientras el interior de la Francia se anegaba en sangre, y cuando todavía la bandera española tremolaba en suelo francés, los soldados de la Convención arrollaban en todas partes los ejércitos de las naciones confederadas, triunfaban en Turcoing, en Fleurus, en Iprés, en Landrecy, en Quesnoy, en Utrech y en Amsterdam, pisaban con su planta de fuego la Bélgica, la Holanda y el Palatinado, y obligaban a Prusia y Austria a demandar la paz.

Nada consideraba y a nada atendía la generalidad del pueblo español sino al resultado desastroso de la guerra, a los peligros que amenazaban y a las calamidades que la podrían seguir; miraba como autor y causante de ella a Godoy, y predispuesto contra él el espíritu público por el origen y la manera de su encumbramiento, no creía necesario buscar en otra parte alguna el manantial de todas las desventuras de la patria. Recordábase el destierro que sufría el de Aranda por haber abogado con tesón por la paz, e imputábasele a Godoy como un crimen imperdonable.

Parecía que los que así opinaban deberían haber aceptado y recibido como un inmenso bien la paz de Basilea. Y sin embargo muchos, entonces y después, y hasta los presentes tiempos, han calificado aquella paz de vergonzosa, de ignominiosa y de funesta. Confesamos no haberlo podido comprender nunca, a pesar de haberlo visto estampado así por escritores de autoridad y de crédito. Reconocemos que habría podido ser más ventajosa después de los triunfos de la primera campaña. Tras los desastres de las dos siguientes, tras la paz de Prusia y de Holanda, con que quedaba rota la coalición del Norte, parécenos que no podía ser más beneficiosa la que ajustó España. Por la de Prusia quedaba la república francesa ocupando las provincias conquistadas a la orilla izquierda del Rhin, y el monarca prusiano se comprometía a ser mediador con el imperio germánico para la paz general. Por la de Holanda guardaba para sí la república toda la Flandes holandesa, completando su territorio por la parte del mar hasta las embocaduras de los ríos, y se obligaban las Provincias Unidas a poner a su disposición doce navíos de línea, diez y ocho fragatas y la mitad de su ejército de tierra, y a pagar en indemnización cien millones de florines. Por la de España nos restituía la república todas las plazas y países conquistados en territorio español, hasta con los cañones y pertrechos de guerra que en aquellas

existían, cediendo nosotros en cambio la parte española de la isla de Santo Domingo, que entonces más que de provecho nos servía de carga. ¿Cabe paralelo entre la una y las otras?

Con alguna más razón y justicia provocó la crítica y la animadversión pública el título de *Príncipe de la Paz* otorgado al ministro favorito en premio de aquel tratado: lo primero, por creerse insigne anomalía galardonar así por un ajuste de paz al mismo por cuyo consejo se había hecho la guerra, mientras el consejero de la paz seguía relegado en un duro destierro: lo segundo, por lo inusitado de la merced; que fue materia de escándalo ver engalanado un súbdito con un título que nadie en Castilla había llevado nunca que no llevara también en sus venas sangre de regía estirpe. Así iba creciendo el odio popular contra el valido.

La paz dio en el interior sus benéficos frutos. ¡Ojalá no hubiera sido tan pasajera y efímera! O por mejor decir, ¡ojalá no se hubiera convertido tan pronto en indiscreta alianza ofensiva, que había de comprometernos y empeñarnos en largas guerras, y traernos abundante cosecha de amarguras y desdichas! Indicado tenemos nuestro juicio de haber sido el yerro capital del gobierno de Carlos IV el tratado de alianza de San Ildefonso entre el monarca español y la república francesa. Prescindiendo por un momento de los peligros políticos que se anidaran en el seno de tan monstruosa liga, y mirándola solamente por el lado de la dignidad y del decoro, ¡qué espectáculo el de un príncipe de la dinastía de Borbón unido en estrecha amistad con la nación que había llevado al cadalso al jefe de la estirpe Borbónica! ¡El de un rey y un ministro que habían hecho esfuerzos sobrehumanos y provocado una guerra por salvar la vida de Luis XVI y de su infortunada familia, fraternizando con la república que había decapitado a Luis XVI y a su augusta esposa! ¡El de la España católica y monárquica unida en íntimo consorcio a la Francia democrática y descreída! ¡El de la monarquía española convertida en auxiliar de la república revolucionaria para cuantas contiendas le ocurriesen, sin poder siquiera ni examinar la razón ni preguntar la causa de los sacrificios que se le exigieran!

No creemos pueda sostenerse que esta alianza fuese otro Pacto de Familia como el de Carlos III, que tan caro y tan costoso fue a España. Mas tampoco puede desconocerse que había entre los dos los suficiente puntos de analogía para recelar que produjese parecidas consecuencias. ¿Y a quién podrían ocultarse algunos de sus más inmediatos peligros? No era menester ser hombre de Estado para calcular que habiendo visto la Inglaterra con disgusto nuestra paz con Francia, no habría de perdonarnos nuestra alianza con la república. ¡Inglaterra, que aun siendo amiga no había respetado el pabellón español ni en las costas de la península ni en los mares de América, y que amenazaba con sus bajeles y tenía fijos sus codiciosos ojos en nuestras posesiones del Nuevo Mundo!

En los agravios de ella recibidos, y que tal vez por otros medios hubieran podido ser reparados, fundó el nuevo príncipe de la Paz su declaración de guerra a la Gran Bretaña: guerra que comenzó costándonos el descalabro naval del cabo de San

Vicente, principio de los desastres y de la decadencia de nuestra marina, el bombardeo de Cádiz, la pérdida de la isla de la Trinidad, y los ataques de los ingleses a Puerto Rico y Tenerife. Verdad es que en estos últimos salieron ellos escarmentados, y triunfantes y con honra nuestras armas, llevando el célebre Nelson en su cuerpo y por toda su vida la señal de lo que le había costado su malogrado arrojo: pero también lo es que muy al principio de la lucha nos arrebataron ya una de nuestras más importantes posesiones trasatlánticas, y que no podíamos contar ni en Europa ni en la India con punto seguro de las acometidas de la poderosa marina inglesa.

¿Qué compensación recibíamos entretanto de nuestra reciento amiga la Francia? En una sola cosa pusieron empeño y tomaron el más vivo interés nuestros reyes; en la indemnización que había de darse a su hermano el duque de Parma por los estados que la revolución le había arrebatado. ¿Y cómo se condujo con ellos el Directorio francés? A cambio de aquella indemnización, que al fin no se había de realizar, les pedía la cesión de la Luisiana y la Florida. Dignamente, preciso es hacerle justicia, rechazó proposición semejante el príncipe de la Paz.—En las conferencias de Lille para la paz con Inglaterra, y en las de Udina para la paz con Austria, ninguna representación se dio a España a pesar de haber nombrado sus plenipotenciarios, so pretexto de arreglarlo solas entre sí las potencias contratantes. Y en todo este período desde la guerra contra la Gran Bretaña hasta la paz de Campo-Formio, ningún provecho sacó España de su alianza ofensiva y defensiva con la república, sino las pérdidas y desastres que hemos enumerado, desaires inmerecidos, y haber tenido que llevar nuestra escuadra a Brest a disposición y a las órdenes del gobierno francés.

La providencia pareció haber dispuesto que el príncipe de la Paz recibiera de la Francia misma la expiación del desacierto de su alianza con la república. El Directorio no le perdonó su guerra anterior, ni creyó nunca en la sinceridad de su reciente amistad. El Directorio tampoco podía perdonarle que Carlos IV y él mantuvieran una correspondencia íntima y afectuosa con los príncipes emigrados franceses: consecuencias naturales del monstruoso tratado de San Ildefonso, pelear unidas y en interés común las fuerzas de la monárquica España y las de la Francia republicana, mantener los monarcas españoles relaciones estrechas con los príncipes franceses que la revolución había expulsado, con esperanza de devolverles el trono que habían perdido.

Cierto que trabajaban ya por la caída del privado, la grandeza, el clero, todo el pueblo español; la primera no pudiendo tolerar ver remontado sobre todos los antiguos linajes y alcurnias, y próximo a entroncar con princesa de regia estirpe, a quien consideraba casi como plebeyo; el segundo ofendido de la tendencia que en él había observado a rebajar la influencia y preponderancia de la clase, y de cierta animadversión que en él advertía hacia el poder inquisitorial, al propio tiempo que de sus costumbres, que no eran ni ejemplo de moralidad ni modelo de recato; el pueblo, porque desde el origen y principio de su privanza se acostumbró a mirarle como al

autor de todos los males, fuesen o no hechura suya. Cierto, también, que los dos ministros, Jovellanos y Saavedra, que él mismo había llevado al gobierno, creyeron acto patriótico preparar su caída, desconceptuándole mañosamente en el ánimo del monarca. Pero también lo es para nosotros que todos estos elementos interiores combinados no habrían bastado para derribar al valido sin el empuje y los esfuerzos del nuevo embajador de la república, Truguet, que traía esta misión especial del Directorio, y no descansó hasta lograr la caída del príncipe, que como un gran triunfo participó a su gobierno por despacho y correo extraordinario.

Por eso decimos que pareció providencial expiación la de Godoy, siendo su imprudente alianza con la república la hoya que él mismo se labró para hundirse en ella, si bien accidental y no definitivamente, y con todos los lenitivos con que puede endulzar un soberano el apartamiento de un ministro favorecido de quien siente a par del alma desprenderse (1798).

II

Hemos censurado a don Manuel Godoy por la indiscreta alianza que celebró con la república francesa, y no le relevamos de la responsabilidad de los compromisos, de los conflictos y calamidades que envolvía y había de traer a España el funesto tratado de San Ildefonso. Pero hemos de ser igualmente justos y severos con todos.

¿Cuál fue la política del ministerio que reemplazó al príncipe de la Paz? ¿Enmendó el desacierto de su antecesor? Desconsuela recordar la sumisa actitud, la afanosa complacencia del ministerio Saavedra con el Directorio francés. Las exigencias, las indicaciones, hasta los caprichos del embajador de la república en España eran apresuradamente ejecutados y cumplidos como si fuesen preceptos para el nuevo gobierno de Carlos IV: y el nuevo embajador español cerca de la república, escogido como el más agradable al Directorio, comenzó halagando aquel gobierno con tan lisonjeras frases y promesas, que nada le dejó que desear, y habría sido inmoderada codicia pedir más seguridades y prendas de adhesión.

¿De qué sirvió que el mismo embajador Azara procurase después con oportunos avisos y consejos a los directores librar a la Francia de la segunda coalición europea? Los directores le desoyeron, la guerra sobrevino, y España fue también víctima de esta lucha, tomándonos los ingleses a Menorca, pérdida más lamentable todavía que la de la Trinidad.—Durante el ministerio que reemplazó a Godoy vio Carlos IV a su hermano Fernando lanzado y desposeído del trono de Nápoles por las armas de la república francesa su aliada. Si arrebatado, desacordado y loco anduvo el rey de las Dos Sicilias en retar el poder gigantesco de la Francia, desacordado y ciego anduvo el rey de España en ver con fría indiferencia, si acaso no con fruición, sustituir la república Parthenópea al trono de un Borbón y de un hermano. ¡Fenómeno singular el de un monarca que había ido más allá que todos los soberanos de Europa en interés y en esfuerzos por salvar el trono y la vida de Luis XVI de Francia, y ahora estaba

siendo el aliado sumiso, el amigo íntimo de aquella misma república que iba derrumbando los solios y acabando con todos los príncipes de su estirpe y linaje!

¿Sería la codicia? ¿sería la ambición la causa de esta ceguera de Carlos IV? Tentación daba a pensar así, aun a los que conocían su corazón bondadoso, el verle reclamar del Directorio el reconocimiento de sus derechos al trono vacante de Nápoles, y mostrar aspiraciones a sentar en él uno de sus hijos. Nueva y lastimosa ilusión, a que siguió un nuevo y lastimoso desengaño, una nueva y lastimosa expiación de aquella imprudente alianza: el Directorio solo respondió a su reclamación con una desdeñosa, ya que no digamos, con una sarcástica sonrisa. Y abusando de tan admirable sumisión y docilidad, atrevióse a lo que rara vez ha osado el más poderoso con el más débil gobierno; atrevióse a indicar al buen monarca español que cambiara el ministro de Estado, que no era de su gusto, por otro que le significaba y era más de su agrado.

Trabajaban todas las demás potencias por separarnos de Francia, y nos halagaban para que entrásemos con ellas en la coalición. Rusia nos ofrecía hombres, naves y dinero. Nosotros, cada vez más apegados a la Francia, como por un talismán misterioso, como por una fuerza de atracción irresistible, desairamos a todas las potencias, y predispusimos a Rusia a que nos declarara la guerra en vez de la amistad con que nos había estado brindando. Era la ocasión en que la fortuna parecía haber vuelto la espalda a la república francesa; en que la segunda coalición europea la abrumaba con sus triunfos, destrozaba sus ejércitos en Alemania y en Italia, y le arrebataba sus anteriores conquistas. Era la ocasión, en que con motivo de aquellas derrotas, de que se culpaba como siempre al gobierno, levantaba otra vez la anarquía su feroz cabeza en el seno del pueblo francés: era la ocasión en que los realistas y los patriotas, los terroristas y los reaccionarios, la imprenta, los Consejos, el Directorio, los clubs, los jacobinos, los constitucionales, todos irritados, luchaban y se destrozaban entre sí: era la ocasión en que vencida la república fuera, y desgarrada dentro, se andaba buscando quien pudiera salvar la Francia. ¿Quién la habría salvado si España se hubiera unido a la coalición? Empeñóse, no obstante, en ser su sola y única amiga. El agradecimiento a esta sola y única amiga era proponerse en algún club que se hiciera de la monarquía española una república hispánica. ¡Y aún continuaban cerrados los ojos de Carlos IV y de su gobierno!

La Francia, la afortunada Francia, que en las más desesperadas crisis, en los momentos de mayor conflicto, en los trances en que se ve más amenazada de disolución, encuentra siempre un genio que la salva y vivifica; ¡singular privilegio que parece haber otorgado la Providencia a esta inquieta nación, y causa quizá de su facilidad en entregarse a peligrosas inquietudes! encontró también ahora *la cabeza y la espada* que necesitaba y andaba buscando. Aparecióse de improviso en el suelo francés ese genio salvador, viniendo de incógnito de los abrasados arenales de Egipto, donde había dado a la Francia glorias que ignoraba y habían de asombrar al mundo, y donde él había ignorado que la Francia estaba a punto de perecer en Europa cuando la

estaba engrandeciendo en Asia. Sorprende la aparición de Bonaparte en París, como la de un meteoro que la ciencia no ha pronosticado. El vencedor de las Pirámides encuentra la república en disolución; pregónase que ha parecido la cabeza y la espada; todos los elementos de acción se agrupan en torno de ella, cada cual con su esperanza y su designio: Bonaparte da el memorable golpe del 18 brumario, cambia el gobierno de la Francia, hácese cónsul y salva la república.

¿Cómo encontró Bonaparte las relaciones entre la monarquía española y la república francesa? Duele recordarlo, pero la severidad histórica obliga a decirlo. Monarca y ministros lo habían sacrificado todo a aquella alianza desdichada. Nuestras escuadras se movían según las órdenes de París, y nuestros navíos de guerra eran enviados a las costas de Europa o a las islas de América, al Océano o al Mediterráneo, donde el gobierno francés lo disponía; no importaba ignorar el objeto de la expedición con tal que lo supiera el Directorio, y una vez que Carlos IV reclamó el regreso de una de nuestras flotas a puerto español, enojóse tanto el gobierno de nuestra buena aliada, que para hacerle desarrugar el ceño escribió Carlos *a sus grandes amigos* (que así llamaba a los directores) aquella humilde y bochornosa carta en que les decía: «Contad siempre con mi amistad, y creed que las victorias vuestras, que miro como mías, no podrán aumentarla, como ni los reveses entibiarla… He mandado a cuantos agentes tengo en las diversas naciones que miren vuestros negocios con el mismo o mayor interés que si fueran míos… Sea desde hoy, pues, nuestra amistad, no solo sólida como hasta aquí, sino pura, franca y sin la menor reserva. Consigamos felices triunfos para obtener con ellos una ventajosa paz, y el universo conozca que ya no hay Pirineos que nos separen cuando se intente insultar a cualquiera de los dos». ¿Habría podido decir más a Luis XIV su nieto el primer Borbón de España?

En cambio Rusia nos declaró al fin la guerra, y Carlos IV dijo al mundo que los vínculos de amistad entre Francia y España, cimentados en sus mutuos intereses políticos, habían excitado los celos de las potencias de la coalición, que bajo el quimérico pretexto de restablecer el orden se proponían turbarle más, y despotizar las naciones que no se prestaban a sus ambiciosas miras. ¡Qué extraño lenguaje!

¿Podía suponerse que la corte de España fuese menos obsecuente con el gobierno consular que lo había sido con el Directorio? Como el primer cónsul se disgustase de cierta repugnancia que halló en el gabinete de Madrid a ejecutar una de sus primeras pretensiones, dióse prisa nuestro gobierno a desenojarle poniendo a su disposición naves y dinero, y enviando a Turquía un embajador con la misión expresa de persuadir al Sultán a que hiciese la paz con Francia.—Y si esto acontecía cuando comenzaba a ejercer su influjo el planeta venido de Oriente, ¿qué se podía esperar cuando Bonaparte, vencedor del Austria en Marengo, dueño de Italia, omnipotente en Francia, trocado de enemigo furioso en amigo apasionado el emperador de Rusia, convertidas por maña y artificio suyo las potencias del Norte de aliadas en enemigas de la Gran Bretaña, sujeto y humillado el imperio austriaco con la paz de Luneville,

desplegaba aquella fuerza de poder que amagaba ser irresistible?

Y sin embargo, no emplea Bonaparte ni la fuerza ni el poder para tener sumisos a su voluntad a los monarcas españoles. Halaga primero el gusto, la vanidad o el capricho del rey, de la reina, y del príncipe de la Paz, que retirado en apariencia había vuelto a recobrar la privanza. Crúzanse entre unos y otros regalos y presentes, ya de vistosas joyas y elegantes y femeniles adornos, ya de brillantes armas, ricos palafrenes y rozagantes caballos, de que acá los reyes y el valido hacen ostentación pueril, allá el primer cónsul hace alarde político, mostrando al mundo cómo distingue y lisonjea un soberano de la estirpe de Borbón al primer magistrado de la república destructora de los tronos borbónicos.

Así fascinados nuestros reyes con este al parecer insignificante señuelo, explota Bonaparte con astucia uno de los flacos de la reina María Luisa, su pasión de familia: ofrécela para su hermano el infante duque de Parma un aumento de territorio en Italia, de aquel territorio que acababa de conquistar y le costaba poco ceder. Noble ofrecimiento, si fuese desinteresado. Pero en cambio pide, y el gobierno español le otorga la devolución de la Luisiana a la Francia, poner a su disposición en los puertos españoles seis navíos de guerra completamente armados y equipados, y hasta hacer la guerra al Portugal para obligar a este reino a ponerse en paz con la república y a romper con Inglaterra. El tratado de San Ildefonso de l.º de octubre 1800 en que esto se estipuló, no fue menos funesto y humillante para España que el tratado de San Ildefonso de 18 de agosto de 1796: iguales las protestas de adhesión, e iguales poco más o menos los compromisos; pero el segundo no escandalizó tanto como el primero, porque no le firmó el príncipe de la Paz.

Si se quería encontrar la escuadra española, había que buscarla en Brest, unida y como atada a la escuadra francesa, y a las órdenes del primer cónsul, pero costando a España caudales inmensos. Si el ministro Urquijo y el embajador y jefe de escuadra Mazarredo intentaban traerla a Cádiz, o al menos impedir que sirviera para los planes de Bonaparte sobre Malta o Egipto, Bonaparte reclamaba de Carlos IV la separación del ministro de Estado y la del célebre marino y embajador. Si el monarca español difería un poco el complacer al cónsul francés, venía su hermano Luciano, y presentándose con botas y espuelas en la regia cámara del real sitio del Escorial ante el rey de España y de las Indias, reclamaba el cumplimiento de la voluntad de su hermano: a poco de su brusca entrevista, el ministro Urquijo marchaba hacia el panteón de los ministros caídos, a la ciudadela de Pamplona, y el insigne Mazarredo era exonerado de sus dos cargos de embajador de París y de general en jefe de la escuadra de Brest, y se retiraba a Bilbao a devorar sus penas. Bonaparte era primer cónsul de la república francesa, y primer jefe y mandatario de la monarquía española.

El haber hecho Bonaparte a los infantes de España reyes de Etruria se pagó con los tratados de Aranjuez y de Madrid, el uno distribuyendo las fuerzas navales españolas en unión con las francesas para las expediciones del Brasil y de la India, de Irlanda, de Trinidad y Surinam, el otro para hacer la guerra el monarca español a sus

propios hijos los príncipes regentes de Portugal, porque así convenía a la Francia. El ministro Cevallos que había sucedido a Urquijo se lamentaba de las pretensiones desmedidas de la república, y del partido que sacaba de nuestra debilidad y de nuestra sumisión, y sin embargo él fue quien firmó el tratado de Madrid. Quejábase de las debilidades de otros, y claudicaba como ellos. Tres ministros habían llevado el timón del Estado desde la caída del príncipe de la Paz en 1798 hasta el convenio de Madrid en 1801. Perplejo se vería el que hubiera de fallar quién de los cuatro había sido el más dócil, y en cuál de las cuatro épocas estuviese Carlos IV más sumiso y la España más humillada ante el gobierno de la vecina república. ¿Sería ya una nueva fatalidad ver a Godoy repuesto en la privanza de los reyes, nombrado generalísimo de los ejércitos españoles, y general en jefe de los que habían de operar en Portugal, inclusas las tropas auxiliares francesas?

La guerra de Portugal, llamada burlescamente *la guerra de las naranjas*, por una frase indiscreta dicha con pretensiones de galantería, de que se apoderó el vulgo, fue tan breve como era de esperar de la desigualdad de las naciones contendientes. Francia sacó del tratado de paz que los puertos de aquel reino se cerraran a los buques y al comercio de Inglaterra; España sacó la incorporación de Olivenza y su distrito a la corona de Castilla. Pero el primer cónsul francés, que aspiraba a más ventajosas condiciones, se enoja con Carlos IV y con los negociadores del tratado de Badajoz, y suelta amenazas contra nuestra nación si el ajuste no se revisa y mejora. La verdad exige que digamos, y complace el poder decirlo, que en esta ocasión, aunque tardíamente, se condujeron con dignidad y entereza el rey, el ministro Cevallos y el príncipe de la Paz, respondiendo a las arrogantes conminaciones del francés con valentía y altivez española.

¿Qué importa que al lado de esto tuvieran Carlos IV y Godoy, el uno la flaqueza de querer erigir a Olivenza y su territorio en ducado para premiar al valido, el otro la debilidad de aceptar dos banderas para vincularlas y añadirlas a los blasones de sus armas, y un sable guarnecido de brillantes y orlado de una inscripción pomposa, como recompensa de hazañas bélicas que no habían existido, a un general que no era guerrero, y por una campaña que a juicio del público solo había sido jugar por unos días a la guerra y a los soldados? Sobre no conducir tales miserias al objeto de nuestra revista, al fin eran más inocentes que la de obligar después Bonaparte a aquel pobre reino a pagar veinte y cinco millones de francos a la Francia, y la de entrar más de la tercera parte de esta suma en el bolsillo privado del cónsul, como entró en el del negociador el valor de los diamantes de la princesa del Brasil, si los escritores de su nación que lo estamparon dijeron verdad.

Pero sigamos el hilo de nuestras desdichas nacionales, no de las fragilidades de los individuos.

No perdonó Bonaparte al gobierno español aquella firmeza que no esperaba, como quien no estaba a ella acostumbrado. La venganza no se hizo aguardar mucho, y no correspondió ciertamente a la noble manera como suelen recibir los grandes

hombres los arranques de dignidad, aun viniendo de adversarios, cuanto más de amigos, Llegada la época de las paces generales, ajustados en Londres los preliminares de la Francia e Inglaterra, la única potencia que en ellos quedó sacrificada fue la más fiel aliada y la más íntima amiga de la república, la España, pactándose en sus artículos que quedaba en poder de Inglaterra la isla española de la Trinidad. ¡Qué injustificable venganza la del primer cónsul! ¿Y qué sirvió a nuestro embajador Azara la enérgica y sentida nota que pasó al ministro Talleyrand demostrando la injusticia y la ingratitud de la Francia con la nación a que debía servicios tan señalados y sacrificios tan repetidos y costosos? ¡Estéril oferta la que le hicieron dé apoyar su justa reclamación en el congreso de Amiéns congregado para celebrar la paz definitiva! Allá fue el caballero Azara, confiado en este ofrecimiento. Cerrados encontró a su demanda los oídos del representante británico, y en el artículo 3.º de la paz de Amiéns (1802) quedó estipulado que la Gran Bretaña conservaría nuestra isla de la Trinidad. ¡Y todavía Bonaparte tuvo la dureza de obligar al gobierno español a enviar sus naves juntamente con las de Francia a someter y recobrar para esta nación la isla de Santo Domingo!

Así iba la desgraciada España sufriendo humillaciones, perdiendo territorios, consumiendo caudales, extenuándose en fuerzas, rebajándose en consideración, enemistándose con la Europa monárquica, gastando su vitalidad, debilitándose dentro y enflaqueciéndose fuera, aun en los períodos en que quiso dar alguna señal de firmeza y de intentar sacudir su postración. Esfuerzos impotentes, como los movimientos fugaces de vigor de un cuerpo por una larga y lenta fiebre consumido. Si desde el tratado de San Ildefonso hasta la paz de Campo-Formio no había sacado España de su alianza con la república sino descalabros, desastres y humillaciones, humillaciones, desastres y descalabros le valió solamente desde la paz de Campo-Formio hasta la de Amiéns su malhadada amistad con la república francesa. Las consecuencias del tratado de San Ildefonso iban siendo para Carlos IV como las del Pacto de Familia para Carlos III.

III

La elevación de Bonaparte a dictador de la Francia bajo el título de Cónsul perpetuo coincide con el segundo ministerio del príncipe de la Paz en España, restablecido, y más que nunca arraigado en la privanza de los reyes. Ídolo y jefe de una gran nación entonces el uno, asombro de la Europa, a la cual había logrado con sus grandes hechos tener en respeto y aun obligado a pedir reconciliación; malquisto en su propio país el otro, y al frente de una nación empobrecida y de un gobierno débil y entre sí mismo desavenido, cualesquiera que fuesen las relaciones entre estos dos desiguales poderes, íntimas o flojas, amistosas u hostiles, de todos modos habría sido temeridad esperar que fuesen propicias a España. No eran en verdad cordiales las que a la sazón mediaban entre Napoleón y Godoy. Aquel no perdonaba a este el

tratado de Badajoz: los enlaces entre los príncipes y princesas españoles y napolitanos no habían sido del gusto de Bonaparte, en cuya cabeza había bullido otro muy diferente pensamiento, otro muy distinto proyecto personal: la incorporación de la orden de Malta a la corona tampoco había sido de su agrado; y el empeño de Bonaparte en introducir libremente las manufacturas francesas en España fue a su vez contrariado por Godoy. No era Napoleón de los poderosos que disimulan los desaires de los débiles, y ¡ay de los débiles si entra la venganza en el propósito de los poderosos!

No se trataba de rompimiento, ni le convenía a Bonaparte. Pero propúsose primero mortificar al rey y al ministro español o con desprecios o con inmoderadas y degradantes exigencias, para humillarlos después y humillar a la nación forzándolos a sucumbir a pactos bochornosos. Agregando a Francia el territorio de Parma, burlóse de las ofertas hechas a los reyes de España y a sus hijos los reyes de Etruria. Vendiendo la Luisiana a los Estados Unidos, faltó descaradamente a la palabra empeñada en un tratado con el gobierno español. Exigiendo de Carlos IV que aconsejase a sus parientes los Borbones de Francia la renuncia de sus derechos al trono de aquella nación, pretendía hacerle faltar a los sentimientos del corazón, a los afectos de la sangre y a la dignidad de rey. Queriendo prohibir en los diarios españoles la inserción de los debates del parlamento inglés y de toda noticia desfavorable a Francia, intentaba ejercer una tiranía inusitada e intolerable, a que no era fácil imaginar se atreviese nunca ningún poder extraño. Estableciendo un campamento en Bayona, amenazaba con próxima guerra a España si no accedía a todos sus deseos y antojos. Y escribiendo a Carlos IV una carta revelándole secretos deshonrosos a su trono y a su persona, y poniéndole en la forzosa alternativa, o de retirar su confianza al favorito, o de franquear el paso por su reino a un ejército francés destinado a invadir el Portugal, mostraba estar resuelto a llevar su encono hasta atropellar toda consideración y hasta violar el sagrado de la honra y del interior de la familia. ¿Qué se podía esperar de esta disposición de ánimo de Bonaparte?

Rota de nuevo, a poco de la paz de Amiéns, la guerra entre Francia y la Gran Bretaña, y cuando el gobierno español había tomado una vez siquiera el partido prudente de permanecer neutral, Napoleón explotando su inmenso poder y nuestra deplorable flaqueza, nos vende como un señalado favor la aceptación de esta neutralidad; ¿pero con qué condiciones? Obligándose el rey de España a destituir de sus empleos a los gobernadores de los departamentos marítimos de quienes aquel decía haber recibido agravios, a franquear los puertos españoles a las flotas de la república y cuidar de su reparación y armamento, y sobre todo a pagar a la Francia un subsidio de seis millones mensuales, con otras cláusulas no menos humillantes y vergonzosas (1803). Por escarnio parecía haberse puesto el nombre de neutralidad a este singular convenio, que sobre comprometernos a aprontar caudales que no teníamos, nos dejaba expuestos a todos los rencores de la Inglaterra.

Más o menos fundadas las quejas y reclamaciones de esta nación, veíaselas venir,

y nadie las podía extrañar. Lo que no podía esperar, ni aun imaginar nadie, fue el acto horrible de ruda venganza, el atentado del Cabo de Santa María contra las fragatas españolas que venían de América, inicua alevosía que levantó un grito de indignación en Europa, escandalosa infracción del derecho de gentes consentida por su gobierno, y acremente anatematizada por la misma imprenta británica que no había abdicado los sentimientos de justicia y de pudor. La guerra era ya inevitable, y la guerra fue declarada (1804). Consecuencia de este nuevo compromiso fue echarse de nuevo España en brazos, de Napoleón, que a tal equivalía el humillante tratado de París (4 de enero, 1805), por el cual se comprometió España a tener armados y abastecidos por seis meses y a disposición del jefe de la Francia treinta navíos de línea en los puertos del Ferrol, Cádiz y Cartagena, con su correspondiente dotación de infantería y artillería, prontos a obrar en combinación con las escuadras francesas. ¿A dónde se los destinaba, y cuales iban a ser las operaciones? El gobierno español no lo sabía; el emperador se reservaba explicarse en el término de un mes. Lo único que sabía nuestro gobierno era que no podía hacer paz con Inglaterra separadamente de la Francia.

Otra vez la empobrecida España en guerra con una nación poderosa, y uncida con los ojos vendados a la coyunda de otra nación, si poderosa también, pero amenazada de la tercera coalición europea. Tras los pasados yerros, tras la larga serie de las anteriores debilidades, ¿podía la España en este nuevo conflicto desprenderse de las ligaduras que la tenían atada a la voluntad de un poder extraño? Si le había faltado valor para ello cuando este poder era una Convención semi anárquica, o un Directorio combatido y vacilante, o un Consulado temporal e inseguro, ¿cómo había de tenerle ahora que el poder era el gran genio de Napoleón, recién investido de la púrpura imperial por los votos de tres millones y medio de franceses, y rodeado de un prestigio que le hacia aparecer omnipotente?

Surca pues la escuadra franco-española los mares del Nuevo Mundo, porque así lo ha ordenado Napoleón, y cuando Napoleón lo ordena da la vuelta a Europa. ¿Cuál era el objeto de estas evoluciones? El general español, los ministros de Carlos IV, el soberano mismo, todos lo ignoraban. Solo sabían que estaban ayudando a los planes gigantescos del emperador de los franceses, cuyos planes tampoco conocían sino por el rumor público. ¿De qué servía que el ilustre Gravina combatiera con pericia y con bravura al frente de la escuadra española, y que el mismo Napoleón dijera que los españoles se habían batido en Finisterre como leones, si todo lo frustraba la ineptitud y la cobardía del almirante francés Villeneuve? Y tomando los acontecimientos en más ancha y general escala, ¿qué provecho sacaba España de que el nuevo emperador su amigo y aliado, suspendiendo unas y realizando otras de aquellas maravillosas concepciones con que dejaba atónito al mundo, sorprendiendo con su aparición y la de su grande ejército en el corazón de Europa, ganando el portentoso triunfo de Ulma, aterrando con la famosa batalla de Austerlitz, desmoronando imperios y humillando emperadores, convirtiera en quiméricos los grandiosos planes de las

potencias por tercera vez confederadas, y las obligara a firmar la paz de Presburgo?

Mientras Napoleón orlaba así su frente con tantas y tan gloriosas coronas, la España, su aliada y amiga, sufría el gran desastre, la catástrofe sangrienta, deplorable y honrosa a la vez, que acabó con el poder naval de la nación española. La España de Felipe II y de la armada Invencible; la España de Lepanto y de don Juan de Austria, vio sucumbir su poder marítimo con Carlos IV en las aguas de Trafalgar (1805). El historiador español no puede pronunciar este nombre sin lágrimas en los ojos y sin orgullo en el corazón. Lágrimas para llorar el infortunio; orgullo para ensalzar la honra que de la batalla sacó el pabellón de Castilla, aunque ensangrentado. Nuestra fue la desgracia, pero también fue nuestra la honra: otros compartieron con nosotros honra y desgracia: pero no todos pudieron decir como los españoles: «Salimos ilesos de culpa». Que no pelearon con menos heroísmo en Trafalgar los insignes marinos Gravina, Álava, Escaño, Valdés, Cisneros, Galiano y Churruca, que habían peleado en Lepanto, con más propicia fortuna, don Juan de Austria, don Álvaro de Bazán, Cárdenas, Córdoba, Miranda, Ponce de León, y otros que entonces como ahora honraron los fastos de la marina española.

Y como el infortunio de Trafalgar fue una de tantas consecuencias del funesto tratado de alianza de San Ildefonso, por eso no puede leerse sin pena y sin rubor la felicitación que el mismo autor del tratado, el príncipe de la Paz, dirigió a la Majestad Imperial y Real de Napoleón por sus triunfos, ensalzando sus hazañas sobre las de Alejandro, César y Carlomagno. Ni esta gratulatoria estaba en consonancia con el apenado espíritu del pueblo español, ni tan exagerados parabienes honraban a quien pagaba con adulaciones recientes ofensas, ni con tales lisonjas logró el de la Paz desarmar el brazo del gigante a quien había irritado. Se arrodilló ante el ídolo, y no alcanzó su indulgencia.

El nuevo Carlomagno de la Francia (que a este más que a otro alguno de los héroes y emperadores de la antigüedad quería Napoleón asemejarse) propónese hacer como él un nuevo imperio de Occidente; derriba antiguos tronos, crea y organiza nuevos estados y monarquías, como antes creó nuevas repúblicas, reparte territorios y distribuye coronas entre sus hermanos, deudos y servidores, haciendo de ellos otros tantos feudos del imperio. Fomenta la disolución del antiguo cuerpo germánico, y forma y pone bajo su protectorado la Confederación del Rhin. Entre los monarcas destronados se cuentan Fernando de Nápoles y la imprudente reina Carolina, sentenciada hacia tiempo a pagar de este modo sus indiscretas provocaciones. El repartidor de tronos sienta en el de Nápoles a su hermano José, y al comunicarlo secamente a Carlos IV le insinúa que tal vez le obliguen las circunstancias a tomar igual resolución con la Etruria, donde reinaban los hijos del rey de España por la gracia de Dios y la voluntad de Napoleón. ¿Alzará este nuevo desengaño la venda que cubría los ojos de Carlos IV? ¿Podrá pensar ahora en reclamar sus derechos al trono de Nápoles, como cuando se formó de él la república Parthenópea, o tendrá que cuidar de que no corra el suyo propio la misma suerte? ¿Quién puede señalar los

límites de los proyectos de Napoleón? ¿Quién conoce su pensamiento, y qué soberano puede decir: «Yo estoy seguro en mi solio»? De contado el que en el tratado de París de 4 de enero de 1805 garantizó a S. M. C. *la integridad de su territorio de España* (artículo 6.º), ofreció en 1806 a Rusia dar *las Islas Baleares* al príncipe real de Nápoles, y así se estipuló en el tratado de 20 de julio entre los dos imperios. ¿Qué era para él la fe de los tratados, qué los compromisos solemnes, qué la palabra imperial empeñada, y en qué código fundaba su derecho de regalar a otro el territorio de un soberano amigo, y cuya integridad había además garantido?

Algo abrieron con esto los ojos Carlos IV y el príncipe de la Paz. Pero en tanto que ellos discurren el dificilísimo medio de salir de este camino de perdición, Napoleón emprende la prodigiosa campaña de Prusia, y con la memorable batalla de Jena castiga duramente el inoportuno y loco entusiasmo patriótico de aquel reino, deshace la secular monarquía de Federico el Grande, ocupa a Berlín, y ebrio de ambición, de poder y de orgullo, da el terrible y monstruoso decreto del *bloqueo continental*. Encuentra estrecha y mezquina para la grandeza de su genio la dominación de Italia, de Holanda y de Alemania, y remontando su vuelo como el águila que ha tomado por emblema, avanza al Vístula y al Niemen, triunfa en los nevados campos de Eylau, gana a Dantzig, ahoga el ejército ruso en Friedland, y después de humillar a los dos soberanos Alejandro y Federico Guillermo los obliga a firmar la famosa paz de Tilsit (1807), en uno de cuyos artículos secretos se pactó que José, rey ya de Nápoles, lo sería de las Dos Sicilias, cuando los Borbones de Nápoles hubiesen sido indemnizados con las Islas Baleares o la de Gandía, después de lo cuál tornóse a Francia rodeado de brillo, y considerado como el dominador del continente.

De esta manera, si desde el tratado de San Ildefonso hasta la paz de Campo-Formio, y desde la de Campo-Formio hasta la de Amiéns, no había sacado España de su malhadada alianza y su leal amistad a la república francesa sino desaires, humillaciones y descalabros, desde la paz de Amiéns hasta la de Tilsit no recogió sino desdichas e infortunios. Y si funesta le fue la unión con la Francia republicana, en sus formas de Convención, de Directorio o de Consulado, íbale siendo todavía más funesta la unión con la Francia imperial.

Teniendo por aliado al grande emperador de los franceses, que todo lo subyugaba en Europa, tuvo España que defender ella sola, y con sus propias fuerzas sus colonias del Nuevo Mundo, contra las expediciones marítimas de la vengativa y codiciosa Inglaterra. Debido fue, no a auxilio alguno que recibiéramos de nuestro poderoso aliado, sino al heroico patriotismo del ilustre Liniers, al arrojo de nuestros marinos y a la lealtad y decisión de nuestros hermanos de América, que los ingleses fueran escarmentados y que se salvara Buenos-Aires. Napoleón felicitó por ello a Carlos IV; ¿pero dónde estaban las escuadras francesas que con arreglo al tratado de París debían obrar en combinación con nuestras fuerzas marítimas para mantener la integridad de los dominios españoles? El emperador felicitaba, pero no socorría; enviaba parabienes, pero no cumplía los tratados. ¡Ah! El que se obligó en París a

mantener la integridad de nuestro territorio, disponía en Tilsit de nuestras Baleares como si fuesen propiedad suya de libre dominio.

IV

Si útil es la investigación e importante el conocimiento de los sucesos históricos, y este conocimiento puede servir y sirve de saludable enseñanza e los hombres, ¡de cuánta más enseñanza, y cuánto más importante y útil es la investigación y el conocimiento de las causas que los produjeron y de los móviles que impulsaron a los que en ellos fueron principales actores! ¡Ojalá fuera siempre posible descubrir los ocultos resortes que dan movimiento y acción a los hechos públicos, y sin cuyo conocimiento aparecen estos las más veces incomprensibles!.

Por eso, y por parecer incomprensible la desigual conducta, así del monarca español y de su ministro favorito como del emperador de los franceses, y sus recíprocas contradicciones en el período a que llegamos en nuestro examen, a no atribuirlo en unos y otros a veleidad de carácter que ni existía ni se debe sin motivo suponer, por eso hemos procurado en nuestra historia investigar, y creemos haber conseguido descubrir las causas de aquella alternativa de actos de debilidad y de arranques de fortaleza, de altivez y de sumisión, de humillación y de dignidad, de docilidad y de resistencia, de benevolencia y acritud, de amenazas y reconciliaciones, de amistad y enemistad que se observaba entre los mencionados personajes, y de cuyo juego salía siempre perdiendo, como más débil y menos mañosa, la desgraciada España.

Las prevenciones y la enemiga del pueblo español contra el príncipe de la Paz, fomentada por los que, o por verdadero patriotismo y amor a la dignidad y decoro del trono, o por especiales resentimientos, aborrecían su administración y su privanza; la aversión nuevamente producida por su enlace con princesa de regia familia, y aumentada con el escándalo de otras amorosas y simultáneas relaciones; los planes de loca ambición que con más o menos verosimilitud le eran atribuidos; los celos del príncipe de Asturias, y el partido que en palacio y en la corte a la sombra del heredero del trono se había ido formando; las acusaciones bochornosas para la majestad misma, de que sin miramiento a la honra ni al recato se le hacia objeto; los crímenes, acaso inventados por el odio femenil, y denunciados por la princesa de Asturias, a cuyo matrimonio con Fernando se había opuesto el de la Paz; todo esto movió al odiado favorito a buscar apoyo y protección en el soberano de aquella nación aliada, amigo cuando era cónsul, enemigo cuando vistió la púrpura imperial, enojado por el convenio de Badajoz, e irritado por ciertos rasgos de entereza de Carlos IV y de Godoy.

No venía mal a Napoleón este cambio de conducta del monarca y del valido español. Amenazábale una nueva coalición europea, y conveníale tener por amiga a España y que sirviese de distracción a Inglaterra: el matrimonio del príncipe

Fernando con la princesa napolitana María Antonia se había hecho a disgusto suyo: era María Antonia hija de la reina de Nápoles, de la imprudente Carolina, la amiga de los ingleses y enemiga irreconciliable de la Francia, que tan inoportuna y locamente provocó las iras de Napoleón, expiando su locura con la pérdida de la corona; la madre y la hija se correspondían y conspiraban contra Napoleón y contra Godoy; el emperador francés interceptaba las cartas y las denunciaba al ministro español; el valido las confiaba a la reina María Luisa; en este horno de intrigas y de peligros, era de recíproca conveniencia de Bonaparte y de Godoy entenderse y aunarse deponiendo recientes desabrimientos. Esto explica el tratado de enero de 1805, en que, bajo la apariencia de iguales garantías para asegurar mutuos intereses, quedaba, como siempre, sacrificado el más débil. ¿Qué importaba a Godoy atar de pies y manos la España al carro de Napoleón, si en él encontraba un escudo para guarecer su persona de las conspiraciones de palacio?

Un vago ofrecimiento de Napoleón al príncipe de apoyarle y protegerle contra todos sus enemigos interiores y exteriores, si le ayuda con celo y eficacia en la lucha con Inglaterra, despierta en Godoy un pensamiento ambicioso, verdadero principio de aquel desvanecimiento que le perdió a él y puso a España al borde de su total pérdida y ruina. Su agente diplomático en París alimenta sus delirios y acalora más su fantasía. Ya se figura poder privar de la sucesión de España al príncipe Fernando de acuerdo con Napoleón; ya se considera con títulos a ser uno de los partícipes en el repartimiento de estados y coronas que aquel estaba haciendo. Esto explica la ciega sumisión de Godoy a Napoleón desde enero de 1805 a octubre de 1806; como aquel «cuyo reconocimiento hacia Su Majestad Imperial y Real era ilimitado»: como quien «estaba dispuesto a hacerse objeto de las bondades de Su Majestad Imperial y Real y la obra de su benevolencia». Entonces volvieron las finezas y presentes de cruces, bandas y toisones, como antes lo fueron de retratos y caballos. Entonces no se reparaba en sacrificar tesoros y armadas, con tal que el holocausto sirviera a mantener propicio el ídolo.

¿Pero eran acaso estas esperanzas sueños o ilusiones del príncipe de la Paz? ¿Podrían en último término quedar, como quedaron, en ello convertidas? Mas es lo cierto que entretanto eran objeto de serias y formales negociaciones entre uno y otro, en que intervenían también de una y otra parte ministros y agentes diplomáticos; negociaciones largo tiempo seguidas, y que comenzaron por un proyecto de regencia en Portugal o en España para el príncipe de la Paz, y acabaron por destinarle una soberanía y un estado independiente en aquel reino, cuya conquista había de hacerse por la armas francesas y españolas reunidas. El partido era tentador, halagüeño el incentivo, el aliciente grande, y más para quien estaba sosteniendo aquí incesante y fatigosa lucha con tantos y tan porfiados enemigos, trabajando sin tregua por derribarle.

Mas como Napoleón diera un corte a estos tratos, dejándolos, más que pendientes, abandonados al parecer, por atender con preferencia a lo que le importaba más, que

era lo de Inglaterra, Alemania y Rusia, y para emprender aquellas prodigiosas campañas que le hicieron casi el árbitro de las naciones y casi dueño del continente europeo, túvose Godoy por burlado, vio escapársele de entre las manos la corona y soberanía de los Algarbes que ya creía tocar, enojóse con su mismo negociador Izquierdo a quien tachaba y reconvenía de descuidado y flojo, agrióse con el emperador, a quien acusaba de falaz y de embaidor, y todos los halagos, y todos los rendimientos, y toda la sumisión de antes se trocaron otra vez en odio y animosidad. Esto explica el nuevo cambio de política del favorito de los reyes españoles, y que entonces debió parecer incomprensible novedad; su conato de unir la España a las potencias coaligadas contra Napoleón, el envío de un comisionado especial a Londres para entablar tratos de paz con la Gran Bretaña, y la famosa proclama a los españoles (octubre, 1806); vergonzante grito de guerra, mezcla extraña de cobardía y de desesperada resolución, especie de logogrifo, que sorprendió a todos, y cuyo objeto sin darse a entender se dejaba traslucir.

De dos graves errores procedía este temerario paso del príncipe de la Paz: el 1.º de creer que los españoles habían de responder al llamamiento de una voz que no era simpática a sus oídos; el 2.º de calcular que la situación de Napoleón en el Norte iba a ser tan comprometida que de seguro era perdido tan pronto como España le volviera la espalda. Por un cálculo parecido habían dado antes un paso igual los reyes de Nápoles, y les costó el trono. Desde aquel día pudo preverse que igual sentencia había de ser pronunciada y se había de cumplir más o menos tarde o temprano sobre los monarcas españoles. Casi siempre decide del resultado de todas las resoluciones atrevidas la oportunidad o inoportunidad.

Todo sucede al revés de los cálculos de Godoy. Triunfa Napoleón en Jena, en Eylau y en Friedland, y vuelve a París cargado de lauros, de gloria y de poder. Esto explica el cuarto o quinto giro de la política del príncipe de la Paz; su empeño en explicar y en torcer ante los gabinetes de Europa el sentido de su malhadada proclama de octubre; el apresuramiento de Carlos IV y de su valido en felicitar a Napoleón por sus recientes victorias, hasta por medio de embajadores extraordinarios y especiales (diciembre, 1806); el reconocimiento de José, como rey de Nápoles, que tanto antes habían resistido; la adhesión al bloqueo continental; el envío de un ejército español a las márgenes del Elba, pedido por Napoleón para que le ayudara en sus ulteriores fines; y tantas otras complacencias cuantas el emperador exigía o indicaba, o cuantas nuestros reyes y su favorito sospechaban que podría desear.

En este nuevo período (1807), aunque acostumbrado Napoleón a humillar por la fuerza testas coronadas, debió sorprenderse al ver cómo los personajes españoles de los partidos más contrarios entre sí, rivalizaban y se disputaban quién había de prosternarse más ante él para alcanzar una mirada de benevolencia, al modo de una divinidad a quien rindieran culto y adoración los sectarios de las más opuestas creencias y doctrinas. Porque ya no era solo el príncipe de la Paz el que renovando la interrumpida negociación de la conquista de Portugal entre las dos naciones y la

repartición de aquel reino, en que había de tocarle una soberanía, discurría cómo congraciar al emperador, buscando entre otros medios el de proponerle el enlace del príncipe Fernando con una princesa de Francia, la que fuera más del agrado de la majestad imperial. Eran también los enemigos de Godoy, eran los consejeros y los directores y los partidarios del príncipe de Asturias los que se afanaban por ganar la palma al valido en lo de atraerse el favor de Napoleón para derribar a aquel. Era el mismo príncipe Fernando el que, «lleno de respeto, estimación y afecto hacia el héroe mayor de cuantos le habían precedido, enviado por la Providencia para consolidar los tronos vacilantes», se ofrecía y entregaba a la magnanimidad de Napoleón como a la de un tierno padre. Era el mismo Fernando el que le rogaba encarecidamente «el honor de que le concediese por esposa una princesa de su augusta familia», que era «cuanto su corazón apetecía». Era el mismo Fernando el que «imploraba su protección paternal», y aspiraba a ser «su hijo más reconocido». ¡Y todavía no era esta la última miseria y la última degradación! ¡No era más que el principio de las degradaciones y miserias que habían de venir después!

Aunque fuese el más desinteresado y desnudo de ambición de todos los conquistadores, aunque fuese el más respetuoso a los tronos y a las nacionalidades, aunque no hubiese puesto antes sus ojos ni tuviese un pensamiento formado sobre España el hombre ante quien tales postraciones se hacían, ¿cómo no había de despertarse, viéndose de tal manera brindada y provocada, la codicia del más ambicioso de los conquistadores, del trastornador de los tronos, del conculcador de las nacionalidades, de quien ya tenía sobre España designios preconcebidos? Lo extraño es que los disimulara con el tratado de Fontainebleau (octubre, 1807); lo extraño es que disfrazara con el título de ejércitos de observación los de la Gironda, que habían de serlo de invasión y de conquista; lo extraño es que quien desembozadamente y sin disfraz había acometido y subyugado tantos pueblos y derribado tantos solios, quisiera aparecer cubierto con el manto de la amistad para enseñorear la España, con que la debilidad de monarcas, príncipes y favoritos le estaban convidando; lo extraño es que el poderoso creyera necesaria la hipocresía contra los débiles. Peor para él, porque en la felonía había de llevarla expiación.

De todos modos las suertes estaban echadas sobre la desgraciada España. Hemos compendiado una desdichada historia desde el tratado de San Ildefonso hasta el de Fontainebleau, y se iban a tocar sus consecuencias. Los autores de aquella cadena de miserias y de errores iban a desaparecer pronto; la nación habría desaparecido con ellos sin un arranque de heroico esfuerzo de sus buenos hijos. La España iba a lanzar largos y hondos gemidos de dolor, para acabar con un grito de júbilo y de gloria. Pero descansemos de la fatigosa reseña de la malhadada política exterior, y veamos cuál era su estado dentro de sí misma.

V

Aunque la marcha política de los gobiernos en sus relaciones con los de otros países, y los acontecimientos exteriores, que son resultado de aquella en una época dada, suelen influir poderosamente en el estado interior, político, económico e intelectual de un pueblo, y guardar entre sí analogía grande, ni siempre ni en todo hay la perfecta correspondencia que algunos pretenden encontrar. Sin salir de nuestra España, reinados y períodos hemos visto, en que la nación, al tiempo que estaba asombrando al mundo con sus conquistas, con su engrandecimiento exterior y su colosal poder, sufría dentro, o las consecuencias desastrosas de un errado sistema económico, o los efectos de una política estrecha y encogida, o el estancamiento intelectual producido por medidas de gobiernos fanáticos o asustadizos, o por la influencia de poderes apegados a todo lo antiguo y rancio y enemigos de toda innovación. Mientras hay períodos en que una nación, sin el aparato y sin el brillo de las glorias exteriores, crece y prospera dentro de sí misma con el acertado desarrollo de las fuerzas productoras bajo el amparo de una ilustrada y prudente administración.

No se encontraba exactamente y de lleno en ninguna de estas dos situaciones la España de Carlos IV; pero tampoco correspondía en todo la marcha y el espíritu de la política interior al sistema de perdición y de ruina que se había seguido en lo de fuera. La impresión de los desastres y desventuras que este último trajo sobre la infeliz España preocupó, y no lo extrañamos, a los escritores que nos han precedido para juzgar con cierta pasión y deprimir acaso más de lo justo aquel reinado. Flacos tuvo en verdad grandes y muy lastimosos, odiosos y abominables algunos, que ni disimularemos ni amenguaremos. Mas lo que de aceptable o bueno tuviese lo expondremos también con imperturbable imparcialidad.

Por afortunada que sea una nación en sus empresas exteriores, hay un ramo de la administración, el Tesoro público, que siempre se resiente de los dispendios que aquellas ocasionan, y más cuando no todas son coronadas por un éxito feliz. Con haber sido tan glorioso el reinado de Carlos III hasta el punto de haber hecho sentir en todas las potencias de Europa el peso de su influencia y de su poder, los desembolsos ocasionados por tantas guerras, los reveses del tenaz y malogrado sitio de Gibraltar, las pérdidas de la malaventurada expedición de Argel, los sacrificios de la indiscreta protección de los Estados Unidos, el costoso empeño de sostener intereses de familia en Italia, y otros semejantes (con gusto hemos visto en un juicioso escritor esta observación misma), dejaron en herencia a su hijo y sucesor las arcas del tesoro, más que exhaustas, empeñadas; en depreciación los juros y vales; en quiebra los gremios; amenazada de ella la compañía de Filipinas, y sin crédito en la opinión el Banco de San Carlos; y habiendo tenido que proponer las juntas de Medios, para cubrir el enorme déficit entre los ingresos y las obligaciones, recursos como el de la venta de cargos y empleos y de títulos de Castilla en América, empréstitos cuantiosos, y anticipos hasta del fondo de los bienes de difuntos y de los Santos Lugares.

Con esta herencia, y con estos elementos, y con los compromisos que a la raíz del nuevo reinado nos trajo la revolución francesa, y con no haber pasado la administración a más hábiles manos, no se veía cómo ni de dónde pudiera venir ni el desahogo de la hacienda ni el alivio de las cargas públicas. Que aquello de condonar contribuciones atrasadas, y de reconocer deudas antiguas, y de acudir el Estado al socorro de los pobres, y otras semejantes larguezas que a la proclamación del nuevo monarca siguieron, esfuerzos son que los gobiernos hacen para predisponer los ánimos en favor del príncipe, cuyo advenimiento se celebra. Seméjanse a las fiestas nupciales, en que a las veces, y no pocas, se sacrifican a la costumbre de solemnizarlas como suceso fausto dispendios y prodigalidades que en lo futuro y en la vida ordinaria ocasionan angustias y estrecheces. Pronto comenzaron estas a experimentarse; y no por falta de celo en los directores de la administración, menester es hacerles justicia; que ellos, en lo que alcanzaban, no dejaron de dictar medidas protectoras de la agricultura y de la industria; ya sobre pósitos, ya sobre aprovechamiento de dehesas y montes, ya contra el monopolio y acaparamiento de granos, ya en favor de la libertad fabril y contra las trabas de las ordenanzas gremiales, ya sobre fomento de la cría caballar, ya sobre libre introducción de primeras materias para la industria, ya sobre labores y beneficio de minas, ya también sobre escuelas profesionales y establecimientos de comercio y de náutica.

Pero las circunstancias y los acontecimientos se sobreponían a los buenos deseos de los gobernantes; y al estado angustioso en que se encontró el erario, y a la falta de un sistema económico regular y uniforme que aquellos hombres no conocían, se agregaron los gastos y las necesidades de la primera guerra de tres años, que hicieron subir gradualmente el déficit del tesoro hasta la enorme suma de mil millones de reales. De aquí la adopción de aquellos recursos ruinosos, el empréstito de Holanda, el subsidio extraordinario sobre las rentas eclesiásticas, la demanda a los obispos y cabildos de la plata y oro sobrantes de las iglesias, las tres creaciones de vales con intervalo de cortos períodos, los descuentos de los sueldos de los empleados, el recargo a los impuestos del papel sellado, del tabaco y de la sal, el producto de las vacantes por tiempo indefinido de las dignidades y beneficios eclesiásticos, y la supresión de varias piezas y prebendas de las órdenes militares, la imposición a las personas de ambos sexos que abrazaran el estado religioso, el importe de medio año de renta de los destinos eclesiásticos, militares y civiles, la contribución sobre los bienes raíces, caudales y alhajas que se heredaran por fallecimiento, sobre los bosques vedados de comunidades y particulares, sobre todos los objetos y artículos de lujo, y otros semejantes arbitrios.

Fue tan corto el respiro que dio la paz de Basilea, que cuando empezaban a sentirse sus beneficios, a reponerse un poco el crédito, y a pensarse en el fomento y desarrollo de las obras y de la riqueza pública, la guerra con la Gran Bretaña vino pronto a interrumpir este momentáneo alivio, a envolver a la nación en nuevos compromisos y graves empeños, y a ponerla en mayores conflictos y más

apremiantes necesidades. Para subvenir a ellas, para llenar en lo posible el déficit ascendente del tesoro, luchaban los ministros de Hacienda entre el apremio de arbitrar cualesquiera recursos, y la voluntad del rey, más plausible que realizable, de no gravar a los pueblos ni con nuevos tributos ni con recargos en los ya establecidos, haciéndose la ilusión de que otros cualesquiera medios que se emplearan no influirían en ellos o no habían de serles sensibles.

De aquí aquellos arbitrios incoherentes que sucesivamente se iban rebuscando; la igualación de todas las clases para el pago del diezmo, con supresión de toda especie de privilegios y exenciones, dejando en compensación al clero la renta del excusado; la extensión a los eclesiásticos y militares de la obligación de ceder al Estado media anualidad de los destinos que se les confirieran, aunque fueran puramente honoríficos, computando la renta por lo que valdrían si fuesen remunerados; la cuarta parte del producto anual sobre todos los bienes raíces, y la tercera o mitad por una vez del alquiler de las casas; la rifa de algunos títulos de Castilla: y más adelante, para atenciones que se veían sobrevenir, el producto de las casas y sitios reales que el rey no habitaba o disfrutaba; la venta de las encomiendas de las cuatro órdenes militares; la de todas las fincas urbanas de propios; la creación de la Caja de Amortización, donde entraran todos los fondos destinados a la extinción de los vales, y otras medidas que en nuestra historia hemos enumerado. Y como quiera que con todos estos recursos, planteados unos, intentados solamente otros, se calculase que era preciso arbitrar ochocientos millones más para cubrir las más urgentes necesidades, una nueva junta de Hacienda apeló a un préstamo patriótico sin interés en España e Indias, a apurar y hacer venir de América cuanta plata se pudiese reunir, a otorgar gracias de nobleza y hábitos de las órdenes militares por el precio de dos o tres mil duros, y a proponer la venta desde luego de los bienes de la corona, y de las hermandades, hospitales, patronatos y obras pías.

Tal era el estado del tesoro y tales las medidas económico-administrativas, antes y en el tiempo y después del primer ministerio de Godoy, sucediéndose en el de Hacienda Gausa, Gardoqui, Varela y Saavedra, y auxiliándose estos de juntas llamadas, ya de Hacienda, ya de Medios, a cuyas luces, práctica y conocimientos acudían. Pero los gastos eran superiores a los esfuerzos de todos; la guerra seguía consumiendo las rentas públicas y los recursos extraordinarios, de los cuales unos no se realizaban por obstáculos insuperables, y otros no correspondían a las esperanzas y a los cálculos de sus autores, y lo único que progresaba era el déficit, y lo único que crecía eran los apuros. Por eso dijimos antes, que las circunstancias y los acontecimientos se sobreponían a los buenos deseos de los gobernantes. Los conflictos económicos nacían de los desaciertos políticos. Estos continuaban y aquellos seguían.

Y seguían con un nuevo encargado de la secretaría de Hacienda, y una nueva junta llamada Suprema de Amortización, y con una serie de reales cédulas autorizando nuevos arbitrios, entre los cuales se contaban hasta la venta de fincas

vinculadas y amayorazgadas, los fondos y rentas de los colegios mayores, los de temporalidades de jesuitas, depósitos judiciales, y toda clase de fundaciones piadosas, hasta las capellanías colativas. Promoviéronse otra vez los donativos patrióticos, se levantaron otra vez empréstitos voluntarios sin interés, y otra vez se crearon vales, todo en cantidad de muchos millones de pesos. En medio del disgusto general que tan repetidos sacrificios producían, no solo no fue perdido el ejemplo de desprendimiento que dieron el rey y la reina renunciando a la mitad de lo que les estaba asignado para lo que se llamaba bolsillo secreto, y enviando a la casa de moneda no pocas alhajas de la real casa y capilla, sino que halló bastantes imitadores, ofreciendo algunos su propiedad inmueble a falta de metálico de que carecían. Mas así y todo, vióse que faltaba mucho para hacer frente a las más apremiantes atenciones, y no era extraño, puesto que al través de tantos apuros y de tanta pobreza proseguían las expediciones navales contra la Gran Bretaña, se tenía el valor de declarar guerra a la Rusia, y se abría un crédito ilimitado para socorrer al Santo Padre, expulsado de Roma y perseguido.

Recurrióse entonces, con tanta dosis de buena fe como de ignorancia, a la medida más desastrosa que hubiera podido inventarse; a la de dar forzosamente al papel el mismo valor que a la moneda, y no permitir que en las transacciones y contratos se hiciese distinción entre el oro, la plata y los vales, ofreciendo un premio al que denunciara una operación en que no se admitiese el papel como moneda metálica. Las consecuencias naturales de tan fatal medida fueron, el desaliento, la postración, la dificultad en las negociaciones, desconfianza por un lado, agio e inmoralidad por otro, abuso y mala fe. Las cajas de reducción que se establecieron en las principales plazas para recoger y amortizar los vales, contribuyeron ellas mismas a desacreditarlos por mal manejo, en términos de perder las tres cuartas partes de su valor en el mercado. Creció la deuda y acabó de venir al suelo el crédito. Hubo necesidad de activar la venta de los bienes vinculados, memorias y obras pías, de establecer rifas con variedad de suertes y de premios, y de echar una derrama de trescientos millones, dejando a los pueblos en libertad respecto a la forma y modo de repartirlos.

En tales apuros y angustias fue peregrina ocurrencia haber encomendado a una junta de canónigos la comisión de levantar el crédito y de ir amortizando los vales. No se llegó a esto en los tiempos desastrosos de Carlos II. Había en ella, es verdad, eclesiásticos doctos y probos, pero aun así no extrañamos que al solo rumor de que el rey aprobaba su plan, bajaran los vales un trece por ciento. El plan eclesiástico no se realizó. Lo que hubo de más favorable fue que el generoso comportamiento de Carlos IV con el atribulado pontífice Pio VI y sus liberalidades, en medio de las escaseces del tesoro y del pueblo español, predispusieron al papa a otorgar aquellos breves de que en su lugar hicimos mérito, ya aprobando la enajenación de los bienes de hospitales, cofradías, patronatos, memorias y obras pías, ya concediendo el subsidio de sesenta y seis millones de reales sobre el clero de España e Indias, ya facultando

para aplicar al erario las rentas y aun el valor en venta de las encomiendas de las órdenes militares, que fueron grandes y poderosos auxilios.

Puede calcularse cuáles y cuántos habrían sido los gastos de la guerra en que desde 1796 nos habíamos empeñado con la Gran Bretaña, cuando con todos estos recursos, más o menos efectivos, pero cuantiosos casi todos, nos hallábamos a los principios del presente siglo con una deuda de más de cuatro mil millones en la Península, otra acaso igual en América, y un déficit de setecientos veinte millones en partidas corrientes. Los sacrificios los habían soportado principalmente las clases más influyentes, que eran o las privilegiadas, o las más acomodadas, o las que vivían de sueldo. ¿Mas cómo no había de trascender y refluir el malestar en los pueblos y en las clases más humildes, dependientes en lo general de aquellas? Y si a esta penuria agregamos los infortunios y calamidades con que Dios afligió por aquel tiempo la España, la peste, la escasez de cosechas y otros siniestros que se experimentaron, sobran motivos para compadecer y lamentar la situación en que se encontró el reino.

Imposible parecía salir de estado tan angustioso y aflictivo. Era por lo menos muy difícil; y por eso no hemos vacilado en reconocer celo y buena intención en los hombres de aquel gobierno (que todos antes de nosotros les habían negado), que todavía, tan pronto como las circunstancias daban algún respiro, dictaban medidas reparadoras, con que volvían en lo posible la esperanza y el aliento a la desolada patria. Por eso hemos sentado también que los quebrantos nacían más de la política exterior que de la que dentro del reino se seguía. Es lo cierto, que así como la nación se repuso algún tanto en el pasajero respiro que dejó la paz de Basilea en 1795, así a la paz de Amiéns en 1802 debióse que el gobierno pudiera ir cicatrizando en lo que cabía las hondas heridas que una guerra dispendiosa de seis años había abierto a la fortuna pública. Los resultados se tocaron pronto: al terminar aquel mismo año se habían amortizado ya vales por valor de doscientos millones, que subieron a doscientos cincuenta en el siguiente, merced al buen acuerdo del Consejo de suprimir las cajas de descuento. Activóse la venta, que estaba paralizada, de los bienes de capellanías y patronatos. Abiertas las comunicaciones de largo tiempo interrumpidas con nuestras posesiones de América, pudieron venir los caudales allá detenidos. Alentáronse el comercio y la industria con la declaración que se hizo de la libertad de tráfico para los productos y manufacturas de aquellos dominios. La agricultura se reanimó con providencias protectoras. Publicóse el censo de población, y se mandó formar por primera vez la estadística de frutos y artefactos, a que se dedicaron y para que fueron creadas las oficinas de Fomento.

Merced a estas y otras semejantes providencias, aunque algunas de ellas dictadas con mejor intención que tino, como las relativas a la importación y exportación de granos, a la tasación de comestibles, y otras semejantes, propias de los errores económicos del tiempo, renacía cierta confianza, notábase actividad comercial, el crédito se iba reponiendo, se advertían indicios de empezar a regenerarse moralmente el país, y de todos modos corrían para España días relativamente más halagüeños que

los anteriores. Pero no fueron sino ráfagas pasajeras de bonanza. Era fatalidad que causas y fenómenos naturales cooperasen con las fallas políticas a poner a la nación en nuevos conflictos y apuros. La esterilidad de las cosechas trajo no solo miseria, sino hambre a los pueblos, que hasta de las calamidades que el cielo envía propenden a culpar a los gobernantes. Y cuando estos querían aplicar remedios, tales como la reducción del impuesto llamado Voto de Santiago, la retención de la quinta parte de todos los diezmos, y otros parecidos, incomodábanse y mostrábanse hostiles a los mismos gobernantes el clero y demás partícipes e interesados en la percepción de aquellos tributos. Y como coincidiese al mismo tiempo la dura obligación que Napoleón nos impuso de satisfacer aquel cuantioso subsidio de millones para mantener la mal llamada neutralidad entre Francia e Inglaterra, y como a la supuesta neutralidad siguiese pronto la nueva ruptura con la nación británica y los descalabros navales con que esta segunda guerra se inició, volvió para la hacienda española un período de penuria y de ahogo más angustioso que los que le habían precedido.

La escasez y carestía de granos y el monopolio insoportable que a favor de ella estaban ejerciendo los acaparadores, hizo necesario el célebre convenio con el famoso asentista Ouvrard para el surtido de cereales, que aumentó enormemente nuestra deuda con Francia que suministró los cargamentos, y dio pie al emperador para tenernos en continuo aprieto y alarma con sus exigencias e inconsiderados apremios. No fue poca suerte en tales apuros el haber alcanzado del pontífice la facultad de vender la séptima parte de las fincas de la Iglesia, dando en cambio al clero títulos o inscripciones con el interés de tres por ciento. Pero esto no pasaba de ser un remedio parcial, y hubo necesidad de imponer al pueblo nuevos tributos, aunque con harto sentimiento del rey, y de apelar de nuevo al recurso de las loterías, al de los donativos patrióticos, y al de los empréstitos, entre los cuales se contó el de treinta millones de florines con la casa de Hoppe y compañía de Holanda, cuya liquidación tanto ha dado que hacer hasta los tiempos que hemos alcanzado.

Con la sucinta exposición que acabamos de hacer de los enormes dispendios que costaron a España los compromisos en que la envolvió la imprudente y desacordada política exterior del gobierno de Carlos IV, no debe maravillarnos que entre la deuda que del reinado anterior venía pesando sobre el tesoro, y la que los errores, los infortunios y las necesidades hicieron contraer en este reinado, ascendiera la deuda de España a fines de 1807 a la enorme suma de más de siete mil millones de reales, y su rédito anual a más de doscientos, no habiendo podido extinguirse sino cuatrocientos millones de vales de los mil setecientos millones que se habían emitido, no obstante los esfuerzos constantes de los cinco ministros que sucesivamente estuvieron encargados de la gestión de la hacienda.

Pero si bien reconocemos los desaciertos de la política exterior como la causa principal de este triste resultado, y confesamos haber contribuido a él calamidades y desgracias naturales, de esas que la Providencia envía a los pueblos y no está en la mano ni en la posibilidad de los hombres evitar, tampoco justificamos ni eximimos de

culpa los errores y vicios de la administración interior, la falta de un sistema económico, la incoherencia de las medidas, la impremeditación y ligereza en la adopción de algunas, la flojedad en el planteamiento de otras, la indiscreta indicación de las que, no habiendo de realizarse o habiendo de ser estériles, alarmaban y resentían a clases determinadas de las que más influían en el crédito o descrédito del gobierno; y sobre todo, las injustificables larguezas y prodigalidades que tanto contrastaban con la miseria pública, y que tanta ocasión daban a censuras, murmuraciones y animadversión contra los que estaban al frente de la gobernación del Estado.

¿Cómo había de verse con indiferencia ni aun con resignación, que en tanto que se hacían descuentos considerables a empleados de todas clases, módica o escasamente retribuidos, hubiera ministros y consejeros que entre sueldos, gajes y estipendios de otros cargos simultáneos disfrutaran a costa del tesoro rentas de quince, veinte y hasta de cuarenta mil pesos, en aquellos tiempos y cuando tanto era el valor de la moneda? ¿Cómo presenciarse con gusto, en medio de la pública escasez, la espléndida magnificencia desplegada en las bodas de los príncipes? ¿Cómo las abundosas remesas de numerario al extranjero para socorrer al pontífice en su peregrinación, cuando tan cuantiosos subsidios se pedían al clero y se vendían sus bienes para atender a las necesidades interiores del reino? ¿Cómo la prodigalidad de recompensas y pensiones a beneméritos combatientes, sobradamente dignos de ellas, pero dadas cuando el ejército que había de salvar la patria estaba descalzo y desnudo? ¿Cómo el inmenso gasto que producía el excesivo y desproporcionado personal de jefes de nuestra marina, cuando los buques se hallaban sin material, en la miseria los departamentos, y las escuadras a veces sin poder darse a la vela por falta de provisiones? ¿Cómo, en fin, ver enajenar las casas pertenecientes a establecimientos de beneficencia, y proponerse la venta de los edificios y fincas de la corona, cuando al príncipe de la Paz se le regalaban palacios suntuosos, en que vivía con el lujo de un sibarita y con el boato de un soberano?

De este modo, clero, nobleza, ejército, pueblo, las clases privilegiadas y las comunes, las productoras y consumidoras, las contribuyentes y las que de ellas o arrimadas a ellas viven, a todas alcanzaba el disgusto, todas sentían el malestar, a todas llegaban los efectos, o de la mala administración o de los infortunios de una época aciaga; y de todo indistintamente, así de lo que pudiera evitarse o corregirse, como de lo que no fuera susceptible de remedio, culpaban a los gobernantes, y entre ellos más y con más enojo al que se destacaba en primer término, y al que la prevención popular, irreflexiva y ciega unas veces, otras instintiva y atinada, venía mirando de mucho tiempo atrás como a quien todo lo podía con su influencia y como a quien todo lo corrompía con su aliento.

VI

Hasta ahora solo hemos mirado la administración económica del gobierno de Carlos IV por su lado adverso, por lo que tuvo de errada, de funesta y de ruinosa. Pero no sería justo, ni propio de críticos imparciales, copiar de un cuadro solamente lo que tuviese de defectuoso o de deforme. Harto ha durado la preocupación (nada extraña en su origen, por la impresión que producía la presencia de tantos males), de que todo fue desastroso y abominable en la marcha económica de aquel tiempo. No; medidas se dictaron, y no pocas, altamente favorables al desarrollo de los intereses materiales, encaminadas al fomento de la agricultura, al ensanche del comercio, a los adelantos de la industria y de las artes, a la protección de la propiedad territorial, y a remover, en cuanto las circunstancias lo permitían, los obstáculos que de antiguo venían poniendo al ejercicio y empleo de las fuerzas productoras las trabas impuestas a la inteligencia y al trabajo.

De contado no es exacto lo que se viene en coro repitiendo, que en los tiempos de Carlos IV y de Godoy se vendían descaradamente, y como en pública almoneda, los empleos y cargos del Estado. No fueron ciertamente aquellas administraciones modelos de moralidad y de justificación en la provisión de empleos. Mas si la publicidad es una garantía, ya que no de seguridad, por lo menos de atenuación del abuso, mucho dice la real orden, acaso de pocos conocida, de 11 de diciembre de 1798, en que por el ministerio de Estado se decía a todas las secretarías: «Ha resuelto el rey que de cuantos empleos, pequeños y grandes, y de cualquiera clase y condición que sean, que se provean por el ministerio de V. E., se envíe una lista a la Gaceta… para extinguir las patrañas que se suelen levantar por los mal intencionados en menoscabo del gobierno, suponiéndole autor de favores poco justos, o no conformes a la justicia con que procede». Y así se cumplió por mucho tiempo.

Viniendo ya a las medidas a que antes nos referíamos, y sin contar entre ellas la condonación de atrasos a los pueblos, la cual hemos ya juzgado, bien merecen citarse, entre otras, la suspensión del servicio extraordinario y su quince al millar, que era uno de los tributos que pesaban más sobre la agricultura; la apertura y habilitación de mayor número de puertos para el comercio con nuestras posesiones de Ultramar, y el aumento y mejora de los consulados; la exención de derechos de introducción en el reino a las máquinas, herramientas y otros útiles e instrumentos necesarios para la fabricación; la libertad concedida a la elaboración de tejidos y artefactos sin las trabas de cuenta, marca y peso, la libre admisión en el reino del algodón en rama procedente de América, de Asia, de Malta y de Turquía; la explotación del carbón de piedra en Asturias, y la libertad de su comercio; la abolición de la marca para los árboles reservados a la marina; las providencias para la reedificación de solares y casas yermas; la reorganización de los pósitos; la formación de bancos y montes píos para el socorro y fomento de agricultores, ganaderos e industriales; la repartición de terrenos incultos en algunas provincias; las disposiciones adoptadas para la igualación de pesas y medidas, y otras de que en nuestra historia hemos hecho mérito,

tal como la creación e instalación de las oficinas de fomento, que si dejaron pendientes apreciables trabajos, ejecutaron y terminaron otros no menos útiles.

Resultado y fruto de este grupo de medidas y de su espíritu y aplicación eran las escuelas prácticas de agricultura, los jardines de aclimatación, el fomento del Botánico, del laboratorio de química y del gabinete de historia natural, el de instrumentos, máquinas y talleres del Buen Retiro, los establecimientos de grabado, relojería, papel pintado y otras industrias, las fábricas de paños, de algodones, de cristales y de china, las obras de caminos y canales, y la creación de un cuerpo de ingenieros, la estadística de población y de riqueza, los trabajos en pintura y arquitectura, la protección a la junta de comercio y moneda, los viajes marítimos de descubrimientos y de estudio, en cuyos objetos y otros semejantes se invertían sumas no pequeñas, y que tal vez parecerían excesivas, atendidas las estrecheces del tesoro[20]. Hoy se nos representará sin duda todo esto incompleto y mezquino, inferior a las necesidades de un pueblo, y no bastante a remediar los ahogos y los males que se padecían; pero habida consideración al estado del reino, entonces no era poco. Y de todos modos da idea de que no había de parte de los hombres del gobierno aquel abandono absoluto que se les ha atribuido, y aquella incuria que tanto se ha exagerado.

Pero hay otro grupo de medidas más dignas de reparo, porque eran al propio tiempo económicas y políticas, y porque reflejan el espíritu que prevalecía y dominaba en el gobierno de Carlos IV. El quince por ciento impuesto sobre todos los bienes raíces y derechos reales que adquirieran las manos muertas; la imposición de otro quince por ciento a favor de la caja de Amortización, y contra los bienes, derechos y acciones que se vincularan; la ejecución de la real cédula de 1770, no observada hasta entonces, que autorizaba la repartición de las tierras concejiles; la enajenación de los edificios pertenecientes al caudal de propios de los pueblos; las proposiciones para la venta de los bosques y sitios reales no habitados, y otras de esta índole, manifiestan el pensamiento y el sistema de promover la desamortización civil, y de poner en circulación la propiedad inmueble sacándola del poder de la mano muerta.

La abolición del privilegio en el pago del diezmo; el quince por ciento sobre los bienes que adquirieran las iglesias; la venta con autorización pontificia y con destino a la extinción de la deuda, de los bienes de maestrazgos, de las encomiendas de las órdenes militares, de las memorias, obras pías, cofradías y patronatos laicales; la enajenación, con la misma venía de la Santa Sede, de la séptima parte de los bienes del clero, de las catedrales y colegiatas, testifican la resolución con que se emprendió la desamortización eclesiástica, resolución que no habían tenido los hombres del gobierno de Carlos III, que abrió el camino al sistema desamortizador que en más ancha escala había de desarrollarse en nuestros días con intermedio de un reinado, pero que entonces se miró por muchos, y señaladamente por el clero, como un paso atrevido y como una agresión a los derechos de la Iglesia, y no puede desconocerse

que fue una de las causas que le atrajeron más enemigos de parte de ciertas clases al príncipe de la Paz.

Una de las medidas en que resalta más aquel espíritu, fue la que permitió a todo artista o industrial extranjero, de cualquier creencia o religión que fuese, venir a España a ejercer o enseñar su industria, profesión u oficio, sin que pudiera impedírselo ni molestarle la Inquisición, con tal que él se sometiera a las leyes del país, y las obedeciera y guardara. Providencia que al propio tiempo que iba enderezada al fomento de la industria y de las artes, prueba hasta dónde rayaba la tolerancia civil y religiosa de los que la dictaron y autorizaron; providencia que no habría sido de extrañar en algunos de los ministros de Carlos III, los cuales, sin embargo, no llegaron tan allá en este punto, como tampoco en el de la desamortización; providencia, en fin, a la que en tiempos posteriores y de más libertad política tampoco se han atrevido a llegar oficialmente los poderes del Estado, y que por lo mismo, ya parezca a unos digna de reprobación, ya parezca a otros merecedora de alabanza, no deja de maravillar que se tomara en aquel reinado, y cuando tanto temor parece debería inspirar el contagio de las ideas y de la libertad religiosa de la Francia.

Guardaba, no obstante, consecuencia con otros actos político-religiosos (y de esta manera vamos natural e insensiblemente enlazando lo económico con lo político), tal como la disminución y reforma de las órdenes religiosas, para lo cual impetró y obtuvo el príncipe de la Paz bula pontificia, si bien las circunstancias que sobrevinieron, más todavía que los obstáculos que pudo poner el influjo de las ideas, impidieron su ejecución y cumplimiento.

En cuanto al influjo de las ideas, es muy de reparar, y ofrece materia de meditación al pensador y al filósofo, la lucha que se observaba entre las ideas modernas y las antiguas, entre la escuela tradicional sostenedora del sistema en que España había vivido en los últimos siglos, y la escuela reformadora del anterior reinado, reforzada con la revolución política del vecino reino; lucha que se dejaba percibir entre los diferentes ministros de Carlos IV, y a veces se reflejaba o en las vacilaciones o en las medidas contradictorias de un mismo ministro. En el principio del reinado vióse de un modo palpable esta lucha entre el sistema represivo y cauteloso del asustado Floridablanca, a quien todo se le antojaba o peligroso, o impío, o antimonárquico, y el sistema expansivo y abierto de Aranda, amigo de muchos de los actores y no fácil de asustarse de las teorías de la revolución. Vióse, después, entre el ilustre Jovellanos, reformando liberalmente los estudios, valiéndose para ello del sabio y virtuoso obispo Tavira, aunque denunciado al Santo Oficio por sospechoso en sus creencias, queriendo obligar a la Inquisición a sustanciar y fallar los procesos por las reglas comunes del derecho: el marqués Caballero, volviendo a los estudios toda su ranciedad antigua, dando a todos los actos ministeriales el tinte del fanatismo religioso y a la teocracia su añeja influencia, y pugnando por restituir su anterior rigorismo y prepotencia a la Inquisición; y Urquijo, enfrenando al tribunal

de la Fe, y aspirando a su abolición completa, decretando el restablecimiento de la antigua disciplina de la Iglesia española, y llevando las innovaciones hasta el punto de darse por lastimada y ofendida y defraudada en su jurisdicción la corte romana. Es de advertir, que algunos de estos ministros de tan encontradas ideas y de tan opuestos pensamientos, lo estaban siendo simultáneamente.

Hemos apuntado que había quien experimentaba esta lucha dentro de sí mismo, y esto era lo que acontecía al príncipe de la Paz. Inclinado al principio liberal, pero temeroso de que lastimara la monarquía, con la cual estaba de todo punto identificado; amigo de reformas, pero asustado a veces o ante los obstáculos o ante el temor de la exageración; con el talento suficiente para conocer su utilidad, pero no con la bastante instrucción para formar una opinión fija y sostenerla con entereza; enemigo del privilegio y de la inmunidad, pero intimidado a veces ante la actitud de la nobleza y del clero, por una parte promovía la ilustración, daba ensanche a la enseñanza y a los estudios, dejaba circular las nuevas ideas, y permitía a la imprenta una libertad hasta entonces desconocida; y por otra repetía órdenes rigorosas, prohibiendo la introducción de libros franceses por temor a la propagación de doctrinas peligrosas. Abría las puertas de la patria y aun las de los conventos y las de las aulas de las universidades, a los jesuitas expulsos en tiempos de Carlos III, pero también las abría, y aun señalaba pingüe renta para vivir, a don Pablo Olavide, que desde el mismo reinado, condenado por la Inquisición, sufría en tierra extraña los rigores de una expatriación forzosa. De todos modos, aunque distante Godoy de las avanzadísimas ideas político-religiosas del ministro Urquijo, lo estaba infinitamente más de las reaccionarias y fanáticas del ministro Caballero, y se hubiera avenido mucho mejor con las ilustradas y templadas de Jovellanos, si miserias y flaquezas propias de la falsa posición de valido no le hubieran hecho enemigo y perseguidor, o consentidor de las persecuciones de quien en otro caso habría podido ser su amigo más útil, con gran provecho suyo e inmenso bien para la patria.

La conducta de Godoy con los obispos que le delataron a la Inquisición, y cuya suerte, con la comprobación auténtica del hecho, tuvo en su mano, fue no solo indulgente, sino generosa y noble (son palabras de sus propios enemigos). Adversario de aquel adusto tribunal, cuyos rigores se intentó hacerle sufrir, procuró, y logró templar su rigidez y su sombría fiereza, quebrantada no más en el anterior reinado. Desconcertó a los inquisidores y a los inquisitoriales la restitución de Olavide a la gracia del soberano, y su permiso de volver libremente a España. Los asustó la valerosa resolución de arrancar al tribunal el proceso de un profesor de Salamanca, y llevarle al Consejo de Castilla. Dejóles sin fuerza la orden de que no pudiera el Santo Oficio prender a nadie sin beneplácito y consentimiento del rey. Debilitábalos la tolerancia del gobierno con los escritores públicos, aun con aquellos que más ardientemente declamaban contra la hipocresía y contra el fanatismo político y religioso, y aun la protección a los que escribían contra la amortización eclesiástica y civil, contra el excesivo número y preponderancia de las órdenes religiosas, y otros

asuntos de esta índole. Había trabajado Jovellanos en el propio sentido en su corto ministerio, y Urquijo no perdonaba medio ni ocasión de abatir aquella antigua institución y reducirla a la impotencia.

Ello es que el tribunal de la Fe en el reinado de Carlos IV se vio reducido a la conservación legal de sus formas; pero en cuanto al ejercicio, cesaron completamente los procesos tenebrosos y los castigos. No faltaban denuncias y delaciones, que tal era el hábito y tan arraigada estaba la costumbre, pero los denunciados ni siquiera solían ser ya requeridos. La Inquisición seguía inquiriendo e investigando secretamente, pero ya ni mataba ni hería. Hubo una prescripción para que ningún escritor público pudiese ser juzgado sin ser previamente oído, y en vista de aquella actitud del poder el mismo inquisidor general se mostraba tolerante, y no vacilaba muchas veces en transigir con las tendencias de la época.

Cuando recordamos la franca libertad con que Cabarrús escribía al mismo favorito, execrando las arbitrariedades de un poder supremo no contenido ni templado por otros poderes, y ensalzar casi abiertamente las formas de un gobierno representativo, sin que el valido se mostrara resentido ni quejoso de aquel lenguaje; cuando observamos, no solo la libertad y desembarazo con que se dejaba funcionar aquellas asociaciones populares que con el nombre de Sociedades Económicas había creado el gobierno de Carlos III, sino hacerlas eco de publicaciones de tan avanzadas doctrinas como el Informe sobre la Ley Agraria, fomentarlas y extenderlas hasta a poblaciones y localidades insignificantes; cuando advertimos que se imprimían y publicaban sin estorbo escritos como el Tratado de las Regalías de Amortización, el Ensayo sobre la antigua legislación de Castilla, la Memoria demostrando la falsedad del Voto de Santiago, y Semanarios y otros periódicos destinados a difundir las luces hasta por las clases industriales del pueblo; cuando un embajador extranjero noticiaba a su nación que después de la paz de Basilea se encontraban fácilmente en España diarios ingleses y franceses, lícito nos será inferir que no era el gobierno de Carlos IV de los que ahogaban el pensamiento, ni de los que cortaban el vuelo a las ideas.

Y aunque así no discurriésemos, diríalo mucho más elocuentemente que nosotros, y daría de ello testimonio irrecusable, aquella colección de ilustradísimos patricios que a la terminación de este reinado, y formados en él, proclamaron y sostuvieron y plantearon con tanta firmeza como copia de ciencia y de saber en la asamblea de Cádiz máximas y principios políticos de gobierno que trasformaron y reorganizaron la sociedad española, y que maravillaron a la Europa, que no creía se abrigara tanta ilustración en España.

Heredero este reinado del espíritu reformador del que le había precedido, tocóle en algunas materias solamente ejecutar, y no fue poco que lo hiciera, lo que en aquel había sido prescrito, pero que había encontrado en las tradiciones y costumbres obstáculos para su realización. Tal fue la construcción de cementerios a distancia de las poblaciones, para desarraigar la práctica, tan nociva a la salubridad pública, de inhumar los cadáveres dentro de los templos; pero práctica inmemorial, y que a los

ojos del pueblo aparecía piadosa, y por lo mismo su reforma dio ocasión y pie a que unos de buena fe y por una preocupación harto disculpable, otros por interés y con malicia, tildaran y aun acusaran acremente a los ejecutores de la innovación de irreligiosos o malos cristianos, no faltando quien con este motivo recordara al pueblo que eran los mismos que sacaban a la venta pública los bienes del clero y de las cofradías.

Otra costumbre popular, de diferente índole, pero no menos encarnada en los hábitos del pueblo español, quiso también, no ya reformar sino abolir, el gobierno de Carlos IV, con laudable deseo, pero con falta de cordura, que la hay en atacar de frente y en querer arrancar de improviso lo que está hondamente arraigado. Hablamos de las fiestas y espectáculos de las corridas de toros, que el gobierno de Carlos IV prohibió por contrarias a la agricultura, a la ganadería y a la industria, por la pérdida lastimosa de tiempo que ocasionaban a los artesanos, y por contrarias a la cultura y a los sentimientos de humanidad. Por más que la necesidad y conveniencia de esta medida viniera ya de siglos atrás indicada por soberanos tan esclarecidos y dignos de respeto como la grande Isabel I de Castilla; por más que en favor de la abolición de tan feroz y sangriento espectáculo escribieran los hombres ilustrados y doctos del principio de este siglo[21]; por más que la providencia hubiera sido adoptada en consulta y con aprobación del Consejo pleno, no por eso dejó de atraer impopularidad grande a los autores de la reforma, y más especialmente, al que las masas miraban siempre con marcada y desfavorable prevención, achacándole todo lo que podía serles disgustoso o contrario a sus aficiones.

Ayudaba a esta impopularidad la circunstancia de ser el príncipe Fernando ardientemente afecto a las fiestas de toros. Ídolo Fernando del pueblo, y acordes pueblo y príncipe en esta afición; enemigos Fernando y Godoy, y prohibiendo este lo que constituía el entusiasmo de aquel, y el delirio de la gente popular que le aclamaba, la medida concitó más y más el odio de aquellas clases al favorito. Cuando más adelante, instalado ya Fernando en el trono de Castilla, le veamos cerrar las universidades y crear y dotar cátedras de tauromaquia, tendremos ocasión de cotejar el espíritu de los dos reinados, el de Carlos IV que ampliaba y fomentaba los establecimientos literarios y científicos, y prohibía las corridas de toros, y el de Fernando VII que mandaba cerrar las aulas literarias y hacia catedráticos a los toreros.

Prueba y testimonio dieron también los hombres del reinado que describimos de aficiones cultas y de fomentar las artes civilizadoras, en la protección que dispensaron al teatro, en siglos anteriores proscrito y anatematizado en España, tolerado y consentido después, considerado ya, favorecido y organizado en los reinados últimos, con empeño protegido y mejorado en el de Carlos IV, ya con premios a los mejores autores y a las mejores obras dramáticas de todos los géneros, originales, traducidas de otros idiomas, o refundidas del antiguo teatro español, ya estableciendo un censor regio, que lo fue un esclarecido poeta y distinguido político

de la escuela liberal, que en nuestros días mereció la honra de ser solemnemente coronado por la mano augusta de la ilustre princesa que hoy ocupa el trono de San Fernando, ya prescribiendo para la escena reglas de buena policía, de decoro y compostura, tales como el público ilustrado tiene derecho a que se observen y guarden en estos espectáculos, en un reglamento que honra a su autor (1806 y 1807), y tal, que en la mayor parte de sus prescripciones apenas ha podido hacerse en tiempos posteriores sustancial enmienda y mejoramiento.

Muy poco se hizo en este reinado en el ramo importantísimo de la administración de justicia, si bien fue muy digna de aplauso, y así lo hemos consignado en otro lugar, la cédula en que se determinaban las condiciones y modo de proveer los cargos judiciales, y se daban reglas y establecían bases sobre duración del servicio, ascensos o remociones de los jueces. Parécenos muy extraña la falta de movimiento y de espíritu de reforma que se advierte en este ramo, siendo cabalmente la clase de jurisconsultos y letrados la que había brillado más en el reinado precedente, habiendo sido la magistratura, los Consejos y tribunales, objeto preferente de la atención y solicitud de Carlos III, y cuando vivían y estaban dando a luz aquellos ilustres varones tan luminosas obras y escritos sobre derecho y sobre materias de jurisprudencia. Por nuestra parte no hallamos otra explicación a este fenómeno, sino el estorbo que parecía encontrar el príncipe de la Paz para el ejercicio de su influencia y de su superior poderío en los hombres que vestían toga y desempeñaban el elevado sacerdocio de la justicia. No era posible que este se ejerciera con independencia y dignidad con un monarca que prevenía al Consejo de Castilla, que en adelante ninguna sentencia se ejecutase sin que antes se remitiese a la aprobación de su secretario de Estado y del Despacho, y que este declarase si estaba o no fundada en derecho. ¿No era esto trastornar enteramente los poderes, y crear una omnipotencia de favoritismo sobre el vilipendio del sagrado magisterio judicial? ¿Y cómo con esto no habíanle pronunciarse aquel antagonismo que se advirtió entre los Consejos y el valido?

Justos, no obstante, o imparciales, como debemos serlo, y es nuestra obligación más estrecha, cúmplenos decir, que si en materias de beneficencia pública no se siguió en este reinado aquel impulso enérgico, caritativo y general que distinguió y honró tanto, y constituye uno de los más gloriosos timbres de Carlos III, hízose algo en este camino, así como en el de amparar el verdadero desvalimiento, desterrar la vagancia y castigar la mendicidad fingida, especialmente en el principio del reinado. Pero el rasgo noble, grande, plausible, la providencia humanitaria y liberal del gobierno de Carlos IV en estas materias, y era ya primer ministro Godoy, fue la legitimación por la real autoridad de los desgraciados niños expósitos, prohibiendo los despreciativos apodos con que por mofa apellidaba el vulgo a aquellos seres inocentes, y declarando que quedaban en la clase de hombres buenos del estado llano general, gozando los propios honores y llevando las cargas de los demás vasallos honrados de la misma clase. Medida que en su espíritu, en su novedad y su

trascendencia, puede compararse, y no es menos digna de elogio que aquella en que Carlos III declaró oficios honestos y honrados los que antes se tenían por infamantes y viles.

Dictáronse también ordenamientos, bandos y edictos, así para corregir los escándalos públicos y hasta las palabras obscenas, ofensivas al decoro social, como para la cultura, reforma y moralidad de las costumbres, ya con aplicación a los espectáculos, establecimientos y otros puntos de concurrencia, ya también hasta para las reuniones de carácter privado. Laudable era el propósito, y sonaban bien los preceptos escritos. Mas como la mejor y más eficaz lección de moralidad para los pueblos sea el ejemplo de los que le gobiernan y dirigen; como los que ocupan las alturas del poder, a semejanza de los astros, no pueden ocultar a las miradas del pueblo, siempre fijas en ellos, ni las buenas prendas y virtudes que los adornen, ni las flaquezas o vicios que los empañen; como el pueblo español acababa de ser testigo de la moral austera de la persona, del palacio y de la corte de Carlos III, y la comparaba con la falta de circunspección, de recato o de honestidad, que dentro y en torno a la regia morada de Carlos IV u observaba por sus ojos, o de oídas conocía; como de las causas de la intimidad entre la reina y el favorito se hablaba sin rebozo y sin misterio, porque ni siquiera la cautela las encubría, ni el disimulo las disfrazaba, ¡última fatalidad la de apoderarse el vulgo de los extravíos de los príncipes y de sus gobernantes! como aparte de aquellas intimidades que mancillaban el trono, sabíase de otras que el valido mantenía, no menos ofensivas a la moral, o auténticas, o verosímiles, o tal vez nacidas solo de presunciones a que desgraciadamente daban sobrado pie y ocasión; como el pueblo veía que los hombres del poder, del influjo y de la riqueza ni habían conquistado aquellos puestos ni los honraban después de conquistados, ni con la continencia, ni con el recato, ni con la moralidad y las virtudes que a otros recomendaban o prescribían, pagábase poco de edictos, de bandos y de ordenamientos, heríale más vivamente el ejemplo de lo que presenciaba, que los mandamientos que se le imponían.

Y siendo la desmoralización una epidemia que cunde y se propaga, y corre con la rapidez de un torrente cuando el manantial brota de la cumbre y se desliza al fondo de la sociedad, y siendo lamentable tendencia y condición de la humanidad ser más imitadora de ejemplos dañosos, que cumplidora de consejos sanos, la conducta de la reina, del valido y de la corte de Carlos IV causaron a la sociedad española en la parte moral heridas que habían de tardar mucho en cicatrizarse, y males de que le había de costar gran trabajo reponerse.

VII

Aunque es en muchos casos exacta aquella máxima de Jovellanos: «Ya no es un problema, es una verdad reconocida que la instrucción es la medida común de la prosperidad de las naciones, y que así son ellas poderosas o débiles, felices o

desgraciadas, según son ilustradas o ignorantes», sin embargo, ni siempre marchan paralelas la ilustración y la prosperidad, ni siempre y en toda época la instrucción y el progreso intelectual son regla cierta y criterio seguro de la grandeza y del poder de un pueblo. Vióse esto muy bien en el reinado que describimos, puesto que en medio de los contratiempos e infortunios estertores y de la debilidad y abatimiento interior que hemos lamentado, la instrucción pública se fomentaba y desarrollaba de la manera que en nuestra historia hemos visto.

Y es que el vigor o la debilidad de un pueblo, su flaqueza o su poder material, penden a veces de uno o de muy pocos acontecimientos prósperos o desgraciados, que bastan a cambiar súbitamente sus condiciones de fuerza. A veces un genio guerrero o una especialidad económica robustece en pocos años una nación abatida; a veces una sola campaña desgraciada quebranta y debilita por mucho tiempo un pueblo vigoroso y robusto. Mientras que la semilla de la ilustración, base cierta y segura de futuro progreso, pero lenta en germinar y en fructificar, puede comenzar a florecer y a dar fruto en períodos de material enflaquecimiento. En las naciones como en los individuos no existen siempre a un tiempo la madurez del entendimiento y la virilidad de la juventud: por desgracia en las naciones como en los individuos el saber suele venir cuando ha pasado la edad del vigor.

Que se fomentaron los estudios y se protegieron y se cultivaron las ciencias y las letras con laudable solicitud en el reinado de Carlos IV, lo hemos visto en nuestra historia, y en la parte consagrada a la narración presentamos no pocos datos y pruebas de ello. Entonces dijimos que nos reservábamos dar en otro lugar mayor extensión a aquel examen; y casi nos arrepentimos del ofrecimiento, toda vez que, no siendo nuestra misión, ni debiendo ser nuestro propósito hacer una historia literaria, no nos cumple en este lugar sino agrupar y reunir las noticias que sobre esta materia dejamos atrás sembradas, y hacer sobre el origen, la índole, la tendencia, el espíritu, la extensión y las consecuencias precisas o probables de aquel movimiento intelectual las consideraciones que se nos alcancen y sean propias de este género de reseñas.

Si un juicioso escritor dijo con razón: «Las reformas literarias empezaron en el reinado de Felipe V, continuaron en el de Fernando VI, y produjeron la brillante época literaria del reinado de Carlos III», nosotros podemos y debemos añadir: «Y recibieron grande impulso y mejora en el de Carlos IV».

Es ciertamente el progresivo desarrollo del movimiento intelectual en España que hemos venido advirtiendo en los reinados de los cuatro primeros Borbones, un timbre glorioso que no puede negarse ni disputarse a los príncipes de esta dinastía, y un honroso blasón para ellos, y una compensación para nosotros de los errores políticos que especialmente en algunos de ellos hemos tenido que deplorar, y hasta que censurar amargamente. Acaso no se ha reparado todavía la diferencia en punto a instrucción y cultura entre los reinados de los cuatro últimos soberanos de la casa de Austria y las de los cuatro primeros monarcas de la estirpe Borbónica, ni su diversa índole, ni la marcha gradual que aquellas llevaron desde Felipe II hasta Carlos IV. Y

sin embargo esta observación nos suministrará una nueva prueba de la verdad y exactitud de uno de nuestros principios históricos, y aun el más fundamental de ellos, a saber, la marcha progresiva de las sociedades, aun al través de aquellos periodos de abatimiento que parece hacerlas retrogradar.

Felipe II, el monarca español en cuyos dominios, según el dicho célebre, no se ponía nunca el sol, tuvo la pretensión peregrina de que el sol de la ilustración no penetrara en la península española, que a tal equivalía la famosa pragmática de 1559, incomunicando intelectualmente a España del resto del mundo, prohibiendo que de aquí saliera nadie a aprender en el extranjero, ni del extranjero viniera nadie a enseñar aquí; especie de bloqueo peninsular para las ideas, aun más extravagante que el bloqueo continental para las mercancías que otro genio inventó siglos después. El rey cenobita que tan a gusto se hallaba en una celda del Escorial, quiso hacer de España un inmenso monasterio, sujeto a clausura para las ideas. Dejaba, sí, a los ingenios españoles, que los hubo muchos y muy fecundos en su reinado, campear libremente en las creaciones de la imaginación, y en las obras de bella y amena literatura, hasta merecer con razón aquella época el nombre de siglo de oro de la literatura española, y permitíales esparcirse con la misma libertad por el campo neutral e inofensivo de aquellos ramos del saber humano, que no daban ocasión, ni de recelo al suspicaz y adusto monarca, ni de sospecha a los ceñudos y torvos inquisidores. ¡Pero ay de aquel que en materias teológicas, filosóficas o políticas, se atreviera a emitir un pensamiento nuevo que excitara la sombría cavilosidad de los supremos jueces del Santo Oficio!

Seguro podía estar de no librarse de las mortificaciones de un proceso, de las prisiones o las penitenciarías del severo tribunal, por sospechoso de herejía o por alumbrado, sin que le valiera ser teólogo doctísimo como Fr. Melchor Cano y Fr. Domingo de Soto, ni ilustradísimo religioso como Fr. Luis de León y el P. Juan de Mariana, ni esclarecido y virtuoso prelado como Fr. Bartolomé de Carranza, ni apóstol fervoroso de la fe como el venerable Juan de Ávila, ni siquiera tener fama y olor de santidad como Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.

Con Felipe III se levantaban muchos conventos, y se los dotaba pingüemente; pero ni se erigían colegios, ni cuidaba nadie de los estudios. No le importaba que en España no hubiese ni letras ni artes, y que desapareciesen las artes y las letras, con tal que hubiese muchos frailes y desapareciesen los moriscos.—Poco le importaba todo a Felipe IV, siempre que hubiese juegos, espectáculos y festines, y que no faltaran lujosas cuadrillas de justadores, músicos y escuderos. Aficionado sobre todo a comedias, con ínfulas él mismo de autor dramático, dado, más de lo que la dignidad y el decoro consentían, al trato íntimo con comediantas y comediantes, el genio y el arte escénico eran los que progresaban a impulsos de la protección y del ejemplo del rey. Brillaban y brotaban ingenios como Lope de Vega, Calderón, Tirso, Rojas y Moreto, y actores y actrices, como Morales, Figueroa, Castro y Juan Rana, y como la Calderona, María Riquelme y Bárbara Coronel. El pueblo se desahogaba contra el

rey, los favoritos y el mal gobierno, con sátiras, pasquines y comedias burlescas y desvergonzadas. La poesía lírica tuvo también su período de brillo en este reinado, pero abandonada a sí misma y sin el auxilio de otros ramos del saber, extinguióse pronto, y cayó en el gongorismo y en la corrupción. Por raro caso se veía salir a luz tal cual producción de otro género y de algún fondo, como las *Empresas políticas* de Saavedra, y como la *Conservación de Monarquías* de Navarrete.

¿Qué ciencias ni qué letras podían florecer con Carlos II, guiado por confesores fanáticos, por privados disolutos y por camareras intrigantes? ¿Qué estudios habían de promover aquellos personajes influyentes de la Corte que el vulgo conocía con los apodos de la Perdiz, el Cojo y el Mulo? ¿Qué literatura había de cultivarse, como no fuese la sátira envenenada, sangrienta y grosera, con el monarca de los hechizos, de los duendes de palacio, de los familiares del Santo Oficio, de las monjas energúmenas, de las revelaciones de fingidos endemoniados, y de los conjuros de embaucadores exorcistas?

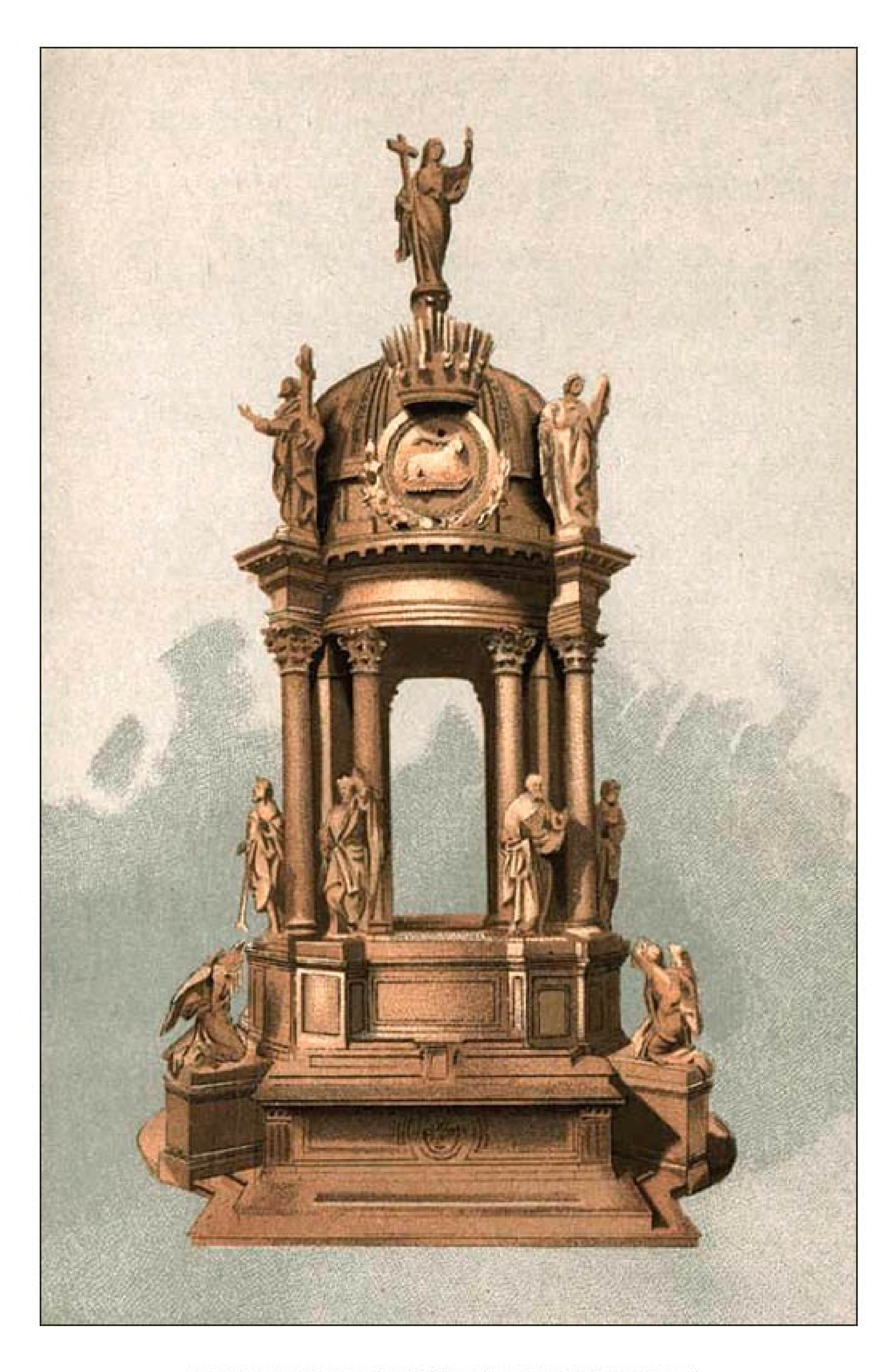
Pero viene el primer soberano de la casa de Borbón, y a su vigoroso impulso sacude su marasmo la monarquía, y salen de su lamentable abyección las letras. Trae la influencia política de la Francia, pero trae también la ilustración de la corte de Versalles. Nacen y se levantan en España las Academias de la Lengua y de la Historia, se funda la universidad de Cervera, se crea la Real Librería, la Tertulia Literaria Médica se convierte en Academia de Medicina y Cirugía, se publica el *Diario de los Literatos*, y se escriben el *Teatro Crítico* y las *Cartas Eruditas*. Se empiezan a dar a la estampa obras de filosofía y de jurisprudencia; la historia encuentra cultivadores; la poesía se avergüenza del estragado y corrompido gusto en que había caído, y no falta quien para volverle sus bellas formas la sujete a reglas de arte, fundando así una nueva escuela poética.

Continúa con el segundo Borbón el movimiento literario y académico. Bajo la protección regia se erigen en Madrid las Academias de Nobles Artes, de Historia Eclesiástica y de Lengua Latina. El impulso se comunica y extiende del centro a los extremos, y en Barcelona, y en Sevilla, y en Granada se crean Academias de Buenas Letras, alguna de ellas con aspiraciones a formar una Enciclopedia universal de todos los géneros de literatura. Hombres de ilustre cuna y de elevado ingenio alentaban esta regeneración literaria con su influjo y con su ejemplo; y al modo que en el reinado de Felipe V el ínclito marqués de Villena don Juan Manuel Fernández Pacheco franqueaba su casa a los literatos para celebrar en ella sus reuniones, y proponía después la fundación de la Academia Española, y era luego director de ella, así en el reinado de Fernando VI el esclarecido marqués de Valdeflores don Luis José Velázquez viajaba por España en busca e investigación de antigüedades y documentos históricos con arreglo a instrucción del marqués de la Ensenada, para hacer una colección general que sirviera para escribir la historia patria. Movíanse a su imitación los hombres eruditos de la clase media; y hasta las damas de la primera jerarquía social abrían sus tertulias y salones a los aficionados, convirtiéndose en

instructivas reuniones literarias y en focos de ilustración y de cultura, las que comúnmente no suelen serlo sino de pasatiempo estéril y de frívolo recreo.

Reflexionando en estos dos reinados, considerando que el uno fue de agitación y de guerras intestinas y extrañas, el otro por el contrario, un período de paz y quietud, y que ambos lo fueron de regeneración para las ciencias y las letras, y que en ambos tuvieran estas desenvolvimiento, casi estamos tentados a creer, que ni el reposo es condición precisa o indeclinable, ni la agitación impedimento y estorbo invencible para el progreso científico; y sin negar ni desconocer cuánto la una y la otra tengan de favorables y adversas, acaso no es aventurado decir que más que otra causa alguna influye en provecho o en daño de la cultura intelectual, y más que otra alguna la vivifica o destruye, la alienta o amortigua la voluntad enérgica o la inercia indolente, la afición o el desapego, la ilustración o la ignorancia de los príncipes y de las personas que dirigen y gobiernan los estados.

Habiendo sido el sistema del tercer soberano de la casa de Borbón encomendar las riendas del gobierno a los hombres que más se distinguían por su ilustración y su saber, y dado, como hemos visto, en los dos reinados anteriores el impulso al movimiento científico y literario, ya no sorprende, aunque no deje de causar agradable admiración, verle desenvolverse con rapidez, a pesar de las guerras que agitaron aquel reinado. Con la feliz preparación que de atrás venía hecha, con la disposición propicia que mostró al llegar de Nápoles Carlos III, honrando y distinguiendo a las dos lumbreras de los reinados anteriores, Macanaz y Feijóo, con ministros y consejeros como Roda, Aranda, Floridablanca, Campomanes y otros que con admirable tacto supo escoger, ya no debe maravillar que el gobierno de Carlos III, el creador de las sociedades económicas, fuese el multiplicador de las escuelas de párvulos, el dotador de casas de educación de jóvenes, el fundador de los Seminarios conciliares, el reformador de los colegios mayores, el reorganizador de las universidades, el promovedor de un plan general de enseñanza, el fomentador de la ciencia de la legislación, el protector de los estudios de jurisprudencia, de medicina, de botánica, de náutica y de astronomía, de los gabinetes de física y de historia natural, de las cátedras y de las obras de matemáticas, de los viajes científicos, de los estudios históricos, de la literatura crítica, de la oratoria sagrada y profana, de las producciones dramáticas, de la poesía épica y lírica, de las publicaciones periódicas variadas y eruditas, de las nobles artes, y de los que en ellas sobresalían o las cultivaban con provecho.



TEMPLETE DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

Si este movimiento intelectual se paralizó o continuó, si retrocedió o progresó en el reinado de Carlos IV, y cuál fuese su índole y su carácter, es lo que al presente nos cumple juzgar, o más bien tócanos solo determinar lo segundo; que en cuanto a lo primero, demostrado queda extensamente en varios lugares de nuestra historia, que

lejos de suspenderse ni retrogradar en el reinado del cuarto Borbón aquel impulso literario, ensanchóse el círculo y se dilató la esfera de los humanos conocimientos, y se abrieron nuevas y fecundas fuentes de instrucción y de saber. Las Sociedades económicas se multiplicaron y extendieron; extendiéronse igualmente, y se multiplicaron las escuelas, y en unas y otras se dio latitud a la enseñanza teórica y práctica de las ciencias matemáticas, físicas y naturales, y de los conocimientos geográficos, industriales y mercantiles; dióse protección y otorgáronse privilegios y franquicias a los maestros; exigiéronse condiciones al profesorado, y se le elevó en consideración y en jerarquía; adoptáronse sistemas nuevos como el de Pestalozzi; fundáronse colegios como el de Medicina y el de Caballeros Pajes; creáronse establecimientos científicos como el Instituto Asturiano y el Museo hidrográfico; cuerpos facultativos como el de ingenieros cosmógrafos, y el de ingenieros de caminos, canales y puertos; escuelas especiales y profesionales, como la de Veterinaria, la de Sordomudos y la de Taquigrafía; talleres de maquinaria, y gabinetes de instrumentos físicos y astronómicos como el del Buen Retiro; suprimiéronse la mitad de las universidades, por inútiles y mal organizadas, y se dio para las restantes un plan uniforme y general de enseñanza; regularizáronse las carreras, y se designaron las asignaturas, duración y títulos de cada una; continuaron los viajes navales marítimos para descubrimientos y estudios científicos; sabios pensionados viajaban por el extranjero para traer a España los adelantos de otras partes; dióse latitud a la imprenta, y publicáronse obras de todos los ramos del saber; enriquecióse la Biblioteca Real, y se dotó anchurosamente a sus empleados; confirióse a la Academia de la Historia la inspección general de todas las antigüedades del reino; y el hombre poderoso de España, el privado de los reyes, hacía alarde de contar entre sus más honrosos títulos los de académico honorario de la de la Historia y protector de la de Nobles Artes de San Fernando.

El carácter, espíritu y fisonomía del movimiento literario y científico de este reinado, retratan la fisonomía, el espíritu y el carácter de la época, y el de su movimiento político, económico y social.

La cultura intelectual de últimos del siglo XVIII y principios del XIX no es la cultura intelectual de los siglos XVI y XVII. Ni las materias de estudio, ni su objeto y aplicación, ni el gusto literario se semejan y parecen; porque son otras las ideas, otras las necesidades, otros los intereses y otras las costumbres, de cada época. Aunque todavía no se había realizado en España una revolución, ni en la esfera de la ciencia ni en la esfera de la política y del gobierno, habíase consumado a la vecindad de nuestra patria, y en ella misma se advertían y dibujaban síntomas de no lejanas novedades, ya impulsadas por el soplo de fuera, ya por fruto de la preparación y la semilla que dentro se había venido sembrando en los reinados anteriores.

De contado no se limitan ya los ingenios, como en aquellos siglos generalmente acontecía, a escribir gruesos volúmenes sobre teología escolástica, sobre mística o sobre moral, o a hacer difusos e interminables comentarios recargados de citas y

rebosando empalagosa erudición sobre un cuerpo de leyes, o a sostener fatigosas controversias sobre temas estériles e impertinentes, o a gastar la imaginación en sutiles agudezas, o a lucir el genio poético en poesías amatorias o de pura recreación: otros objetos, otras necesidades, otras atenciones ocupaban ahora a los entendimientos: la ciencia comienza a fijarse en el mundo físico, y a estudiar los medios de utilizar sus producciones, y el talento humano empieza a consagrarse, al menos de un modo antes muy poco común y usado, a fomentar la riqueza material. De aquí la aplicación de la ciencia a las profesiones industriales, al comercio, a la navegación, a las artes útiles. De aquí la novedad de hacer objeto de estudio y enseñanza en los establecimientos públicos, que tanta resistencia habían opuesto antes, materias y ciencias como las matemáticas, la física, la historia natural, la náutica y otras que con ellas tienen analogía. De aquí haberse visto plantear la enseñanza de la arquitectura hidráulica, y hacerse de ella una carrera; haberse levantado Institutos como el Asturiano para el estudio de las matemáticas, de la mineralogía, de la náutica y de las lenguas; haberse creado talleres y escuelas de construcción de maquinaria y de instrumentos de física y de astronomía; haberse fomentado los viajes marítimos, y erigido locales donde depositar las obras, los atlas, las cartas y derroteros más notables y célebres; haberse, en fin, establecido cátedras de ciencias exactas en multitud de poblaciones y en colegios de propósito creados para ello, ya que muchas universidades repugnaban todavía esta novedad.

Además de la diferencia de índole y de carácter que en el movimiento intelectual de otros siglos y el de la época que examinamos producían las diversas necesidades de los pueblos, las diversas vocaciones de los hombres, y por consecuencia las diversas materias de estudio y de enseñanza, había, y se nota, respecto a unas mismas ciencias, otro gusto, otro ensanche, otra libertad, nacido todo de la latitud que los gobiernos consentían al pensamiento y a la emisión de las ideas, habiendo ido desapareciendo en gran parte aquel recelo, aquel temor, aquella desconfianza asustadiza que tenía como comprimidos los talentos, y los ingenios como en tortura. Ya no solo los jóvenes estudiosos podían cultivar, y los hombres doctos publicar y propagar con cierto desembarazo aquellos estudios y conocimientos que antes o se tenían en poco, o se consideraban peligrosos, por rozarse con la legislación del país, o por chocar con añejas doctrinas y arraigadas tradiciones, o con errores que la oscuridad de los tiempos había sancionado como verdades intangibles so pena de profanación, sino que aquellos hombres recibieron ya premios y distinciones en lugar de persecuciones o desvíos, eran más de una vez preferidos para los primeros y más elevados puestos del Estado, y así acontecía a veces ir el gobierno delante de la opinión y de las doctrinas innovadoras.

Resultado y consecuencia de este sistema de expansión era que se leyesen y circulasen, y se diesen a la estampa, ya traducidas, ya comentadas, ya también originales, obras de economía política, de derecho público y de crítica filosófica, cuyas materias, si antes eran de algunos conocidas, estaban en estrechísimo círculo

encerradas, y expuestos siempre sus autores o cultivadores al enojo o a las iras de un poder intolerante, o de los que más influencia cerca de él ejercían. Ahora, sobre correr sin inconveniente los escritos y doctrinas económico-políticas de Smith y de Turgot, las de derecho público y de gentes de Wátel y de Domat, las político-filosóficas de Filangieri, de Rumford, de Pastoret y de Raynal, y hasta las producciones de Montesquieu, de Condorcet y de Rousseau, escribían ya en España o se hacían notables por sus conocimientos de economía, de derecho y de política, hombres como Campomanes, Jovellanos, Asso, Manuel, Sempere, Salas, Mendoza, Cabarrús y otros cuyas obras y trabajos científicos hemos citado en nuestra historia, y ocupaban las sillas del poder ministerial hombres de ideas tan avanzadas como Roda, Aranda, Jovellanos, Saavedra, Cabarrús y Urquijo, con más o menos resabios de la escuela francesa, pero todos con otro espíritu y con miras más elevadas y filosóficas que en los tiempos anteriores.

La misma diferencia de carácter que hemos notado en el ramo de las ciencias, había, y es fácil de observar en las buenas letras y en la bella y amena literatura, entre las dos épocas que estamos comparando. No hay asimilación, por ejemplo, en el gusto y en el giro de las obras históricas del siglo XVI y las de fines del XVIII y principios del XIX. Otra es la erudición y otra la crítica que resalta en las de este último período, y otra también la expansión y la libertad con que movían la pluma los autores, si bien en algunas de ellas se conservan todavía los atavíos y maneras del gusto antiguo, y en otras, por el contrario, se llevan al extremo la independencia y la despreocupación de la nueva escuela, como acontece en los períodos de transición. Así se ve en la Historia crítica de Masdeu llevado el escepticismo, no ya a expurgar de las fábulas con que en lo antiguo habían sido desfiguradas nuestras historias y anales, sino hasta negar las verdades y los hechos más apoyados en datos y más confirmados por documentos auténticos. Pero aparte de estos exagerados alardes de despreocupación y de genio crítico, otro era el espíritu de investigación, otro el examen y otro el análisis que se advertía, ya en las Memorias de la Real Academia, ya en las producciones históricas de Capmany, de Asso, de Llorente, de Muñoz y otros, ya en los Memoriales y Semanarios eruditos y en los Viajes literarios que salían a luz y la daban a la historia.

No pretendemos, ni pretenderlo podríamos, cotejar el número de los buenos poetas que campearon en el reinado de Carlos IV con el inmensamente mayor de los que florecieron en el siglo XVI, ya por haber sido la poesía una de las formas literarias y una de las manifestaciones de la cultura intelectual que dieron más realce a aquel antiguo período y que contribuyeron más a que se le apellidara la edad dorada de las letras españolas, ya por que no podía producir un cuarto de siglo tantos ingenios como una centuria entera, y ya también porque entonces las trabas y estorbos que las inteligencias encontraban para consagrarse sin peligro a cierta clase de estudios y trabajos científicos, hacían que los talentos creadores se agruparan en derredor del inocente y florido campo de la amena literatura, en tanto que ahora se espaciaban y

extendían por más ancho círculo, y los mismos que acreditaban aventajada aptitud para manejar el plectro le soltaban muchas veces para engolfarse en más graves tareas, y en el estudio de otros más áridos, aunque más útiles ramos del saber.

Mas no por eso faltaron en este período quienes volviesen a la poesía su belleza y sus encantos, su gracia y su armonía, habiendo quien sobresaliera en la tierna anacreóntica y en el gracioso y delicado idilio, en la juguetona letrilla y el sencillo romance, en la dulce y melancólica elegía; quien manejara con agudeza y buen gusto la sátira punzante y festiva; quien cultivara con agradable naturalidad la fábula; quien diera al arte escénico moralidad, verosimilitud, decoro y cultura; quien diera al pensamiento y a la dicción grandeza y nervio, sublimidad y robustez, elevación y brío. Si en algunos géneros la poesía de esta época guardaba semejanza de carácter y de estilo con la del siglo de oro, sin más diferencia que ser otro el atavío del lenguaje, en otros géneros, y es el objeto de nuestras actuales observaciones, se distinguía esencialmente por la novedad de los asuntos a que se consagraba, por el espíritu filosófico del siglo, por la idea política que preocupaba los ánimos, por el fuego patriótico que la inspiraba y enardecía.

Porque fuera en vano buscar en el siglo XVI argumentos para excitar los arranques del patriotismo indignado, o para inspirar la amarga censura del filósofo, o para arrancar el panegírico entusiasta de una innovación, como los que ahora servían de tema, y entonces habrían sido vedados, a genios e imaginaciones como las de Jovellanos, Cienfuegos, Gallego y Quintana; que ni se concebía en aquel siglo en España, ni en el supuesto de concebirse se tuviera ni por lícito ni por posible, que los vates se atrevieran, ni permitieran los gobiernos, como al principio del presente, a emitir pensamientos e ideas como las que se leen en las sublimes odas y vigorosos cantos al Panteón del Escorial, al Océano, al Combate de Trafalgar, a la Invención de la imprenta y al Alzamiento de la nación.

VIII

Una vez expuesta y reconocida esta diferencia esencial en índole y carácter entre la cultura intelectual y el movimiento científico y literario de unas y otras épocas; demostrada la gradación progresiva en que se le ha visto marchar desde el siglo XVI hasta el XIX, desde Felipe II hasta Carlos IV; siendo, como es, la marcha de la civilización de las sociedades y el examen de sus causas una de las enseñanzas más útiles y de los estudios más provechosos y más dignos del que escribe y del que lee la historia, justo será que busquemos estas causas, además de las indicaciones que de ellas ligeramente y de paso dejamos apuntadas.

No queremos imponer a otros nuestro juicio, ni nos consideramos con derecho a hacerlo. Vamos, por lo mismo, solamente a confrontar tiempos con tiempos y hechos con hechos, y después, así los que convengan con nuestro modo de ver como los que de otra manera piensen, podrán juzgar hasta qué punto favoreció o perjudicó al

desarrollo o al estancamiento de la cultura y del progreso social el sistema que dominó en cada época, período o reinado.

Dudamos mucho que haya quien, discurriendo de buena fe, niegue o desconozca, ni menos atribuya a casualidad, el constante y encontrado paralelismo en que se observa ir marchando en los cuatro últimos siglos la libertad o la presión del pensamiento y la preponderancia o la decadencia del poder inquisitorial. En los siglos XVI y XVII, durante la dominación de la casa de Austria, el tribunal de la Fe se ostenta pujante y casi omnipotente, ya sea el brazo del gobierno con Felipe II, que no consentía otra cabeza que la suya, ya sea la cabeza con Carlos II, que carecía de ella, ya sea el alma del poder con los Felipes III y IV, que le resignaban gustosos a trueque de que les dejaran tiempo para orar y para gozar. Al compás de la influencia y del poderío de aquella institución hemos visto la idea filosófica y el pensamiento político, o esconderse asustados, o desaparecer entre las sombras del fanatismo, o asomar vergonzantes y temerosos de una severa expiación.

Felipe II, que se recreaba con los autos de fe, y proclamaba en público que si su hijo se contaminara de herejía, llevaría por su mano la leña para el sacrificio, levantaba un valladar y establecía un cordón sanitario para que no penetrara en España ni un destello, ni una ráfaga de la instrucción que alumbraba otras naciones. Felipe III, no pensando sino en poblar conventos y despoblar el reino de moriscos, dejando a cargo de la Inquisición acabar con los que quedaban, ni comprendía ni quería escuchar otras ideas que las que le inspiraba el fanático padre Rivera. Felipe IV nos incomunicó mercantilmente con Europa, y donde ya no se permitía entrar una idea de fuera, prohibió que se introdujese hasta un artefacto. Envuelto Carlos II entre hechiceros, energúmenos, exorcistas y saludadores, siendo en su tiempo los autos de fe y las hogueras el gran espectáculo, la solemnidad recreativa a que se convidaba, y a que asistían con placer monarca, clero, magnates, damas y pueblo; lo que privaba y prevalecía era la sátira grosera y maldiciente contra la imbecilidad del monarca, la corrupción de la corte, y la miseria de un reino que se veía casi desmoronado.

Sin embargo, la idea, que como el viento penetra y se abre paso por entre el más tupido velo, germinando en las cabezas de algunos claros ingenios, y de algunos talentos privilegiados, pugnaba por romper la presión en que se la tenía, y de cuando en cuando asomaba como el rayo de sol por entre espesa niebla, buscando y marcando la marcha natural del progreso a que está destinada la humanidad, emitida bajo una u otra forma por hombres doctos, como aconteció en el reinado de Felipe IV con el ilustrado Chumacero y Pimentel en su célebre Memorial, en el de Carlos II con la Junta de individuos de todos los Consejos en su memorable *Informe sobre abusos y excesos del Santo Oficio en materias de jurisdicción*.

Asomaba, pues, al horizonte español, al terminar la dominación de la dinastía austriaca, por la fuerza de los tiempos y del destino providencial de la sociedad humana, la aurora de otra ilustración, cuando vino el primer príncipe de la casa de Borbón a regir el reino. Aunque en el reinado de Felipe V ni disminuyen los autos de

fe ni se suaviza de un modo sensible el rigor inquisitorial, sin embargo, ya el monarca no honra con su presencia aquellos terribles espectáculos, antes se niega a asistir al que se había preparado para festejarle; destierra a un inquisidor general, que se creía por su cargo invulnerable, y abre los corazones a la esperanza de ver quebrantada la omnipotencia del Santo Oficio.

Al compás de esta conducta cobran aliento los hombres de doctrina, el pensamiento se explaya con cierto desembarazo por el campo de las ciencias antes vedadas, se escribe con despreocupación sobre las atribuciones de los diferentes poderes, se proclaman principios de reforma sobre amortización eclesiástica y sobre órdenes religiosas, y si alguno de estos escritores sufre todavía molestias, vejaciones, y hasta el destierro por resultado de un proceso inquisitorial, el monarca no le retira su cariño y sigue pidiéndole consejos. Campean en fin los célebres escritos de Macanaz, de Feijóo, de Mayans y Ciscar; se inicia la buena crítica; se ensancha la esfera de las ciencias; la política y la filosofía encuentran cultivadores; se levanta el entredicho y la incomunicación literaria de Felipe II; se abre en fin una época de restauración intelectual. En cuanto afloja un poco la tirantez de cierta institución, respira el pensamiento oprimido, se dilata el círculo de las ideas.

Veamos si el desarrollo siempre creciente de las ciencias y de las letras en los reinados de Fernando VI y Carlos III, guardaron también el mismo paralelismo en opuesta marcha con aquella institución. Escuelas, colegios, universidades, academias, museos, bibliotecas, sociedades patrióticas, todo se multiplica y crece prodigiosamente en estos reinados. Rodéanse los monarcas y toman consejo de los hombres más ilustrados y doctos, siquiera profesen y difundan las ideas políticas y filosóficas más avanzadas. Enséñanse en las aulas públicas y prevalecen en la esfera del poder las doctrinas del regalismo. Celébranse con la Santa Sede concordatos, en que se consignan principios y se acuerdan de mutuo convenio estipulaciones que antes habrían movido escándalo y concitado anatemas. Se erigen cátedras de ciencias exactas, se ilustra la ciencia del derecho, se premia y galardona las artes liberales, y se emplea libremente y hasta se celebra la sátira festiva y la crítica amarga contra las rancias preocupaciones y contra la elocuencia del púlpito amanerada, abigarrada y corrompida.

¿Qué se observa al mismo tiempo respecto al tribunal de la Fe? Con Fernando VI sufre una visible modificación; se ve aflojar su tirantez; el sabio benedictino que con doctísima crítica y erudición asombrosa había combatido desembozadamente los falsos milagros, las profecías supuestas, la devoción hipócrita y las consejas vulgares del fanatismo, ya no era llevado a la hoguera, ni siquiera a las cárceles secretas del tribunal; el mismo Consejo de la Suprema reconocía su catolicismo, y el monarca imponía silencio a sus impugnadores. Y el chistoso acusador de los profanadores del púlpito, el docto y agudo jesuita que ridiculizó la plaga de sermoneros gerundistas, si bien fue delatado al Santo Oficio, y este vedó la lectura de su obra, cuando ya era de todo el mundo conocida, ni llevó sambenito, como en otro tiempo hubiera llevado, ni

probó calabozos y prisiones, como otros muchos más santos que él tiempos atrás probaron y sufrieron. Con Carlos III recupera el poder real multitud de atribuciones jurisdiccionales que el tribunal de la Fe se había ido arrogando y usurpando, se someten a la revisión de la regia autoridad los procesos que se formen a determinadas clases, y se castiga a los inquisidores que se extralimitan; quebrántase así la antigua rigidez del Santo Oficio, y sus ministros y jueces se doblegan y humanizan. Prosiguen los enjuiciamientos y procesos por hábito y costumbre, y se ven encausados ministros de la corona y consejeros reales por impíos y por partidarios de la filosofía moderna, pero se reducen los procedimientos a audiencias de cargos, y se sobreseen las causas con una facilidad de que se sonríen los encausados. La Inquisición condena todavía, pero falla a puerta cerrada, y ni da espectáculos, ni quema, ni despide fulgores. ¿Se podrá desconocer la marcha opuesta que llevaban en las épocas que vamos examinando el vuelo intelectual y la decadencia del Santo Oficio, el progreso científico y el caimiento del poder inquisitorial?

Llega el reinado de Carlos IV, y el último desterrado por la Inquisición vuelve a España a vivir libremente y con pingüe pensión que se le asigna para su mantenimiento. Un ministro de la corona obtiene una real orden para que el Santo Oficio no pueda prender a nadie sin consentimiento y beneplácito del rey. Otro ministro está cerca de alcanzar de la Santa Sede la plenitud de la jurisdicción episcopal según la antigua disciplina de la Iglesia española. De todos modos, en la época en que una filosofía y una política nuevas, destructoras del régimen y de las doctrinas antiguas, hubieran podido ofrecer abundante pasto y copioso alimento a los suspicaces escudriñadores de opiniones sospechosas, la Inquisición enervada y sin fuerzas, esqueleto débil y extenuado de lo que en otro tiempo había sido gigante robusto y formidable, apenas da señales de vida, y resignada, ya que no contenta con el nombre y con la forma legal, finge amoldarse y acomodarse a las exigencias de las circunstancias y al espíritu del siglo.

Reciente debe estar en la memoria de nuestros lectores el gran desenvolvimiento que en este reinado recibieron las ciencias y las letras en España; la latitud que se dio al pensamiento y se empezó a dar a la imprenta; la propagación de los conocimientos; la incesante publicación de obras científicas, políticas y filosóficas, y la aparición continua de producciones críticas, artísticas y literarias, o consentidas, o fomentadas, o costeadas por el gobierno mismo; y por último, que bajo este reinado y al abrigo de cierta libertad, aunque incompleta, hasta entonces inusitada y desconocida, se formaran aquellos doctos e ilustres varones que, con más o menos acierto o error, consignaron sus principios, los unos en la Constitución de Bayona, los otros en la de Cádiz, las cuales, aunque inspiradas por diferentes móviles, y dictadas con muy distinto espíritu patrio, cambiaban ambas, la una menos, la otra más radicalmente el modo de ser de la sociedad y de la nación española.

Creemos haber demostrado de un modo inconcuso que desde el siglo XVI hasta principios del XIX, desde Felipe II hasta Carlos IV, el poder y la influencia

inquisitorial, y el movimiento intelectual, político y filosófico de España, marcharon constantemente en dirección paralela y opuesta. Que semejantes a dos ríos que corren en encontradas direcciones, durante los cuatro reinados de la casa de Austria que hemos rápidamente recorrido, el poder de la Inquisición iba creciendo y absorbiendo otros poderes, al modo de los ríos que corriendo libre y desembarazadamente largo espacio van asumiendo en sí las aguas de los manantiales que a ellos afluyen, hasta formar un caudal formidable; y que entretanto y simultáneamente el poder real y civil, el pensamiento y la idea filosófica, el principio político y civilizador de las sociedades, iban decreciendo y secándose, a semejanza de aquellos ríos cuyas aguas van menguando hasta casi desaparecer sumidas e infiltradas en los áridos y abrasados campos que recorren. Que en los cuatro reinados de la dinastía Borbónica a que alcanza nuestro examen, por una de aquellas reacciones que el principio infalible del progreso social dispuesto por Dios hace necesarias, aquellas dos corrientes fueron cambiando sus condiciones, y la que antes había sido creciente y caudaloso río que absorbía todos los veneros que al paso o a los lados encontraba, trocóse en débil y escaso arroyuelo, y el que durante los cuatro reinados anteriores fue manantial imperceptible se fue haciendo en los últimos río copioso y fertilizador.

Sentado el hecho, incontrovertible a nuestro juicio, repetimos lo que arriba indicamos; juzgue cada cuál, discurriendo de buena fe, si este paralelismo encontrado en que se ha visto marchar constantemente la presión del pensamiento y el predominio del poder inquisitorial, el progreso de la idea y la decadencia del tribunal de la Fe, pueden ser atribuidos a casualidad, o hay que reconocer que fueron causa y afecto necesarios lo uno de lo otro.

El lector observará que ni consideramos ni juzgamos aquí la institución del Santo Oficio con relación a su necesidad o a su conveniencia para el mantenimiento de la pureza de la fe y la conservación de la unidad del principio católico en una o más épocas dadas de nuestra historia, sino exclusivamente con relación al movimiento intelectual y al desarrollo y progreso de las ciencias y de los conocimientos humanos propios para fomentar y extender la civilizaron y cultura de las naciones, y para la organización que más puede convenir a sus adelantos y a su prosperidad.

Si después vino otro reinado, en que se hicieron esfuerzos por restituirá aquella institución gran parte de su quebrantado poder, de su debilitada influencia, y de sus antiguos bríos, también veremos en ese reinado fatal sofocarse de nuevo la libertad del pensamiento, privar de la suya a los hombres de doctrina y de ciencia, retroceder el movimiento literario, y cerrarse los canales de la pública instrucción; especie de paréntesis del progreso social, semejante a las enfermedades que paralizan por algún tiempo el desarrollo de la vida. Pero no anticipemos nuestro juicio, llevándole más allá del período que ahora abarca nuestro examen.

Cúmplenos por último advertir, bien que pudiera también hacerlo innecesario la discreción y clara inteligencia de nuestros lectores, que cuando exponemos y aplaudimos el desenvolvimiento de los gérmenes de ilustración y cultura que hemos

notado y hecho notar en el siglo XVIII y principios del XIX en nuestra España, ni queremos decir, ni podría ser tal nuestro intento, que aquella ilustración y cultura se hallara de tal modo difundida en la nación que pudiera esta llamarse entonces un pueblo ilustrado. Por desgracia faltábale mucho para ello todavía; que las luces que alumbran el humano entendimiento no son como los rayos del sol que se difunden instantáneamente por toda la haz del globo: la condición de aquellas es propagarse lentamente a las masas; la instrucción popular, como todo lo que está destinado a influir en la perfección del género humano, es obra de los tiempos y del trabajo asiduo y perseverante de los hombres a quienes la suerte y el talento colocan en posición de servir de guía a los demás y de transmitirles el fruto de sus concepciones. Harto era, y es lo que hemos aplaudido, que al abrigo de sistemas de gobierno cada vez más expansivos y templados, se viera crecer el número de estos ilustradores de la humanidad, y que si un siglo antes lucían como entre sombras el genio y el saber de muy escasas y contadas individualidades, se vieran después multiplicadas estas lumbreras, y resplandeciendo en la esfera del poder, en los altos consejos, en las academias, en las aulas y en los libros; semillas que habían de producir y generalizar la civilización en tiempos que hemos tenido la fortuna de alcanzar, y cuyo fruto y legado nunca podremos agradecer bastante a nuestros mayores.

IX

Tal era el estado social de España, y tal había sido la conducta de los hombres del gobierno, en lo político, en lo económico, en lo religioso y en lo intelectual, cuando las legiones de nuestra antigua aliada la Francia, cuando las huestes del poderoso emperador que se decía nuestro amigo, se derramaron por nuestra península, cándidos e incautos íberos nosotros, nuevos cartagineses ellos, que venían fingiéndose hermanos para ser señores. El gran dominador del continente europeo, el que como abierto enemigo y franco conquistador había subyugado tan vastas y potentes monarquías, solo para enseñorear la nuestra creyó necesario vestir el disfraz de la hipocresía. Sin quererlo ni intentarlo confesó una debilidad y nos dispensó un privilegio.

¿Habrían sido bastantes los desaciertos políticos de Carlos IV, del príncipe de la Paz y de los demás ministros de aquel monarca para inspirar a Napoleón el pensamiento de apoderarse del trono y de la nación española, o fueron necesarias las intrigas, las discordias y las miserias interiores para atraer sobre ella las miradas codiciosas del insaciable conquistador? Aun dado que aquellas no hubieran existido, no es de suponer que fueran los Pirineos más respetable barrera a su ambición que lo habían sido los Alpes y los Apeninos, y que se detuviera ante el Bidasoa quien no se había detenido ante el Rhin y el Danubio; no es de creer que quien había derribado los Borbones de la península itálica, dejara tranquilos en su solio a los Borbones de la península ibérica; no es de presumir que quien estaba acostumbrado a humillar tan

poderosos soberanos y a derruir tan vastos y pujantes imperios, pensara en hacer excepción de un monarca débil y de un reino que tanto él mismo había enflaquecido. Lo único que habría podido servir de dique al torrente de su ambición, y de freno a su desmesurada codicia, hubiera sido la gratitud a una alianza tan constante y leal, tan útil al imperio como funesta a España, el reconocimiento a tan inmensos servicios, tan beneficiosos al emperador como costosos a los españoles. ¿Mas quién podía descansar en la confianza de un agradecimiento de que nunca se habían visto señales, ni cómo podía España prometerse que sus complacencias fueran más generosamente correspondidas que las de Parma y de Cerdeña?

Pero si es cierto que habría bastado la desastrosa política exterior de nuestros gobernantes para atraer sobre la nación la tempestad que del otro lado del Pirineo estaba siempre rugiendo y amenazando, no lo es menos que las miserias del palacio y de la corte fueron como aquellas materias que llaman hacia sí la nube cargada de electricidad y atraen el rayo. Si cuando este se desgaja, abrasara solo a los que provocan el estampido, casi no moverían a compasión las víctimas; pero Dios sabrá por qué los pueblos están destinados a expiar los crímenes o las flaquezas de sus príncipes y de sus gobernantes, y esto es lo que acrecienta el dolor del infortunio. La corte de Carlos II tan vituperada no ofrecía un cuadro tan aflictivo como la corte de Carlos IV. Allí eran cortesanos corrompidos y partidos políticos extranjeros los que abusaban de un monarca de flaco y perturbado entendimiento; aquí, además de cortesanos inmorales, eran reyes y príncipes los que dentro del regio alcázar, divididos entre sí en odiosos bandos y urdiendo abominables intrigas, daban escándalo a la nación, y comprometían el trono y el reino. Allí se disputaba la herencia de un soberano sin sucesión, y conspiraban las facciones en pro de cada aspirante a la corona. Aquí, habiendo sucesores legítimos, y antes de la época legal de la sucesión, hablábase de hijos que aspiraban a suplantar a los padres, de padres a quienes se atribuían intentos de desheredar a los hijos, de privados que soñaban en escalar tronos y sustituirse a las leyes de la naturaleza y del reino, de reinas que postergaban el fruto de sus entrañas al objeto de sus ilícitos favores. Allí se aborrecían los partidos contendientes, y nadie aborrecía al rey; aquí mostraban odiarse consanguíneos y afines del que ocupaba el trono, se achacaban recíprocamente designios criminales, temían o fingían temer cada cuál por su existencia, y todos ¡oh baldón! invocaban humildemente contra sus propios deudos el auxilio y protección de un potentado extraño. ¿Qué había de hacer este destructor de imperios, y este usurpador de coronas? Casi le disculparíamos si no se hubiera puesto máscara de amistad para encubrir y cometer una felonía.

Hay, sin embargo, en esta repugnante galería, un personaje, que se destaca por la apacibilidad de su carácter, por el fondo de probidad que se dibuja en los rasgos de su rostro, y hasta en los errores de su proceder. Este personaje es el rey. Honrado Carlos IV, como Luis XVI, amante como él de su pueblo, pero débil como él, no escaso de comprensión, pero indolente en demasía, y confiado hasta lo inverosímil,

vivió y murió teniendo constantemente a su lado dos personas, y vivió y murió sin haberlas conocido, la reina y Godoy. No se comprende en quien ni era imbécil, ni careció de avisos imprudentes que le hicieran cauteloso. Solo puede explicarse por una dosis tal de fe, que le representara cosa imposible la infidelidad. No fue el mayor mal, aunque lo era muy grande, de esta obcecación, el haber fiado al valido la dirección de una política que se veía ser ruinosa, y la suerte de un reino que se veía caminar por sendas de perdición. Lo peor era la mancilla que caía sobre lo que debe servir de espejo en que se mire el pueblo, la herida que se abría a la moral pública, la ocasión que se daba a calificaciones propias para desprestigiar el trono, y sobre todo, el mal ejemplo para un hijo a quien sobraba ya malicia para conocer, y faltaba generosidad o prudencia para disimular. ¿Qué extraño es que Carlos IV, tan confiado en la reina y en Godoy, confiara también en Napoleón, y creyera de buena fe que venía a hacerle emperador?

No queremos recargar las sombras del retrato de la reina. Pero culpable de la elevación del favorito, causa y fuente de la animadversión popular, de los desaciertos políticos, de los disturbios domésticos, y de la cadena de desastrosas consecuencias que de ellos se derivaron; perseverante a tal extremo que si lo fuera en la virtud, como lo fue en la pasión, hubiera pocos tan recomendables modelos; nada cuidadosa de la cautela que tanto habría podido atenuar la fealdad del proceder; generosa en desprenderse de sus joyas para subvenir a las necesidades y peligros de la patria, y solo obstinada en no desprenderse de un afecto, que habría sido el sacrificio más acepto a Dios, a la patria, y a los hombres, nos es imposible, aunque lo desearíamos, relevarla de la responsabilidad de las calamidades que de su conducta emanaron.

Menos culpable aparece a nuestros ojos el príncipe de la Paz como ministro que como privado. Hémosle juzgado ya en el primer concepto. Funesta y vituperable como fue su política, podía nacer de error, y el error no es crimen; y hemos visto además que tuvo períodos de dignidad y entereza como diplomático, rasgos de acierto como gobernante, y arranques plausibles como administrador. Ni malvado en el fondo, ni de inclinación tirano, solo aparecía lo uno o lo otro, cuando alguno intentaba quebrantar y él pugnaba por mantener su valimiento. Cególe en la última época la ambición, y no queriendo ni pensando vender la patria, la iba entregando a un dominador, y por hacerse soberano de una parte de la península ibérica, perdía a todos los soberanos y a todos los príncipes de ella, y caía él mismo envuelto en la ruina general: prueba grande de la ceguedad que padecía. Y así y todo la privanza fue más funesta que el ministerio, más fatal el valimiento que el poder. Cabe consuelo y perdón para la pérdida de un trono por desgracia o error en el gobernar; no cabe resignación ni indulgencia para el desprestigio del solio por haberle a sabiendas mancillado. El mal ministro podía excitar el descontento y el disgusto del pueblo; el favorito provocaba su cólera y su enojo. Otros ministros que lo fueron con él, o cuando él no lo era, podían compartir con él los desaciertos de gobierno; en los escándalos de la privanza no había compartícipes, reflejábanse todos en él solo. Las

faltas del gobernante no habrían producido las discordias de la real familia; los favores del privado concitaban los celos y el odio de príncipes y princesas; y estas discordias trajeron más males que aquellas faltas. Godoy ministro hubiera podido traer sobre España una guerra de invasión; pero Godoy favorito, príncipe, almirante, pariente del rey, y más íntimo amigo y confidente de la reina que su propio hijo, hizo que la invasión y la guerra encontraran flaco y quebrantado el trono, enemiga entre sí la real familia, desprestigiado y sin fuerza el gobierno, y todos anticipadamente sometidos al invasor.

Sobraban al príncipe Fernando motivos de justa animadversión hacia el valido de sus padres, y sobrábale razón y derecho para procurar su caída. Aspirara o no el de la Paz a representarle indigno de amor paternal, a privarle de la sucesión al trono, y aun a suplantarle en él; fueran o no exactos otros abominables propósitos que se le atribuían, no era menester tanto para atraerse la malquerencia del de Asturias, y bastaban los escándalos del valimiento para que este pugnara por alejarle del poder y por apartarle del lado de sus padres, y reducirle a la nulidad, y aun someterle a un juicio de cargos. Si a esto se hubieran concretado los conatos y esfuerzos de Fernando, habría procedido como príncipe pundonoroso, y obrado como príncipe celoso de la dignidad del trono, como heredero solícito de la integridad de sus derechos, y como hijo cuidadoso de la honra paterna. Pero poner de manifiesto las flaquezas de sus reyes y de sus padres por desacreditar al valido, como lo hizo en más de un documento célebre; pero sacar a plaza, más de lo que ya estuvieran, las miserias interiores de la regía cámara so pretexto o con el fin de hacer patente la criminalidad de las intimidades del privado; pero solicitar de un soberano extranjero como la suprema felicidad la honra de poder llamarse su hijo más obediente y sumiso; pero pedirle como la más señalada merced y el más insigne favor que le otorgara por esposa una princesa de su imperial familia, la que fuese más de su agrado, y poner en sus manos toda su suerte, que era como poner la del reino, y todo esto a espaldas y a escondidas de sus reyes y de sus padres, como lo hizo en las famosas cartas; pero tramar después o consentir en tramas y conjuraciones para escalar anticipadamente el solio en que se sentaba todavía el autor de sus días, como se vio por los papeles tristemente hallados en la celda de San Lorenzo, esto revelaba un príncipe cual no queremos definir, y un hijo cual queremos dispensarnos de calificar.

Tuvo Fernando la desgracia, en aquella edad juvenil, pero ya no de la imprevisión, de rodearse de consejeros imprudentes. Que su esposa María Antonia se adhiriera a su partido y a sus intereses, y cooperara activa y eficazmente con él a la caída del privado, nada más natural ni más razonable. Pero los medios que para ello empleó no podían ser ni más impolíticos ni más propios para atizar, cuanto más para apagar, el fuego de la discordia. Por derribar al valido atribuía proyectos criminales a los padres de su esposo, y a su vez era ella acusada de planes no más inocentes contra sus soberanos. Conspirando desde el palacio de Madrid en favor de los ingleses,

enemigos entonces de España, y contra Napoleón, aliado entonces de los monarcas españoles, descubierta por el emperador su correspondencia secreta con su madre la reina de Nápoles en que esto constaba, hizo a Napoleón más enemigo de Fernando a quien quería salvar, y más amigo de Godoy a quien intentaba destruir. Murió la joven princesa de Asturias dejando en peor estado la causa de su marido.

El canónigo Escoiquiz, el ayo y maestro de Fernando, su consejero y confidente más íntimo, y el jefe y como caudillo de sus partidarios, con ínfulas de hombre de letras, porque tenía algunas más que otros de los de su bando, con pretensiones de político, y con la presunción de poder ser un Fenelón de príncipes, era una de esas presuntuosas medianías, de esos hombres seudo sabios que parecen destinados a convertir en malas las mejores causas, y a perder a los que por debilidad o por escasa penetración tienen la desgracia de tomarlos por Mentores. Por su consejo se trocó indiscreta y repentinamente la política de Fernando de inglesa en francesa; él fue el instigador de las inteligencias secretas del príncipe de Asturias con el embajador francés, el consejero de la petición de una princesa de Francia para esposa, el inspirador de las humillaciones, y el autor de las bochornosas cartas al emperador; él quien preparó y urdió la malhadada conjuración del Escorial; él quien dictó los mal pergeñados documentos que revelaban la conjura; y él en fin quien guio constantemente al príncipe por las enmarañadas y escabrosas sendas que le condujeron al precipicio, y le hubieran sepultado perpetuamente en el abismo, si no le sacara de él la atrevida resolución y el robusto brazo del pueblo. Hemos hallado pocos consejeros de príncipes tan pretenciosos como el arcediano Escoiquiz, y pocos de más pobre y desventurado aconsejar. Y era el que descollaba en ingenio y travesura entre los confidentes de Fernando: por esta medida podrá juzgarse la talla de los demás.

Mirárase pues a la corte de los reyes padres; volviéranse los ojos a la cámara del príncipe heredero, ni en una ni en otra se encontraba elemento sano: *non erat in ea sanitas*. Vióse esto de un modo tangible en el miserable y afrentoso drama del Escorial. Por desdicha no es un suceso nuevo ni en la historia del mundo ni en los fastos de la de España descubrirse la conspiración de un príncipe contra su propio padre y soberano, y en las mismas celdas de aquel severo monasterio se había realizado cerca de tres siglos hacía una tragedia misteriosa y horrible entre un padre y un hijo, entre un soberano y un príncipe heredero Celebramos de todo corazón que el drama del siglo XIX no tuviera el desenlace trágico que tuvo el del siglo XVI. Tampoco lo merecía: eran otros los personajes, otros los caracteres, otros los tiempos. Ni el príncipe Fernando de Borbón era el avieso príncipe Carlos de Austria, ni el rey Carlos IV era el inexorable e impasible Felipe II, ni al delito tardó ahora en seguir el arrepentimiento, ni era un criminal imperdonable el que sugerido por consejeros y maestros desacordados e hipócritas, a quienes tenía por virtuosos y sabios, acaso creyera legítimos los medios por la utilidad de los fines.

Pero lo que hubo de más miserable en el suceso del Escorial no fue la

conspiración de súbditos más o menos allegados al trono, que pudo nacer, o de obcecación lamentable, o de disculpable desesperación, hija de malos tratos y de injustas e irritantes postergaciones, y hasta del deseo de remediar escándalos y evitar calamidades. Lo más miserable fue la pobreza de ingenio en la trama, las bajezas, las humillaciones, las inconsecuencias, y la falta de carácter y dignidad, así de parte de los reyes y sus ministros, como del príncipe y sus parciales. Por eso dijimos que no había ni en una ni en otra cámara elemento sano y de provecho. Los papeles cogidos al príncipe, obra de Escoiquiz, y programa ridículo de conspiración, más parecen producciones de dómine pedante que instrucciones de conspirador político, con ribetes de consejero áulico y director de príncipes, y miras de enderezador de monarquías; y mostraban lo que podía prometerse el reino cuando el canónigo fuera él primer ministro de su pupilo hecho soberano. El primer Manifiesto de Carlos IV a la nación anunciando el crimen y el arresto de su hijo fue una indiscreción insigne, y su carta a Napoleón denunciándole el hecho como un monstruoso atentado, una revelación imprudentísima y una humillación imperdonable. Las cartas de arrepentimiento y de perdón de Fernando a su padre y a su madre, fuesen concepción suya, o hiciéselas propias con su rúbrica y nombre, son dos pobrísimos documentos, no por la expresión del arrepentimiento, que esto era muy plausible, sino por la forma, que era lamentable. El segundo decreto del rey perdonando a su hijo y volviéndole a su gracia fue seguido de otra carta al emperador, como quien no se atrevía ni a castigar ni a perdonar a su propio hijo sin impetrar la anuencia imperial, o por lo menos sin ponerlo a guisa de inferior en su superior conocimiento para que no le hiciera un cargo de omisión. La reina, negándose a escuchar a su hijo que se lo rogaba, no se mostró ni madre amorosa, ni reina indulgente. El papel de Godoy presentándose como mediador entre el hijo delincuente y los padres ofendidos e irritados, fuese sinceridad, o fuese política, aparece el más noble en este triste drama.

Fernando, denunciando por sus nombres, después de obtenido su perdón personal, a los que llamaba sus pérfidos consejeros, entregándolos al fallo de un proceso y abandonándolos al rigor de la ley, daba un buen pago a los que habían comprometido sus cabezas por sacarle de lo que llamaban cautiverio y elevarle al trono. A bien que los jueces se encargaron de absolver como inocentes a los mismos que el príncipe denunciaba y las pruebas confirmaban como reos, y la ley condenaba como criminales. Verdad es que los jueces no hicieron sino seguir el ejemplo del ministro de Justicia Caballero, que después de declarar al príncipe merecedor de la pena capital,por siete capítulos, descartaba de la causa cuantos documentos pudieran comprometer al primogénito de los reyes y a cuantos interesaba sacar a salvo. Envuelto y complicado en la causa el embajador francés, mandó el emperador que no se le mentara siquiera, so pena de su imperial venganza, y bastó para que ni siquiera se mentara su nombre. Aquellos pérfidos consejeros que el príncipe delató como instigadores y autores de la conjuración, contra los que el fiscal pedía la pena de muerte que la ley de Partida impone a los traidores, absueltos después por los jueces,

estaban destinados a ser ministros de Fernando cuando fuera rey, y lo fueron. Con dificultad en los fastos de los tribunales se habrá visto nunca un proceso como el del Escorial.

Hemos visto lo que era el rey y la gente que privaba en su regía cámara, y lo que era el príncipe de Asturias y la gente que le dirigía y gobernaba su cuarto. El infante don Antonio era un varón tan simple como sencillo, y los hermanos del príncipe revelaban ya, cada cual según su edad, lo que habían de ser después. En medio de todo, conservábase sano el pueblo. Semejábase el pueblo español de entonces a un joven lleno de vigor, pero que no ha tenido ocasión de experimentarle y ponerle en ejercicio: de instintos patrióticos que necesitaban ser excitados para ser conocidos; con un fondo de independencia, de que él mismo no se apercibía hasta que viera que se intentaba someterle a un yugo extraño; amante de la monarquía más que de los reyes, a quienes consideraba extraviados y dominados por un hombre que le era odioso. Por eso, y porque se persuadió de que de allí procedían todos los males presentes y futuros, y con vivo deseo de remediar los unos y prevenir los otros, puso toda su esperanza y con ella todo su cariño en el príncipe heredero. Cariño y esperanza muy naturales, siendo Fernando el llamado por la ley a suceder en la corona, viendo en él aficiones y costumbres populares, considerándole injustamente tratado, y por lo mismo justamente ofendido del valido a quien príncipe y pueblo por igual aborrecían, y suponiéndole dotado de las mejores prendas para ser un excelente rey.

Era, pues, Fernando para el pueblo un príncipe oprimido, victima de la malquerencia del privado. Ídolo Fernando del pueblo, era a sus ojos punto menos que impecable. Si de las pruebas del proceso del Escorial resultaba criminal y rebelde, era el príncipe de la Paz el que lo había inventado y urdido todo para perderle y que no sirviera de obstáculo a sus escándalos y sus locas ambiciones. Mientras el pueblo creyó que los ejércitos franceses venían a derribar a Godoy y a libertar y proteger a Fernando, era Fernando quien tenía el mérito de haberlos traído a España, merced a su secreta amistad con Napoleón. Cuando sospechó que las tropas imperiales venían con intenciones siniestras y hostiles a España y a la dinastía, era el pícaro Godoy el que las había llamado y el que vendía la patria, para hacerse él coronar, y privar del trono al pobre Fernando. Fue una gran fortuna que el pueblo en su ruda sencillez no conociera al ídolo que adoraba; fue una obcecación providencial, y una felicísima fascinación. Pues si al penetrar el objeto de la invasión francesa, si al abrir los ojos al desengaño y al descubrir la traición, no hubiera tenido un nombre augusto que invocar con fe, una bandera que levantar con ardor y entusiasmo, ¿cómo hubiera podido preparar la resistencia, expulsar a los agresores, y salvar la libertad e independencia del reino? ¿Y qué nombre más popular, y qué bandera más legítima pudiera enarbolar, para agruparse en torno de ella y dar unidad a los esfuerzos de todos, que el nombre del príncipe heredero, y la bandera del que era la esperanza de los españoles?

Pero si el cuadro que ofrecía la corte de los reyes de España era tan melancólico y triste como le hemos bosquejado, el de la corte imperial de Francia, o por mejor decir, el personaje que por su magnitud descollaba en él y asumía todo el interés del cuadro, aparece a los ojos del observador envuelto en tan sombríos tintes y oscuras nieblas que su aspecto no puede menos de inspirar repugnancia y aversión. No se dirá por cierto de nosotros que hemos escaseado en nuestra historia encomios y alabanzas a las altas y singularísimas cualidades y al mérito portentoso de Napoleón, como guerrero, como político, como administrador, admirando la magnitud de sus concepciones, y reconociendo la grandeza de su genio, no solo en sus legítimas empresas sino hasta en sus grandes injusticias. Mas hubo una época de su vida, en que el hombre de los elevados pensamientos, de los designios prodigiosos y de las insignes proezas, pareció haberse empeñado en empequeñecerse a sí mismo, y en trocar las prendas y hasta las locuras e impiedades del héroe, por las miserables condiciones y ruines procederes del hombre vulgar. Esta época fue desde que meditó apoderarse de España.

Si la historia dijera, sin revelar ni la época ni el nombre: «Hubo un conquistador, que después de dominar casi todo el continente europeo, teniendo por única aliada la España y por únicos y constantes amigos sus reyes, siguiendo llamándose amigo de la nación y de sus monarcas; que recibiendo incesantes pruebas de adhesión de los soberanos, y de los príncipes y de los ministros españoles, plagó la España de innumerables legiones como aliadas y amigas, con propósito de destronar y derribar reyes, príncipes y ministros, y hacerlos a todos esclavos y subyugar el reino; que negaba las cartas de sumisión recibidas del monarca reinante y del príncipe heredero; que resistía publicar los tratados solemnes en que había estampado su firma y comprometido su nombre; que instruía a sus generales sobre el modo de ocupar las plazas fuertes españolas, siempre con protestas de íntima amistad; que llevó sus huestes a la capital de la monarquía, siempre como aliadas y amigas, y como tales benévolamente recibidas y cordialmente agasajadas; y todo cuando los ejércitos españoles peleaban como aliados y auxiliares suyos, los unos en las heladas regiones del norte de Europa, los otros en el vecino reino lusitana», ¿quién habría podido adivinar por este proceder el nombre de Napoleón el Grande? Y sin embargo, aunque parezca fábula, esta fue la historia.

Que faltar el amigo y el aliado al aliado y al amigo; que aprovecharse los poderosos de las discordias y flaquezas de los débiles, y desangrar so color de auxilio al que se proyecta privar de la vida después de desangrado y exánime, cosas son desgraciadamente usadas entre potentados a quienes se decora todavía con el dictado de héroes y grandes hombres. Pero seguir vistiendo el blanco y puro manto de la amistad para encubrir la negra armadura de la traición; pero adormecer halagando para descargar golpe seguro sobre el que descansa tranquilo; pero vestir de flores, como Harmodio, el puñal que va a clavarse en el pecho del que se saluda amigo; pero sustituir a la franqueza la insidia, esto fue siempre de almas vulgares y de espíritus

pequeños, no que de ánimos levantados y de corazones formados para ser ejemplo de grandeza al mundo.

Y todavía no acaban ni las miserias de nuestra corte, ni la honradez del pueblo español, ni la insidiosa conducta del emperador francés. Todavía se ignoraban sus misteriosos designios, y cada cuál los interpretaba y traducía en favor de sus deseos o de sus intereses, a excepción del príncipe de la Paz, que si no los trasluce, se muestra antes que nadie receloso de ellos, comprende o sospecha que van enderezados en su daño, y acaso en el de sus reyes, pero nadie le cree; propone el medio de conjurar la tormenta que está encima, y nadie le acepta; proyecta salvarse a sí mismo y salvar a la real familia retirándose a Andalucía y aun a América, y todos se oponen. El rey se opone, porque teme provocar con una resolución impremeditada el enojo de Napoleón, que sigue creyendo su amigo; el príncipe de Asturias, porque no quiero alejarse, no sea que pierda la ocasión de subir al trono que piensa obtener por la gracia de Napoleón, su protector; el pueblo, porque espera de la internación de las tropas francesas la caída del favorito y la elevación de su querido Fernando. ¡Admirable credulidad de todos! Al fin logra Godoy persuadir a los reyes de la necesidad y conveniencia del viaje de la real familia, y el anuncio de esta resolución provoca el motín de Aranjuez.

Difícil sería decidir dónde sé representaron más reales miserias, si en el drama del Escorial o en el tumulto de Aranjuez. Carlos IV desempeña un papel muy igual en uno y otro episodio. Teme que el pueblo se alborote, y da una proclama para tranquilizar al pueblo. «Las tropas de mi caro aliado, le dice, atraviesan mi reino con ideas de paz y de amistad». Si aun lo creía así, era una prodigiosa inocencia: si no lo creía, y lo decía por adormecer al pueblo y a la nación, era una insigne perfidia en un rey. Para nosotros era indudable lo primero, porque era así Carlos IV. Pero siguen los preparativos de viaje, y el pueblo se alborota, y arremete furioso la vivienda de Godoy, y atropella y destruye cuanto encuentra, y no destruye la persona porque no la encuentra. Porque Godoy, que en el Escorial se había conducido al parecer decente y noblemente, en Aranjuez se ha escondido como un delincuente vulgar, y el que ha contratado con el emperador Napoleón una soberanía y un trono para sí, se ha envuelto en un desván en un rollo de estera para no ser despedazado. El rey exonera por un decreto al favorito, a quien de hecho ha exonerado al pueblo, y el pueblo agradecido grita: «¡Viva el rey!». Carlos IV, en Aranjuez como en el Escorial pone cuanto ha hecho en noticia de Napoleón su amigo. ¿Porqué había de ignorar Napoleón todas nuestras adversidades y flaquezas? Si él se había ya propuesto consumar una gran iniquidad, ¡cómo le allanaban entre todos el camino! Si no lo había meditado ¡qué conducta tan propia para inspirarla, y que tentación para cometerla!

Godoy es hallado, maltratado, encerrado en un cuartel y sujeto a un proceso. El príncipe Fernando se da con él aires de rey, y arrogándose una prerrogativa que no le pertenece, hace alarde de perdonarle la vida. El pueblo, pronto a tumultuarse,

encuentra fácil pretexto para alborotarse de nuevo; el rey se intimida; oye la palabra y consejo de abdicación, y Carlos IV que el día antes había dicho a la nación que quería mandar en persona el ejército y marina, al día siguiente le dijo que sus achaques no le permitían soportar el peso del gobierno, y abdicó la corona en el príncipe de Asturias su hijo. Gran alborozo, regocijo inmenso para el pueblo español, que veía colmado su ardentísimo deseo de ver entronizado a su idolatrado Fernando. ¿Qué le importaba que la abdicación fuese o no hecha con las solemnidades legales, que fuese espontánea y libre, o arrancada por la violencia o por el miedo a un tumulto? Fernando era rey de España, y esto y no más era lo que le importaba al pueblo español.

En la capital, en las provincias, en todas las poblaciones del reino se hacen aclamaciones, y se celebran a porfía fiestas y regocijos públicos, no ya con entusiasmo, sino con delirio y frenesí. Por todas parles se pasea, y se expone luego como a la adoración pública el retrato de Fernando, mientras con el mismo placer y fruición se destruyen y despedazan todas las obras buenas y malas de Godoy. El día de la entrada solemne y triunfal de Fernando en Madrid fue un día de verdadera embriaguez y locura popular. Monarca y pueblo parecía rebosar de dicha. ¿Quién que lo hubiera presenciado pensaría en infortunios pasados, ni auguraría desdichas futuras?

¿Pero de dónde son esas extrañas y brillantes tropas que maniobran al paso del rey? ¿Quién las acaudilla, y a qué han venido a la capital de nuestro reino? Una proclama del nuevo gobierno lo explica. Esos *estimables huéspedes* son tropas de nuestro *íntimo y augusto aliado* el emperador de los franceses, las manda su cuñado el príncipe Murat, y han venido, no con el menor propósito hostil, sino a *ejecutar los planes convenidos con S. M.* contra al enemigo común. ¡Desgraciado el español que los ofenda de hecho o de palabra! Y en prueba de cordial intimidad y del grande aprecio en que se los tiene se manda entregar con solemnísimo aparato al príncipe Murat, gran duque de Berg, la espada del rey de Francia Francisco I que como un trofeo insigne de nuestras glorias nacionales se conservaba desde el siglo XVI con orgullo en nuestra Armería real. Y todo esto se decía y hacía cuando se habían realizado ya las traiciones de Barcelona, Figueras, Pamplona y San Sebastián. Increíble parece tanta degradación en unos, tanta ceguedad en todos.

El episodio de Aranjuez es más triste y más repugnante que el del Escorial. Las cartas de Carlos IV y de su hija la reina de Etruria al príncipe Murat para que intercediese por la vida, por la libertad y por la suerte de su querido Godoy, causan aquella compasión casi desdeñosa que inspira la insensatez. Las de la reina María Luisa, clave de esta afrentosa correspondencia, producen hastío, bochorno y horror. ¿Y qué sensación han de producir, cuando no se ve en ellas, ni la dignidad de reina, ni el sentimiento de madre, ni siquiera el recato y pudor de señora? Si alguno dijera de Fernando que había sido el jefe de la conjuración de Aranjuez, diría lo mismo que decía de él en aquellas cartas su madre: si dijera que había conspirado por destronar a

su padre, repetiría lo que su madre decía en las cartas: si añadiera que era un príncipe desalmado y cruel, sin amor a sus padres, y rodeado de gente malvada, no añadiría cada a lo que del hijo decía la madre.

Y entretanto Carlos IV da otro brillante testimonio de su real consecuencia, declarando nula su abdicación, protestando haber sido arrancada por la violencia y el miedo de la muerte, de cuyo acto se apresura a dar conocimiento a Napoleón, entregándose confiadamente en brazos del *grande hombre, su íntimo aliado, hermano y amigo*, y conformándose con lo que ese mismo grande hombre quiera disponer de él, de la reina y del príncipe de la Paz, cuya suerte pone enteramente a su disposición. Se engañó Carlos IV si creyó ser solo en someterse de lleno a la voluntad imperial: su hijo Fernando, rey de España por el pueblo, príncipe de Asturias solamente a los ojos de Murat y a juicio de Napoleón, espera que el emperador, su íntimo aliado y amigo, venga a Madrid *a hacer la felicidad de la nación española*, y manda que todas las clases del Estado le festejen y proporcionen cuanto pueda hacer agradable su estancia; y noticioso de que ha llegado a Bayona, e impaciente por verle en España, le envía una diputación de tres magnates con cartas reales y encargo de acompañarle y obsequiarle en su viaje a la capital de la monarquía española. Lo extraño no es que Napoleón viniera; lo sorprendente es que con tales llamamientos tardara lo que tardó en venir.

Aun no han acabado las miserias de la real familia española, ni las mezquinas arterías del grande hombre de la Francia. Los sucesos de Aranjuez se tocan con los de Bayona, tercero y más lastimoso acto del drama lamentable a que estamos asistiendo. Si Napoleón luego que supo el desenlace del motín de Aranjuez resolvió acabar con la dinastía borbónica de España, y ofreció el trono español a su hermano Luis, que no lo aceptó, y dudó luego si tomarle para sí, y le había de adjudicar después a su hermano José, ¿a qué el insidioso ardid, indigno de su grandeza, de atraer a Bayona bajo falaces pretextos, y socolor, y bajo la garantía de amigo, a los reyes y príncipes españoles, para devorarlos como la serpiente que atrae con su hálito ponzoñoso los inocentes pajarillos? ¿Qué se ha hecho del gigante, y de la franca ostentación de su poder, y de la confianza en sus fuerzas, cuando así emplea las rateras estratagemas del hombre ruin? ¿Necesitaba todavía más el coloso que los cien mil brazos armados que había fraudulenta y arteramente introducido en España? ¿Y qué venda tan tupida y tan impenetrable cubría aún los ojos de los reyes, y de los príncipes, y de los ministros, y de los consejeros, y de todo el pueblo español, para consentir que el nuevo monarca saliera a esperar y recibir a su imperial huésped, y de jornada en jornada, no encontrándole en el reino, y sin oír los consejos y advertencias de algunos, o más maliciosos o más previsores, se alargara hasta Bayona en busca de su cordial amigo y generoso protector, y se entregara personalmente en sus manos, como su padre Carlos IV se había entregado ya oficialmente y por escrito?

Bayona es el punto en que llegan a su colmo las flaquezas y las perfidias, aunque término no habían de tenerle hasta que le tuviera la vida de cada uno de los actores.

Sucesivamente van llegando a aquel teatro todos los personajes de este triste y complicado drama, reyes, príncipes, infantes, privados de aquellos, y consejeros de estos, todos obedeciendo a la voluntad omnipotente del gran protagonista, el protector y amigo íntimo de todos, y el que había de sacrificarlos a todos. No es fácil juzgar en cuál de las muchas escenas que allí se representaron hubo más miserable debilidad y más pérfida alevosía. La corona de España que en Aranjuez había pasado forzadamente de las sienes del padre a las del hijo, vuelve forzadamente en Bayona de la cabeza del hijo a la del padre: y este padre que decía al hijo: «Yo soy rey por derecho paterno; mi abdicación ha sido el resultado de la violencia; nada tengo que recibir de vos»: traspasa voluntariamente aquellos derechos y aquella corona… al emperador Napoleón. ¿Quién ha dado, ni al padre ni al hijo, el derecho de hacer estos traspasos, ni espontáneos ni violentos, de la corona, sin contar con la nación? Los consejeros de Fernando alcanzaron esta dificultad, que hubiera podido servirles de escudo; pero una sola vez que fueron discretos, se hicieron más criminales por lo mismo que la debilidad del consentimiento no era ya pecado de ignorancia. España, que hacia pocos días contaba con dos reyes problemáticos en Madrid, se encontró en Bayona sin ningún monarca español. Ambos habían cedido en un extraño el cetro que se disputaban. Godoy autorizó con su firma la renuncia de Carlos IV: Escoiquiz puso la suya al pie de la de Fernando VII: ¡dignos consejeros de padre e hijo, cortados para perder a España y perder a sus patronos!

Las escenas doméstico-políticas que pasaron entre reyes y príncipes, padres e hijos, y que precedieron y acompañaron a las renuncias y con motivo de ellas, y las duras palabras, y los rudos ademanes, y los arrebatos de cólera con que recíprocamente se trataron, más que para referidas ni recordadas, son para lamentadas y sentidas, no con el sentimiento de la ternura y de la compasión, sino con el sentimiento de la amargura que inspiran los actos y procederes impropios de personas a quienes Dios y el nacimiento colocaron a tan elevada altura social.

Todavía no cansados, ni el emperador de humillar, ni nuestros príncipes de sucumbir a humillaciones, aun no satisfechos, ni Napoleón con la renuncia de la corona de España, ni Fernando con haber renunciado el trono español, el uno exige y el otro accede ¡mengua inconcebible! a desprenderse de sus derechos de príncipe de Asturias por una pensión y un pedazo de terreno en Francia. Y este tratado le suscriben los infantes don Antonio y don Carlos: y todos juntos, al ser internados en el imperio, se apresuran a hablar desde Burdeos a la nación española para persuadirla de que todo lo que han hecho ha sido por hacerla dichosa, y exhortándola a que permanezca tranquila esperando su felicidad de Napoleón, además de que todo esfuerzo a favor de sus derechos de rey o de príncipe sería funesto. ¡Por Dios que no se concibe tanta degradación ni tanta imbecilidad!

A bien que la nación, aunque tardía en despertar, al menos no tan desacordada como sus reyes y sus príncipes, y nunca como ellos degradada ni sufridora de afrentas y humillaciones, herida en su altivez y ultrajada en su dignidad, había dado ya aquel

grito de independencia que al principio pudo parecer temeridad insensata y después llenó de asombro y espanto al mundo; y volviendo por sus fueros, y por los de aquellos príncipes de que ellos mismos se habían indignamente despojado, se alzaba majestuosa é imponente para rescatar ella sola con su propia sangre la libertad y dignidad que no habían sabido sostener sus soberanos. Gracias a Dios que salimos del período de las miserias, de las perfidias, y de las indignidades, y entramos en el de los grandes sentimientos y en el de los hechos heroicos y nobles. Tiempo era.

X

La escena cambia. ¡Cuán diferente es el espectáculo que se presenta a nuestros ojos! Es doloroso y sangriento, pero glorioso y sublime. La nación se ha apercibido de las flaquezas de sus príncipes y de su corte, y de las alevosías del usurpador; la nación sacude su marasmo, y se levanta rebosando de santa indignación, resuelta a reparar las unas y a vengar las otras. La nación despierta para volver por su independencia y por su dignidad. La nación española se ha sentido ultrajada, y se alza a protestar que la nación española no sufre ultrajes. No importa que se halle sin ejércitos, llevados engañosamente sus mejores soldados a extrañas regiones para pelear allí como auxiliares del que ahora se descubre usurpador; la nación sabrá crearse ejércitos y soldados. No importa que se encuentre huérfana de reyes, llevados también con engaño al vecino imperio: la nación se hará reina de sí misma, y guardará a su rey la corona que él no ha sabido conservar. La nación prorrumpe en un grito de ira, que se convertirá a su tiempo en grito de triunfo. Empieza quejándose, para acabar sonriéndose. Hoy se lamenta con dolor y enojo, para gozar mañana con alarde y orgullo.

No hay que rebajar el mérito de España en haber salido triunfante en esta lucha gigantesca. No basta decir que un pueblo que quiere ser libre se hace inconquistable. También Prusia, no hacía aún dos años (1806), considerándose humillada, y sospechando traición de parte del emperador francés, pasando de improviso del adormecimiento al furor, difundiéndose repentinamente el entusiasmo patriótico en todas las clases del pueblo, participando el ejército del mismo delirio, resonando en ciudades, aldeas y campos himnos guerreros, se levantó en masa a defender su independencia amenazada por Napoleón. Y Napoleón respondió al reto arrogante del pueblo prusiano enviando contra él el ejército grande, que en un día y en dos batallas, Jena y Awerstaed, destruyó un ejército que pasaba por invencible, y en contados días se apoderó Napoleón del reino, y entrando en la iglesia de Potsdam, recogió la espada y el cinturón de Federico el Grande para que sirviesen de trofeo en los Inválidos de París. Y era ya Prusia entonces una potencia más militar que España, y no tenía sus ejércitos distraídos fuera como los tenía España, y no ocupaban el territorio prusiano las huestes mismas del invasor como ocupaban el suelo de España, ni carecía de sus reyes y de sus príncipes, como a España le acontecía, ni estaba Prusia en ninguna de

las desventajosas condiciones en que España se encontraba. Y sin embargo, Napoleón subyugó en un mes aquel reino alzado en masa, y Napoleón salió de España vencido, después de una lucha de seis años. Merece observaciones este sangriento y glorioso episodio de nuestra historia.

El memorable Dos de Mayo de 1808 es la primera señal del desengaño y del despertamiento del pueblo español, es la primera protesta y la primera explosión de la ira contra la traición y la iniquidad, es el primer rugido del león que tras mentidas caricias siente haberle sido clavado un dardo, es el primer arranque de la dignidad vengadora del insulto, es la primera chispa de la electricidad que atesoraba un cuerpo que se había creído aletargado e inerte, es el principio de ese período de maravillosos hechos que habían de ser admiración y asombro de las naciones, escarmiento de usurpadores y tiranos, lección y ejemplo de pueblos libres. Dios permite que estos primeros movimientos sean ciegos, y el pueblo de Madrid no vio, o no quiso reparar en la desigualdad de la lucha, y en que habría sido menester un milagro para que no sucumbiera, pobre muchedumbre, sin armamento ni disciplina, sin dirección y sin jefe, oprimida por los cañones y los fusiles y las lanzas y los sables de las veteranas y brillantes y prevenidas legiones imperiales, acaudilladas por uno de los más famosos y estratégicos generales y el más acreditado jinete y vigoroso brazo del imperio. Pero no importaba; su grito sería el grito de alarma de toda la nación, su esfuerzo sería imitado, y la sangre de las víctimas sería la sangre fertilizadora de los mártires. Lo que aconteció era de esperar; lo que no debía esperar ningún pecho generoso fue el abuso que hizo Murat de su fácil victoria, arcabuceando gente rendida, y cebándose en sangre de hombres inocentes. Proceder bárbaro, que deben lamentar y maldecir, no los españoles, sino sus compatricios, que tienen que sufrir tiempo tras tiempo la vista de ese monumento que la patria levantó para gloria nuestra y afrenta suya.

¿Qué importa ya que la Junta suprema de Gobierno, que el Consejo, que otras autoridades de Madrid se muestren escandalosamente tímidas, o criminalmente débiles? ¿Qué importa que Carlos IV, rey en Bayona, ex rey en España, tenga la insensatez de nombrar lugarteniente general del reino al jefe de las tropas francesas alevosamente apoderadas de la capital, al verdugo del pueblo de Madrid? ¿Qué importa que Fernando VII, rey también en Bayona, habiendo dejado de ser rey de España, expida desde allí decretos contradictorios a la Junta y al Consejo, y que la Junta y el Consejo, más desacordados, si en lo posible cupiera, que los reyes, ejecuten las órdenes de Carlos IV, que para ellos no era ya rey, y desatiendan las de Fernando VII, de quien, como rey, habían recibido su nombramiento y en cuyo nombre ejercían sus cargos? ¿Qué importa que Napoleón, descartándose de aquellos dos reyes españoles, regale la corona de España a su hermano José, y que la Junta, y el Consejo, y el Municipio de Madrid le digan que era la elección más acertada que podía hacer? ¿Qué importa que Napoleón, sin ser, ni llamarse él mismo siquiera rey de España, convoque Cortes españolas en Bayona, ¡singular e inconcebible derecho político! para dar, más que para hacer allí una Constitución que haga la felicidad de

España? ¿Qué importa que la Junta de Gobierno de Madrid nombrada por Fernando VII, publique el decreto de convocatoria de Su Majestad Imperial y Real, que no era Majestad ni Imperial ni Real en España, y que en su cumplimiento nombre los sujetos que han de representar a España en la asamblea de Bayona? ¿Qué importa que haya españoles, o tímidos, u obcecados, o indignos, que concurran a una ciudad extraña a suscribir y autorizar una ley constitucional formada para España por un dictador extranjero que no es en España ni emperador ni rey? ¿Qué importa todo esto, si el grito santo del Dos de Mayo resuena ya por todo el ámbito de la península hispana, y el fuego sacro del patriotismo inflama los pechos españoles? Aquellas no son más que adiciones al catálogo de las flaquezas y de las iniquidades que la nación española se levanta a vengar.

En efecto, el eco del Dos de Mayo había resonado casi simultáneamente en Occidente, en Mediodía y en Oriente, en las breñas de Asturias y en los llanos de León, cunas de nuestra antigua monarquía, en los puertos de la costa cantábrica y en las ciudades interiores de la Vieja Castilla, en las reinas del Guadalquivir y del Guadalaviar, en la ciudad de las Columnas de Hércules y en la de la Alhambra, en la que hace frontera al reino lusitano, y en la que en su arsenal famoso abriga las naves de Levante, en la corte del antiguo reino de Aragón, y hasta en las islas que separan el Océano y el Mediterráneo. No ha habido entre ellas acuerdo, no han tenido tiempo para concertarse y entenderse, y sin embargo el grito es uniforme en todas partes. Y es que la causa que las impulsa es idéntica, uno mismo el sentimiento, una la voz del patriotismo, uno el fuego que enardece los corazones, y uno también el fin. Aunque se alzaban en defensa de su independencia y de su libertad, la fórmula del grito era: «¡Viva Fernando VII!». Este precedía siempre al de: «¡Muera Napoleón!» o al de: «¡Guerra a los franceses!». Admirable pasión la de este pueblo a un rey que le abandonaba, y que le exhortaba a recibir con los brazos abiertos a ese Napoleón que le iba a hacer feliz. ¡Dichosa y feliz obcecación la de este pueblo! Parecía habérsele dicho en profecía: *In hoc signo vinces*.

Uniforme el grito, casi uniformes eran también los alzamientos. Rara vez se ha visto tanta unidad en la variedad. Desaparecieron al pronto, y pareció haber borrado como por encanto las jerarquías sociales; y es que la patria que se iba a defender no es de nobles ni de plebeyos, no es solo de los ensalzados, ni solo de los humildes; la patria es de todos, es la madre de todos. Sin pensarlo, y casi sin advertirlo, todos instintivamente se confundieron y aunaron. Si en una parte se ponía al frente del movimiento un magnate de representación e influjo, en otra conmovía y acaudillaba la muchedumbre un artesano modesto, pero fogoso; aquí levantaba las masas un militar de graduación, allí sublevaba el pueblo un eclesiástico de prestigio: acá llevaba la voz un anciano retirado del servicio militar, allá capitaneaba un alcalde hasta entonces pacífico vecino, o guiaba y arengaba a los amotinados un fraile que gozaba fama de virtuoso y de orador. Y la voz del sillero Sinforiano López en La Coruña, y la del tío Jorge en Zaragoza, y la del vendedor de pajuelas en Valencia, que

declaró la guerra a Napoleón, enarbolando por bandera un jirón de su faja y por asta una caña de las de su oficio, era seguida y arrastraba la muchedumbre, como la del padre Rico en la misma Valencia, como la del padre Puebla en Granada, como la del marqués de Santa Cruz de Marcenado en Oviedo, como la del conde de Tilly en Sevilla, como la del conde de Teba en Cádiz; y en las juntas de defensa y de gobierno que en cada población instantáneamente se formaban y establecían, se sentaban modestos artesanos y oscuros concejales alternando con prelados de la Iglesia, como el obispo Menéndez de Luarca en Santander, con ex ministros como el bailío don Antonio Valdés en León, con generales como Alcedo en La Coruña, con personas ilustres en fama y en ciencia, como Calatrava en Badajoz, como en Cartagena don Gabriel Ciscar, como en Villena el anciano y respetable conde de Floridablanca.

Objeto y materia grande de estudio ofrecen al hombre pensador estos movimientos, ni combinados, ni regulares, ni anárquicos, ni desemejantes, ni uniformes, pero unánimes en el sentimiento, en la tendencia y en el fin. En cada población que se levanta se nombra, más o menos ordenada o tumultuariamente, una junta, que cuide de reunir y armar los hombres útiles para la defensa de la patria, una junta que gobierne la población, la comarca o la provincia, y cuyos miembros se eligen por aclamación y sin distinción de clases, entre los que pasan por más fogosos y resueltos, o gozan de más popularidad. Nadie pone límites a las facultades de estas juntas; serán independientes y soberanas en cada localidad: colección de pequeñas repúblicas improvisadas en el corazón de una monarquía, que todas instintivamente dan la presidencia de honor a un rey dimisionario y ausente, en cuyo nombre obran, no por delegación, sino por propia voluntad. Todas se consideran igualmente independientes e igualmente soberanas; y si alguna se arroga el título de Suprema, como la de Sevilla, y aspira a ser el centro de dirección, tómanlo por desmedida presunción las otras, y se dan por ofendidas y agraviadas. La necesidad prevalecerá sobre esta altivez del genio español, y las hará irse entendiendo, concertando y aun subordinando.

Las juntas arbitran recursos, hacen alistamientos, reclutan y arman las masas; a su voz afluyen de todas partes voluntarios; los labriegos dejan la azada y la esteva para empuñar el fusil o la espada; de las fábricas y talleres salen en grupo los jóvenes, y de las aulas de las universidades y colegios se desprenden colectivamente los escolares, y se forman batallones literarios; se improvisan y organizan ejércitos y a su frente se coloca un general de confianza, o se eleva a un subalterno de prestigio, o se inviste de un grado superior en la milicia a un ciudadano de influencia en la comarca. En algunos puntos inician las tropas el movimiento, o se adhieren al alzamiento nacional, porque los soldados son también españoles, y aborrecen como tales el yugo extranjero; y la fortuna hace que en otros puntos, como en Andalucía, proclame noblemente la causa de la independencia un general de crédito que está mandando un cuerpo respetable de tropas regladas, como el comandante general del campo de San Roque, don Francisco Javier Castaños, y como Morla y Apodaca en Cádiz que se

ensayaron rindiendo una flota francesa, y como en las Baleares el general Vives que se alzó con un cuerpo de diez mil soldados que mandaba. Así, y solo así podía suceder, se formaron de un día a otro como por encanto ejércitos numerosos, que parecían brotados de la tierra como los guerreros de Cadmo, si bien los más de ellos irregulares y sin instrucción ni disciplina, como gente la mayor parte allegadiza, y voluntaria y de rebato.

Producto este sacudimiento e hijas estas conmociones del ardimiento popular y del fervor patriótico sobreexcitado por la idea de la traición y la alevosía, rotos los diques de la ira y suelto el freno de la subordinación, desencadenada y ciega como siempre en sus primeros ímpetus la muchedumbre, si bien estos arrebatos de españolismo y de independencia se ejecutaron en algunas partes más ordenada y pacíficamente de lo que fuera de esperar, en otras se mancharon con excesos y demasías, con actos abominables de injustas y sangrientas venganzas, con asesinatos y ejecuciones repugnantes. Los deploramos, pero no los extrañamos; nos afligen, pero no nos sorprenden; los condenamos, pero reconocemos que son por desgracia inherentes a estos desbordamientos. Afortunadamente pasó pronto este triste período. A veces también daban ocasión a estas lamentables tropelías las mismas autoridades a quienes incumbía reprimirlas, mostrándose ya tibias e irresolutas, ya vacilantes y sospechosas, ya temerariamente contrarias al movimiento, siendo ellas las primeras víctimas de su imprudente resistencia, o de su desconfianza en la fuerza de la insurrección nacional. Algunos distinguidos generales, algunos ilustres ciudadanos fueron horriblemente inmolados por un error, que en la lógica común parecía ser el mejor y más acertado discurrir. Mas para el pueblo en aquellos momentos la tibieza era deslealtad, la perplejidad traición, la desconfianza alevosía, y la resistencia crimen capital que reclamaba una expiación pronta y terrible.

¡Qué contraste el de estos arranques populares de frenético ardor patrio que se propagaban y cundían por toda España, con lo que entretanto estaba aconteciendo en Bayona! Allí un pequeño grupo de obcecados españoles, aristócratas, clérigos, magistrados y militares, apresurábanse a reconocer y felicitar y doblar la rodilla a José Bonaparte como rey de España; y desde allí exhortaban a sus compatriotas a que desistieran de su temeraria insurrección, y obedecieran sumisos al nuevo soberano que los iba a hacer felices; y aceptaban, y suscribían, y juraban, llamándose diputados españoles, la Constitución que Napoleón les había presentado; y de entre aquellos desacordados españoles nombraba el nuevo rey su ministerio y sus empleados de palacio. Mas no está en esto ni lo grande, ni lo escandaloso del contraste. Mientras acá se alzaban los pueblos, y se preparaban a perder y sacrificar, en desigual y desesperada lucha, reposo, haciendas y vidas a la voz de: «¡Viva Fernando VII y muera Napoleón!» allá ese mismo Fernando VII escribía desde Valençey a aquel mismo Napoleón y a aquel mismo José, al uno felicitándole «por la satisfacción de ver a su querido hermano instalado en el trono de España, que no podía ser un monarca más digno por sus virtudes para asegurar la felicidad de la nación», al otro

dándole el parabién, y tomando parte en sus satisfacciones. Y los personajes que constituían su comitiva escribían también al rey José, «considerándose dichosos con ser sus fieles vasallos, prontos a obedecer ciegamente la voluntad de S. M.». Y hasta el cardenal infante de Borbón arzobispo de Toledo, decía a Napoleón que «Dios le había impuesto la dulce obligación de poner a los pies de S. M. I. y R. los homenajes de su amor, fidelidad y respeto». ¡Qué abismo entre la altivez independiente y digna del pueblo español, y la degradación bochornosa de los príncipes y de su corte! ¡Y sin embargo aquel pueblo se alzaba colérico en vindicación de los derechos de sus príncipes y de sus reyes!

Resuelve al fin José hacer su entrada en España, y se dirige a la capital de la monarquía, y entra en ella, y es proclamado, y se instala en el regio alcázar. Sin inconveniente ni tropiezo ha cruzado desde el Bidasoa hasta el Manzanares, porque desde el Bidasoa hasta el Manzanares fue pasando por entre tropas francesas escalonadas para su seguridad y resguardo. ¿Pero qué ha visto José en los pueblos del tránsito y en la corte de lo que llaman su reino? José ha visto lo que no ha visto el emperador su hermano, lo que no ha visto la Junta suprema de Madrid, lo que no han visto los mismos españoles que le acompañaban. Ha visto José el verdadero espíritu del pueblo español, y le ha visto mejor que todos ellos, y no se ha engañado como ellos. Ha visto en los pueblos y en la corte más que tibieza, frialdad, más que retraimiento, desvío y desamor a su persona y a todo lo que fuese francés. Con su claro talento lo ha reconocido así, lo confiesa con laudable despreocupación, y con franqueza recomendable le dice a su hermano: «No encuentro un español que se me muestre adicto, a excepción de los que viajan conmigo y de los pocos que asistieron a la junta… Tengo por enemiga una nación de doce millones de habitantes, bravos y exasperados hasta el extremo… Nadie os ha dicho hasta ahora la verdad: estáis en un error: vuestra gloria se hundirá en España».

Un rey que tan pronto y con tanta claridad comprendió su posición y el espíritu del pueblo que venía a mandar, y que así lo confesaba, no era un rey apasionado ni de escaso entendimiento. Estas y otras recomendables prendas comenzó a mostrar pronto José Bonaparte, y con la afabilidad de su carácter y con la suavidad de ciertas medidas se esforzaba por atraer, y acaso esperó captarse la voluntad de los españoles. Pero era esfuerzo vano: los españoles no veían en él ni condición buena de alma, ni cualidad buena de cuerpo; representábanselo vicioso y tirano, porque era hermano de Napoleón; feo y deforme, porque era francés. Para ellos Fernando de Borbón, con su historia del Escorial, de Aranjuez, de Bayona y de Valencey, era un príncipe acabado y completo; José Bonaparte, con su historia de Roma, de París, de Amiéns y de Nápoles, era un príncipe detestable y monstruoso, porque aquel era español y legítimo, este francés e intruso. Con estos elementos, José conoció que tenía que ser aborrecido en España, José conoció que iba a ser sacrificado en España. Así sucedió.

XI

Cuando José llegó a la capital de la monarquía, habíase encendido ya la guerra, casi tan instantánea y universalmente como había sido la insurrección. Que en los primeros reencuentros y choques entre las veteranas y aguerridas legiones francesas, y los informes pelotones más o menos numerosos, ya de solos paisanos, ya mezclados con algunas tropas regulares, salieran aquellas victoriosas, y fueran estos fácilmente derrotados, muriendo unos en el campo, y huyendo otros despavoridos, ciertamente no era un suceso de que pudieran envanecerse los vencedores. ¿Qué mérito tuvieron Merle y Lassalle en dispersar los grupos y forzar los pasos de Torquemada, Cabezón y Lantueno, ni qué gloria pudo ganar Lefebvre por que batiera a los hermanos Palafox en Mallén y en Alagón? Y aun la misma batalla de Rioseco, tan desastrosa para nosotros, perdida por imprudencias de un viejo general español temerario y terco, fue algún portentoso triunfo de Bessieres, y merecía la pena de que Napoleón hiciera resonar por él las trompas de la fama en Europa, y se volviera de Bayona a París rebosando de satisfacción y diciendo: «Dejo asegurada mi dominación en España».

Lo extraño, y lo sorprendente, y lo que debió empezar a causarle rubor, fue que sus generales Schwartz y Chabrán fueran por dos veces rechazados y escarmentados por los somatenes catalanes en las asperezas del Bruch; fue que Duhesme tuviera que retirarse de noche y con pérdida grande delante de los muros de Gerona; fue que Lefebvre se detuviera ante las tapias de Zaragoza; fue que Moncey, con su gran fama y con su lucida hueste, después de un reñido combate y de perder dos mil hombres, tuviera que retroceder de las puertas de Valencia. Y lo que debía ruborizarle más era que sus generales y soldados, vencedores o vencidos, se entregaran a excesos, demasías, asesinatos, incendios, saqueos, profanaciones y liviandades, como los de Duhesme en Mataró, como los de Caulaincourt en Cuenca, como los de Bessieres en Rioseco, como los de Dupont en Córdoba y Jaén, no perdonando en su pillaje y brutal desenfreno, ni casa, ni templo, ni sexo, ni edad, incendiando poblaciones, destruyendo y robando altares y vasos sagrados, atormentando y degollando sacerdotes ancianos y enfermos, despojando pobres y ricos, violando hijas y esposas en las casas, vírgenes hasta paralíticas dentro de los claustros, y cometiendo todo género de sacrilegios y repugnantes iniquidades. Sus mismos historiadores las consignan avergonzados.

¿Qué había de suceder? Los españoles a su vez tomaban venganzas sangrientas y represalias terribles, como las de Esparraguera, Valdepeñas, Lebrija y Puerto de Santa María. Ni aplaudimos, ni justificamos estas venganzas y represalias; pero había la diferencia de que estas crueldades eran provocadas por aquellas abominaciones; de que las unas eran cometidas por tropas regulares y que debían suponerse disciplinadas, las otras por gente suelta y no organizada ni dirigida; las unas por la injustificable embriaguez de fáciles triunfos, las otras por la justa irritación de una conducta innoble; las unas por los invasores de nuestro suelo, los expoliadores de

nuestra hacienda y los profanadores de nuestra religión, las otras por los que defendían su religión, su suelo, su hacienda, sus hogares, sus esposas y sus hijas. Tal comenzó a ser el comportamiento de aquellos ejércitos que se habían llamado amigos, que se decían civilizadores de una nación ignorante y ruda.

La Providencia quiso castigar a Napoleón en aquello en que cifraba más su orgullo, en lo de creer sus legiones invencibles, y le deparó la gran catástrofe y la gran humillación de Bailén, primer triunfo formal, pero inmenso, de las armas españolas contra los ejércitos imperiales; de estos proletarios insurrectos, que él decía, sobre aquellas soberbias águilas acostumbradas a cernerse victoriosas en todo el continente. A nadie afecta tanto un infortunio como al que ha marchado siempre en prosperidad, y así no extrañamos que Napoleón derramara lágrimas de sangre sobre sus águilas humilladas. El triunfo de Bailén reveló a España su propia fuerza, y avisó a la Europa desesperanzada que el coloso no era invencible, que Aquiles no era invulnerable. La Europa miró a España, y esperó; y no esperó en vano. ¿Quién puede asegurar que sin Bailén hubiera habido un Moscú y un Waterloo? Aunque no hubieran hecho ya más Reding y Castaños, sobraba para que sus nombres pasaran con gloria a la posteridad.

Reprobamos los malos tratamientos que se dieron a los prisioneros franceses, merecedores, antes de ser prisioneros, de la más ruda venganza y escarmiento por sus iniquidades y estragos; dignos, después de rendidos, de lástima y consideración; y duélenos que algunos jefes y autoridades españolas empañaran el lustre de la brillante jornada de Bailén, faltando, so pretextos ni nobles ni admisibles, al cumplimiento de la capitulación. Por lo mismo que la nación es, y se precia de ser hidalga, sentimos estos lunares, que no son del carácter nacional, sino producto de exagerada irritación de algunas individualidades.

Napoleón, que había dicho poco tiempo hacia: «La jornada de Rioseco ha colocado en el trono de España a mi hermano José», pudo juzgar de la estabilidad de aquella colocación al ver a su hermano José, tras el desastre de Bailén, abandonar asustado la capital, y seguido solo de cinco de sus siete ministros, únicos españoles que se prestaron a acompañarle, retirarse aturdido a las márgenes del Ebro, donde no se contempló seguro hasta que se hizo rodear de sesenta mil franceses, teniendo delante el río, y detrás la Francia, en que por entonces pensaba ya más que en el trono de Madrid.

Habían comenzado a experimentar los franceses en Bailén que los españoles, militares bisoños y paisanos inexpertos, eran capaces de vencer a expertos guerreros y a veteranas huestes en formal batalla y a campo raso. Faltábales probar lo que eran los españoles defendiendo sus hogares, y al abrigo de torreones y muros, o de débiles tapias y flacas paredes. Esto lo empezaron a probar en Zaragoza y Gerona; dos nombres que deberán resonar siempre con estremecimiento en los oídos de los que nacieron en la patria de nuestros invasores. Mucho debió sufrir en su amor propio el general Duhesme, después de sus arrogantes promesas y jactanciosas bravatas, al verse obligado a levantar por segunda vez el sitio de Gerona, y retroceder a la capital del Principado, con sus tropas diezmadas, desfallecidas y hambrientas, habiendo tenido que dejar delante de los muros la artillería de batir y en las asperezas del camino la de campaña. Pero mayor, mucho mayor debió ser la mortificación de los generales Lefebvre y Verdier, mayor su tristeza y bochorno, y más lacerado debió quedar su corazón, al retirarse de los contornos de Zaragoza, sin poder enseñorear la población, que creyeron obra fácil de una noche, como ciudad sin murallas, después de dos meses de apretado y riguroso sitio, de incesante cañoneo, de bombardeo casi cotidiano, de rudo, sangriento y diario pelear, fuera del recinto de la población, dentro en conventos, en plazas, en calles y en casas: ellos con sesenta cañones y morteros, con guerreros avezados al combate y al triunfo; los zaragozanos, artesanos y labriegos, clérigos, mujeres y niños, ayudados de algunos militares y voluntarios sueltos, llegados al acaso, y de algunos viejos cañones, a veces manejados por mujeres, sin jefes que ordenaran la defensa, o guiados por ilustres patriotas, pero paisanos, convertidos de improviso en generales. Debieron creer los caudillos franceses que los fieros y altivos moradores de Zaragoza habían llevado su heroica defensa al extremo que pueden llegar los bríos de animosos pechos y de indomables corazones. Y sin embargo aquello no fue sino un ensayo de bravura, y una muestra del heroísmo que había de asombrar al mundo después. Los nombres de Palafox y de Calvo de Rozas comenzaron a resonar con gloria, para ser después pronunciados con admiración. Allá fueron los vencidos a contar a su rey José lo que había sido para ellos Zaragoza, y a oír de boca de su rey José lo que había sido para él Madrid, y a lamentar juntos lo que había sido para todos Bailén.

Hasta ahora eran españoles los que guerreaban en España con los franceses. No sucedía así en el vecino reino lusitano. Allí había tomado otra nación parte activa en la lucha. Portugal, que había sido tratado como nosotros por Napoleón, se levantó también contra él alentado por nuestro alzamiento, y auxiliado por nosotros. La Inglaterra, que supo con júbilo las primeras sublevaciones de España, que se propuso desde luego fomentar y auxiliar la insurrección, la Inglaterra, que sola entonces en guerra con el imperio francés, comprendió y calculó cuán provechoso había de serle que otra potencia, amiga y aliada hasta entonces de Napoleón, se tornara en enemiga y se preparara a combatir el poder de su irreconciliable y perpetuo adversario; la Inglaterra, movida de ese interés, escogió a Portugal para apoyar allí la insurrección

ibérica con sus caudales, con sus buques y con sus soldados. El desembarco de las tropas británicas realentó a los portugueses tanto como puso a los franceses en sobresalto y alarma.

Justificaron por cierto muy pronto los sucesos aquel temor, puesto que a poco tiempo, ganó *sir* Arturo Wellesley, después lord y duque de Wellington, la batalla de Vimeiro contra el ejército de Junot, que estaba en Portugal con la misma representación y abrigando parecidas aspiraciones a las de Murat en España: triunfo que produjo la famosa capitulación o convención de Cintra, por la cual se obligaban a evacuar el Portugal y regresar a Francia, sin ser considerados como prisioneros de guerra, veinte y dos mil soldados franceses. ¡Cosa digna de notarse! La capitulación de Bailén, hecha por españoles, fue por todos y en todas partes aplaudida y celebrada, y calificada por los franceses de humillante para ellos; la capitulación de Cintra, hecha por ingleses, fue en todas partes recibida con indignación; los portugueses protestaron y reclamaron, quejáronse amargamente los españoles, la Gran Bretaña la tomó como asunto de luto público nacional, los franceses la llamaron honra para su patria, y los ingleses la apellidaban vergonzosa para su nación. ¿No deberá dispensársenos que hagamos reparar con orgullo esta diferencia?

Nada más natural que aprovechar la salida de José y de los franceses de Madrid, para establecer en la capital un gobierno correspondiente al estado del reino. ¿Pero qué títulos y qué merecimientos tenía el Consejo de Castilla para arrogarse el poder, en sustitución de la Junta creada por Fernando VII, si estaba poco menos desacreditado que ella, y su conducta había sido poco menos vituperable que la de aquella? Así el resultado fue ser de unos poco respetado, de otros abiertamente desobedecido. La necesidad de un gobierno patriótico era de todos reconocida: dudábase sobre la forma: la idea de Cortes, apuntada ya por la Junta de Sevilla, y ahora por otras indicada, no era de fácil ni casi de posible realización en el estado de las cosas. Optóse, pues, por el sistema que más procedía, por el de una Junta Suprema Central, compuesta de diputados de las provincias. Instálase esta Junta en Aranjuez, y desde su principio comienzan a asomar y a dibujarse en ella dos partidos políticos, el de los afectos a Cortes, representados por el ilustre Jovellanos, y el de los desafectos a aquella institución, a cuya cabeza está el anciano Floridablanca. Equivócanse, pues, los que en aquel movimiento de España no han visto más que la idea monárquica y dinástica, y no han reparado en la idea política. Prevalece la opinión de los contrarios a las Cortes, pero el pensamiento fermenta entre los hombres de ilustración, y queda solo aplazado. El tratamiento de Majestad que empieza dándose la Junta, el sueldo que se señalan sus individuos, las primeras medidas que toma no satisfacen ni contentan al pueblo; y esta falta de tino, aunque nada extraña en la inexperiencia de los más, y este desprestigio en su origen, le augura disgustos para el porvenir.

El alzamiento de España y sus primeros triunfos han hecho eco y sensación grande en Europa, y de varias naciones, afluyen príncipes, movidos de fines diversos, con pretensiones de tomar parte en esta lucha. También llegan noticias vagas, y por

medios, que si no fueran providenciales, se dirían novelescos, a las heladas islas y regiones del Norte, donde se hallaba aquel ejército español mandado por el marqués de la Romana, que Napoleón había sacado de aquí con artificio y llevado allá con engaño. Aquellos buenos guerreros y leales patricios vislumbran la deslealtad de Napoleón y el peligro de su patria, resuelven volver a ella, lo juran de rodillas en derredor del estandarte nacional, y tras una de esas escenas que hacen latir el corazón de ternura, de admiración y de gozo, superando obstáculos que parecían insuperables, venciendo peligros que parecían invencibles, surcando procelosos mares y resistiendo rudas borrascas, logran saludar, ebrios de júbilo, aunque extenuados y hambrientos, las playas españolas, abrazan llenos de emoción a sus hermanos, y se disponen a pelear con ellos en defensa de esta patria, de que habían sido con mentida capa de amistad alejados. Bien viene este cuerpo de ejército para las necesidades de nuestra empeñada guerra.

Pero a cambio de este pequeño, aunque apreciable refuerzo, también Napoleón, noticioso de las primeras humillaciones de sus armas en la península, hace venir del norte de Europa cuerpos numerosos de su Ejército grande, y los lanza sobre España hasta reunir aquí más de doscientos cincuenta mil de sus mejores soldados. Con ellos vienen también, aparte de los que ya estaban, los generales más acreditados del imperio, los que todavía en ninguna parte han encontrado vencedores. Aquí se juntan Victor, Jourdán, Ney, Bessieres, Moncey, Soult, Lefebvre, Mortier, Lannes, Saint-Cyr, Augereau, duques de Bellune, de Elchingen, de Dantzig, de Conegliano, de Istria, de Dalmacia, de Treviso, de Neufchatel, de Castiglione, títulos de sus triunfos y de sus glorias. ¿Qué van a hacer aquí estos vencedores de Italia, de Holanda, de Austria, de Prusia, de Rusia, con los siete grandes ejércitos que se les encomiendan, si no han de tener que pelear sino con españoles, soldados bisoños y paisanos mal armados?

Mas no contento con esto Napoleón, y no fiándose todavía de los generales y mariscales de su mayor confianza, cree necesario mover su imperial persona, y él mismo viene de aquellas apartadas regiones a ponerse al frente de sus ejércitos de España y a dirigir personalmente la guerra. ¡El gran Napoleón viniendo a batirse con aquellos proletarios que tanto despreciaba! Cierto es que cuando él vino, ya la Central había dividido en cuatro ejércitos las fuerzas españolas; ya Blake, el mismo que sin culpa suya había perdido la batalla de Rioseco, había arrojado de Bilbao al mariscal Ney, y si en algunos puntos habíamos sufrido parciales descalabros, fueron causa de ello impaciencias, precipitaciones y movimientos poco acertados de otros generales. Pensar que con la venida de Napoleón, precedido de tan numerosas huestes, no tomara la lucha un sesgo desfavorable a nosotros, fuera desconocer la lógica de los acontecimientos humanos, fuera olvidar el talento, la inteligencia, el prestigio inmenso del grande hombre; y no porque Napoleón viniera a España había dejado de ser el primer guerrero del siglo.

Lo que era de esperar sucedió. ¿Pero qué extraño es que Blake, después de

combatir briosamente él y los suyos, perdiera la batalla de Espinosa de los Monteros, y tuviera que retirarse a León, si tenía sobre sí a Lefebvre, a Ney y a Soult con sus respectivos ejércitos? Harto fue el mérito de aquel general en aquella penosa retirada, y no fue poco noble su conducta en no querer abandonar sus tropas hasta ponerlas en seguro, a pesar de la injusticia de la Central en relevarle del mando cuando mejor servicio estaba haciendo, encomendándole al marqués de la Romana. ¿Qué extraño es que el Gran Napoleón derrotara en Burgos al inexperto conde de Belveder y su mal equipado ejército de Extremadura? ¿Merecía esto que el vencedor de Austerlitz, de Jena y de Friedland, presentara a los ojos de Europa el fácil triunfo de Burgos como una batalla, y que enviara las banderas allí arrojadas por medrosas manos como un gran trofeo al Cuerpo legislativo? Algo más digno fuera que no hubiera entregado aquella infeliz ciudad al pillaje. ¿Qué extraño es que quien había franqueado de una manera tan maravillosa las cumbres de los Alpes franqueara el desfiladero de Somosierra, defendido por los desalentados restos del ejército destrozado en Burgos? No rebajamos por esto el tan celebrado mérito de la brillante carga dada por los lanceros polacos. ¿Y qué extraño es, por último, que abierto aquel paso, y protegiendo su marcha otros generales, que detenían y batían nuestro ejército de Aragón en Tudela, llegara a Chamartín, a la vista de las torres de la capital?

Atemorizada la Central con la proximidad del peligro, abandona Aranjuez, retírase a Extremadura, y no encontrando allí seguridad se refugia a Sevilla. No era posible la defensa de Madrid, encomendada a Castelar y Moría, pueblo sin muros, con solas zanjas y barricadas, y parapetos en los balcones, y paisanos armados de prisa, y solos dos batallones de tropa. Aun así median intimaciones y parlamentos con el emperador, y bate su artillería las tapias del Retiro, y celebra una capitulación formal para la entrada de las tropas francesas en la capital del reino. Napoleón, ostentándose dueño de la corona de España, la cede otra vez de nuevo a su hermano José; más como si esto no hiciese, y como si fuera emperador de las Españas, comienza a expedir decretos imperiales desde la aldea de Chamartín. Conducta misteriosa y equívoca, que hiere y hace prorrumpir en sentidas quejas a José; el emperador las acalla, y para satisfacción del ofendido, manda que los españoles reconozcan en los templos como rey a José, y juren *amarle de corazón*. Singular mandamiento, que más que a ser por lo serio cumplido, se prestaba, si las circunstancias permitieran la chanza, a ser festivamente ridiculizado. Vuelve, pues, Madrid a estar en poder de franceses. Napoleón una sola vez atraviesa como desdeñosamente la población.

Urgíale, y era su propósito predilecto, arrojar de la península los ingleses, sus eternos y más aborrecidos rivales y enemigos, que ya se habían internado en Castilla la Vieja. En la penosa jornada que ejecutó para atravesar la sierra de Guadarrama, en el corazón del invierno, a pie y en medio o delante de su guardia, entre hielos y fríos, nieves, lluvias y lodazales, reconocemos al intrépido e imperturbable guerrero de Italia y de Polonia. En la retirada que hace emprender a los ingleses por los llanos de

Castilla y por las angosturas y asperezas de Galicia hasta el puerto de La Coruña, se nos representa el ahuyentador de austriacos y prusianos en las regiones del centro y norte de Europa. Aquella retirada de los ingleses dejó una triste memoria en España, no solo por lo desastrosa que fue para ellos y para nuestras tropas, a las cuales comprometieron y envolvieron en su bochornosa fuga, sino por los excesos, por los estragos, por los crímenes abominables de todo género a que se entregaron soldados y oficiales sin disciplina, sin freno, ebrios, desatentados y sin pudor, dejando tal rastro de incendio, de pillaje y de lascivia, que las poblaciones españolas maldecían semejantes aliados. Su general *sir* John Moore tuvo la fortuna, para su fama y nombre, de morir de una bala de cañón en la acción de La Coruña, ya que no se había muerto antes de rubor en la marcha, y en España no se sintió que se embarcaran tales protectores y amigos. El mariscal Soult que los perseguía se hizo fácilmente dueño de toda Galicia.

Período fatal fue este para la pobre España. Los aliados nos trataban del modo que hemos visto. Los mismos españoles, exasperados con el infortunio, cometían excesos que horrorizaban y estremecían. Si la plebe de Madrid arrastraba por las calles el cadáver del marqués de Perales, cosido por ella a puñaladas, por rumores que contra él se propalaron, los soldados, dispersos y sueltos, y corriendo la tierra como bandidos, colgaban de un árbol en el paseo de Talavera el cadáver del general San Juan, mutilado e informe, porque había tenido la desgracia de ser vencido por Napoleón. Y el ejército francés, mandado por el general Victor, vencedor en la jornada de Uclés, escandalizaba al mundo e insultaba la humanidad y escarnecía la civilización, agrupando y apiñando la gente inocente e indefensa para degollarla, y acorralando más de trescientas mujeres para abusar torpemente de ellas. ¡Qué detestables vencedores, y qué indigno fruto de la victoria! En cotejo de esto se llevaba con cierta resignación la pérdida de Rosas en Cataluña, y se soportaban con alguna más conformidad las derrotas de Cardedeu y de Molíns de Rey, pues al fin aquellos eran desastres y vicisitudes de la guerra, y valióle a Saint-Cyr para aquellos triunfos su inteligencia y la superioridad de su táctica.

Faltaba, para coronar este período de quebrantos, la ruda prueba de acendrado valor y sufrimiento, de inquebrantable constancia, de indomable fiereza y de portentoso heroísmo, a que se puso por segunda vez una población española, cuyo nombre anunciamos que había de resonar y ser pronunciado con asombro en el mundo. Hablamos del segundo sitio de Zaragoza. Los pormenores de aquella memorable defensa quedan en otra parte referidos: cada uno de los lances de aquel terrible drama es una escena que admira y que conmueve: no repetiremos aquí ninguno: el conjunto de todos produce sensaciones encontradas, todas tan fuertes que no puede resistirlas mucho tiempo un pecho español: se siente a un tiempo admiración, ternura, horror, indignación, espanto, compasión, estremecimiento, gozo, ira y orgullo. Hoy que estamos ya lejos del suceso, prevalece sobre los afectos el del orgullo nacional; orgullo sobradamente justificado, y aunque nosotros no quisiéramos

tenerle, nos le inspirarían los mismos escritores de la nación enemiga, al decir que no encontraban en la historia moderna nada con qué comparar el heroísmo patriótico de Zaragoza, y que para hallar algo parecido necesitaban remontarse a los tiempos de Sagunto o de Numancia, de Esparta o de Jerusalén. Lo han dicho ellos; no queremos añadir nada nosotros. Al fin entraron los franceses en lo que ya no tenía forma de ciudad, y entraron por entre los escuálidos vivientes que habían quedado, a tomar posesión de ruinas y escombros y de cadáveres putrefactos.

Así acabó la segunda campaña, y comenzó él segundo año de la guerra con las pérdidas y desastres de Espinosa, de Burgos, de Somosierra, de Tudela, de La Coruña, de Uclés, de Rosas, de Llinás, de Molíns de Rey, de Zaragoza, expulsados de España los ingleses, fugitiva la Junta Central, y el rey José instalado segunda vez en el palacio de Madrid.

Y todavía continuaron nuestras adversidades. A un contratiempo que sufrimos en Ciudad Real sucedió una verdadera derrota de nuestro ejército de Extremadura en Medellín. Mandábale el mismo general Cuesta por cuya culpa se había perdido la batalla de Rioseco. Fatídica parecía ser la estrella de aquel desventurado anciano militar para nuestra causa. Y sin embargo, la Central premió su desacierto elevándole a la dignidad de capitán general, y encomendándole el ejército de la Mancha. Díjose que era cálculo político. Aun oídas las razones, nos cuesta trabajo alcanzar la conveniencia de aquella política.

Con esto José, a quien muchos creían ya asegurado y firme en el trono de España, pero que en su clara razón no se dejaba deslumbrar, ni por las recientes victorias de las armas francesas, ni por las felicitaciones y plácemes que le dirigían las autoridades y corporaciones españolas, eclesiásticas y civiles, de las provincias sometidas, porque bien sabía él que aquellos parabienes eran de real orden, esforzábase por hacerse acepto al pueblo español con providencias administrativas que no dejaban de ser beneficiosas, y quiso dar también un testimonio de confianza creando regimientos de españoles. Hubo no obstante una medida, la de la formación de un Junta criminal extraordinaria, dictada para mengua nuestra por un ministro español, tan ocasionada a vejaciones y tiranías, que irritó con razón sobrada, y exasperó terriblemente los ánimos. Por desgracia la Junta Central no daba muestras de mayor tino en el gobierno, y sin agradar al pueblo se enajenaba con prematuras modificaciones y reformas las juntas provinciales, de cuyo auxilio y cooperación tanto necesitaba. Tuvo, sin embargo, la Suprema de Sevilla un arranque de firmeza, en que mereció bien de la patria, y merece hoy nuestro aplauso: fue la entereza y dignidad con que rechazó las proposiciones de acomodamiento que José en su carácter conciliador le había hecho. Noble, enérgica y digna fue también la contestación que el ilustre Jovellanos dio al general Sebastiani, que se atrevió ¡insensato! a tentar su lealtad y patriotismo. Consuelan tales rasgos a vueltas de tales desventuras.

XII

La Providencia no quiso que siguieran luciendo días tan infaustos para la infeliz España, y la permitió vislumbrar por lo menos alguna ráfaga de esperanza y algún síntoma de que no todo había de ser adverso para ella. Ya la retirada de Napoleón desde Astorga, donde recibió la noticia de las novedades y peligros que se levantaban en Austria, pudo tomarse por feliz presagio para nosotros. El rayo de la guerra era empujado por el viento a otra parte. El eco del grandioso alzamiento del pueblo español, trasponiendo las inmensas distancias con que los mares le separan del Nuevo Mundo, había resonado en aquellas dilatadas regiones de nuestros dominios, y todas, respondiendo al sentimiento de la metrópoli, se comprometieron a socorrerla con cuantiosos dones, y a ayudar con todo esfuerzo su patriótica causa, y la Junta Central en galardón de tan noble comportamiento las sacó de la categoría de colonias, las declaró parte integrante de nuestra monarquía, y dio participación y representación a sus diputados en el gobierno del reino. Y la Gran Bretaña, que aun no había hecho pacto formal de alianza con la nación española, le ajustó ahora comprometiéndose a auxiliarla con todo su poder, y a no reconocer en ella otro monarca que Fernando VII y sus legítimos sucesores, o el sucesor que la nación reconociese. Consuelos grandes para quien tantos infortunios había sufrido.

Otra parecía también comenzar a presentarse la suerte de las armas. Levantado el paisanaje en Galicia y Portugal, enviado a este reino un nuevo ejército inglés mandado por Wellesley, el mariscal Soult que creyó dominar sin estorbo las provincias gallegas y el reino lusitano; Soult, que después de marchar con trabajo desde Orense a Oporto y entrar en esta población haciendo estragos horribles; Soult, que se intituló gobernador general de Portugal, y soñó como su antecesor Junot en una soberanía lusitana; Soult tuvo que emprender y ejecutar una retirada desastrosa desde Oporto a Lugo, metiéndose y derrumbándose hombres y caballos, y dejando los cañones entre bosques, riscos, gargantas y desfiladeros, acosado por el ejército anglo-lusitano, y por los insurrectos paisanos portugueses y gallegos, pasando ahora él y su gente las mismas penalidades que pocos meses antes había hecho sufrir a Moore y los suyos.

Dos mariscales del imperio, del nombre y de la talla de los duques de Dalmacia y de Elchingen, Soult y Ney, se ven al fin forzados a entregar la Galicia a los insurrectos, y refugiarse a Castilla, donde rebullen ya también los partidarios como en Aragón, y como en Cataluña los somatenes. Y en el centro de España hacia el Tajo van las cosas de modo que obligan al rey José a salir en persona de Madrid con su guardia, bien que teniendo que retroceder pronto a la capital, que no contempla segura a pocos días y a pocas leguas que se aparte de ella. ¡Y operaban ya en España trescientos mil franceses! Napoleón desde Alemania decía: «¿Qué pueblo es ese, y qué se ha hecho de la pericia de mis mariscales y del valor de mis mejores soldados,

de esos mariscales y de esos soldados con quienes subyugué en tres meses el Austria y dominé en un mes la Prusia, con quienes vencí en Italia, en Egipto y en Rusia, que ahora no aciertan a sujetar a soldados bisoños mandados por generales sin nombre, a un puñado de ingleses y a informes pelotones de paisanos insurrectos? ¿Qué se ha hecho la gloria de la Francia, la fama de invencibles de sus soldados y la reputación de su emperador?».

Mucho más pudo decirlo al poco tiempo, al saber que Blake, con un ejército todo español y ya regularizado, medía sus fuerzas en Aragón con las del general Suchet, el más activo y el más entendido y afortunado de los generales franceses que guerrearon en España, y que si perdió las acciones de María y de Belchite, también ganó la de Alcañiz. Y más pudo decirlo después, cuando llegara a su noticia el triunfo grande del ejército anglo-hispano en la batalla de Talavera, la mayor que en esta guerra se había dado, y en que jugaron más numerosas huestes de una y otra parte. Presenció el vencimiento de los suyos el rey José. Achacábanse la culpa del triunfo de los nuestros los generales enemigos unos a otros, y a no dudar tuvo mucha Soult en su perezosa tardanza, y en no haber acudido a tiempo con tres cuerpos de ejército nada menos que se habían puesto a sus órdenes. Pero también tuvimos nosotros que lamentar disidencias y rencillas entre el general español Cuesta y el inglés Wellesley, por imprudencias y temeridades de aquel, por exigencias e impertinentes amenazas de este, que todo lo quería y a quien todo se le antojaba poco para los suyos, no obstante que los suyos ya tomaban más de lo que era menester de los pueblos, tratando nuestros buenos aliados a los pueblos españoles como a país enemigo y de conquista. Disidencias y rencillas que hicieron infructuosa aquella victoria, que trajeron a los aliados conflictos como el del Tajo, y pérdidas como la de Almonacid, y que produjeron después la inoportuna retirada del general británico a la frontera de Portugal, y la dimisión de Cuesta, con la cual en verdad nada se perdía.

Ni Napoleón en Alemania, ni los franceses aquí, pudieron imaginar nunca que hubiese otra población en España capaz de oponer una resistencia tan tenaz y porfiada, y de llevar el heroísmo de la defensa hasta el punto extremo y hasta el grado portentoso que la había llevado Zaragoza. No concebían posible un segundo ejemplo de aquel valor indomable y de aquella imperturbable perseverancia. Y sin embargo, le vieron y experimentaron en la inmortal Gerona. En siete largos meses de sitio, de continuados ataques y diario combatir, de cotidiano cañoneo, de bombardeo asiduo, de mortandad y ruina, de hambre extrema en la población, de peste asoladora, de infección mortífera, de devorarse unas a otras las hambrientas bestias, y de caerse exánimes de inanición los hombres por las calles, después de faltar a las madres jugo con que alimentar a sus tiernos hijos, y a los hijos brazos con que sostener a sus ancianos y moribundos padres, después de los estragos y horrores que el corazón siente, y la pluma se niega a describir, la misma imperturbabilidad que los generales franceses Mortier, Suchet, Moncey, Junot y Lannes vieron absortos en las tropas y en los habitantes zaragozanos, presenciaron atónitos los generales Reille, Verdier, Saint-

Cyr y Augereau, en los soldados y en los vecinos, hombres, mujeres y niños de Gerona. Aquí hizo el insigne gobernador Álvarez lo que en Zaragoza había ejecutado el ilustre Palafox. Quiso la fatalidad que en Gerona alcanzara el contagio de la epidemia al indomable Álvarez de Castro hasta ponerle a las puertas del sepulcro, recibida ya la Extremaunción, como en Zaragoza alcanzó al impertérrito Palafox hasta ponerle a las puertas de la muerte. Allí como aquí se hizo una capitulación honrosísima, y allí como aquí los franceses tomaron posesión, no de una ciudad ni de una plaza, sino de ruinas, de escombros, de cadáveres y de espectros. ¡Loor inmortal a Zaragoza y a Gerona! ¡Gloria inmarcesible a sus heroicos defensores!

Pero no fue tan infortunado Palafox como Álvarez de Castro. Si ambos se salvaron de la enfermedad, pareciendo como que la muerte había querido respetar tan nobles y heroicas figuras, los franceses no respetaron a Álvarez, acabando de un modo insidioso con aquella preciosa vida, y atreviéndose a ejecutar en el castillo de Figueras lo que la peste parecía no haberse atrevido a consumar en Gerona. Pero la muerte material de aquel cuerpo no pudo impedir la gloria imperecedera de aquella alma. La nación decretó honores perpetuos que está gozando su honrosa descendencia, y esculpido está su nombre con letras de oro en el santuario de nuestras leyes, como lo está con caracteres indelebles en los corazones de todos los buenos españoles.

Destellos de estas defensas y de aquellos combates ocurrían cada día en menor escala, que no todos los ataques y defensas habían de ser de la magnitud de la de Gerona, ni todos los hechos de armas de la importancia del de Talavera; pero veíase el mismo espíritu y arrojo en las poblaciones por parte de los paisanos, en los campos por parte de las tropas, como sucedió en Astorga, defendida por Santocildes con los moradores de la ciudad, y como aconteció en Tamames, donde batió a los franceses el duque del Parque con el cuerpo de ejército antes mandado por el marqués de la Romana.

Mas lo que sobre todo presentaba dificultades extrañas y traía como desorientados a los generales enemigos, eran las guerrillas y los guerrilleros que por todas partes pululaban; aquellos *brigands* que denominaban ellos como por injuria y mal nombre, pero que los mortificaban hasta el aburrimiento y la desesperación, y los diezmaban a maravilla con sus rápidas evoluciones en ninguna estrategia aprendidas, con sus inopinados asaltos y sus imperceptibles desapariciones a semejanza de impalpables sombras, con su inquieta e incalculable movilidad, con sus bruscas embestidas, pero que no dejaban ni pequeña guarnición sosegada, ni corto destacamento tranquilo, ni francés extraviado con vida, ni convoy o correo enemigo que no corriera riesgo de ser interceptado, ni desfiladero en que no asomaran, ni retaguardia o flanco de ejército que no sufriera bajas más o menos numerosas en la marcha; género especial de guerra, si en algunos países conocido y usado, en ninguno de tan maravilloso éxito como en España, ni tan dados a él ningunos naturales, ni tan aventajados en su ejercicio como los españoles.

Hizo bien la Central en promover y procurar organizar estas partidas móviles, estas fuerzas sutiles, estos grupos de voluntarios armados, estas cuadrillas de aficionados a la guerra, la mayor parte impulsados por motivos nobles y por sentimientos patrióticos, aunque hubiera que lamentar que a algunos los movieran causas de otra índole y propósitos bastardos; que la patria entonces necesitaba de todos los brazos fuertes y de todos los corazones atrevidos. Extensamente hemos juzgado a unos y a otros en su lugar. Pero es imposible dejar de reconocer los grandes servicios que prestaron a la nación estas guerrillas y estos guerrilleros. Cosas admirables ejecutaron algunos, arrancando elogios de nuestros mismos enemigos. Otras veces la crueldad con ellos ejercida por los caudillos franceses, excitando la ya irascible fibra de los partidarios, los movía a tomar revanchas sangrientas y horribles, que eran de sentir aunque no de extrañar. De ellos llegaron a hacerse cuerpos formales de ejército, brigadas y divisiones enteras con su conveniente organización y disciplina, y de ellos salieron jefes de gran renombre, y generales que han llegado a honrar la guía militar de España.

Son, sin embargo, inevitables las alternativas y vicisitudes en toda guerra larga, y húbolas para nosotros bien fatales en la de que hablamos. La Inglaterra, nuestra aliada gastaba sin fruto y sin gloria en lejanos mares las naves, los caudales y los hombres, que enviaba contra Napoleón, y que empleados en nuestras costas y en nuestro suelo, habrían sido de gran fruto y de gran gloria para ella y para nosotros. Austria, en cuya ayuda habíamos hecho sacrificios costosos, nos dejó abandonados, firmando una paz poco envidiable con Napoleón. Y acá un antojo pueril, una ilusión de la impaciencia, un capricho de vanidad de nuestros generales y de nuestros cortesanos, que fascinó también al gobierno central de Sevilla, el antojo de venir a Madrid, como si fuera una expedición de recreo y una empresa corriente y fácil, nos costó la desastrosa derrota de Ocaña, la mayor catástrofe que habíamos experimentado en los dos años de guerra. Ocaña fue para nosotros el reverso de Bailén. Ahora fue también el vencido, como entonces el vencedor, el ejército de Andalucía. Era el ejército más lucido que se había logrado formar en España; por lo mismo fue más lamentable y más trascendental su derrota. Soult se vengó de la calamitosa retirada de Portugal, y lavó la mancha de su perezosa inacción en Extremadura, y fue disculpable el orgullo con que José entró en Madrid, seguido de miles de prisioneros españoles. Al desastre de Ocaña siguió el de Alba de Tormes, que hizo olvidar nuestro pequeño triunfo de Tamames. Nuestros amigos los ingleses, después de presenciar con una serenidad parecida a la indiferencia estos reveses, se metieron más adentro en el reino lusitano, libre entonces de enemigos.

Fácil por lo menos, si no abierta y franca para los franceses la entrada en Andalucía después del desastre de Ocaña, bien habrían podido realizarla aun sin el refuerzo de cien mil hombres que Napoleón determinó enviar de nuevo a España, resuelto a venir él otra vez en persona, si otras atenciones no se lo hubieran impedido. ¿Cómo había de resistir nuestro menguado y despavorido ejército del Mediodía a una

masa de ochenta mil combatientes veteranos y recientemente victoriosos, a cuya cabeza iba el mismo José con el duque de Dalmacia y con sus mejores generales? No nos maravilla, pues, que vencidos los pequeños obstáculos que encontraron en Despeñaperros y Sierra Morena, inundaran como un torrente las dos Andalucías, y que la Junta de Sevilla, temerosa de la tempestad que tan cerca la amenazaba, se refugiara en dispersión con las reliquias de nuestro ejército en la Isla de León, y dentro de los muros de Cádiz, a cuya proximidad llegaron los cañones enemigos, y cuya rendición llegaron a intimar los franceses.

Todos estos eran resultados y consecuencias naturales de una gran derrota. También era, si no tan natural, por lo menos muy disculpable, que José paseara con aire de satisfacción y de orgullo las ciudades y provincias andaluzas, y más viéndose en muchas de aquellas festejado y agasajado, en lo cual no dieron ciertamente el mejor ejemplo aquellos habitantes, por mucha parte que en tales obsequios y fiestas se quiera atribuir, ya a su carácter proverbialmente jovial y festivo, ya a cálculo y deseo de congraciar al enemigo para evitar vejámenes y persecuciones. En cambio consuela y admira la patriótica impavidez con que la Regencia del Reino (nueva forma de gobierno que se sustituyó a la Junta Central), desde aquel rincón de España, y en situación tan angustiosa, formaba grandes planes militares, proyectaba la creación de ejércitos, de escuadras, de milicias cívicas, promovía alistamientos, ordenaba requisas, arbitraba fondos, y haciendo de la Isla el centro obligado de una gran posición, se comunicaba y entendía con las naciones extranjeras y con los puertos españoles de la península y de ultramar. Consuela y admira la fe patriótica con que un general español, Blake, recoge las miserables reliquias del destrozado y deshecho ejército de Sierra Morena, pasa la primera revista en el atrio de un templo a unos centenares de hombres y unas docenas de caballos que ha podido recoger; pero hace llamamientos, atrae, recluta, organiza, instruye, ordena, trabaja, y de aquellos diminutos restos casi en contados días ¡admirable fuerza de voluntad! logra, reconstituir un ejército formal, a cuya cabeza sostiene él mismo a los pocos meses reñidas batallas con aquellas legiones, que ni esperaban ni imaginaban siquiera encontrar quien les pusiera obstáculos en la carrera de sus triunfos.

Pero la ceguedad, esa especie de genio invisible y de ángel malo que la Providencia coloca misteriosamente al lado de los hombres ambiciosos, inspira a Napoleón el pensamiento de obrar y disponer como rey, y aun como dueño absoluto de España, y sin contar con su hermano, en la ocasión en que José había hecho más progresos en la guerra, y se contemplaba más seguro en el país y más afirmado en el trono, distribuye a su placer el territorio español y ordena a su antojo el gobierno político y militar del reino, y deja a su hermano sin autoridad o con una débil sombra de ella, y le desprestigia a los ojos de los españoles, y le rebaja y desautoriza ante sus mismos generales; y José, pasando repentinamente del gozo a la aflicción y del placer a la amargura, se retira a Madrid con el corazón traspasado y con ánimo casi resuelto de abdicar una corona que solo lleva en el nombre y que le cuesta tantas

pesadumbres. Discordias fraternales, que han de dar su fruto, tan amargo para ellos como le dieron antes para nosotros las de nuestros reyes y nuestra corte.

La guerra sigue, porque el espíritu del pueblo español no se abate; y sigue viva, así en Navarra como en Asturias, así en Cataluña y Aragón como en Valencia, así en Extremadura como en Castilla. Multiplícanse las guerrillas y los guerrilleros. Los ánimos de los combatientes se irritan, y las represalias son crueles. Parece en lo sangrienta una guerra civil; y es que al enemigo le exaspera lo mortificante de la porfía. La resistencia de las plazas atacadas es siempre y en todas partes prodigiosa. Astorga, Hostalrich, Lérida, Mequinenza, Ciudad-Rodrigo, Tortosa, ni podían dejar de sucumbir, ni podían llevar más allá su denuedo, ni podían ser más honrosas las capitulaciones que alcanzaron. Y aun no fue todo vencer para enemigos tan numerosos y fuertes, que no todas las plazas atacadas se rendían, y Suchet tuvo que volverse después de contemplar por muchos días las torres de Valencia como el año anterior Moncey, y si Sebastiani sorprendía y saqueaba a Murcia, tenía que retroceder a sus acantonamientos huyendo de Blake.

A juicio de Napoleón nada importaba tanto como arrojar de España a los ingleses. Todos los grandes hombres adolecen de esas flaquezas que suelen denominarse manías, y la anglomanía era uno de los flacos o llámense terquedades de Napoleón. No había podido llevar con resignación la desastrosa retirada de Soult de Portugal, y para vengarla y vengarse de Wellington envió ahora con un ejército poderoso al vencedor de Zurich, al conquistador de Nápoles, al héroe del sitio de Génova, al mariscal Massena, duque de Rívoli y príncipe de Essling. Gran confianza tenía Napoleón en este caudillo y en aquel ejército, y prósperamente comenzó para él la campaña con la rendición de Ciudad-Rodrigo y de Almeida, y con avanzar, aunque no sin algún contratiempo, a Viseo y a Coimbra. Pero detiénese ante las famosas líneas y formidables atrincheramientos de Torres-Vedras, para él desconocidos e ignorados, por el inglés muy de antemano dispuestos, y tras de los cuales se ha parapetado, al abrigo de aquellas prodigiosas fortalezas de la naturaleza y del arte, defendidas por seiscientos cañones, y con una enorme masa de guerreros ingleses, lusitanos y españoles; caso de los más estupendos, dijo ya otro escritor, que recuerdan los anales militares del mundo.

Conocida es esta singular y memorable campaña, y juzgado está por la historia, y por los entendidos en el arte de la guerra, el mérito grande de los dos generales en jefe, Massena y Wellington, en la imponente actitud con que supieron mantenerse uno a otro en respeto en sus respectivas posiciones, la inalterable e impasible inmovilidad del uno, la firmeza inquebrantable del otro, la serenidad imperturbable de ambos. Era no obstante infinitamente más ventajosa la situación de Wellington, y por eso admira y asombra que tuviera tanta dosis de frialdad y de paciencia para estar tanto tiempo haciendo el papel del prudente Fabio, esperándolo todo del tiempo y de la paciencia. Era infinitamente más penosa la situación de Massena, y por eso admira y asombra que reprimiera tanto tiempo los ímpetus propios del guerrero francés, y sufriera con

impasibilidad inglesa, incomunicado, en país y entre ejércitos enemigos, amenazado en derredor y en todas direcciones, el hambre, la peste, y todo género de privaciones y padecimientos. Y admira y asombra, en el mariscal francés la lenta y calmosa retirada, según que, apurados los recursos en cada comarca, se le hacia la permanencia en ella imposible; en el general británico, la calma y lentitud con que seguía paso a paso al francés en su retroceso, nunca precipitándose ni aventurando combates, siempre levantando delante de sí nuevas cadenas de fuertes.

Falta grande hacia a los españoles saber que Massena se había pronunciado en verdadera retirada, alarmados como se hallaban aquellos, ya que no abatidos, con la pérdida de Badajoz, que acababa de caer en poder de franceses, con la malhadada expedición del general La Peña contra los sitiadores da la Isla Gaditana, y con caer las bombas enemigas dentro del recinto de Cádiz, asiento de nuestro gobierno; todo lo cuál traía inquieto a este, disgustado y desasosegado al pueblo, y hacia que resonaran en la Asamblea nacional lamentos de dolor, sentidos cargos y agrias acusaciones. Puede un movimiento militar ser muy honroso para el que le dirige y ejecuta, y ser al propio tiempo funesto y fatal para la causa que defiende; puede ser estratégicamente muy meritorio, y políticamente muy desventurado; lo uno puede ser debido al talento, inteligencia y habilidad de un genio guerrero, lo otro a eventualidad y circunstancias adversas y a obstáculos invencibles. Tal fue la célebre retirada de Massena de Portugal en la primavera de 1811. En medio de las desdichas y penalidades que sufrió su ejército, él sacó a salvo su reputación de capitán insigne, pero vinieron a tierra los grandes planes de Napoleón, y frustróse la empresa en que más confianza había tenido de enseñorear de nuevo el Portugal y arrojar de la península ibérica los ingleses. Massena acreditó una vez más su pericia y su grandeza de alma; Napoleón vio que la guerra de España le iba a costar todavía mucha sangre y muchos tesoros, y sospechó ya de su éxito. Asombra la pausa, llamada circunspección, y la calma, que han denominado prudencia, con que Wellington siguió paso a paso al francés en su larga y penosa retirada.

La huella de destrucción, de pillaje, de incendio, de matanza y de sangre que fue dejando el ejército francés en los pueblos que atravesó en aquella retirada calamitosa, horroriza, pero no sorprende. ¿Era Massena a propósito para enfrenar y contener en aquella situación la desbocada soldadesca? A cualquier general le habría sido difícil, cuanto más al que en Roma había dado el escándalo de ser el primero en perpetrar los propios o parecidos desmanes, hasta el punto de elevar sus mismos subordinados amargas quejas al gobierno de la Francia contra las rapacidades de su general en jefe. Su conducta moral en aquella marcha no dio menos que murmurar a la tropa; y generales como Reynier, como Junot, y como Ney, Ney, cuyo carácter altivo le tenía como violento a las órdenes de Massena, como antes se había sometido mal de su grado a las de Soult, rompieron con él y se separaron de su servicio en ocasión que más de ellos necesitaba. El mismo Massena, aquel hijo mimado de la victoria, a quien con tanta confianza encomendó Napoleón la conquista de Portugal, fue llamado a

Francia por el gobierno imperial.

Consecuencia de aquella retirada fue el importante triunfo de los aliados en la Albuera, triunfo que mereció los honrosos decretos de las Cortes, dando gracias a todos los generales, oficiales y soldados de las tres naciones que tomaron parte en el combate, y declarando benemérito de la patria a todo aquel ejército, y triunfo que mereció que en el Parlamento británico resonaran elogios al valor e intrepidez de las tropas españolas mandadas por Blake. Pero la consecuencia más importante, y el resultado más propicio de estos movimientos y de estas vicisitudes de la guerra es la reanimación del espíritu público en España; es la influencia de estas novedades en los gabinetes de Europa que están contemplando esta lucha; es el convencimiento de que la fortuna no había vuelto definitivamente la espalda a esta nación valerosa y perseverante; es que se veían otra vez señales de que el heroico esfuerzo nacional no había de quedar ahogado y oprimido, ni había de sucumbir a una usurpación injustificable e inicua.

XIII

Descansemos algo del tráfago de las armas. Pensemos un poco en la marcha que llevaba la política.

Cuatro especies de soberanías, cuatro poderes supremos, más o menos reales o nominales, existían simultáneamente en este tiempo en España, dos nacionales y dos extranjeros, dos dentro y dos fuera de la nación. De una parte el gobierno popular que la nación se había dado en ausencia de su rey, y el rey legítimo de España, cautivo en país extraño: de otra un monarca francés que se sentaba en el trono español, y un emperador que desde fuera intentaba gobernar el reino. Dentro, la Junta Suprema nacional, y el intruso rey José; fuera, Napoleón y Fernando VII. Veamos cómo marchaba cada uno de estos poderes, y cuál era su conducta política.

Rara vez se conmueve y levanta un pueblo en venganza de un agravio inferido, o en defensa de su independencia amenazada, o en sostenimiento de una institución o de una dinastía de que se intente privarle, sin que en aquella conmoción y sacudimiento venga a mezclarse y a imprimirle forma y darle fisonomía algo más que la venganza del agravio o la defensa de aquellos objetos queridos. Casi siempre surge una idea política, que asomando primero, y creciendo y tomando cuerpo después, llega a preocupar los ánimos y a hacerse asunto tan principal del movimiento y de la revolución como la causa que le dio el primer impulso. Y es que cuando se remueven y agitan los elementos sociales de la vida de un pueblo, los hombres ilustrados que alcanzan y conocen los medios de mejorar la sociedad y a quienes antes retraía el temor de alterar el orden antiguo, y la desconfianza de lograrlo aunque lo intentaran, aprovechan oportunamente aquella desorganización que producen los sucesos, para inspirar la idea, predisponer los ánimos, e infundir el deseo de sustituir aquella descomposición con una nueva forma y manera de ser que aventaje a la que antes

existía.

Viose España, en el período que describimos, en las circunstancias más apropósito para ir realizando esta transición. Por una parte la ausencia de sus monarcas y de toda la familia real, arrancada de aquí con engaño, la constituía en la necesidad de poner al frente del Estado quien bajo una u otra forma en aquella orfandad le gobernara y dirigiera. Por otra los alzamientos parciales, simultáneos o sucesivos, de cada población o comarca, contra la usurpación extranjera y en defensa de la independencia nacional, los precisaban a encomendar la dirección de aquel movimiento y el gobierno del país a hombres conocidos por su energía y patriotismo; y siendo el movimiento popular y repentino, la forma de gobierno tenía que ser también popular y de fácil estructura en momentos apremiantes y de necesaria improvisación: de aquí las Juntas semi soberanas, llamadas al pronto de organización y defensa. Por otra los hombres de luces, que ya por la ilustración que había venido germinando en España desde el advenimiento del primer Borbón, ya por la que había difundido en más vasto círculo la revolución francesa, ya por la expansión en que había permitido vivir el gobierno de Carlos IV, abrigaban la idea liberal y alimentaban el deseo y la aspiración de ver reformado el gobierno de España en este sentido, aprovecharon aquellas circunstancias para apuntarla, arrojándola como una semilla que acaso habría de fructificar.

Asomó primero la idea política y la idea liberal, si bien como vergonzosamente, en la Junta de Sevilla, pronunciándose la palabra Cortes. Insinuóse bajo otra forma en la de Zaragoza, recordando el derecho electivo de la nación en casos dados, conforme a las antiguas costumbres de aquel reino. Napoleón, con más desembarazo, ofrece una Constitución política a los españoles, y convoca a Bayona diputados de la nación para que acepten tras un simulacro de discusión su proyecto de un código fundamental. La idea constitucional, indicada por algunos españoles con encogimiento, es lanzada sin rebozo por el emperador francés; y aunque imperfecta y de origen ilegítimo, una Constitución se publica en España. Cuando, evacuada la capital del reino por el rey intruso, se trató de constituir un gobierno central español, ya fueron más los que opinaron por un régimen representativo; y si la idea de Cortes no prevaleció, y las circunstancias la hacían también por entonces irrealizable, en la misma Junta Suprema Central que se estableció formóse ya un partido que abiertamente profesaba y proponía el principio de la representación nacional, si bien todavía encontró oposición en la mayoría. La misma Central era una imagen, y como un preludio de ella; y lo que es más, el Consejo de Castilla, cuerpo conocido por su apego a la autoridad absoluta y por su oposición a las reformas, creyó hacerse popular y conservar su poder proponiendo la reunión de Cortes; y lo que es más todavía, el mismo Fernando VII desde Bayona expidió un decreto, bien que forzado y sin libertad, para que fuesen convocadas. Así la idea de la reforma política, profesada ingenuamente por unos, emitida hipócrita y calculadamente por otros, iba cundiendo y se iba infiltrando en los entendimientos y en los ánimos de los españoles en medio

del choque y del estruendo de las armas.

Es de reparar que en medio de esta tendencia a la reforma política, y no obstante el ejemplo dado por la revolución francesa, el principio monárquico estaba tan profundamente arraigado en el sentimiento español, que ni un momento se quebrantó ni debilitó en el trascurso de esta lucha, a pesar de la ausencia del rey y de sus debilidades y flaquezas. La Central comenzó y prosiguió funcionando a nombre de Fernando VII, y si de algo pecó fue de exceso de monarquismo, dándose a sí misma como cuerpo el tratamiento de Majestad, con que dio ocasión, y no sin fundamento, a murmuraciones.

Gobierno improvisado en momentos críticos y azarosos el de la Central, no siendo todos sus individuos ni tan ilustrados ni tan prácticos en el arte de gobernar como era menester, si bien había algunos que lo eran mucho y en sumo grado, sobremanera revuelta, turbada y espinosa la situación del reino, no es maravilla ni que sus actos y providencias no llevaran todos el sello del acierto y del tino, ni que el público le atribuyera y achacara todos los reveses e infortunios de la guerra, ni nos sorprende que hubiese quien contra toda razón y justicia le tildara de falta de probidad y pureza en el manejo de los intereses públicos, ni nos asombra que en su mismo seno se cobijaran la ambición, la envidia y la intriga, ni que otros cuerpos de fuera, como el Consejo, conspiraran por arrancarle y arrogarse ellos el poder, ni que entre la Central y las provincias se suscitaran discordias y rivalidades, ni que todo ello produjera una modificación en el sistema de gobierno. ¿Qué sistema hubiera podido ensayarse que en tales circunstancias llevara un seguro de estabilidad, y de beneplácito y contentamiento público?

No era absurda ni iba descaminada la primera modificación que en él se hizo concentrando el poder ejecutivo en menos personas, para que hubiese más unidad de acción y más rapidez y energía en los actos del poder. Mas los efectos beneficiosos que pudieran producir estas variaciones se frustran y neutralizan, o se convierten en daño y en mal, cuando no son fruto de la convicción y de un sentimiento generoso y noble, sino obra y producto de intriga y ambición personal. Así fue que ni entraron en la Comisión ejecutiva los individuos de más ilustración y saber de la Junta, sino algunos de los que más se distinguían por ambiciosos y osados, ni la Comisión hizo cosa importante, ni correspondió a lo que el pueblo tenía derecho a exigir y esperar: que no es lo mismo ejercer censura sobre actos de un gobierno en circunstancias difíciles, que remediar los males que se lamentan y corregir las faltas que se critican. Lo que ganó ya mucho con haberse promovido estas cuestiones fue la idea liberal, que había ido haciendo adeptos, hasta tal punto que en aquella misma ciudad, Sevilla, donde aún no hacia dos años había comenzado a deslizarse con timidez, revistió ya una forma pública y solemne con el decreto convocando las Cortes del reino para un plazo y día determinado. Es notable esto progreso del principio político en medio de tanta perturbación y de tanto trastorno.

Mas los reveses de la guerra se multiplican, crecen los contratiempos y los

infortunios, inúndase de enemigos el suelo en que se ha refugiado el gobierno español, ruge en derredor suyo con espantoso estruendo la tormenta, y huye despavorido y disperso en busca de un baluarte en que ampararse. Acostumbran los pueblos, no sabemos por qué lógica, a culpar a los gobiernos de todas las adversidades y desgracias que les sobrevienen, siquiera las produzcan los inevitables azares de una lucha, siquiera nazcan de naturales causas, siquiera vengan de sobrehumano impulso. Razonable o no esta lógica, no hay gobierno firme cuando las calamidades se suceden, ni que se haga o conserve popular cuando se pierden dos batallas; y los gobernantes tienen que contar, tanto como con la prudencia y el saber, con los favores de la diosa Fortuna. No gozaban ya en verdad de prestigio, ni habían alcanzado a merecerle por sus actos, ni la Junta Suprema general ni la Comisión ejecutiva, cuando los infortunios y el peligro las obligaron a dispersarse; pero tampoco merecían sus individuos, animados casi todos de celo y de amor patrio, cualesquiera que fuesen sus errores, ni la conspiración que contra ellos se había fraguado en Sevilla, ni menos ser tratados como malhechores o facciosos por la muchedumbre en su peregrinación a la Isla Gaditana, ni menos todavía la ruda persecución que después sufrieron, y de que su inocencia los fue sacando victoriosos. El pueblo suele ser atinado en sus primeros arranques de aplauso o de ira, más luego se ciega, y en su ceguedad son temibles sus grandes injusticias.

De todos modos los acontecimientos obligan a la Junta Suprema a desprenderse del mando, y se forma un Consejo de Regencia: tercera forma de gobierno que se ensaya en esta nación huérfana de reyes, pero siempre monárquica, porque también la Regencia ejerce el poder a nombre del rey. Fórmase una instrucción sobre el modo como han de celebrarse las Cortes, y se hace un reglamento al que se ha de ajustar la Regencia, y entre los juramentos que en él se prescriben es uno el de no reconocer otro gobierno que el que se instalaba, o el que la nación congregada en Cortes generales determinase como el más conveniente a la felicidad de la patria y conservación de la monarquía. Siempre en progreso el principio de la representación nacional, unido al principio monárquico. Pero el primero de estos principios encuentra ahora oposición en el Consejo de España e Indias, que apegado al antiguo régimen no puede sufrir que se hable de Cortes, e influye de tal manera en la Regencia que consigue se suprima aquella fórmula de juramento. Es la lucha entre la idea política moderna, que sufre también sus alternativas y vicisitudes, como la guerra material de las armas. La reunión de las Cortes queda por entonces suspensa.

Pero es admirable la fuerza invisible de la idea. Al poco tiempo reclama y pide la opinión pública la pronta celebración de una asamblea nacional, y la pide como medida salvadora; y no falta quien estimule y espolee a la Regencia a que salga de su perezosa irresolución. Por una de esas extrañas evoluciones que solo se realizan cuando un pensamiento preocupa y arrastra sin apercibirse de ello, aquel mismo Consejo de España e Indias, tan enemigo de Cortes que hizo suprimir la fórmula del juramento en que de ellas se hablaba, aquel Consejo que había mostrado un realismo

tan intransigente, afectado por un suceso que tocaba al rey, es ahora el que con más empeño y ahínco insta a la Regencia a que convoque las Cortes con la mayor urgencia y premura. Y la Regencia, tildada en su mayoría de poco afecta a la institución, expide nuevo decreto de convocatoria, y con ánimo esta vez de que tenga eficaz cumplimiento, acuerda las disposiciones, prepara los medios, consulta, delibera y resuelve todas las dudas y dificultades que se ocurren y alcanzan sobre la forma que ha de tener la representación nacional, sobre el modo de elegirse los diputados en España y en América, sobre todas las formalidades legales que habían de preceder y habían de acompañar a la reunión.

Amigos y enemigos del régimen representativo, adictos y desafectos al sistema de libertad, todos convienen, siquiera sea bajo el más opuesto punto de vista, en que fue uno de los días más memorables en los fastos de la nación española aquel en que congregados los representantes del pueblo en un punto extremo de la península, en el estrecho recinto de la Isla de León, circundados ellos de cañones enemigas y ardiendo en todas las provincias ruda y mortífera guerra, serenos ellos en medio de la general agitación, cuando el mundo nos creía postrados y sin aliento, dieron al mundo el espectáculo sublime de sentar los cimientos y comenzar la obra de la regeneración política de España, de levantar un nuevo edificio social, de afianzar su independencia sobre la base de las franquicias y libertades, de que siglos atrás, aunque bajo otras formas, había ya gozado. La idea política que había venido infiltrándose insensiblemente en los entendimientos y en los corazones, triunfó al fin de un modo solemne y grandioso el 24 de septiembre de 1810. Los amigos del gobierno representativo prorrumpieron en gritos de alegría y en cantos de júbilo; los partidarios del gobierno absoluto no se apesadumbraron del todo, porque esperaban de las indiscreciones de los representantes el rápido descrédito y la pronta caída de las nuevas instituciones.

En aquel mismo día se expuso y acordó el programa del sistema político que había de establecerse, y se vio como en boceto el cuadro del edificio constitucional que había de erigirse, que a tal equivalía el famoso decreto de las Cortes de 24 de septiembre, en que se asentaron las bases sobre que aquel edificio había de descansar. Sorpresa y asombro grande produjo en Europa ver que la mayoría de aquellos hombres profesara y consignara principios políticos tan avanzados como el de la soberanía de la nación legítimamente representada por sus diputados. Nadie creía que en el reinado que acababa de pasar, tan equivocadamente juzgado entonces y después, se hubieran formado tantos hombres en aquella doctrina. No nos admira que muchos se escandalizaran, incluso el presidente de la Regencia, hasta el punto de negarse a prestar el juramento de reconocer la soberanía nacional, sin que bastaran a tranquilizarle las otras bases de conservar la religión católica, apostólica, romana, y el gobierno monárquico del reino, y de restablecer en el trono a don Fernando VII de Borbón. La resistencia del prelado presidente ocasionó debates fuertes y contestaciones agrias, y fue sometida a un proceso y al fallo de un tribunal; el prelado

amansó y juró; pero juró como los demás regentes, protestando en sus adentros, y no pudiendo digerir nunca aquel principio de la soberanía nacional, causa ya de mirarse con mutua desconfianza y de reojo las Cortes y la Regencia. No extrañamos aquella repugnancia en hombres salidos del antiguo régimen, puesto que en posteriores tiempos ha sido aquel principio de la soberanía objeto de controversia grande y de graves escisiones entre los mismos políticos nacidos y educados en la escuela parlamentaria y liberal.

Nadie tampoco esperaba que aquellas Cortes, inexpertas como eran, diesen desde su instalación y antes de espirar aquel mismo año, tantas pruebas y señales como dieron de dignidad y firmeza, de abnegación y desinterés, de ciencia y saber político, de previsión y cordura, de avanzado liberalismo y de sincero y acendrado monarquismo a la vez. La inviolabilidad del diputado que consignaron desde la primera sesión, acredita que comprendían su dignidad. Sujetando a responsabilidad el poder ejecutivo, y obligando así a la Regencia como a la Central a dar cuenta a las Cortes de su administración y conducta, mostraban firmeza y ejercían aquella soberanía que habían proclamado. Poniéndose a sí mismos la prohibición de solicitar ni admitir para sí ni persona alguna, gracia, merced, condecoración ni empleo, durante la diputación y hasta un año después, dieron un testimonio de más plausible desinterés y loable abnegación, que de conveniente administración y previsora política. Dividiendo los poderes públicos y designando las atribuciones de cada uno en su respectiva esfera, mostráronse conocedores del derecho público constitucional. Nombrando comisiones para redactar un proyecto de Código fundamental, y otro para el arreglo y organización del gobierno de las provincias y de los municipios, anduvieron previsores y cuerdos. Estableciendo la libertad de la imprenta, solo con la prudente reserva de sujetar a censura los escritos religiosos, dieron a la emisión del pensamiento una holgura que jamás había tenido, y a la propagación de la idea liberal la base más ancha posible. No reconociendo otro gobierno que la monarquía, ni otro rey que Fernando VII, probaron su adhesión al principio monárquico, consolidaron la dinastía, y afirmaron la legitimidad del rey. No considerando como válido pacto alguno que celebraran los reyes de España mientras estuviesen prisioneros o cautivos, procuraban salvar a Fernando VII de todo compromiso en que pudiera verse envuelto por debilidad, y sacarle incólume y limpio de toda mancha y censura para cuando volviera a sentarse en el trono de Castilla.

Admirable mezcla y conjunto de ardor político y de sensatez patriótica, de exaltación y de templanza, que hace olvidar, o disimular al menos, cualquier error en que la inexperiencia, y lo crítico, complicado y difícil de las circunstancias los hiciesen incurrir.

La política de los españoles constituyéndose y reorganizándose es, pues, una cosa que admira, pero que se comprende. Lo que admira y no se comprende, lo que asombra y no se explica, es la política de aquel rey por quien los españoles estaban vertiendo a torrentes su sangre, de aquel ídolo que se invocaba en las batallas y se

ensalzaba en la tribuna. Porque es un fenómeno que ni se explica ni se comprende el de un monarca que felicita al que le ha arrancado la corona y le tiene en cautiverio, por los triunfos que consigue sobre los que pelean por sacarle del cautiverio y devolverle la corona: el de un príncipe que aspira como a la suprema felicidad a la honra de llamarse hijo obediente y sumiso del usurpador de su trono y del tirano de su patria: el de un rey a quien se proyecta libertar de la prisión en que gime, y se irrita contra sus libertadores, y los denuncia y entrega al carcelero. ¡Fenómeno singular el de un gran pueblo que se empeña y obstina en sacrificarse por un tal rey! ¡Pero más singular todavía el de un rey que así corresponde a los sacrificios de su pueblo! A pesar de que no hay acontecimiento inverosímil después de realizado, aun no se creería la conducta de Fernando en Valençey, si no se recordara al mismo Fernando del Escorial, de Aranjuez y de Bayona.

Tal era la marcha política de la nación española durante los dos primeros años de su gigantesca lucha, por parte del gobierno nacional español, y por parte del monarca español en cuyo nombre aquel funcionaba. Veamos cuál fue la marcha política de los dos gobiernos extranjeros que al mismo tiempo en ella había, el del rey José y el del emperador Napoleón.

José Bonaparte, rey de España por la gracia de Fernando VII y del emperador Napoleón, aceptó la corona de España con más indiferencia que entusiasmo; juró sin gran fe la Constitución que en Bayona le tenían preparada; nombró un ministerio español, y su comitiva era toda de españoles, aunque afrancesados; entró en el reino con pocas ilusiones, y las acabó de perder en el camino y a la entrada en la capital; comprendió que todo el país le era enemigo, y que entre quince millones de habitantes no contaba más adeptos que el corto número de los que le acompañaban: díjoselo así con cierta franqueza a su hermano, y le pronosticó que España sería su tumba, y que en ella se hundiría la gloria del emperador. Mostró repugnancia a reinar en una nación así preparada; entró condonando exacciones violentas, y significó cuánto le dolía tener que derramar sangre y hacer verter lágrimas. Afable y cortés en el trato, intentó captarse con la dulzura la voluntad de los españoles. Pero los españoles no veían ni al hombre afable, ni al monarca sensible, ni al rey humanitario; no veían más que al hombre extranjero, al monarca usurpador, y al rey intruso; y representábaseles como un monstruo de cuerpo y alma; mirábanle como un tirano, retratábanle deforme de rostro, pregonábanle dado a la embriaguez y a la crápula, y aplicábanle apodos ridículos y denigrantes. Saludable injusticia, hija de una noble ceguedad, que produjo efectos maravillosos.

Sentado José en un trono inseguro y vacilante, la suerte adversa de sus armas en Bailén le lanza pronto de aquel solio, y le obliga a retirarse desconsolado y mustio a las margenes del Ebro. Los desmanes de sus tropas en aquella retirada le hacen cada vez más odioso a los españoles. Viene Napoleón a España en persona: combate, vence, repara la honra de las armas francesas, y ocupa la capital del reino. ¿Pero cómo ha venido Napoleón a España? ¿Ha venido como amparador de su hermano, y a

afirmar en sus sienes la corona que le ha conferido? Napoleón se ha hecho a sí mismo general en jefe de los ejércitos, y obra además como emperador y como rey de España. En Burgos y en Chamartín expide decretos imperiales por sí y sin contar con su hermano, y como olvidado de él, hasta que este le expone el desaire y el bochorno que está sufriendo, y le suplica le admita la renuncia de una corona que de ese modo no puede llevar con honra y con decoro. Entonces Napoleón finge volver en sí, le cede como de nuevo la corona, y el soberano manda que todos reconozcan y juren al rey. ¿Cuál podía ser, no ya entre los nuestros, sino entre los suyos, el prestigio de este rey a merced de aquel soberano?

Esfuérzase José por congraciarse a los españoles; excusada tarea; los españoles solo atienden a que es francés. Procura hacerse grato dictando medidas beneficiosas: tarea excusada también; los españoles no miran a los beneficios de las medidas, miran solo a la procedencia, y les basta para rechazarlas. No comparan la capacidad de José con la de Fernando: no cotejan el carácter del que domina en Madrid con el carácter del desterrado en Valençey: no se paran a distinguir entre el gobierno que les da el uno y el que pueden prometerse del otro. No ven sino al extranjero y al español; al rey intruso y al monarca legítimo. José continúa aborrecido de los españoles: Fernando sigue siendo su ídolo. Detestaban los españoles al que Napoleón les había puesto por rey; adoraban al que daba parabienes a Napoleón por haberles puesto tal rey. Este fenómeno valió mucho a España.

Pero si mucho perjudicó a José esta ciega pasión del pueblo español, no le dañaba poco la conducta de su hermano Napoleón para con él: conducta que no comprenderíamos en hombre de tan gran talento, si no hubiéramos hace mucho tiempo observado y adquirido la convicción de que el talento humano no es universal, y de que los hombres de más privilegiado genio y de más profunda y asombrosa capacidad obran en casos, materias o situaciones dadas, con la indiscreción o la torpeza con que pudiera obrar y conducirse el más vulgar entendimiento o el hombre más inepto y rudo. La Providencia lo ha dispuesto así, para que el hombre no se ensoberbezca, y se advierta y conozca siempre la masa de que ha sido fabricado. Napoleón, que con su gran talento había cometido el desvarío insigne de emplear los medios arteros y los recursos vulgares del hombre pequeño para apoderarse de España, cometió después la torpeza de empequeñecer y desprestigiar al hermano a quien sentó en el trono de este reino, contribuyendo así a hacer imposible el afianzamiento del poder y de la autoridad, que no puede sostenerse sin el respeto y la consideración a la persona.

¿Qué podía prometerse de propalar que José no era general ni entendía de operaciones militares, y con prevenir a los generales en jefe que no obedecieran más instrucciones que las emanadas del emperador, sino que cada general se considerara superior al rey, y que le tratara por lo menos con desdén, relajándose así los lazos y la armonía y el orden jerárquico entre el monarca y sus súbditos? ¿Qué efectos podía esperar Napoleón de desaprobar la conducta militar y política de su hermano,

precisamente cuando su plan militar le había hecho dueño de todo el Mediodía de España, y sus decretos políticos más recientes tendían a organizar la nación y a hacerse grato a los españoles, sino el de desautorizarle con unos y con otros? Querer dirigir desde Alemania las operaciones de la guerra española; disponer desde París del territorio y de las rentas de la nación como soberano de ella; decretar la incorporación de varias provincias al imperio francés; ¿qué era sino lujo indiscreto de ambición y prurito insensato de mandar? Desmembrar Napoleón el territorio de España que José había siempre ofrecido y jurado conservar íntegro, ¿qué podía producir sino irritar más y más a los españoles, y hacer más y más falsa, comprometida e insostenible la situación de su hermano? ¿Eran estos los medios de conseguir la dominación a que aspiraba? ¿Qué se ha hecho del talento del gran Napoleón?

Sobradamente lo conocía todo el rey José; rebosaba su corazón de amargura; exhalaba sentidas quejas; escribía a su esposa melancólico y casi desesperado; despachaba emisarios a Napoleón para que le expusieran la injusticia con que le trataba; negábase a seguir reinando sin dignidad y sin prestigio; ansiaba retirarse; preocupábale la idea de la abdicación, y rogaba que le fuese aceptada, no resolviéndose a hacerla sin consentimiento de su hermano por temor de enojarlo; a nadie ocultaba ya su profundo disgusto; Napoleón ni socorría sus materiales necesidades, ni daba satisfacción a sus quejas; la situación de José era desesperada, y cada día era mayor su deseo de abandonar un trono y un país en que no experimentaba sino penalidades, angustias y sinsabores. En tal estado, ¿qué fuerza habían de llevar sus providencias? ¿Con qué fe había de sostener su autoridad? ¿Quién había de respetarla? La verdad es, que si posible hubiese sido que los españoles se fuesen dejando seducir del carácter afable del rey José, y de sus prudentes, ilustradas y liberales medidas de gobierno, olvidando su origen, habría bastado la imprudente conducta, el injusto tratamiento, la ambición desmedida y ciega, la falta de tacto, de cordura y de talento de Napoleón en todo lo relativo a este país, para hacer imposible su dominación en España.

Lo que hubiera podido fascinar a algunos españoles ilustrados, lo que de hecho fascinó lastimosamente a unos pocos, que era la animadversión al antiguo régimen absoluto, y el sistema civilizador y de libertad política y de gobierno constitucional que Napoleón había proclamado y que José parecía encargado de plantear en España, como un elemento de atracción y un seductor aliciente, eso mismo se veía realizado por españoles, y en más ancha y dilatada esfera; y uno de los beneficios grandes que hicieron las Cortes españolas fue quitar toda apariencia de razón a los que propendieran a afrancesarse seducidos por la raquítica e imperfecta Constitución de Bayona, fundando un sistema de más amplias franquicias políticas que las que en aquel código, ilegalmente formado, se daban al pueblo español.

XIV

Períodos hubo en que la suerte de las armas se nos mostraba tan adversa y nos era tan contraria la fortuna, que no parecía vislumbrarse esperanza de poder resistir a tanta adversidad, ni alcanzarse medio de sobrellevar tanto infortunio, ni que a tanto llegaran el valor y la constancia de nuestros guerreros y la indómita perseverancia de nuestro pueblo, que ni aquellos aflojaran ni este desfalleciera en medio de tantos reveses y de contratiempos tan continuados. Tal fue el año 1811, en que, dueños ya los franceses de toda Andalucía, a excepción del estrecho recinto de la Isla gaditana todos los días bombardeado, enseñoreados de la corte, y de las capitales y plazas más importantes de ambas Castillas, de Extremadura, de Aragón y de Navarra, rendidas unas tras otras las de Cataluña, nos arrebataron la única que en el Principado restaba, y que estaba sirviendo de núcleo y de amparo, y como de postrer refugio, baluarte y esperanza al ejército y al pueblo catalán, uno y otro exasperados con el execrable incendio y la inicua destrucción de la industrial Manresa, borrón del general que le ordenó y presenció impasible, y deshonra de la culta nación a que él y sus soldados pertenecían.

Agravóse nuestra triste situación, cuando a la pérdida de la interesante y monumental Tarragona se sucedieron el descalabro de nuestro tercer ejército en Zújar, otra mayor derrota entre Valencia y Murviedro, la rendición, aunque precedida de una heroica defensa y de una honrosísima capitulación, del histórico castillo de Sagunto, y por último la entrega de Valencia, ante cuyos flacos muros dos veces se habían estrellado los alardes de conquista de los generales franceses. Pasó ahora a poder del más afortunado de ellos, quedando prisionero el ejército que mandaba el ilustre Blake, que a su condición de general entendido y patricio probo reunía el carácter de presidente de la Regencia del reino. En otra parte hemos juzgado este acontecimiento infausto, que no por haber sido irremediable resultado de circunstancias superiores al valor y a la pericia militar dejó de ser sobremanera doloroso. Sobradamente lo expió el noble caudillo español, pasando días amargos en una prisión militar de Francia, mientras Napoleón premiaba al afortunado conquistador de Tarragona y de Valencia con el bastón de mariscal y con el título de duque de la Albufera, y con la propiedad y los productos de aquella pingüe posesión.

Mas no por eso desmayan, y es cosa de prodigio, ni el espíritu de independencia de nuestro pueblo, ni el vigor perseverante de nuestros soldados y de nuestros guerrilleros. Aunque desprovistos de puntos de apoyo, meneábanse y se movían por los campos, de manera, que los franceses que guarnecían la capital del reino (ellos mismos se quejaban de lo que les sucedía, y lo dejaron escrito) no eran dueños de salir fuera de las tapias de Madrid sin peligro de caer en manos de nuestros partidarios. En Cataluña, no obstante estar ocupadas por el enemigo todas las plazas y ciudades, manteníase viva la insurrección en los campos, los cuerpos francos y somatenes se multiplicaban, y caudillos incansables como Lacy, el barón de Eroles, Sarsfield, Miláns, Casas y Manso, acometían empresas atrevidas, sorprendían

guarniciones y destacamentos, y no dejaban momento de reposo a los franceses. Hacían lo mismo en Aragón, Valencia y las Castillas genios belicosos, activos y valientes, como Durán, Villacampa, Tabuenca, Amor, Palarea, Sánchez, Merino y el Empecinado; como por Asturias, Santander y Vizcaya ejecutaban parecidos movimientos y molestaban de la propia manera al enemigo Porlier, Longa, Renovales, Campillo y Jáuregui; en tanto que en Navarra burlaba Mina él solo la persecución de todo un ejército francés, habiéndose hecho tan temible que a trueque de deshacerse de tan astuto, pertinaz y molesto enemigo apelaron los generales franceses a los innobles medios, ya de poner a precio su cabeza, ya de tentar su lealtad con el halago y la seducción, como si fueran capaces ni el uno ni el otro de quebrantar la patriótica y acrisolada entereza del noble caudillo, ni la fidelidad y el amor que le profesaba el pueblo navarro y cuantos la bandera de tan digno jefe seguían.

En medio de tan multiplicadas pruebas de acendrado españolismo, asomaba de cuando en cuando algún acto, o de flaqueza reprensible, o de criminal infidencia, que afligía y desconsolaba a la inmensa mayoría del pueblo, que era honrada y leal. Pertenece al primer género el adulador agasajo con que habló y trató en Valencia al conquistador extranjero la comisión encargada de recibirle, así como la conducta del arzobispo y del clero secular. Es de la especie del segundo la entrega del castillo de Peñíscola, hecha por un mal español que le gobernaba, y a quien basta haber nombrado una vez. ¿Pero en qué causa, por justa y santa y popular que sea, deja de haber individuales extravíos y oprobiosas excepciones? En cambio eran innumerables los ejemplos de holocausto patriótico, que remedaban, si no excedían, los tan celebrados de los siglos heroicos, como muchos de los que hemos citado, y como el que ofreció en aquellos mismos días en Murcia el ilustre don Martín de la Carrera.

La suerte de la guerra corrió muy otra para España en el año siguiente (1812). Bien habían hecho los españoles en no desmayar: sobre ser este su carácter, debieron también comprender que cuando la justicia y el derecho asisten a un pueblo, aunque sufra contrariedades e infortunios, no debe desconfiar de la Providencia. Los primeros síntomas de este cambio de fortuna fueron las reconquistas de las plazas de Ciudad-Rodrigo y Badajoz por los ejércitos aliados mandados por Wellington. Agradecidas y generosas se mostraron las Cortes y la Regencia con el general británico, concediéndole por la primera la grandeza de España con título de duque de Ciudad-Rodrigo, por la segunda la gran cruz de San Fernando. Con horrible injusticia y crueldad se condujeron los ingleses en Badajoz, saqueando, ultrajando, y asesinando a los moradores, como si hubiesen entrado en plaza enemiga, y no en población amiga y aliada, que los esperaba ansiosa de aclamarlos y abrazarlos. Como no era el primero, ni por desgracia fue el último ejemplar de este comportamiento, parecía que los ingleses, aliados de España, habían venido a ella a pelear contra franceses y a maltratar a los españoles.

No habían continuado en otras provincias los triunfos del enemigo que nos habían

hecho tan fatal el año anterior; y aun en alguna, como Cataluña, el hecho de haber encomendado Napoleón el gobierno supremo de todo el Principado al nuevo duque de la Albufera, que reunía ya los de Valencia y Aragón, prueba que la guerra por aquella parte iba de manera que exigía medidas imperiales extraordinarias. Pero una novedad de más cuenta, y más propicia a España que cuantas habían hasta entonces sobrevenido, fue la que obligó al emperador a tomar otras más graves resoluciones, y a hacer en política tales evoluciones y mudanzas, que, atendido su orgullo, con razón sorprendieron y asombraron: como fue el conferir a su hermano José el mando superior militar, político y económico de todos los ejércitos y provincias de España, el renunciar a su antiguo pensamiento de agregar a Francia las provincias de allende el Ebro, y el proponer a la Gran Bretaña un proyecto de paz, estipulando en él la integridad del territorio español.

Esta gran novedad, la guerra con Rusia, que puso a Napoleón en el caso de marchar con inmensas fuerzas hacia el Niemen, le puso también en la necesidad de sacar tropas de España, y de intentar entretener a Inglaterra con proposiciones capciosas de paz, en que el gobierno británico ni creyó ni podía creer. Vislumbrábase, pues, un respiro, y se anunciaba un cambio favorable para la causa nacional; lo único que habría podido traer alguna ventaja para el rey intruso, que era la concentración del poder en sus manos, hízose casi ineficaz e infructuoso, porque habituados los generales, o a manejarse con independencia, o a no obedecer sino las órdenes del emperador, los unos esquivaban someterse a José, alguno le contradecía abiertamente, y otros le prestaban una obediencia violenta y problemática. Todo esto hubiera hecho a los españoles entregarse a cierta expansión y alegría, si el hambre horrible que afligió al país, para que no le faltara ningún género de sufrimiento, y que dio a aquel año una triste celebridad, no hubiera tenido los corazones oprimidos y traspasados con escenas y cuadros dolorosos.

Bien pronto, y bien a su costa experimentó el rey José los efectos de aquella conducta de sus generales, pues creemos como él y como el autor de sus Memorias, que sin la desobediencia de los duques de Dalmacia y de la Albufera no habría perdido el de Ragusa la famosa batalla de los Arapiles, desastrosa para los franceses, más por sus consecuencias y resultados que por las pérdidas materiales. Cada triunfo de Wellington era galardonado por las Cortes españolas con una señalada y honrosa merced: el Grande de España por la conquista de Ciudad-Rodrigo, el Caballero Gran Cruz de San Fernando por la toma de Badajoz, recibe el collar de la orden insigne del Toisón de Oro por la victoria de Arapiles. El rey José, que por lo menos tuvo el mérito de querer suplir con su persona la falta de cooperación de sus generales, llega tarde a la Vieja Castilla, y retrocede a Madrid, donde tampoco se contempla ya seguro; y no pudiendo contar con el ejército del Mediodía, porque Soult continúa desobedeciendo tercamente sus órdenes, se resuelve a abandonar otra vez la corte, retirándose lenta y trabajosamente a Valencia. Un repique general de campanas, confundido con las aclamaciones estrepitosas de la muchedumbre, anuncia la entrada

de los aliados en la capital del reino en aquel mismo día, cuando aun podía herir los oídos de José el alegre zumbido del bronce. Ebrio de gozo el pueblo madrileño, olvidaba los rigores del hambre, y no se acordaba de los padecimientos de la guerra. Wellington es aposentado en el palacio de nuestros reyes, y la Constitución hecha en Cádiz se promulga en Madrid con universal aplauso.

El pueblo, fácil en dejarse deslumbrar por un pasajero fulgor del astro de la fortuna, se entrega al inmoderado júbilo de quien ya se lisonjea de verse definitivamente libre del yugo extraño. No nos maravillan estas fascinaciones del pueblo. Lo que dudamos mucho pueda disculparse es que un general como Wellington no calculara que mientras él recibía el incienso de los plácemes del pueblo madrileño, podía estarse rehaciendo, como así aconteció, el ejército francés vencido en Arapiles, en términos de verse forzado el inglés a abandonar otra vez la capital para acudir a las márgenes del Duero. No fue esta la sola falta del general británico, precisamente en la ocasión en que las Cortes españolas, siempre propensas a agradecer, y no parcas en premiar sus servicios, aun a costa de herir la fibra del amor propio y el sentimiento patrio de otros generales, le nombraba generalísimo de todos los ejércitos de España. Persiguiendo con su habitual pausa y lentitud hasta Burgos las vencidas huestes francesas, consumiendo fuerzas y gastando días en batir el castillo de aquella ciudad para retirarse sin haberle tomado, dio lugar a que el ejército enemigo, repuesto y aumentado, y tornándose de fugitivo en agresor del suyo, le hiciera retroceder, y le fuera acosando, trocados los papeles, por el mismo camino y la misma distancia que había andado como vencedor, hasta los lugares de sus anteriores triunfos, y hasta obligarle a internarse de nuevo en Portugal.

Otra de las consecuencias funestas de aquella conducta del inglés fue el regreso del rey José a Madrid, con gran sorpresa y pesadumbre de los moradores de la capital, que en su ausencia habían obrado ya como si para siempre hubieran sido libertados de la dominación francesa, y temían de sus antiguos huéspedes venganzas que por fortuna no experimentaron. Pero en cambio el triunfo de Arapiles produjo en el extremo meridional de la península otro suceso faustísimo para los españoles. Faustísimo era ciertamente, y bien lo mostraba la tierna y religiosa ceremonia y el grandioso y sublime espectáculo que se representó en la iglesia del Carmen de Cádiz, donde reunidos los representantes de la nación daban gracias al Todopoderoso entonando un solemne *Te-Deum* por el levantamiento del sitio de la Isla, estrechamente asediada dos años y medio hacia, y sin cesar batida por el enemigo. Al levantamiento del sitio de Cádiz siguió la evacuación de toda Andalucía por las tropas francesas. Muy en peligro debió creerse el orgulloso mariscal Soult, y muy mal parada debía ver su causa, cuando se resolvió a abandonar aquel país en que había estado mandando como soberano, y a obedecer al llamamiento del rey José, a quien nunca se había sometido, que le esperaba para conferenciar en Fuente la Higuera.

Todavía se atribuyó a la incorregible indocilidad del duque de Dalmacia el haberse malogrado la ocasión que aun tuvieron de realizar el plan concebido por el

rey y los demás generales franceses, debatir y derrotar al ejército anglo-hispano-portugués a la raya y antes de penetrar en el reino lusitano. Así lo afirmaron ellos, y así pudo ser, y no hemos de negar nosotros la razón de sus sentidas quejas. Lo que a nuestro propósito hace es observar que, debido a estas y otras causas que hemos apuntado, la suerte de la guerra que en 1811 se nos había mostrado tan adversa y presentado un semblante tan tétrico y sombrío, cambió al año siguiente de tal modo que habiendo empezado por perder nuestros enemigos dos importantes plazas después de haber sufrido una derrota solemne en batalla campal, después de experimentar lo inseguro que estaba su rey en la capital del reino, acabaron por evacuar el suelo andaluz dejando funcionar libre y desembarazadamente al gobierno y a las Cortes españolas, e hicieron patente a los ojos de las naciones europeas su debilidad en España. Con esto, y con los desastres sufridos por los ejércitos franceses en Rusia, Europa concebía esperanzas de sacudir la opresión en que el coloso de Francia había hecho gemir a muchos estados, viendo que no era ya omnipotente, y que se eclipsaba su gloria en las dos extremidades del continente.

Según que iban los franceses evacuando algunas de nuestras provincias, íbanse descubriendo en ellas los estragos de su dominación, al modo que en los cuerpos se ve mejor la intensidad de la herida cuando se lava y cuando se levanta el apósito que la cubría. Asusta el resultado de las liquidaciones que se practicaron, y asombra la cifra a que ascendía el importe de las exacciones impuestas a cada población o comarca, ya en metálico, ya en especies y frutos, bien en forma de contribución, bien en la de suministros, bien en la de derramas, bien bajo el nombre de multas, y apenas se comprende cómo en años de esterilidad, de escasísimas cosechas y de falta de brazos cultivadores, de paralización mercantil, de miseria y penuria pública, y hasta de hambre general, pudieron los infelices y desangrados pueblos soportar tan enormes sacrificios. Agréguese a esto el saqueo oficial del oro y plata de los templos, y el despojo organizado de los tesoros históricos y de las preciosidades artísticas hecho en los museos, conventos, archivos y palacios. A bien que tal conducta nos aflige, pero no nos sorprende; eran enemigos; teníanlo por costumbre en los pueblos que invadían; y si la Italia había sufrido un despojo universal en su riqueza monumental y artística, no obstante haberla subyugado el francés y afirmado en ella su dominación, ¿cómo había de esperarse que respetaran la España, ni dejaran de arrebatar su riqueza mueble, sospechando que habían de tener que abandonar su suelo?

Lo extraño y lo injustificable es que los amigos y aliados dejaran en los campos y en las poblaciones de la nación que habían venido a auxiliar y defender la huella del ultraje, de la expoliación y de la ruina. Temibles eran para las comarcas que atravesaban las marchas y contramarchas de las tropas inglesas: sentíanse en hogares y en campiñas los estragos del más horrible merodeo, y a pesar del trascurso de más de medio siglo la destrucción de nuestros mejores y más costosos y monumentales puentes, indica todavía el itinerario de sus ejércitos. Las plazas y ciudades que

conquistaban del francés, y en que eran recibidos y aclamados como libertadores, sufrían el saqueo y la matanza, y todos los horrores de la guerra, siendo tratadas como si fuesen enemigas; y su salida de los pueblos en que habían permanecido solía ir precedida del incendio de nuestros mejores artefactos, o del destrozo de nuestros más acreditados y útiles establecimientos fabriles. Bochornoso debió ser para ellos que los habitantes de Madrid no dieran muestra alguna de sentir su salida de la capital, y que en la Gaceta española se estampara luego que la conducta de las tropas francesas que tras ellos la ocuparon había sido circunspecta y arreglada.

Fuéramos, sin embargo, injustos, si a pesar de todo esto no reconociéramos y confesáramos el inmenso bien que el gobierno y la nación británica y sus ejércitos y caudillos hicieron a nuestra patria. Reservado estaba al generalísimo Wellington el mérito y la fortuna de resolver con decisivos y memorables triunfos la lucha de que dependía nuestra libertad o nuestra esclavitud, y que tenía en impaciente expectación a Europa. Favorecióle el indiscreto prurito de Napoleón de querer dirigir desde lejos las operaciones militares de España, su codicia de apropiarse las provincias del Ebro, y el afán, en que volvió a incurrir, de dar órdenes a su hermano José. Cuando en virtud de ellas en la primavera del año 13 salió José, aunque de mal grado, de la capital del reino, no dejó ya de recelar que no volvería más a verla, como así le sucedió. En esta nueva campaña que emprendió Wellington, y que había de ser la decisiva, tuvo el general británico en su favor, el monarca francés en contra suya, el uno las ventajas de pelear en un país amigo, el otro los inconvenientes de guerrear en pueblos que le eran hostiles. Wellington sabía en el instante todos los movimientos de José; José ignoraba los movimientos de Wellington hasta que le tenía encima: el uno conocía las posiciones de los generales enemigos, el otro tardaba en saber las de sus propios generales, y andaba desorientado.

Acosado siempre José por el grande ejército de los aliados en toda la larga distancia que media desde Salamanca hasta Vitoria, acabó de sorprenderse al ver que los nuestros le habían tomado la delantera y cruzado antes que él el Ebro. No fue poco si aun conservó serenidad para mandar la batalla en persona, y tuvo valor para acudir a los puestos de mayor peligro, y para ver sin aturdirse caer los guerreros a los pies de su caballo, desmintiendo así, aunque tarde y sin fortuna, la idea que Napoleón, más que ningún otro, había hecho formar de ser inepto para los combates. Aunque el ejército francés fuera solo vencido y no derrotado ni deshecho en la batalla de Vitoria, fueron tales y tantas sus pérdidas, y tal sobre todo la preponderancia que adquirieron los vencedores, que ya fue permitido augurar el éxito, quizá no lejano, de la lucha. Bailén había probado que los ejércitos imperiales no eran invencibles: Vitoria demostró que podían ser expulsados de España. Wellington obtuvo de su gobierno el bastón de *feld-mariscal*; las Cortes españolas, no teniendo ya honores y cargos que poder conferirle, le recompensaron con riquezas, adjudicándole el Soto de Roma.

Los sucesos se precipitan más de lo que hubiera podido calcularse. José y Jourdán

trasmontan el Pirineo por Navarra, Clausel le traspone por Aragón, y por la parte de Guipúzcoa ha podido un general español escribir desde Irún: «Los enemigos por esta parte están ya fuera del territorio de España». No quedan franceses en el norte de la península sino en Pamplona y San Sebastián. Es España la primera nación de Europa que ha hecho retroceder las legiones imperiales de Napoleón al suelo francés. No extrañamos que a Napoleón le irritara esta noticia, que recibió en Alemania, hasta el punto de desencadenarse contra los que sin duda eran menos culpables que él mismo de tan siniestro suceso.

Fuerza es no obstante reconocer que sin el triunfo de Vitoria habrían ido muy mal las cosas para nosotros en las provincias de Levante. Por un lado Suchet, duque de la Albufera, que tenía el gobierno supremo de los tres reinos de la antigua coronilla de Aragón, era con razón el general francés más temido de los españoles, ya por ser el que había alcanzado más triunfos y hecho más conquistas en España, ya por la templanza, moderación y justicia que distinguía su gobierno, ya por el respeto que había tenido y hecho tener y guardar a la propiedad privada y a las riquezas artísticas del país: seamos justos, y demos a los enemigos lo que cada cuál merecía. Por otro los generales ingleses que guiaron la expedición anglo-siciliano-española, no habían hecho sino malograr empresas y retroceder de ellas cobardemente, aumentando así la fuerza y el prestigio de Suchet. Mas por lo mismo que era tan claro el talento de este guerrero, comprendió toda la trascendencia del suceso de Vitoria, meditó en su situación, y determinó abandonar a Valencia, teatro de sus glorias, y marchar hacia el Ebro. Conoce allí la inutilidad de su estancia en Aragón, porque Zaragoza ha sido también evacuada por los franceses, y prosigue a Cataluña, donde se traslada con él todo el interés de la guerra. Pero tras él van también los nuestros, ya desembarazados a su espalda: intenta mantener a Tarragona sitiada por los aliados, comprende serle imposible, ordena a su gobernador que la abandone, desmantelando antes los fuertes de aquella célebre ciudad que simbolizaba uno de sus triunfos más gloriosos, y se sitúa en la línea del Llobregat, donde todavía causa a los nuestros un descalabro que les demuestra que es Suchet el que guerrea en aquellos países.

Pero entretanto la reina del Guadalaviar ha quedado libre, y en ella se enseñorean Villacampa, Elio, el del Parque y otros ilustres guerreros españoles. Entretanto la inmortal Zaragoza recobra su merecida libertad, celebra con júbilo la salida de sus opresores, y en ella campean el intrépido don Julián Sánchez, el denodado Durán, el esclarecido Mina, que después de obligar a los huéspedes extranjeros a ponerse en cobro en tierra francesa, vuelve a Zaragoza a ejercer la comandancia general de Aragón que por sus relevantes merecimientos le ha conferido la Regencia. Así fueron volviendo a poder de españoles las ciudades principales de Valencia y Aragón, como lo estaban ya las de Andalucía y de las dos Castillas.

¿Cómo había de resignarse el orgullo de Napoleón con la idea de que sus ejércitos hubieran sido lanzados de España, aquellos ejércitos con que había dominado a Europa, y de aquella España que él se había jactado de poder subyugar con media

docena de regimientos? En su primer arranque de enojo destierra e incomunica a su hermano y al mayor general Jourdán, y nombra lugarteniente general suyo en España y general en jefe de sus ejércitos al que más tercamente había desobedecido a José y estaba siendo su acusador, al mariscal Soult. La proclama de Soult al ejército reconquistador es un documento que destila en cada frase arrogancia y vanidad. Reorganizado a su gusto aquel ejército compuesto de cuatro que eran antes, emprende con él la reconquista de España. Pelea días y días en las crestas del Pirineo ocupadas por los aliados: sus huestes combaten a la desesperada en cada cumbre y en cada valle; intenta socorrer a Pamplona asediada por los nuestros, pero después de regar con sangre francesa montes y cañadas, se vuelve a sus primeras posiciones. Busca más fortuna por otro lado, y se encamina a libertar a San Sebastián, también bloqueada por los aliados: por allí sostiene en cada cerro una lucha, en cada quebrada un combate, y el reconquistador de España, lugarteniente general del reino, se vuelve a su cuartel de San Juan de Pie-de-Puerto sin haber podido conquistar una sola colina española.

Otro cuerno de ejército francés cruza el Bidasoa con intento también de socorrer a San Sebastián. Espérale en las alturas de San Marcial el cuarto ejército español. Dase allí la ruda y sangrienta batalla que con el nombre de aquella montaña conoce la historia, y aquel cuerpo repasa el río divisorio de las dos naciones, derrotado, de noche, por donde puede cada columna, y sufriendo un horrible aguacero. Wellington en sus partes levanta hasta las nubes el valor, la bizarría, el mérito y la fama del cuarto ejército español. ¿Qué diría en los suyos a Napoleón su lugarteniente en España, el arrogante Soult?

Desembarazados con esto los ingleses que sitiaban a San Sebastián, renuevan con actividad y vigor los ataques, asaltan la plaza, apodéranse primero de la ciudad, y después del castillo. Wellington ha podido decir con verdad: «No hay ya enemigo alguno en esta parte de la frontera de España». ¿Pero se extrañará que al querer regocijarnos con el recuerdo de tantas prosperidades, se anuble nuestro gozo, y se aflija y quebrante de nuevo nuestro corazón, al traer, sin poder remediarlo, a la memoria, el abominable comportamiento de nuestros aliados y amigos con la ciudad conquistada, sus bárbaros desmanes, las atroces matanzas de sus inocentes moradores, las violaciones inicuas, el incendio general de la población, y todo el repugnante catálogo de crímenes que en ella perpetraron? No recargaremos aquí el cuadro que con negra tinta, aunque no tan fuerte quizá como por desgracia mereciera, dejamos bosquejado en otra parte. Sirva solo esta triste e irremediable conmemoración para justificar lo que atrás dijimos, que la huella que en nuestras infelices poblaciones dejaron estampada nuestros aliados y amigos no era menos horrible que la que dejaban nuestros enemigos declarados.

Napoleón entretanto, siempre grande como guerrero, hace esfuerzos gigantescos contra las potencias coligadas del Norte, y triunfa en la campaña de Sajonia de rusos y prusianos. Pero cegábale, como otras tantas veces, su ambición sin límites.

Ofrecíasele una paz ventajosa, y con apariencias de aceptarla entretenía artificiosamente las proposiciones hasta completar sus armamentos. Convidábale con su mediación el Austria, y fingiendo agradecerla y admitirla, eludíala poniendo mañosas y dilatorias condiciones. Prestábase a firmar un armisticio, con el propósito de ganar tiempo y con la intención de romperle cuando tuviese reunidas todas sus fuerzas. Accedía a enviar sus plenipotenciarios a un congreso convocado para volver el sosiego al mundo, y buscaba pretextos para diferirle, o enviaba contraproposiciones para entorpecerle. No quería ni mediación, ni transacción, ni paz. Aspiraba a ser otra vez el dominador universal por la fuerza, y por su fuerza propia. No le contentaba una Francia grande y poderosa, cual la Europa se prestaba a reconocer y sancionar: intentaba hacer una Francia europea o una Europa francesa. La venda de la ambición cubría sus ojos. Creía que engañaba a las potencias con hábiles maniobras diplomáticas que ellas no comprendían, y las potencias, ya muy avisadas, estaban muy al alcance de sus mañosos recursos y de sus habilidosos ardides. Así en vez de adormecer y templar y hacer consentidoras de su grandeza a las potencias enemigas, las irritó más con sus trazas y simulaciones; y en vez de conservar en Austria una aliada leal y una amiga sincera, como ella se brindaba a ser, acabó por ponerla en el trance de declararse enemiga y unirse a la coalición.

Ha querido provocar una lucha gigantesca, y la lucha gigantesca viene. Tiene que pelear contra medio millón de confederados, bien alimentados y vestidos, que combaten en su propio país y en defensa de su independencia. El gran guerrero asusta todavía a la Europa confederada con la batalla de Dresde, pero él no puede estar en todas partes, y sus generales pierden más de cien mil hombres en cuatro combates sucesivos. En las evoluciones y movimientos de los confederados advierte Napoleón que no son ya los generales inexpertos de otro tiempo los que los guían y conducen, sino que muestran por lo menos tanta inteligencia como los suyos: teme haber hecho los soldados que le han de vencer, y por primera voz se nota en su rostro un sombrío presentimiento en la víspera de una gran batalla. No era infundado su fatídico recelo. En la famosa batalla de Leipzig, en que fueron sacrificados sobre setenta mil combatientes a la ambición de un solo hombre, este hombre no es ya vencedor: no se oculta a su gran talento que en él lo que no sea victoria es vencimiento, y pronuncia la palabra *retirada*, que en sus labios significaba el augurio de todo un porvenir. Aclaróse ya este más al siguiente día con la que se llamó batalla *de los Gigantes*, en que Napoleón comprendió a su costa lo que era una deslealtad, y halló en el Norte una expiación de su conducta en Occidente. Si sangrientas y horribles fueron aquellas dos jornadas, no lo fue menos la del paso del puente de Lindenau. Estremece el relato de tan encarnizado pelear y de tanta catástrofe y estrago.

Recordamos que Napoleón, escribiendo en 1800 al emperador de Austria sobre el campo de Marengo, rodeado de quince mil cadáveres, afligido su corazón de ver cómo se degollaban las naciones por ajenos intereses, le excitaba a escuchar la voz de la humanidad. Recordamos también que siete años más adelante, en 1807, conmovido

con el aspecto de las víctimas de la batalla de Eylau, exclamaba: «Este espectáculo es el más a propósito para inspirar a los príncipes amor a la paz y horror a la guerra». ¡Cuán pronto se borraron, y cuánto habría ganado la humanidad con que hubiera conservado grabadas en su corazón tan nobles máximas y tan humanitarios sentimientos! ¿Sobre quién, sino sobre el que los había emitido y olvidado, debió pesar la sangre de las cien mil víctimas de las jornadas de Leipzig en 1813? A bien que no fue pequeña expiación para el que, eludiendo toda proposición de paz y negándose a volver el sosiego al mundo, había aspirado a uncir al carro de su dominación la Europa entera, retroceder vencido y humillado, presenciar los trabajos y penalidades de sus tropas en su desastrosa retirada, ser testigo de la deserción de los suyos y de la defección de los aliados, ganar a costa de fatigosos esfuerzos las márgenes del Rhin, llevando consigo la décima parte de los soldados que había puesto en campaña, y volver a París a demandar a aquella Francia agotada de hombres y de recursos, nuevos recursos y nuevos hombres para ver de defender aquellas fronteras que antes había desdeñado asegurar bajo la garantía y el beneplácito de Europa, y que ahora no habría de poder conservar.

Pero si de este modo había comenzado la Europa coligada a castigar la soberbia del coloso de Francia allá en las regiones septentrionales del continente, ¿cuál era la suerte que corrían sus ejércitos por la parte de España? ¿Qué había hecho entretanto aquel lugarteniente general del emperador, escogido como el mejor y más famoso de los mariscales franceses para enmendar los yerros y subsanar las adversidades del rey José, y reconquistar aquella España que Napoleón no había podido subyugar, y de que José acababa de ser lanzado? Después de los infructuosos y estériles combates del Pirineo, después de la pérdida de San Sebastián, de seguro no mortificó tanto el orgullo de Napoleón y el amor propio de Soult la capitulación de la plaza de Pamplona y su entrega a los españoles, ni la rendición de las plazas y fuertes que habían dejado guarnecidos en Valencia, ni los descalabros del mismo Suchet en Cataluña, ni el desánimo en que iba cayendo este general con ser el más animoso, activo y eficaz de todos, como lo que dentro ya del territorio francés acontecía. Porque renunciar a la posesión de España, que era lo que significaba la rendición de las guarniciones aisladas que dentro habían dejado, cosa era a que podrían resignarse, y que ya no debía sorprenderlos si no tenían de todo punto turbada la razón y cerrados los ojos del entendimiento. Pero convertirse la nación invadida en nación invasora, pero franquear los aliados el Bidasoa y el Nivelle, pero acometer los pobres soldados españoles a los famosos soldados de Napoleón y arrojarlos de sus puestos en el suelo mismo de la Francia, pero encontrarse el mariscal Soult acorralado por Wellington contra los muros de Bayona, para verse obligado el lugarteniente de Napoleón en España a defenderse de ingleses y españoles al abrigo de una plaza francesa, esto es lo que sin duda se haría insoportable al genio presuntuoso de Soult, y lo que no se imaginaria Napoleón cuando estaba desafiando a toda la Europa confederada, y lo que no acertaría a creer cuando volvió a París persuadido de que la

Francia solo podía ser vulnerable por la parte del Rhin.

Grandes esfuerzos hizo Soult por salir de aquella situación que tanto le mortificaba, y tanto rebajaba aquella reputación anterior que le puso en el caso de ser el escogido para reparar la honra militar del imperio. Recias fueron sus acometidas a los puestos de los aliados, más como nunca encontrase desprevenido a Wellington y no lograse forzar sus posiciones, hubo de resignarse, al finar el año, para él fatal, de 1813, a cubrir los pasos de los ríos y a levantar nuevas trincheras, mientras Wellington se limitaba también en la estación de las lluvias y las nieves a reforzar más y más sus atrincheramientos. De todos modos, y es el resultado que más nos importa consignar, España antes que otra nación alguna lanzó de su suelo las formidables legiones de Napoleón, las tropas aliadas de España antes que las de la gran confederación europea franquearon la frontera de Francia, y batieron los ejércitos imperiales dentro de su propio territorio.

XV

En tanto que la cuestión de la guerra iba marchando por la parte del Norte tan en bonanza y tocando tan rápidamente como hemos visto a un desenlace venturoso para nosotros, la obra de la regeneración política que se estaba elaborando al extremo meridional de España proseguía con actividad y sin interrupción en medio de los peligros, y del choque, vivo entonces todavía, de las armas. No necesitamos encomiar de nuevo, porque no hay nadie que no haga justicia a la inquebrantable firmeza de los ilustres patricios que formaban las Cortes de la Isla, cuando con más estruendo sonaba a sus oídos el cañón francés, y andaba en todas partes más recia la pelea, y eran mayores los reveses que nuestros ejércitos sufrían.

No puede haber nada, ni más noble, ni más digno, ni más patriótico, ni más independiente, ni asamblea alguna ha hecho nunca una declaración más nacional, más espontánea, más unánime, que la contenida en el decreto de las Cortes de 1.º de enero de 1811, no reconociendo por válido convenio, tratado ni acto de ninguna especie, otorgado por el rey, dentro o fuera de España, mientras no estuviera en el completo goce y ejercicio de su libertad. Una de las circunstancias que dieron más realce a esta declaración fue la unanimidad en el acuerdo, habiendo diputados de tan opuestas doctrinas y opiniones. Verdad es que con dificultad pudiera darse un decreto en que más se conciliaran el respeto a la institución y a la legitimidad de la persona del monarca, que tanto halagaba a los diputados realistas, y el de los fueros de la nación, de que eran tan celosos los diputados liberales, no considerando libre a Fernando sino cuando estuviese en el seno del Congreso nacional, o en el del gobierno, formado por las Cortes. La declaración de estar resueltas las Cortes con la nación entera a pelear incesantemente hasta dejar asegurada la religión santa de sus mayores, la libertad de su amado monarca y la absoluta independencia e integridad de la monarquía, satisfacía a los más escrupulosos en materias religiosas, a los más exagerados

monárquicos, a los más partidarios de la idea liberal. La nación la recibió con aplauso y regocijo. La Regencia veía que los diputados mostraban más prudencia y sensatez de lo que ella hubiera querido.

Que no todos los actos, providencias y reformas de las Cortes habían de llevar el sello de la completa madurez y del absoluto acierto que pudiera imprimir la experiencia, de que carecían, y la discusión sosegada, tan difícil en momentos de tanta agitación y conflicto, cosa es que a nadie debía sorprender, y que es de justicia disimular. ¿Se extrañará que al determinar las atribuciones del poder ejecutivo y sus relaciones con los demás poderes no se llevara entonces al último quilate el conveniente deslinde, que el derecho político constitucional no puede estar todavía seguro de haber fijado y depurado de un modo no sujeto a controversia? Harto hicieron en trazar la línea divisoria en lo que se conoce de más esencial, y si algo más de lo que en buena organización le correspondiera dejaron al poder legislativo, excusable era hallándose por ajenas culpas y por debilidades propias ausente el rey, y con una Regencia que no mostraba el mayor apego a las nuevas formas: y tampoco es de maravillar que en el espíritu de nuestros legisladores ejerciera cierta influencia (cargo que algunos pretenden hacer imperdonable) la doctrina y el ejemplo de los que al finar el siglo anterior transformaron políticamente la nación vecina.

La regeneración que se estaba obrando no se concretaba a España, extendíase a las inmensas posesiones españolas de América y Asia. Las concesiones de importantísimos derechos a los americanos venían ya de la Central. La declaración de constituir aquellas provincias parte integrante de la monarquía española, cesando de ser consideradas como colonias, y con derecho a tener participación en el gobierno supremo del Estado, fue la primera piedra fundamental de las amplísimas e ilimitadas concesiones que necesariamente ya como una consecuencia indeclinable se habían de derivar. Jamás una nación premió más larga y anchurosamente la adhesión que sus antiguas colonias mostraron en el principio a la metrópoli al saber la invasión extranjera, ni recompensó más generosamente los auxilios que le prestaron para sostener la lucha de que dependía su libertad o su esclavitud. Jamás tampoco habrá sido correspondida con más ingratitud la excesiva generosidad de una nación.

Justo era y humanitario, y altamente plausible y noble redimir y libertar las diferentes razas que poblaban las regiones del Nuevo Mundo del estado de abyección en que vivían, abolir el sistema vejatorio de que estaban siendo víctimas, incorporarlas a la gran familia humana, y hacerlas participantes de los beneficios de la ilustración y de la cultura social. La Central, la Regencia y las Cortes rivalizaron en generosidad y largueza en lo de dispensar a los pueblos y razas americanas cuantas mercedes y exenciones pudieran contribuir a mejorar las condiciones de su vida social y civil. A estas laudables concesiones, que honran el espíritu civilizador y los sentimientos humanitarios de los que las dictaban y otorgaban, acompañaron y siguieron las de los derechos políticos, hasta establecer completa igualdad en el uso de ellos entre americanos y peninsulares, hasta conferirles igual representación, igual

facultad de legislar en las Cortes del reino. Imposible llevar más allá el desprendimiento del privilegio de metrópoli. ¿Se ocultaría al buen juicio de aquellos legisladores el peligro grave que consigo llevaba la concesión de esta última clase de derechos? Y si lo comprendían y alcanzaban, ¿cómo prosiguieron en tan peligroso sistema? ¿Cómo, si ya sabían que varias de aquellas provincias se habían sublevado, pretendiendo emanciparse de la metrópoli?

Por gratitud a su lealtad y a sus socorros materiales había comenzado la Central a ser liberal y dadivosa de derechos políticos con las provincias de América. Cuando estas se trocaron de leales en rebeldes, las Cortes continuaron siendo con ellas no menos dadivosas y liberales para ver de hacerlas agradecidas y volverlas por el agradecimiento a la lealtad. Las colonias correspondieron del mismo modo al premio de la Central que al atractivo de las Cortes. No diremos nosotros que estas concesiones fuesen la sola causa de la emancipación: otras hemos señalado en nuestra historia, y otras invocaban ellos en sus primeros movimientos de revolución, aunque fingiendo al principio no llevar propósito de segregarse de la metrópoli sino hasta el regreso de su legítimo rey. Tampoco sostendremos que fuera prudente en nuestros legisladores otorgar de pronto tal suma de franquicias civiles y de libertades políticas a comarcas tan inmensas, tan apartadas del gobierno central, y nada preparadas a recibir tan radicales reformas, y tan completa trasformación en su manera de ser y en su organización social. Mas si hubo imprevisión, y las concesiones fueron o indiscretas o prematuras, nacieron por lo menos de un sentimiento noble; y si perjudicaron a los intereses de España como nación, mérito hubo en la intención de hacer participante de los beneficios de la libertad casi a un mundo entero que llevaba siglos de vivir esclavo.

Las Cortes además se encontraron en una pendiente de que no podían retroceder. Otorgada la igualdad de derechos por la Central y por la Regencia, convocados en virtud de ella los diputados americanos al Congreso nacional, instando estos cada día para que aquella nivelación fuera ratificada por la Asamblea, representándola como el remedio para apagar el fuego de la insurrección que ardía ya en las regiones del Nuevo Mundo, reproducidas con calor sus pretensiones, ¿podían ya las Cortes anular el decreto de la Central sin evidente riesgo de mayores conflictos, sin gravísima nota de inconsecuencia, apareciendo ardientemente liberales en la península, y queriendo esclavizar de nuevo a nuestros hermanos de América? Y dado que intentaran anular el primer decreto, o por reconocer su inconveniencia, o como castigo de la ingratitud, y sofocar por la fuerza la insurrección que en aquellas regiones cundía, ¿podían, en el estado angustioso del país, viva aquí y nada propicia entonces la lucha con Francia, emplearse allá con éxito medios represivos? Empleáronse también los pocos de que se podía disponer, pero infructuosamente; que el fuego de la revolución, una vez apoderado, es harto difícil de apagar.

El mal pudo estar en las concesiones primeras, que, sin embargo, fueron entonces generalmente aplaudidas. Pero sobre todo y principalmente estuvo en la ingratitud y

mala correspondencia de los habitantes de aquellos dominios, ya harto favorecidos de la metrópoli en los últimos reinados, ahora en todo igualados con los de la madre patria, con una espontaneidad que asombró al mundo como no usada nunca por naciones que tuvieran colonias. No desconocemos el destino, lógico, providencial, necesario, de las colonias, y más de colonias de la extensión y grandeza de las que poseía España en América, diez veces mayores que la metrópoli misma, llamadas a emanciparse y a vivir vida independiente y propia, cuando llegan como los individuos a la mayor edad. Y este destino se habría cumplido a su tiempo. Pero aprovechar la ocasión de hallarse la nación ahogada y oprimida para alzarse en rebelión contra ella; romper violentamente todos los antiguos lazos que con ella las unían, y proclamar su independencia, cuando la metrópoli acababa de hacerlas tan libres como ella misma, fue una ingratitud injustificable, que parece haber castigado Dios, dando a aquellos pueblos, convertidos en repúblicas, una vida inquieta, trabajosa, sin reposo interior, acreditando algunas de ellas con medio siglo de anarquía que no merecían entonces la libertad que se les daba y que desdeñaron.

Más felices las Cortes en la organización político administrativa del reino, arreglaron, recién trasladadas a Cádiz, el gobierno de las provincias, reemplazando aquellas juntas populares improvisadas en los primeros movimientos de la revolución, irregulares e imperfectas, aunque semisoberanas, y muchas de ellas tumultuariamente elegidas, con otras más propias de un sistema general de gobierno, compuestas de un determinado número de individuos, nombrados por los mismos electores de diputados a Cortes, con atribuciones y facultades uniformes para todas, designadas en un reglamento común: importante y oportuna reforma, origen y principio de las diputaciones provinciales, rueda administrativa que constantemente ha venido reconociéndose y funcionando después en el mecanismo constitucional, con facultades más o menos limitadas o extensas, según la restricción o la amplitud que al elemento popular se haya dado en las reformas y modificaciones que el Código constitucional ha sufrido, y en los sistemas políticos que según las épocas han ido prevaleciendo.

Descartando de este nuestro examen las medidas económicas, muchas de ellas de carácter transitorio, como hijas de las necesidades de actualidad, aunque otras también de organización administrativa permanente, y concretándonos ahora a la regeneración política que estaba sufriendo la nación, cúmplenos observar en las Cortes de Cádiz, o por lo menos en la mayoría que por lo común solía en ellas predominar, la tendencia a abolir todo aquello del antiguo régimen que envolviera la idea de privilegio o de opresión. En este sentido fue notable y de inmensa trascendencia la abolición de las jurisdicciones señoriales y su reincorporación a la corona, la supresión de los dictados de vasallo y vasallaje, y de todos los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos. Lo que nos parece digno de observación en reformas de esta importancia es que no se tomaban por sorpresa, ni eran golpes *ab irato*, sino que eran producto y resultado de larga y detenida discusión, en que

tomaban parte los más distinguidos oradores de los opuestos bandos, en que se sostenían las diferentes opiniones con gran fondo de erudición y de doctrina, y en que cada cuál significaba libremente su modo de pensar o con sus razones o con su voto. Y es más de reparar todavía, que afectando estas reformas intereses tan altos y de posesión tan antigua, precisamente en las clases más poderosas e influyentes, que tenían representación grande en la Asamblea, y siendo contestados los diputados innovadores con habilidad por otros del opuesto bando, que los había de capacidad y de saber, fueran estas reformas aceptadas por mayoría tan respetable como la de 128 votos contra solos 16. Fuerza admirable la de la idea, ya influya por la convicción de la doctrina, ya arrastre por el convencimiento de hacerla irresistible las circunstancias.

Nadie había podido extrañar ver entre los decretos imperiales de Napoleón en Chamartín la abolición de los señoríos, como una de las muchas medidas con que se proponía deslumbrar y atraer al partido amigo de las reformas. Pero fue una novedad grande verla adoptada por los poderes legítimos españoles, con toda la solemnidad de una ley hecha en Cortes. Con esto se quitaba a los hombres de ideas liberales, que eran los que se decían y pasaban por más ilustrados, todo pretexto para lo que se llamaba afrancesarse, puesto que las innovaciones que apetecían y las reformas que encomiaban en un poder intruso y usurpador, las recibían del que estaba instituido por la voluntad de la nación, con lo cual llevaban el sello de la legalidad y el de la estabilidad al mismo tiempo. Mucho debió también contribuir a que la aceptaran muchos de los que se mostraban enemigos de ella la cordura y sensatez con que se dispuso el reintegro a los que hubieran obtenido las jurisdicciones señoriales por título dudoso, y la indemnización a los que las poseyeran como recompensa de grandes servicios reconocidos.

La supresión de las pruebas de nobleza que por la antigua legislación se exigían a los jóvenes que hubiesen de ingresar en ciertas academias y colegios militares, estaba tan en armonía con el espíritu de la anterior medida, que se pudo considerar como una consecuencia o corolario de ella. Dijimos atrás que la tendencia de aquellos legisladores era a derribar y abolir todo lo que envolviera la idea de privilegio y se opusiera a la igualdad legal, así como lo que fuese de carácter tiránico, vejatorio y opresivo. Por eso no quisieron ni permitieron que quedara consignado en nuestros códigos, por más que en la práctica hubiera ido cayendo en desuso, el tormento, los apremios y otros medios aflictivos que con el nombre de pruebas se empleaban con los reos o acusados para arrancarles la confesión de los delitos; pruebas bárbaras, que como repugnantes a la justicia y a la humanidad, eran rechazadas por los mismos magistrados, pero que al fin estaban todavía vivas en nuestras leyes. Y este mismo espíritu fue el que los guio para abolir después el castigo de azotar en las escuelas y colegios, como degradante, y como indigno de imponerse a jóvenes que se educaban para ciudadanos libres de la nación española.

Pero la obra política fundamental de estas Cortes, la que simboliza su espíritu, y

es como el compendio y resumen de sus tareas y deliberaciones, la medida de la capacidad y del saber político de aquellos legisladores, y la síntesis de la transformación social que se obró en esta antigua monarquía, es la Constitución llamada del año XII, porque en él se concluyó y promulgó. En el lugar correspondiente de nuestra historia hemos apuntado las disposiciones que principalmente caracterizan este célebre Código, pasando a cada título el rápido examen que la naturaleza de nuestro trabajo consiente. Allí indicamos también someramente las causas que contribuyeron a los defectos o errores que el criterio de cada escuela política pudo entonces y ha podido después descubrir y notar en esta obra, que si bien, como toda obra de hombres, y más habiendo sido elaborada en circunstancias difíciles, nunca pudo presumirse que saliera perfecta de las manos de sus autores, en cambio no hay quien pueda negarle un fondo de mérito, grande con relación a la época y al estado de las luces, inesperado y asombroso a los ojos de las naciones y de los gobiernos cultos, inmensamente honroso para los esclarecidos varones que con ella sentaron el cimiento de la regeneración política de España. Permitido nos será hacer aquí algunas observaciones más sobre la obra de las Cortes de Cádiz.

¿Será una falta o un vicio imperdonable, como algunos quieren que lo sea, el que la Constitución de 1812 llevara cierto sello y colorido de las circunstancias generales de Europa y de las particulares de España en que fue hecha? No conocemos ningún código político escrito en que no se advierta la huella y señal de las opiniones dominantes de la época en que haya sido formado; y creemos que no es fácil, y dudamos que sea posible a los legisladores sobreponerse al influjo poderoso de las circunstancias, y dominarlas hasta el punto de hacer una obra exenta y limpia de todo signo y tinte de actualidad. Achácase a esta condición el corto período de vida que suelen alcanzar estos códigos, y los embates que sufren cuando cambia la opinión inestable y movediza de los pueblos. Pero tal vez no se ha pensado bien que en estas alteraciones, más que en la imperfección intrínseca de la obra, suele estar la causa de su corta vitalidad; y que no es además posible, porque excede a toda previsión humana, hacer un código de leyes políticas que se acomoden sin inconvenientes a todos los tiempos y a todas las condiciones eventuales de un pueblo. De aquí la necesidad de las modificaciones, sensible, y que debe economizarse cuanto se pueda, pero inherente a las vicisitudes y a la marcha incierta de las sociedades.

Atribuyese generalmente el espíritu democrático que se nota en la Constitución del año XII a imitación del que predominaba en la Constitución francesa de 1791, en cuya escuela se supone haberse formado y en cuya doctrina aparecen empapados los legisladores de Cádiz. Ni desconocemos ni negamos el influjo natural del ejemplo, ni el que ejerce en los entendimientos más claros el espíritu de una época y la idea que en ella llega a alcanzar boga. Pero otra causa a nuestro juicio contribuyó más a darle aquel matiz democrático. Sobre que los pueblos, cuando rompen repentinamente las ligaduras de un despotismo antiguo, comúnmente no se contienen en los límites de

una libertad templada, sino que por la ley indeclinable de las reacciones trasbordan aquellos límites, aunque tengan que retroceder después, encontrábase España en situación especial para que no pueda extrañarse aquella especie de extralimitación. El pueblo había sido solo a alzarse en defensa de su independencia y de su libertad. La nación, sin su rey, era la que llevaba años sacrificándose por asegurar estos dos sagrados objetos de sus aspiraciones. No se había visto en el rey sino una serie de lastimosas debilidades, ya que otro nombre no se quisiera dar a su deplorable conducta dentro y fuera de España, en el trono y en el cautiverio. Conocidas y públicas eran, porque ellos tampoco tenían siquiera el talento de disimularlas, las ideas y propósitos reaccionarios de los consejeros y privados del monarca. En la fundada desconfianza que el rey y su familia y su corte inspiraron a los legisladores de Cádiz, y bajo el natural influjo de esta impresión, ¿deberá extrañarse que en la ley fundamental del Estado dieran cierta preponderancia al elemento popular, como garantía y salvaguardia que creían ser contra los peligros de la autoridad real, cuando esta se viera en el ejercicio de un poder, que ella había perdido y otros le habían reservado?

De aquí los largos y empeñados debates sobre la sanción de las leyes, y sobre el veto absoluto o suspensivo que habría de darse el rey; de aquí la creación de la comisión permanente de Cortes, con sus grandes facultades; de aquí la prescripción de no poder proponerse alteración, adición ni reforma en ninguno de los artículos de la Constitución hasta pasados ocho años de hallarse puesta en práctica en todas sus partes, y otras medidas de carácter preventivo y de precaución, hijas de desconfianza, contra la desafección que se temía del poder real.

El establecimiento de una sola cámara, separándose en esto de la forma conocida de nuestras antiguas Cortes, no distinguiendo entre lo que puede convenir la prontitud y uniformidad de las deliberaciones en el período constituyente de una nación, y lo que aconsejan la prudencia y la madurez reflexiva cuando la nación está constituida y legisla en estado normal, esta falta de un cuerpo intermedio moderador entre el trono y la cámara popular, con sus condiciones de independencia, de estabilidad y de aplomo, propias así para enfrenar las aspiraciones invasoras del poder ejecutivo, como para reprimir o templar los arranques impetuosos y apasionados de la cámara electiva, es el más capital defecto de la Constitución del año XII a juicio de la mayoría de los hombres políticos, que en general han creído más conveniente y por eso han adoptado el sistema de las dos cámaras en las monarquías que se rigen por instituciones representativas; y solo así creen que podía ser verdad el artículo de la Constitución de Cádiz, en que se expresaba que el gobierno de la nación española era una monarquía moderada hereditaria.

Convenimos con los que censuran, si bien atenuándolo con la consideración a la inexperiencia, el haberse dado en ella el carácter y la inflexibilidad de derecho constituyente a lo que por su naturaleza debía ser solo orgánico, y tal vez solo reglamentario, como derivación suya, y de posible y más fácil modificación sin

alterar por eso lo fundamental y constitutivo, lo cual la hizo además sobremanera extensa y difusa. Menos capital nos parece el defecto de haber mezclado preceptos de derecho natural, obligaciones morales y doctrinas abstractas a las prescripciones políticas, únicas que deben tener lugar y cabida en estos códigos, si han de amoldarse y corresponder a su objeto. Fue una imitación excusada de lo que se había hecho en la nación vecina, pero que si era más propio de un tratado doctrinal, al fin no perjudicaba a lo preceptivo.

Más o menos perfecta o defectuosa la obra constitucional, fue generalmente acogida en los pueblos en que, por estar ya libres de la ocupación enemiga, se iba proclamando, con verdadero entusiasmo y regocijo; que no era tiempo ni ocasión entonces de reparar en los ápices y tildes que pudiera encontrarle o ponerle la crítica, y recibíase y se miraba y celebraba solo como el símbolo de la regeneración y de la libertad española. Y sin embargo ni todo el pueblo era entonces liberal, ni aquella Constitución había sido hecha sin fuertes impugnaciones, continuos ataques, y diarios obstáculos y entorpecimientos de parte de los diputados realistas o enemigos de las reformas, principalmente de aquellos a quienes estas perjudicaban en sus privilegios e intereses, empleando para ello todos los medios, recursos y ardides que las oposiciones acostumbran a usar en las asambleas deliberantes, siendo muy de notar que con ser aquellos muchos en número, y algunos no escasos de instrucción y de talento, fuesen siempre vencidos, o por el superior talento, o por la fuerza de la razón, o por la mayor elocuencia de los del partido reformador: el cual por otra parte no pudo menos de seguir la marcha en que se había empeñado desde el principio, porque la Constitución no fue otra cosa que el conjunto ordenado de las máximas, principios, y aun decretos que aislada y sucesivamente se habían ido asentando y promulgando desde las primeras sesiones de la legislatura.

Los enemigos de la obra constitucional no habían cesado ni cesaron de atacarla, antes, y al tiempo, y después de hecha y publicada, no solo en los debates parlamentarios en uso legítimo de su derecho, y este era el ataque más noble, sino por todos los medios y con todo género de armas, aun las menos lícitas, dentro y fuera de la asamblea. Su empeño era desacreditar a los diputados de ideas liberales, y con ellos la representación nacional, y las reformas que de ella emanaban. Valiéndose para ello de aquella misma libertad de imprenta que tan acremente habían censurado, y siendo los primeros a abusar de aquella arma que la revolución había puesto en manos de todos los partidos, publicaban cada día, ya en periódicos y hojas sueltas, ya en forma de folletos o de manifiestos, las más crueles y mordaces invectivas, las diatribas más amargas contra la legitimidad de las Cortes, contra el espíritu de sus medidas y decretos, contra la buena fama, reputación y religiosidad de los diputados de opiniones contrarias a las suyas. Los autores de estos ataques eran a veces oscuros periodistas y escritores baladíes, a veces se descubría ser diputados los que a la sombra del anónimo maltrataban el cuerpo a que pertenecían, a veces eran personas de cuenta, como ex regentes y decanos del Consejo.

Cuando estos escritos se leían en la asamblea, irritaban los ánimos, provocaban discusiones ardientes, concitaban alborotos en el salón y en las tribunas, daban ocasión a que se hicieran proposiciones, pidiendo medidas fuertes para la represión y castigo de los difamadores, y si algún diputado se atrevía a tomar su defensa, movían tal desorden que el presidente se veía obligado a cubrirse y levantar la sesión, y las imprudencias del temerario defensor ponían en peligro su vida, que los mismos diputados tenían que proteger contra las iras y las amenazas del pueblo. A veces estos escritos provocaban contestaciones no menos destempladas de parte de los que rebatían el escarnio que se hacía de las Cortes, y los insultos y ultrajes a los diputados. En estas lamentables polémicas, los enemigos de las nuevas instituciones no solo se aprovechaban para sus fines de aquella libertad de imprenta que habían combatido y que fingían detestar, siendo los primeros a abusar de ella, sino que reclamaban furiosamente contra las medidas que para corregir y castigar el desenfreno de unos y otros, proponían o dictaban los diputados de opiniones más liberales.

Observábase en el partido antirreformador, que no eran las innovaciones de carácter económico, civil o político, por radicales que fuesen, las que le movían a soltar sus lenguas y desatar sus plumas contra los partidarios del nuevo régimen. Reformas de la importancia de la abolición de señoríos y otras semejantes, le causaban disgusto, pero no se mostraba grandemente irritado por ellas. Tratábase de la enajenación en venta de los edificios y fincas de la corona, y con ser punto que parecía deber sublevar a los que blasonaban de exaltados e intransigentes realistas, tampoco se advertía que les exacerbara la cólera. Mas si en las Cortes se trataba de aplicar a las necesidades del erario bienes, productos o beneficios de la Iglesia, o de abolir privilegios eclesiásticos, o suprimir cargos u oficios innecesarios, o instituciones que parecieran ilegales, entonces pululaban los escritos en que se prodigaban los dictados de irreligiosos, impíos y ateos, a los diputados reformadores, y se intentaba hacerlos blanco de las iras populares, pregonando que irritado Dios por la irreligiosidad de tales diputados enviaba a la nación las calamidades que sufría. Es el recurso más usado en todos tiempos por los enemigos de la escuela liberal. En sesiones determinadas en que habían de discutirse estas materias, acudían frailes y clérigos disfrazados a las tribunas en gran número para imponer e intimidar con murmullos, gritos y aplausos; pero descubríase la estratagema, y producía efecto contrario al propósito que se llevaba.

Vencidos siempre los antirreformistas, así en el terreno de la imprenta como en el de la discusión parlamentaria, apelaban a toda clase de medios para ver de hacer triunfar sus ideas. Uno de ellos fue la pretensión de poner al frente de la Regencia a la infanta de Portugal, princesa del Brasil, y el otro la de que, nombrada que fuese la nueva Regencia, se disolviesen las Cortes extraordinarias, y se convocasen otras. Pero más avisado y más diestro el partido liberal, apercibido del propósito que uno y otro proyecto envolvían, presentó e hizo prevalecer dos proposiciones con que

quedaron aquellos de todo punto frustrados; la primera para que no se pusiese al frente de la Regencia ninguna persona real, la segunda para que no hubiese interregno entre unas y otras Cortes, sino que las actuales pudieran seguir funcionando y legislando hasta que las ordinarias estuviesen constituidas. A pesar de estas dos nuevas derrotas del bando realista, todavía este alcanzó mayoría en el personal de la nueva Regencia que se nombró.

En medio de esta lucha entre los dos grandes y opuestos partidos, ya abiertamente pronunciados en la asamblea, lucha que cada día arreciaba más por parte de los enemigos de la Constitución, según que los sucesos prósperos de la guerra hacían más probable el pronto regreso a España de Fernando VII, de quien ellos esperaban el completo triunfo de su partido, y cuyo favor se prometían obtener con los méritos que ahora hicieran, proseguían las Cortes su sistema de reformas y su obra de reorganización general, suprimiendo los antiguos Consejos, creando el de Estado, arreglando los altos tribunales, estableciendo las diputaciones de provincias y los ayuntamientos con arreglo a la Constitución, y procurando que la nueva ley fundamental fuera en todas partes observada y cumplida, en lo cual ponían especial empeño y ahínco, hasta el punto de mandar a los tribunales que con preferencia a todo otro asunto se ocuparan en las causas relativas a las infracciones de aquel código. Era ciertamente cosa singular que mientras acá, en el seno mismo del Congreso, se quería desconocer la legitimidad de las Cortes y se conspiraba contra la Constitución, el gobierno de Rusia primero, y el de Suecia después, reconocieran solemnemente como legítimas las Cortes españolas de Cádiz y la Constitución que estas habían dado. Que si más adelante cambió la política del emperador de Rusia, adhiriéndose al absolutismo de Fernando VII, y aprobando su golpe de Estado, por lo menos entonces aquel reconocimiento, siquiera fuese interesado, fue de un gran efecto en la opinión pública.

Aquellos mismos diputados a quienes se quería tildar de irreligiosos e impíos declaraban y elegían por patrona de España a Santa Teresa de Jesús después del apóstol Santiago; pero también abolían la carga o tributo que con el nombre de Voto de Santiago venía de antiguo gravando varias provincias de España, como basado sobre un fundamento apócrifo. Confundía a muchos, y muchos todavía parece no comprender hoy, esta mezcla de devoción religiosa por una parte y de despreocupación por otra. Pero este era el carácter del liberalismo español de aquella época, el cual por lo mismo es una injusticia suponer igual en espíritu y tendencias al enciclopedismo francés del siglo anterior. Los diputados liberales de Cádiz hacían reformas en materia de bienes eclesiásticos, de instituciones o tradiciones que consideraban abusivas o perjudiciales, en lo que ni lastimaba ni tocaba al dogma; eran opuestos a la institución del Santo Oficio y a otras que participaban de la misma índole. Pero lejos de ser descreídos, declaraban religión del Estado como única verdadera, con prohibición del ejercicio de cualquiera otra, la Católica, Apostólica, Romana; imponían al Estado la obligación de protegerla con leyes justas y sabias;

practicaban en corporación o asistían con frecuencia a solemnidades religiosas; solían decretar rogativas y procesiones públicas, y celebrábase diariamente antes de la sesión el Santo Sacrificio de la Misa. Era, pues, injustísimo el cargo de irreligiosos o descreídos, y éralo no menos en general el de enciclopedistas: así como, a pesar de profesar y haber proclamado el principio de la soberanía nacional, dieron infinitas pruebas de ser sinceros y a veces apasionadamente monárquicos. Podría haber error, y esta es cuestión que aun se controvierte entre los políticos, en querer conciliar y armonizar las consecuencias de estos principios, pero tal era, repetimos, el carácter del liberalismo de aquella época, que no ha dejado de degenerar con el tiempo, no sabemos si con daño o con ventaja de la verdad y de la conveniencia pública.

Reservado había toda su fuerza moral y numérica el partido realista, que, como hemos dicho, era grande en el Congreso, y había cobrado aliento y audacia, para el día en que se tratara de la conservación o abolición del Tribunal de la Fe; cuestión capital, importantísima y de gravedad suma, por el influjo inmenso que de muy antiguo había venido ejerciendo la Inquisición en España, por el respeto que todavía, aunque muy debilitado aquel, imponía, y por ser el terreno en que el bando absolutista se consideraba más fuerte, y en que cifraba grandes esperanzas de triunfo. No carecían estas esperanzas de fundamento, porque ya dos veces había estado aquel partido a pique de triunfar por sorpresa en la asamblea; la comisión especial nombrada para dar dictamen sobre el asunto era en mucha mayoría favorable al mantenimiento de la Inquisición con su antigua jurisdicción y facultades, y el dictamen había sido ya presentado y puesto a discusión en este sentido. Solo a fuerza de maña parlamentaria, aunque fundada en la ley, habían conseguido los reformadores aplazar el debate y conjurar el peligro, logrando que el asunto pasara de la comisión especial a la general de Constitución, como todo lo que tocaba a lo fundamental de este código, con arreglo a un anterior acuerdo. La comisión de Constitución, en que dominaba otro espíritu, presentó a su tiempo un dictamen opuesto, proponiendo la supresión del tribunal, y se señaló día para esta discusión solemne.

Unos y otros habían aprestado y llevaban afiladas sus armas como para una gran batalla; y éralo en efecto, porque de ella dependía la derrota o el triunfo definitivo de los dos partidos contendientes. Pero al revés que antes, fue ahora el bando absolutista el que intentó aplazar la lucha y ganar tiempo, al ver cuán diferente actitud presentaba la cámara. Fueron no obstante inútiles sus esfuerzos y ardides, y comenzó aquel célebre, grave y solemnísimo debate, que duró un mes entero, que asombró a los hombres políticos y de ciencia, por los eruditos, vehementes y a veces fogosos y apasionados discursos pronunciados por los oradores más distinguidos e ilustres de la asamblea en favor de los dos opuestos principios, doctrinas y sistemas, mostrando muchos de ellos, y algunos más especialmente, vastos y profundos conocimientos de derecho canónico, político y civil, y de historia sagrada y profana, con más o menos crítica desenvueltos, y que de todos modos colocaron aquellas Cortes a una altura que

difícilmente pudieran sobrepasar las más antiguas y las más notables asambleas de Europa.

Triunfó al fin en este empeñado combate el partido que proponía y quería la abolición del Tribunal del Santo Oficio; aprobáronse sus proposiciones, y de esta manera tan ruidosa y solemne cayó en España aquella famosa y terrible institución de más de tres siglos, cuyo solo nombre infundía pavor y espanto. El suceso hizo gran sensación en Europa. Los artículos del proyecto habían sido redactados muy diestramente y enlazados con mucho talento, en términos que no podían menos de ser votados por todos los que habían aceptado de buena fe la Constitución, y disipaban los recelos y temores de los más escrupulosos o timoratos, por la seguridad y garantía de amparo que se daba a la religión y a la unidad y pureza del dogma, con el restablecimiento de las leyes y tribunales protectores de la fe, y las medidas para evitar o reprimir los delitos de impiedad y el contagio de la herejía. Fue, no obstante, disposición muy cuerda, atendido el estado de la opinión, y el efecto que tan gran novedad había de causar en los pueblos, la de acompañar al decreto de abolición de la Inquisición un manifiesto, en que se expresaban las principales causas y razones que habían movido a las Cortes del reino a tomar tan grave y trascendental providencia.

No fue tan cuerda ni tan prudente la de mandar que el decreto y manifiesto se leyeran en todas las parroquias antes del Ofertorio de la misa mayor por tres domingos consecutivos. Si esto no era hacer gala y ostentación del triunfo, y dar en ojos a los enemigos de la reforma, que lo era naturalmente una gran parte del clero, por lo menos no es de extrañar que este le diera aquel sentido y lo tomara como una humillación que se le imponía. De aquí la resistencia al cumplimiento de la orden, a presencia de las Cortes mismas, omitiéndose la lectura en las mismas iglesias de Cádiz: resistencia que alentaba la actitud hostil de algunos prelados, y que fomentaba y aun provocaba el nuncio de Su Santidad, representando directamente y de oficio a la Regencia contra el decreto de abolición, como contrario, decía, al bien de la Iglesia, y o los derechos del romano pontífice: y resistencia por último que no desagradaba a la Regencia misma, algunos de cuyos individuos no ocultaban sus ideas abiertamente contrarias al espíritu reformador de las Cortes.

Y como estas, lejos de cejar en su marcha reformadora, la proseguían con más empuje y más brío, tocándole ahora el turno al clero regular, suprimiendo algunas casas religiosas o prohibiendo el restablecimiento de las suprimidas, no permitiendo conventos en que hubiera menos de doce individuos, mandando que donde hubiese varios de un mismo instituto se refundieran en uno solo, con otras parecidas prescripciones relativas a las comunidades de regulares, agriábanse más los ánimos de los adictos al antiguo régimen, y de estas desavenencias y de estos choques entre la mayoría reformista de las Cortes de un lado, el nuncio, una gran parte del clero, y algunos regentes, ministros y diputados reaccionarios de otro, no podían nacer sino conflictos y colisiones que amenazaban ser graves. Hablábase ya de conspiración contra las Cortes descubierta en Sevilla; sospechábase de la Regencia, y se le atribuía

un proyecto de golpe de Estado contra la asamblea o contra los diputados reformadores más influyentes; a su vez las Cortes, por un acto de aquella soberanía que habían proclamado, destituyeron enérgica y bruscamente a los regentes, y nombraron nueva Regencia, compuesta solo de tres individuos, a la cual invistieron de todo el lleno de facultades que le correspondían como al supremo poder ejecutivo, declarándola irresponsable por sus actos como si fuese el mismo monarca, y confiriéndole la propiedad de su cargo, con lo cual, al tiempo que mostraban más confianza en el nuevo poder, le daban también una estabilidad y una independencia más constitucional.

Si hubiéramos de juzgar por el rigor del derecho y de la doctrina constitucional esta institución de la Regencia, representante del poder real, juntamente con un ministerio, responsables la una y el otro hasta esta última declaración; funcionando ambos como delegados y dependientes del poder legislativo, puesto que de él recibían los nombramientos, ante él tenían que responder de sus actos, y él los cambiaba y renovaba a su voluntad, ciertamente no podríamos dejar de reconocer cierta lamentable confusión de poderes, impropia de una organización monárquico-constitucional. Pero no extrañamos que en circunstancias tales, y en especial en el período constituyente, se pasara por esta irregularidad, como se pasaba por algunas otras, y que al mismo tiempo que aquellos legisladores querían tener en la Regencia un símbolo de la autoridad real, no acertaran a dar y sintieran cierta repugnancia en conferir a las personas de los regentes, salidas de entre ellos mismos y por ellos escogidas, la misma inviolabilidad y la misma irresponsabilidad que por la Constitución no vacilaban en conferir a la persona del rey. De aquí esta anomalía que se observaba, resultando por una parte una Regencia que venía a ser como un primer ministerio, y por otra un Congreso que disponiendo del poder ejecutivo se asemejaba a una Convención. Por eso lo remediaron en lo posible, aunque tarde, invistiendo a la Regencia de las facultades y prerrogativas que le señalaron en el nuevo reglamento.

¿Pero bastaría la separación de los antiguos regentes, y el nombramiento de otros de más confianza para conjurar el conflicto que amenazaba entre el clero y las Cortes, entre los parciales de aquel y los amigos de estas, entre el partido absolutista y el liberal? Así habría sido si la prudencia hubiera moderado, por lo menos en alguno de ellos, la exaltación de que se estaba dejando dominar. La nueva Regencia, producto de la mayoría del Congreso y participante de su espíritu, tuvo energía para volver por los fueros de las Cortes, obligó al clero de Cádiz a cumplir el decreto sobre Inquisición, haciendo que se leyera aquella misma mañana en los templos, mandó procesar a los canónigos y prebendados desobedientes, y dijo al nuncio que aunque estaba autorizada para extrañarle del reino y ocupar sus temporalidades, por consideración y respeto a la sagrada persona del Papa se limitaba a desaprobar su conducta. Ni los canónigos ni el nuncio se aquietaron ni dieron muestras de templarse ni de acobardarse, ni de querer conciliación. La liga eclesiástica se consideraba fuerte: contaba con algún apoyo dentro de las Cortes, envalentonábala el partido

reaccionario de fuera, y esperaba con la venida del rey dar al traste con todo el edificio levantado por la revolución. Los canónigos se atrevieron a pedir la responsabilidad del ministro de Gracia y Justicia; el nuncio contestaba a la Regencia de un modo irrespetuoso, y el resultado fue el decreto de extrañamiento del legado de S. S. y la consiguiente ocupación de sus temporalidades. Medida gravísima, y discordias lamentables entre los poderes eclesiástico y civil, que avivaban la antigua lucha que desde el principio se había venido significando de un modo más o menos descubierto o latente, y que preparaba la terrible reacción que los hombres previsores podían ya ver venir.

Si ahora no nos hubiéramos propuesto concretarnos a aquellos hechos y a aquellas providencias de las Cortes que simbolizaban más su espíritu y la marcha de la regeneración política y los obstáculos que encontraba y que tenía que ir venciendo, dignas fueran también de examen otras muchas y muy importantes reformas que en este último período de la legislatura dictaron, ya de carácter económico y administrativo, ya encaminadas a moralizar la sociedad o a difundir la ilustración y las luces, cuyo conjunto revela también el tinte y matiz liberal que resalta y se advierte en todas sus deliberaciones, puesto que tendían a desatar las trabas que el antiguo régimen tenía puestas al desarrollo de la propiedad, de la industria, de la contratación, del progreso literario e intelectual, y que constituyen un sistema del todo diferente al que de tiempos atrás había venido rigiendo.

En este sentido, y en el temor de dejar un vacío sensible en esta breve reseña crítica, nos es casi imposible prescindir de mencionar reformas, tales como la conversión en propiedad particular de los baldíos, mostrencos y realengos, con la adición de reservar una parte para dividirla en suertes con destino a premios patrióticos por servicios militares, y otra para repartirla entre vecinos pobres y laboriosos; la libertad dada a los dueños particulares de tierras, dehesas u otras cualesquiera fincas, para cercarlas, acotarlas, arrendarlas y destinarlas al uso y cultivo que más les acomodase y conviniese, derogando todas las leyes y órdenes que determinaban, limitaban y entrababan el disfrute de tales predios: la exención de los impuestos con que la Mesta, las encomiendas y otras corporaciones tenían gravado el ramo de la ganadería: la creación de cátedras de economía civil y de escuelas prácticas de agricultura: los decretos sobre propiedad literaria: las modificaciones de la ley de imprenta: los medios empleados para que las corporaciones populares conocieran la legislación administrativa: las medidas dictadas para asegurar la moralidad de los empleados públicos, y las penas correspondientes a los abusos por negligencia o por ineptitud, y a los delitos de prevaricación y de cohecho: el reglamento para la liquidación general de la deuda del Estado, y el nuevo plan de contribuciones públicas.

Increíble parece, aun después de reconocida la justa celebridad de laboriosas que estas Cortes habían adquirido, que en los últimos meses de su existencia hubieran podido discutir y acordar tal número de medidas y tan graves resoluciones como estas

y otras que en nuestra historia hemos mencionado; muchas de las cuales, si entonces no recibieron cumplida ejecución por los acontecimientos y trastornos que sobrevinieron, han sido en tiempos posteriores aceptadas y reproducidas por los cuerpos legisladores en las épocas de gobierno constitucional, y ideándose los resultados y el fruto de aquellas innovaciones, en lo general altamente favorables al desenvolvimiento de la riqueza y de la prosperidad pública. Solo se comprende tal cúmulo de trabajos legislativos, habiéndose consagrado aquellas Cortes a sus tareas políticas y administrativas en su postrer período con la misma fe y con tan incansable asiduidad como la que con universal asombro habían empleado en el principio. Afanáronse por dejar en herencia a las que les sucedieran levantado y completo el edificio de la regeneración política de España, y casi puede decirse que lo consiguieron: de su duración ¿quién podía responder? Sin embargo, notado hemos ya algunos de sus errores nacidos, ya de exaltación, ya de inexperiencia, sin los cuales tal vez no hubieran soplado tan reciamente los vendavales que dieron luego en tierra con aquel gran edificio.

Disgustos graves sufrieron las extraordinarias al terminar su misión, no solo por la terrible epidemia que de nuevo se desarrolló en Cádiz, y de que fueron víctimas ilustres diputados, sino porque, incansables también los enemigos de las reformas y del sistema constitucional, apelaron como a último asidero al empeño y propósito, que ya otros con diferentes fines tenían, de sacar y alejar las Cortes de la población de Cádiz, cuyo exaltado liberalismo creían estaba ejerciendo en ellas un influjo siniestro y una funesta presión. Poco les importaba que Madrid fuese todavía un punto poco seguro y expuesto a una atrevida incursión del enemigo, si allí esperaban ellos dominar a favor de otra atmósfera más impregnada de realismo que la de Cádiz. Poco faltó para que triunfaran, porque la fracción antirreformista se había reforzado con los últimos diputados elegidos por las clases reformadas y resentidas, la nobleza y el clero, y sus fuerzas casi se equilibraban ya en la cámara. Merced a su prudencia y discreción, y gracias a su mayor elocuencia, logró todavía conjurar este postrer conflicto y prevaleció el partido liberal, y las sesiones de las Cortes extraordinarias terminaron y se cerraron en Cádiz a los tres años menos cuatro días de haberse inaugurado, contrastando la aflicción que causaba la epidemia con los plácemes, festejos y ovaciones que los adalides del partido liberal recibieron del entusiasmado pueblo gaditano.

Fama imperecedera y gloria inmortal alcanzaron aquellos legisladores. Ni ha habido ni habrá quien no admire el valor imperturbable y heroico, la calma y serenidad con que emprendieron, prosiguieron y acabaron la obra inmensa de la regeneración española en las circunstancias más azarosas y aflictivas en que ha podido verse nación alguna. Las innovaciones en todos los ramos de la administración, aparte de aquello a que todavía no alcanzaba la ciencia económica, llevaron en lo general el sello de la sabiduría y del acierto. Si en lo político hicieron la trasformación de la sociedad y su transición del absolutismo secular de los reyes a

la libertad anchurosa de los pueblos más repentina y más radicalmente de lo que las tradiciones, las costumbres, las preocupaciones y la falta de preparación de los mismos pueblos permitían, ya hemos indicado las causas que atenúan, y disculpan aquella patriótica precipitación. La ciencia y la instrucción de aquellos legisladores causaron asombro y sorpresa, porque ni se conocían ni se esperaban. La elocuencia era generalmente más natural que artificiosa, y aunque en muchos discursos había fuego, pasión y sentimiento, en los más rebosaba la doctrina, como quienes aprovechaban la ocasión que hasta entonces no habían tenido, de demostrar y lucir el fondo de erudición y de conocimientos que poseían. Los debates se resintieron de la falta de experiencia parlamentaria.

Pero lo qué no puede negarse a aquellos insignes patricios, lo que los caracterizó más, y constituye su mayor gloria, fue la sinceridad de sus buenos deseos, la reconocida pureza de sus intenciones, la buena fe que presidía a sus propósitos, la honradez y probidad que se traslucía en sus palabras y en sus actos, el fervor patriótico que los dominaba, y más que todo el desinterés y la abnegación de que dejaron a la posteridad sublime ejemplo, que por desgracia no ha sido siempre tan imitado y seguido como fuera de apetecer y desear.

XVI

Ya no inquietaba a los españoles por este tiempo el cuidado de la guerra, porque veían cercano su fin, y consideraban seguro el triunfo definitivo de sus esfuerzos. Que aunque nada hay tan inestable ni tan sujeto a inopinadas vicisitudes como la suerte de las armas en luchas de larga duración, y es temeridad entregarse fácilmente a la confianza, llega, no obstante, un período, en que de tal manera se ve la fortuna volver la espalda a uno de los contendientes, que no es aventurado dar por cierto e irremediable su vencimiento, a no sobrevenir uno de aquellos fenómenos providenciales que sorprenden y frustran todo cálculo, y que en lo humano no se pueden suponer. Tal era el estado de la guerra al finar el año 13, y en el que la dejamos en el número XIV de nuestra reseña.

Por eso, aunque existían todavía tropas francesas en España, ocupando fortalezas, plazas y ciudades, señaladamente en Cataluña, ya no sorprendían, y oíanse, no diremos sin interés, pero sin la ansiedad y zozobra de antes, las nuevas que de allí se recibían. Si las plazas de Mequinenza, Lérida y Monzón no se hubieran ganado por medio de la traza empleada por Van-Halen, era de esperar que no hubieran tardado en rendirse por los medios naturales de la guerra. No aprobamos el doble engaño de que fueron víctimas aquellas guarniciones. La guerra tiene sus estratagemas y sus ardides legítimos y de buena ley; pero los hay con los cuales no puede transigir la probidad, y rechaza la fe en los compromisos, y son a nuestros ojos dignos de vituperio, siquiera los empleen nuestros amigos y contra nuestros adversarios. Tampoco sorprendía ya la entrega de otros puntos fortificados, no ya por medios de más o menos lícita y

justificable astucia, sino por negociaciones y conciertos con el mariscal francés gobernador del Principado, aun siendo como era el que había alcanzado mayor número de victorias en España. ¿Pero qué nuevas victorias se podían temer ya del duque de la Albufera, si se sabía que Napoleón le mandaba negociar la evacuación de las plazas, le pedía sus tropas, y le llamaba a él mismo, para que fuera a ayudarle en sus conflictos fuera de España?

Así era que ni las prosperidades de Cataluña, ni las de Aragón y Valencia, casi únicos puntos en que habían quedado enemigos, producían ya sensación en nuestro pueblo, como esperadas que eran, y de previsto desenlace. Por lo mismo preocupaban la atención las discordias políticas de dentro, y el interés de la guerra se había trasladado del otro lado de los Pirineos. Allí eran dos guerras las que mantenían despierta la curiosidad; una la lucha general que aun sostenía Napoleón contra la Europa septentrional confederada, otra la que los restos de sus ejércitos de España sostenían trabajosamente en las cercanías de Bayona contra las tropas anglo-hispano-portuguesas, las primeras que habían pisado el territorio francés. No había sido ya pequeña honra esta; pero todavía faltaban a España satisfacciones que recoger por fruto y premio de sus grandes sacrificios. En tanto que Napoleón, loca y temerariamente desechadas las proposiciones de paz que le hicieron las potencias del Norte, puesto de nuevo en campaña, ganaba todavía triunfos portentosos, aunque pasajeros, irresistible en sus postreras convulsiones como un gigante herido de muerte, su lugarteniente Soult, aquel a quien había encomendado la reconquista de España, no se atrevía ya dentro de Francia a permanecer enfrente de Wellington, y abandonaba la plaza de Bayona a sus propias fuerzas.

Admirable y prodigioso fue el paso del Adour por el ejército anglo-hispano; dificultades que parecían insuperables fueron vencidas a fuerza de destreza, de perseverancia y de arrojo. Por un momento se cree Soult seguro e invulnerable en Orthez, donde ha escogido posiciones, al abrigo de los ríos, cuyos puentes ha hecho destruir: pero también de allí es desalojado por los nuestros, que ya no encuentran obstáculo que se les resista; y mientras el ya aturdido y desconcertado duque de Dalmacia, dejando en descubierto el camino de Burdeos, contra las instrucciones expresas de Napoleón, huye hacia Tarbes en busca del socorro que pueda darle el de la Albufera, nuestros aliados penetran en Burdeos, donde se proclama la restauración de los Borbones, y donde son recibidos con plácemes y festejos los ingleses. Hace todavía Soult algunos amagos de resistencia, pero la verdad es que el temor le pone espuelas, y al paso de verdadero fugitivo avanza cuanto puede, desembarazándose de todo lo capturado, hasta ganar a Tolosa, donde se atrinchera y fortifica. En pos de él siguen los aliados; dificultades grandes les ofrece el paso del río, más no hay estorbos bastantes a impedir que crucen el Garona los que habían cruzado el Adour, ni hay atrincheramientos que intimiden a los aliados y los retraigan de dar el ataque.

La célebre batalla de Tolosa y el gran triunfo que en ella alcanzaron los aliados, fue también la última humillación del mariscal Soult, de aquel orgulloso lugarteniente

de Napoleón en España, del que en la jactanciosa proclama de San Juan de Pie-de-Puerto hacia unos meses había ofrecido a su ejército celebrar el cumpleaños del emperador en Vitoria, y reconquistar en poco tiempo la península ibérica, cuya pérdida achacaba a poca pericia del rey José y de los generales que aquí habían mandado; de aquel duque de Dalmacia, por cuya cabeza pasó hacerse señor de la Lusitania Septentrional, y gobernó después a guisa de soberano independiente las Andalucías. Comprendemos cuán mortificante debió ser para el escogido por Napoleón a fin de restablecer el honor y la fama de las águilas imperiales maltratadas en España, no haber siquiera asomado de este lado de las crestas del Pirineo, y verse arrojado del Bidasoa al Adour, del Adour al Garona, para ser definitivamente vencido en el corazón de la Francia misma. Y decimos definitivamente, porque ya no había medio humano de reponerse y reparar las derrotas. La entrada de los aliados del Norte en París, la proclamación de Luis XVIII como rey de Francia, y la destitución de Napoleón, quitaban ya toda esperanza e imposibilitaban todo remedio para los caudillos imperiales.

Menos orgulloso o menos obcecado Suchet que Soult, reconoció antes que él la necesidad y prestóse primero a celebrar con Wellington un convenio que pusiese término a la guerra, pero a condición de negociarle por sí solo, y ajustarle separadamente de Soult; que a tal extremo llegaba la rivalidad entre los mariscales del imperio, no nueva ciertamente para Soult, a quien siempre se habían sometido de mal grado y con repugnancia manifiesta los mariscales que con él habían hecho la guerra de España. La ley de la necesidad le hizo al fin sucumbir, y ajustóse entre duque de Dalmacia y el de Ciudad-Rodrigo otro tratado en que se estipuló la cesación definitiva de las hostilidades. Y como en ambos se pactó la entrega de las pocas plazas que aun tenían en España los franceses, y el canje nuestro de los prisioneros, dióse con esto por terminada y concluida la lucha de seis años entre el imperio francés y la nación española (12 de abril, 1814).

Los primeros laureles cogidos por los españoles en los campos de Bailén reverdecieron en los campos de Tolosa para no marchitarse jamás. Estas dos jornadas simbolizan, la una el principio de la decadencia de Napoleón, la otra su caída. La una avisó al mundo que el gigante no era invencible, la otra le mostró ya vencido. Cierto que a la primera concurrieron españoles solos, y a la segunda asistieron en unión con los aliados de dos naciones amigas. No reclamamos más gloria que la que nos pertenece; satisfechos con que la del primer vencimiento fuese exclusivamente española, nos contentamos con la parte que nos cupo en el último triunfo, que no fue escasa. Tampoco valoraremos nosotros la que en este y en los que le precedieron nos pueda corresponder; bástanos la que nos dio el general en jefe del ejército aliado, que no era español. Sobran para llenar la ambición de gloria y el orgullo de un pueblo las repetidas e incesantes alabanzas que en todos sus partes oficiales hacia el duque de Wellington del heroico comportamiento de los generales y de las tropas españolas en cuantos combates se dieron del otro lado de los Pirineos, no desdeñándose de

llamarlos a cada paso en sus escritos los mejores soldados del mundo, no ocultando la admiración que su denuedo le causaba, y no retrayéndose de pregonar a la faz de Europa, con laudable imparcialidad, que los españoles no sabían solo vencer dentro de su propio suelo, preocupación que muchos abrigaban entonces todavía, sino que eran los mismos en propias que en extrañas tierras, los mismos cuando el enemigo peleaba en su territorio que cuando ellos combatían en territorio enemigo.

Verdad es también que cuando los nuestros triunfaban de los generales del imperio en el Alto Garona, y los obligaban a renunciar para siempre a la posesión de España, los ejércitos aliados de las grandes potencias del Norte cruzaban el Sena, y derribando al coloso le obligaban, no solo a renunciar al predominio de la Europa que había intentado y casi logrado esclavizar toda entera, sino a abdicar el trono de la Francia misma, relegándole a una isla apartada y desierta. Mas, sobre el mérito innegable de haber sido España la última que se atrevió a invadir el gran conquistador, y la primera que después de rechazarle se atrevió a ser invasora, bien podemos preguntar, sin que se traduzca a jactancia: «Sin la guerra de España, y sin las derrotas que en ella sufrieron las águilas imperiales, ¿habrían las potencias confederadas del Norte llevado sus legiones a Francia, ocupado a París, y hecho abdicar a Napoleón?».

Un célebre hombre de Estado de la Gran Bretaña había dicho: «Si Napoleón zozobra en España, su caída es segura». Este hombre, que conocía bien el espíritu del pueblo español, decía también hablando de aquella guerra: «El ejército francés podrá conquistar las provincias una tras otra, pero no podrá mantenerse en un país donde el conquistador nada puede más allá de sus puestos militares, donde su autoridad está confinada dentro de las fortalezas que mantienen sus guarniciones, o en los cantones que ocupa. Por delante, por la espalda, en derredor no ve más que tenaz descontento, venganza premeditada, resistencia indomable, odio de muerte. Si España perece, Francia sostiene la guerra a un precio que nunca le han costado sus guerras anteriores contra el resto de Europa».—«La admirable serie de errores y desastres de que se compuso la guerra de España, dice un célebre historiador extranjero, alentó a Europa a renovar una resistencia olvidada, porque había quitado al ejército francés su reputación de invencible, y desacreditado al emperador por el descaro de sus mentiras oficiales. Los vapores que exhalaba tanta sangre derramada en la península oscurecieron la estrella de Napoleón… y el grito de patria lanzado por España resonó en toda Europa».

Facilísima tarea nos sería aglomerar multitud de respuestas a nuestra pregunta, semejantes a las que preceden, dadas por historiadores y políticos extranjeros: pero ¿a qué amontonar testimonios sobre lo que estuvo entonces y estará siempre en la conciencia pública?

Tampoco es ya un secreto para nadie, lo que en aquel tiempo debió parecer un fenómeno de difícil explicación, a saber, la causa de que Napoleón victorioso en todas partes, habituado a subyugar las naciones más poderosas de Europa, y en el

apogeo de su gloria y de su poder, viniera a sucumbir en España, la nación al parecer entonces más abatida, más pobre y más desconcertada, por los desaciertos de su anterior gobierno, por las discordias y flaquezas de sus príncipes y de sus reyes, nación sin monarca y sin tesoro, con muchas deudas y pocos soldados. Ya lo dijo entonces el célebre inglés Sheridan, el ilustre subsecretario de Fox: «Hasta el presente Bonaparte ha recorrido un camino triunfal, porque solo ha tenido que habérselas con príncipes sin dignidad, con ministros sin prudencia, con países donde el pueble no ponía interés en sus triunfos. Hoy sabe lo que es un país animado por el espíritu de resistencia». Otro escritor ha dicho también: «Napoleón, que no contaba con las naciones, creía que concluir con la corte era lo mismo que concluir con el pueblo. Pero en España, después de haber arrebatado un rey se encontró frente a frente con un pueblo, que desembarazado de tímidos y circunspectos señores, pudo abrazar con ardor la causa nacional, inaccesible a las seducciones, a las intrigas, a los vanos temores, y sin ver, según costumbre del pueblo, más que un solo objeto, hacia el cual se lanzaba impetuoso y sin desviarse».

El secreto pues del hundimiento de su gloria estuvo en haber ofendido la altivez del pueblo español, en haber herido la fibra de su patriotismo, y en no haber conocido su energía, Napoleón dijo al canónigo Escoiquiz: «Los países en que hay muchos frailes son fáciles de subyugar; lo sé por experiencia». Creyó pues que acometía una nación de frailes, y se encontró con una nación de soldados, en que hasta los frailes sabían serlo. Tanto desconocía esta nación, que le decía al abate de Pradt: «Si esta empresa hubiera de costarme ochenta mil hombres, no la acometería; pero me bastarán doce mil: es una pequeñez. Esas gentes no saben lo que es la tropa francesa. Los prusianos eran como ellos, y ya se ha visto lo que sucedió. Creedme, pronto se concluirá todo». ¿Qué diría después, al saber que por lo menos trescientos mil franceses quedaron sepultados en España? Esta es acaso la cifra más corta: hay quienes calculan que en cada año de la guerra perecían en la península cien mil franceses. De todos modos ya vio que le costó la empresa más de cien mil hombres, y que los españoles no eran como los prusianos. Lo peor para él no fue que la empresa le costara más o menos millares de hombres, que esto no entraba en el balance de cálculos de quien no tomaba a cargo las vidas humanas mientras hubiera madres que dieran soldados: lo peor fue que la empresa, después de sacrificar tantos hombres, le saliera fallida.

Y lo más mortificante todavía para él, para él que había presidido cortes de soberanos vasallos, como aconteció en Erfurth, donde se juntaron, pendientes de su voluntad y de su palabra, cuatro monarcas, veinte y siete príncipes, dos grandes duques y tantos otros esclarecidos y elevados personajes; lo más mortificante, decimos, para quien así avasallaba soberanías, debió ser el verse humillado por un pueblo que él llamaba de proletarios, hiperbólica denominación con que quiso sin duda significar la diferencia y distancia entre los modestos enemigos que aquí resistían a su poder y los encumbrados adversarios que en otras partes había

aplastado, como él decía, bajo las ruedas de su carro triunfal disparado.

Más incomprensible parece que Napoleón con su clarísimo talento no conociera ni antes ni después de haber estado en España el carácter de la nación que invadió y que intentaba domeñar, cuando su hermano José, en quien se suponían menos dotes intelectuales y menos perspicacia, apenas puso el pie en ella se penetró de que era un pueblo soberbio, enérgico e indomable, de que ni tenía ni podía tener nunca en él amigos, y de que la gloria del emperador se hundiría aquí, y así se lo hizo entender a su hermano. Generales franceses hubo que también se convencieron de ello; los ingleses lo conocían y lo publicaban así. ¿Cómo solamente los ojos de Napoleón se mantuvieron cerrados a esta verdad? Preciso es recurrir para explicarlo a aquella sentencia de origen divino: *Quos Deus vult perdere…* Hay además en lo humano una pasión que ciega tanto como el amor; esta pasión es el amor de los conquistadores, la ambición. Es cierto que cuando él vino a España se apoderó fácilmente de la capital, arrojó de la península a los ingleses, y venció en todas partes; pero no calculó que ni él tenía el don de la ubiquidad, ni los que aquí quedaban eran Napoleones.

Un cargo grave se hace a los españoles por su comportamiento en esta guerra, el de las muchas muertes violentas dadas aisladamente a franceses por el paisanaje, y ejecutadas por medios horribles, bárbaros y atroces, impropios de una nación civilizada y de un pueblo cristiano. Es una triste y dolorosa verdad. Muchas veces hemos oído de boca de nuestros abuelos y de nuestros padres, y todavía se oyen con frecuencia de la gente anciana, relatos que hacen estremecer, de asesinatos cometidos en soldados y oficiales franceses, ya rezagados en los caminos públicos, ya extraviados en montes o inciertas sendas, ya heridos o enfermos en hospitales, ya entregados al sueño y rendidos de fatiga en los alojamientos. Hombres y mujeres se ejercitaban en este género de parciales venganzas, empleando para ello toda clase de armas e instrumentos, aun los más groseros, o envenenando las aguas de las fuentes y de los pozos y el vino de las cubas. A veces se consumaba la matanza con repugnante ferocidad y salvaje rudeza; a veces se mostraba fruición en acompañarla de refinados tormentos, y a veces era resultado de ingeniosos ardides. Todos creían hacer un servicio a la patria; era tenido por mejor español el que acreditaba haber degollado más franceses; no importaba la manera; era un mérito para sus conciudadanos, y la conciencia no los mortificaba ni remordía: tal era su fe. Así perecieron millares de franceses.

No hay nada más opuesto y repugnante a nuestros sentimientos y a nuestros hábitos que estos actos de ruda fiereza: es por lo mismo excusado decir que los condenamos sin poderlos justificar jamás. Pero fuerza es también reconocer que un pueblo, harto irritado ya y predispuesto a tomar terribles represalias por la felonía con que había sido invadido, se exasperaba más cada día al presenciar y sufrir las iniquidades oficiales cometidas por aquellas tropas enemigas que se decían disciplinadas y obedientes. Si jefes y soldados saqueaban impía y sacrílegamente casas y templos; si se veían las joyas con que la devoción había adornado las coronas

de las imágenes de la Virgen ir a brillar en la frente de las damas de los caudillos franceses; si los rendidos y prisioneros españoles eran bárbaramente arcabuceados; si se ahorcaba en los caminos públicos, so pretexto de denominarlos bandidos, a los que defendían sus hogares; si se ponía fuego a las poblaciones que acogían a los soldados de la patria; si se degollaba a montones grupos de hombres y de mujeres indefensas; si los vecinos pacíficos veían que sus hijas eran robadas, o violadas a su presencia sus propias mujeres, ¿puede maravillar que hasta los más pacíficos vecinos se convirtieran en fieros vengadores de tanto ultraje y de tanta iniquidad? ¿Puede extrañarse que en su justa indignación se les representara lícito y aun meritorio cualquier medio de acabar con los que tan bárbara y brutalmente se conducían?

Pero aun podría este cargo tener algún viso y apariencia de fundamento si solo así hubieran los españoles vencido y escarmentado a los invasores de su patria, y no también en noble lucha, en batallas campales, en sitios y defensas de plazas, con todas las condiciones de una guerra formal, poniendo valerosamente sus pechos ante el fusil y ante el cañón enemigo, guardando las leyes de la guerra, y siendo los hechos heroicos de España modelos que se invocaron después en el resto de Europa y se presentaron como lecciones para excitar el valor de los ejércitos y la resolución de los pueblos. Pocas naciones, si acaso alguna, habrán excedido ni aun igualado a España, en luchas semejantes, en saber unir el sufrimiento y la perseverancia con la viveza del carácter, la prudencia con el arrojo, la indignación con la hidalguía, el amor a la independencia con el respeto a las capitulaciones y convenios, el denuedo en los combates con la abnegación y el desinterés del patriotismo.

Napoleón tardó en conocer el carácter de esta nación que creyó tan fácil subyugar: no reconoció su error sino cuando ya era inútil el arrepentimiento. Si es verdad lo que se refiere en el *Diario de Santa Elena*, solo allí, en la soledad y en la meditación del destierro, con la lucidez que suele dar a los entendimientos la desgracia, comprendió y confesó el grande error cometido en España y que le llevó del solio en que pensó enseñorear el mundo a la roca en que devoraba su infortunio y que había de servirle de tumba. Tardía y sin remedio era ya para él esta confesión; pero las lecciones históricas nunca son ni tardías ni inútiles, porque la humanidad vive más que los individuos, y en aquel ejemplo habrán aprendido o podido aprender otros príncipes a poner freno a su ambición, a ser fieles a las alianzas, y a respetar la independencia y la dignidad de las naciones.

XVII

Volviendo a la marcha de la regeneración política, no se veían en ella síntomas de tan próspero desenlace como en la guerra. Verdad es que del término de esta esperaban su triunfo los enemigos de aquella.

No extrañamos que en las primeras sesiones de las Cortes ordinarias se advirtiera cierta languidez y desánimo, ya por la ausencia de bastantes diputados, retraídos por

la reproducción y los estragos de la peste, e interesados en que se trasladara el Congreso a otra parte; ya porque las Extraordinarias y Constituyentes parecía haber dejado terminada en todo lo sustancial la obra política, y ya porque los enemigos de las reformas, que eran muchos en estas Cortes, esperaban más de otros sucesos que de los debates parlamentarios. Los autores de la Constitución habían incurrido en el mismo error que los constituyentes franceses, inhabilitándose ellos mismos para ser diputados hasta mediar una legislatura, lo cual honraba mucho así a aquellos como a estos, como prueba de abnegación individual, pero era grandemente expuesto como medida política, porque una asamblea enteramente nueva, y sin un núcleo más o menos numeroso de otra anterior, y más cuando una nación empieza a constituirse, puede conducir a inconvenientes muy graves. Experimentáronse estos en la Asamblea legislativa francesa, y en España se remedió en parte con el acuerdo, no muy constitucional, de que se llenaran con diputados de las Extraordinarias los huecos de los recién nombrados que no habían concurrido.

Merced a esta medida y a este elemento, se vio el fenómeno de que, siendo numéricamente mayor en las Cortes ordinarias el partido antirreformista, y también más osado, por la audacia que los sucesos de fuera le infundían, todavía prevaleciera en ellas el espíritu reformador de las Constituyentes, y que parecieran herederas suyas. La mayor práctica, y también la mayor elocuencia de los diputados liberales, que aun entre los nuevos los hubo que se mostraron desde el principio fáciles y vigorosos oradores, arrastraba a los que no eran decididos antagonistas de las reformas, y llevaba tras sí la mayoría. Así se explica que a pesar de ostentarse ya tan descarados y audaces los enemigos del sistema constitucional, se hicieran todavía en estas Cortes, principalmente en su segunda legislatura, abierta ya en Madrid, leyes y reformas tan radicales y atrevidas, tanto en materias administrativas y económicas, como en asuntos de legislación civil y del orden político.

Pertenecen al primer género, el arreglo de las secretarías del Despacho, los trabajos incoados para la reforma de aduanas y aranceles en el sentido de libertad comercial y fundada en los mismos datos presentados por el ministro de Hacienda, el desestanco del tabaco y de la sal, y otras de esta índole. Tanto la legislación mercantil, como la civil y la criminal, habrían recibido utilísimas y trascendentales modificaciones, si las circunstancias hubieran dado tiempo a las ilustradas comisiones encargadas ya de redactar los códigos respectivos, para dar cima a los trabajos que con laudable celo emprendieron. La ley de beneficencia militar, hecha para la recompensa y alivio de los que se hubieran inutilizado en el servicio de las armas, con sus casas de depósito de inválidos, su libro de defensores de la patria, sus columnas de honor, sus medios y arbitrios para asegurarles la subsistencia, su repartición de terrenos baldíos, y su preferencia para los empleos que pudieran desempeñar, fue una medida altamente honrosa para sus autores, y en lo cual difícilmente ha podido aventajarlos gobierno ni asamblea alguna.

En punto a recompensar y honrar a los defensores de la patria que habían vertido

su sangre por ella, y a perpetuar en la posteridad por medio de símbolos y monumentos públicos la memoria de los hechos heroicos de la guerra de la Independencia, no es posible llevar el celo patrio más allá de donde le llevaron estas Cortes. El premio decretado a la familia del inmortal Velarde, la erección de una pirámide en el Campo de la Lealtad, donde se encerraran las cenizas de los mártires de nuestra gloriosa insurrección, la solemnidad cívico-religiosa con que se había de celebrar cada año y perpetuamente la pompa fúnebre del Dos de Mayo, las estatuas, medallas e inscripciones que habían de trasmitir a las generaciones futuras los nombres y los actos de los más insignes patricios, los certámenes abiertos en las reales Academias para proponer los medios mejores de perpetuar las glorias nacionales, y de restituir a la nación las riquezas históricas y monumentales que nos habían sido arrebatadas, fueron asuntos en que se emplearon con una fe y un afán que excede a todo encarecimiento las Cortes ordinarias de 1813 y 1814.

Entre las medidas del orden político que dictaron estas Cortes hay dos que nos han parecido siempre muy notables, y que demuestran, de una parte la resolución y firmeza que en medio de las conspiraciones y peligros que tenía ya encima animaban al partido liberal, y de otra la persuasión en que parecía estar de que aquel orden de cosas había de ser duradero y estable. Fue una de ellas la creación y reglamento de una Milicia nacional local para mantener el orden y la seguridad pública en los pueblos, perseguir los malhechores y otros objetos semejantes. La creación pudo haber sido útil para sus fines en otras circunstancias, pero el acuerdo era ya tardío. Fue la otra la designación del patrimonio del rey, la dotación de la real casa, y el nombramiento de una comisión de las Cortes que señalara los terrenos y palacios que debían pertenecer al dominio privado del monarca, los que habían de destinarse para su recreo, y los que habían de quedar fuera de la masa del patrimonio, y correr a cargo de la junta del Crédito público. Resolución atrevida en los momentos en que se contaba ya próximo el regreso del rey, y de la cual sin duda en su interior se felicitaba el bando absolutista, conocedor de la predisposición de ánimo en que aquel venía, y alegrándose de que se le deparara un nuevo y reciente motivo para el golpe que ya esperaba contra el sistema constitucional.

Lo singular es que al lado de estas medidas que aparecían y podían tomarse por revolucionarias o poco monárquicas, se veía a aquellas mismas Cortes afanarse por mostrar su adhesión a la persona de Fernando, entusiasmarse con el menor anuncio de su regreso a España, celebrar con regocijo y dar conocimiento al público de la comunicación más insignificante que de él se recibiera en el Congreso, leyéndose en sesión solemne y acompañando de aplausos su lectura, acordar cuanto creían pudiera darle popularidad y prestigio, con tal afán, que en otras circunstancias hubiera parecido de parte de una asamblea popular un monarquismo exagerado. Verdad es que este monarquismo llevaba como inoculado en sus entrañas un pecado que había de ser imperdonable para el rey, el de ser un monarquismo constitucional. La cláusula de no reconocer los tratados hechos con otros soberanos sin la aprobación de las

Cortes del reino, y de no prestarle obediencia hasta tanto que no jurara la Constitución en el seno de la representación nacional, es la clave que explica la conducta de Fernando VII con las Cortes, que nos toca juzgar ahora. Y vamos a ver el desenlace de la revolución política.

Ni puede negarse, ni era extraño, sino cosa muy natural, que la idea liberal y el sistema representativo sobre ella fundado en la Isla de León, tuviese, como todo sistema que destruye una organización social antigua, muchos y muy poderosos enemigos dentro y fuera de la representación nacional. Muchos y muy eruditos diputados habían combatido en el seno de las Cortes, en uso de un derecho legítimo, y con laudable valentía y franqueza, las reformas políticas, y defendido con vigor las doctrinas del antiguo régimen. La causa del absolutismo había tenido muy desde el principio defensores ardientes y nada cobardes en la imprenta, arma también legal, aparte del abuso que frecuentemente de ella hacían. Por otra parte habíanse descubierto conspiraciones clandestinas encaminadas a derribar el edificio constitucional que se estaba levantando. Clases enteras, perjudicadas con las reformas, y todavía muy influyentes, no habían ocultado su oposición y resistencia a las innovaciones que destruían sus privilegios. Nadie podía extrañar esta lucha, muy propia en los períodos de una trasformación social, en que se atacan convicciones muy firmes, se alarman creencias muy arraigadas, y se trastornan intereses muy antiguos. Pero de todo había ido triunfando el espíritu reformador, y al través de tantos obstáculos la obra de la regeneración se había ido levantando, en proporciones más gigantescas de lo que el cimiento de la antigua sociedad permitía para la seguridad y solidez de tan vasto y alto edificio.

Observábase, no obstante, que cuanto más parecía deber consolidarse la obra política, cuando potencias extrañas como la Prusia, imitando el ejemplo de Rusia y Suecia, reconocían como legítimas las Cortes españolas y la Constitución por ellas formada; cuando se veía próxima la feliz terminación de la guerra; cuando se consideraba no solo probable, sino inmediato y casi seguro el regreso a España del desterrado en Valençey, entonces se mostraba más animoso y osado el partido enemigo de las nuevas instituciones; entonces se atentaba con brutal audacia a la vida de un ilustre diputado de los oradores más distinguidos de la escuela liberal; entonces se dejaban ver emisarios sospechosos venidos de Francia, fingidos generales, y otros misteriosos personajes, que se decían instrumentos de otros más elevados, provistos de documentos más o menos auténticos, e investidos de misión especial para trastornar lo existente; entonces se descubrían conjuraciones en que entraban generales españoles, consejeros y ex regentes del reino; entonces se denunciaban planes oscuros y tenebrosos para el mismo fin; y entonces se atrevía un diputado sin nombre, pero a quien se suponía eco de otros de más cuenta, a proclamar con ruda solemnidad en pleno Congreso, que Fernando VII había nacido con derecho a ser rey absoluto de España, y que con este mismo derecho y en ejercicio de él volvería a ocupar el trono de la nación española.

¿Qué era lo que alentaba las esperanzas de los que no habían tenido en cuatro años ni fuerza ni habilidad para impedir que se levantara el nuevo edificio político, cuando eran contados los artífices, pocos los auxiliares, y escasos los elementos necesarios para la construcción de la obra, y ahora que estaba acabada y eran ya muchos los interesados en sostenerla, confiaban en que de repente la habían de ver derrumbarse y venir al suelo? ¿Era fundada la sospecha de unos y la confianza de otros en el cautivo de Valençey? La lógica y la razón parecía repugnarlo, pero los hechos vinieron pronto a acreditar que respecto a Fernando nada se podía tener por inverosímil. Cuando Napoleón, viendo ya definitivamente perdida su causa en España, y conviniéndole la paz con esta nación para resistir a las potencias confederadas del Norte, entabló tratos con el prisionero de Valençey, indicándole estar dispuesto a volverle la corona a condición de que fueran arrojados de España los ingleses «que estaban fomentando en ella la anarquía y el jacobinismo», Fernando mostró al pronto cierta prudente cautela, y aun cierta apariencia de dignidad, así en la contestación que dio al negociador conde de Laforest, como en su carta a Napoleón. Mas ni en uno ni en otro documento nombraba siquiera las Cortes. «Si el emperador, decía en el uno, quiere que yo vuelva a España, trate con la *Regencia*». «Si V. M. I., decía en el otro, quiere colocarme de nuevo en el trono de España, puede hacerlo, pues tiene medios para tratar con la *Junta*». ¿Qué significaba esta denominación de *Junta* en boca del rey de España? ¿Ignoraba Fernando que había unas Cortes generales? ¿Les daba el nombre de Junta por ignorancia de la ciencia y de la nomenclatura política, o se le daba como indicio de no reconocer la representación nacional? ¿No tendrían razón las Cortes en sospechar que tan impropio lenguaje envolvía ya una protesta, o un propósito de no reconocer su poder?

A los pocos días aquella prudente cautela desaparece, y desaparece también aquella apariencia de dignidad, que se conoce no eran sus cualidades normales, puesto que sin consultar ni con las Cortes, ni con la Regencia siquiera, ajusta con Napoleón un tratado de paz, en que estipula y se compromete, entre otras cosas, a hacer a los ingleses evacuar el territorio español, y a devolver a los españoles adictos al rey José, y que le habían seguido y obtenido de él empleos, todos sus honores, derechos y prerrogativas. ¡Desprecio insigne, o provocación atrevida a la representación nacional! ¡Ingratitud abominable al gobierno y al ejército británico que tanto habían contribuido a salvarle la corona! ¡Insulto manifiesto a la lealtad española, nivelar los que habían sido infieles al rey y traidores a la nación con los que se habían sacrificado por su rey y por su patria!

Reconociendo, no obstante, que el tratado necesita la ratificación del gobierno español, despacha uno tras otro dos comisionados al efecto. El primero trae las instrucciones reservadas del rey. En ellas se reflejan el carácter y los sentimientos de Fernando: allí están estampados sus pensamientos íntimos. Ruboriza leerlas. Ese rey por quien tanto han hecho la Regencia y las Cortes, sospecha de la lealtad de las Cortes y de la Regencia, y consigna en un documento esta horrible injuria. Ese rey,

que al pactar él solo con Napoleón le ha repetido humildemente «que está siempre bajo la protección de S. M. I. y que siempre le profesa el mismo amor y respeto», dice en las instrucciones reservadas que cuando se halle en España cumplirá el tratado si le conviene, y si no le conviniese, le declarará nulo, y dirá que le firmó forzado y estando cautivo. Y ese rey que tales intenciones abriga respecto al emperador, cuando le vuelve la corona y la libertad, recela que si la Regencia las conoce, sea tan desleal que las denuncie al emperador. ¡Qué nobleza de sentimientos! ¡Qué grandeza de alma!

¿Quién aconseja y guía a Fernando en Valençey, al tiempo que va a dejar de ser príncipe cautivo, y cuando Napoleón le vuelve el cetro de rey que, antes le arrebató, y las Cortes y la nación española le esperan ansiosas para ceñirle la diadema de que él se desprendió y ellas recogieron y le han conservado? Aunque la historia no nos lo dijera, fácil era adivinar que los consejeros de Fernando en Valençey eran los mismos, y no podían ser otros que aquellos fatales y desdichados consejeros que por tan torcidas sendas y tan oscuros laberintos le habían guiado en el Escorial, en Aranjuez, en Madrid, en Bayona y en Burdeos, en todas las etapas de su desventurada carrera.

¿Se podía extrañar que el duque de San Carlos, portador del tratado, fuese en Madrid blanco de sátiras y burlas populares, y objeto de críticas punzantes y amargas? ¿Y qué efecto podía suponerse o esperarse que haría en la Regencia la presentación de aquel documento? ¿Podía olvidar la Regencia, o estaba por ventura en sus atribuciones hacer caso omiso del decreto de las Cortes generales y extraordinarias no reconociendo la validez de pacto, estipulación, ni acto alguno que celebrara el rey mientras estuviese en cautiverio, y en tanto que no se hallara en el libre ejercicio de su autoridad en el seno de la representación nacional? La Regencia en su contestación a la carta de Fernando, no solo le recordó, sino que le trasmitió copia de este decreto. Como un rasgo de entereza y de dignidad han considerado unos este escrito de la Regencia; de necio arranque de soberanía y constitucionalismo le han calificado otros; por otros ha sido mirado como el cumplimiento indeclinable de un deber. De todos modos era la aceptación de un reto; era recoger el guante arrojado por Fernando.

Para este y para todo el bando absolutista eran ya infructuosas todas las protestas de adhesión a la persona del rey que la Regencia hacia en su respuesta. Era ya inútil que le llamase *el amado y el deseado de toda la nación*. Era excusado que «se congratulara de ver ya muy próximo el día en que lograra la inexplicable dicha de entregar a S. M. la autoridad real que conservaba en fiel depósito mientras duraba su cautiverio». A pesar de estas frases, los absolutistas veían en la contestación de la Regencia una provocación, y se alegraban en ello, al modo que los constitucionales la habían visto en la carta de Fernando. Además la Regencia, en respuesta a otra carta del rey le recordaba su decreto de Bayona, en que ofreció *el restablecimiento de las Cortes para hacer libre a su pueblo, ahuyentando del trono de España el monstruo*

feroz del despotismo. Recuerdo que implicaba un cargo severo y grave, y una especie de acusación, no muy disfrazada, de inconsecuencia.

¿Pero era la Regencia sola a quien así se le representaba sospechoso el proceder de Fernando? ¿Cómo le consideró el Consejo de Estado consultado por las Cortes? ¿Cómo le consideraron las Cortes mismas? Aquel y estas le miraron como un desafío a la Constitución y a la representación nacional, y resueltos uno y otras a aceptar el combate, y a perder antes su vida política que consentir en que pereciera la conquista de la libertad y de las instituciones a manos del mismo a quien a costa de sacrificios habían conservado la corona y el trono, dieron el famoso decreto de 2 de febrero de 1814; decreto en que se reproducía el de 1.º de enero de 1811, que declaraba no se reconocería por libre al rey ni se obedecería su autoridad, hasta que en el seno del Congreso nacional prestara el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitución. Ordenábase en él que la Regencia tomara las convenientes disposiciones para que al llegar el rey a la frontera de España le fuera presentada una copia, juntamente con un escrito en que se instruyera a S. M. del estado de la nación y de sus sacrificios para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca. Mandábase que no se permitiera entrar con él ningún español que hubiera obtenido gracia o empleo del rey intruso. Había de señalársele la ruta que habría de seguir hasta llegar a la capital del reino. El presidente de la Regencia, que saldría a recibirle, le presentaría un ejemplar de la Constitución. El primer acto del rey a su llegada a la capital sería venir en derechura al salón del Congreso para jurar aquel Código con las solemnidades que se prescribían, hecho lo cuál se le entregaría el gobierno del reino, conforme a la Constitución.

Reconociendo las Cortes la suma gravedad de este decreto y la inmensa trascendencia de tan fuertes medidas, acordaron redactar y publicar un largo, razonado y elocuente Manifiesto, dando cuenta y satisfacción a España y a Europa de los motivos poderosos que las impulsaban a proceder de aquella manera; documento notable, que respiraba al mismo tiempo nobleza, energía, dignidad, patriotismo, independencia, y amor al principio monárquico y a la persona misma del monarca. Mas todo esto no alcanzaba ya a cortar ni aun a templar la viva lucha que se había empeñado entre los dos opuestos partidos. Por fuera se descubrían y denunciaban nuevas conspiraciones. En la asamblea un diputado proclamaba descaradamente a Fernando VII rey absoluto; y otro diputado, órgano elocuente del partido liberal, proponía que se declarara traidor a la patria y reo de muerte a todo el que intentara alterar o modificar en lo más mínimo la Constitución.

Los realistas no solamente no rehuían esta lucha, sino que la provocaban y atizaban, buscando y estudiando cómo exasperar a las Cortes y a la Regencia, procurando que se lanzasen y precipitasen con sus acuerdos y declaraciones a un terreno en que se hicieran odiosas al rey. La Regencia y los diputados liberales, más francos y menos maliciosos que sus adversarios, más entusiastas que previsores, más confiados que suspicaces, obraban con la energía que da la fe en los principios que se

profesan, y con la entereza que inspira la convicción de la legalidad de la causa que se sostiene. ¿Pero supieron unir la prudencia a la energía? ¿Comprendieron bastante la predisposición y la actitud del rey, el delirio del pueblo español por su idolatrado Fernando, la fuerza que a su poder daría el aura popular, la que encontraría en las masas, más apegadas al antiguo régimen que conocedoras de las ventajas de las nuevas instituciones, y la que hallaría en las clases influyentes perjudicadas por las reformas, y midieron bien sus fuerzas para el caso de tener que luchar contra todos estos elementos? Y dado que lo hubieran comprendido, ¿podían la Regencia y los Cortes relevarse de sostener con firmeza el depósito constitucional que la nación legítimamente representada les había confiado? Este es el problema que cada cuál resolvía entonces y ha resuelto después según su particular criterio.

Devuelta a Fernando su libertad, sin condiciones, por la necesidad aun más que por la voluntad de Napoleón, escribe aquel a la Regencia anunciándole su próximo regreso a España. Y como en la carta hiciese no más que una embozada indicación del restablecimiento de las Cortes y de aprobación de lo hecho durante su ausencia «que fuese útil al reino», bastó esto para que las Cortes enloquecieran con la lectura de esta carta, y la hicieran imprimir y circular profusamente, y mandaran cantar un solemne *Te Deum* en todos los templos, y que se preparara el nuevo salón de Cortes para la ceremonia del juramento de la Constitución. Pisa Fernando el territorio de España, rodeado de sus fatídicos consejeros: ¡suceso feliz, con ansia deseado de todos los españoles! ¡momento dichoso, que compensa los sacrificios innumerables hechos por un pueblo durante seis años! Pero llega a Gerona: recibe allí la carta de la Regencia con el decreto de las Cortes de 2 de febrero, y desde allí contesta a la Regencia, dándole cuenta del buen estado de su salud; mas ya no mencionaba siquiera las Cortes. Y sin embargo, aquellas Cortes, cuyo monarquismo se ha querido negar, y cuyo candor no es fácil comprender, recibieron y celebraron aquella carta con el mismo júbilo, y también la publicaron por extraordinario, y dispusieron que se cantara otro *Te Deum*, y ordenaron que se erigiera un monumento que inmortalizara la venida de Fernando, y propusieron que se le denominara siempre con el sobrenombre de *El Aclamado*.

Y Fernando torcía y variaba la ruta que le habían designado las Cortes; y en cada pueblo que pernoctaba se celebraba consejo para debatir el punto de si debería o no jurar la Constitución; y sus más íntimos consejeros y privados opinaban franca y abiertamente por la negativa; y el presidente de la Regencia, cardenal de Borbón, que en nombre y representación del gobierno constitucional se había adelantado a recibirle y felicitarle, era tratado por el monarca con brusco y repulsivo desdén, y la llegada de Fernando a Valencia era solemnizada por el capitán general haciendo que sus tropas juraran sostenerle como rey absoluto; y a aquella ciudad afluían los personajes de todas las provincias más conocidos por sus ideas reaccionarias; y allí se celebraban conciliábulos para acabar con el sistema liberal; y allí un periódico desembozadamente enemigo de este sistema instigaba con descarada franqueza a

Fernando a que proclamara su absoluta soberanía[22]; y allí acudía un diputado a poner en las manos del rey la famosa representación de los sesenta y nueve persas, haciendo el elogio de la monarquía absoluta, e induciéndole a anular la Constitución de Cádiz y las reformas; y allí en fin se cargaba de electricidad la nube de que había de desprenderse el rayo que instantáneamente había de reducir a polvo el árbol de la libertad.

Y en medio de estos hechos, casi todos públicos, si acaso cubierto alguno con muy trasparente velo, la mayoría liberal de las Cortes continuaba dirigiendo cartas de plácemes al rey, ponderándole su inquieta ansiedad por trasferirle cuanto antes las riendas del gobierno, y su esperanza de verle labrar la felicidad de la monarquía tomando por norma la Constitución política que la nación había jurado; cartas a que Fernando no se dignaba contestar: y nombraba una comisión del Congreso, presidida por el obispo de Urgel, que saliera a cumplimentar al monarca y ofrecerle el homenaje de sus respetos en el camino de Valencia a Madrid: y trasladábanse las Cortes al nuevo salón de sesiones para dar más solemnidad al acto del juramento del rey ante la representación nacional; y designaban para esta traslación el memorable Dos de Mayo, aniversario del glorioso alzamiento de la nación española; y la traslación se verificó, confundiéndose las descargas de la artillería, y el fúnebre sonido de las campanas, y las oraciones y responsos por los mártires de la libertad y de la independencia, con los discursos de los diputados, que parecía no sospechar, ni de los hechos anteriores, ni de esta fatídica coincidencia, que asistían al mismo tiempo a los funerales de las ilustres víctimas del Dos de Mayo y a las vísperas de las exequias del gobierno representativo. Inconcebible parece tanta confianza, tanta candidez, y tanta dosis de buena fe.

Encamínase el rey desde Valencia a Madrid, acompañado de los infantes y de la pequeña corte de Valençey. El presidente de la Regencia y el ministro de Estado han sido alejados de real orden. A la presencia de Fernando en los pueblos caen derribadas en las plazas públicas a manos de la frenética y delirante muchedumbre las lápidas de la Constitución. La diputación de las Cortes es desdeñosamente rechazada y no logra ser recibida por Fernando el Aclamado. Esto era poco todavía. Era menester que el plan que tenebrosamente se había preparado, tuviera su complemento y se consumara en medio de las tinieblas de la noche.

En las altas horas de la del 10 al 11 de mayo, cuando los diputados de la nación se hallaban entregados al sueño de la confianza, el nuevo capitán general de Madrid, nombrado secretamente por el rey, entrega al presidente de la Asamblea nacional el pliego que contenía el célebre decreto y manifiesto fechados el 4 de mayo en Valencia, en que Fernando VII de Borbón, el Deseado, declaraba ser su real ánimo no reconocer ni jurar la Constitución, ni decreto ni acto alguno de las Cortes, considerándolos todos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubieran pasado jamás tales actos, y se quitaran de en medio del tiempo; y en que mandaba que cesaran las Cortes, y se recogieran todas sus actas y expedientes,

declarando reo de lesa majestad, y como tal incurso en pena de muerte al que intentara impedir esta su soberana resolución.

Y entretanto, en el tenebroso silencio de aquella misma noche, otros ejecutores de aquella autoridad militar iban arrancando de sus lechos y encerrando entre bayonetas en oscuras prisiones y lóbregos calabozos los más ilustres personajes y más comprometidos por el régimen constitucional, ex regentes del reino, ministros, distinguidos diputados, oradores elocuentes, literatos y hasta artistas insignes. Y con aquel decreto, y con estas prisiones, y con las instigaciones de personajes fatídicos y furibundos buscados al efecto, desbórdase y se desenfrena al siguiente día el populacho de Madrid, y a los gritos de: *¡Viva el rey absoluto!* se ensaña contra los hombres del partido liberal, hasta contra los ilustres presos, destroza con brutal fiereza los emblemas, símbolos e inscripciones que representan la Constitución y la libertad, y hasta los ornamentos y el menaje material del salón de las Cortes. En tales momentos aparece en los parajes públicos el famoso Manifiesto de Valencia de 4 de mayo, hasta entonces misteriosamente oculto. Y en tal estado, abolida la Constitución, encarcelados los diputados constitucionales, orgullosos y desatentados los absolutistas, desencadenada la plebe contra toda persona y todo signo que tuviera tinte de liberal, hace Fernando el Deseado su entrada pública en Madrid, en medio de las aclamaciones frenéticas de las turbas, y se sienta en el trono que él había perdido y le habían recobrado y conservado a costa de seis años de sacrificios aquellos mismos hombres que de orden suya y por premio de sus servicios gemían sepultados, como criminales y forajidos, en fétidas mazmorras.

XVIII

Al considerar la manera cómo se desplomó y vino al suelo el edificio constitucional a tanta costa levantado, agólpanse a la mente del historiador multitud de reflexiones, halagüeñas y consoladoras unas, tristes y melancólicas otras, cuya exposición podrá no ser inútil para los fines que en el pensamiento y en la ejecución de esta obra nos hemos propuesto.

De las reflexiones que suministra el examen de este período de nuestra historia, corto en extensión, pero grande en importancia, descartemos ya, o por obvias o por repetidas, las que se desprenden del espectáculo grandioso y del ejemplo sublime que ofreció a los ojos del mundo y a la contemplación de la posteridad una nación pobre y abatida por vicios y errores de sus envejecidos sistemas de gobierno; víctima de su candidez y de su lealtad en los tratos y compromisos exteriores; invadida por todas partes con engaño y con perfidia por un enemigo que pasaba por omnipotente; abandonada de sus reyes y de sus príncipes, humilde y cobardemente prosternados a las plantas del invasor; sola en medio de su enflaquecimiento, pero altiva, noble, independiente y digna, que al apercibirse de la iniquidad con que se intenta esclavizarla, recobra súbitamente su energía proverbial de antiguos siglos, y se

levanta imponente y fiera, a vengar su altivez ofendida, su nobleza insultada, su dignidad escarnecida, su independencia amenazada, y proclamando su libertad, su religión, sus reyes y sus fueros, y como el que vuelve de un prolongado letargo en todo el lleno del vigor y de la robustez, se hace instantáneamente guerrera; y sin consultar ni medir la desigualdad de sus fuerzas, acomete a sus poderosos enemigos; vence a los invencibles; sufre descalabros y no se desalienta; se desangra, pero no desfallece; ni la adormecen los triunfos, ni las derrotas la intimidan; enseña a las demás naciones a dónde puede llegar la resistencia de un pueblo; demuestra que el coloso que ha subyugado a Europa puede ser abatido; acredita que Sagunto y Numancia reviven en Zaragoza y Gerona; hace ver que la sangre de los Viriatos, de los Pelayos y de los Guzmanes corre aun por las venas de los españoles; en seis años de ruda lucha contra los franceses compendia el drama heroico de ocho siglos contra los sarracenos; arroja en fin a aquellos como a estos de su suelo; arrolla al gigante, y se le entrega vencido a los soberanos de Europa para que puedan encadenarle; castiga y venga la perfidia; saca ilesa su dignidad; se hinche de gloria; afianza su independencia, asegura su libertad, y saca de la esclavitud a su rey; enseña por último a los usurpadores y tiranos a respetar la dignidad y la libertad de los pueblos; a los pueblos a defender su patria, su libertad y sus leyes contra los tiranos y los usurpadores.

Mas no son ya las reflexiones que de este gran suceso se desprenden las que ahora nos proponemos exponer: son las que nacen del modo como se hizo y del modo como terminó la revolución política de España en este período de sacrificios patrióticos y de glorias militares: del modo como se levantó y como se hundió el alcázar de sus franquicias: del modo cómo se condujeron entre sí los nuevos y los antiguos poderes; del modo cómo comenzó y concluyó la lucha entre el partido reformador y el partido enemigo de las reformas.

España, la nación que había precedido a todas en la carrera de las libertades, haciendo entrar el elemento popular como parte integrante en la máquina de la gobernación del Estado; España, que por un rudo golpe de despotismo de sus reyes había perdido en el siglo XVI las instituciones libres que casi de inmemorial tiempo había venido disfrutando; España, que desde aquel golpe fatal llevaba tres siglos regida por la voluntad absoluta de sus reyes, y oprimida y ahogada por el brazo de hierro del poder inquisitorial que había reemplazado a las antiguas Cortes; España, que desde aquel tiempo se había ido rezagando en el camino de la civilización, y marchaba perezosamente y como entrabada, detrás y a mucha distancia de otras naciones, emprende resueltamente y acomete con intrepidez, en medio de una guerra mortífera y con ocasión de ella, la obra de su regeneración política, civil y social, y llevándola a cabo con rapidez asombrosa, en menos de tres años de trabajos legislativos recobra el atraso de tres siglos de opresión y de oscuridad, y en punto a instituciones se pone al nivel de los pueblos más avanzados, y delante de otros que antes la precedían. Las libertades de Castilla y Aragón que murieron en el siglo XVI

en Villalar y en Zaragoza, resucitan en el siglo XIX en Cádiz, aunque con formas nuevas, y acrecidas con lo que se ha tomado de recientes y vecinas revoluciones.

Es el período de la vida de España al que nos referíamos cuando dijimos en nuestro Discurso Preliminar; «Verémosle más adelante (al pueblo español) aprender en sus propias calamidades, y dar un paso avanzado en la carrera de la perfección social; amalgamar y fundir elementos y poderes que se habían creído incompatibles, la intervención popular con la monarquía, la unidad de la fe con la tolerancia religiosa, la pureza del cristianismo con las libertades políticas y civiles; darse, en fin, una organización, en que entran a participar todas las pretensiones racionales y todos los derechos justos. Veremos refundirse en un símbolo político, así los rasgos característicos de su fisonomía nativa, como las adquisiciones heredadas de cada dominación, o ganadas con el progreso de cada edad. Organización ventajosa relativamente a lo pasado, pero imperfecta todavía respecto a lo futuro, y al destino que debe estar reservado a los grandes pueblos según las leyes infalibles del que los dirige y guía».

Con nuevas formas, hemos dicho. Y en efecto, no era el Código político de Cádiz la reproducción de las antiguas libertades españolas ni de las leyes fundamentales de la monarquía, en la forma que en otro tiempo las había tenido, y de esto se ha hecho un grave cargo a los legisladores de la Isla. El cargo no carece de fundamento, pero se ha exagerado. Porque no creemos conveniente ni oportuno, dado que sea realizable y posible, ni en la esfera de la organización política, ni en la esfera de la legislación, como ni en la de las ciencias y las letras, resucitar antiguas instituciones con las mismas añejas formas que revestían, puesto que cada época y cada edad tiene las suyas propias, consecuencia y resultado indeclinable del conjunto que constituye la fisonomía social y variable de cada tiempo. Por eso no extrañamos, y lo hemos dicho ya, que los legisladores españoles de 1812 tomaran las formas liberales de la sociedad moderna, del siglo en que vivían, y de la nueva escuela cuya tribuna tan recientemente y tan cerca de nosotros se había levantado. Pero creemos también que no es prudente romper súbitamente y de lleno con las tradiciones de un pueblo, y en este punto nos asociamos a los que censuran a los reformadores de Cádiz, por no haber conservado más del carácter y del mecanismo de las Cortes antiguas de Castilla.

¿Por qué una sola Cámara, y no al menos dos estamentos, dando representación aparte a los brazos que en lo antiguo la habían tenido? ¿Porqué no haber hecho la convocatoria del modo que la Central la había acordado y la tenía extendida y dispuesta? ¿Por qué esta esquivez y este desaire a la nobleza y el clero, clases que tanta influencia venían ejerciendo de antiguo, que tan influyentes y poderosos eran todavía, y a quienes tanto habían de afectar las reformas? ¿Por qué hacerlas desde el principio adversarias de las innovaciones, cuando la necesidad exigía, y la política y la prudencia aconsejaban procurar, si no su cooperación, por lo menos su aquiescencia? ¿Por qué seguir en esto el ejemplo de la Asamblea Constituyente de

Francia, y no el de Inglaterra en su revolución de 1668, y sobre todo el que ofrecía la historia de nuestra patria? ¿Cómo olvidaron que con la expulsión de los nobles se experimentó en el siglo XVI el gran quebranto que sufrieron las Cortes y las libertades de Castilla? ¿Y quién sabe si al volver el desterrado de Valençey se hubiera atrevido a derribar una Constitución fundada en los antiguos usos, costumbres y tradiciones españolas? Y dado que aun así lo hiciese, ¿habría encontrado tantos que aplaudieran su obra de destrucción y le ayudaran a ella? ¿Y qué colorido de razón habría podido dar entonces a su rudo golpe de Estado? Pero la densa atmósfera que se había formado en el recinto de Cádiz no dejaba ver a los legisladores el horizonte del resto de España.

Otro de los pretextos, o si se quiere fundamentos, que sirvieron de apoyo al rey y a sus consejeros para matar repentinamente la Constitución y todas sus derivaciones, fue el espíritu excesivamente democrático que predominaba en aquel código, y las inconsideradas restricciones puestas al poder real. Ya hemos indicado en otra parte que confesamos y deploramos este defecto, que encerraba un germen peligroso de muerte, pero que sin intentar justificarle encontramos poderosas causas para disculparle, o para atenuarle al menos. No necesitamos buscarlas en el ejemplo y contagio de la filosofía enciclopédica y revolucionaria de la nación vecina, aunque no fuera del todo extraño su influjo. ¡Qué diferencia entre la obra política de los españoles de principios del siglo XIX y la obra política de los franceses de fines del siglo XVIII! ¿Dieron por ventura entrada nuestros legisladores en su código a los sueños de los filósofos, y a las utopías peligrosas, y a las máximas disolventes de los enciclopedistas? ¿Se dio aquí culto a la Diosa Razón? ¿Se representaron en el santuario de las leyes españolas las escenas escandalosas del feroz populacho de París? ¿Atronó acaso el salón de nuestras Cortes la horrible vocinglería de las turbas, le alumbró la tea incendiaria conducida por desgreñadas mujerzuelas y por desalmados asesinos y matones, y manchó su pavimento la sangre destilada de las cabezas de los diputados paseadas en las puntas de las picas?

En lugar de estos trágicos y repugnantes tumultos, ¿no se discutieron libre, pacífica y razonadamente, si bien a veces con la vehemencia y con el calor propio de los debates políticos, los principios y las doctrinas de cada escuela y de cada sistema? En lugar de deificarse a la Razón, ¿no se proclamó y consignó la unidad de la Religión Católica, declarándola única verdadera, con prohibición del ejercicio de cualquiera otra? En lugar de la república democrática en su más vasta acepción, ¿no se tomó por base y fundamento de la ley constitucional el principio de la monarquía hereditaria con la persona y la dinastía reinante? En lugar de enviar al cadalso un rey inocente, ¿no se guardó en sagrado e inviolable depósito la corona real para un monarca que se había desprendido de ella trasfiriéndola a las sienes de un soberano extranjero y enemigo? ¡Qué diferencia, repetimos, entre la obra política de los franceses de fines del siglo XVIII y la obra política de los españoles de principios del siglo XIX!

No hay pues que ir a buscar en el influjo y contagio de extraños ejemplos, aunque alguno les concedamos, las causas del matiz democrático que se dio al símbolo de Cádiz, y de las restricciones inmoderadas que se pusieron al ejercicio del poder real. Dentro de la misma nación existían sobradas causas que influyeran en aquel sentido en el ánimo de los legisladores. Las calamidades que se sentían, la revolución que a consecuencia de ellas había estallado, el conflicto en que el reino se encontraba, provenían de abusos, de tiranías y de flaquezas de la corona, de las demasías de un reciente favoritismo aborrecible y aborrecido, de las debilidades incomprensibles o injustificables de unos príncipes, cuando menos excesivamente imbéciles o cobardes, ya que a juicio de hombres sensatos no mereciera el nombre de abyección u otro más duro su comportamiento. Legislábase bajo la impresión de estas ideas: tratóse de curar la herida que dolía más; y se procuró precaverse contra el brazo y contra el arma que la había hecho. Túvose presente lo que era y lo que podía esperarse del pueblo. Se conocía al que estaba lejos, y se desconocía al que tenían delante. Los legisladores midieron las ideas del pueblo por las suyas propias, y queriendo hacer una monarquía templada, hicieron una república con formas de monarquía. Para lo que merecía el proceder del rey, conserváronle demasiados derechos; para lo que exigía una monarquía constitucional, cercenaron a la corona prerrogativas que le eran esenciales. Pudieron ser excesivamente benévolos con la persona que había ocupado el trono, y al mismo tiempo grandemente impolíticos enflaqueciendo el trono y dejándole sin defensa contra las invasiones del pueblo.

Dudamos mucho que con aquella Constitución se hubiera podido gobernar convenientemente, como sostienen algunos publicistas, en la suposición de que Fernando no hubiera vuelto nunca a España. Algo más nos inclinamos a creer, que si se hubiera dado a aquel código el carácter de interinidad hasta el regreso del monarca, si no se le hubiera impreso aquella inflexibilidad que solo debe llevar lo que por su índole es adaptable a todos los tiempos, tal vez habría podido salvarse mejor el principio constitucional, o al menos habría aparecido doblemente injusta a los ojos del mundo la negativa y la resistencia a una modificación razonable.

Hemos dicho que los legisladores, al organizar políticamente la nación, no conocieron bien el pueblo español de la época en que legislaban. Achaque suele ser de los hombres que descuellan por su capacidad y su ilustración ir en sus obras más allá de los tiempos en que viven. El ejemplo del Rey Sabio se ha visto reproducido en varias ocasiones. En dos cosas y bajo dos aspectos desconocieron aquellos ilustres reformadores el estado y las condiciones de su pueblo, en creerle o suponerle preparado para recibir tan radicales innovaciones, cuando ni había podido instruirse de repente, ni su educación de siglos enteros lo consentía; y en no comprender hasta dónde rayaba su delirio por Fernando VII y el efecto mágico que su nombre hacia en él.

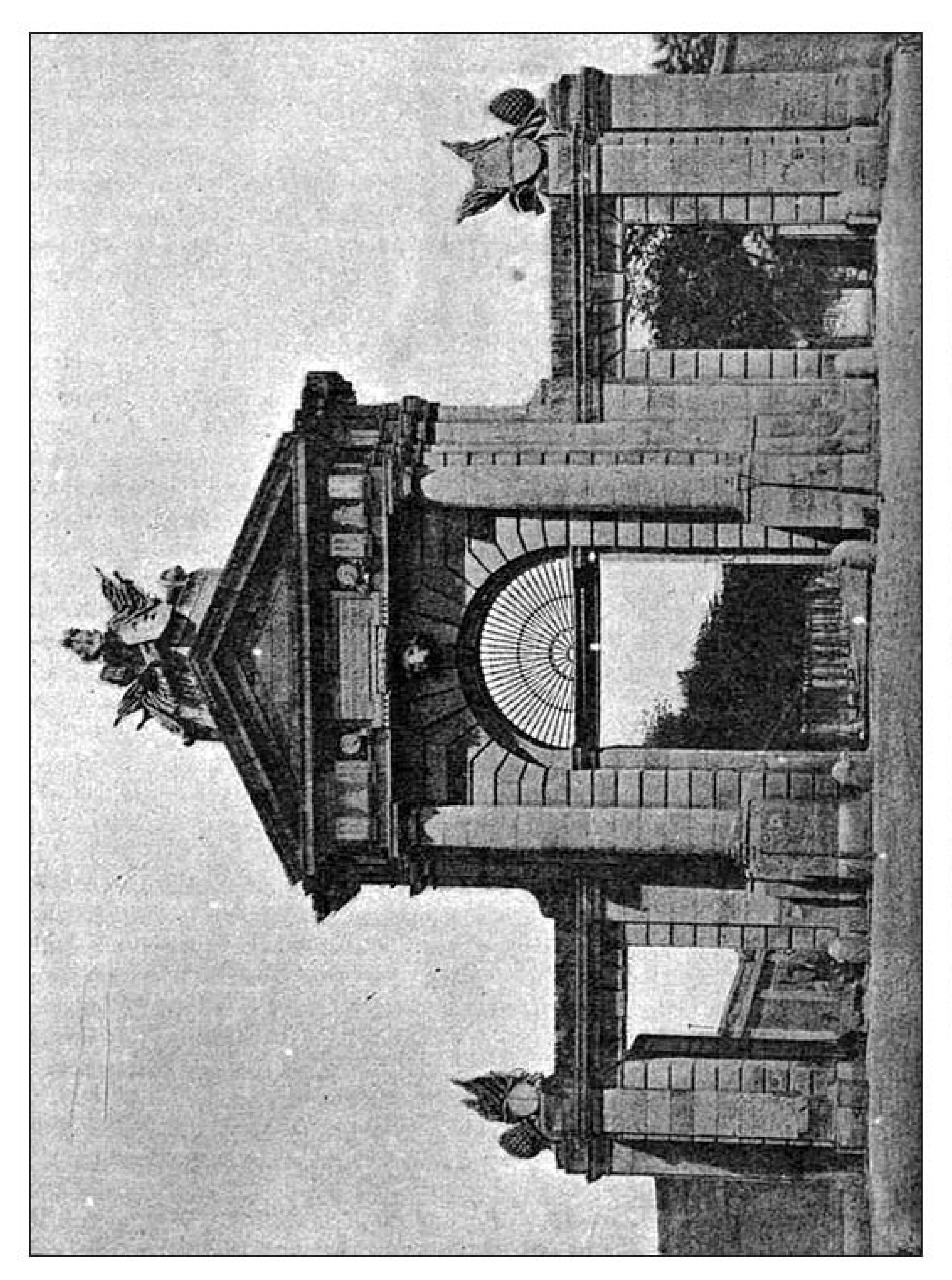
El pueblo, que por su parte tampoco entendía de teorías constitucionales, que ni siquiera alcanzaba muchas veces la significación del moderno lenguaje político, y

que no había tenido tiempo para probar los beneficios y resultados prácticos del nuevo sistema, miraba o con indiferencia o con aversión y de mal ojo reformas y novedades tan contrarias a sus hábitos y a su manera tradicional de vivir, y solo suspiraba por la vuelta de su querido Fernando, y solo soñaba en el regreso de aquel idolatrado príncipe, a quien en Madrid había compadecido como víctima del abominable Godoy, y en Valençey consideraba como mártir del tirano e impío Napoleón. En su ardiente y fanático amor a su rey, no veía en Fernando sino virtudes y perfecciones. Las noticias que a él habían llegado de abdicación de la corona, de reconocimiento del rey José, de humillaciones a Napoleón, de felicitaciones por sus triunfos en España, etc., o eran imposturas de los maliciosos liberales, o calumnias de los pícaros afrancesados, o violencias hechas por el malvado Napoleón al pobre rey preso y cautivo. Todo lo que fuera despojar de atribuciones al poder real, o amenguarlas o modificarlas por las nuevas leyes, cosa de que los ardientes realistas cuidaban de informar al pueblo con intencionada exageración, era concitar el odio de este hacia los constitucionales.

Tales eran las disposiciones del pueblo español en general al regreso de Fernando. ¿Podía esperar el partido liberal de dentro y fuera de las Cortes que el rey viniera animado de intención más propicia y de más favorable disposición a aceptar la Constitución y las reformas? ¿Conocieron mejor los legisladores de Cádiz y de Madrid al rey que venía que al pueblo que le esperaba? ¿Tan ocultas eran sus tendencias al absolutismo, y sus intimidades con los corifeos del bando absolutista? ¿No le veían rodeado de la misma corte y de los mismos consejeros que había tenido en España? ¿No advertían el espíritu de sus cartas, ni les decía nada la calidad de los mensajeros conductores? ¿No sabían que los conspiradores realistas solo aguardaban la vuelta de Fernando para derribar por los cimientos todo el edificio constitucional? ¿No discurrían que un soberano de aquella manera dispuesto, tan pronto como se viera entre un pueblo de aquel modo preparado, tenía que hacerse omnipotente, y adquirir una fuerza irresistible?

Y si lo conocían, o lo sospechaban, ¿qué medidas, qué precauciones habían tomado para precaverlo o evitarlo? Si pensaban y habían de necesitar vencerle con la fuerza, ¿qué medios podían emplear para triunfar en esta lucha? ¿Tenían ellos acaso, ni habían cuidado de formar aquella guardia nacional entusiasta y decidida, aquellos ayuntamientos revolucionarios, aquellos clubs ardientes, aquellas masas populares ebrias del furor de libertad, de que disponían los convencionales franceses para sostener contra el empuje monárquico sus reformas y sus locuras? ¿Habían cuidado ni intentado siquiera interesar por su causa a los ejércitos y a los generales? Y si se proponían atraer el monarca con el halago o con el disimulo, ¿le significaron siquiera que estuviesen dispuestos a modificar aquellas prescripciones del código que considerase depresivas de su autoridad, o aquellas reformas de que más se hubieran resentido las clases poderosas, o que más ofendieran a las creencias o a las tradiciones populares?

En vez de esto, ¿no declararon inflexible e inmodificable aquel código, y no propusieron que se tuviera por traidor a la patria y por reo de muerte al que intentara alterar en lo más mínimo un solo artículo de la Constitución? ¿No proclamaron que no se reconocería ni obedecería a Fernando como a rey de España mientras no jurase la Constitución en el seno de las Cortes, con arreglo a un ceremonial minucioso y en algunos pormenores humillante? ¿No se le prohibió traer en su compañía extranjero alguno, aun en calidad de doméstico o criado, y no se le marcó un itinerario, como si fuese un delincuente preso y conducido por la fuerza pública? ¿Y qué precauciones adoptaron para neutralizar, ni en Valençey, ni en la frontera, ni en las jornadas del tránsito las intrigas y sugestiones de los cortesanos aduladores y absolutistas, de que sabían había estado allá, y venía acá rodeado? ¿Creían que habría de bastar una carta afectuosa de la Regencia, un Manifiesto muy patriótico, pero tardío, y enviar a Valencia al inepto cardenal de Borbón, y al poco más expedito y no más enérgico y activo Luyando? ¿Creían poner remedio a la reacción ya pronunciada de Valencia con enviar a la Mancha una pequeña comisión del Congreso al rey para tributarle homenaje, mientras los diputados decoraban y estrenaban un nuevo salón de sesiones?



PUERTA DE TOLEDO EN MADRID (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)

Pecaron pues los legisladores de 1810 a 1814 de excesivamente cándidos e inocentes en su manera de juzgar al rey y al pueblo español, como habían pecado de inexpertos, ya en la resolución y aplicación, ya en la forma de ciertas innovaciones, plausibles en la esfera de las teorías y de los principios, peligrosas, o inconvenientes,

o inoportunas en las condiciones sociales de la época y de la monarquía. Llenos de buena fe, sinceros creyentes en la bondad de sus doctrinas, sobradamente confiados en la rectitud de sus intenciones, más ilusos que suspicaces, y más honrados que previsores, no solo no adivinaron ni imaginaron siquiera cuál podía ser el desenlace de aquel drama, sino que parecía ni ver los nubarrones, ni oir el rugido de la tempestad cuando la tenían ya sobre sus cabezas. Nada prepararon para guarecerse, y dejáronse arrollar por la tormenta. La verdad es, por decirlo todo, que ellos no concebían que cupiera en pecho español ingratitud tan negra y propósitos tan inicuos como los que les eran denunciados, y suponían que Fernando sería por lo menos un español hidalgo, ya que no un rey agradecido. ¡Vana ilusión de aquellos buenos varones!

Sucedió lo que a nadie ya sino a ellos pudo sorprender. Desde que Fernando puso el pie en España, se vio ya que hollaba, no el suelo de una nación libre y orgullosa de sus derechos, como los reformadores la habían querido hacer y tal vez se imaginaron que lo era, sino el de una nación fanática y esclava que adoraba humillada a un señor, y besaba la mano con que la había de encadenar. ¿A qué soberano, y más viniendo tan predispuesto a serlo en toda su plenitud, no cegaría el humo de tanto incienso, y no embriagaría el olor de una atmósfera tan embalsamada de adulación, y no fascinaría el loco entusiasmo de la delirante multitud que le aclamaba como a un Dios, y no atronaría el clamoreo de los plácemes y los vivas, y no trastornaría la vista de tantos mandarines como se disputaban la honra de sustituir a los caballos para arrastrar su carruaje? El que así era recibido de su pueblo y de su ejército, ¿podía esperarse que prefiriera ser rey constitucional a ser rey absoluto? ¿Qué monarca se detiene en la pendiente del despotismo, cuando así le empujan por ella, y le allanan y quitan todos los obstáculos en que podría tropezar? Fernando no necesitaba tanto, y no vaciló ni retardó la elección. ¿Había mostrado por ventura poseer la virtud de un santo, o por lo menos la grandeza de alma de un héroe? Resolvióse pues, y abatió de un golpe la Constitución y las reformas, e inauguró su reinado con los atropellos y las iniquidades que no hemos hecho más que apuntar, y que no fueron sino el exordio de su odiosa dominación.

Pero al mismo tiempo que hemos manifestado las faltas o errores que por parte de las Cortes y de los que más contribuyeron al establecimiento del régimen constitucional daban pretexto o motivo, más o menos legítimo, para que fuera atacada su obra, y se tratara de enmendarla o de destruirla, ¿hay medio de poder justificar la conducta de Fernando VII con los constituyentes y con los comprometidos por la causa liberal? ¿Cómo justificar, ni cohonestar siquiera la negra ingratitud de un rey que se convierte en encarcelador y perseguidor implacable de los que le habían recogido, guardado y conservado la corona, aquella corona que él había perdido, poniéndola a los pies de un extranjero? Si como autores de una Constitución monárquica no anduvieron políticos ni cuerdos en restringir excesivamente la autoridad real, en rigor de derecho constituyente ¿no le tuvieron para despojar

enteramente de ella al que ya la había abdicado, y entregado la nación a merced de un soberano intruso? ¿Teníale el esclavo adulador de Napoleón para sepultar en calabozos a los mismos que le habían redimido a él de la esclavitud, y le trasladaban desde una prisión extranjera al solio español?

Y respecto a la institución de las Cortes, ¿podía condenarla el mismo que por un decreto de Bayona las había mandado celebrar? Y en cuanto a la legitimidad de su congregación y al ejercicio legal de sus funciones, ¿podía negar y anular lo que la nación entera había reconocido y sancionado, lo que reconocían y respetaban como legítimo los soberanos y los gobiernos más absolutos de Europa?

Comprendemos bien, y lejos de maravillarnos ni sorprendernos, parécenos muy natural que al volver Fernando a España, y al encontrar la nación dividida en dos bandos, el reformador y el absolutista, prefiriera este último y se adhiriera a él, por inclinación, por instinto, por la educación tradicional, por instigación de sus cortesanos, por convicción, y hasta por conciencia. Comprendemos que quisiera suprimir y anular los artículos del Código constitucional que creyera atentatorios a la dignidad regia, o peligrosos o contrarios a los derechos y prerrogativas de la corona en una monarquía representativa. Comprendemos que tuviera por conveniente o necesario disolver aquellas Cortes y convocar otras para reformar con su intervención el código político. Comprendemos que suspendiera la ejecución de ciertas reformas para sujetarlas a nuevo examen, y modificar o suprimir las que no convinieran a las circunstancias y a la situación del reino, y equilibrar de este modo los derechos de los poderes públicos, y conciliar de esta manera los intereses de todas las clases, las tradiciones antiguas con las aspiraciones modernas, y templar la tirantez de las pasiones y de los odios políticos, y establecer así un gobierno representativo y una monarquía constitucional verdaderamente templada.

Pero en lugar de esto, que, más o menos hacedero y posible, por lo menos habría sido un intento prudente y un propósito noble, querer borrar de una plumada todo lo hecho y todo lo acontecido, y quitarlo de en medio del tiempo como si jamás hubiera pasado, por Dios que era el más insano alarde de despotismo, el más inaudito extravío de la razón humana, la más loca aspiración a poder, lo que no puede la misma omnipotencia divina; o haciendo favor al común sentido, la hipérbole más extravagante que pudo ocurrir a una imaginación trastornada con cierta ebriedad de dominación absoluta. Pero en lugar de esto, encender y fomentar, o permitir que se encendiera el horno de las venganzas entre sus súbditos; plantear un sistema de reacción furiosa; enseñar con el ejemplo y aplaudir con el consentimiento las demasías y atropellos del feroz populacho; abrir las cicatrices y renovar las heridas de los que se habían sacrificado por su rey y por la libertad de su patria, apretando sus brazos con esposas y cadenas; poner una mordaza al genio de la ilustración y del saber, preparar calabozos y cadalsos y llevar a ellos lo más espigado de la sociedad, porque tuviera tinte de liberalismo, sin que sirviera una larga vida de virtud y de honradez, era verdadero lujo de tiranía, y fue el colmo de la ingratitud.

No puede disculparse ni sincerarse el proceder de Fernando con el carácter de las reacciones y sus indeclinables consecuencias. Infinitamente más radical fue la reacción francesa que por aquel mismo tiempo restableció a los Borbones en el trono de Francia, de que la revolución los había violentamente arrojado. No hay paralelo ni cotejo entre los abominables escándalos y desvaríos de la revolución francesa, y las extralimitaciones legales que se quieran encontrar en la marcha pacífica y majestuosa de la revolución política española. Allí insignes locuras adoptadas como principios de gobierno social; aquí tal vez alguna falta de equilibrio en el conjunto de la organización, atendidas las circunstancias del reino: allí horribles crímenes calificados de acciones heroicas, y criminales deificados; aquí moralidad en las leyes y probidad en los legisladores: allí la sangre de un rey inocente enrojeciendo el patíbulo; aquí gobernando en nombre de un rey que había abdicado trono y corona, y reservándole religiosamente la corona y el trono: allí una familia real proscrita y perseguida; aquí una familia real, cuya ausencia se lloraba, y por cuyo rescate se peleaba para aclamarla de nuevo con delirio: allí un pueblo que había sacrificado a su monarca; aquí un pueblo que se había sacrificado por su rey: allí una república tumultuaria y disolvente; aquí una monarquía hereditaria sobre la base de la misma dinastía: allí un monarca establecido por el poder extranjero, que encontraba multitud de agravios que vengar; aquí un soberano rescatado por el esfuerzo de sus propios súbditos, que hallaba muchas virtudes que galardonar.

Y sin embargo, Luis XVIII de Francia ocupa el trono de los Borbones corriendo un velo a lo pasado; olvida hasta el asesinato de su hermano y perdona a sus enemigos; olvida las locuras de la revolución, y procura establecer un gobierno representativo razonable y templado; encuentra vivas las llagas y enconados los ánimos, y trabaja por cicatrizar aquellas y conciliar estos. ¡Qué contraste entre la conducta y el proceder de Luis XVIII de Francia, y la conducta y el proceder de Fernando VII de España! No hay, pues, que achacarlo a los efectos naturales de las reacciones. Jamás monarca alguno se vio ni más obligado, ni con más favorables condiciones para hacer felices a sus pueblos, que Fernando al regresar, de su cautiverio de Valençey. Deseado y aclamado por todos, ajeno a las discordias de los partidos, sin crímenes que perseguir, y con muchos servicios que remunerar, todo le sonreía, todo le convidaba a ser el padre amoroso, no el tirano de sus hijos. Vulgar en sus miras, mezquino en sus sentimientos, siguió el más opuesto camino al que le señalaba la prudencia, y al que su gloria personal le trazaba.

Todavía quiso añadir a la injusticia la hipocresía y el disimulo. Todavía en su célebre Manifiesto de 4 de mayo, protestaba que aborrecía y detestaba el despotismo, cuando de orden suya se estaba encarcelando a los diputados. Todavía ofrecía gobernar con Cortes legítimamente congregadas, cuando de orden suya se depositaban en una pieza cerrada y sellada todas las actas y papeles de las Cortes, para que no se viera rastro de ellas, y si pudiera ser, ni memoria. Todavía afirmaba que la libertad y seguridad individual y real quedarían firmemente aseguradas por

medio de leyes, cuando de orden suya se estaba asegurando a los ciudadanos con grilletes y con cerrojos. Todavía estampaba la promesa solemne de que todos gozarían también de una justa libertad para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos, cuando de orden suya se hacia enmudecer a todos los ingenios y talentos que descollaban, hundiéndolos y encerrándolos donde no pudieran ni escribir, ni leer, ni hablar, ni comunicar a nadie sus ideas.

Este documento, tomado en un sentido literal, y supuesto un propósito sincero de cumplirle, habría podido recibirse como un razonable programa, como un medio término y una bandera levantada para templar el encono de las pasiones y de los resentimientos, y conciliar los ánimos y los partidos. Cotejado con las medidas atrozmente despóticas que se tomaban, y con el sistema ferozmente reaccionario que empezaba a seguirse, era un sarcasmo, un ludibrio, una burla sangrienta, y era al propio tiempo el descrédito de la palabra de un rey, en otro tiempo tan sagrada.

No fue Fernando ni más indulgente ni más generoso con los llamados afrancesados que lo había sido con los liberales. Después de las promesas que a aquellos hizo al pasar por Tolosa, después de haber consignado en un artículo del tratado de Valençey que a todos los españoles que tuvieron la flaqueza de adherirse al partido del rey José se les reintegraría en el goce de sus derechos y honores, así como en la posesión de sus bienes, la manera que tuvo de cumplir esta real oferta luego que regresó a Madrid fue fulminar un decreto de proscripción, desterrando perpetuamente del reino a los partidarios del rey intruso. Inhumano y terrible decreto, que condenó de un golpe al ostracismo a doce mil españoles en masa. Mas no fue esto lo más horrible de aquel famoso anatema, sino que en él se prescribía que las mujeres casadas que quisieran seguir la suerte de sus maridos habían de quedar también perpetuamente desterradas del reino. ¡Inaudito principio de moral cristiana, hacer un crimen del cariño conyugal, y castigar con fuerte pena el santo amor del matrimonio!

¿Y con qué derecho dictaba Fernando tan cruel y despótica medida? Que la Regencia y las Cortes españolas hubieran sido rigurosas, como lo fueron, con los que habían tenido la desgracia de mostrarse partidarios del intruso, o la debilidad de aceptar de su gobierno mercedes, empleos u honores, entiéndese bien, y era muy propio del celo patrio y del espíritu hondamente español que las animaba. ¿Pero con qué título se ensañaba Fernando con los que no habían hecho sino seguir su mal ejemplo?

Mas terminemos ya, y no prosigamos en tan amargas reflexiones. Hemos apuntado, y era lo que nos proponíamos, las causas que de una y otra parte cooperaron a la súbita y violenta destrucción del edificio constitucional, con tanto patriotismo y abnegación levantado por los legisladores de Cádiz, y las que hicieron que tuviera tan infeliz remate el más heroico, el más glorioso, el más brillante período de nuestra historia moderna.

XIX

Nos hemos detenido en el examen crítico de esta época más de lo que pensábamos, y más tal vez de lo que era propio y exigían las proporcionales dimensiones de una historia general. Sírvanos de disculpa su inmensa importancia, la magnitud y calidad de los sucesos, y la consideración de haber sido el período en que se inauguró y tuvo principio la verdadera regeneración dé España, la verdadera transición de una a otra edad de la vida social española, la verdadera transformación del estado político y civil de nuestra patria.

Que si al pronto, por la vituperable voluntad de un monarca ingrato, y por la fascinación lamentable de un pueblo avezado a los hábitos envejecidos de una educación oscura y de una viciosa organización, se desplomó la obra de los innovadores, y sobre sus ruinas se restableció la antigua monarquía, no con la tolerancia de los más recientes reinados, sino con todo el aparato despótico de los más rudos tiempos, todavía la idea liberal, aun durante la férrea dominación del mismo Fernando, renació más de una vez de sus mismas ruinas, como tendremos ocasión de ver cuando tracemos la triste historia de este reinado. Todavía más de una vez, reproduciéndose como el fénix de sus propias cenizas, resucitó con bastante fuerza para arrojar la losa fúnebre del despotismo que sobre su cadáver pesaba, aunque para caer de nuevo exánime a los golpes de la máquina de muerte que los satélites de la tiranía tenían siempre y sin cesar funcionando. Todo el reinado de Fernando fue una lucha perenne, o con escasos períodos de tregua, entre el rancio sistema de oscurantismo y de terror de los anteriores siglos, y la doctrina de expansión y de luz que produjo las nuevas instituciones nacidas en la gloriosa época de la revolución y de la independencia de España.

En la historia de ese reinado, que con la ayuda de Dios habremos de hacer, y en esa lucha fatal, que pudo ser innecesaria, veremos con dolor muchos martirios, y nos mortificará el olor de la mucha sangre que se vertió en los campos y en los cadalsos. Mas como la sangre de los mártires fructifica siempre en vez de esterilizar, veremos reverdecer la misma planta que al calor exagerado y ardiente del fuego y del hierro se intentaba secar y consumir. Siempre que resucitaba y era proclamado de nuevo el sistema liberal, revivía bajo la forma y estructura que se le había dado en Cádiz, con las imperfecciones que hemos notado, y que eran hijas de las circunstancias y de la inexperiencia, pero no se conocía entonces otro símbolo de libertad que aquel código, y tomábase como el emblema que representaba el principio opuesto al gobierno tiránico que le había reemplazado, y que tan duramente se hacia sentir. Aunque los hombres de más ilustración, aunque sus mismos autores reconocieran sus defectos, no hubo ni sosiego ni oportunidad para enmendarlos. Era menester para ello más suma de experiencia, una época más favorable, y más propicia disposición de parte del jefe del Estado. No era posible alcanzar esta feliz coyuntura mientras ocupara el solio español un príncipe de los instintos liberticidas de Fernando VII. Pero la Providencia, que vela por la suerte de las naciones, había decretado que lucieran para España días

más claros y felices, cuando rigiera sus destinos el tierno vástago que estaba destinado a sucederle en aquel trono.

Confesamos que miraríamos como una desgracia, si tuviéramos la fatalidad de haber de terminar nuestra historia con la de un reinado infeliz, que no podría dejar al autor y al lector sino impresiones amargas y repugnantes sensaciones. Y pedimos a Dios, ya que cerca del término natural de la empresa que hemos acometido se interpone un período tan funesto, y en cuya narración no nos ha de ser posible emplear el lenguaje agradable de la alabanza y del aplauso, y sí con frecuencia el de la censura y el vituperio, nos conceda al menos los días y la tranquilidad de ánimo que hemos menester para trasmitir también a la posteridad, en alivio y compensación de aquellas ingratas impresiones, siquiera los hechos principales y los rasgos característicos de este reinado en que vivimos, tan grandioso como mísero fue aquel, tan brillante como aquel fue tenebroso y sombrío, tan fecundo en glorias como aquel fue abundante en indignas ruindades.

Que parece haberse propuesto la Providencia mostrar al mundo cuánto puede cambiar en una sola generación, en un solo grado de sucesión, el carácter natural de un individuo y la condición social de un pueblo. Quiso que a un príncipe vulgar y mezquino en sus ideas, miserable en sus aspiraciones, y falaz en sus promesas, sucediera en el trono de España una princesa magnánima y generosa en sus sentimientos, grande y noble en sus miras, elevada y digna en su proceder; que a un rey fanáticamente reaccionario, duro opresor de su pueblo, perseguidor sistemático de los hombres eminentes en civismo y en saber, sucediera una reina protectora de la expansión del pensamiento y de la libertad razonable en la emisión de las ideas, madre cariñosa de sus súbditos, y cuidadosa de ensalzar y de agrupar en derredor de su trono a los más ilustres y esclarecidos ciudadanos; que a un padre desnaturalizado y desagradecido sucediera una hija bondadosa y benéfica; que a un monarca dado a los rigores del absolutismo sucediera una reina decidida a guardar las templadas leyes de un régimen constitucional.

Y que a la sombra y bajo la tutela maternal de la que por derecho hereditario y por la voluntad de la nación sucedió a su padre en el trono, resucitara una libertad dirigida y moderada por leyes sabias y justas; renaciera la ilustración y brillaran las luces, disipando las negras nubes que las impedían mostrarse y resplandecer; se abrieran las obstruidas fuentes de la prosperidad pública; se gozára de seguridad y de sosiego en el hogar doméstico; se levantara sobre cimientos sólidos la tribuna de la discusión; se diera expansión y desahogo a las ideas y al pensamiento por medio de la imprenta; sacudiera la nación su letargo, y fuera recobrando aquella grandeza, aquella importancia y aquella consideración que en otro tiempo había tenido entre las grandes y más cultas naciones del mundo.

Anticipamos estas breves reflexiones, para que sirva de prólogo a lo que para el complemento de esta historia nos resta hacer; y también para que, si nos tomamos algún respiro antes de dar a la estampa y a la luz pública su continuación, entiendan

nuestros lectores que llevamos el propósito de no poner fin y remate a nuestra empresa con el desdichado período del reinado que sigue y dejamos iniciado, sin que podamos al mismo tiempo neutralizar la desagradable sensación que causaría en nuestro ánimo, con los sucesos más halagüeños y consoladores del que por fortuna le reemplazó, por lo menos hasta la época que baste a nuestro propósito, y hasta donde la prudencia nos permita llegar.

ADVERTENCIA

Mucho hemos vacilado antes de resolvernos a dar a la estampa en nuestros días la historia de este reinado; mucho también, más todavía, antes de decidirnos a entregar a la censura pública el humilde juicio crítico que acostumbramos a hacer sobre cada uno de los períodos que, modificando las condiciones de la vida social del pueblo, forman época en los fastos históricos de nuestra patria.

Confesamos que nuestro primer impulso, nuestro primer pensamiento, la tendencia primera y a que propendía más nuestro ánimo era que el manuscrito quedara guardado, no como tesoro ni como alhaja de precio, que fuera imperdonable presunción tenerla por tal, sino como aquello que por desconfianza o por timidez se esconde, y dejar que el molde trasmitiera lo hecho con la pluma allá para cuando el hielo de la tumba que cubre a los que actuaron en un drama y a los que pintaron las escenas y describieron su ejecución, entibia las pasiones y deja solo el temple suave de la imparcialidad a los que han de juzgar a unos y a otros. Y decimos a los que han de juzgar a unos a otros, porque es común error pensar que la dificultad de escribir la historia contemporánea esté solamente en no poder confiar en la imparcialidad y desapasionamiento del que haya de escribirla; comprendiendo en la denominación de contemporánea, no solamente aquella en que se ha tomado o podido ser parte activa o pasiva, sino también aquella que solo se ha alcanzado en años juveniles, como nos acontece a nosotros con la que da materia a estas observaciones, pero de la cual existen muchos que fueron en ella actores, y muchos más que son inmediatos deudos y allegados de ellos.

No; la dificultad puede no estar, de cierto no está muchas veces en el historiador, a quien la santidad de su magisterio, la importancia y elevación de su alto sacerdocio imponen el deber de ser justo; en quien aventura y compromete en no serlo su reputación y buen nombre; y que, habiendo alcanzado fama de imparcial en una larga serie de producciones o probado la severidad de sus juicios en una obra de grande aliento y de dimensiones colosales, su interés, su amor propio le aconsejan, empeñan y obligan a no perder en el remate de ella, que por un orden natural es también el de su vida, y sin sacar de ello provecho, la parte de gloria que pueda a fuerza de vigilias haber ganado, que es el patrimonio del que cultiva las letras, y la herencia de más precio que puede legar a sus hijos. El historiador es uno, y la imparcialidad en uno, que cifra todo su pasado, su presente y su porvenir en ella, si no es segura, es por lo menos asequible, y puede abonarle para lo presente y para lo porvenir el concepto de lo pasado. No; la dificultad no suele estar en el historiador, sino en los lectores mismos, que son muchos, y que sin aquellos deberes, sin aquellos compromisos de interés y de honra, sin aquel estudio, sin aquel trabajo de investigación, sin aquel

cotejo de datos, sin aquella frialdad que solo se siente en las alturas desde las cuales hay que abarcarlo y dominarlo todo, propenden a atribuir al historiador la pasión de que ellos mismos sin apercibirse de ello estén poseídos. El que desea y espera elogios propios o de sus mayores y no los encuentra, culpa al historiador de injusto. El que lee alabanzas de quien fue su rival en los campos de batalla, en el parlamento, o en la dirección de la política, moteja de parcial al historiador. El que ve juzgado un acontecimiento por otro prisma que el de una opinión de que hizo siempre alarde, siquiera sea de las que han caído en general descrédito, no vacila en atribuir al historiador el error que es suyo, o que por lo menos puede serlo. El que hizo un servicio local a un municipio, laudable pero pequeño, y no le halla consignado en la historia, censura como un vacío indisculpable la omisión de los grandes servicios hechos a la patria. ¡Y cuántos así! De forma que sin negar la contingencia de que al historiador contemporáneo puedan preocuparle pasiones de que no tiene privilegio de exención, es mil veces mayor el peligro de que haya lectores que al verse retratados en el espejo de la historia sucédales lo que a aquellos que achacan a defectos del azogado cristal los que son del original fielmente reproducidos.

Agregábase a esta consideración, la de que el reinado es odioso hasta la repugnancia. Sufre de continuo el espíritu del escritor, que por inclinación propia, y por amor a su patria, querría encontrar mucho que aplaudir, y halla por el contrario mucho que vituperar. Confesamos no ser de los que gozan con espectáculos de dramas lúgubres, de cuadros sombríos y galerías de sombras ensangrentadas. Padecemos leyendo los *Misterios de la Inquisición*, las *Prisiones de Europa* y las *Causas criminales célebres*. Apartamos la vista de los cadalsos, y no asistimos jamás a las ejecuciones, por justas que sean y provechosas a la sociedad. Con gusto fabricaríamos letras de oro y las colocaríamos en los lienzos del santuario de las leyes para perpetuar la memoria de los mártires de la independencia y de la libertad de nuestra patria, pero aflígenos haber de describir sus martirios. Nos deleitaría poner coronas de laurel en las sienes de los sabios y de los héroes, pero nos mortifica y atormenta referir los padecimientos de los insignes patricios, y las negras ingratitudes y abominaciones de los tiranos. Hemos sentido verdadero placer en bosquejar las épocas de engrandecimiento y de gloria de nuestra patria; con violencia y con disgusto hemos trazado el cuadro de la decadencia, de los infortunios, de las ruindades y miserias, y hasta de las iniquidades de este reinado.

Por otra parte, hombres eminentes, varones insignes en política y en letras, ilustres repúblicos, distinguidos oradores, algunos de ellos de los que ejercieron influencia grande en los acontecimientos de aquella época, y les dieron impulso, y dirección a veces, y a quienes Dios ha otorgado, con un entendimiento clarísimo, memoria prodigiosa y erudición vasta, una longevidad que sale algo de lo común, han descrito con elegante pluma, riqueza de dicción y elocuente frase varios episodios de este reinado. Tenemos entendido, y creemos saber que alguno de ellos ha escrito, y tiene ya, si acaso no terminada del todo, en vías por lo menos de conclusión, una

historia lata y completa de este mismo reinado, obra de largos años, y suponemos que de maduro estudio y detenida meditación, lo cual, unido a las dotes de ingenio y de crítica que le reconocemos, hace esperar que será un trabajo acabado y digno del siglo y del nombre y reputación del autor. Aunque la índole y las condiciones de una y otra obra tienen que ser muy diferentes, porque la suya, como especial y monográfica, puede tener, y tendrá sin duda toda la latitud que consienten y aun exigen las de este género, y la forma y dimensiones de la nuestra han de acomodarse a las proporciones que corresponden a una historia general, y a las que desde el principio hemos cuidado de dar a cada época o periodo, sentimos no obstante que aquella no haya salido antes a luz, porque nos vemos privados de lo mucho que en ella habríamos podido aprender.

Por estas consideraciones, y otras más que exponer podríamos, si hubiéramos consultado solamente nuestro interés propio, y obrado a impulsos de un disimulado egoísmo, habríamos suspendido la publicación por más tiempo de esta parte de nuestro trabajo. De aquí aquella propensión primera a que nos referíamos en el principio de esta *Advertencia*, y de aquí la suspensión indefinida y el descanso y respiro que nos propusimos darnos, e indicamos al final del libro postrero de lo ya publicado.

¿Qué es, pues, lo que ha podido movernos a cambiar la inclinación primera por una resolución contraria? Debemos gratitud inmensa a nuestros lectores, que nos han honrado y favorecido muy sobre nuestros escasos merecimientos. Las manifestaciones o indicaciones que muchos se han servido hacernos, en forma de ruego unas, de cortés impaciencia otras, todas en son de deseo de que completáramos con esta parte nuestra obra, han sido para nosotros poderosos y agradables estímulos, capaces de hacernos vencer los más razonables temores y perplejidades. Nada conocemos que deba obligar tanto como la gratitud. Al público que nos ha sido tan benévolo, al público a quien somos deudores de todo, debemos sacrificarlo todo. ¿Qué valen al lado de tan sagrados deberes cualesquiera consideraciones y recelos de amor propio? Si en el transcurso de una obra, la más voluminosa y larga que en la clase de las originales creemos se haya escrito en España en el presente siglo, hemos entregado al juicio público, sin velo, sin hipocresía, con resolución, con energía, con valor, con la energía y el valor que dan las convicciones y la buena fe, nuestros humildes juicios, y con ellos le entregábamos nuestra reputación literaria y nuestra honra, el patrimonio del hombre probo, ¿qué puede detenernos para hacer lo propio en lo que resta de nuestros trabajos? Debemos nuestros juicios a nuestra patria. Si fuesen errados, ¿y quién tan insensato que abrigara la temeraria y soberbia presunción de que no pudieran serlo? la sinceridad da derecho a la indulgencia; y aun así podrían no ser inútiles y prestar servicio, como las opiniones que con ingenuidad se arrojan a la arena de la discusión, y que si no son prenda ni llevan patente de verdad, dan ocasión a que esta se descubra y depure. Sin los ensayos no podrían perfeccionarse los más útiles inventos. Si no se diera el metal, en vano sería el horno para acrisolarle

y sacarle fulgente y limpio de las sustancias que le empañan o le hacen deforme.

Reconocidos a las bondades de nuestros numerosos suscriptores, hemos hecho además en beneficio suyo un trabajo, que irá al final de la historia y juicio crítico del reinado de Fernando VII; trabajo lento, pesado, minucioso, y bien podemos decir impertinente y molesto sobremanera, pero que creemos nos habrán de agradecer nuestros lectores, a saber; un Índice o Repertorio alfabético de materias, de nombres, de lugares, de guerras, de batallas, de sucesos notables de toda especie, de administración, de legislación, de artes, etc., etc. De modo que con suma facilidad podrá el lector hallar el volumen y páginas de nuestra historia que contengan lo que en ella se dice acerca del asunto que se proponga buscar, examinar o recordar. En este Índice se harán las referencias exactas al libro o libros, y página o páginas en que del asunto se hable, así en esta edición, como en la económica y estereotípica que también hemos hecho y publicado, a fin de que puedan servirse de él los que posean una u otra, o las dos: él solo formará un volumen, que será el trigésimo de la obra.

Concluiremos esta *Advertencia* repitiendo aquellas palabras que en el último capítulo estampamos. «Confesamos que miraríamos como una desgracia, si tuviéramos la fatalidad de terminar nuestra historia con la de un reinado infeliz, que no podría dejar al autor y al lector sino impresiones amargas y repugnantes sensaciones. Y pedimos a Dios, ya que cerca del término natural de la empresa que hemos acometido se interpone un período tan funesto… nos conceda al menos los días y la tranquilidad de ánimo que hemos menester para trasmitir también a la posteridad, en alivio y compensación de aquellas ingratas impresiones, siquiera los hechos principales y los rasgos característicos de este reinado en que vivimos, tan grandioso como mísero fue aquel, tan brillante como aquel fue tenebroso y sombrío».

Cuándo este trabajo podrá ver la luz, y hasta dónde podremos llevarle, no nos es posible afirmarlo, ni contraer sobre ello compromiso. Ni nuestra vida, ni nuestra salud, ni siquiera la ocasión y la oportunidad están en nuestra mano. Llevaremos nuestra empresa con perseverancia y con fe hasta donde, con la ayuda de Dios, podamos.

LIBRO ONCENO
REINADO DE FERNANDO VII

CAPÍTULO PRIMERO
REACCIÓN ABSOLUTISTA
1814

Primeros actos de gobierno.—Terrible decreto de 30 de mayo.—Reorganización del ministerio.—Antecedentes de los ministros.—Abolición sucesiva de todas las reformas políticas.—Restablecimiento de conventos, y devolución de sus bienes.—Retrocede todo al año de 1808.—Reinstalación del Santo Oficio.—La Camarilla del rey.—Personas que la componían.—Su influencia.—Los infantes.—El clero.—Opiniones y méritos que elevaban a las mitras y a las dignidades.—Ruda persecución al partido liberal.—Prisiones y procesos.—Crímenes que se imputaban a los diputados liberales.—Invenciones calumniosas y ridículas.—Premios a los delatores.—Tribunales que entendieron en aquellas causas.—Dudas y vacilaciones para su fallo.—Resuélvelas el rey gubernativamente.—Personajes condenados a presidio, reclusión o destierro.—Castigos por delitos de imprenta.—Gimen en la expatriación o en los calabozos los hombres más eminentes de España.—Sentencias de muerte por causas extravagantes y fútiles.—Célebre sentencia del *Cojo de Málaga*.—Desgraciado fin del ilustre Antillón.—Circular a las provincias de Ultramar prometiéndoles el gobierno representativo.—Consulta al Consejo de Castilla sobre convocar Cortes.—Horrible y misteriosa trama contra algunos capitanes generales.—Prudencia de los encargados de su ejecución.—Singular desenlace de esta intriga.—Conspiración que se dijo descubierta en Cádiz.—Temor que infundió el comisario regio Negrete en Andalucía.—Destierro de Mina a Pamplona.—Intenta este caudillo apoderarse de la ciudadela.—Es descubierto y huye a Francia.—Caída del ministro Macanaz y sus causas.—Modificación del ministerio.

El epígrafe con que encabezamos este libro indicará al lector, que, aunque Fernando VII había sido proclamado rey de España en 19 de marzo de 1808 por consecuencia de la abdicación de su padre en Aranjuez, y aunque como tal había sido reconocido y ejercido algunos actos de soberanía, y aunque después de su abdicación en Bayona la nación le había conservado la corona y el cetro, y siguió durante todo el tiempo de su cautiverio gobernándose en su nombre y teniéndole como único y legítimo rey de las Españas, en realidad para nosotros y para el orden y conveniente división de nuestra historia su verdadero reinado comenzó cuando al regreso de su largo destierro de Valencey se reinstaló definitivamente en su trono, para no descender ya de él hasta que pagando la deuda común de la humanidad descendiera a la tumba.

Aquellos pocos y primeros actos de gobierno de que tuvimos necesidad de hacer mérito al final del libro precedente, actos que guardaban perfecta consonancia con las

tendencias absolutistas y las ideas reaccionarias que desde príncipe había constantemente manifestado, no eran sino síntomas y anuncios del sistema de reacción ruda y sangrienta que comenzaba a inaugurarse, y había de dar muchos días de dolor y de llanto a España.

Costumbre laudable es entre los soberanos, como lo es también hasta entre personas privadas, señalar el día que la Iglesia consagra a celebrar el nombre que se ha recibido en el bautismo con algún acto de generosa piedad, o con mercedes o dones, que hagan a los demás participantes de las satisfacciones de aquel día. Fue por lo mismo signo fatal y augurio funesto ver que el deseado monarca, en vez de solemnizar el primer día de su santo que celebraba en Madrid de vuelta de su cautiverio con alguna de esas providencias de los reyes que llevan el consuelo a los desgraciados y enjugan el llanto de muchas familias, le solemnizara con el terrible decreto (30 de mayo de 1814), que condenaba a expatriación perpetua a millares de infelices que habían tenido la desgracia de mostrarse adictos al rey José, y a quienes había halagado con la promesa de una amnistía[23]. Nada añadiremos en este lugar a lo que en otra parte hemos dicho ya sobre este horrible decreto de proscripción, sino que él daba la clave del sistema cruel de persecuciones que se proponía seguir el monarca recién reinstalado en su trono.

Reorganizó al día siguiente (31 de mayo) el ministerio, que había formado ya en Valencia, quedando definitivamente constituido con las personas siguientes: el duque de San Carlos para Estado, don Pedro Macanaz para Gracia y Justicia, don Francisco Eguía para Guerra, don Cristóbal de Góngora para Hacienda, y don Luis de Salazar para Marina. Fácil era calcular la marcha y rumbo que había de seguir este gobierno, y lo que la nación podría prometerse de él, siendo miembro del gabinete el que suscribió el famoso Manifiesto de Valencia, y el primer proclamador del absolutismo en España y encarcelador de los diputados en Madrid, y estando a su cabeza el consejero íntimo de Fernando en Aranjuez y en Valencey, el portador de sus cartas a la Regencia y a las Cortes.

Los actos fueron correspondiendo a lo que se podía esperar de los antecedentes del monarca y de los ministros de que se rodeó. Respecto a las innovaciones y reformas políticas y administrativas hechas durante la ausencia del rey, así por la Central como por la Regencia y las Cortes, en realidad podía reducirse la política del Gobierno a muy pocas palabras y resumirse en muy breves términos, puesto que todo su propósito y todo su sistema fue la abolición de las reformas en aquel período ejecutadas, y el restablecimiento de las cosas al ser y estado que tenían en 1808, al comenzar la gloriosa insurrección y antes de la revolución política; de manera que venían a realizarse aquellas palabras del Manifiesto de 4 de mayo, de considerar tales actos como nulos y de ningún valor en tiempo alguno, «como si no hubiesen pasado, y se quitasen de en medio del tiempo». Mas como quiera que esto no se hizo de una vez, sino por medio de medidas sucesivas, y algunas de ellas por móviles y con circunstancias dignas de mencionarse, preciso es que nosotros las vayamos también

mencionando con cierto orden.

Fue una de las primeras el restablecimiento de los conventos suprimidos, y la devolución a sus moradores de todas las casas, predios y bienes que habían sido vendidos, así por el gobierno del intruso José como por decreto de las Cortes de Cádiz, sin que nada se hablara de indemnización a los compradores. Fuéronse también restableciendo los Consejos Real y de Estado, y los demás que antes habían existido, bajo su antigua forma, y nombrándose para ellos las personas que más se habían señalado por su realismo, y por su odio y encarnizamiento a los hombres y a las ideas liberales. Del mismo modo fueron desapareciendo todos los tribunales, instituciones y cuerpos políticos y civiles de nueva creación, reemplazándolos con las antiguas corporaciones, con su añeja organización, y con las mismas atribuciones que habían tenido. Así se volvió a investir a los capitanes generales de sus facultades omnímodas, con su poder administrativo, y su presidencia de las audiencias y de las chancillerías. Se suprimieron las diputaciones provinciales, y se repusieron los antiguos ayuntamientos, en los mismos pueblos, bajo el mismo pie y con el mismo personal que habían tenido en 1808: los concejales que hubieran muerto, eran reemplazados con otros que lo hubieran sido en años anteriores a 1808, no en los posteriores.

De esta misma manera (y no sabemos por qué no se hizo todo de una vez y por un solo decreto universal), se iba anulando todo lo hecho por las *llamadas* Cortes extraordinarias u ordinarias (que así se las nombraba siempre en el lenguaje oficial), lo mismo en materias eclesiásticas que en las militares y civiles, y volviendo todo al ser y estado que antes de la revolución había tenido. La época obligada y precisa a que se retrotraían todas las cosas, todas las medidas y disposiciones, era el año 1808: en caso necesario solo era lícito retroceder, pero nada de aquella fecha en adelante. Se suprimieron seis años en el orden de los tiempos.

Restablecióse igualmente, contra la esperanza de muchos, que no creían volviese a ser resucitado en España, el Consejo de la Suprema Inquisición, así como los demás tribunales del Santo Oficio (21 de julio, 1814), a ruego y representación, decía el rey, de prelados sabios y virtuosos, y de muchos cuerpos y personas graves; pero la verdad es que lo hizo sin esperar el informe del Consejo de Castilla a quien había consultado, y oyendo con preferencia las exposiciones de ciertas comunidades religiosas que pedían el restablecimiento de los autos de fe, e instigado muy principalmente por el nuncio Gravina, el mismo que había sido expatriado por las Cortes y el gobierno de Cádiz a causa de su proceder turbulento, y a quien Fernando se había apresurado a levantar el confinamiento y a reponer en el ejercicio y funciones de su legacía. De esta manera volvió a levantarse en España el poder inquisitorial, ya extinguido en toda Europa, y que parecía de todo punto incompatible con las luces del siglo e irreconciliable con los adelantos de la civilización y con las prerrogativas inherentes al mismo poder real. Y sin embargo, aun había ex diputados de las extraordinarias, que como el famoso canónigo Ostolaza, felicitaran al rey por el

restablecimiento de aquel sangriento tribunal en los términos siguientes: «Apenas ha vuelto V. M. de su cautiverio, y ya se han borrado todos los infortunios de su pueblo. La sabiduría y el talento han salido a la pública luz del día… y la religión sobre todo, protegida por V. M., ha disipado las tinieblas como el astro luminoso del día. ¡Qué hermoso es para mí, Señor, verme en presencia del mayor de los monarcas, del mejor padre de sus vasallos, del soberano más querido de su pueblo!».

Hacían bien en felicitar al rey en este sentido, y en felicitarse a sí mismos los que se habían opuesto a la abolición de aquel tribunal por las Cortes, y contrariado todas las reformas, porque estos eran los protegidos y acariciados por Fernando, y los que recibían galardón por su resistencia al gobierno constitucional, como le sucedió también al obispo de Orense, a quien en premio de su desobediencia y rebeldía a las Cortes y del proceso que por ella se le formó, se apresuró el rey a conferirle la mitra arzobispal de Sevilla, que el prelado rehusó en razón a su edad avanzada.

Aquel mismo nuncio Gravina, el canónigo Ostolaza, el delator que fue de los diputados sus compañeros, y confesor del infante don Carlos, el arcediano Escoiquiz, antiguo ayo de Fernando cuando era príncipe, y siempre su confidente íntimo, el duque del Infantado, a quien había hecho presidente del Consejo de Castilla, y otros personajes de los que se habían distinguido por la exageración de sus ideas absolutistas y por su encarnizamiento contra el bando liberal, los cuales solían reunirse en el cuarto del infante don Antonio, a quien los lectores de nuestra historia conocen ya por su ignorancia y cerrado entendimiento, eran los que privaban con el soberano, y ejercían un siniestro influjo en la suerte de la desventurada patria y en la persecución y ruina de sus hombres más ilustres. Aficionado Fernando a esta clase de influencias tenebrosas, túvola luego muy grande y dominaba en su corazón y en sus consejos otro grupo de hombres, que por la circunstancia de juntarse en la antesala de la cámara real se denominó *Camarilla*, nombre con que se ha designado después a los que se cree influyen y aconsejan a los reyes a espaldas de sus ministros y consejeros oficiales.

Componían este grupo, además de algunos de los personajes anteriormente nombrados, el duque de Alagón, Ramírez Arellano, don Antonio Ugarte, hombre de baja cuna, esportillero cuando niño en Madrid, agente de negocios después, en cuyo ejercicio desplegó grande actividad y no escasa aptitud, y que en alas de una rastrera adulación, y protegido por el embajador ruso, llegó a la altura de privado; y Pedro Collado, de apodo *Chamorro*, especie de bufón, que con su lenguaje truhanesco, sus chismes y chocarrerías entretenía y deleitaba a Fernando. Había sido el Chamorro vendedor de agua de la fuente del Berro, entró después en la servidumbre de Fernando siendo príncipe de Asturias, estaba iniciado en la conspiración del Escorial, era el encargado de vigilar la cocina por temores de algún envenenamiento que el príncipe con frecuencia abrigaba, acompañóle a Bayona y a Valencey, y de allí volvió convertido en favorito, tal que por sus manos y a su informe pasaban los memoriales que se entregaban al rey, y aquel informe, favorable o adverso, tenía más fuerza y

valor que los de los mismos ministros. A esta especie de asociación se agregó el bailío ruso Tattischeff, a quien veremos influir de un modo lamentable en los negocios de España.



En aquella tertulia de antesala, tan poco correspondiente a la dignidad de la Corona y tan contraria a la ceremoniosa gravedad del alcázar regio de nuestros antiguos soberanos, entre el humo de los cigarros y la algazara producida por tal cual gracejo o chiste de la conversación, se iniciaban y fraguaban los proyectos o resoluciones que en forma de leyes se dictaban para gobierno de la monarquía, y allí se levantaba el pedestal de la fortuna de hombres oscuros o incapaces, y se preparaba la caída de altos funcionarios, o la persecución y aniquilamiento de hombres eminentes. No era raro, sino muy frecuente, que empleos de importancia se encontraran provistos sin conocimiento y con sorpresa de los ministros, por la gracia del criado decidor y chunguero, y que cuando un consejero de la corona iba a proponer al rey la solución de una cuestión de gobierno, la encontrara ya resuelta, muchas veces en opuesto sentido, por la tertulia de la antecámara.

Se ha intentado rebajar la significación e influjo de aquella camarilla; pero contra esta opinión depone un testigo, por cierto nada sospechoso, acérrimo realista y bien pronunciado enemigo de los liberales, ex regente en tiempo de las Cortes, y después uno de los primeros ministros de Fernando VII: Lardizábal, el autor de aquel escrito ruidoso contra la asamblea de Cádiz, el cual dejó estampado en otro documento lo siguiente: «A poco de llegar S. M. a Madrid, le hicieron desconfiar de sus ministros, y no hacer caso de los tribunales, ni de ningún hombre de fundamento de los que pueden y deben aconsejarle.—Da audiencia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin excepción de personas. Esto es público, pero lo peor es que por la noche en secreto da entrada y escucha a las gentes de peor nota y más malignas, que desacreditan y ponen más negros que la pez, en concepto de S. M., a los que le han sido y le son más leales, y a los que mejor le han servido; y de aquí resulta que, dando crédito a tales sujetos, S. M. sin más consejo pone de su propio puño decretos y toma providencias, no solo sin contar con los ministros, sino contra lo que ellos le informan.—Esto me sucedió a mí muchas veces y a los demás ministros de mi tiempo, y así ha habido tantas mutaciones de ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de los negocios y del buen gobierno. Ministro ha habido de veinte días o poco más, y dos hubo de cuarenta y ocho horas: ¡pero qué ministros!».

Aun en aquellas mismas audiencias públicas, a que de ordinario se hallaba presente su confidente íntimo el duque de Alagón, capitán de guardias y el compañero de sus galantes aventuras, asegúrase, y es fama que nadie ha desmentido, que por medio de señales convenidas se entendían los dos acerca de las opiniones políticas de los pretendientes, y acerca de las circunstancias y cualidades de las damas que iban con memoriales o solicitudes, de donde tuvieron origen escenas y lances novelescos, cuya relación más o menos exacta entretenía la corte, y daba materia a comentarios que no redundaban en honra y lustre de la Majestad.

Fruto y producto de tales consultores y consejeros eran los nombramientos que él hacía para los altos cargos y puestos del Estado, comenzando por los de los infantes su hermano y tío, haciendo a su hermano don Carlos coronel de la brigada de

carabineros y generalísimo de los ejércitos; y a su tío don Antonio, presidente de la junta o Consejo de Marina, y después almirante general de la armada de España e Indias. Y como tan experto era el uno y tan apto para el arte de la guerra, como el otro para las cosas de mar, eran tales nombramientos objeto y materia de festivas críticas y zumbas. Recordábanse principalmente las pruebas de capacidad y talento que había dado el infante don Antonio, y aquella sandia despedida que en 1808 hizo por escrito a la Junta de Gobierno al partir para Francia, y atribuíansele ahora con motivo de su nuevo cargo otros dichos y frases propias de la medida de sus alcances y de su cándido engreimiento, que excitaban a la risa[24]. Con esto y con haberle conferido la universidad de Alcalá el grado de doctor (que a veces también se cobija la baja adulación bajo los pliegues del ropaje que simboliza el saber, la dignidad y la elevación de ánimo), y con verse investido de los atributos de la ciencia, y con llamarle el rey por chunga «mi tío el doctor», no hay para qué decir cuánto se prestaba a la mordacidad de la gente burlona la infatuación del buen infante; si bien en tales casos el diente de la crítica no debía clavarse en el inocente que se deja fascinar, sino en los que a sabiendas le embriagan con el humo de la lisonja.

Pero al fin estos nombramientos, que podían decirse de puro honor, no tenían otra trascendencia que la de cierto ridículo que recaía en agraciantes y agraciados. De otra importancia eran los que se hacían para cargos y funciones de las que ejercen una influencia natural en el orden y espíritu público. Para esto era excusado pensar que se tomase en cuenta ni el talento, ni la instrucción, ni la probidad y moralidad de las personas. Solo podía esperar ser elevado, premiado y atendido, el que tuviera una de dos circunstancias o condiciones, o el favor y la protección de la camarilla, o un furor de absolutismo intransigente, y un odio acreditado al caído bando liberal. Observábase que por punto general eran individuos del clero los que atizaban más este odio, y los que en vez de aconsejar indulgencia y mansedumbre, concitaban a la persecución, y excitaban a la venganza. De los claustros salían furibundas y sangrientas representaciones: los ex diputados eclesiásticos, como Ostolaza y Creux, delataban a sus antiguos compañeros en las Cortes; el padre Castro, monje del Escorial, en un periódico *La Atalaya de la Mancha*, publicaba escritos llenos de hiel, que respiraban furor sanguinario; y otro clérigo, que por adular al rey exageradamente no reparaba en hacerse sacrílego y blasfemo, imprimía un panegírico con el título extravagante de: *Triunfos recíprocos de Dios y de Fernando VII*.

Y como este era el camino que conducía más derechamente a los altos puestos de la Iglesia, fuese esta llenando de clérigos fanáticos e ignorantes, recayendo las prebendas y las mitras, no en los que se distinguían por sus virtudes cristianas, o se señalaban por su celo apostólico, o sobresalían en ilustración y en saber, sino en los que mostraban el realismo más exagerado e intolerante, en los que más habían clamado por el restablecimiento del Santo Oficio, en los que más acaloradamente pedían el hierro y la hoguera para los impíos innovadores que ellos decían, en los que olvidándose del espíritu del Evangelio, aspiraban a empuñar en sus manos, no el

báculo del pastor, sino la espada del exterminio.

En boga, pues, tales ideas y sentimientos, y entronizado tal sistema, indigna y estremece, pero no maravilla, la rencorosa y ruda persecución que desde la venida del rey se había comenzado a desplegar contra los hombres más ilustrados y eminentes, contra los más distinguidos patricios, que habían cometido el imperdonable crimen de profesar ideas liberares, siquiera les debiese el rey su corona, su salvación la patria. Henchidas las prisiones y calabozos de esclarecidos diputados y de varones insignes de la manera tenebrosa que en otro lugar referimos, consultaron los jueces de policía sobre qué bases habían de instruir los procesos. Contestóles el ministro de Gracia y Justicia, que fundasen los cargos sobre lo que arrojaran de sí los papeles ocupados a los reos, cuyas casas habían sido tan nimia y rigurosamente reconocidas y registradas, que no se perdonó (repugna estamparlo) ni los lugares más inmundos, de donde se extrajeron fragmentos de papeles con el afán de deducir de sus ilegibles y cortadas frases alguna palabra que indujera sospecha de conspiración. No hallando rastro de ella en aquel asqueroso escrutinio, mandóse reconocer los archivos de los ministerios y de la secretaría de las Cortes. Tampoco allí se encontró documento justiciable, como no fuesen los actos políticos oficiales en que los presos habían intervenido como regentes, como ministros o como diputados[25].

Fueles ya preciso a los perseguidores buscar el crimen en aquellos mismos actos, sin perjuicio de recurrir al testimonio de apasionados testigos, y de apelar a delaciones indignas, para inventar delitos que atribuir a los llamados reos. No podía faltar quien ejerciera el oficio vil de delator; ya porque, desgraciadamente no falta nunca en la sociedad ese linaje de hombres, ya por el incentivo que ofrecía el ver premiada esta ruin acción[26]. Y lo doloroso no es que hubiera delatores entre gente de la ínfima plebe, sino que los hubiera también en las clases más dignas y elevadas, entre el clero y la grandeza, y los que a estas condiciones habían reunido la investidura de representantes de la nación. Contáronse entre aquellos el padre Castro, los ex diputados Ostolaza y Mozo de Rosales, el conde del Montijo, el marqués de Lazán y otros. A veces eran invenciones de proyectos absurdos y de ridículos planes atribuidos a los diputados del bando liberal los que constituían la delación[27]. Y como de tales inventos no pudieran resultar, por lo ridículos e inverosímiles, cargos fundados y serios, buscáronse en las mismas resoluciones públicas y oficiales de las Cortes, especialmente en aquellos decretos que se miraban como atentatorios a los derechos de la autoridad real absoluta.

Hiciéronse, pues, capítulos de acusación, el famoso decreto de las Cortes de 24 de septiembre de 1810, el juramento exigido a los diputados, la abolición del Santo Oficio, los procesos del obispo de Orense y del marqués del Palacio, y varios otros votos, decretos, y artículos constitucionales. Innegables eran ciertamente estos cargos, y si había de penárselos como delitos contra la Majestad, no había medio de eludir la pena. Mas ya que lo fuesen en concepto de los que desconocían la inviolabilidad que por la Constitución gozaban los diputados, y que los guarecía y

escudaba, al menos no se comprende por qué ley ni con qué razón de justicia se había de castigar esto mismo como un delito de pena capital en unos pocos, siendo así que muchos de los que los votaron andaban sueltos y libres, y algunos obtuvieron premios y destinos del mismo monarca. La Soberanía nacional, por ejemplo, consignada en el artículo 3.º de la Constitución, había sido votada por 128 diputados de los 152 votantes: y sin embargo solo 15 de ellos se hallaban procesados, los demás gozaban de libertad, y varios seguían en el goce de sus empleos, o habían obtenido otros más pingües y mayores. Lo mismo proporcionalmente sucedía con los que habían votado otras resoluciones de las que figuraban como cargos en la causa[28].

Ello es que no resultando, ni del escrutinio de los papeles, ni de las denuncias con inicua intención fraguadas, ni de las declaraciones de testigos enemigos de los presos, ni delito ni cargo grave, sino acusaciones vagas y contradictorias, a pesar del rigor y despotismo de los jueces, y de su poco escrúpulo en la legalidad de los procedimientos, y como el rey mandase (1.º de julio, 1814) que se fallaran las causas en el preciso término de cuatro días, aquellos mismos jueces, después de representar contra aquel mandamiento, dirigieron una consulta al Gobierno, acompañando las actas y documentos de las Cortes, con nota de los oradores que más en ellas se habían distinguido. La sala de alcaldes de Casa y Corte, a la cual se pasaron los cuadernos, parece no halló méritos para la prosecución del proceso. Entonces el ministro de Gracia y Justicia, Macanaz, los trasmitió al Consejo de Castilla, y oído su informe, nombró el rey (14 de septiembre, 1814) otra comisión, compuesta principalmente de individuos de los diferentes Consejos, con encargo de que se fallasen las causas en el más breve término posible. Pero esta comisión, lejos de fallarlas en un término breve, viendo que después de muchos procedimientos no arrojaban la criminalidad que se deseaba, vacilando entre el temor de desagradar al rey y la responsabilidad de un fallo injusto, dio tales treguas al negocio, que el Gobierno le arrancó los procesos, confiándolos a una tercera comisión compuesta de alcaldes de Casa y Corte, la cual no manifestó menos embarazo ni menos indecisión que las dos primeras.

No pudiendo sufrir tanta dilación el rey, deseando vivamente el castigo de los presos, y cuando ya habían pasado aquellos momentos de calor en que hasta la pasión de la venganza parece tener alguna excusa, prescindió de todos los trámites del enjuiciamiento, y sustituyéndose a los tribunales, tomó sobre sí la responsabilidad de castigar gubernativamente a los procesados, y cuando las causas se hallaban, unas en sumario, otras en estado de prueba, casi todas en incompleta sustanciación, vistas y no votadas, y alguna con fallo absolutorio de las comisiones, dispuso que aquellos fueran trasportados a los puntos que luego se dirán (15 de diciembre, 1815), ejecutándose con tal reserva, que a la subsiguiente noche pasarían los carruajes necesarios a las cárceles donde yacían, y antes de amanecer habían de ser sacados y puestos en camino, de tal modo que hasta después de ejecutado no se apercibiese de ello la población de Madrid. El rey estampó de su puño al margen de cada causa las sentencias, que fueron como sigue:

A don Agustín Argüelles, ocho años de presidio en el fijo de Ceuta[29].

A don Antonio Oliveros, cuatro años de destierro en el convento de la Cabrera.

A don José María Gutiérrez de Terán, seis años de destierro en Mahón.

A don José María Calatrava, ocho años de presidio en Melilla.

A don Diego Muñoz Torrero, seis años en el monasterio de Erbón.

A don Domingo Dueñas, destierro a veinte leguas de Madrid y Sitios Reales.

A don Miguel Antonio Zumalacárregui, absuelto por la segunda comisión, destierro a Valladolid.

A don Vicente Tomás Traver, confinamiento a Valencia.

A don Antonio Larrazábal, seis años en el convento que el arzobispo de Guatemala le señalase.

A don Joaquín Lorenzo Villanueva, seis años en el convento de la Salceda.

A don Juan Nicasio Gallego, cuatro años en la Cartuja de Jerez.

A don José de Zorraquín, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Francisco Fernández Golfín, diez años en el castillo de Alicante.

A don Ramón Feliú, ocho años en el castillo de Benasque.

A don Ramón Ramos Arispe, cuatro años en la Cartuja de Valencia.

A don Manuel García Herreros, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Joaquín Maniau, confinado en Córdoba, y multa de 20,000 reales.

A don Francisco Martínez de la Rosa, ocho años en el presidio del Peñón, y cumplidos, no pueda entrar en Madrid y Sitios Reales.

A don Dionisio Capaz, dos años en el castillo de Sancti-Petri de Cádiz.

A don José Canga Argüelles, ocho años en el castillo de Peñíscola[30].

A don Antonio Bernabéu, un año en el convento de Capuchinos de Novelda.

Esto por lo que hacía a los diputados. El decreto condenaba además a destierro o reclusión a otras treinta personas distinguidas, entre las cuales se contaban hombres ilustres que habían desempeñado los puestos y cargos más altos del Estado, tales como los ex regentes don Gabriel Ciscar y don Pedro Agar, don Juan Álvarez Guerra, don Antonio Ranz Romanillos, don Tomás Carvajal, don Manuel José Quintana y otros: añadiéndose, que si los confinados eran hallados en Madrid o fuera de sus destinos, fuesen inmediatamente conducidos a presidio, y los condenados a presidio castigados con la pena de muerte.

Todavía fueron menos considerados y escrupulosos, si así cabe decirlo, con los ausentes juzgados en rebeldía. Al conde de Toreno se le sentenció a la pena capital solo por los discursos pronunciados y por los votos emitidos como diputado; y a este respecto se pronunciaron otras sentencias, si no iguales, imponiendo las penas inmediatas a personajes de parecida categoría.

No hay que pensar que el rigor de estas penas se templara después. Al contrario, un poco más adelante se comunicaba por el ministro al gobernador de la plaza de Ceuta la real orden siguiente:—«El Rey nuestro señor me manda por decreto *puesto y rubricado de su real mano*, que copio, diga a V. S. que don Agustín Argüelles,

condenado por ocho años al Fijo de Ceuta, y al presidio por ocho don Juan Álvarez Guerra, don Luis Gonzaga Calvo por igual tiempo, y don Juan Pérez de la Rosa por dos, debe entenderse en la forma que sigue:—No los visitará ninguno de los amigos suyos: no se les permitirá escribir, ni se les entregará ninguna carta, y será responsable el gobernador de su conducta, avisando lo que note en ella.—Y para su cumplimiento etc.»[31].

Iguales penas se imponían por cualquier delito de imprenta que fuese denunciado. Habiéndolo sido por los jefes de una división del tercer ejército un artículo de *El Universal*, fueron condenados sus dos principales redactores, don Jacobo Villanueva y el padre fray José de la Canal (ilustre continuador este último de la *España Sagrada*), el primero a uno de los presidios de África por seis años, y el segundo por igual tiempo de reclusión en el convento más rígido de su orden[32].

De este modo, o por el delito de afrancesados, o por el crimen de liberales, o como escritores peligrosos, o como desafectos a las instituciones levantadas por el fanatismo y por la tiranía, los hombres que descollaban por su erudición, por su talento, por su elocuencia, por sus escritos, por su saber y por sus virtudes, aquellos cuya frente había de coronar de laurel la posteridad, o cuyas cenizas había de honrar y guardar como un precioso depósito, o cuyos nombres había de grabar la patria en mármol y oro, políticos y repúblicos insignes, filósofos, oradores, historiadores, poetas, gemían aherrojados, o en las cárceles públicas, o en las prisiones de austeros y solitarios conventos, o en las mazmorras de los castillos, o en los presidios de África y de Asia, o mendigando el pan amargo de un ostracismo perpetuo. Tal fue la suerte que en esta reacción espantosa cupo a hombres como Argüelles, Martínez de la Rosa, Toreno, Quintana, Villanueva, Calatrava, Gallego, Carvajal, Conde, Meléndez Valdés, Moratín, Mora, Tapia, Lista, Marchena, Fernández Angulo, Canga Argüelles, Carvajal, y otros y otros que han dado honra y lustre a la patria en que nacieron.

Hoy casi no se concibe, y aunque se trata de hechos que, históricamente hablando, puede decirse que pasaron ayer, cuesta trabajo persuadirse de que se formaran procesos y se fulminaran sentencias sobre motivos y fundamentos tan livianos o tan ridículos como los que vamos a decir. Nadie, por ejemplo, creería que al diputado y distinguido economista don Álvaro Flórez Estrada se le formara causa en ausencia y se le condenara a pena capital por haber sido elegido en tiempo de las Cortes presidente de la reunión del café de Apolo en Cádiz, cargo que ni siquiera llegó a aceptar. Pero admitida la fábula de que en aquel café había sido sentenciado a muerte Fernando, era menester aplicar la pena del talión a alguno, y a nadie mejor que al que había sido nombrado presidente de aquella reunión.—Nadie creería tampoco que se procesara a un hombre por callar, y sin embargo hízose tan grave cargo y túvose por tan imperdonable delito en el brigadier don Juan Moscoso el no haber desplegado sus labios en tanto que otros oficiales tributaban elogios a la Constitución, que se le consideró merecedor de la pena de muerte.—Y tampoco creería nadie que fallado por un juez que se pusiera en plena libertad a un procesado,

dijera el rey que no se conformaba con la sentencia, y le condenara por sí mismo a seis meses de reclusión, como aconteció con el presbítero don Juan Antonio López (17 de noviembre, 1814), que sufrió el encierro en el convento de Carmelitas de Pastrana. De estas cosas inconcebibles hacían los tribunales, y de estas cosas repugnantes y casi increíbles hacía el mismo soberano.

Ruidosa fue, entre otras, por sus especiales circunstancias, y dibuja bien el espíritu de la época, la causa que se formó a un pobre sastre andaluz, llamado Pablo Rodríguez, y por apodo *el Cojo de Málaga*. Atribuíase a aquel desgraciado el haber sido como el jefe o capitán, así en Cádiz como en Madrid, de los voceadores de la tribuna pública del Congreso, y el director de las serenatas y otras demostraciones populares, más o menos ordenadas, con que el liberalismo exagerado solía en aquel tiempo festejar a ciertos diputados, y solemnizar ciertos sucesos. Y por más que ni los celadores de las galerías ni otros testigos que se examinaron confirmasen la certeza del gran delito que se le atribuía, aunque de gritador tuviese fama, *el Cojo de Málaga* fue condenado por el alcalde de Casa y Corte, Vadillo, único juez de la causa que se atrevió a ello, a la muerte afrentosa de horca[33]. Puesto ya el reo en capilla, presentóse al ministro de Estado el embajador inglés, hermano de Wellington, y solicitó con vivas instancias el indulto del reo, recordando la palabra real de Fernando de no imponer pena de muerte por opiniones o actos políticos anteriores a su regreso a España. No se atrevió el rey a desairar al embajador, pero difirió el indulto y la conmutación de la pena inmediata hasta el mismo fatal momento en que el desventurado Rodríguez, luchando con las tribulaciones y las agonías de la muerte, marchaba ya casi exánime, o por mejor decir, era llevado camino del patíbulo.

Mas desgraciado todavía que este humilde artesano el sabio geógrafo y distinguido diputado a Cortes don Isidoro Antillón, arrancado de su lecho, donde se hallaba por grave enfermedad postrado, por los ejecutores y satélites del despotismo, tan sin entrañas ellos como los autores de las órdenes que cumplían, sucumbió al rigor de tan inhumana tropelía, y expiró en el tránsito a la prisión de Zaragoza. La patria y la ciencia le lloraron, ya que sus crueles perseguidores tuvieron los ojos tan enjutos para llorar como duro el corazón para sentir. Otros hombres ilustres murieron víctimas del dolor y la tristeza en el cautiverio a que habían sido destinados.

Lo singular y lo anómalo era que mientras tan rudo encarnizamiento se desplegaba contra las cosas y contra las personas que se suponía inficionadas da las ideas y de las reformas liberales, se expedía una circular a todos los habitantes de las provincias de Ultramar, en que, después de halagarlos con la idea de no haber estado tan bien representados como les correspondía en las Cortes de Cádiz, se los excitaba a nombrar sujetos que los representaran dignamente en las que próximamente se iban a convocar. «Su Majestad (decía este documento), al mismo tiempo de manifestar su real voluntad, ha ofrecido a sus amados vasallos unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de sus provincias de Europa y América; y de la próxima convocación de las Cortes, compuestas de unos y otros, se ocupa una

comisión nombrada al intento. Aunque la convocatoria se hará sin tardanza, ha querido S. M. que preceda esta declaración, en que ratifica la que contiene su real decreto de 4 de este mes acerca de las sólidas bases sobre las cuales ha de fundarse la monarquía moderada, única conforme a las naturales inclinaciones de S. M., y que es el solo gobierno compatible con las luces del siglo, con las presentes costumbres, y con la elevación de alma y carácter noble de los españoles»[34].

Hubiera este paso podido tomarse como un ardid más o menos lícito y permitido para atraer a los americanos, y fascinándolos con el señuelo de la libertad y de una grande y legítima representación en las Cortes españolas, apartarlos de los proyectos de independencia y del camino de la revolución que habían emprendido. Al fin los americanos no presenciaban lo que estaba pasando en España, y podían caer en la red de galanas y falaces promesas. Pero tender el mismo lazo a los españoles, testigos y víctimas de la reacción más sangrienta y horrible que puede realizarse en un pueblo, y pensar que fuesen tan crédulos que cayeran en él, o era un sarcasmo intolerable, o era una sandez inconcebible. Y sin embargo, esto hizo el ministro Macanaz, encargando de orden de Su Majestad al Consejo de Castilla le informara y consultara sobre el modo de reunir las Cortes del reino (10 de agosto, 1814), con arreglo a lo prometido en el famoso decreto de Valencia de 4 de mayo. Todavía de parte de Macanaz, el que había suscrito aquel Manifiesto, pudo suponerse en este paso algo de buena fe, y de deseo de aparecer consecuente; de parte del rey que lo consentía y autorizaba no había un solo liberal que no lo mirara como un sangriento ludibrio. El Consejo, que conocía bien los sentimientos del soberano, comprendió que la mejor manera de complacerle era diferir indefinidamente el informe, y dejar dormir el documento; con lo cual el negocio no pasó, ni podía pasar más adelante.

Ocurrió también en este tiempo un suceso de otra índole, pero de gravedad suma, tenebrosamente preparado y urdido, y cuyo desenlace quedó también envuelto en el misterio. A un mismo tiempo recibieron los segundos jefes militares de Cádiz, Sevilla y Valencia una orden del ministro de la Guerra, Eguía, mandándoles que inmediatamente y con la mayor reserva prendiesen y encerrasen en las fortalezas de cada ciudad a los respectivos capitanes generales, Villavicencio, La Bisbal y Elío, y que verificada la prisión, abriesen un pliego cerrado que acompañaba al primero, y ejecutasen lo que en él se les prevenía. Sorprendidos con orden tan extraña los gobernadores de Cádiz y de Valencia, en vez de proceder a la prisión, convocaron a los jefes militares, y exigiéndoles el sigilo bajo pena de la vida, consultado el contenido del oficio, acordaron todos unánimemente la conveniencia de suspender el arresto del general, hasta que el ministro respondiese a la consulta que se le elevaría exponiéndole los inconvenientes y peligros de medida tan ruidosa y sorprendente.

El de Sevilla obró de otro modo. Reunidos también los jefes de la guarnición, acordaron y se efectuó la prisión del conde de La Bisbal. Mas abierto después el pliego misterioso, encontráronse con la orden para que el referido conde fuese fusilado en el acto. Sorprendidos y absortos con semejante mandamiento,

pareciéndoles inverosímil y hasta increíble, no obstante las señales de autenticidad que presentaban el sello, la rúbrica, y hasta la letra del escrito, igual a la de otras órdenes de la misma procedencia, resolvióse enviar a Madrid, permaneciendo entretanto detenido el de La Bisbal, al oficial don Lucas María de Yera con pliegos para el ministro pidiendo aclaraciones. La respuesta del ministro Eguía, que llevó el mismo comisionado, fue completamente satisfactoria: después de calificar la supuesta orden de horrible y atroz atentado, mandaba que se restituyese al conde de La Bisbal el pleno uso de sus funciones (14 de julio, 1814), y daba las más expresivas gracias al gobernador y a la junta de jefes por su comportamiento.

Al día siguiente (12 de julio) apareció en la *Gaceta* un Manifiesto, en que se expresaba la indignación que había producido en el rey el hecho inicuo de haber tomado sacrílegamente su nombre para las fingidas reales órdenes que se habían trasmitido a Valencia, Cádiz y Sevilla contra unos generales, «que con sus acciones y militares virtudes (decía el documento) se han granjeado la estimación pública»; y para que no quedara impune tan atroz delito, se ofrecía un premio de diez mil pesos al que descubriese al autor, aunque fuese cómplice en el hecho, indultándole además de toda pena, y quedando para siempre oculto su nombre. De las investigaciones que se practicaron, y principalmente del testimonio de los maestros revisores de letras a cuyo examen se sometieron las reales órdenes originales, parecía resultar haber sido escritas por don Juan Sevilla, oficial de la Secretaría de la Guerra, de cuyo puño solían ir escritos esta clase de documentos. Más o menos completa y fehaciente la prueba, o más o menos vehementes los indicios, es lo cierto que con asombro general se publicó una real orden (octubre, 1814), no solo declarando inocente al arrestado don Juan Sevilla, y elogiando su irreprensible conducta y buena reputación, sino expresando que, como una prueba de lo satisfecho que S. M. se hallaba de su buen porte y fidelidad en el desempeño de sus deberes, se había dignado agraciarle con cuatro mil reales de pensión vitalicia sobre una encomienda de la orden de Alcántara. De este modo impensado, y sin que nada más se averiguase acerca del verdadero criminal, terminó un suceso en cuyo descubrimiento se había aparentado tanto interés, y cuyo desenlace, si desenlace puede llamarse lo que deja un negocio envuelto en impenetrable misterio, dio ocasión a toda clase de sospechas, juicios y comentarios.

Tanto mayor había sido la sorpresa que causaron aquellas reales órdenes que resultó ser apócrifas, cuanto que iban dirigidas contra autoridades superiores militares que se distinguían por su extremado realismo y por su intolerancia y crueldad para con los liberales. Baste decir que se encontraba entre ellos el inexorable perseguidor de los hombres de aquellas ideas, don Javier Elío. El mismo Villavicencio, a quien poco después se separó del gobierno de Cádiz, porque acaso no pareció bastante fanático a los furibundos apóstoles de la Inquisición y del despotismo, había sido el primero en crear una comisión militar para juzgar breve y sumariamente a los complicados en una conspiración que se dijo haberse descubierto en Cádiz para

proclamar la derrocada Constitución de 1812: tribunal especial que fue tan del agrado del rey, que a su imitación mandó plantearlos en todas las capitales de provincia (6 de octubre) para sustanciar causas de infidencia y fallarlas en el rapidísimo término de tres días.

Incorporado con la separación de Villavicencio el gobierno de Cádiz a la Capitanía general de Sevilla, y deseando sin duda el conde de La Bisbal borrar la huella y la fama de adicto al gobierno representativo que en aquella misma ciudad de Cádiz había adquirido y dejado en tiempo de las Cortes y de la Regencia, de que fue individuo, y cayendo ahora en el opuesto extremo, como si quisiese sobresalir en el sistema de terror que prevalecía en la corte y en la camarilla del rey, y como si amenazase por momentos el estallido de una grande y misteriosa conspiración, una noche, mientras la población se entregaba al reposo, pobló de tropas la plaza de San Antonio, con cuatro cañones cargados, y con mecha en mano los artilleros: situó una fuerte guardia en los salones del café de Apolo, punto antiguo de reunión para los liberales, y dio orden a su dueño de levantarse de la cama y de cambiar inmediatamente el rótulo de *Café de Apolo* por el de *Café del Rey*, muriendo aquel desgraciado de resultas del terror que le inspiró el conde. Dióse este también a hacer alarde de ciertas prácticas y exterioridades entonces en boga: metióse a reconciliador de matrimonios desavenidos, y a más de un ciudadano envió desde el templo a la prisión por no haberse arrodillado en la misa en el acto de la elevación. Valióle el celo de la conspiración supuesta la gran cruz de Carlos III.

Suponiendo la conspiración de Cádiz obra y parte de un vasto plan con ramificaciones en la corte, y principalmente en las provincias andaluzas, no solo se verificaron en Madrid en una misma noche (16 a 17 de septiembre, 1814) numerosas prisiones de personas tenidas por sospechosas, sino que se determinó enviar a Andalucía un comisionado regio llamado Negrete, con instrucciones reservadas y con amplias facultades, para hacer investigaciones, y para instruir y fallar las causas de conspiración. Pronto se llenaron las cárceles y calabozos de desgraciados de todas clases, y el nombre de Negrete era pronunciado con espanto y no se articulaba sin pavor. Su sistema de policía, su misteriosa manera de prender, los medios que empleaba para aterrar a los presos, el haber establecido su tribunal en el edificio de la Inquisición, y el pronunciar las sentencias sentado bajo el dosel del Santo Oficio, todo contribuía a inspirar aquella especie de terror que embarga los ánimos, y sobrecoge el aliento e impide y corta la respiración. Pero así se proponía contraer un mérito grande a los ojos del trono.

Ni la conspiración de Cádiz, tal como ella fuese, ni otras que con señales y caracteres más claros veremos irse sucesivamente descubriendo, podían extrañarse, atendido el sistema de persecución y de tirantez que se había adoptado. Si la proscripción de ilustres hombres del estado civil había producido un general disgusto que con el tiempo había de traducirse en conjuraciones y demostraciones hostiles, el resultado se veía más inmediatamente cuando la persecución se ejercía contra

aquellos beneméritos militares que se habían señalado por los relevantes servicios hechos a la patria y al trono durante la reciente guerra contra el usurpador extranjero. Así aconteció con motivo de haber desterrado a Pamplona al ilustre general Mina (15 de septiembre, 1814), poniendo sus tropas a las órdenes del capitán general de Aragón. Apercibido aquel insigne guerrero de lo que se trataba por un pliego que interceptó, concertóse con los jefes de algunos de los cuerpos que a sus órdenes tenía y con algunos habitantes de la ciudad, para apoderarse por un golpe de mano de la ciudadela de Pamplona. Ya una noche se hallaba él mismo al pie de la muralla, y es muy probable que hubiera realizado su plan, si este no hubiese sido descubierto, y si el comandante de uno de los regimientos, don Santos Ladrón, no hubiera obrado contra los intentos y designios del general. Tuvo Mina que huir, acompañado de algunos amigos de su confianza, entre ellos el célebre guerrillero su sobrino que acababa de regresar de Francia, a cuyo reino se acogieron todos. El coronel Górriz que no pudo seguirlos, sentenciado por la comisión militar, pagó con la vida la fidelidad a su jefe. Estas conspiraciones no eran más que el preludio de las muchas que después habían de estallar.

El único ministro que se había mostrado propenso a restablecer bajo una forma aceptable y templada el gobierno representativo, en conformidad a lo ofrecido solemnemente en el célebre Manifiesto de Valencia, no tardó en caer de la gracia del rey, y en ser trasportado desde el gabinete ministerial al castillo de San Antón de La Coruña. Verdad es que se atribuía a Macanaz el feo delito de hacer granjería con las dignidades y altos empleos. Cuéntase que divulgado este vergonzoso tráfico por la corte, y habiendo llegado a oídos del rey, quiso Fernando cerciorarse por sí mismo de todo sorprendiéndole en su propia casa; que al efecto se dirigió a ella una mañana muy temprano (8 de noviembre, 1814), a pie y como un simple particular, acompañado solo del duque de Alagón, su confidente, aunque seguido a cierta distancia de un piquete de su guardia, que sorprendió en efecto a Macanaz en su lecho, y apoderándose de los papeles de su escritorio, encontró en ellos pruebas del abuso que se le atribuía, con cuyo motivo le intimó el arresto, y volvió a su palacio, condenándole después a la pena que hemos dicho.

Mas los términos del decreto (25 de noviembre de 1814), hicieron sospechar que algo más que el delito de cohecho o prevaricación había influido en el castigo. Decíase en él que el ministro «había sido infiel al monarca en una época en que por su desgraciada suerte necesitaba más que nunca del apoyo de sus amados vasallos». Entendióse que la época a que el rey aludía era la de su destierro en Valencey, y que la infidelidad estuvo en haber dado conocimiento a los ingleses de la correspondencia de Fernando con Napoleón, cuya copia se halló también entre los papeles del ministro preso, y que los diarios ingleses acababan de publicar. Y como a esto se agregaban los pasos dados por Macanaz para la reunión de Cortes, quedó por lo menos la duda de si su desgracia fue solo resultado de un abuso de administración, o si fue también expiación de las causas políticas apuntadas.

A don Pedro Macanaz sucedió en el ministerio de Gracia y Justicia don Tomás Moyano. Poco antes había reemplazado en el de Hacienda a don Cristóbal de Góngora. don Juan Pérez Villamil. En el de Estado entró de nuevo el ya célebre don Pedro Cevallos, que lo había sido con el príncipe de la Paz, y consejero de Estado en tiempo de las Cortes, en lugar del duque de San Carlos, cuyo decreto de separación se hizo notable, y dio lugar a donosos y satíricos comentarios, por la circunstancia de expresarse en él que se le relevaba *por su cortedad de vista*. De este modo, y tan pronto, comenzó la tarea de los cambios y mudanzas de ministerios que veremos sucederse con insólita frecuencia en este reinado.

La política adoptada por Fernando VII causó universal sorpresa y casi general reprobación en los países extranjeros. Los ingleses, a pesar de su mal comportamiento y de lo poco que la causa liberal les había debido, anatematizaban casi unánimemente el rudo sistema de las persecuciones; y los mismos que aplaudían que Fernando no hubiese jurado la Constitución, y hubieran querido disculpar su conducta, no podían menos de condenar el rencor que desplegaba con aquellos que en medio de sus opiniones avanzadas habían contribuido poderosamente a restituirle a su trono. El partido liberal francés, aunque principalmente resentido con el monarca español por su decreto contra los afrancesados, tampoco le perdonaba el restablecimiento de la Inquisición y otras providencias reaccionarias de la misma índole. Muy pocos eran los que en el extranjero aprobaban los actos del gobierno de Madrid, pero estas escasas aprobaciones, que llegaban a los oídos de Fernando abultadas por la lisonja, eran bastantes para precipitarle en su funesta y malhadada carrera.

CAPÍTULO II

EL CONGRESO DE VIENA. ESTADO DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA. CONSPIRACIONES. SUPLICIOS

De 1815 a 1816

Tratado de París.—El Congreso de Viena.—Su objeto.—Potencias que estuvieron en él representadas.—Títulos que España tenía a influir en sus resoluciones.—Pobre papel que hicieron la nación y su plenipotenciario.—Ingratitud de las potencias.—Espíritu que en la asamblea dominaba.—Resultado de sus trabajos.—La célebre acta general.—La Santa Alianza.—Relaciones entre el rey de España y el emperador de Rusia.—Abdicación definitiva de Carlos IV.—Cómo fue obtenida.—Gobierno interior de España.—Ministerio de Policía.—Fernando presidiendo el tribunal de la Inquisición.—Decreto sobre imprenta.—Supresión total de periódicos.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús.—Felicitaciones al rey.—Reaparición de Napoleón en Francia.—Efectos que produce.—Waterloo.—Santa Elena.—Sistema da opresión en España.—Sociedades secretas.—Conspiraciones.—La de Porlier en Galicia.—Suplicio de aquel caudillo.—Destierros de ministros y de amigos privados del rey.—Estado de la América.—Imprudente conducta del gobierno con aquellas provincias.—Resultados funestos que produce.—Infructuosos esfuerzos de Morillo y de otros insignes capitanes.—Preparación de un ejército para Ultramar.—Cambio de ministerio en España.—Cevallos.—Nuevo, aunque pasajero giro, dado a la política.—Extraño y notable decreto.—Otras conspiraciones.—La del triángulo.—Suplicio de Richard.—Algunas medidas de reorganización.—Estado lastimoso de la hacienda.—Gastos del rey.—Segundo matrimonio de Fernando.—Venida de la reina.—Regocijos públicos.—Prodigalidad de mercedes.—Esperanzas que se fundaban en el influjo de la nueva reina.—Salida de Cevallos del ministerio.—Nombramiento de Garay.

Cualquiera que fuese el sistema político que Fernando hubiera adoptado, así para la gobernación interior del reino, como para las relaciones exteriores, España había adquirido sobrados títulos para representar uno de los primeros papeles, ya que no fuese el primero, en los consejos de las naciones de Europa, puesto que en la lucha gigantesca contra Napoleón ella había sido la primera que había quebrantado las alas y cortado el vuelo a las águilas francesas, la primera que había llevado sus armas victoriosas al suelo francés, y sin cuyos esfuerzos la Europa difícilmente habría podido derribar al gigante. Pero a pesar de estos títulos y merecimientos, los mayores que entonces se podían alegar ante el tribunal del mundo, Fernando, que en pocos meses había tenido la triste habilidad de segar con la hoz del despotismo, al modo del célebre emperador romano, todo lo que en España había de más espigado y más prominente en saber y en virtud, tuvo también el funesto don, para que todo en él guardara consonancia y armonía, de empequeñecer la España a los ojos de Europa, en la ocasión más propicia para haberla mantenido en la grandeza y a la altura que ella misma se había conquistado.

El 30 de mayo de 1814 se celebró en París un tratado entre Francia, España, Inglaterra, Austria, Rusia, Prusia, Portugal y Suecia, en el cual se convino que las grandes cuestiones de que habían de ocuparse los potencias europeas se tratarían en un futuro congreso general. Señalóse para este congreso la capital de Austria, y se acordó que las potencias signatarias enviaran a Viena sus respectivos plenipotenciarios en el término de dos meses. Fue el congreso de Viena la asamblea

más importante de cuantas se habían conocido. Concurrieron a ella personalmente los emperadores de Austria y de Rusia, los reyes de Prusia, de Dinamarca, de Baviera y de Wurtemberg, varios electores y grandes duques de Alemania, y además los hombres de más importancia y de más fama política en representación de aquellos y de otros Estados[35]. El príncipe de Métternich presidía las conferencias; de Gentz era el secretario. En virtud del primer artículo secreto del tratado de paz de París, este congreso no había de hacer otra cosa que ejecutar aquel tratado y las convenciones anteriormente ajustadas entre los aliados. El rey de España envió a Viena para que representara la nación española a don Pedro Gómez Labrador, a quien hemos dado a conocer en nuestra historia como enviado por Carlos IV para acompañar y consolar al papa Pío VI en su destierro y en sus tribulaciones, después como ministro de Estado de la Regencia en tiempo de las Cortes de Cádiz, y ahora gran defensor del absolutismo de Fernando VII, como en otro tiempo había felicitado a las Cortes por la obra de la Constitución, que consideraba como el cimiento de la felicidad futura del país.

Humilde y pobre papel representó sin embargo Labrador en el congreso de Viena. Porque tan pronto como estuvieron reunidos los plenipotenciarios de las cuatro grandes potencias, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, acordaron en la conferencia de 22 de septiembre (1814), que ellas solas harían la distribución de las provincias disponibles con arreglo al tratado de París, y que Francia y España solamente serían admitidas a dar su parecer y a hacer sus objeciones. Primera ingratitud y solemne injusticia hecha a la nación a cuyos esfuerzos principalmente debían aquellas mismas potencias el triunfo que allí las tenía reunidas. Talleyrand quería que se formara una asamblea general de todos los plenipotenciarios asistentes al Congreso; la proposición fue rechazada. Lo que se formó fue un comité directivo, compuesto de las ocho potencias signatarias del tratado de París, en el cual al fin fue admitida España, como Suecia y Portugal, cuando se trataran asuntos que interesaran respectivamente a cada una de estas naciones. Abrióse el Congreso el 1.º de noviembre (1814). El carácter de nuestro representante Gómez Labrador, y sus maneras poco a propósito para atraerse las simpatías de los miembros más influyentes de la asamblea, contribuyeron a empeorar nuestra posición y a que fuese menos considerada España en aquel Congreso.

Habiendo preguntado los plenipotenciarios ingleses al español si el rey Fernando consentiría en la abolición inmediata de la trata de negros, Labrador respondió que sería muy difícil, a no diferirse la medida por un plazo de ocho años por lo menos. En virtud de esta respuesta Inglaterra y las demás potencias se reservaron emplear vías de negociación para que España minorase este plazo: y por último las ocho potencias acordaron en principio la abolición de la trata (8 de febrero 1815), dejando a cada una la facultad de señalar la época en que hubiera de cesar.—Otro de los asuntos más particularmente concernientes a España fue la reclamación que hizo Portugal para que se le devolviesen la plaza y distrito de Olivenza cedidos en 1801 por el tratado de

Badajoz. El Congreso pareció reconocer la justicia de la reclamación, puesto que se comprometió a emplear los más eficaces esfuerzos[36] para que se hiciese la restitución de aquel territorio a Portugal. Pero a la Corte de Madrid no parecieron admisibles las condiciones de la de Lisboa, y la resolución no se ratificó: los portugueses en desquite de esta negativa vengáronse cuanto les fue posible en nuestras colonias de América.—Pero aquel mismo Congreso que acordó la restitución de Olivenza a Portugal por parte de España, ni siquiera nos concedió el reintegro del ducado de Parma que Napoleón nos había arrebatado. Tan escasa influencia ejercía y tan desatendido estuvo en aquella asamblea el plenipotenciario español.

Predominaba en ella, como era natural, el principio absolutista, y la aversión a las libertades de los pueblos. Acordes los representantes de las naciones en las cuestiones principales, y señaladamente en poner límites a la ambición de la Francia, las únicas dificultades serias que se ofrecían, que fueron las relativas a la suerte de la Polonia y algunos negocios interiores de Alemania, se allanaron en presencia del común peligro en que los ponía la salida de Napoleón de la isla de Elba y su desembarco en Francia. Todas por unanimidad declararon a Napoleón fuera de la ley, declaración que fue suscrita también por el plenipotenciario de España. Hízose entonces un nuevo tratado de alianza (26 de marzo, 1815), al cual se adhirió la Corte de Madrid, a condición de ser considerada en él y en los subsiguientes como potencia de primer orden: justísima pretensión, pero que fue rechazada con desdoro nuestro, y con ingratitud inconcebible de parte de las potencias aliadas.

Habiendo el Congreso de Viena reanudado sus trabajos después de vencido Napoleón, la corte de España renovó también sus negociaciones relativas a los derechos del infante don Carlos Luis sobre Toscana. Rudo por demás fue el desaire que en esta ocasión sufrió nuestro plenipotenciario con aquellas palabras de Métternich que cortaron toda discusión. «El negocio de Toscana no es asunto de negociación, es solo objeto de guerra». España se sometió, porque a tanto se había dejado descender su influencia en aquel Congreso; y el príncipe Carlos Luis, en lugar de los ducados de Parma, Plasencia y Guastala, a que alegaba derechos valederos, tuvo que aceptar el principado de Luca, con una indemnización de 500,000 libras de renta en tanto que tomara posesión del ducado de Parma.

Terminó el Congreso de Viena sus trabajos con la célebre acta general de 9 de julio de 1815, compuesta de 121 artículos, en que se estableció el sistema general de los estados europeos sobre la base de la legitimidad[37]. Esta misma asamblea de reyes y de ministros fue la que dio origen a la que por una lamentable profanación se llamó la *Santa Alianza*, que más que por otra razón alguna se hizo conocer por el nombre y por el odio que ha inspirado a los pueblos. El plenipotenciario español, en vez de firmar el acta, siquiera fuese protestando en lo que a España se refería, para no dejar de formar parte del Congreso, se negó a suscribirla, e hízolo de una manera brusca y ofensiva en la forma, poniendo así el sello a su desacertada conducta, la cual, juntamente con la injusticia de las potencias allí representadas, produjo la

exclusión de España de toda participación en las negociaciones que establecieron el nuevo derecho público de Europa.

Si a la nación no le valieron sus sacrificios para ser tan atendida y considerada como le correspondía en el Congreso de Viena, tampoco le sirvió mucho a Fernando VII su amistad con el emperador de Rusia, amistad debida a las gestiones del conde Tattischeff: lo que estas relaciones entre los dos soberanos trajeron a España fue la influencia preponderante del autócrata, que después de haber reconocido como legítimas las Cortes y la Constitución de Cádiz, se adhirió al absolutismo de Fernando, y le protegió y fomentó durante todo su reinado.

Faltaba a Fernando para consolidar legalmente su poder a los ojos de Europa cortar de una vez el cabo que había dejado pendiente la protesta que su padre Carlos IV había hecho en Aranjuez sobre la nulidad de la abdicación de la corona en su hijo, como arrancada violentamente y por la fuerza. Sobre ello había escrito el nuevo rey de Francia Luis XVIII a Carlos IV que se hallaba en Roma con la reina y el príncipe de la Paz, consumiendo una existencia trabajada por los padecimientos de la vejez y por las amarguras del ostracismo. La respuesta que sobre esto dio el buen anciano al monarca francés enfureció, lejos de satisfacer, a los consejeros de Fernando, y principalmente a aquellos que más parte habían tenido en los lamentables acontecimientos del Real sitio. Pusieron, pues, en juego todos los recursos diplomáticos de que entonces podían disponer, y consiguieron que el mismo pontífice, presentándose personalmente en la misma vivienda de los reyes padres, les intimara la necesidad de que se separara de su lado el príncipe de la Paz, a cuyo influjo se atribuía la contestación que tanto había irritado a los consejeros de su hijo. En su virtud salió Godoy a Pésaro, con dolor inexplicable de parte de los que tantos años llevaban de vivir en una intimidad que se cita como portento de constancia, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Resultado de todos estos pasos y gestiones fue una renuncia explícita y sencilla que el atribulado Carlos IV hizo, sin referirse en nada a la primera, de sus derechos al trono español en favor de su hijo, la cual comenzaba así: «Queriendo Yo don Carlos Antonio de Borbón, por la gracia de Dios rey de España y de las Indias, acabar los días que Dios me diere de vida en tranquilidad, apartado de las fatigas y cuidados indispensables del trono; con toda libertad y espontánea voluntad cedo y renuncio, estando en mi pleno juicio y salud, en Vos mi hijo primogénito don Fernando, todos mis derechos incontrastables sobre todos los sobredichos reinos, encargándoos con todas veras que miréis siempre por que nuestra Santa Religión católica, apostólica, romana, sea respetada, y que no sufráis otra alguna en vuestros dominios, que miréis a vuestros vasallos como que son vuestros verdaderos hijos, y que también miréis con compasión a muchos que en estas turbulencias se han dejado engañar, etc.». Cualquiera que fuese ya el valor que este documento pudiera tener en la situación respectiva de los dos reyes y en presencia de hechos consumados e irremediables, siempre desaparecía un obstáculo legal que en circunstancias dadas pudieran los

partidos haber resucitado y puesto en tela de juicio.

Lejos de atemperarse el rey a la recomendación que su padre en el documento de abdicación le dejaba hecha de ser compasivo e indulgente con los que en las pasadas turbulencias habían tenido la desgracia de dejarse engañar, no aflojó un solo punto en su sistema de persecución y tirantez. Al contrario, para que no pudiera escaparse al ojo vigilante de la autoridad ninguno de los que habían mostrado adhesión al partido liberal o al de los franceses, creó un ministerio de Policía y Seguridad pública (15 de marzo, 1815), a cuya cabeza puso al general don Pedro Agustín de Echavarri, que se había hecho funestamente célebre en Córdoba, cuando la evacuaron los franceses, por su crueldad con los partidarios del rey José.

Teniendo ahora en su mano la policía del reino, sin sujeción a juez ni tribunal alguno, y con un reglamento hecho a propósito para sus fines, muchos experimentaron por levísimos motivos el rigor de sus duras entrañas.

No contento Fernando con haber restablecido la Inquisición, y con crear una orden de caballería para honrar a los ministros del Santo Oficio (17 de marzo, 1815), quiso darles un testimonio de su singular aprecio, presentándose personalmente en el tribunal una mañana temprano (14 de abril), sorprendiendo gratamente a los ministros a la primera hora del despacho, sentándose entre ellos y al lado del inquisidor general, informándose menudamente del estado de los negocios, y tomando parte en sus deliberaciones y sentencias, pasando después a visitar las cárceles, y reparando luego sus fuerzas en un almuerzo con que le obsequiaron: visita que complació grandemente a los inquisidores, y por cuyo acto y distinción le dieron las gracias, llamándole el restaurador, consuelo y amparo de la Inquisición, y publicándose este rasgo del real afecto inquisitorial en la *Gaceta* del Gobierno[38].

En aquel mismo día y en aquella propia *Gaceta* se insertó la real orden por la cual quedaba prohibida la publicación de todo periódico, revista o folleto, permitiéndose solamente la *Gaceta* y el *Diario de Madrid*: que en esto vino a parar aquella promesa del Manifiesto de 4 de mayo, y aquella justa libertad de que se ofreció habían de gozar todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos.—Prohibiéronse también por este tiempo las diversiones de máscaras en todo el reino, y se mandó cerrar algunos teatros, dándose así cierto aspecto lúgubre y sombrío a la nación, en vez de fomentar los pasatiempos y honestos desahogos con que conviene distraer al pueblo para apartarle de otra clase de entretenimientos que suelen ser más peligrosos a las costumbres y a la pública tranquilidad; máxima que la mayor parte de los políticos han adoptado y seguido con fruto.—En cambio dictábanse muchas órdenes sobre asistencia a los templos, sobre la compostura que en ellos debía guardarse, sobre el modo como en ellos habían de estar los hombres, y sobre los adornos de que para entrar habían de despojarse las mujeres. Medidas recomendables estas últimas, si detrás del celo piadoso con que se procuraba revestirlas, no se vislumbrara, cotejándolas con otras muchas de la misma índole, el afán de halagar y atraer al clero y al partido teocrático, y darle una influencia preponderante.

Siendo este el espíritu que preocupaba el ánimo del rey y el de los hombres por él escogidos para la gobernación del Estado, y habiéndose apresurado tanto a restablecer la Inquisición, esperábase ya que restauraría también otra institución, de más antiguo abolida en España, y muy en consonancia con aquel espíritu y aquella tendencia. Hablamos de la Compañía de Jesús, extinguida por Carlos III de la manera que dejamos referido en su lugar, y restablecida ya en la cristiandad recientemente por el papa Pío VII. Mas lo que no se creía era, que habiéndose consultado sobre ello al Consejo, antes de evacuar aquel alto cuerpo su informe, y por consecuencia sin ser conocida su opinión, se apresurara el rey, como lo hizo, a expedir el decreto restableciendo solemnemente en España el instituto de Loyola (29 de mayo, 1815). Expresaba en el real decreto haber sido inducido a aquella resolución por las muchas representaciones y continuas instancias que le dirigían las ciudades, villas y lugares del reino, así como los arzobispos, obispos, y otras personas eclesiásticas y seglares[39]. Y era así la verdad, como las había recibido también para el restablecimiento de la Inquisición. En virtud de este decreto creóse una junta presidida por el obispo de Teruel, para entender en todo lo concerniente a la restauración de la orden, y a los cuarenta y ocho años de la expulsión volvieron a España más de cien ancianos, octogenarios ya casi todos, entrando los que llegaron juntos como procesionalmente por las puertas de la capital del reino[40].

No es extraño que por este acto felicitaran al rey, no solamente el Pontífice, lo cual era muy natural, sino muchas corporaciones y particulares españoles. Porque habíase hecho costumbre en aquel tiempo elevar al soberano felicitaciones por todo, o hacerlas por medio de comisiones que diariamente eran recibidas por el monarca. Por espacio de más de dos años desde el regreso del rey no se publicaba una sola *Gaceta,* en que no llenaran una buena parte de sus columnas los plácemes y enhorabuenas con que incensaban al trono todas las clases de la sociedad. Había en ello mucha parte de adulación, mucha también de imitación, de rutina y de compromiso, pero había otra buena parte de sinceridad; porque no debe olvidarse el entusiasmo con que el rey había sido recibido, y que si bien su sistema de persecución y de tiranía hacia verter muchas lágrimas, y le concitaba la odiosidad de las familias atribuladas y de los hombres que abrigaban ideas generosas y sentimientos humanitarios, aquella misma crueldad satisfacía y halagaba a los rencorosos y vengativos, y era aplaudida por la parte fanática y reaccionaria del pueblo, que era entonces numerosa y grande.

Un suceso, aunque exterior, vino a turbar a Fernando, si bien no por mucho tiempo, en sus goces de rey, y a ponerle en cierto apuro y ansiedad, como puso a los demás soberanos de Europa; la salida de Napoleón de la isla de Elba, su desembarco y súbita aparición en territorio francés, su marcha triunfal y sorprendente a la capital de aquel reino, la recuperación instantánea y sin ejemplo en la historia de la corona imperial, abandonada por Luis XVIII al ver que ni un solo soldado peleaba en su defensa, el triunfo sobre los prusianos en Ligny, y todos aquellos asombrosos sucesos que conmovieron a las naciones y llenaron de espanto a los príncipes coligados, poco

tiempo hacía vencedores del gigante que ahora reaparecía al modo de un meteoro eléctrico, y todos aquellos hechos maravillosos que forman el célebre período llamado el reinado de los Cien Días. Pero fugaz y pasajero como el relámpago y el rayo este postrer arranque del genio portentoso de Napoleón, vencido definitivamente en Waterloo por los confederados (18 de julio, 1815), apagada para siempre la antorcha de su fortuna, puesto a merced de sus mayores enemigos los ingleses, y aherrojado por estos, de acuerdo con las demás potencias, en la isla de Santa Elena, que había de servirle ya de tumba, la Europa respiró, y Fernando y todos los soberanos se repusieron del último susto, como quienes se consideraban ya libres del que por espacio de tantos años había turbado la paz de los pueblos y trastornado o conmovido todos los tronos.

España, que tan desdichado papel hizo en el Congreso de Viena, no le hizo más lucido en la última cruzada de las naciones contra Napoleón, que a esto la redujo la desmañada política de Fernando y de sus consejeros, siendo la nación que tenía más derecho y más títulos a figurar con dignidad y en primer término así en las asambleas políticas como en las combinaciones de la guerra. Puesto que habiendo reunido con trabajo un pequeño cuerpo de ejército a las órdenes del general Castaños y enviádole a Francia, desdeñaron este auxilio los Borbones franceses hasta el punto de intimarle la retirada, y a los cuatro días, mediante un convenio con el duque de Angulema, regresaron a España sin gloria nuestros soldados: desaire tanto más marcado y sensible, cuanto que al propio tiempo se estipulaba que permaneciesen por algunos años en Francia los ejércitos de los demás aliados.

Si bien durante aquel peligro pareció haber calmado un tanto en España la persecución contra los liberales, como se observaba por algunas medidas, tales como la de haber reemplazado en el ministerio de la Guerra al cruel Eguía (llamado de apodo *Coletilla*) con el general Ballesteros, tenido por hombre más templado, la desesperación producida por las anteriores persecuciones había hecho pensar en aquellos medios tenebrosos de conspiración a que propenden los tiranizados y oprimidos. Habíanse formado logias masónicas y otras sociedades secretas para discurrir y concertar a la sombra de las tinieblas y del misterio la manera de derribar el poder. Centro de estos conciliábulos era la sociedad llamada el *Gran Oriente,* establecida en Granada. El sigilo y la lealtad recíproca entre los iniciados, el sufrimiento y la constancia en los padecimientos cuando el ojo avizor de la Inquisición o de la policía sorprendía algunos de estos conjurados, y los encerraba en calabozos y les imponía tormentos, era lo que mantenía estos focos perennes de conspiración. Este mismo espíritu se había infiltrado en los cuarteles y en las filas del ejército; y más impaciente y más resuelta la clase militar que las civiles, fueron también las primeras a estallar las conjuraciones militares. A la del general Mina el año anterior en Navarra, descubierta y deshecha del modo que vimos en el capítulo precedente, siguió este año la más desgraciada del general Porlier en Galicia.

Este intrépido caudillo de la guerra de la independencia, que tan eminentes

servicios había prestado a su patria en Galicia, Asturias, Castilla y la costa cantábrica, hallándose en La Coruña tomando baños, de acuerdo con algunos oficiales y sargentos de la guarnición púsose al frente de las tropas apellidando libertad y proclamando la Constitución de Cádiz (19 de septiembre, 1815). Arrestó al capitán general Saint March y a las demás autoridades, circuló órdenes y proclamas a Santiago, con cuyo comandante general creyó contar, así como con muchos oficiales, y para impulsar y acelerar el movimiento determinó pasar a esta última ciudad con mil infantes y seis piezas de artillería. Pero el comandante general don José Imaz, lejos de prestarse a los planes de Porlier, preparóse a rechazarle, y auxiliado de los recursos que le proporcionaron el arzobispo, los canónigos y otras personas adictas al régimen absoluto, salióle al encuentro, y ganados algunos sargentos de los que aquel llevaba, consiguió que sus mismas tropas se apoderaran de Porlier y de treinta y cuatro oficiales. Fueron todos llevados presos a Santiago y sepultados en las cárceles de la Inquisición, de donde se los trasladó después a La Coruña para sufrir las penas a que habían sido condenados. El desventurado don Juan Díaz Porlier, hermano político del conde de Toreno, como casado con hermana de este, terror de los franceses en la guerra contra Napoleón, y uno de los más ilustres libertadores del rey y de la patria, sufrió la muerte ignominiosa de horca… ¿Quién habría podido imaginar nunca que así acabase quien tantos laureles había ganado, y tan gloriosa carrera contaba? Y sin embargo, ni esto era sino el principio de las conspiraciones que había de producir una tiranía injustificable, ni el sacrificio de Porlier fue sino el principio de otras catástrofes sangrientas.

Mas no eran solamente los hombres esclarecidos del bando liberal los que con tal ingratitud eran correspondidos por el monarca por quien se habían sacrificado; iba alcanzando también este pago, y esto podía casi servirles de algún consuelo, a los mismos que le habían empujado y le impulsaban en aquel sistema de despotismo y de proscripción, a sus propios consejeros íntimos, a los hombres de su privanza en el palacio y en el destierro. Suprimido en 8 de octubre (1815) el ministerio de Policía y Seguridad pública creado en marzo, por temor al descontento y a la exasperación que en los ánimos había producido, el cruel ministro Echavarri, el terror de los liberales y de los afrancesados, fue desterrado por el rey a la villa de Daimiel, dándole solo el plazo de contadas horas para salir de Madrid. Su mismo ayo, maestro y consejero más íntimo, el canónigo Escoiquiz, cayó de la gracia y favor real, que de lleno había poseído tantos años y en todas las situaciones, y salió también por este tiempo confinado a Andalucía, juntamente con algunos grandes que participaron de igual desgracia.

No cupo mejor suerte al famoso canónigo Ostolaza, el instigador del bando realista en las Cortes de Cádiz, el predicador furibundo contra sus compañeros de diputación y contra todo lo que tuviera tinte liberal, el publicador de novenas con las armas reales, y hasta individuo de la camarilla. También a este le alcanzaron las resultas de cierta intriga, y nombrado primero, para alejarle de la corte, director de la

casa de niñas huérfanas de Murcia, procesado después por el obispo de Cartagena por desmanes que se le atribuyeron en el ejercicio de aquel cargo, fue recluido en la Cartuja de Sevilla.

A vista de esto ya no podía extrañarse que el ministro de la Guerra Ballesteros, hombre de carácter más tolerante y templado, obtuviera por premio de sus servicios la exoneración y el destierro. Lo que se extrañó fue que le reemplazara un hombre de tan recomendables dotes como el marqués de Campo-Sagrado. Pero más ruidosa fue la salida de la secretaría de Hacienda de don Felipe González Vallejo, para ir al presidio de Ceuta, donde el rey le condenó por diez años con retención, en una durísima orden, que por la acritud de los términos descubría el enojo y la irritación del monarca contra él, y se prestaba a comentarios de toda especie[41]. Entre los diversos motivos a que se atribuía tan airado golpe, era uno, y acaso no el menos fundado, el haber sabido el rey que Vallejo había tenido la indiscreción de revelar a algunos de sus amigos el contenido de varias de sus cartas a Negrete, el verdugo de Andalucía, cuya correspondencia tuvo en sus manos. Grave debía ser la ofensa o serio el compromiso, para tan rudo proceder con un ministro de la Corona. En la orden se disfrazaba bastante el motivo.

Todos estos inesperados golpes de infortunio eran regularmente debidos a instigación e influjo de la camarilla, y aun de la parte de ella de más humilde y baja estofa, con la cual no estaba segura ni la reputación mejor sentada, ni el más ilustre y limpio nombre, y la cual no se ahorraba ni aun con los individuos mismos del grupo que la estorbaban u ofendían. Observábase en Fernando que nunca estaba más halagüeño, amable, y al parecer cariñoso con sus ministros y altos servidores que en los momentos antes de precipitarlos de la cumbre de su favor y despeñarlos en el abismo que ya les tenía preparado. Nunca había oído el ministro Ballesteros más elogios de boca del rey que la noche misma en que llegando a su casa se encontró con la orden de destierro. Hasta las doce de la noche estuvo el ministro Echavarri paseando y conversando íntimamente con el rey en su cámara; al despedirse de S. M. recibió de las reales manos escogidos tabacos de La Habana, y al regreso a su casa, casi en pos de él entró el secretario encargado de intimarle la exoneración y la salida de la corte en el término de breves horas. En adelante veremos cómo conservó Fernando esta costumbre, de que cada cuál podrá juzgar.

Si el sistema de intolerancia y de rigor producía tan funestos resultados en la Península, y daba ocasión y pábulo a conspiraciones subterráneas, no los surtía mejores en América, donde también se empleó con igual indiscreción. Vimos cuál era el estado de varias de aquellas provincias durante la guerra de la independencia y al regreso de Fernando a España. El fuego de la insurrección había continuado difundiéndose, y haciendo estragos, y apoderándose de aquellas remotas y dilatadas comarcas. Buenos Aires se había emancipado completamente de la metrópoli: en Chile y en algunas grandes ciudades del Perú tremolaba el estandarte de la independencia: con sangrienta porfía sostenía Caracas la suya: ardía ya la guerra civil

en Nueva-España; y si en algunas partes se obedecía trabajosamente la autoridad de nuestros virreyes, en todas amenazaba perderse, donde ya no estuviese extinguida, la dominación española; y con el afán de reducirlas a la obediencia y conservar o restablecer nuestro dominio, se consumían allí los escasos recursos, y se vertió lastimosa, aunque gloriosamente, la sangre de las pocas tropas disponibles que después de la lucha de seis años con los franceses nos habían quedado.

En tal estado la reconquista por la fuerza de las armas debía considerarse empresa imposible; y a un gobierno prudente y medianamente político y hábil, hubiera debido alcanzársele que era vano intento el sojuzgar por violentos medios rebelión tan avanzada y de tan colosales proporciones, y que la necesidad y el interés aconsejaban ver de sacar el partido mejor posible en beneficio común de España y de los americanos, ya estableciendo en aquellos dominios monarquías ilustradas con príncipes españoles que hubieran conservado relaciones y lazos de íntima amistad con la madre patria, según un antiguo proyecto político que en otras ocasiones hemos indicado, ya por otros medios de decorosa transacción que la prudencia y las circunstancias hubieran sugerido. No se pensó así, y Fernando y su gobierno quisieron dominar la rebelión americana por la fuerza y el terror.

Hubo un ministro que acaso se hizo la ilusión de desarmar y atraer los insurrectos con aquella circular, en que ofrecía convocar otra vez Cortes en España y dar en ellas a los representantes de las provincias americanas iguales derechos que a los diputados españoles. Pero fuese que allí no encontrara ya eco otra voz que la de independencia, fuese que los americanos no creyeran en ofrecimientos que estaban tan en contradicción con el sistema despótico que prevalecía en España, es lo cierto que no pasó aquello de una baldía y desatendida promesa. Tan lejos estuvo el gobierno de la metrópoli de obrar en el sentido que se ofrecía en aquel documento, que entre otras medidas de reacción fue una la de restablecer también la Inquisición en Méjico, en Méjico, donde a pesar de la insurrección de algunas provincias se celebró con festejos públicos la reinstalación del rey Fernando en su trono. Aquel golpe hizo declarar a uno de los insurgentes de más influencia que «la nación mejicana nada tenía que esperar ya de España, y mucho menos organizada bajo el plan de absolutismo de Fernando»[42]. Mas adelante, hecho prisionero el cura Morelos, el insurgente de más prestigio y talento de Nueva-España, fue procesado y sentenciado por la Inquisición: en el auto de fe se hizo con él la humillante ceremonia de azotarle con varas, estando él de rodillas, los ministros del tribunal (27 de noviembre 1815). Poco tiempo después murió arcabuceado aquel célebre caudillo[43]. Semejantes actos y escenas irritaban más y más a los insurrectos, y aumentaban el número de los descontentos en Nueva-España.

Algunos generales y algunas tropas españolas hacían ciertamente esfuerzos laudables, y honraban las armas y la bandera de España en la lucha con las provincias disidentes de América. La toma de Cartagena de Indias por el denodado general Morillo y el cuerpo de ejército que tenía a sus órdenes, fue un hecho que realzó

infinito la alta reputación que ya había ganado en la guerra de la Península. Pero su laboriosa campaña y sus trabajosos movimientos por las inmensas soledades y los encumbrados montes de Costa-Firme, tenían que ser tan estériles como los esfuerzos de los que en otras partes de aquellas regiones peleaban contra unas gentes que se batían con la tenacidad de quien lucha por adquirir su libertad y su independencia. Un mundo entero que se levanta resuelto a sacudir la esclavitud y la opresión en que se le ha tenido, no puede ser subyugado por la fuerza. Y sin embargo, perseverando el rey en su imprudente empeño, determinó hacer un sacrificio, que lo era inmenso atendida la penuria en que estábamos, que fue el de mandar reunir en Cádiz, para enviar a América, un ejército de más de treinta mil hombres. La temeridad de querer dominar como absoluto en las regiones trasatlánticas, le había de costar, como después veremos, la pérdida de aquellos países y el quebranto de su poder en la Península misma.

Bajo diferentes y más prósperos auspicios, al menos en lo concerniente a la parte política, pareció comenzar el año siguiente (1816) en España. Hubo uno de aquellos cambios de ministerio tan frecuentes en el principio de este reinado, entrando de nuevo en Estado el ya histórico ministro don Pedro Cevallos (26 de enero, 1816), al cual se encargó también interinamente la secretaría de Gracia y Justicia, de que se relevó a don Tomás Moyano. Este ministro se hizo notable por haber empleado en un solo día veinte parientes suyos. Dejó la secretaría de Hacienda el anciano don José Ibarra, y se confirió al director de loterías don Manuel López Araujo; y por renuncia de don José Salazar entró en el ministerio de Marina don José Vázquez Figueroa. Son reparables los términos del real decreto del nombramiento de Cevallos, «No siendo ciertos (decía) los motivos que me excitaron a ordenar vuestra exoneración del cargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho, y estando muy satisfecho del celo, exactitud y amor con que aun en las épocas más amargas os habéis conducido en mi servicio y el del Estado, he venido en restableceros, etc.». No advertía el rey que con hablar así de los motivos que le impulsaban a quitar y poner ministros, descubría su propia ligereza en asunto de tal tamaño.

Mas lo que indicaba el propósito de dar a la política un giro de tolerancia y de generosidad, opuesto al de crueldad y rigor que hasta entonces le había señalado, fue el decreto del mismo día, que por su importancia trascribimos íntegro. «El primer deber de los soberanos (decía el rey) es dar calma y tranquilidad a sus vasallos. Cuando estos son juzgados por los tribunales establecidos por la ley, descansan bajo su protección; pero cuando las causas se juzgan por comisiones, ni mi conciencia puede estar libre de toda responsabilidad, ni mis súbditos pueden disfrutar de la confianza de la administración de justicia, sin la cual desaparece el sosiego del hombre en sociedad. Para evitar un mal de tanta trascendencia es mi voluntad que cesen desde luego las comisiones que entienden en causas criminales; que estas se remitan a los tribunales respectivos, y que los delatores, compareciendo ante estos, acrediten su verdadero celo por el bien público y queden sujetos a las resultas del

juicio.—Durante mi ausencia de España se suscitaron dos partidos titulados de *serviles* y *liberales*: la división que reina entre ellos se ha propagado a una gran parte de mis reinos, y siendo una de mis primeras obligaciones la que como padre me incumbe de poner término a estas diferencias, es mi real voluntad que en lo sucesivo los delatores se presenten a los tribunales con las cauciones de derecho; que hasta las voces de *liberales* y *serviles* desaparezcan del uso común; y que en el término de seis meses queden finalizadas todas las causas procedentes de semejante principio, quedando las reglas prescriptas por el derecho para la recta administración de justicia. Tendréislo entendido, etc.».

Debió considerarse este decreto como el anuncio de un cambio benéfico en la política del rey, como la luz de una nueva aurora de tolerancia, de respiro y de expansión para los hombres hasta entonces tan duramente perseguidos y tan cruelmente tratados. Pero, fuese falta de fe a reales promesas tantas veces defraudadas, fuese tardío remedio para curar o templar la exacerbación que se había apoderado de los ánimos, descubrióse por aquel tiempo una conspiración horrible, que tenía por objeto restablecer el gobierno representativo y vengar anteriores ultrajes, pero empleando a este fin el medio espantoso de atentar a la vida del monarca, aprovechando para ello, bien el paseo que por las tardes acostumbraba a dar el rey fuera de la puerta de Alcalá, bien la salida nocturna, que según voz y fama solía hacer disfrazado, designando el público rumor la casa a que concurría y la persona a quien dedicaba sus galanteos.

Llamóse esta célebre conspiración *la del Triángulo*, por el singular encadenamiento con que estaba organizada y constituida. Consistía el triángulo en que un conjurado se descubría solamente a otros dos iniciados con los cuales se entendía; cada uno de estos formaba después triángulo con otros dos, y así se iban eslabonando hasta lo infinito. Los acuerdos que se tomaban comunicábanse rápidamente por los eslabones de la cadena, no conociendo nadie sino la cabeza del suyo, e ignorando, todos a excepción de dos, cuál era la principal y la que daba el impulso: ingeniosos ardides, que, como las sociedades secretas, solo se discurren y emplean en épocas de tiranía. Revelóse el secreto, y rompióse el anillo de la cadena por el triángulo de que era cabeza un comisario de guerra llamado don Vicente Richard, al cual denunciaron sus dos ángulos, que eran dos sargentos de marina, los mismos que le prendieron y le pusieron a disposición de las autoridades. Instruido proceso, fue condenado Richard a la pena de horca, que sufrió con la entereza de un verdadero conspirador, sin que fuera posible arrancarle una palabra de que pudiera descubrirse otra cosa que la existencia de la conjuración, pero nada que pudiera dar conocimiento de los cómplices.

Sin embargo, no fue él solo la víctima. La misma rabia de no haberse podido alzar el velo del secreto, precipitó a los perseguidores y los empeñó en la senda fatal de las injusticias. Sin bastantes pruebas del crimen fueron llevados al patíbulo el sargento mayor del regimiento de húsares don Vicente Plaza, y un ex fraile sevillano llamado

fray José, guerrillero de la guerra de la independencia, que había tenido algunas relaciones con Richard. Sufrió igual suerte un empleado, de nombre don Juan Antonio Yandiola, hombre instruido y de costumbres cultas, con la particularidad de haberse empleado con él el horrible medio del tormento, a pesar de haber sido abolido por las leyes y por el gobierno mismo de Fernando. La reproducción de este bárbaro medio de apremio y de exploración de los delitos causó más indignación e irritó más al pueblo y a todos los hombres sensatos que los suplicios y la muerte. Por desgracia ni estas conspiraciones servían de saludable aviso al rey, ni fueron Richard y Yandiola los últimos que perecieron en el cadalso, como habremos luego de ver.

Tampoco aflojó el rigor, ni hubo más indulgencia que antes con los afrancesados, a pesar del decreto de 26 de enero, puesto que algunos meses después (28 de junio, 1816), además del extrañamiento y del secuestro de bienes, se mandaba formarles causa en averiguación del grado de criminalidad que hubiera habido en su conducta, y se sujetaba a las viudas de los que hubieran perecido en la expatriación a la vigilancia de las autoridades en los pueblos en que se estableciesen (8 de agosto). Y pocos días más adelante (22 de agosto), con motivo de una consulta hecha acerca de los intendentes nombrados por el rey intruso, se les reprodujo la prohibición absoluta de regresar a España.

Verdad es, y la imparcialidad exige decirlo, que en este periodo, y especialmente durante el ministerio de Cevallos, advertíase al gobierno menos ocupado en la tarea de perseguir hombres y opiniones, y más dedicado a premiar los servicios hechos al país en la pasada lucha, a reorganizar la nación, aunque sobre los principios y máximas del antiguo régimen, a promover algunos intereses materiales, y a mejorar el estado lamentable en que por efecto de tantos trastornos habían quedado ciertas clases de la sociedad y ciertos establecimientos benéficos. Menudeaban los reales decretos otorgando mercedes de títulos de Castilla, condecoraciones, ascensos, grados, pensiones y otras distinciones y gracias a los que se habían señalado en acciones de guerra y en las defensas de las poblaciones y de las plazas fuertes, y el rey tomaba a su cargo (21 de julio, 1816) la reedificación de la ciudad de San Sebastián, incendiada y destruida por los ingleses del modo atroz que en otra parte hemos referido. Restablecíanse conventos, colegios mayores y otros establecimientos e institutos que la reforma había suprimido. Dictábanse algunas medidas útiles encaminadas al fomento de la agricultura; se promovía la beneficencia domiciliaria, se creaban juntas de caridad, y se discurrían algunos otros medios de proveer a la manutención y subsistencia de los expósitos y de las clases proletarias.

Era no obstante lastimoso el estado del crédito y de la hacienda, mal administrados los escasos recursos del reino, faltando para suplir a la riqueza nacional las remesas de América, emancipadas o insurrectas las colonias, creciendo cada día la deuda pública, debiéndose a la marina, al ejército y a los empleados civiles porción de mensualidades de sus sueldos o haberes, no viéndose cómo ni de dónde poder subvenir a los crecientes apuros y ahogos. El rey, aunque al principio estableció en la

real casa cierta economía que rayaba en mezquindad, suprimiendo prodigalidades y larguezas que se acostumbraban en los reinados anteriores, y hasta las pequeñas dádivas con que contaban como gajes los palaciegos, después no se mostraba escrupuloso ni en gastar más que sus antepasados, ni en recibir para ello las sumas que, so pretexto de ahorros, le regalaban los jefes de la administración, y que sufragaban no solo para sus atenciones, sino para ir colocando sobrantes en los bancos extranjeros, como economía y como recurso para una eventualidad.

Habíase entretanto verificado uno de esos acontecimientos, que sobre distraer agradablemente los pueblos regidos por monarquías, les hacen comúnmente concebir esperanzas de cambios lisonjeros y prósperos: tales son los matrimonios de los reyes. En la primavera de este año (1816) se había ya concertado el segundo matrimonio de Fernando con la princesa doña María Isabel de Portugal, y al mismo tiempo el del infante don Carlos con doña María Francisca, hermana de aquella. En el concierto de este doble enlace anduvo mezclado y tomó parte activa un fraile franciscano llamado Fr. Cirilo Alameda, a quien veremos ocupar altas dignidades y representar papeles y cargos de grande importancia en el reinado de Fernando VII, y que al tiempo que esto escribimos ocupa la silla primada de las Españas, investido de la púrpura cardenalicia. Fue el ajuste de aquellos enlaces promulgado y solemnizado con gran pompa y con públicos festejos y alegres demostraciones, y en los muchos meses que todavía mediaron hasta su realización, apenas pasaba día sin que se estampase en la *Gaceta* alguna noticia de las augustas princesas, o alguna felicitación de particulares, de pueblos o de corporaciones. Desde que se embarcaron para venir a España, durante su permanencia en Cádiz, donde se celebraron los desposorios por poderes que para ello llevó de los dos príncipes españoles el duque del Infantado, presidente del Consejo Real, y en su largo y pausado viaje a la capital del reino, el diario oficial salía cada día lleno de individuales noticias y pormenores acerca de las dos augustas desposadas, y la nación entera parecía no pensar más que en este fausto suceso.

Una semana permanecieron en Cádiz (del 4 al 11 de septiembre 1816), recibiendo agasajos y obsequios de todo linaje, y tanto en aquella ciudad como en el viaje a la corte, en que invirtieron más de quince días, fue la reina acogida como un iris de paz y como un astro de benéfico influjo, a cuyo juicio ayudaba lo agraciado de su fisonomía. La entrada en Madrid (28 de septiembre 1816), acompañada del rey, de los infantes y de una espléndida comitiva, por en medio de arcos de triunfo, recargados de emblemas y de inscripciones laudatorias en verso, con prodigalidad estampadas[44], fue de lo más esplendente y lucido que se había visto en España en esta clase de fiestas, y el pueblo de Madrid excedió en demostraciones amorosas a todos los del tránsito. En aquel mismo día se celebraron las dobles bodas, siendo padrino en ambas el infante don Antonio.

A pesar de la penuria pública, de los ahogos del tesoro y de la ruina completa del crédito, prodigáronse con motivo de las reales nupcias mercedes y gracias sin cuento; tanto a las clases eclesiástica y civil como a las del ejército y armada, títulos de

Castilla, ascensos, empleos, honores, grandes y pequeñas cruces, bandas y grandezas de España. Dos *Gacetas* extraordinarias se publicaron en un solo día (13 de octubre 1816), cuyas columnas llenaban exclusivamente los nombres de los agraciados por la real munificencia. Baste decir que se dieron nueve collares del Toisón de oro, trece grandes cruces de Carlos III, se nombraron cuatro capitanes generales de ejército, diez y siete tenientes generales, cuarenta y dos mariscales decampo, setenta brigadieres; en igual proporción se otorgaron ascensos a las demás clases del ejército de mar y tierra: bandas de María Luisa, encomiendas, cruces pensionadas y supernumerarias, llaves de gentiles hombres, etc., etc.[45]

Entre las distinciones honoríficas que en aquel tiempo se otorgaron, ninguna tan señalada como la que el monarca dispensó a su primer ministro don Pedro Cevallos (15 de octubre, 1816); no tanto por el privilegio que le concedió de añadir a los blasones del escudo de armas de su familia el honroso lema o mote: *Pontifice ac Rege œque defensis*, cuanto por los relevantes elogios con que en el real decreto ensalzaba y encarecía sus servicios y merecimientos. Pocas veces un soberano había adulado a un súbdito en un documento oficial, público y solemne, con alabanzas tan lisonjeras y exquisitas[46]. Y sin embargo, a los quince días justos (30 de octubre, 1816) a este mismo ministro le admitió la dimisión que hizo de las dos secretarías que desempeñaba, en propiedad la de Estado, la de Gracia y Justicia interinamente, confiriéndolas en los propios términos a don José García de León y Pizarro. Y aquel mismo ministro partía luego a Santander, y de allí a la embajada de Viena, dorando con este cargo su honroso destierro.

La situación desdichada en que habían puesto a la hacienda los desaciertos del reinado anterior, la pasada guerra, la ignorancia económica y las prodigalidades de este, obligaron a Fernando a prescindir por un momento de las opiniones absolutistas que exigía como primera condición en todos sus servidores, y a encomendar la gestión de la hacienda pública, en reemplazo de don Manuel López Araujo, al célebre don Martín de Garay (23 de diciembre, 1816), como al único que podía remediar el deplorable estado de la administración y levantar de la postración el crédito, por su fama de buen rentista, no obstante ser conocido por afecto al sistema constitucional y a la monarquía representativa con dos estamentos, como perteneciente a la escuela de Jovellanos.

Con este nombramiento, y con las esperanzas que se habían fundado en la influencia y suave ascendiente que se suponía había de ejercer en el ánimo del rey la bella alma y el natural atractivo de su agraciada esposa, sustituyendo al maléfico influjo de vulgares y corrompidos palaciegos, alentáronse los hombres ilustrados y de ideas templadas, creyendo y como presagiando un cambio feliz en la marcha del rey y del gobierno en dirección opuesta a la que hasta entonces habían llevado. Pronto veremos cómo en el año entrante salieron fallidos los cálculos de los que así pensaban y tales mudanzas manifestaban prever.

CAPÍTULO III

FUNESTO SISTEMA DE GOBIERNO. NUEVAS CONSPIRACIONES

De 1817 a 1820

Laudable conducta de la reina.—Mala correspondencia del rey.—Escenas deplorables.—Lozano de Torres ministro de Gracia y Justicia.—Elevación escandalosa.—Sigue el sistema de opresión.—Conspiración de Lacy en Cataluña.—Trágico fin que tuvo.—Censurables manejos en el proceso y en la ejecución de la sentencia.—Muere Lacy arcabuceado en Mallorca.—Fallecimiento del infante don Antonio.—Eguía segunda vez ministro de la Guerra.—Infructuosos esfuerzos de Gara y para la mejora del crédito y el arreglo de la hacienda, y sus causas.—Lastimoso estado del reino.—Miseria pública.—Plaga de malhechores y bandidos.—Medidas para su persecución.—Estancamiento de los elementos de riqueza por efecto de las absurdas leyes prohibitivas.—Lamentos de los pueblos.—Política exterior.—Remediase en algo, aunque tarde, el derecho de España lastimado en el Congreso de Viena.—Malhadada compra y adquisición de una escuadrilla rusa.—Interior: clasificación de la deuda del Estado.—Bula pontificia para aplicar a su extinción ciertas rentas eclesiásticas.—Disgusto y enemiga del clero y del partido absolutista contra Garay.—Su caída y destierro.—Salida y reemplazo de otros ministros.—Dolorosa y sentida muerte de la reina Isabel de Braganza.—Triste situación en que otra vez se encuentran los liberales.—Tiranías y atropellos de Elío en Valencia.—Conspiración de Vidal.—Suplicio de Vidal y de otros compañeros de conjuración.—Heroísmo del joven Beltrán de Lis.—Luto grande en Valencia.—Muerte de María Luisa y de Carlos IV, padres del rey.—Su hermano el infante don Francisco casa con la princesa Luisa Carlota de Nápoles.—Tercer matrimonio de Fernando VII con la princesa María Amalia de Sajonia.—Carácter de la nueva reina.—Empréstito de 60 millones.—Malestar del reino.—Mudanza de ministros.—Salida de Lozano de Torres.—Ministerio de Mataflorida.—Antecedentes y conducta de este personaje.—Auméntase el disgusto público.—Conspiración en el ejército.—Síntomas y esperanzas de una sublevación general.

La reina Isabel de Braganza hacía en efecto laudables esfuerzos, no solo por captarse el cariño de su regio esposo, sino también por apartar de su lado y alejar del alcázar las maléficas influencias que conducían a Fernando por los malos caminos. Para ello empleaba los recursos lícitos de la mujer y de la esposa, haciendo valer las gracias de que estaba dotada, y estudiando los medios de agradar a su marido, y de satisfacer hasta sus caprichos. Pareció no mostrarse indiferente Fernando a sus atractivos y a sus caricias, y advertíase haber acertado Isabel a inspirarle cariño.

Mas por una parte, queriendo Fernando huir de las privanzas que habían perdido a su padre, habíase propuesto no dejarse dominar ni por un favorito ni por su propia esposa, no advirtiendo que por apartarse de este peligro había caído en otro no menos funesto, cual era el de dejarse encadenar por una baja camarilla de su servidumbre. Por otra, apoderados ya estos serviles aduladores del corazón de Fernando, y acostumbrados a explotar sus flaquezas de hombre, especialmente Alagón y Chamorro, que eran al propio tiempo los negociadores y los confidentes de ciertas aventuras nocturnas que llegaron ya a ser objeto y pasto de las lenguas del vulgo, continuando en su propósito no solo lograron entibiar el amor conyugal sino que llevaron sus malos oficios hasta producir escenas lamentables de familia, dolorosas para la reina, deshonrosas para el rey y sus satélites: escenas en que intervinieron personas de alta y baja esfera, cuyos nombres estampan algunos escritores, y cuyos

pormenores refieren, pero que nosotros no hacemos sino apuntar, por parecemos más de carácter privado y doméstico que asunto propio de historia.

Si por este lado veían defraudadas sus esperanzas los que habían creído en un cambio favorable de influencias debido a la bondadosa Isabel, no vieron más cumplidas las que fundaron respecto a mudanza política en el ministerio de don Martín de Garay. Pues si bien en 29 de enero (1817) le confirió el rey la propiedad de la Secretaría de Hacienda, «como una prueba, decía, de lo satisfecho que se hallaba de su buen desempeño», en aquel mismo día neutralizó la significación de este acto, dando a Garay por compañero en el ministerio de Gracia y Justicia al famoso don Juan Lozano de Torres, hombre ignorante y de malévolos instintos, que ni era togado, ni siquiera sabía latín, y que por la adulación y la bajeza, fingiendo un entusiasmo exagerado y ridículo por la persona del rey, se había encumbrado desde la esfera más humilde hasta el puesto de consejero honorario de Estado. Para venir a este funesto nombramiento había hecho la camarilla que el rey destituyese de una manera nada digna al ilustrado don Manuel Abad y Queipo, obispo de Mechoacán, nombrado pocos días hacía[47]. Con esto y con haber conferido otra vez la capitanía general de Castilla la Nueva al terrible Eguía, puede deducirse cuán poco durarían las ilusiones concebidas por los liberales con la elevación de Garay al ministerio.

Iguales causas producían idénticos efectos. El sistema de opresión traía las conspiraciones, cuyo hilo no se había cortado, y cuya madeja estaba en las sociedades secretas. Introducidas estas asociaciones en España por los franceses, y adhiriéndose a ellas los parciales del gobierno intruso, anatematizadas al principio y miradas con horror por la generalidad de los españoles, así por los misteriosos símbolos y pavorosas escenas que se contaban de las logias masónicas, como por saberse que estaban severamente condenadas por los pontífices, fueron sin embargo atrayendo a hombres de ciertas ideas, bien por amor a la novedad, bien por las máximas de beneficencia, de tolerancia y de libertad que constituían su emblema. Ya en Cádiz, durante el sitio de las tropas francesas, se habían formado y establecido algunas de estas sociedades, si no con consentimiento, por lo menos sin persecución y con cierta aquiescencia de parte del gobierno constitucional. Derribado este, y sustituido por el despotismo político y por la ruda intolerancia religiosa, propendieron los constitucionales a reunirse y agruparse en secreto, ya que de público les era imposible, para defenderse y ayudarse mutuamente, y trabajar por el restablecimiento de la libertad, bien que con toda la cautela que hacia necesaria la vigilancia de la policía y de la recién restaurada Inquisición. Las circunstancias hicieron que se fijase al pronto en Granada el centro de la masonería, con el título de Grande Oriente, aunque con algunas reformas hechas en la organización de las de otras partes. Estableciéronse después en Madrid y en otros diferentes puntos. Si no todos los asociados llevaban el mismo objeto, no hay duda que muchos se afiliaban en las logias con el fin de aspirar a sacudir el yugo del absolutismo y de la intolerancia teocrática, y de restablecer o la Constitución de 1812 u otro gobierno igual o

parecido.

Por otra parte la postergación en que se tenía a aquellos generales que más se habían distinguido y más servicios habían prestado en la guerra de la independencia, pero que eran tildados de adictos al gobierno constitucional, los predisponía a trabajar en contra de un gobierno tiránico e injusto, al cual parecía no servir de lección ni de aviso los ejemplos de Mina en Navarra, de Richard en Madrid, de Porlier en Galicia. Ahora reventó el fuego de aquel volcán en Cataluña, donde la conjuración, además de los elementos y ramificaciones con que contaba en el ejército y en las clases influyentes del país iba a ser dirigida por generales tan insignes y de tanta fama, crédito y prestigio como Lacy y Miláns. Pero sucedió lo que es tan común en esta clase de empresas, para las cuales se necesita contar con el valor, el secreto y la fidelidad de muchos; que traslucido el plan y denunciado además por dos de los oficiales conjurados, fuese por cobardía o por soborno, al capitán general del Principado, que lo era don Francisco Javier Castaños, este tuvo tiempo de prevenirse y dictar sus medidas de represión para cuando el caso llegase.

Así fue que el 5 de abril (1817), día señalado para el estallido, solo dos compañías del batallón ligero de Tarragona concurrieron a Caldetas, en cuyos baños minerales Lacy se hallaba, y con ellas solas se trasladó el bravo guerrero al punto designado para la reunión de todos, que era la casa de campo de don Francisco Miláns. Mas en vez de acudir los demás cuerpos, solamente llegaban de varios puntos oficiales sueltos de los comprometidos, anunciando, despavoridos y asustados, que todo estaba descubierto. Inútiles fueron los esfuerzos de Lacy y de Miláns por alentar y dar cuerpo a la revolución; sucedióles lo que antes había acontecido a Porlier, sus mismos soldados los abandonaron, presentándose a las autoridades. Perseguidos por varios destacamentos de tropas y pelotones de paisanos, Miláns logró escaparse con un grupo que le seguía: Lacy, delatado por el dueño de una quinta en que entró a descansar, fue hecho prisionero; el oficial a quien se rindió (justo es que se sepa su nombre; era un alférez de Almansa llamado don Vicente Ruiz), condújose con él caballerosamente; al entregarle su espada, díjole el oficial: «V. E. me dispensará que no acepte su acero, porque en ninguna mano está mejor que en la suya».

Castaños anunció a los catalanes como un gran triunfo haber sido deshecha y aniquilada la conspiración. Encerrado el desventurado Lacy en la ciudadela de Barcelona, y formado consejo de guerra para juzgarle, fue sentenciado a la pena de muerte. Extraño y singular, y ciertamente incomprensible, fue el fundamento en que apoyó Castaños su voto y su fallo. «No resulta del proceso, decía, que el teniente general don Luis Lacy sea el que formó la conspiración que ha producido esta causa, ni que pueda considerarse como cabeza de ella; pero hallándole con indicios vehementes de haber tenido parte en la conspiración, y sido sabedor de ella, sin haber practicado diligencia alguna para dar aviso a la autoridad más inmediata que pudiera contribuir a su remedio, considero comprendido al teniente general don Luis Lacy en los artículos 26 y 42, título 10, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas: pero

considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particularmente en este Principado y con este mismo ejército que formó, *y siguiendo los paternales impulsos de nuestro benigno soberano, es mi voto que el teniente general don Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas*; dejando al arbitrio el que la ejecución sea pública o privadamente, según las ocurrencias que pudieran sobrevenir y hacer recelar el que se alterase la pública tranquilidad».

Recelos eran estos no destituidos de fundamento, por el grande y merecido prestigio de que Lacy gozaba en el ejército y en el pueblo, los cuales ensalzaban acordes en todas partes las glorias y hazañas del ilustre preso, y se interesaban por su suerte, y dolíales verle morir, tanto que Castaños, temeroso de que los catalanes intentaran libertarle, consultó al gobierno si convendría que la sentencia se ejecutase en otro punto. Por el ministerio de la Guerra se previno y ordenó secreta y reservadamente a Castaños todo lo que había de ejecutar para que la víctima no se libertase del sacrificio. Las instrucciones eran (7 de junio, 1817), que en el caso de recelarse que se pudiera alterar la tranquilidad pública en Barcelona, se trasladara al reo con todo sigilo y seguridad a la isla de Mallorca a disposición de aquel capitán general, para que sin preceder más consulta sufriera allí la pena. Con arreglo a estas instrucciones, y habiéndose hecho divulgar en Barcelona que el rey había perdonado la vida a Lacy, destinándole a un castillo para donde había de embarcarse pronto, embarcósele una noche (30 de junio, 1817) para Mallorca, con órdenes al fiscal de la causa y a los comandantes de los buques para que en el caso de que en alta mar se intentase salvar al reo, le quitasen la vida en el acto.

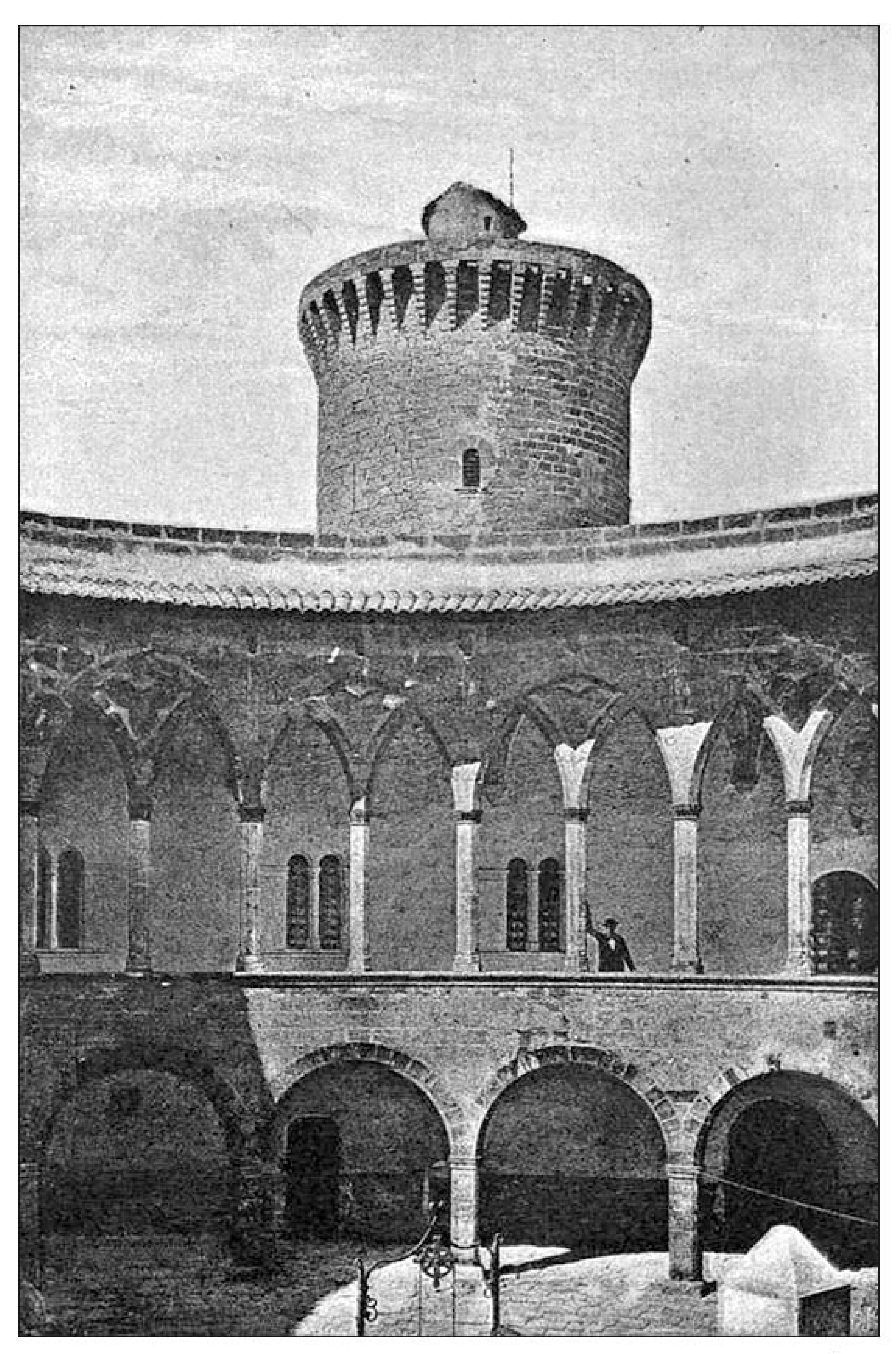
Nada ocurrió en la navegación, y Lacy, llegado que hubo a Mallorca, fue recluido en el castillo de Bellver, muy persuadido de que aquella y no otra era su condena. El capitán general marqués de Coupigny sabía lo que tenía que hacer. Sabíalo también el fiscal, que en 4 de julio (1817) se presentó en la prisión a notificar al reo la sentencia de su muerte. Recibióla aquel con corazón firme y rostro sereno. La ejecución fue inmediata. A la primera hora de la mañana del 5 bajósele al foso, y allí fue arcabuceado, mandando él mismo a la escolta encargada de cumplir tan triste deber. Así pereció el benemérito don Luis Lacy, cuyas hazañas y servicios al rey y a la patria en la Mancha, en Andalucía y en Cataluña durante la gloriosa lucha contra los franceses pregonaba la fama dentro y fuera de la Península. Y así iban acabando en el cadalso, víctimas del amor a la libertad y de la tiranía de un poder intolerante e ingrato, los ciudadanos y guerreros que habían dado a la nación más días de lustre y de gloria, y habían afianzado más su independencia, libertándola de una dominación extraña.

Había en este intermedio fallecido (20 de abril 1817) de una pulmonía, a los sesenta y un años de edad, el infante don Antonio Pascual, tío del rey; aquel príncipe que tan notable se había hecho por la estrechez de sus facultades intelectuales, por su ignorancia y fatuidad, y por aquellas extravagancias y dislates que de él se contaban y ha conservado la historia. Y sin embargo, en el artículo de oficio en que se anunciaba

su muerte pintábasele adornado de egregias virtudes cristianas y sociales, grandemente aficionado a las ciencias y a las artes, las cuales se decía haber perdido con él un generoso protector, y parecía haber perdido también la patria alguna de esas lumbreras que la irradian con sus luces. ¡Verdad es que al fin le habían hecho Doctor! Los liberales no tenían motivos para llorar su muerte.

Mas no hay que pensar que este linaje de adulación le empleasen solamente los palaciegos y cortesanos: era una especie de enfermedad de que se habían contagiado los pueblos. Ellos no se contentaban con felicitar cada día al rey por lo que hiciera o dejara de hacer, importante o liviano, saliendo cada día la *Gaceta* llena de plácemes y parabienes, sino que bastaba que un ministro gozase de algún favor con el monarca para que ensalzasen hasta el cielo sus virtudes, siquiera fuese de la laña de un Lozano de Torres, a quien entre otras lisonjas dieron los pueblos en la manía de aclamarle su regidor perpetuo, distinción a que se conoce era muy aficionado; de tal modo que a haber estado algún tiempo más en el ministerio, habría sido regidor perpetuo de la mitad de los ayuntamientos de España. Los títulos y merecimientos de Lozano para obtener distinciones honoríficas se demostraban con el hecho de haberse fundado el rey, para condecorarle con la gran cruz de Carlos III, en el mérito singular *de haber publicado el embarazo de la reina*[48].

En el mismo día que Fernando otorgó esta merced a Lozano de Torres, rubricó el decreto elevando otra vez al furibundo Eguía de la capitanía general de Madrid al ministerio de la Guerra (19 de junio, 1817), y exonerando al honrado marqués de Campo-Sagrado, no sin hacerle dos horas antes de este golpe un regalo de confianza y otras afectuosas demostraciones, según de costumbre tenía. Las honras y los cargos habían vuelto otra vez a manos de los hombres perseguidores, sanguinarios y terribles, como don Carlos España en Cataluña, y como Elío en Valencia, donde entre otras pruebas de su habitual dulzura dio la de restablecer el tormento, obteniendo por ello una gran cruz.



PATIO DEL CASTILLO DE BELLVER EN MALLORCA (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)

Puede calcularse cuán falsa sería la posición del ministro don Martín de Garay entre tales compañeros de gabinete, y envuelto en una atmósfera de tan contrarios y fatales elementos. En vano se esforzaba por llenar su misión, que era la de levantar el postrado y arruinado crédito público. Algunas medidas aisladas planteó con este buen

propósito: mas sobre la dificultad de resucitar lo que podía llamarse un cadáver, no solo le contrariaban cuanto podían, que era mucho, los cortesanos y los realistas, sino que empleaban el sarcasmo y el ridículo para desvirtuar sus providencias o hacerlas odiosas al monarca y al pueblo, si bien no le fallaban tampoco algunos amigos que las defendieran por los mismos medios y con las mismas armas que las combatían sus contrarios[49]. Añádase a esto que uno de los elementos con que Garay contaba para la alza de los vales reales, una vez restablecida la Inquisición, cuyos bienes habían destinado a su extinción las Cortes, eran las rentas del clero, para lo cual, aunque con repugnancia del rey, abrió negociaciones con la corte de Roma. Bastaba este intento, que no era sino como un recurso preliminar en tanto que preparaba un plan general de hacienda, para atraerse la enemiga de una clase poderosa y temible, que había de crearle invencibles embarazos.

Síntoma triste era también, así de la miseria que al pueblo aquejaba, como de la mala administración de estos tiempos, sin que desconozcamos tampoco las fatales reliquias que tras sí dejan las guerras largas, la inseguridad de los caminos y de las poblaciones, aquellos y estas plagados de salteadores, ladrones y malhechores, que traían en continua inquietud, alarma y peligro a los ciudadanos pacíficos y honrados. Para acudir al remedio de tan grave mal vióse el rey obligado a expedir a consulta del Consejo una real cédula (10 de julio, 1817), en que se mandaba, que todos los capitanes o comandantes generales de las provincias pusieran en movimiento ordenado y continuo cuantas tropas tuviesen disponibles para la persecución y aprehensión de los facinerosos y bandidos; que estos fueran inmediatamente entregados a las salas del Crimen de las respectivas audiencias; que estando las causas en plenaria se estrecharan todo lo posible los términos para su conclusión y sentencia; que por lo menos una vez a la semana indefectiblemente se diera parte de los reos aprehendidos, día, paraje y modo, estado de la causa, etc.; que se restablecieran las escuadras, rondas y compañías de escopeteros y otras semejantes en Cataluña, Aragón, Valencia y Andalucía; que se diese a la tropa o paisanaje por cada malhechor que aprehendiese en despoblado una gratificación de 300 reales, y de 500 si fuese hecha en cuadrilla o con resistencia; que todos los que viajaran a cinco leguas del pueblo de su residencia llevaran pasaporte de las respectivas justicias, con término fijo para la presentación de ellos a la del lugar de su destino, expresando señas y armas, etc.[50]

No habría llegado, ni con mucho, a tal extremo la penuria pública en un país tan fértil como España sin las trabas que la mala administración ponía al desarrollo de la riqueza. Base de ella la agricultura, y habiendo la próvida naturaleza regalado en aquellos años abundantes cosechas, debiera haberse experimentado un bienestar general, o remediádose al menos las necesidades principales de la vida. Pero las absurdas leyes prohibitivas y restrictivas de aquel tiempo hacían que los pueblos de Castilla y otros centros productores, teniendo repletos y atestados de frutos sus graneros, y no pudiendo darles salida por falta de caminos y medios de trasporte y

por estar prohibida la extracción, careciesen absolutamente de numerario y de todo otro recurso hasta para la mejora de sus fincas y el cultivo de sus campos. Con frecuencia elevaban sus sentidos clamores al rey, que solía consultar al Consejo, el cual pocas veces dejaba de detenerse ante consideraciones políticas mal entendidas para dictar las medidas que el buen sentido, cuanto más los buenos principios económicos, aconsejaban[51].

Algo mejoró este año (1817) la situación de España en su política exterior respecto a las demás potencias, al menos en lo relativo al tratado de Viena, puesto que el nuevo embajador en París, duque de Fernán-Núñez, logró llenar, aunque tarde y en parte, el vacío que en los tratados de aquella asamblea había dejado el plenipotenciario don Pedro Gómez Labrador, adhiriéndose por fin España a la célebre acta de aquel Congreso, y quedando así incorporada a la gran confederación europea. También consiguió sancionar la reversión de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla en favor del infante don Carlos Luis, y la de los Estados de Luca en el de la infanta reina de Etruria, como también entrar en la participación de las ventajas de los tratados concluidos con Francia en los años 1814 y 1815; que, tales como fuesen, era ignominioso para España haber quedado aislada y sin la debida intervención en el derecho público europeo en ellos establecido.

Pero la amistad particular de Fernando con el emperador de Rusia, su correspondencia autógrafa, y el influjo y privanza que con él ejercía el embajador ruso Tattischeff, constituido en una especie de centro de la camarilla, envolvíale en compromisos políticos y económicos que él no conocía y la nación lamentaba. Fue uno de ellos la desdichada compra de una escuadrilla rusa, compuesta de cinco navíos de línea de setenta y cuatro cañones, y tres fragatas de cuarenta y cuatro. Al decir de la Gaceta[52] venía en completo estado de armamento, y pronta para poder emprender largas navegaciones. Mas cuando arribó con ella a Cádiz el almirante Moller (21 de febrero, 1818), e hizo su entrega al gobierno español, advirtióse pronto que de todos los buques solo un navío y una fragata se hallaban en estado de servir, estando los demás apolillados y podridos. El suceso llamó la atención, pensóse en el sacrificio hecho por la nación para su compra en circunstancias de lamentable penuria, calificóse el negocio de escándalo, y nadie quería aparecer ni promovedor ni participante siquiera de lo que tan universal censura había excitado.

Inútilmente se esforzaba Garay por aliviar al tesoro, mejorar el estado de la hacienda y dar valor al crédito. La clasificación que hizo de la deuda en dos partes o secciones, una con el interés de 4 por 100, y otra con crédito reconocido, pero sin interés; y la promesa hecha (3 de abril, 1818), de que los vales no consolidados reemplazarían por suerte a los consolidados que se extinguiesen, alentó por algún tiempo las esperanzas del comercio y de los tenedores, que veían en ello una base de mejoras progresivas. Las negociaciones entabladas en el año anterior con la corte de Roma dieron por resultado que, convencido el pontífice de las verdaderas necesidades de España, expidiese la bula de 26 de junio (1818), permitiendo aplicar a

la extinción de la deuda pública por espacio de dos años las rentas de las prebendas eclesiásticas que en adelante vacaren, y las de los beneficios de libre colación que no habían de proveerse en seis años.

Ya indicamos atrás que el intento solo de una medida de esta índole había alarmado y predispuesto al clero a entorpecer y contrariar los planes de Garay. Y como este tenía ya contra sí cierto descontento de parte de la clase media y la enemiga del bando absolutista, cuya representación genuina y poderosa estaba en sus mismos compañeros de gobierno, y aun en el jefe y cabeza del Estado, hubo de reconocer al fin su impotencia para luchar, cuanto más para vencer tantos y tan fuertes elementos contra él conjurados. El restablecimiento de la contribución directa, en que quedaban absorbidas todas las antiguas, que fue la principal de sus disposiciones y de su plan de hacienda, no produjo los prontos y felices resultados que su buen celo le había hecho esperar, y el país que creyó verse libre por ella de sus antiguas y numerosas gabelas, se halló más recargado que antes. La camarilla por su parte supo bien aprovechar una de aquellas ocasiones que con frecuencia tenía para representar al rey la inutilidad de los servicios de Garay, y el golpe de gracia con que Fernando solía recompensar a sus servidores no se hizo esperar mucho. A la media noche del 14 de septiembre (1818), no solo el ministro de Hacienda don Martín de Garay, sino también el de Estado don José García León Pizarro, y el de Marina don José Vázquez Figueroa, se vieron arrancados de su lecho y de los brazos de su familia para partir al destierro, escoltados por fuertes piquetes de caballería. Quedaban en el ministerio el furibundo Eguía y el insigne Lozano de Torres. Ocuparon los puestos de los desterrados don José Imaz, el marqués de Casa-Irujo y don Baltasar Hidalgo de Cisneros[53].

La otra esperanza de los liberales, la amable y virtuosa reina Isabel, no tardó en faltarles de un modo todavía más triste y digno de lástima. Aunque Isabel no había logrado apartar del lado del rey las influencias perniciosas, ni cambiar las inclinaciones y tendencias de su carácter, mirábasela siempre como un lazo que le sujetaba suavemente, o al menos le contenía de precipitarse en mayores desaciertos. Habíale hecho ya gustar las dulzuras de la paternidad, dando a luz, aunque con grave peligro (21 de agosto, 1817), una infanta, a la cual se puso por nombre María Isabel Luisa. La reina, dando ejemplo de buena y amorosa madre, la alimentaba con el jugo de su propio seno. El pueblo veía en esta princesa un lazo que estrecharía los afectos entre el rey, la reina y la nación; mas por desgracia su naturaleza poco robusta prometía una vida corta, y así fue que falleció a los pocos meses de haber venido al mundo (9 de enero, 1818).

Otra vez renacieron las esperanzas de nueva sucesión. Fernando iba a ser por segunda vez padre; pero Dios no quiso conceder este don ni al monarca ni al reino. Hallándose la virtuosa y amable Isabel en altos meses de su embarazo, un ataque de alferecía la envió súbitamente al sepulcro (26 de diciembre, 1818), con gran dolor de los españoles, y con no poca aflicción del rey, a quien se observó, como nunca en su

vida, apenado y tiernamente conmovido. Las circunstancias de la muerte habían sido en verdad terribles. Extrájosele sin vida la criatura que en sus entrañas abrigaba, y esparcióse la voz de que al practicarse esta operación había lanzado la desventurada madre un ¡ay! agudo, que demostraba haberse engañado los médicos que la suponían ya sin vida. Horrible debió ser la impresión de este suceso, si fue realidad, y no forjado por la maledicencia, como aseguraban los que parecía deber estar mejor informados. Con la muerte de Isabel quedaba otra vez Fernando entregado a los hombres funestos de su camarilla.

Un tanto adormecidas al parecer las conspiraciones, pero en ejercicio y actividad las sociedades secretas y correspondiéndose entre sí, el fuego que se apagaba con sangre en un punto se avivaba y estallaba en hoguera en otro: porque ni el gobierno aflojaba en su tiranía, ni los oprimidos se resignaban a aguantarlo, prefiriendo correr el riesgo de perecer en los patíbulos a la afrenta de vivir mudos y encadenados. Las chispas de aquel fuego saltaron esta vez en Valencia, donde la despótica dominación de Elío tenía los ánimos enardecidos y exasperados. Nadie podía vivir allí seguro y tranquilo en su inocencia: una delación falsa, una sospecha leve de liberalismo, bastaba para que el más pacífico ciudadano fuese arrancado de su hogar y de su lecho por los satélites del procónsul, o llamado por él a su propio palacio, y ser escarnecido y abofeteado por su mano misma, o encerrado en un calabozo, o llevado al cadalso por una orden escrita en un simple retazo de papel; y para hallar el crimen, o verdadero o supuesto, que se proponía descubrir, había restablecido el horrible tormento prohibido por las leyes. La audiencia que representó al rey contra este abominable género de pruebas, recibió por contestación un mandato real para que lejos de entorpecer auxiliase los procedimientos de Elío.

El plan tenía por base apoderarse de la persona del general, y el golpe estaba preparado para la noche del 1.º de año (1819) en el teatro, al grito de libertad y constitución: los oficiales que se hallaban de guardia aquel día estaban de acuerdo, y el éxito parecía asegurado. Pero la imprevista y reciente muerte de la reina Isabel, siendo causa de que se suspendieran las funciones teatrales, lo fue también de que se aplazara y variara el plan de los conjurados, y de que al fin se descubriera y frustrara. Una noche el general Elío, acompañado de alguna fuerza y del denunciador, que lo era un cabo del regimiento de la Reina, sorprendió a los conjurados en la casa en que se hallaban reunidos, llamada del *Porche*; pero aun dio tiempo a uno de los jefes, el coronel don Joaquín Vidal, para salirle al encuentro sable en mano, y descargar tan rudo golpe, que le hubiera dividido a no tropezar el acero en el marco de la puerta a que aquel asomaba. Aprovechó el general aquel movimiento para atravesar con su espada a Vidal, que cayó al suelo sin sentido.

Aquella acción sin embargo aprovechó a algunos de sus compañeros, dándoles tiempo para salvarse: otros fueron cayendo en manos de los esbirros, y alguno hubo, como el capitán don Juan María Sola, que prefirió quitarse la vida a dejarse prender de ellos. Sucedió al desgraciado y valeroso joven don Félix Bertrán de Lis, hijo de

don Vicente, a quien tantas veces nombramos en los sucesos de 1808, lo que por fortuna es caso raro y excepcional entre españoles; que acogido a la generosidad de sus vecinos, estos tuvieron la inhumanidad repugnante de entregarle maniatado. Todos los aprehendidos, en número de trece[54], fueron conducidos a la ciudadela, a excepción de Vidal, que fue trasladado al hospital a causa de su herida. Allí, apenas recobró el sentido, confió a la mujer que le asistía que tenía guardado en el uniforme un papel importante: mas la enfermera, en vez de entregarle al interesado, lo puso en manos del arzobispo, y este lo pasó a las del general. La causa se instruyó y siguió con rapidez, no reparándose mucho en las formas y plazos legales: el fallo fue pronto, y señalóse el 22 de enero (1819) para la ejecución de la sentencia de muerte.

Trece túnicas negras estaban ya preparadas: la horca se levantó entre la ciudadela y el convento del Remedio: antes de sacar los reos al suplicio el coronel Vidal fue públicamente degradado. El estado de salud de aquel infeliz era tal, que expiró al pie de la horca al tiempo de vestirle el verdugo el negro ropaje. Los demás se sentaron con serenidad y valor en los fatales banquillos, y sorprendió y admiró sobre todo el imperturbable continente del joven Bertrán de Lis, que oyéndose nombrar Bertrán a secas, exclamó con voz firme *de Lis*; y al consumarse el terrible sacrificio gritó: «Muero contento, porque no faltará quien vengue mi muerte». Poco después se ofrecía a los ojos el espectáculo imponente y horrible de las trece túnicas negras colgadas. Dícese que delante de ellas paseó por la tarde el feroz Elío, vestido de grande uniforme, y seguido de algunos oficiales de su estado mayor que habían estado iniciados en la conspiración. La sangrienta ejecución de Vidal y de sus doce desventurados compañeros esparció un luto grande en Valencia, dejó impresiones y resentimientos profundos, y mirábase a Elío, con pavor por unos, con odio implacable por otros[55].

Un luto de otra índole se anunció oficialmente a los pocos días en la corte. La reina María Luisa, madre de Fernando, había fallecido el 2 de enero (1819) en Roma, y el 19 del mismo mes descendió al sepulcro su padre Carlos IV en Nápoles, al tiempo que se disponía a volver a la ciudad santa. Así acabaron para aquellos desventurados monarcas los padecimientos, tribulaciones y amarguras que acibararon los últimos años de su vida, y en que tuvo no poca parte el comportamiento de este mismo hijo, que ahora manifestaba ser inexplicable el dolor que le causaba la pérdida de un padre, «cuyo carácter bondadoso, decía, le había granjeado el amor de todos». Sus restos mortales fueron después traídos al panteón del Escorial para que reposasen al lado de los de sus antepasados.

El último de sus hijos, el infante don Francisco de Paula, único que habían llevado consigo al destierro, había regresado a España en mayo del año anterior (1818), y hallábase aquí bien quisto de las gentes, en razón a no haber tenido parte alguna por su corta edad en los acontecimientos de Madrid del año 1808, ni en los sucesos de Bayona, y haber seguido la suerte de sus padres. Joven ahora, concertóse en el principio de este año (1819) su enlace con la infanta doña Luisa Carlota, hija de

los reyes de las Dos Sicilias, cuyo matrimonio se verificó por poderes en Nápoles (15 de abril). La ilustre princesa desembarcó el 14 de mayo en el puerto de Barcelona, y el 11 de junio hizo su entrada en Madrid, en cuyo día se celebraron los desposorios con gran contento del pueblo, y distribuyéndose con tal motivo las gracias y mercedes con que tales actos suelen solemnizarse.

También Fernando, o mal hallado con su segunda viudez, o porque fuese cierto, como él decía, que los tribunales, ayuntamientos y otras corporaciones le exponían la conveniencia de dar legítima sucesión al trono, pensó luego en contraer terceras nupcias, y el 11 de agosto (1819) participó ya al Consejo haberse ajustado su enlace con la princesa María Josefa Amalia, hija del príncipe Maximiliano de Sajonia. En la noche del 11 de septiembre se otorgó la escritura de capitulaciones matrimoniales con gran pompa en el Salón de los Reinos, y el 20 de octubre hizo su entrada la nueva reina en la capital en medio de las aclamaciones de costumbre, llevando a brazo su carruaje desde la puerta de Atocha hasta Palacio una cuadrilla de jóvenes vistosamente engalanados. Siguió a estas bodas nueva distribución de ascensos, títulos, cruces y toda clase de gracias y distinciones. Pero la princesa Amalia, aunque dotada de excelentes prendas y virtudes, en extremo religiosa, pero inexperta, apocada y tímida, como educada más para el oratorio o el claustro que para el trono y para los regios salones, no fue considerada a propósito ni para realizar las esperanzas que la parte más ilustrada de la nación había fundado en las condiciones de carácter de la reina Isabel, ni tampoco para influir en el corazón de su augusto esposo de modo que neutralizara las pasiones y las influencias cortesanas[56].

Volviendo al estado del reino, una de las causas principales de su malestar era siempre la situación angustiosa de la Hacienda, a que contribuía la sangría constantemente abierta con la lucha tenaz e imprudente que se estaba sosteniendo con las provincias sublevadas de Ultramar, y los gastos que ocasionaba el ejército expedicionario de Cádiz. Para atender a estos objetos, y no encontrando ya otros recursos ni dentro ni fuera del reino, porque la ruina del crédito nacional iba cerrando todas las puertas, había sido necesario levantar un empréstito de sesenta millones (14 de enero, 1819), con el subido interés de ocho por 100 anual, a cargo de la comisión de reemplazos establecida en Cádiz, e hipotecando a su pago el derecho de subvención de guerra, y los arbitrios de trigo, harina y diversiones públicas que la misma comisión administraba.

Mas todo esto, sobre dar escasísimo respiro al Erario, agobiaba más y más a los pueblos, cuyo miserable estado revelaban a veces indiscretamente los mismos ministros, ya reconociendo la justicia con que aquellos se quejaban de la desigualdad en el repartimiento de los tributos, ya confesando ellos mismos el completo desorden de la hacienda, y ya también haciendo público que habían tenido necesidad de echar mano hasta de los fondos particulares.

De cuando en cuando dictaban algunas medidas encaminadas a la protección de la agricultura y al fomento de la producción, tal como la circular de 31 de agosto

(1819), en que se concedía el premio de exención de todo diezmo y primicia en las cuatro primeras cosechas, o en las ocho alternadas, a los roturadores de terrenos incultos, que los redujeran a un cultivo estable y permanente, o los plantaran de arbolado; así como otros parecidos premios a los ayuntamientos, comunidades, compañías o particulares que, previo el correspondiente permiso del gobierno, abriesen a sus expensas canales de riego, tomando las aguas, o bien de ríos caudalosos, o bien de arroyos, o del seno de altas montañas, y más a los que en las tierras así beneficiadas plantasen vides, olivos, algarrobos o moreras, ampliando la duración del premio según las dificultades que ofreciesen el clima y el suelo de cada provincia. Conocióse el error de tener estancados, y de estar sufriendo la consiguiente depreciación los caldos y granos de nuestro fértil suelo, y se acordó, aunque tarde (24 de diciembre, 1819), permitir la libre extracción del aceite, y de toda especie de granos, harinas, semillas y legumbres, sin género alguno de derechos, a excepción de uno módico que se imponía al aceite, al menos por entonces, y reservándose fijar las bases sobre las cuales habría de ejecutarse en lo sucesivo.

Mas no podía tampoco haber fijeza en el sistema económico, porque en el ministerio de Hacienda había la misma inestabilidad que en las demás secretarías del Despacho. Si la mudanza frecuente de ministros es síntoma de desgobierno, no era en verdad muy ventajosa la idea que de esta época bajo este punto de vista podía formarse. El marqués de Casa-Irujo fue reemplazado en 12 de junio (1819) en el ministerio de Estado interinamente por don Manuel González Salmón, y al día siguiente fue exonerado del de la Guerra, con pretexto de su quebrantada salud, don Francisco de Eguía, destinándole a la capitanía general de Granada, confiando al teniente general don José María de Alós el despacho interino de la Guerra, y también el de Marina, que antes desempeñaba don Baltasar Hidalgo de Cisneros. Poco permaneció Salmón en el ministerio de Estado, pues en 12 de septiembre (1819) se confirió en propiedad al duque de San Fernando, pasando aquel en calidad de ministro plenipotenciario a la corte de Sajonia. El mismo Lozano de Torres, tan predilecto del rey (que no había astro que no se fuera eclipsando ante el influjo de ciertos planetas que a Fernando rodeaban), hubo de dejar el ministerio de Gracia y Justicia, si bien conservándole todo su sueldo y plaza efectiva en el Consejo de Estado, entrando en su lugar don Bernardo Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida (l.º de noviembre, 1819). Y a los dos días (3 de noviembre) descendió Imaz del ministerio de Hacienda a su antigua plaza de director general de rentas, reemplazándole en aquel puesto don Antonio González Salmón.

Era el nuevo ministro de Gracia y Justicia, Mozo de Rosales, como recordarán nuestros lectores, uno de los diputados absolutistas que más habían trabajado y conspirado dentro y fuera de las Cortes por derribar el gobierno representativo, y a estos servicios debía el título con que el rey le había premiado, y el ministerio que ahora le confería. Correspondiendo su conducta como ministro a los antecedentes de toda su vida, y tan enemigo como siempre de las ideas y de los hombres liberales,

renovó y aumentó el marqués de Mataflorida las proscripciones, y redoblando el espionaje, no había ciudadano que se acostara en su lecho seguro de que no había de amanecer en un calabozo. Al compás de la opresión crecía el ansia de salir, por cualquier camino que fuese, de aquel estado angustioso, y la ceguedad misma de la corte traía el peligro de que un día tuvieran éxito las tentativas tantas veces frustradas.

Cinco conspiraciones formales habían sido descubiertas y ahogadas en sangre en los cinco años de absolutismo que llevábamos: la de Mina (1814) en Navarra; la de Porlier (1815) en Galicia; la de Richard (1816) en Madrid; la de Lacy (1817) en Cataluña; y la de Vidal (1818) en Valencia. Nada sin embargo parecía bastar a servir de lección y abrir los ojos al monarca y a sus obcecados consejeros. El disgusto y la agitación se propagaban y crecían; la injusticia de la persecución y la efusión de sangre enardecían los ánimos: el desorden de la hacienda, la miseria y los apremios aumentaban el descontento público; no se alcanzaba otro medio para sacudir el yugo de la opresión que el restablecimiento de las libertades y de la Constitución de Cádiz, y se trabajaba y minaba en este sentido al ejército, en el cual se había hecho cundir la idea liberal. Favorecía a este propósito la circunstancia de hallarse hacía tanto tiempo reunido en los alrededores de Cádiz el ejército expedicionario destinado al tenaz y temerario intento de someter por la fuerza de las armas las provincias sublevadas de Ultramar: expedición mayor que todas las otras, o por lo menos tan grande como la que había ido con Morillo a Venezuela. Los soldados que de allá venían enfermos o heridos, contando los trabajos y privaciones que en aquellas regiones se sufrían y el ningún fruto que de tales sacrificios se sacaba, encendían la aversión con que ya aquella expedición era mirada. Los agentes americanos no se descuidaban en fomentar la repugnancia y el descontento de los militares, y el pensamiento de insurrección en favor de la libertad se promovía y agitaba en reuniones clandestinas que se celebraban en las casas de españoles acaudalados de las ciudades marítimas de Andalucía.

Era una de ellas la tertulia que se reunía en casa de don Francisco Javier Istúriz, hermano de don Tomás, diputado en las Cortes de Cádiz, y uno de los condenados a presidio, y fugitivo a la sazón. Congregábanse allí varios personajes de cuenta, atraídos por la amistad, la ilustración, y las dotes e ideas del don Javier, hombre hábil y de ánimo firme. Y aunque en aquella sociedad no se trabajase tanto como se creía, ejercía grande influjo en otras logias inferiores, así de paisanos como de militares. Dábasele el nombre de *Soberano capítulo*, así como el de *Taller sublime* a la central que se formó para los trabajos preparatorios del alzamiento. En una junta nocturna, compuesta de individuos de varias logias, y presidida por los del *Taller sublime*, presentóse don Antonio Alcalá Galiano, nombrado entonces secretario de la legación de España en el Brasil, y con el ardor y la elocuencia en que tanto sobresalió después, fomentó la repugnancia que ya los militares sentían a ir a América, y los excitó a que buscaran gloria y medros por otros caminos. La arenga hizo su efecto en los concurrentes, y tanto que colocando una espada en la mesa hicieron sobre ella, con

fogosas demostraciones, juramento de derrocar la tiranía.

Blasonaban los conjurados de tener al frente de sus trabajos y de sus planes al mismo general en jefe del ejército expedicionario, conde de La Bisbal, si bien otros desconfiaban, recordando su versatilidad en opiniones y en propósitos, de que había dado no pocas muestras, pronunciándose ya en pro ya en contra de la causa de la libertad, y atribuyéndosele haber jugado un doble papel en una ocasión solemne. Unos y otros iban fundados, y tenían razón. De que el conde general se entendía y andaba en tratos con las sociedades secretas, no quedaba duda a los primeros, y él mismo no se recataba mucho de dar señales de connivencia con los conspiradores. Pero otros sospechaban que obraba de acuerdo con la corte, y que obraba de aquel modo para conocer mejor las tramas y desbaratarlas más fácilmente cuando llegara el caso. Problemática fue también la conducta de su amigo el general Sarsfield, que tenía un mando importante en la expedición. Súpose que los dos generales habían celebrado una larga conferencia, pero lo que en ella trataran ni se averiguó ni se pudo traslucir. Dio no obstante mucho en qué pensar el ver que de repente se mudaba la guarnición de Cádiz, compuesta de la gente más comprometida, y que la reemplazaba otra no de tanta confianza.

Así las cosas, en la noche del 7 de julio (1819) notóse movimiento en la tropa de Cádiz, y a la mañana siguiente salió de la plaza con el conde de La Bisbal a su cabeza en dirección del Puerto de Santa María, donde se hallaban los regimientos de la anterior guarnición. Encontróles el conde reunidos en el sitio llamado el Palmar del Puerto, y acercándoseles él al frente de la infantería y artillería, y Sarsfield al de la caballería, hicieron venir ante ellos los coroneles y comandantes de los regimientos formados, e intimáronles que quedaban arrestados, convirtiéndose pronto el arresto en prisión, destinándolos a varios castillos. Sufrieron esta suerte Arco-Agüero, Quiroga, San Miguel, O'Daly, Roten y algunos otros. Ejecutado esto, volvióse el de La Bisbal a Cádiz, asegurando que a nadie perseguía; pero la noticia del suceso consternó e indignó a los conjurados, de los cuales unos se ocultaron, y otros huyeron, como Istúriz. Sin embargo él no hizo más, como si se arrepintiera de lo hecho: y la corte a su vez tampoco se mostró grandemente satisfecha de su conducta, puesto que si bien pareció agradecer aquel servicio confiriendo al de La Bisbal la gran cruz de Carlos III, no veía clara su lealtad, y dejándole la capitanía general de Andalucía, relevóle del mando de la expedición. Mezcla rara de premio y de castigo, de confianza y de recelo, pero que correspondía a la conducta oscura y nebulosa del conde. Dióse el mando del ejército al anciano conde de Calderón don Félix Calleja, hombre poco a propósito y sin condiciones para conjurar el peligro que con aquellas tropas amenazaba.

Otro hombre era el que se necesitaba: tanto más, cuanto que pasadas las primeras impresiones de terror por el suceso del Palmar, los hilos de la conjuración se reanudaron en aquel mismo ejército, si bien con algunos menos elementos que antes, con más ardimiento y con resolución más firme, sin que de ello pareciera darse por

apercibido el conde de Calderón, no obstante lo fácil que era a un general en jefe traslucir una trama no nueva, y en que tantos andaban no muy encubiertamente enredados. Entre las personas de fuera del ejército que más activamente trabajaban ahora, contábanse, de una parte don Antonio Alcalá Galiano, que en vez de salir para su destino del Brasil, volvióse de Gibraltar a Cádiz a fomentar el alzamiento; y de otra don Juan Álvarez y Mendizábal, que aunque simple agente entonces de la casa de comercio de Bertrán de Lis, y joven todavía, era hombre de una imaginación fecunda en inventar recursos, de gran actividad y viveza, y de extraordinario arrojo. Dilatáronse no obstante por algunos meses los preparativos para el levantamiento a causa de la dificultad de entenderse con las tropas, divididas en diferentes cordones sanitarios, con motivo de la fiebre amarilla que de nuevo se había desarrollado en la costa, hasta que cediendo algo el rigor de la epidemia pudieron los agentes de las logias masónicas comunicarse con las que había en el ejército.

Contribuía a sobreexcitar el espíritu público la lectura de papeles que clandestinamente circulaban, siendo uno de ellos y el más notable entonces una representación, impresa en Londres, que el ilustre repúblico y reputado economista don Álvaro Flórez Estrada había dirigido al rey, en que pintaba con vivos y exactos colores los peligros en que los desaciertos del gobierno y su desatentado proceder estaban precipitando el trono y el reino, dándole consejos saludables, y exhortándole a la templanza con los que estaban siendo el objeto y blanco de proscripciones y atropellos. Al propio tiempo Galiano, figurando disponer las logias de Cádiz de grandes recursos, y ostentándose como investido de altos poderes del *Taller sublime*, promovía el entusiasmo, y hacía prosélitos, reuniéndose a veces la junta masónica en una pequeña cueva situada en un cerro junto a Alcalá de los Gazules. Los oficiales iban entrando en la masonería, y a los soldados los halagaba sobre todo la idea de no embarcarse. Faltábales un general que los guiase, y hablaron al efecto a don Juan O'Donojú, que mandaba en Sevilla: más este general, aunque en relación con los masones, y que estaba al tanto de los planes que se fraguaban, rehusó ponerse al frente, y negóse a tomar otra parte que guardar silencio y dejar obrar. Pensóse entonces en que fuese jefe del alzamiento el que pareciese mejor a los conjurados, y el voto de estos designase, aunque fuese de inferior graduación. La propuesta pareció bien y fue aprobada.

Hecha la votación en las logias de los regimientos, recayó la elección en el coronel don Antonio Quiroga, que habiendo sido uno de los arrestados en el Palmar del Puerto de Santa María se hallaba preso en Alcalá de los Gazules, pero con tan poco rigor, que mientras todos los días se relevaba la guardia suponiéndole incomunicado, él se paseaba por el pueblo. Escarmentados los conjurados del doble juego de su anterior general en jefe, fiaban en que uno de menor graduación hallaría más aliciente, o para perecer en la demanda, o para asegurar su éxito. Dispuesto ya todo a fines de 1819, acordóse que el golpe se daría al comenzar el año entrante.

CAPÍTULO IV

REVOLUCIÓN DEL AÑO VEINTE. SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL

(De enero a julio, 1820)

Alzamiento militar en las Cabezas de San Juan.—Proclamación de la Constitución de Cádiz.—Riego.—Quiroga.—Comprometida y apurada situación de los jefes y de los cuerpos sublevados.—Expedición desesperada de Riego.—Disuélvese su columna.—Espíritu del país.—Insurrección en La Coruña.—Acevedo.—Triunfa en Galicia la revolución en favor de la libertad.—Alarma en la corte.—Proclámase la Constitución en Zaragoza.—El marqués de Lazán.—Junta.—Revolución en Barcelona.—Villacampa: Castaños.—En Pamplona: Mina.—En Cádiz: Freiré.—Horrible acuchillamiento del pueblo.—Proclama la tropa la Constitución en Ocaña: el conde de La Bisbal.—Consternación del rey y del gobierno.—Decreto de 6 de marzo, mandando celebrar Cortes.—Actitud imponente de la población de Madrid.—Susto y alarma en palacio.—Decreto de la noche del 7, decidiéndose el rey a jurar la Constitución.—Regocijo popular el 8.—Graves sucesos del 9.—Conflicto del rey.—Jura la Constitución ante el Ayuntamiento.—Nombramiento de una Junta consultiva provisional.—Abolición definitiva de la Inquisición.—Manifiesto del rey a la nación española.—Palabras célebres de este documento.—Juran las tropas de la guarnición el nuevo código.—Proclama del infante don Carlos.—Cómo se recibió el cambio político en las provincias.—Prisión del general Elío en Valencia.—Decretos restableciendo los de las Cortes extraordinarias y ordinarias.—Convocatoria a Cortes.—Oblígase a todos los ciudadanos a jurar la Constitución.—Penas a los que no lo hicieren.—Premios a los jefes militares que la proclamaron en Andalucía.—Exagerado liberalismo de la Junta.—Ministerio constitucional.—Sociedades patrióticas.—Espíritu de estas reuniones.—Intentona reaccionaria en Zaragoza.—Entrada del general Quiroga en Madrid.—Recibimiento que le hace el pueblo.—Conspiraciones contra el régimen constitucional.—La del cuartel de Guardias.—Preparativos para la apertura de las Cortes.

Era el 1.º de enero de 1820. Tiempo hacía que los estragos de la fiebre amarilla asolaban los pueblos de la provincia de Cádiz y de una buena parte de las costas andaluzas. Los cuerpos del ejército expedicionario se acantonaban más o menos agrupados o dispersos, según que las precauciones para preservarlos de la peste aconsejaban. Estábanlo a la sazón en las Cabezas de San Juan, Arcos, Villamartín, Alcalá de los Gazules y otros comarcanos. En el primero de aquellos, puesto a la cabeza del batallón de Asturias su comandante don Rafael del Riego, anticipándose precipitadamente a todos, arengó a los soldados y proclamó al frente de banderas la Constitución de 1812. Pasando en seguida con su batallón a Arcos de la Frontera, donde se hallaba el general en jefe con su estado mayor, y sorprendiendo de noche y desarmando la guardia de su alojamiento, arrestó al descuidado e inepto conde de Calderón, así como a los generales Blanco, Salvador y Fournás, Salióle bien aquel rasgo de intrepidez, y las tropas sorprendidas, aunque no todas de buena voluntad, se vinieron a su bandera. Habíase movido también el mismo día el batallón de Sevilla, que se hallaba en Villamartín, y llegaba ya cerca de Arcos.

Muy poco después, aunque no al mismo tiempo ni tan pronto, por las circunstancias y las dificultades que le rodeaban, el coronel don Antonio Quiroga, el designado por las juntas para ponerse a la cabeza del movimiento, rompía su prisión de Alcalá de los Gazules (2 de enero, 1820), y puesto al frente del batallón de España, daba también el grito de libertad. Conforme al plan convenido, dirigióse a

Medinasidonia, donde se le incorporó, según lo tratado, el batallón de la Corona, con los cuales marchó luego a la Isla Gaditana. Por sorpresa y sin dificultad franqueó el puente de Suazo, y entró en la ciudad de San Fernando (3 de enero, 1820). El objeto era penetrar en Cádiz, cuyas puertas habían de abrir los conjurados de dentro. Pero desaprovecharon unos y otros algunas horas del día, y dieron tiempo a que el teniente de rey de la plaza Rodríguez Valdés y el general Álvarez Campana preparasen la defensa, y a que unas compañías al mando del joven oficial don Luis Fernández de Córdoba (que comenzó ahora a dar a conocer las prendas militares en que después había de distinguirse tanto) saliese a apoderarse del sitio llamado la Cortadura, en el arrecife que conduce a San Fernando; de modo que cuando llegaron los batallones de Quiroga, mandó Córdoba hacer fuego, amedrentáronse los agresores, y retrocedieron a la Isla. Los de dentro de Cádiz no se atrevieron ya a moverse, y de esta manera quedó la Isla Gaditana dividida, mitad por los sublevados, desde Torre Gorda al puente de Suazo con San Fernando, mitad por las autoridades y tropas realistas, desde la Cortadura al mar con Cádiz. Galiano, Vallesa y Mendizábal habían trabajado en la preparación de todos estos sucesos, y seguían trabajando, el primero dentro de Cádiz, los otros dos, el uno al lado de Quiroga, el otro al de Riego. Ni uno ni otro de estos dos jefes se mostraban los más apropósito para empresa tan grande como la que habían acometido[57].

Cuando Riego tuvo noticias, que tardó en tenerlas, de las operaciones de Quiroga, determinó pasar a San Fernando. Habíasele agregado ya el batallón de Aragón. A su paso por Jerez de la Frontera proclamó la Constitución de Cádiz, y en el Puerto de Santa María se le juntaron el brigadier graduado O’Daly, el comandante Arco-Agüero, los del batallón de Asturias don Santos y don Evaristo San Miguel, hermanos, y otros jefes, fugados del castillo de San Sebastián de Cádiz, donde La Bisbal los había encerrado desde el suceso del Palmar del Puerto. Avistáronse al fin Riego y Quiroga en San Fernando (6 de enero), renovóse el nombramiento de general hecho en este último, no sin celos del primero, a quien repugnaba reconocer superioridad de mando en otro, y entretuviéronse en proclamar la Constitución allí donde se habían congregado las primeras Cortes. También fue a unírseles López Baños con sus artilleros y con el batallón de Canarias; y aunque otros cuerpos no concurrieron al movimiento faltando a lo ofrecido, para principio de sublevación no dejaba de ser ya fuerza imponente y respetable. Pero malogróse allí un tiempo precioso, y nada hay que mate tanto las insurrecciones como la indecisión y la apatía. Su única operación en muchos días fue apoderarse por sorpresa del arsenal de la Carraca, de donde sacaron algunos recursos, vendiendo materiales, con perjuicio de los intereses del Estado. Una tentativa que hizo en Cádiz el coronel Rotalde con el batallón de Soria, y de acuerdo con los amigos de la libertad (24 de enero), tuvo infeliz éxito, como inoportuna y tardía. El mismo Fernández de Córdoba, con su actividad y su denuedo, lo deshizo todo, atrayéndose los soldados y arrestando a los oficiales: el que estaba a la cabeza de los sublevados pudo fugarse con algunos de sus

cómplices al ejército de Quiroga.

Había en este ejército, compuesto de unos 5,000 hombres, más ardor y entusiasmo que concierto y disciplina. La autoridad de Quiroga, dice un testigo de vista, era poco más que titular, y ejercida con corto acierto. Nadie mandaba y todos servían. Procurábase por algunos infundir una confianza que no había: escribíanse con este objeto papeles arrogantes, y pusiéronse a redactar una especie de Gaceta Alcalá Galiano y San Miguel, hombres ambos de buena pluma y talento. Pero es lo cierto que entretanto dieron tiempo a que el gobierno de Madrid, sobresaltado al principio con las noticias del alzamiento que llegaban abultadas, algo más sereno después, expidiera órdenes a don Manuel Freire, general acreditado en la guerra de la independencia, para que fuese contra los sublevados. Tomó este, aunque no con gusto, el mando de las tropas, tampoco muy de confianza; pero así y todo el ejército insurreccionado se vio por su inacción comprometido entre las tropas de Freire y la guarnición de Cádiz.

Riego era el que llevaba con más impaciencia aquella quietud y la subordinación a Quiroga. Así, después de unas pequeñas e inútiles excursiones, determinó hacer otra mayor, saliendo de San Fernando (29 de enero, 1820) con una columna lo menos de 1,500 hombres, con objeto de promover la insurrección, ya en otros cuerpos, ya en el país mismo. Iba con ellos San Miguel, y la dirección fue a Algeciras donde fue recibido con un aplauso estéril. Permaneció allí hasta el 7 de febrero, sin otro fruto que sacar algunos recursos de la plaza de Gibraltar, no pudiendo volver a la Isla, por tenerla ya las tropas de Freire bloqueada, tomó rumbo a Málaga, de donde huyó el general Caro; más en lugar de la buena acogida que se había imaginado, hallóse perseguido por don José O'Donnell, hermano del conde de La Bisbal, con quien tuvo que batirse en las calles. Encaminóse entonces a Córdoba, donde llegó tan menguada su hueste, que no excedía de tres a cuatro centenares de hombres (7 de marzo): tanta había sido la fatiga, el desaliento y la deserción. Por fortuna para él, con ser Córdoba una población grande, y con haber en ella fuerza de caballería, ni la tropa ni el pueblo le impidieron alojarse en el convento de San Pablo, y aunque no halló ni entusiasmo ni aun simpatía por su causa, tampoco fue molestado por nadie, y pudo recoger algunos víveres. La vacilación, la incertidumbre y el cansancio aumentaron la deserción de su gente, en términos que cuando llegó a la tierra que divide a Extremadura de Andalucía, solo llevaba cuarenta y cinco hombres, que al fin se separaron de él y se dispersaron. Y como Quiroga permaneciese bloqueado en la Isla, costándole no poco trabajo contener a los desertores, y como los pueblos, pasado ya más de mes y medio del alzamiento de las Cabezas de San Juan, no mostrasen ni interés por el triunfo de la revolución, ni tampoco deseo de destruirla, ella habría acabado, no por los esfuerzos del gobierno, que tampoco dio muestras de grande energía y actividad, sino por sí misma y por consunción, si en alguna parte no hubiera estallado alguna llamarada de fuego que viniera a darle vida.

Sucedió esto el 21 de febrero en otro extremo de la Península, donde antes había

fracasado y concluido trágicamente otro conato de insurrección, en La Coruña. Ahora, con más fortuna que Porlier, el coronel don Félix Acevedo, contando con la guarnición y con el pueblo, proclamó la Constitución y arrestó a las autoridades, incluso el capitán general don Francisco Venegas. Siguió muy pronto su ejemplo el Ferrol (23 de febrero), y tras él Vigo y otras poblaciones. Asustóse el conde de San Román, que mandaba las armas en Santiago, y replegóse a Orense. Mas la junta que se formó en La Coruña, y a cuya cabeza se puso al ex regente don Pedro Agar[58], hizo marchar sus fuerzas hacia Orense, con cuya noticia aturdido el de San Román, huyó a Castilla, dejando la Galicia abandonada a los insurrectos[59]. Golpe fue este que al propio tiempo que vivificaba la llama de la insurrección casi al extinguirse en Andalucía, confundió y alarmó a los ministros de tal modo, que con haber venido Elío en posta de Valencia a Madrid a ofrecerse a mandar las tropas realistas de Andalucía o a servir en ellas como simple soldado, la corte temió sus exageraciones, y creyendo hasta peligrosa su estancia en Madrid dióle orden de que regresara a Valencia.

Con razón se había alarmado la corte, la cual ya esperaba sin duda y no tardó en recibir noticias graves de otros puntos de España. El 5 de marzo, reunidos como por un impulso común en la plaza de Zaragoza el pueblo, el ayuntamiento, la guarnición, el capitán general y otras autoridades y personas notables de la ciudad, todos juntos y a una voz proclamaron la Constitución de 1812, y levantaron y firmaron un acta solemne, y nombraron una Junta superior gubernativa del reino de Aragón, cuyo presidente era el capitán general marqués de Lazán, y vocales el ex ministro de Hacienda don Martín de Garay y otros personajes de cuenta.

Apenas este suceso se supo en Barcelona, una gran parte del pueblo, y con ella la oficialidad de la guarnición, agolpóse a las puertas del palacio del capitán general pidiendo se jurase la Constitución (10 de marzo). Contestó el general Castaños, que si en algún caso se viera en la necesidad de ceder al pueblo, jamás cedería a insurrecciones militares; con cuya respuesta la oficialidad se retiró a sus cuarteles. Mas como insistiese el pueblo, el general y las autoridades, convencidas de no poder contar con la fuerza armada, se vieron en la precisión de acceder a sus clamores. El capitán general fue destituido, y en su lugar fue aclamado don Pedro Villacampa, que se hallaba en Arenys de Mar. Llegado que hubo el nuevo capitán general a Barcelona, la guarnición, que había permanecido tranquila, salió formada a jurar la Constitución. Pedía el pueblo el arresto de don Francisco Javier Castaños, pero Villacampa se limitó a notificarle la conveniencia de que saliese de la ciudad, dándole a escoger punto, como así lo verificó Castaños dirigiéndose a Castilla, país que eligió, acompañado con escolta de oficial. Recibiéronse allí el 12 las noticias de haberse proclamado la Constitución, en forma y con circunstancias muy semejantes, en Tarragona, Gerona y Mataró[60].

Verificaba en los mismos días otro igual pronunciamiento en Pamplona la tropa de la guarnición (11 de marzo), obligando al virrey conde de Ezpeleta a que

permitiese jurar la Constitución. Tanto por esta condescendencia como por respeto a sus canas, conservóse todavía el mando militar al virrey hasta que llegó Mina. Este ilustre caudillo de la guerra de la independencia que acababa de regresar de Francia, en connivencia con los revolucionarios españoles, levantó el estandarte de la libertad en Santisteban, y recibido en Pamplona con el entusiasmo que aquel pueblo le conservaba, formóse la Junta de gobierno, separóse al virrey Ezpeleta, y fue nombrado él para sustituirle.

Habíanse realizado todos estos movimientos sin haber tenido apenas que lamentar desgracias personales. La fatalidad quiso que no sucediese así en Cádiz. Había entrado en aquella plaza el general Freire (9 de marzo, 1820). Corrióse la voz de que iba dispuesto a proclamar la Constitución. El partido liberal suponía inclinado a lo mismo al capitán general de marina don Juan María Villavicencio, atendida su conducta tolerante y benévola con los amigos de la libertad. Juntos los dos generales en una casa, y persuadido el pueblo de aquella idea, y creyendo llegado el caso que anhelaba, agrupóse en gran número delante de las ventanas del alojamiento de aquellos. Asomóse Freire, y apenas fue visto por la multitud, prorrumpió esta en acalorados vivas a la Constitución, y sin escuchar lo que les decía o intentaba decirles fueron los grupos en busca de una lápida, que colocaron con algazara en el sitio en que en anterior época había estado, que era precisamente frente a la habitación de los generales. Derramándose después el pueblo por las calles y plazas, abrazábanse alegremente unos a otros repitiendo los vivas y agasajando a los soldados que encontraban. Por la noche se iluminó la población, se voltearon las campanas, y todo era regocijo y contento.

Tres oficiales de marina salieron a dar cuenta de tan fausto suceso al ejército constitucional acantonado en San Fernando, que se hallaba en situación harto comprometida y apurada. Las aclamaciones con que lo celebraron lo demostraban bien. A propuesta de los mismos emisarios se acordó que pasasen a Cádiz otras tantas personas que representando al general y al ejército los pusieran en relaciones amistosas con los de la plaza. Dio Quiroga esta misión a los coroneles Arco-Agüero y López Baños, y de la clase civil a don Antonio Alcalá Galiano, en quien mediaba también la circunstancia favorable de ser sobrino carnal del general de la armada Villavicencio. Los comisionados encontraron la población entregada a la más bulliciosa alegría (10 de marzo, 1820), como que se preparaba la solemne ceremonia de la jura de la Constitución. El pueblo los recibió con júbilo y les hizo todo género de agasajos. No observaron la misma disposición ni tan cordial acogida ni en las autoridades ni en la tropa. De todos modos, la población gaditana, llena de entusiasmo, se había apiñado en la plaza de San Antonio, donde se levantó un estrado para la jura, ansiando que se verificara la ceremonia, y deseando gozar de los festejos que la seguirían.

En tal estado aparécense de repente y desembocan en la plaza los batallones de Guías del general y de la Lealtad, haciendo fuego con bala sobre la inerme y confiada

multitud, sin que precediera intimación alguna, sembrando por todas partes el espanto y la muerte: hombres, mujeres, ancianos, niños, criaturas que se lactaban al pecho de sus madres, caían indistintamente a los tiros de fusil o ensartados en las bayonetas de los soldados, o atropellados por la muchedumbre misma al querer moverse para salvar su vida dentro de sus propios hogares. Mas ni aun allí estuvieron seguros los que a aquel sagrado asilo se refugiaron, porque derramándose la desenfrenada soldadesca por las calles y las casas, entregóse al pillaje, al saqueo, a la violación, a la lascivia y a la matanza, a todo género de criminales excesos, de los que hacen estremecer y la decencia repugna nombrar. Acabó aquel terrible día entre horrores y lamentos. El general dictó, aunque tarde, algunas disposiciones para restablecer el reposo, y por la noche rondaron la ciudad patrullas de oficiales. Pero a la mañana siguiente, so pretexto de un tiro disparado por un paisano, lanzóse otra vez la soldadesca a las calles, y renováronse por buen espacio las trágicas y horrorosas escenas de la víspera, corriendo por todas partes la sangre, y cubriendo la ciudad entera pavoroso luto[61].

Los tres comisionados del ejército constitucional, insultados por las tropas y corriendo riesgo sus vidas, hubieron de salvarlas con trabajo, refugiándose cada cuál donde pudo. Reclamaron los tres al día siguiente la seguridad de sus personas, en nombre al menos de las leyes de la guerra. La respuesta que a su demanda obtuvieron fue mandarlos prender y encerrar en el castillo de San Sebastián. Si no se dio orden para pasarlos por las armas, corrió la voz de que tal era el pensamiento de la autoridad que gobernaba a Cádiz. Solo recobraron la libertad a favor del suceso que ahora diremos.

No hemos encontrado nada que justifique ni atenúe siquiera tamaña felonía, incomprensible en un hombre de las prendas del general don Manuel Freire. Fue aquel horrible hecho tanto más lamentable, cuanto que a los dos días llegó a Cádiz la noticia oficial de haber jurado el rey la Constitución, y mandado que se jurase en todo el reino. Que todos los alzamientos que hasta ahora hemos referido verificáronse antes de saberse lo que en la corte pasaba, de lo cual daremos ahora cuenta a nuestros lectores.

Asustado ya el gobierno con el levantamiento militar de Andalucía, y más aún con el de Galicia, ignorante todavía de las sublevaciones de otras ciudades, pero presintiéndolas sin duda, y sintiéndose débil para atajar la revolución, y careciendo de resolución y energía para ponerse al frente de ella y dirigirla, tomó un término medio, de esos que demuestran la debilidad del poder, y no dan el resultado eficaz que se apetece y busca. Tal fue el decreto de 3 de marzo, que uno de nuestros hombres políticos de entonces calificó de «un verdadero sermón»[62], en que el rey, oída una junta que presidía su hermano el infante don Carlos, manifestaba los males que se advertían en la administración del reino en todos sus ramos, se proponía consultar sobre su remedio a diferentes cuerpos del Estado, y principalmente al Consejo, y de una manera embarazada y oscura dejaba entrever la promesa de reunir la nación por

estamentos[63].

En tal estado, habiéndose confiado el mando del ejército que se formaba en la Mancha al conde de La Bisbal, al llegar el conde a Ocaña, puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro que mandaba su hermano, proclamó la Constitución de Cádiz y la hizo jurar a oficiales y soldados, el mismo que ocho meses antes (en 8 de julio de 1819) había arrestado en el Palmar a los jefes militares que intentaban proclamarla. Este inopinado golpe acabó de desconcertar a la corte, al gobierno y al rey, a tal extremo, que sin pensar siquiera en ensayar medidas vigorosas, pasó el monarca de repente de un extremo a otro, y asombró a todos el decreto siguiente, que se publicó por Gaceta extraordinaria:

«Habiéndome consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente que sería al bien de la monarquía la celebración de Cortes; conformándome con su dictamen, por ser con arreglo a las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren Cortes, a cuyo fin el Consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oídos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos con arreglo a aquellas de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará todo lo que exige el bien general, seguros de que me hallarán pronto a cuanto pida el interés del Estado y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me han dado de su lealtad, para cuyo logro me consultará el Consejo cuantas dudas le ocurran, a fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecución. Tendréislo entendido y dispondréis lo correspondiente a su puntual cumplimiento.—Palacio 6 de marzo de 1820»[64].

Pero al compás que el monarca y sus consejeros ponían de manifiesto su flaqueza y cobardía, cobraban ánimo y se envalentonaban los amigos de la libertad, a quienes el suceso de Ocaña había inflamado como la chispa de fuego que cae sobre la pólvora. El decreto del 6 ya no les satisfacía, porque en él no se restablecía abiertamente el código de Cádiz. Habíanse acogido a Madrid muchos liberales huyendo la persecución que en los pueblos sufrían, menos inseguros aquí, como menos conocidos, y más al abrigo de los resentimientos de localidad. Entre estos y los naturales o de ordinario residentes en la corte, fácilmente y como por un impulso instintivo y simultáneo, se plagó de grupos la Puerta de Sol, centro de todos los movimientos populares. Los murmullos, la actitud, la agitación de la muchedumbre llevaron la consternación al regio alcázar, donde todos se movían atolondrados y confusos, sin que hubiese quien aconsejara al rey una resolución enérgica y vigorosa para salvar con dignidad la corona de aquel conflicto. Y cuenta que no se sabían entonces otras sublevaciones de las provincias que la de Galicia, y que eran los momentos en que Quiroga aun se encontraba bloqueado en la Isla, y Riego disolvía su ya harto dispersa e insignificante columna.

La fermentación popular crecía y se extendía desde la Puerta del Sol por las gradas de San Felipe y plaza de Oriente delante de palacio. Llamado por el gobierno el general Ballesteros para que explorara el espíritu de las tropas de la guarnición y

discurriera y aconsejara el medio de salir de aquel conflicto, el general manifestó que con la tropa no podía contarse, y que no veía remedio al mal. Díjose además al rey que la guarnición, inclusa la guardia real, tenía el proyecto de apoderarse aquella noche del Retiro, y desde allí enviarle diputaciones suplicándole que jurase la Constitución. Más y más aturdidos los palaciegos, y aterrada la tímida reina Amalia, decidióse Fernando a expedir y firmar, ya muy avanzada la noche, el decreto siguiente:

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer para la inmediata convocación de Cortes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido a jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812. Tendréislo entendido y dispondréis su pronta publicación.—Rubricado de la real mano.—Palacio 7 de marzo de 1820»[65].

Supieron pocos aquella noche esta novedad; pero publicada y difundida al día siguiente, produjo loco entusiasmo en muchos, esperanzas en algunos, temores en otros. Pasóse el día en demostraciones de júbilo, la gente ardiente colocó una lápida provisional en la Plaza Mayor, y discurría por las calles llevando el libro de la Constitución en la mano, alumbrado por hachas de viento, y obligando a los que pasaban a acatarla y besarla con la rodilla en tierra. Por la noche forzaron las turbas las puertas del edificio de la Inquisición, dieron suelta a los presos, destrozaron los instrumentos de la tiranía, y saquearon su biblioteca y archivo. Síntoma funesto de lo que podía esperarse de un pueblo entregado a sus inmoderados ímpetus, si no se comprimían con medidas enérgicas y oportunas para atajarlos. Poca cosa fue, y no podía ser bastante, el mandar que se diese libertad a los presos por opiniones políticas, y que el general Ballesteros reorganizara el disperso ejército del centro, para que pudiera servir de apoyo a la corona en las eventualidades y conflictos que pudieran sobrevenir. Así fue que al día siguiente se vio el trono humillado y escarnecido por aquella misma multitud que no se había sabido enfrenar.

Terribles y fatales fueron los sucesos del 9 de marzo para el prestigio de la persona del monarca y de la institución de la monarquía. Una muchedumbre acalorada y frenética se agolpó en la plaza y a las puertas del Real Palacio, prorrumpiendo en amenazas y gritos sediciosos: la guardia permaneció admirablemente tranquila, ¡a tanto llegaba ya el triste abandono del rey! y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron a subir la escalera con resolución al parecer de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la revolución de París. Merced a la influencia de algunas personas de la corte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero esta, a imitación de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentaran al rey sus peticiones[66]. Puestos los llamados diputados del pueblo a la presencia del rey, y accediendo este a la primera de sus pretensiones, ordenó al marqués de las Hormazas, que había sido

alcalde en 1814, y al de Miraflores que lo había sido en 1813, que pasasen a las casas consistoriales a restablecer el ayuntamiento del año 14. Pero el de las Hormazas fue rechazado por la multitud a causa de sus opiniones realistas y ser tío del general Elío, y solo acompañó a los amotinados el de Miraflores.

Llegado que hubieron a la casa de la Villa, se procedió a pasar oficios a los concejales de 1814, pero siendo desde luego aclamados alcaldes don Pedro Sainz de Baranda, que tan señalados servicios había hecho a la capital durante la dominación francesa, y don Rodrigo Aranda: el marqués de Miraflores fue recusado por haber ejercido el cargo en 1813. Fueron concurriendo los regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento constitucional de 1814. Los seis sujetos que se decían comisionados del pueblo propusieron inmediatamente de palabra y por escrito que aquel mismo día el reinstalado ayuntamiento recibiese del rey el juramento de la Constitución. Acordóse así, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores a dar noticia a S. M. de este acuerdo y del resultado de su comisión. Siguiéronle el ayuntamiento y los comisionados del pueblo, y recibidos todos por el rey en el salón de Embajadores, juró Fernando a su presencia bajo el dosel del trono la Constitución política de la monarquía promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Acto continúo dio orden al general Ballesteros para que la jurase también el ejército, y el ayuntamiento regresó a las casas consistoriales, desde cuyos balcones lo anunció al pueblo, publicándolo después por carteles, y acordando que en celebridad del suceso se cantase un solemne *Te-Deum*[67].

A propuesta de los mismos comisionados del pueblo, y era otra de las peticiones que llevaban, accedió el rey a que se nombrase una Junta consultiva provisional, en tanto que se reuniesen las Cortes, cuyos individuos fueron, el cardenal de Borbón, arzobispo de Toledo, tío del rey, presidente, el general don Francisco Ballesteros, don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Mechoacán, don Manuel Lardizábal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sancho, el conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius y don Ignacio Pezuela, todas personas respetables y dignas de la confianza que en ellas se depositaba, y cuya instalación, si bien constituía al rey en una verdadera tutela, se vio después haber sido oportunísimo acuerdo, por los grandes males que evitó con su prudente conducta, y pudiendo decir como dijo, «que la revolución y variación de gobierno se había hecho con seis años de paciencia, un día de explicación y dos de regocijo». ¡Ojalá hubiera podido decirse lo mismo de los tiempos que siguieron a este breve período!

En aquel mismo día, y oída ya la opinión de la Junta recién creada, se dio otro decreto aboliendo para siempre el odioso tribunal de la Inquisición, que el rey a su regreso de Francia había restablecido, mandándose en él que inmediatamente fueran puestos en libertad todos los presos en las cárceles del Santo Oficio por opiniones políticas o religiosas, y que las causas de estos últimos pasasen a los reverendos obispos en sus respectivas diócesis[68]. El pueblo recibió con júbilo este memorable decreto, y por fortuna pasóse el resto de aquel día en demostraciones de regocijo.

Al siguiente apareció el famoso *Manifiesto del rey a la Nación española*: aquel Manifiesto por lo menos tan famoso como el de 4 de mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto: aquel documento célebre, en que se estampaban frases como estas: «Cuando yo meditaba… las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como más análogas a la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocación de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional».—Y sobre todo, estas otras palabras, que con el tiempo, visto el ulterior comportamiento de Fernando, han adquirido una triste celebridad, y se citan como ejemplo de insidiosa falsía: «*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*»[69].

Juraron aquel mismo día las tropas de la guarnición con toda solemnidad el código proclamado. Se restablecieron los ministerios de la Gobernación y de Ultramar, confiándose el primero a don José García de la Torre, que era ya ministro interino de Gracia y Justicia, y el segundo, también interinamente, a don Antonio González Salmón, que lo era de Hacienda. Restablecióse por otro decreto (11 de marzo) la libertad de imprenta. Del mismo modo se reinstaló, con arreglo a la Constitución, el Supremo Tribunal de Justicia (12 de marzo), suprimiéndose los antiguos Consejos, y se consagró además aquel día a la fiesta popular de la colocación de la lápida de la Constitución, que se hizo con la ceremonia más solemne, con gran concurrencia y público regocijo, y repartiéndose al pueblo con profusión ejemplares del Manifiesto del rey. El infante don Carlos, como jefe del ejército, dio con motivo de la jura una proclama a las tropas, en la cual, entre otras cosas, después de exhortarlas al amor y defensa de la patria, del trono y de la persona del rey, al respeto de las leyes, a la disciplina, y al mantenimiento del orden público, les decía: «De este modo el solio augusto de los Alfonsos y de los Fernandos hará brillar a esta heroica nación con un esplendor no conocido en los más gloriosos siglos de la monarquía: Fernando VII, nuestro rey benéfico, *el fundador de la libertad de España*, el padre de la patria, será el más feliz, como el más poderoso de los reyes, pues que funda su alta autoridad sobre la base indestructible del amor y veneración de los pueblos».—Y concluía: «Militares de todas clases: que no haya más que una voz entre los españoles, así como solo existe un sentimiento: y que en cualquier peligro, en cualquiera circunstancia nos reúna alrededor del trono el generoso grito de: *¡Viva el Rey! ¡Viva la Nación! ¡Viva la Constitución!*—Madrid 14 de marzo de 1820.

—*Carlos*».

Según que la noticia de esta mudanza política se iba comunicando oficialmente y difundiéndose por las provincias, recibíanse contestaciones manifestando el júbilo que tales nuevas habían producido. Y era verdad entonces la alegría que una gran parte de la población experimentaba de salir de aquel estado de opresión, sin públicos trastornos ni desgracias personales, y de entrar nada menos que de real orden en un sistema de expansión y de libertad. Mandóse formar causa en averiguación de los culpables de los horribles asesinatos ejecutados por la tropa en la ciudad de Cádiz, en los días 10 y 11, donde por lo mismo se recibió con más delirio la noticia de haber jurado el rey la Constitución. Publicóse con este motivo en la Gaceta toda la correspondencia que había mediado entre las autoridades y jefes de las armas y de la marina de aquella plaza: vióse en toda su fealdad el hecho abominable de haber ametrallado a un pueblo indefenso, engañado y desapercibido, y gracias que se logró sacar de allí y embarcar sin nuevos desastres los batallones de Guías y de la Lealtad, ejecutores de la mortandad y del saqueo, contra los cuales el pueblo se hallaba con sobra de razón enfurecido.[70]

No menos resentimientos había creado en Valencia el tiránico proceder del general Elío, y aun duraban las impresiones producidas por los suplicios de Vidal y sus desgraciados compañeros, cuando en la mañana del 10 de marzo recibió el general el real decreto del 7, que inmediatamente mandó publicar, acompañándole con una breve proclama, en completa contradicción con una alocución que el día 3 había dado a los pueblos de aquel antiguo reino. En vista del cambio político verificado en la corte, tan contrario a sus ideas, reunió los jefes de la guarnición para manifestarles que no podía continuar ejerciendo el mando superior de las armas, y convocó el ayuntamiento para las tres de la tarde con el objeto de resignar en sus manos la autoridad. Mandó además poner en libertad a los presos en las cárceles de la Inquisición, y muchos grupos se agolparon a las puertas del tribunal a recibir y felicitar a los allí detenidos, entre los cuales se hallaba el brigadier conde de Almodóvar, cuya presencia inspiró a todos las más vivas simpatías. A pesar de los grupos, la población no presentaba todavía una actitud hostil, cuando a las tres de la tarde salió Elío de su palacio a caballo con una pequeña escolta y seguido de algunos miñones en dirección del Ayuntamiento. Su presencia excitó sordos murmullos en las gentes: dos hombres se lanzaron a su encuentro, cogieron las riendas del caballo, y le obligaron a detenerse. Uno de ellos, persona caracterizada, le intimó con cierta energía que su autoridad había cesado ya; replicóle el general algunas palabras, pero temiendo sin duda la actitud de la muchedumbre, aunque desarmada, retrocedió al palacio, siguiéndole los grupos, y protegiéndole los miñones.

La guardia se puso sobre las armas, y las puertas de la capitanía general se cerraron inmediatamente. Alentados con este primer triunfo los constitucionales, y creciendo en la ciudad la efervescencia, proclamóse capitán general al conde de Almodóvar, el cual, puesto al frente del movimiento, pasó a palacio: franqueóle la

guardia la entrada, y recibióle Elío con un abrazo. En tanto que los dos conferenciaban, aumentóse en la plaza el tumulto: a excitación del mismo Elío asomóse al balcón el de Almodóvar, para exhortar a la multitud a que se aquietase, asegurándole que Elío renunciaba con gusto el mando. El pueblo gritó entonces que saliera el mismo Elío, pues sospechaba que se había fugado. Dejóse ver en efecto al lado del conde, pero a su vista se exaltó más la muchedumbre, y solo se serenó la tormenta bajo la promesa que el de Almodóvar empeñó de responder de su persona. Así aquietado el tumulto, y apenas hubo anochecido, por consejo de Almodóvar se trasladó Elío a la ciudadela, como punto de más seguridad para él. Para uno y otro fue fatal esta resolución. Elío tuvo tiempo para haber abandonado a Valencia, y negándose a la fuga que su esposa le aconsejaba, se entregó él mismo a la suerte que la Providencia le tenía destinada. El de Almodóvar hizo entonces un gran servicio, evitando con su prudencia los desórdenes que sin duda habrían estallado en la población, y haciendo que la Constitución se proclamara y se instalaran las nuevas autoridades pacíficamente: pero la promesa de responder de la persona de Elío había de ser causa de disturbios graves y de personales disgustos.

Veamos lo que pasaba en las esferas del gobierno. Aparece en primer término por su importancia el decreto de convocatoria a Cortes para las ordinarias de 1820 y 21, a cuyo efecto se mandaba por el artículo 2.º proceder inmediatamente a las elecciones de diputados en toda la monarquía; mas ni estas podían hacerse ya este año en los períodos y con los intervalos que prescribía la Constitución, ni las Cortes reunirse en la época en el mismo código determinada: señaláronse aquellos por esta vez, y se fijó el 9 de julio próximo para dar principio a las sesiones. Respecto a los diputados de las provincias de Ultramar, que por la premura del tiempo no podían acudir, se acordó apelar, ínterin se hacían las elecciones y venían a España, al medio de los suplentes, usado ya en 1810 para las Cortes extraordinarias, decretado por el consejo de Regencia[71].

La Junta provisional, con cuya consulta se hacia todo, dio muestras al propio tiempo que de energía y actividad, de mucha circunspección y prudencia, en las circunstancias siempre difíciles de un cambio radical en el sistema de la gobernación de un Estado. Y si bien hubiera sido de desear que anduviese más acertada en algunas disposiciones de que luego nos haremos cargo, no fue poca gloria para ella que la transición política se verificase sin sangre y sin lágrimas, caso por desgracia raro en tales períodos, y que honrará siempre a sus respetables individuos. Su propósito fue, y así lo realizaba, ir restableciendo aquellos decretos de las Cortes de la primera época constitucional que eran indispensables para la instalación del nuevo régimen, y más convenientes para su oportuno desarrollo. A consulta suya se restituyeron a la organización y estado que entonces tenían las audiencias y ayuntamientos constitucionales; se restableció el decreto y reglamento de la milicia nacional; volvió a establecerse el Consejo de Estado, entrando en él personas tan caracterizadas y dignas como el presidente que había sido de la antigua Regencia don Joaquín Blake,

y los ex regentes don Pedro Agar y don Gabriel Ciscar; y a este tenor se pusieron en planta muchos otros decretos de las referidas Cortes, y se destinó a los llamados Persas a varios conventos, hasta que las Cortes decidieran de su suerte. Se proveyeron las embajadas y legaciones en hombres ilustres adictos al régimen constitucional. Las capitanías generales se confiaron a los militares que habían dado más pruebas de igual adhesión: se confirmó en el mando superior militar de Cataluña y Navarra a Villacampa y a Mina, que habían sido, como vimos, aclamados por el pueblo en Barcelona y Pamplona, y se dispuso que se encargaran del gobierno político de las provincias los mismos que desempeñaban aquellos cargos en 1814, así como todos los demás empleados públicos que en aquella fecha fueron separados de sus destinos por afectos al gobierno constitucional, y no por causa justa legalmente probada y sentenciada. Era un sistema de reparación, que indemnizaba en lo posible de las vejaciones, injusticias y padecimientos sufridos en el trascurso de seis años por aquella causa.

También los desterrados y proscriptos por haber recibido empleos del rey José, o conservádolos durante su dominación, obtuvieron al fin de la Junta una medida reparadora, que llevó el consuelo a multitud de familias en su larga expatriación, alzándoles el destierro, y mandando que se les devolviesen los bienes secuestrados.

Pero al lado de estos actos de justicia, de conciliación y de humanidad, brotaban otras disposiciones que revelaban no estar exenta la Junta de cierto espíritu de apasionamiento y de exaltación, que en tales cambios suele apoderarse hasta de los hombres de más seso y madurez, los cuales no advierten que condenando la tiranía que acaban de sacudir, imponen a su vez otra a sus adversarios. Ya era bastante violento y duro obligar a los ciudadanos de todas las clases a jurar individualmente la Constitución, como si no fuese un deber natural respetar las leyes vigentes y obedecer a las autoridades constituidas. Pero el decreto en que se declaraba indigno de la consideración de español, se extrañaba del reino, y se destituía de todos sus empleos, emolumentos y honores, a todo el que al prestar el juramento usase de cualquier protesta, reserva o indicación contraria al espíritu de la Constitución, era poner en tortura las conciencias de los hombres, daba ocasión y pie a imputaciones y venganzas, y ponía a muchos en la cruel alternativa del perjurio o de la miseria[72].

Compréndese que se mandara establecer enseñanza y dar lecciones de doctrina constitucional, a pesar de la poca preparación que para ello había, en todas las escuelas, colegios y universidades del reino; pero poner también cátedras de Constitución en los seminarios conciliares y en los conventos, y prescribir a todos los párrocos y ecónomos que explicaran a sus feligreses todos los domingos y días festivos la Constitución política de la nación, «como parte de sus obligaciones, manifestándoles al mismo tiempo las ventajas que acarrea a todas las clases del Estado, y rebatiendo las acusaciones calumniosas con que la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditarla»[73], era desconocer completamente el corazón humano, pretender lo que era casi imposible cumplir, forzar a unas clases en

lo general de ideas antiliberales, y faltas de ilustración y conocimientos para adoctrinar de lo que no entendían, o entendían poco, a hacer, dado que les fuese posible, lo que repugnaba a sus convicciones y sentimientos, y era en fin, en vez de atraerlas por medios políticos, persuasivos y suaves, afirmarlas en la antipatía con que muchos de sus individuos miraban las nuevas instituciones.

Los jefes de la revolución militar de Andalucía, no obstante el escaso impulso y el ningún progreso que bajo su dirección alcanzó aquel movimiento, se vieron elevados desde comandantes a mariscales de campo, saltando por los grados intermedios de la milicia, lo cual fue mirado por muchos, tanto en España como en el extranjero, como un escándalo en lo presente y como un ejemplo fatal para lo venidero[74]. Hay que reconocer, sin embargo, que este acto no dejaba de ser caso de compromiso para la Junta, puesto que estos ascensos habían sido ya concedidos como premio a las mismas personas por una junta, aunque de vida oscura, que en San Fernando se había formado, y habíalo hecho «a nombre de la patria libertada y agradecida», y procediendo como gobierno, a petición de oficiales y paisanos reunidos, si bien esperando la confirmación del gobierno que se estableciera en Madrid, y así se solicitó. Y esto se hizo, no sin que algunos opinaran que no estaba bien que apareciesen interesados los que aspiraban a ser libertadores, pero reflexionando otros que era indispensable que estuviesen investidos de grados superiores, si habían de conservar su influjo y poder. Y pareció sin duda conveniente a la Junta consultiva de Madrid guardar consideración en este punto dado a la de San Fernando, así como la tuvo con la de Galicia conservándola por su carácter especial hasta la reunión de las Cortes, no obstante haber disuelto las que en otras partes se habían establecido. Se licenció el ejército expedicionario de América, por tanto tiempo y a tanta costa reunido en la provincia de Cádiz. Se envió a sus casas los cuerpos de milicias provinciales, inclusos los de la guardia real, y se disolvió también el pequeño ejército de Galicia que con el conde de San Román se había mantenido leal al rey. Con esto, al modo que sucedió después de la guerra de la independencia, se plagaron los caminos de salteadores, que traían consternados a los viajeros y traficantes y a las poblaciones pequeñas, y más adelante habían de servir de cimiento y núcleo de las facciones.

La dificultad era lo que había de hacerse con el pequeño ejército de San Fernando, a cuyos jefes se acababa de premiar, y que no obstante sus escasos progresos en los días de la revolución era el que había dado el grito de libertad y se le miraba como el libertador de la patria. Disolverle sería hacerle enemigo, enojar a los interesados en el nuevo orden de cosas, y privarse el gobierno del apoyo de más confianza. Acordóse por el contrario aumentarle, haciendo de él dos divisiones, una en Sevilla al mando de Riego, otra en la Isla Gaditana al de Quiroga, y confiriendo el mando general al capitán general de Andalucía don Juan O'Donojú, no desagradable a los constitucionales, por la fama de antiguo liberal que tenía, y porque se sabía no haber sido extraño a los planes de los sublevados, con quienes trataba, y a quienes por

lo menos había dejado obrar: si bien es verdad que su carácter, no ajeno a la envidia, le condujo después a fomentar la deplorable desunión que nació luego entre los jefes de aquel mismo ejército.

En medio de los nobles e hidalgos sentimientos que distinguían a los individuos de la Junta, dejábanse dominar de un exagerado liberalismo, y con el afán de asegurar las nuevas instituciones no reparaban en el mal efecto que ciertas medidas habían de hacer a clases enteras, y aun al monarca mismo, haciéndoles de este modo, en vez de atraerlos, tomar más repugnancia a un cambio político que, como impuesto, no podían mirar con gusto ni con benevolencia. Después de algunos nombramientos de ministros en interinidad, la Junta propuso al rey un ministerio compuesto de personas dignísimas e ilustres, pero de aquellas que por haber sufrido rudas e injustas persecuciones y haber probado los calabozos y los presidios, ni ellos habrían de mirar con ojos cariñosos al que contemplaban autor de sus privaciones y padecimientos de seis años, ni el rey podría verse con gusto, y sin cierta recelosa desconfianza, rodeado de aquellos consejeros cuya presencia le renovaba cada día la memoria de su propia ingratitud e injusticia. No podía, pues, haber verdadera confianza y concordia entre el rey y los ministros que había aceptado, que eran don Evaristo Pérez de Castro, don Manuel García Herreros, don José Canga Argüelles, don Agustín Argüelles, el marqués de las Amarillas, don Juan Jabat y don Antonio Porcel[75], encargados respectivamente y por su orden de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Guerra, Marina y Ultramar: varones todos de distinguido mérito, pero que representaban recuerdos poco gratos para ellos y para el monarca.

Otro tanto decimos de haberle dado para ayudantes de campo (24 de abril), como jefe supremo que era del ejército por la Constitución, a los tenientes generales don Francisco Ballesteros, marqués de Campoverde, don Juan O'Donojú, don Pedro Villacampa y don José de Zayas: a los mariscales de campo don Antonio Quiroga y don Rafael del Riego, y al brigadier conde de Almodóvar, en atención (decía la real orden respecto a este último) a sus «muy particulares servicios, y sin que en ningún caso pueda hacer ejemplar». Puede comprenderse lo poco agradable que le sería verse en contacto íntimo y confiada la guardia de su persona especialmente a aquellos que más genuinamente representaban la sublevación militar y el principio revolucionario. Y como nadie suponía que el rey hubiera abrazado con beneplácito y espontaneidad el cambio de instituciones, debió calcularse que se consideraría como preso entre aquellos ministros y estos ayudantes de campo, y la Junta que se los imponía. No podía augurarse bien de esta combinación y amalgama de elementos tan encontrados.

Conocíanlo sobradamente todos los ministros, como hombres de talento que eran, más por lo mismo creyeron y convinieron en que el mejor sistema de gobierno y de conducta que podían trazarse era la observancia de la Constitución y de las leyes, en todo cuanto les fuese posible, y en lo posible también ir convirtiendo la situación de revolucionaria en normal. Pero si difícil les era hacerse agradables al trono, aun sustentando con celo sus menguadas prerrogativas, tampoco les era fácil contentar a

los autores, directores y ejecutores de la revolución, que si bien tributaban respeto a la ley constitucional, no consideraban aquella terminada, ni se conformaban con medidas propias de un gobierno regular y asentado. Acaso los ministros, hombres de la anterior época constitucional, y buscados y traídos ahora para dirigir el timón del Estado, no comprendieron bien ni lo que debían a los hombres nuevos por quienes habían venido al poder, ni lo que de ellos habían de necesitar, y miráronlos con cierta tibieza como a gente de menos valía, y no los trataron, dado que lo fuesen, con toda la consideración que las circunstancias demandaban, de lo cual se daban ellos por descontentos y quejosos, y fue principio de prontas desavenencias que habían de ir tomando cuerpo.

Habiendo sido impulsada y hecha la revolución por una sociedad secreta, naturalmente había de hacer alarde del triunfo, y aspirar a ejercer influencia grande en la marcha del nuevo gobierno. En boga con esto la secta masónica, antes tan perseguida y que solo pudo salvarse a fuerza de envolverse en el sigilo y el misterio, ahora haciendo gala de cierta publicidad, fue atrayendo prosélitos, por curiosidad unos, por imitación otros, y otros por la esperanza de medrar a su sombra. Se aumentó pues y organizó el cuerpo masónico, cuyo centro y representación se fijó en la capital, y se extendieron también las logias en los cuerpos militares, donde sargentos, oficiales y jefes alternaban y se trataban como hermanos, con lo cual ganaría la fraternidad de secta, pero relajábase lastimosamente la subordinación militar y desaparecía la disciplina. A su ejemplo y sin secreto ni recato se formaron en la Corte otras reuniones o sociedades, un tanto parecidas a los famosos clubs de la revolución francesa, cuya intención y propósito parecía ser alentar el espíritu público y consolidar la revolución, pero donde se ventilaban con calor las cuestiones políticas, y la manera de tratarlas resentíase, por un lado de inexperiencia, por otro del temple y calidad de las personas que a aquellos locales concurrían. «Allí las pasiones, dice un escritor contemporáneo, cubriéndose con la máscara del patriotismo, agriaban los ánimos y creaban los descontentos, fulminando rayos contra los individuos más condecorados del país».

Era entre estas la más notable la que se reunía en el café de Lorencini, situado en la Puerta del Sol; y fue también la que más pronto comenzó a obrar como si fuese un cuerpo político, y la indulgencia con que esto se la toleraba le inspiró una audacia que degeneró en imprudencia. No contenta con la libertad de la palabra, aspiraba a arrogarse cierto manejo y participación en el poder, y salían de ella pretensiones atrevidas. Disgustada desde el principio del nombramiento del marqués de las Amarillas para el ministerio de la Guerra, y después de haberse desatado muchas veces en amargas invectivas contra este personaje[76], propasóse a enviar una comisión a Palacio a pedir a los demás ministros la separación de su colega. Presentóse la comisión, no con modos de peticionaria, sino en aire y son de tumultuaria exigencia. Mantuviéronse los ministros firmes y enteros, y si bien a algunos no desagradaba que la demostración se dirigiese contra quien no tenía su

procedencia ni sus títulos de proscripción, para ellos fue lo primero sostener el principio de autoridad, y así la respuesta que dieron a los comisionados fue mandarlos prender y formarles causa. La determinación fue aplaudida generalmente por todos los hombres de orden, pero compréndese bien cómo la recibiría la sociedad, y el efecto que haría en la gente exaltada. De todos modos era ya un principio de rompimiento entre el gobierno y la parte más fogosa de los liberales. Pero ya entonces también se decía, y se tenía por cierto que los enemigos de la libertad, y al rey mismo le achacaban este maligno designio, fomentaban por bajo de cuerda y por medio del oro la exaltación de estas reuniones, a fin de que las exageraciones mismas desacreditaran la revolución, y concitaran más contra ella la enemiga de los amantes del orden social.

Distinguíase entre estos clubs el que se formó en el café llamado *La Fontana de Oro*, por la clase y categoría de las personas concurrentes, que ya eran de más importancia, y principalmente por los discursos políticos que allí pronunciaban oradores fogosos y de fácil y elocuente palabra, algunos de los cuales se hicieron después notables y célebres en la tribuna del parlamento.

Mientras estas reuniones empujaban hacia un exagerado liberalismo, manifestóse en Zaragoza el primer síntoma público de descontento y estalló la primera intentona reaccionaria (14 de mayo), reuniéndose en grupos los vecinos de varias parroquias, que intentaron arrancar la lápida de la Constitución, y lograron turbar la tranquilidad pública. Pero el celo y energía de las autoridades, y el decidido auxilio que les prestaron así la tropa como la milicia nacional, deshicieron el tumulto, restablecieron el orden, sin más desgracia que un solo herido, y se prendió a unos treinta de aquellos alborotadores[77]. Con esto crecía y se avivaba el entusiasmo de los liberales, despertábase su recelo y se aumentaba su vigilancia sobre los absolutistas, procuraban tenerlos reprimidos, y así, en vez de amortiguarse, se inflamaban los resentimientos y los odios, de que el motín de Zaragoza no había de ser sino una leve muestra.

Este entusiasmo de los liberales se desplegó de una manera ostentosa en la capital del reino, con motivo de la llegada del nuevo general Quiroga (23 de junio), que elegido diputado por la provincia de su naturaleza, había salido el 12 de San Fernando, y recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y obsequios. A su entrada en Madrid un inmenso gentío le aclamó con vivas y plácemes: las casas estaban adornadas con vistosas colgaduras; llevósele a descansar a las salas del ayuntamiento; pasó a Palacio a presentarse a S.S. M.M.; volvió a las casas consistoriales, y de allí fue conducido en medio de una inmensa multitud al local en que se le tenía preparado un suntuoso banquete, durante el cual tocaron las músicas y se cantaron himnos patrióticos. Por la noche su presencia en el teatro volvió a excitar el entusiasmo público. De todo esto daba cuenta muy formal el diario oficial del gobierno.

Aproximábase el día señalado para la apertura de las sesiones de Cortes, con cuyo

motivo se celebraron varias juntas preparatorias, ya para nombrar la comisión que había de suplir a la permanente, a la cual correspondía presidir la primera junta, ya para elegir la de examen y revisión de poderes, ya para la aprobación de estos y la de la elección de los diputados suplentes por América, ya en fin para constituirse, lo cual verificaron el 6 de julio, nombrando presidente al señor Espiga, arzobispo electo de Sevilla, diputado por Cataluña, y vicepresidente a don Antonio Quiroga, que lo era por Galicia[78]. La víspera de este acto pasó el rey, acompañado de un solo ayuda de cámara, a ver detenidamente el edificio y salón de las Cortes, mostrándose al parecer sumamente complacido, e informándose de todo con el mayor interés. En aquellos mismos días se expidieron dos decretos restableciendo casi todos los de las Cortes extraordinarias y ordinarias de la primera época constitucional, que no lo habían sido ya por decretos particulares; de modo que la situación política que ahora se creaba venía a ser en todo lo posible el enlace y como la continuación de la de 1814 al tiempo de proclamarse el absolutismo del rey[79].

Pero en medio de todos estos lisonjeros preparativos tramábanse ocultas conspiraciones contra el régimen constitucional, teniendo algunas el intento de causar una perturbación que impidiera la celebración de las Cortes. Una de ellas, aunque descabellada en su fin y en sus medios, costó a sus autores, Bazo y Erroz, secretario del rey el uno y capellán el otro, ser más adelante inhumanamente sacrificados en La Coruña. Proponíanse estos, y a su cabeza parece se hallaba el antiguo jefe de guerrillas Echavarri, sacar al rey de Madrid y llevarle a Burgos, donde podría proclamar su autoridad ilimitada. La voz pública supuso al mismo monarca cómplice, o por lo menos sabedor y conocedor de este plan, lo cual produjo que la opinión se fijara en las malas disposiciones del rey, e hizo que los ministros conocieran sobre cuán inseguro cimiento descansaban las leyes.

Otra, que abortó en la noche del 8 al 9 de julio, víspera de abrirse las sesiones, y acaso con el fin de que este solemne acto no se realizara, pudo, si se hubiera llevado a cabo, tener consecuencias fatales. Intentaron los guardias de corps salir tumultuariamente de su cuartel a caballo; el distintivo de los sediciosos era un pañuelo blanco atado al brazo; pero las rondas y patrullas de nacionales, y tal vez más que todo la circunstancia de haber dado muerte en la confusión del tumulto al centinela de estandartes, hizo que se malograse el proyecto. Cuál fuese este verdaderamente, quedó, si no ignorado, al menos envuelto en cierta misteriosa oscuridad; pues aunque el gobierno mandó instruir causa criminal sobre el suceso, y aun se suponía que algún general, y el mismo gobernador de Madrid tenían noticias del hecho y de su significación, conócese que hubo interés en que no se disiparan las tinieblas que lo encubrían[80].

Pero nada había aun turbado la alegre ansiedad con que se aguardaba el día destinado a la solemne ceremonia de prestar el rey el juramento a la Constitución ante las nuevas Cortes, y de inaugurar estas sus tareas legislativas.

CAPÍTULO V

CORTES DE 1820. PRIMERA LEGISLATURA

(De julio a noviembre)

Apertura de las Cortes.—Sesión regia.—Jura el rey solemnemente la Constitución.—Su discurso.—Contestación del presidente.—Comisión de mensaje.—Manifiesto de la Junta provisional.—Regocijo público.—Actitud y predisposición de los diversos elementos sociales respecto al nuevo orden de cosas.—El rey.—La nobleza.—El clero.—El pueblo.—Abuso del derecho de asociación.—Exaltación de las Sociedades patrióticas.—Rígido constitucionalismo de los ministros.—Oculta desconfianza entre ellos y el rey.—Fisonomía de las Cortes.—Resultado de la falta de dirección en las elecciones.—Diputados antiguos del año 12.—Diputados nuevos del 20.—Dibújanse los dos partidos, moderado y exaltado.—Conducta de los americanos.—Primeras sesiones.—Desorden nacido de la iniciativa individual.—Multitud de proposiciones, en sentido monárquico y en sentido revolucionario.—Presión que ejercían las sociedades secretas y públicas.—La de la Fontana de Oro.—Medidas violentas, y humillaciones que se imponían al clero.—Resistencia de este a recomendar la Constitución en el púlpito y enseñarla en las escuelas.—La Junta Apostólica.—Restablecen las Cortes el plan de estudios de 1807.—Amnistía a los afrancesados.—Memorias presentadas por cada ministro sobre el estado de la nación.—Cuadro desconsolador de la hacienda.—Triste situación interior del país.—Plaga de ladrones y malhechores.—Melancólico bosquejo del ejército.—Acuérdase la disolución del ejército de la Isla.—Llamamiento de Riego a la corte.—Recíbele el pueblo y le festeja con entusiasmo.—Imprudencias y ligerezas de aquel caudillo.—Banquete patriótico.—Su presencia en el teatro.—Escena tumultuosa.—Es destinado de cuartel a Oviedo.—Intenta hablar en la barra del Congreso.—Léese su discurso.—Acaloradas sesiones que produce.—Pónense de frente los dos partidos.—Tumulto en Madrid.—Memorable sesión del 7 de septiembre.—Fogosos debates.—Discursos de Argüelles y Martínez de la Rosa.—Rompen los dos partidos liberales.—Triunfan el gobierno y los constitucionales templados.—Temen luego los ministros al partido exaltado, y le lisonjean.—Decretos sobre vinculaciones y sobre órdenes monásticas.—Otras reformas políticas y administrativas.—Retroceden de este sistema.—Reformas en sentido contrario.—Reglamento de imprenta.—Prohíben las sociedades patrióticas.—Fijase la fuerza del ejército permanente.—Presupuesto de gastos e ingresos.—Déficit.—Enorme deuda nacional.—Recursos para amortizarla.—Planes de reacciones.—Niégase el rey a sancionar el decreto sobre monacales.—Esfuerzos del gobierno.—Cede el rey, con protesta.—Va al Escorial.—Proyectos reaccionarios que allí se fraguan.—Cierran las Cortes su primera legislatura.

Hay ocasiones, y suelen ser harto frecuentes, en que las demostraciones de satisfacción y de júbilo de los partidos políticos triunfantes predominan de tal modo sobre el oculto sentimiento y el silencioso disgusto de los vencidos, que exteriormente aparece ser universal la alegría; y diríase que todos los corazones rebosan de regocijo, y que a todos por igual alienta un mismo espíritu, y que en todos se abriga una misma esperanza de prosperidad y de ventura. Todo lo que puede contrariarla parece haberse olvidado, todas las sombras que podrían anublar aquella risueña atmósfera, parece haber desaparecido.

Tal era el aspecto exterior de la población de Madrid en la mañana del 9 de julio de 1820, día destinado a la solemnidad de la Sesión Regia: espectáculo grandioso y nuevo en España, el de ir el rey en persona con toda la ceremonia y todo el aparato y brillo de la majestad a abrir las Cortes y prestar ante ellas el juramento a la Constitución. Dentro del santuario de las leyes esperaban con ansia este momento los representantes del país y las comisiones nombradas para recibir y acompañar la real familia, y las tribunas se hallaban ocupadas por el cuerpo diplomático, por los altos

funcionarios del Estado, y por personas de ambos sexos de lo más distinguido de la corte. Henchía las calles una inmensa muchedumbre, que sin señal alguna de inquietud, y mostrando la más viva jovialidad, aguardaba, seguía y aclamaba al rey, que acompañado de la reina y de los infantes don Carlos y don Francisco con sus esposas, y de una brillante comitiva, se dirigió desde el real alcázar al palacio de las Cortes, en elegantes y lujosas carrozas, tiradas por soberbios caballos ricamente enjaezados, a un lado y a otro multitud de volantes, cazadores y lacayos con vistosas libreas, y en la carrera tendidas las tropas de toda gala. Esta suntuosa ceremonia, que después en nuestros días hemos visto muchas veces repetida, era entonces y en aquellas circunstancias una novedad sorprendente, y que causó una admirable sensación.

Llegado que hubo al salón de Cortes la regia comitiva, recibida por las comisiones, colocadas la reina y las infantas en sus respectivas tribunas, sentado el rey en el solio, y más abajo y a su izquierda los dos infantes sus hermanos, puesto luego en pie el monarca, con el libro de los Evangelios delante, pronunció con voz firme y con semblante halagüeño, ante el presidente y los secretarios, el juramento siguiente:

«Don Fernando VII por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, rey de las Españas; juro por Dios y por los Santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitución política y leyes de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enajenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero, ni otra cosa, sino las que hubiesen decretado las Cortes: que no tomaré jamás a nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la nación, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado, o parte de ello, lo contrario hiciere, no deseo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no me lo demande».

Una salva de aplausos siguió a las últimas palabras del rey. Terminado el juramento, el presidente Espiga dirigió a S.M. un discurso lleno de circunspección y sensatez, y de ideas liberales templadas y sanas. Manifestó el rey su agradecimiento a las Cortes por los sentimientos expresados por el órgano de su digno presidente, y en seguida pronunció él con voz clara e inteligible un discurso, cuyos primeros períodos bastarán a dar idea de su espíritu, y eran los siguientes:

«Señores diputados: Ha llegado por fin el día, objeto de mis más ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heroica y generosa nación española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.—Cuando el exceso de los males promovió la manifestación clara del voto general de la nación, oscurecido anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego a abrazar

el sistema apetecido, y a jurar la Constitución política de la monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en 1812. Entonces recobraron, así la corona como la nación, sus derechos legítimos, siendo mi resolución tanto más espontánea y libre, cuanto más conforme a mis intereses y a los del pueblo español, cuya felicidad nunca había dejado de ser el blanco de mis intenciones las más sinceras. De esta suerte, unido indispensablemente mi corazón con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.—¡Con cuánta satisfacción he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto hasta ahora en la historia de una nación magnánima, que ha sabido pasar de un estado político a otro sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo a la razón, en circunstancias que han cubierto de luto e inundado de lágrimas a otros países menos afortunados! La atención general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa a esta nación privilegiada, etc.»[81].

El presidente manifestó a S. M. la satisfacción con que las Cortes habían oído de sus augustos labios tan nobles y generosos sentimientos; y concluida la ceremonia, salió la real familia con el mismo cortejo, resonando, primeramente en el salón, después en la carrera hasta palacio, repetidos aplausos y vivas a la Constitución y al rey constitucional. Las Cortes permanecieron reunidas hasta nombrar, a propuesta del conde de Toreno, una comisión para redactar el proyecto de contestación al discurso de la Corona, el cual se presentó y aprobó en la sesión del siguiente día. La Junta provisional consultiva, cuyas tareas terminaban con la apertura e instalación de las Cortes, despidióse el mismo día 9 con un extensísimo Manifiesto, en que daba cuenta minuciosa a las Cortes y a la nación de todos sus actos políticos y administrativos en el período de su gobierno, al propio tiempo que sembraba su escrito de reflexiones y máximas juiciosas y saludables[82]. Las juntas de provincia cesaron también en sus respectivas funciones.

Como un faustísimo día fue mirado aquel por los amantes de la libertad; *el mayor día de España* se le llamó en el diario oficial del gobierno. Pero ¿bastaban estas demostraciones exteriores para poder confiar en que las halagüeñas esperanzas de los liberales se viesen cumplidas? Así hubiera podido ser, si hubiese habido sinceridad y buena fe en unos, juicio y templanza en otros, en otros menos fanatismo y apasionamiento, y en otros, en fin, más ilustración o más desinterés. Pero examinemos cuál era la actitud respectiva de los diversos elementos que jugaban en la organización y en la marcha del nuevo orden de cosas, y lo que de sus relaciones podía esperarse.

Pensar que Fernando VII hubiera renunciado de repente a las ideas y a los sentimientos de toda su vida; que hubiera jurado gustoso y estuviera sinceramente dispuesto a observar con beneplácito una Constitución que siempre había aborrecido; que se desprendiera sin repugnancia de las facultades y atribuciones de que aquella despojaba al poder real; que no lastimaran el orgullo de rey ni hirieran el amor propio

de hombre los actos humillantes a que le forzaban los que en brazos de una insurrección militar se habían atrevido a escalar las gradas del trono; que se sometiera de buen grado a la voluntad de los mismos a quienes él había lanzado a los calabozos y a los presidios; que le hubiera de agradar que las Cortes le dijesen en el mensaje: «Volviendo V. M. sus derechos al pueblo, ha legitimado los suyos al trono»; pensar que todas aquellas condescendencias fuesen actos espontáneos, y no sacrificios violentos, disfrazados con estudiadas sonrisas, hasta tener ocasión de romper el velo del disimulo, era olvidar de todo punto los antecedentes del monarca, era desconocer enteramente los instintos del hombre y los sentimientos del rey.

Creer que la nobleza habría de recibir, no ya con benévola actitud, sino con pasiva resignación, la nueva abolición de sus privilegios seculares, y su igualdad con las clases llanas; y que el clero, fuerte todavía por su organización e influencia, activo por carácter, exclusivista por interés, y halagado por el reciente absolutismo de los seis años, hubiera de amoldarse impasible a instituciones que contrariaban sus hábitos y quebrantaban su influjo, era no conocer el espíritu de clase, la fuerza de la tradición, y la natural resistencia del egoísmo. Y creer también que el pueblo, falto de ilustración, ardoroso entusiasta del rey absoluto, a quien había aclamado con frenesí, y por quien había mostrado hasta delirio, se trasformara repentinamente de realista en constitucional, y se adhiriera de pronto a instituciones contrarias a sus hábitos, y que ni siquiera comprendía, era una de tantas ilusiones como suelen ofuscar a los novadores y reformistas de más capacidad y talento.

Por otra parte la exagerada exaltación y la intemperancia de las sociedades llamadas Patrióticas; el abuso que hacían del derecho de asociación para influir directamente en la política, y hasta en las deliberaciones del gobierno; las declamaciones de sus fogosos tribunos, que encaramados sobre las mesas explicaban el derecho político a un público desocupado, ávido de emociones, y dispuesto a aplaudir lo que más podía lisonjear la pasión popular; aquellas ardientes discusiones sobre cosas y personas; los dicterios que se lanzaban contra los que se calificaba de tibios o desafectos; las proposiciones que se hacían y los acuerdos que se tomaban, como si nacieran de un congreso legítimamente constituido; los periódicos revolucionarios que les servían de eco, y eran el vehículo de las más peligrosas doctrinas; el alarde que muy desde el principio comenzaron a hacer de su poder, y sus irrespetuosas exigencias, elementos eran, no para ganar prosélitos entre los hombres sensatos y captar su adhesión a las reformas y principios constitucionales, sino para inspirarles o recelo o aversión, o para arraigar en los enemigos de la libertad su repugnancia o instintiva, o interesada, o al menos para darles pretexto y ocasión de zaherirla.

Ya hemos indicado que entre los ministros y el rey, lejos de existir aquella confianza mutua, aquella armonía y concordia que establecen la identidad de principios y la unidad de miras entre el monarca y sus consejeros, no podía haber sino una desconfianza recíproca, que la necesidad obligaba a disimular y encubrir. Y sin

embargo, aquel ministerio, compuesto de lo más notable de las primeras Cortes, no era ni revolucionario ni palaciego. Hombres de buena fe y de estricta legalidad, apegados con el cariño de padres al código del año 12, rígida y severamente constitucionales, amantes de las reformas entonces proclamadas, empeñados en volver las cosas al ser y estado que tenían en 1814, al modo que Fernando VII se empeñó en que todo volviera al año 1808, como si unos y otros a su vez pudieran borrar los sucesos y los años de las tablas del tiempo, propusiéronse no obstante mantenerse firmes en un término medio, combatiendo con la misma entereza las intentonas del absolutismo y los excesos y violencias de la revolución. Disolviendo la sociedad del café de Lorencini, de donde había partido la tumultuaria exigencia de que fuese separado del ministerio el marqués de las Amarillas, vindicaron el principio de autoridad, pero se acarrearon la censura y la enemiga de los fogosos patriotas de los clubs y de las sociedades masónicas.

Mas, sobre ser las pasiones más fuertes y poderosas que los buenos propósitos e intenciones del ministerio, por una parte no advertía este que el principio revolucionario que intentaba combatir estaba dentro de la Constitución misma a que se hallaba tan encariñado; y por otra, encerrado en una mal entendida imparcialidad constitucional, lejos de dirigir prudentemente las elecciones, ilustrando por lo menos la opinión, las había dejado abandonadas a la pasión política, que siempre es exaltada y ciega a la raíz de los cambios radicales, tanto más, cuanto son estos más repentinos, y están más recientes y vivos los agravios del régimen anterior. Así fue que triunfaron en las urnas y pasaron a ocupar los escaños de los legisladores, jóvenes ardientes, fogosos e inexpertos, muchos de ellos salidos de las logias masónicas, imbuidos en las ideas de la revolución francesa, persuadidos de que era menester purgar la sociedad española de los elementos contrarios a la libertad, reproduciendo aquellos mismos excesos, partidarios de la doctrina y del sistema de Marat, y enemigos de todo lo que fuese templanza y moderación. Figuraba a la cabeza de estos Romero Alpuente, y ayudábanle otros cuyos nombres iremos viendo aparecer.

Formaban contraste con estos nuevos diputados, contraste muy digno de observación, los que lo habían sido en las Cortes de la primera época constitucional, aquellos que entonces habían rayado más alto en materia de liberalismo, los autores mismos de la Constitución, algunos de ellos ministros ahora, como Argüelles, García Herreros y Pérez de Castro, otros distinguidos y elocuentes oradores, como Toreno, Espiga, Villanueva, Garelly y Martínez de la Rosa. Amaestrados estos por la experiencia y la desgracia, apagados hasta cierto punto los fuegos de la imaginación con seis años de dolores y padecimientos, habiendo sustituido a los arranques de la pasión los consejos del raciocinio, queriendo imprimir a las ruedas de la máquina del Estado un movimiento compasado y regular, tolerantes por experiencia y por cálculo, aunque liberales y reformadores decididos, aparecían enfrente de los otros como moderados. De modo que desde el principio se dibujaron en estas Cortes los dos partidos que tomaron las denominaciones de *exaltado* y *moderado*, perteneciendo en

lo general a aquel los diputados nuevos, a este los antiguos y los ministros; y si bien en las primeras discusiones votaron todavía juntos, no tardaron en deslindarse y en mirarse como adversarios. Contribuyó a esta división entre la familia liberal el haber un escasísimo y casi imperceptible número de representantes adictos al antiguo régimen.

En un punto estaban acordes los de las dos fracciones de la escuela liberal, y este fue acaso el mayor error de ambas, en no tocar al código político, y en no querer ni consentir que se le modificara ni en un ápice; antes bien hubo un diputado, Zapata, que propuso que aquellos ocho años que habían de trascurrir para poder reformar la Constitución hubieran de empezar a contarse desde el 9 de julio de este año (1820), día en que el rey la juró en el seno de la asamblea nacional.

Con estos elementos y bajo estos auspicios comenzaron sus tareas las Cortes de 1820: debiendo advertir que no fueron los diputados americanos los que menos contribuyeron al lamentable giro que aquellas llevaron, siendo de su interés debilitar el gobierno y cooperar a la desorganización política de la metrópoli, para que allá pudiera realizarse más a mansalva la emancipación de las insurrectas colonias, a cuyo fin se unían siempre a los más exaltados, así en el Congreso como en las logias y demás sociedades, alentando o apoyando las reformas más exageradas y las más anárquicas proposiciones, teniendo de este modo la nación española, en los que debían ser sus hijos o hermanos, allá enemigos armados de la madre patria, acá parricidas que la mataban escudados con la ley.

Resentíanse las primeras sesiones del desorden que es consiguiente cuando todo se deja a la libre iniciativa de los diputados, que, como todo lo individual, es incoherente, destrabada, y muchas veces contradictoria. Llovían proposiciones sobre cada asunto que constituía o el interés o la afición especial de cada uno. El acto de la jura del rey, como cosa inesperada, hizo tal impresión en todos, que a porfía, y de buena fe, y por un impulso natural que parecía no envolver pensamiento de adulación, propúsose por varios que se bordara el nombre de Fernando VII de relieve en el dosel del trono en que juró; que se pusiese una lápida con la inscripción correspondiente; que se pintara en un lienzo el acto de la jura y se colocara en el salón; que se acuñase una medalla, encargando las inscripciones a la Real Academia de la Historia; que se erigiese una estatua pedestre del rey con la Constitución en la mano y una corona cívica en la cabeza; que se le apellidase siempre *Fernando el Grande*, y a otro pareció mejor que se le denominara *Fernando el Constitucional*; que se reprodujera el decreto de las Cortes del año 14, declarando que el tratamiento de *Majestad* era exclusivo del rey, y no podía darse a corporación de clase alguna. Propúsose también el primer día, y se acordó después así, que se revocara el decreto de 18 de marzo de 1812 que excluía injustamente de la sucesión a la corona de España a los infantes don Francisco de Paula y doña María Luisa, reina que fue de Etruria, y a la sazón gran duquesa de Luca, con lo cual quedaron los dos comprendidos entre los sucesores al trono.

Al lado de estas proposiciones y medidas de carácter y espíritu monárquico, figuraban otras en sentido, a veces juiciosamente liberal, a veces revolucionario, que esta era la lucha que comenzaba, y había de ser después viva y sangrienta. El ministerio y la mayoría sostuvieron y lograron que se mantuviera, por razones de decoro y de gratitud, la cifra de la dotación de la casa real asignada por las últimas Cortes, pero no sin fuerte impugnación de los que la combatían por excesiva y la regateaban con grande empeño[83]. Nombróse una comisión para que ejecutara y cumpliera el antiguo decreto sobre las causas de infracciones de la Constitución, decreto que daba ocasión y abría la puerta a multitud de denuncias y de venganzas: y otra que había de proponer sobre la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, que cometieron la apostasía de 1814 vendiendo a sus compañeros, y que por orden de la Junta provisional consultiva se hallaban encerrados en conventos, opinó, y así se aprobó también, que se les alzara el destierro y se los relevara de la formación de causa; mas por no disgustar al partido exaltado, se los despojó de todos los honores, dignidades y gracias obtenidas desde la época de aquel acto de traición, y se los privó de voto activo y pasivo en las elecciones. Lo cual, sobre sentar un fatal precedente para todo gobierno, tenía el inconveniente gravísimo de que, como algunos en aquel tiempo habían sido investidos hasta del carácter episcopal, no era fácil cumplir el decreto sin grave escándalo y murmuración, si había de desnudárseles de sus sagrados ornamentos.

La ordenanza y disciplina militar, cuya base y elemento de vida es la subordinación, no podía ganar nada con que decretasen las Cortes que se formara causa al capitán de Guardias marqués de Castelar por haber arrestado a un cadete que injurió a sus jefes por medio de la imprenta. Pero era todavía de mucha más trascendencia, por el carácter de medida general, la proposición de declarar beneméritos de la patria y acreedores a la gratitud pública a todos los individuos, jefes y soldados, de los ejércitos de la Isla y de Galicia, queriendo algunos hacer extensiva la declaración a la guarnición de Madrid, y a las Juntas de San Fernando, Coruña, Oviedo, Zaragoza, y a todas las demás juntas y cuerpos de tropas que habían proclamado la Constitución antes de saberse la resolución del rey, y que en las hojas de servicio de los oficiales se anotara como mérito su adhesión al sistema. Esta circunstancia, que también se exigió luego para los empleos civiles, no podía dejar de ser ocasionada a intrigas y ambiciones, y a causar perturbación en el servicio público de todos los ramos. Jóvenes sin más mérito ni carrera que estar afiliados en las sociedades secretas o públicas, o ser de los que en ellas voceaban o aplaudían, aspiraban a toda clase de empleos, y para alcanzarlos pedían la destitución de los que los desempeñaban, denunciándolos a la sociedad como absolutistas, o desafectos, o tal vez como conspiradores. Y sabida es la presión que en el gobierno ejercían algunas de estas sociedades, especialmente la de la *Fontana de Oro*, donde había diputados, generales y empleados de alta categoría, que ejercían grande influencia en el ministerio, en el ejército y en la milicia nacional, y oradores como Alcalá Galiano,

que enloquecía y arrebataba a la muchedumbre con sus máximas tribunicias y su prodigiosa elocuencia.

Copiemos lo que a este propósito ha dicho el mismo Alcalá Galiano. «Cuando cayó la sociedad de Lorencini por haber sido presos sus principales oradores y directores, quedó Madrid por algunos días sin que se oyesen arengas en público sobre negocios del Estado. Algunos de los de menos valer del disuelto cuerpo mudando de residencia se pasaron al café de San Sebastián; pero las predicaciones en este nuevo sitio no surtían el efecto que en el primero, y además tenían el inconveniente de salir de personas de poco valer, y desconceptuadas por haber sido fácilmente vencidas. No se juzgaba en aquellos días conveniente ni casi posible, vivir sin sociedades patrióticas… En las provincias se iban abriendo nuevas… Aun el juicioso Martínez de la Rosa, recién salido de su encierro, llevado a su patria Granada, y presentado a la que allí celebraba sus sesiones, extraviándole la razón el grato sonido de acentos de libertad, cuando no había olvidado el de los grillos de sus compañeros de cautiverio, había caracterizado de *batidores de la ley* a las nuevas asociaciones; expresión ingeniosa para expresar lo que debían ser semejantes cuerpos; errónea, empero, aplicada a lo que eran, y a lo que habían de seguir siendo forzosamente.

»Dominando tan equívocas ideas, los personajes de más valía entre los constitucionales de Madrid determinaron formar una sociedad, que, como compuesta de buenos elementos, había de realizar las halagüeñas ideas de una reunión, donde ventilándose en paz los negocios, con templados y juiciosos discursos, se ilustrase al pueblo, produciendo en él tan buen efecto cuanto malo le habían causado los yerros y excesos de los tribunos de Lorencini… La primera sesión debió desengañar sin embargo a quienes se formaban tan lisonjeras ilusiones. Una tribuna alta en el espacioso salón del café estaba destinada a los que arengaban al auditorio. Una barandilla separaba el lugar destinado a los socios del que lo estaba a los meros oyentes. La concurrencia, como las de su clase, no venía a aplaudir sino lo que se acomodase a su gusto, y a tales turbas solo agradan declamaciones en censura de los que mandan. Algunos hablaron, y fueron oídos con satisfacción; pero los aplausos mayores quedaron reservados a don Antonio Alcalá Galiano, que en declamación apasionada y fogosa, si bien con ciertas formas hábiles y aun pérfidas, sustituidas a las torpes invectivas de los de Lorencini, abogó por el interés de la revolución, uno mismo con el suyo, y dirigió su desaprobación al marqués de las Amarillas. Hablaba el orador de las personalidades, y no sin razón sustentaba, contra un error a la sazón dominante, que en estados libres la pluma o la palabra por fuerza habrían de usarse en elogio o vituperio *de los hombres* a la par que de las cosas… En suma, la sociedad de la Fontana estaba a la devoción, si no de los alborotadores declarados, de los futuros opositores al gobierno… El público allí concurrente se formaba a sí mismo en la escuela revolucionaria, y embelesado con las a menudo huecas declamaciones de los tribunos, aun contra la voluntad de estos, y siempre allende los deseos de sus maestros, aprendía a aplicar por medio de la sedición las doctrinas en que se iba

imbuyendo»[84].

El clero, que ni era, ni podía esperarse que fuese adicto a las nuevas instituciones, y que sabía ser consecuencia del cambio político ciertas reformas, como la suspensión en la provisión de algunas prebendas y la aplicación de sus rentas al crédito público, la disminución y reforma de las comunidades religiosas, la supresión de la Compañía de Jesús y la devolución de sus bienes, rentas y efectos al cabildo de la iglesia de San Isidro[85], y otras medidas o proposiciones de esta índole; el clero, decimos, no llevaba tan a mal todo esto, ni se resentía y ofendía tanto de ello, como de que se le obligara, como lo indicamos ya hablando de la Junta provisional, a enseñar la Constitución en las aulas y explicar y recomendar la doctrina constitucional desde los púlpitos. A esto oponía una repugnancia invencible y una resistencia tenaz, que dio ocasión, y no era maravilla, a destierros de prelados como el de Orihuela, y a otros castigos y tropelías, que le irritaban más y más cada día. Alentábale en esta resistencia la conducta de nuestro embajador en Roma, que no solo se negó a jurar la Constitución, sino que contribuyó a crear allí la junta llamada *Apostólica*, que atrajo a muchos obispos y declaró guerra a muerte a los liberales españoles[86]. Y acabó de envalentonarle la carta que después escribió el papa Pío VII al rey, en sentido el más propio para afirmar al clero en su enemiga al sistema constitucional, y para inspirarla a Fernando, dado que de buena fe hubiera entrado por aquel camino[87].

Otro ejemplo de estas violencias que al clero inconsideradamente se hacían era lo que se le ordenaba en el reglamento que se formó para la milicia nacional, cuyo primer artículo imponía a todo español desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta cumplidos la obligación de servir en dicha milicia; puesto que al tenor de lo prescrito en el 38, cuando los cuerpos de milicianos nacionales fuesen a la Iglesia en formación a prestar el juramento competente, el párroco les había de hacer una exhortación recordándoles sus obligaciones para con la patria, y la que tenían de defender la libertad civil y la Constitución. Deber penoso y repugnante, al menos para aquellos eclesiásticos que por convicción, o por otra causa de las que influyen en el ánimo de los hombres, fuesen desafectos al nuevo régimen, al cual cobraban más aversión que cariño con estas que ellos consideraban como humillaciones.

Mereció y llamó la atención de estas Cortes en su primer período el estado de la pública enseñanza, que era lamentable, y cuyo mal databa desde el restablecimiento del absolutismo. Nombróse comisión para que propusiera el modo de reformarla y mejorarla, y después de algunas discusiones sobre asunto tan importante, en tanto que se meditaba un plan general de instrucción pública correspondiente a los progresos de las ideas y de la civilización, restablecer el de 1807, que llevaba grandes ventajas al de 1771, mandado observar en la época del retroceso político y literario, sustituyendo al estudio de la Novísima Recopilación el del derecho natural y de gentes, al de las Siete Partidas el de la Constitución política. Reducíase a ocho años la carrera de la jurisprudencia, que antes era de diez; y para no trastornar ni lastimar intereses, ni

perjudicar a los pueblos cuyas universidades suprimía el plan de 1807, se mandaba conservar por entonces todas las que a la sazón existían[88].

No es posible pasar revista a todos los asuntos en que se ocupaban las Cortes; vamos escogiendo entre ellos los que parecía tener más significación, o pueden dar más idea del espíritu que en ellas dominaba. Al modo que trataron de la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, discutieron también lo que había de hacerse de los *Afrancesados*. La Junta provisional había, como dijimos, abierto a estos desgraciados las puertas de la patria. Ansiosos de volver a ella después de tantos años de proscripción, apresuráronse a salvar los Pirineos, gozosos de volver a pisar el suelo natal. Pero hostigada la Junta y obrando bajo la presión de los más fogosos patriotas, suspendió los efectos de la amnistía y prohibió a aquellos infelices pasar de las Provincias Vascongadas, donde se vieron detenidos sin medios de subsistir y abrumados por la miseria. La voz de la humanidad y de la compasión resonó al fin en las Cortes, proclamando perdón y olvido en favor de aquellos desventurados, y abogaron por ellos diputados tan elocuentes como Toreno y Martínez de la Rosa, a quienes ciertamente no se podía tachar de falta de españolismo, y merced a cuyos esfuerzos se levantó el anatema que sobre aquellos proscriptos pesaba. En verdad no todos olvidaron la dureza con que antes y por tanto tiempo habían sido tratados, y el resentimiento los movió a afiliarse después e inscribirse en partidos o contrarios o poco amigos de la libertad.

Lo que hubo en el principio de estas Cortes de más notable, y también de más triste, fueron las Memorias que cada ministro presentó y leyó, dando cuenta del estado en que se encontraba la nación en lo relativo a cada departamento. El conjunto no ofrecía nada de lisonjero ni de consolador; pero lo más sombrío y lo más tétrico del cuadro era lo que se refería a la hacienda, al ejército y a la situación interior del país. La Memoria sobre Hacienda, presentada por el ministro Canga-Argüelles, comenzaba con estas significativas palabras: «La historia económica de la nación española en los últimos seis años ofrece la imagen de la miseria del erario».

Y procedía a desenvolver extensamente las causas de aquella miseria, y a indicar los medios de aliviarla, ya que no era posible extinguirla[89]. Consecuencia de ello fueron las medidas administrativas y económicas que las Cortes con más o menos acierto y oportunidad fueron adoptando; tales como la autorización concedida al rey para que pudiera completar el empréstito de 40 millones que por real orden de 2 de mayo se había mandado abrir para atender a las más urgentes necesidades; la de suspender por tiempo ilimitado el decreto de las Cortes extraordinarias de 1813, por el que se abolían las rentas estancadas; la prohibición de introducir granos y harinas extranjeras, mientras el precio de aquellos en la Península no excediese de ochenta reales fanega, y el de estas de ciento veinte el quintal; la venta inmediata de todos los bienes asignados al crédito público; la condonación de una parte de la contribución a los pueblos que satisficieran las dos tercios de ella en las épocas que se expresaban, y otras medidas semejantes.

El ministro de la Gobernación hizo una pintura lastimosa, y desgraciadamente verdadera y exacta, del estado interior del país, especialmente en lo relativo a la inseguridad de los ciudadanos, así en los caminos como en las poblaciones, plagados aquellos y estas de ladrones, bandidos, malhechores y gente desalmada; lo cual produjo una noble porfía entre las Cortes y el gobierno sobre quién había de anticiparse, y a quién competía en primer término dictar las providencias oportunas, que en efecto se fueron tomando, para el exterminio, o al menos la disminución de aquella plaga social.

Más triste todavía, si cabe, fue el bosquejo que el ministro de la Guerra hizo de nuestro escaso e indisciplinado ejército, atrasado en el percibo de sus haberes, sin vestuario, descalzo y casi desnudo, a excepción de los cuerpos de la guarnición de Madrid, con poquísimo armamento, y de mala condición y calidad, falto hasta de municiones, en términos que hablando de la artillería, manifestó el ministro que apenas bastarían para un solo día de batalla.

Razones políticas, más que económicas, aunque estas últimas eran las que ostensiblemente se alegaban, aconsejaron al gobierno la disolución del ejército de la Isla, que se consideraba como un peligro constante para el orden público. La medida era delicada, ya por las simpatías que tenía aquel ejército, no solo en Cádiz y San Fernando, sino en el partido exaltado de las Cortes, en las logias y en los clubs, ya por mandarle a la sazón el general Riego y por encontrarse en las Cortes su principal jefe Quiroga. Así fue que al saberse esta resolución, la diputación provincial de Cádiz, su ayuntamiento y el de San Fernando, el vecindario de una y otra ciudad, y aun el mismo gobernador militar y político de Cádiz don Cayetano Valdés, paisano y amigo a un mismo tiempo de Riego y de Argüelles, representaron, en términos al parecer respetuosos, pero en el fondo imponentes y casi amenazadores, para que la orden de la disolución fuese revocada: representación que apoyada por los liberales más enardecidos no podía dejar de poner en aprieto al gobierno, pues la oposición en Madrid se presentaba también fogosa y arrogante. Era menester separar del ejército disimuladamente a Riego, y pareció buena ocasión la de pedirle para capitán general de Galicia la diputación provincial de aquel reino, sobresaltada con los amaños y la actitud de la llamada Junta Apostólica. Al comunicarle el gobierno aquel nombramiento, manifestábale lo oportuno que sería que se presentase en la corte, pues S. M. había mostrado deseos de conocerle. Joven resuelto y animoso Riego, encumbrado repentinamente por un azar de fortuna, y fascinado con el incienso de la adulación, pero de no sobrado ingenio, y más cándido que suspicaz, separóse del ejército que mandaba, y presentóse en la corte a fines de agosto[90]. Había sido relevado del ministerio de la Guerra el marqués de las Amarillas (18 de agosto), objeto de animadversión del partido revolucionario que se agitaba en el ejército, en las sociedades patrióticas y en la misma representación nacional, si bien el rey, en el decreto de exoneración, expresaba lo muy satisfecho que estaba de sus servicios, y que en ello no hacia sino condescender con las repetidas súplicas que el marqués,

hasta por cuarta vez, le había dirigido.

La presencia en Madrid del que se llamaba *el héroe de las Cabezas de San Juan*, aunque causó pesar a sus amigos, excitó el entusiasmo de la gente exaltada, ardiente y bulliciosa, la cual le llevaba como procesionalmente por las calles, y le prodigaba todo género de ovaciones[91]. Ávido él de aura popular, y dejándose arrastrar de ella, sin medir los quilates de su ingenio, arengaba desde su alojamiento a la muchedumbre, pero en tan vulgares frases, y tan sin dignidad ni elevación, que muy pronto se disiparon las ilusiones de los que no le conocían, y habían creído encontrar otra capacidad y otro fondo en el que el vulgo aclamaba como el héroe de la revolución y el restaurador de la libertad. Recibido en la regia cámara el 31, departió Riego con el rey, y después más largamente con los ministros. Procuróse en una y otra conferencia exhortarle a que, unido al gobierno, contribuyese con su popularidad y su influencia a conciliar los ánimos, y afianzar el nuevo régimen sobre una base de concordia y de templanza. Pero el engreído caudillo de las Cabezas correspondió a tan benévola excitación con agrias y un tanto desentonadas quejas sobre la orden de disolución del ejército de la Isla, propasándose a hacer indicaciones sobre conveniencia de una mudanza de ministerio, y atreviéndose a entrar en contestaciones con hombres del talento y de la altura política de un Argüelles.

Bien se veían ya venir, tras tales imprudencias y ligerezas, disgustos y conflictos graves. Aumentóse este temor al día siguiente, al ver que por consecuencia de indiscretas revelaciones de Riego sobre las conferencias de palacio, faltando a todas las consideraciones y deberes de hombre público, se referían y comentaban en los cafés las palabras del rey y de los ministros, no sin desfigurarlas, como en tales sitios acontece, y no sin escarnecer a los personajes que en tales escenas habían figurado. Todo lo cuál movió al ministerio, obrando con la mesura que tan alto puesto requiere, a consultar al Consejo de Estado, si para evitar ulteriores complicaciones convendría revocar el decreto en que se confería a Riego la capitanía general de Galicia.

En tal situación, y así conmovidas las pasiones, el 3 de septiembre agasajó la sociedad de la Fontana de Oro, llamada como por sarcasmo *de los Amigos del orden*, al caudillo de Andalucía con un banquete patriótico en el salón de sus sesiones, donde hubo brindis, vivas, arengas, versos, y todo el calor, toda la exaltación, todos los alardes de fuego patrio que suele haber en semejantes festines, y que sin embargo no fue sino el anuncio del desorden estrepitoso que había de presenciarse en otro lugar aquella misma noche. Apenas se presentó el general en el teatro, que era el sitio donde también se había dispuesto para festejarle una función de circunstancias, resonó una salva de vivas y aplausos. Correspondió el caudillo a este recibimiento dirigiendo al pueblo desde su palco una arenga de las que acostumbraba. Entonóse en los intermedios el himno bélico que se denominó *Himno de Riego*, por estar dedicado a él: canto patriótico y marcial compuesto por el que entonces era ya su ayudante, y después ha sido general ilustre, don Evaristo San Miguel: himno que alcanzó gran boga, y ha entusiasmado siempre a los liberales españoles, tanto por lo menos como

la célebre *Marsellesa* a los franceses en la época de su revolución. Mas no satisfecho el público, pidió que se cantara la famosa e insultante canción del *Trágala*, recientemente compuesta en Cádiz: oponíase a ello el jefe político: incomodóse vivamente Riego con su negativa: añádese que la cantaron sus ayudantes, que los acompañaba él mismo, y que la plebe repetía a coro con frenética alegría: el alboroto, la gritería y el desorden llegaron a un punto difícil de describir, y como el jefe político que presidía la función intentase corregirlo y restablecer la calma, fue insultado, y aun hubiera corrido peligro su existencia a no protegerle y escudarle con sus propios cuerpos dos oficiales de la milicia nacional. Después del teatro continuó el bullicio por la población, y la tropa estuvo sobre las armas[92].

Si semejante conducta desdoraba a Riego y le desconceptuaba para con los hombres sensatos y de orden, el gobierno ni podía tolerar que continuara agitando la capital, ni podía entregarle ya con confianza el importante mando que le había conferido. Y así, recibida la respuesta del Consejo de Estado, exoneró a Riego de la capitanía general de Galicia, y le destinó de cuartel a Oviedo, mandándole salir de la corte en el término de breves horas. También fueron confinados el gobernador de Madrid Velasco, don Evaristo San Miguel, don Salvador Manzanares, y algunos jefes militares eran destinados a diferentes puntos. Mas apenas se divulgó la noticia, comenzó la gente bulliciosa a agruparse en las plazas públicas, prorrumpíase en gritos y se fijaban pasquines sediciosos, y se repartían proclamas incendiarias; en la reunión de la Fontana se declamó ardorosamente contra los ministros que así trataban al héroe de la revolución.

Riego, que con sus ínfulas de orador tenía pensado nada menos que hablar al Congreso desde la barra, viéndose obligado ahora a partir, entregó su discurso al presidente, y pasó un oficio a los secretarios para que se sirviesen dar lectura de él, como en efecto lo hicieron en la sesión del 5 (setiembre), que por esto y por sus incidentes y consecuencias se hizo famosa y célebre. Reducíase el discurso a hacer un apasionado elogio del ejército de la Isla, a pintar la alarma que había producido y los males que iba a traer la orden de su disolución, a indicar que aquel era el principio de un plan reaccionario que excitaba sospechas contra el ministro de la Guerra, a exponer que la situación estaba llena de peligros, que abundaban los conspiradores, instrumentos de otros más ocultos y de más alta esfera, que había muchos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos, y a augurar que si sus advertencias no eran oídas sobrevendrían grandes desgracias a la patria; y concluía diciendo:

«Por mi parte, resuelto a no ser por más tiempo el blanco de injustas reconvenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y horrorosas, dejo voluntariamente un puesto incompatible acaso con mi honor en las actuales circunstancias, y me vuelvo a la simple condición de ciudadano. Si la patria me necesitase por segunda vez, volaré a su llamamiento, y seré siempre para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por ahora me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el que inspira al hombre honrado el testimonio de su

conciencia.—El ciudadano Rafael del Riego.—Madrid, 4 de septiembre de 1820».

Hiciéronse sobre este discurso varias proposiciones por los diputados amigos de Riego, Romero Alpuente, Flórez Estrada, Gutiérrez Acuña, Istúriz y otros, discutiéndose principalmente la de Gutiérrez Acuña, pidiendo que si a la disolución del ejército de la Isla, y a las medidas tomadas con Riego y otros jefes había precedido alguna causa, mandara el gobierno formar la competente para el desagravio de las personas culpadas en concepto de muchos, y que el pueblo español tuviera el justo conocimiento en asuntos de tanta importancia. Y otra de Istúriz, para que los secretarios del Despacho exhibieran las órdenes que hubieran dado sobre el particular. Combatiéronlas Martínez de la Rosa, Cepero, Toreno, Calatrava y otros, siendo notable el discurso de Martínez de la Rosa, fundado en que el gobierno había obrado dentro de las atribuciones y facultades que la Constitución señala al poder ejecutivo, y que las Cortes no tenían derecho a introducirse en un asunto que no era de su competencia, sino cuando hubieran de exigir la responsabilidad al gobierno por haber faltado a la ley o violado algún artículo constitucional. La discusión fue sobremanera animada y viva; pero encastillada la mayoría en la letra de la ley, fue desechando todas las proposiciones, y solo admitió una parte de la de Flórez Estrada para que la representación de Riego pasase a una comisión, que a indicación del conde de Toreno se acordó fuese la de premios. Irritó esto a Flórez Estrada y a Istúriz, individuos de ella, diciendo ambos que se separaban de la comisión, añadiendo este que *ni el cielo ni la tierra* le harían variar de propósito, y aquel que no podía proponer la manera de premiar a quien se estaba acusando como reo. Amonestó a los dos el presidente por su modo de producirse, y aprobóse la proposición de Toreno, eludiendo así las Cortes lo que tenía de espinoso la cuestión.

Pero nuevos disturbios ocurridos fuera de aquel recinto encresparon nuevamente los debates en el santuario de las leyes. A la caída de la tarde del 6 (septiembre) al apearse el rey del coche a las puertas del palacio, oyéronse gritos de *¡Viva el Rey!* que sin el dictado de *Constitucional* se tomaban entonces por subversivos, como equivalentes a proclamarle absoluto. Produjo esto alarma y reyertas entre los paisanos, viéndose sables desnudos, y convirtiéndose en motín, que creció y se extendió pronto por toda la población, dándose vivas a la Constitución y a Riego, dirigiéndose unos grupos a la casa del capitán general don Gaspar Vigodet, que con entereza contuvo a los alborotadores, y aun prendió al que iba a su cabeza, y penetrando otros en la del jefe político, señor de Rubianes, a quien no encontraron, habiendo podido evadirse oportunamente. Cansados de correr y de gritar libremente y sin estorbos, exhaustos ya sus pulmones, retiráronse los tumultuados a sus casas a la media noche[93]. Lo que el gobierno no ejecutó aquel día lo hizo al siguiente, que fue poner la guarnición sobre las armas, recorrer las calles patrullas de caballería, y colocar artillería con mecha encendida en la Puerta del Sol, pero todo esto sin que se oyera un solo grito, y presenciándolo silencioso el pueblo.

De esperar era, y así sucedió, que en la sesión de aquel día se tratara del tumulto

de la noche anterior. Tomó la iniciativa el diputado Moreno Guerra, de la fracción exaltada, hombre no falto de instrucción, pero tosco y extravagante, presentando la proposición siguiente:—«En atención a la agitación popular de anoche en las calles y plazas de esta corte, y a los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el palacio mismo del rey, pido que vengan inmediatamente los ministros a este Congreso para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública». Apoyóla tan violentamente como acostumbraba, y admitida unánimemente a discusión, usó de la palabra el conde de Toreno, que a pesar de ser tenido por moderado, como todos los llamados doceañistas, relativamente a los exaltados del año 20, se produjo en los términos siguientes:—«Yo bien sé que no pueden ser estos (los alborotadores de la noche anterior) más que enemigos de la Constitución, serviles, que valiéndose del nombre de la Constitución y del Rey constitucional, atacan las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad… Si los ministros no han tenido un carácter firme, y tal cual se requiere en semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del seno del palacio, o de los mismos criados del rey, exíjaseles la responsabilidad. Por lo demás los diputados de la nación conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio, que dejar de cumplir con los deberes que la nación les ha impuesto. Si los secretarios del Despacho no han tomado todas las providencias que están a su alcance para impedir cualquier complot que pueda haber existido, serán responsables ante la ley, y esta responsabilidad se hará efectiva, si pudiendo impedirlo, permiten que se turbe la tranquilidad pública… Si hemos sido imparciales con personas que nos eran tan caras por los servicios hechos a la patria, seremos inflexibles, y yo el primero, contra los ministros; no conociendo a las personas, sino a las leyes, y siendo víctimas de ellas por no faltar a nuestro deber».

Aprobada la proposición, y llamados y presentados los ministros, el de la Gobernación, Argüelles, hizo una breve reseña de los sucesos de la víspera, y leyó los oficios que habían mediado entre las autoridades y el gobierno, cuyo relato no añadía cosa esencial a lo que ya se sabía. Dio interés a la discusión el diputado Palarea, calificando de subversivos los vivas dados al rey en palacio, atribuyendo toda la culpa del alboroto al bando servil, el cual calumniaba a los liberales suponiéndoles planes de república; quejóse del gobierno por la lentitud con que se seguían las causas contra los conspiradores; proponía que se suspendiera el artículo 308 de la Constitución[94], y pedía se declarara que para lo sucesivo siempre que se dieran vivas al rey se añadiese el adjetivo *Constitucional*, sin el cual se considerarían aquellos como subversivos. Rechazando el ministro Argüelles el cargo de tolerancia y lentitud en las causas de conspiración, y defendiendo la severidad legal con que había procedido, decía: «Los señores diputados no pueden ignorar que ha llegado su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir a ejercer sus funciones, a un individuo de la capilla real, complicado en la causa de Burgos… Yo pregunto si la época anterior presentó muchos ejemplos de una imparcialidad semejante… Y a

pesar de esto se culpa al gobierno de miramiento y de consideraciones… El suceso de anoche, añadió, no es aislado; es la consecuencia de una exaltación que ha sido precedida de otros que ahora no entraré a calificar… Si necesario fuese, manifestaré al Congreso franca y lealmente todos los sucesos…».

Iba tomando calor por momentos el debate. El conde de Toreno hizo graves cargos al gobierno de no haber disipado con mano fuerte esas reuniones sediciosas que se apellidaban por excelencia constitucionales, esos alborotadores que so pretexto de reclamar la observancia de la Constitución atacaban a los ciudadanos pacíficos y cometían mil desafueros, y exclamaba: «Esas asonadas, sea quien fuere el que las promueva, son verdaderamente asonadas de serviles… El que incomoda a los demás, y con pretexto de observar las leyes las infringe todas, es en mi opinión el mayor servil; entendiéndose por este nombre quien no quiere leyes justas e iguales para todos». Sobreexcitado Romero Alpuente con esta especie de reto hecho al partido exaltado, llegó hasta querer justificar los excesos de las turbas, diciendo: «Si se hubiese de estar, como tal vez había de estarse, a lo que ha dicho el señor Palarea, es decir, que el pueblo sabía que en palacio había habido iguales reuniones en muchos días, que había habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y altamente ofensivas a la Constitución, y que sabía también que no se había tomado providencia alguna por el gobierno para prohibir tales voces, ha dicho: *ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores y aplicadores de la ley están tan pasivos, y no vengan a esta nación, hagamos por nosotros la justicia y venguémosla por nosotros mismos*. Si los serviles unidos se atrevieron a explicar así sus sentimientos, vamos nosotros los liberales a explicar así los nuestros, con el valor y la firmeza de la Constitución».

Exaltó a su vez esta doctrina al digno ministro Argüelles, que con este motivo pronunció uno de sus más extensos, vigorosos y elocuentes discursos. «¡Desgraciada nación, exclamaba, aquella en que se publica que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué nación pudiera subsistir?». Habló después de la agitación producida en Madrid con la venida y la conducta del general Riego, del suceso del teatro, de su destierro, del ejército de la Isla, de las conspiraciones de otras partes, de la situación política del país, de listas que circulaban de ministerios, etc. Y enardecido por las acusaciones dirigidas a los ministros por los diputados que defendían a Riego, amenazó con abrir las famosas páginas de aquella historia y revelar la verdad entera. «Que se abran esas páginas», gritaron varios diputados.

Descolló entre muchos que tomaron parte en esta célebre discusión el elocuente Martínez de la Rosa, que siguió en su discurso la cuerda y el espíritu de los de Argüelles, anatematizando los alborotos, por quien quiera que fuesen promovidos, porque siempre redundaban en daño y descrédito de la libertad. Entonces fue cuando pronunció aquellas bellas y poéticas frases: «No, no veo la imagen de la libertad en una furiosa bacante, recorriendo las calles con hachas y alaridos: la veo, la respeto, la

adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden». Expuso las razones que le movían a no aprobar ninguna de las proposiciones de Palarea, y dijo entre otras cosas: «En vano se afectan temores y recelos; las naciones no retroceden. Confío en que no daremos un paso adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras costumbres, nuestros deberes y juramentos, han puesto una valla ante nosotros: y fío igualmente en que tampoco daremos un paso hacia atrás, porque el valor del ejército y la cordura de la nación lo impiden; y si posible fuera que el ejército y la nación olvidasen al mismo tiempo su fidelidad y sus deberes, me queda aun otra esperanza; no necesito apelar ni a su valor ni a sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desorden son los que han levantado a nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, con una sola línea que retroceda la nación, ¿no se ve ya calabozos abiertos, suplicios levantados, las hogueras de la Inquisición encendidas?… Una nación amaestrada con tan triste experiencia, ni retrocede ni retrocederá: en vano es abultar temores y peligros».

Ni el ministerio dio más explicaciones, ni se votó ninguna de las proposiciones del señor Palarea: de modo que esta larguísima sesión no produjo resolución alguna, pero se consideró de tal importancia, que a propuesta de un diputado se acordó que se imprimiera con preferencia a todo otro trabajo, y que inmediatamente se circulara a todas las provincias y a todas las autoridades. Grande fue en efecto la importancia y la significación de aquel solemne debate, que se llamó *la sesión de las páginas*, por alusión a las palabras de Argüelles. En ella se declararon ya abiertamente, y abiertamente rompieron entre sí dos partidos liberales que desde el principio se habían venido delineando; el *templado* y de orden y gobierno, que era el de los constitucionales del año 12, llamados ya doceañistas, y el *exaltado* o del movimiento, que constituían en lo general los diputados nuevos y jóvenes del año 20. Llamábanse moderados los primeros respecto a los segundos, no porque no fuesen muy avanzados en ideas, como lo era la Constitución por ellos fabricada, y a la cual rendían una especie de culto idolátrico, sino porque abroquelados en su severidad y en su legalidad constitucional, creían, permaneciendo inmóviles como la roca en el revuelto mar de las pasiones y de los partidos, poner con su resistencia un dique en que se estrellara el oleaje encontrado de la reacción y de la revolución.

Había en esto, por una parte intención sana, buen deseo, y aquella sensatez que dan la experiencia y el escarmiento; pero había por otra no poco de ilusión y de candidez, porque éralo pensar que un monarca avezado al absolutismo había de acostumbrarse de repente a la tutela, que él miraba como forzada y humillante, del gobierno representativo, y que había de ser benévolo hacia los que él antes había tratado y perseguido como facciosos, y ahora le tenían en lo que él consideraba como una esclavitud. Mezclábase también no poco de vanidad política, porque habituados ellos en la época anterior a dirigir y dar el tono a la opinión pública dentro y fuera de las Cortes, no podían acomodarse a que hombres nuevos, muchos de ellos jóvenes y

sin historia, mirados como atrevidos discípulos que tenían la audacia de querer dar lecciones a los maestros, intentaran contradecirles ni menos imponerles su voluntad.

Triunfaron, sí, en la borrascosa sesión del 7 el ministerio y los ministeriales, y dábanles por ello el parabién los liberales amantes del orden, y elogiábanlos por su energía los absolutistas, y mostrábanse complacidos los palaciegos, y hasta el rey los recibía con rostro más agradable. Pero esto mismo, a ellos que huían de la nota de excesivamente monárquicos, disgustábalos en vez de serles lisonjero. Por otra parte arreciaba la oposición del partido exaltado, vencido en el parlamento e irritado con la derrota. Las sociedades secretas excluyeron de su seno a los diputados ministeriales, y se convirtieron en verdaderos centros de conspiración, en que se trabajaba con odio y con ahínco. La de la Fontana, después de haber excluido a Toreno, Yandiola, Torres y otros de los que habían votado con el gobierno, suspendió sus sesiones públicas, celebrándolas solo a puerta cerrada, pero meditando una oposición vengativa, que seguía Galiano acalorando con protestas y con folletos. El centro masónico continuó también trabajando en secreto. En vista de esto los moderados, como queriendo huir de aquella nota y conjurar este enojo, procuraron halagar a sus adversarios en las sesiones siguientes, a lo cual se debió el decreto del 11 de septiembre, aprobando las ofertas hechas por Riego y Quiroga a los individuos de su ejército, creando un batallón de infantería y un escuadrón de caballería, con el nombre uno y otro *de la Constitución*, compuestos de la columna expedicionaria de Riego, concediendo a las viudas de los oficiales que murieron el sueldo de sus maridos, confirmando la gratificación ofrecida por aquel general a los trescientos hombres que entraron con él en Córdoba, licenciando a los soldados del ejército de la Isla que llevaran dos años de servicio, y premiando con pensiones y con tierras de baldíos a los soldados que quisieran retirarse después de haber servido cierto número de años.

Siguiendo esta misma marcha, se promovió y acordó honrar de un modo solemne la memoria de Porlier y de Lacy, mandando que se inscribieran sus nombres en el salón de sesiones, se declaró beneméritos de la patria en grado heroico a los que sufrieron la pena capital por su adhesión a la Constitución y sus conatos para restablecerla, haciéndose un decreto particular para el coronel Acevedo, y señalando a las viudas e hijos de los que hubiesen muerto en prisiones o destierros por la causa constitucional el mismo sueldo que gozarían sus maridos o padres si viviesen[95]. Otros decretos que siguieron inmediatamente a estos dan testimonio de que los constitucionales del 12, que entonces eran tenidos por moderados, si bien lo eran en cuanto a querer sofocar el espíritu de insurrección de las sociedades secretas y evitar trastornos violentos, no eran menos reformadores que sus adversarios, toda vez que solo se distinguían de ellos en el propósito y sistema de desarrollar las reformas con el concurso de los poderes legítimos y por las vías legales. Tales fueron principalmente los decretos de las Cortes de 27 de septiembre y 1.º de octubre, el uno suprimiendo toda especie de vinculaciones, y volviendo a la circulación y al comercio un número prodigioso de bienes amortizados, el otro suprimiendo todas las

comunidades de las órdenes monacales, las de canónigos regulares de San Benito y San Agustín, los conventos y colegios de las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, los de San Juan de Jerusalén, y todas las demás de hospitalarios de toda clase[96].

Coincidió con estos decretos el que declaraba desaforados y sujetos a la jurisdicción ordinaria todos los eclesiásticos, seculares o regulares, de cualquier clase y dignidad que fuesen, por el hecho de cometer algún delito que por las leyes del reino fuese castigado con pena *corporis aflictiva*, haciendo al juez ordinario competente para proceder por sí solo a la prisión del reo y a la sustanciación y fallo de la causa, sin necesidad de auxilio ni cooperación alguna de la autoridad eclesiástica.

Aunque con estas reformas de carácter político alternaban algunas medidas de índole administrativa y económica, tales como el reconocimiento de la deuda contraída con varias casas holandesas; la concesión de ciertas franquicias a los ganaderos[97]; el establecimiento de un arancel general de aduanas[98]; y sobre todo, la autorización al gobierno para levantar un empréstito de 200 millones, hipotecando para su pago el importe de la contribución directa, y mandando que las cantidades procedentes del préstamo se destinasen solo a las obligaciones que fuesen venciendo, y no a las ya vencidas[99], predominó sin embargo en el período de esta primera legislatura el espíritu y el afán de las reformas políticas.

Dada ya satisfacción por el gobierno y los moderados a la fracción exaltada con hechos y doctrinas de un avanzado liberalismo, y calculando ser ya tiempo de retroceder, como quienes se proponían guardar un equilibrio, más laudable que posible, volvieron a ciertas medidas restrictivas del exceso de libertad. Desbocada y provocativa andaba la de la imprenta; alarmados traían, no solo a los moderados, sino también a liberales muy ardientes, pero amantes del sosiego público y de la decencia social, las doctrinas disolventes y los insultos groseros que en periódicos y en folletos se prodigaban a clases, objetos e instituciones las más respetables y sagradas, sin perdonar ni a las personas de los diputados, ni a las Cortes mismas. A contener y reprimir tales demasías se encaminaba el decreto y reglamento que se formó para regularizar el ejercicio de la libertad de imprenta[100]. Documento en que se desenvolvía todo un sistema, determinándose la extensión de la libertad de escribir, cuándo y de cuántas maneras se abusaba de ella, la calificación de los delitos, la penalidad que les correspondía, quiénes habían de ser los responsables, cuál había de ser el procedimiento, y en el cual se establecía ya un jurado o tribunal de jueces de hecho. Algo remedió la ley de imprenta, mas no bastó a servir de dique al desbordamiento.

Pero el mayor motivo de inquietud y de alarma para los hombres sensatos, y la mayor y más temible oposición para el gobierno, estaba en las sociedades secretas, convertidas en verdaderos clubs revolucionarios, en focos organizados y perennes de conspiración, que, constituidas y reglamentadas a manera de congresos, y

correspondiéndose pública y secretamente unas con otras, discutiéndolo y censurándolo todo, atreviéndose a enviar comisiones al gobierno y a la asamblea como si fuesen cuerpos legales, aspirando a rivalizar y aun a sobreponerse a los poderes legítimos, acalorando y extraviando con sus declamaciones tribunicias a la multitud irreflexiva e imbuyéndole ideas antisociales, eran un peligro continuo para el orden público, y hacían imposible la marcha de un gobierno regular y templado. El gobierno y la mayoría de las Cortes convinieron en la necesidad de apagar aquellos hornos revolucionarios.

Una proposición del señor Álvarez Guerra para que se nombrase una comisión que redactara un proyecto de ley asegurando a los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos, fue la que abrió el campo a los famosos y solemnes debates que después vinieron sobre el asunto de las sociedades secretas[101]. Esfuerzos extraordinarios hicieron en defensa y sostenimiento de estas asociaciones los diputados de la fracción exaltada, distinguiéndose entre ellos Moreno Guerra, Solanot, Flórez Estrada y Romero Alpuente. Discursos elocuentes y brillantes pronunciaron los enemigos de aquellas reuniones, presentándolas como contrarias al orden, derogatorias de la dignidad de las autoridades, y manantiales de perturbaciones y de escándalos, señalándose entre ellos, Garelly, presidente de la comisión, el conde de Toreno, y el ministro de la Gobernación Argüelles, cuyas peroraciones pueden presentarse como modelos de nerviosa elocuencia y de buenas máximas de gobierno[102]. El gobierno y la mayoría lograron un gran triunfo en estos importantísimos debates, aprobándose el dictamen en votación nominal por 100 votos contra 43[103], y dando por resultado el siguiente decreto:

«Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»1.º No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades patrióticas, confederaciones, juntas patrióticas, o cualquier otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo a las leyes que prohíben estas corporaciones.

»2.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar a su recíproca ilustración, podrán hacerlo con previo conocimiento de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que juzgue oportunas, sin excluir la suspensión de las reuniones.

»3.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporación, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.—Lo cual presentan las Cortes a S. M. para que tenga a bien dar su sanción.—Madrid, 21 de octubre de 1820.—José María Calatrava, Presidente.—Marcial Antonio López, Diputado Secretario.—Miguel Cortés, Diputado Secretario».

Faltó, sin embargo, resolución a los mismos que la habían tenido para dar este golpe, pues consintieron o toleraron que siguiese abierto el café de la Cruz de Malta, donde se reunía la sociedad de este nombre, una de las más demagógicas y revolucionarias que se conocían.

Tras estas medidas políticas, ocupáronse las Cortes en otras de orden administrativo y económico. A pesar del estado deplorable de la hacienda, se adoptaron disposiciones que exigían fuertes dispendios y sacrificios, tales como la construcción de veinte buques de guerra, a lo cual se destinaban quince millones de reales[104], la designación de la fuerza del ejército permanente, que consistía en 66,828 hombres, y se había de aumentar para el caso de guerra hasta 124,879[105], y esto al tiempo que se mandaba cesar los apremios a los pueblos por contribuciones.

Mas luego se presentó el presupuesto, o como entonces se decía, plan de gastos y contribuciones para el año corriente, que se contaba de julio a julio, y se vio que resultaba un déficit de 172 millones de reales. En el mismo día que este presupuesto se aprobaba (6 de noviembre), se acordaba un descuento gradual a los sueldos de los empleados activos para parte de pago de los cesantes[106]; se impuso un reparto de 125 millones de contribución entre las provincias, y otro de 27 millones a las capitales y puertos habilitados, y en los siguientes se dictaron otras medidas sobre contribución del clero, sobre establecimiento de aduanas y contrarregistros, inclusas las Provincias Vascongadas, y se acordó el desestanco del tabaco y de la sal.

Exhibióse luego el cuadro de la deuda pública, que ciertamente no era risueño. Ascendía a un total de 14,219 millones; de ella 7,405 millones sin interés; con interés los restantes 6,814, montando sus réditos 235 millones. Destinábanse al pago de los intereses los maestrazgos de las órdenes militares, y todas las rentas, derechos y acciones de las encomiendas vacantes y que vacaren; los productos de las fincas, derechos y rentas de la Inquisición; el sobrante de las rentas de los conventos y monasterios; las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la monarquía; los beneficios simples, y el producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados; las minas de Almadén y de Río-Tinto; el patrimonio real de Valencia, y varios otros arbitrios. A la amortización de la deuda se aplicaban las temporalidades de los jesuitas; las alhajas y fincas llamadas de la corona; los predios rústicos y urbanos de las encomiendas y de los maestrazgos de las órdenes militares; la mitad de los baldíos y realengos; los estados de la última duquesa de Alba, y demás que se incorporaran a la nación; el valle de la Alcudia; los bienes estables pertenecientes a la Inquisición; los de los monacales suprimidos; el valor de las fábricas nacionales de Guadalajara, Brihuega, Talavera y San Ildefonso, y los edificios nacionales no necesarios en Madrid.

Importantes y vitales como eran estos asuntos, perdían su interés y se miraban con cierta indiferencia, al lado de los peligros que en aquellos momentos se veían ya venir, de la tempestad que se sentía ya cernerse y rugir sobre el edificio constitucional. Aquella aparente y fingida armonía entre el rey y las Cortes había ido

desapareciendo; los ministros y el monarca se mostraban recíprocamente cada vez más recelosos y más abiertamente desconfiados; aquellos sabían que los planes de la reacción se desarrollaban rápidamente, y que el palacio no era extraño a las conspiraciones absolutistas que en varios puntos asomaban. Y mientras por un lado trabajaba la revolución en las sociedades secretas, en la prensa y en la milicia, por otro la aristocracia, ofendida por la ley sobre vinculaciones, y el clero, tomando pie de la supresión de monacales, se concertaban con el rey para ver de destruir el sistema vigente. Este último decreto de las Cortes fue el terreno que escogió el nuncio de Su Santidad para aconsejar al rey que le negase su sanción, usando del veto suspensivo que por la Constitución le correspondía. Negó en efecto el rey su sanción al decreto sobre monacales, fundándose en motivos de conciencia.

Por más que para los ministros fuese evidente que lo que en realidad se buscaba era un pretexto para chocar con el partido reformador, al fin el monarca usaba de un derecho consignado en el código fundamental. En este desacuerdo, en vez de respetar el escrúpulo del rey, si escrúpulo era, o de retirarse si no podían vencerle, ni hicieron lo primero, por suponer en Fernando otros móviles y fines, ni lo segundo, por lo peligroso que podía ser un cambio en tales circunstancias, y optaron por insistir, buscando todos los medios de vencer, si no la conciencia, por lo menos la voluntad del monarca. Como ellos no se mostraban muy respetuosos a la prerrogativa constitucional de la corona, se les atribuyó por muchos, entonces y después, lo que acaso fue pensamiento de amigos imprudentes, a saber, el amedrentar al rey con la idea y el amago de un tumulto. No hay duda que se intentó este medio, y que se acudió a la sociedad de la Fontana, cerrada entonces, para que de allí saliese la manifestación, mas no se prestaron los miembros más influyentes de ella. Hízose no obstante creer al rey que el alboroto había empezado, cuando no pasaba de un intento y de una ficción. Por lo mismo fue mayor el enojo del rey cuando supo el engaño, y como no faltó quien atribuyera toda la trama a los ministros, creció el odio de Fernando a sus consejeros y juróles venganza.

Para ello le pareció poder contar con los hombres de la oposición, resentidos de los ministros, que era la parcialidad exaltada, y quiso que se entendiese con ellos la gente palaciega. Al efecto entabló tratos con los de aquella bandería el padre Fr. Cirilo Alameda, general ya de la orden de San Francisco, que tenía privanza en la corte, diestro para el caso, y que no tuvo reparo en entrar en una de las sociedades secretas para espiarla y sacar mejor partido. El cuerpo supremo de la sociedad masónica comisionó a Galiano, el más enconado contra el ministerio, para que se entendiera con el padre Cirilo. Estos dos personajes de tan distinta procedencia, profesión e historia, llegaron ya a convenir en la formación de un ministerio, que uno de los mismos negociadores ha calificado de monstruoso. Pero sobre no agradarle a la sociedad, ellos mismos no estaban satisfechos de su obra, y como la avenencia sincera era difícil, si no imposible, las relaciones se entibiaron, y la negociación no se llevó a término, mostrando de ello desabrimiento el padre Cirilo[107].

En tal estado, y hallándose próxima a concluir la legislatura, mal humorado el rey, partió con la reina y los infantes para el Escorial, monasterio que a petición suya había sido exceptuado de la supresión. Fue por lo tanto recibido por los monjes y por el pueblo con demostraciones del más vivo regocijo, y festejado en los días siguientes con luminarias y con cuantos obsequios era posible allí hacer, y que tanto contrastaban con el receloso desvío que había experimentado en la corte. Hallábase pues muy contenta en aquel real sitio toda la real familia; pero al mismo tiempo nadie dudaba, o era por lo menos general creencia (que después los hechos confirmaron), que en aquella mansión se fraguaban planes muy serios y formales para acabar con las instituciones. Tomó cuerpo esta idea al ver que el día designado para cerrarse la primera legislatura con arreglo a la Constitución (9 de noviembre), el rey, alegando hallarse indispuesto, no asistió en persona a tan solemne acto, encargando a los ministros la lectura del discurso que habría de pronunciar. Nadie creyó en la indisposición del monarca, y de no creerla no se hacía misterio: lo que hizo fue producir una grande exaltación en los ánimos, recordándose con tal motivo todos los antecedentes que habían mediado.

Leyóse pues el discurso, en que se vertían las ideas más constitucionales, y en que el rey mostraba la mayor adhesión al sistema representativo. Y concluida su lectura, el presidente (señor Calatrava), pronunció estas palabras: «En cumplimiento de lo que manda la Constitución, las Cortes cierran sus sesiones hoy 9 de noviembre de 1820».

CAPÍTULO VI

EL REY Y LOS PARTIDOS

De 1820 a 1821

Intenta el rey un golpe de estado.—Frústrase el proyecto.—Divúlgase por Madrid.—Agitación: tumulto.—Mensaje de la Diputación permanente al rey.—Respuesta de Fernando.—Viene a la corte.—Demostraciones insultantes de la plebe.—Enojo y despecho del monarca.—Tregua entre el gobierno y los exaltados.—Formación de la Sociedad de los Comuneros.—Su carácter y organización.—Movimiento y trabajos de otras sociedades.—El Grande Oriente.—La Cruz de Malta.—Grave compromiso en que pone al gobierno.—Conspiraciones absolutistas.—El clero.—Partidas realistas.—Exaltación y conspiraciones del partido liberal.—Conjuración de Vinuesa, el cura de Tamajón.—Irritación y desórdenes de la plebe.—Desacatos al rey.—Quéjase al ayuntamiento.—Suceso de los guardias de Corps.—Desarme y disolución del cuerpo.—Antipatía entre el rey y sus ministros.—Quéjase de ellos ante el Consejo de Estado.—Respuesta que recibe.—Sesiones preparatorias de las Cortes.—Síntomas y anuncios de rompimiento entre el monarca y el gobierno.

Parecióles a los consejeros de Fernando que era buena ocasión la de haberse cerrado las Cortes para intentar un golpe de estado contra unas instituciones que siempre habían repugnado y que ahora aborrecían. Mas no debieron hacerlo con demasiada precaución ni disimulo, puesto que no era un secreto ni un misterio para nadie que en el real sitio de San Lorenzo se formaba la nube que brevemente había de lanzar sus rayos sobre el edificio constitucional, y lo que antes era solo recelo o presentimiento se convirtió en convicción, y casi en evidencia de la conspiración que existía. Con este motivo había exaltación en el partido liberal, prevención en los ministros contra el rey y la corte, irritación y odio en el monarca y sus consejeros secretos contra el gobierno y los constitucionales; y como la irritación es siempre mala consejera, la precipitación y la imprudencia estuvieron esta vez de parte del rey y de los cortesanos.

Una semana hacía solamente que se habían cerrado las Cortes, cuando se presentó al capitán general de Castilla la Nueva don Gaspar Vigodet el general don José Carvajal (16 de noviembre, 1820) con una carta autógrafa del rey, en que S. M., ordenaba al primero entregase a Carvajal el mando de Castilla la Nueva, para el que había sido nombrado. Como la orden no iba refrendada por ningún ministro, circunstancia indispensable para ser obedecida según el artículo 225 de la Constitución, rehusó Vigodet cumplimentarla; porfiaba Carvajal por que lo fuese, y después de una viva polémica resolvieron pasar los dos al ministerio de la Guerra. Era entonces ministro de este ramo el célebre marino don Cayetano Valdés, muy reputado por su probidad y por su sincera adhesión a los principios constitucionales. Sorprendió al ministro el nombramiento, y sobre todo la forma; convencióse de su ilegalidad, y puesto en conocimiento de los demás secretarios del Despacho un suceso que descorría ya el velo a anteriores sospechas, acordaron no dar cumplimiento al mandato inconstitucional.

Pudo el gobierno haber procurado ocultar el hecho, y aun pasar al Escorial a fin de obtener la revocación de aquella orden funesta, y de no haberlo ejecutado así le hicieron algunos, entonces y después, un cargo grave: movieron al gobierno a obrar de otro modo consideraciones de gran peso. En primer lugar lo miró como un acto premeditado de parte del rey, como una provocación, resultado de un plan preconcebido, como un guante que se le arrojaba, y que no podía excusarse de recoger. Temía en segundo lugar que, traspirando el suceso en el público, sin poderlo evitar, pudiese él mismo pasar por cómplice de planes reaccionarios a los ojos del partido exaltado que ya censuraba su moderación y su templanza, y del cual había de tener que valerse para resistir la conjuración absolutista que asomaba ya por todas partes, y de que él mismo había de ser la primera víctima. Ello es que se divulgó el suceso por la población de Madrid, y con él se difundió la agitación, y cundió instantáneamente la alarma, y se llenaron de gente acalorada las sociedades patrióticos a pesar de su supresión oficial: la Fontana volvió a abrir sus sesiones y a levantar su tribuna, y el pueblo envió diferentes mensajes a la diputación permanente de Cortes, que presidía el señor Muñoz Torrero, excitando su patriotismo, como encargada por la Constitución de velar por las leyes fundamentales del Estado.

Entretanto los hombres más ardientes y de opiniones extremas lanzábanse a las calles, concitaban los ánimos con discursos incendiarios, y pedían la cabeza de Carvajal. La milicia y la guarnición se pusieron sobre las armas, pero ni impedían el motín, ni parecían mostrarse inquietas por el desorden; los ministros dejaban obrar, y sus amigos más promovían que contrariaban el bullicio. Los papeles habían cambiado en muy pocos días; recientemente los patriotas fogosos y los cortesanos se habían entendido para trabajar contra los ministros de la corona; ahora los ministros de la corona y los revolucionarios ardientes se armaban en contra de la corte y de los consejeros privados del rey. El ayuntamiento, influido por aquella calurosa atmósfera, elevaba al rey sus quejas en términos poco mesurados. La Diputación permanente se decidió a escribir al rey manifestándole lealmente el verdadero estado de la capital, y pidiéndole apartase de su lado a los consejeros que le extraviaban y comprometían, que volviese cuanto antes a la corte a fin de calmar la efervescencia de los ánimos, y que convocara cuanto antes Cortes extraordinarias. Aterrado el rey con la tempestad que veía haberse levantado, y sin valor sus cortesanos para arrostrar las consecuencias del mal paso en que le habían metido, retrocedieron todos, y el rey contestó a la Diputación, que daría gusto a la heroica villa y un nuevo testimonio de su ilimitada gratitud a la nación entera, regresando a la capital, pero que la dignidad y el decoro de la corona no consentían que un rey se presentase en medio de un pueblo alborotado, y así solo esperaba a que se restableciera la tranquilidad; que más doloroso le era el sacrificio que había hecho de separar a su mayordomo mayor y a su confesor[108], que era una de las peticiones de aquel, aunque protestaba no haberse mezclado nunca en negocios ajenos a sus atribuciones; y que respecto a convocar Cortes extraordinarias, estaba pronto a ello siempre que se dijera cuál era el objeto

único para que debían congregarse.

Trasmitió el secretario de la Diputación[109] el contenido de esta respuesta al ministro de la Gobernación, y púsose luego en conocimiento del pueblo, exhortándole al restablecimiento del orden, y esperándolo así de su cordura. En efecto, en la tarde del 21 (noviembre, 1820) se resolvió el rey a hacer su entrada pública en Madrid. Numerosos grupos habían salido a esperarle a media legua de distancia, pero este acompañamiento, que le siguió hasta la entrada en palacio, no debió serle muy agradable por el género de vivas con que atronaban sus oídos, y la clase de canciones que le entonaban. Asomóse, no obstante, el rey al balcón a presenciar el desfile de las tropas, y entonces la apiñada multitud prorrumpió en la más frenética gritería, y en las más descompuestas e irreverentes demostraciones, no habiendo linaje de insultos que no le prodigara. Mientras unos con sus roncas voces atronaban el espacio, otros subiéndose en hombros de la plebe levantaban el brazo y agitaban el libro de la Constitución, y le enseñaban al rey en ademán de amenaza, y luego le apretaban al corazón o le aplicaban los labios. Sobre los hombros de otros se vio elevado un niño de corta edad: «¡Viva el hijo de Lacy! ¡Viva el vengador de su padre!» gritaban las desaforadas turbas.

Retiróse el rey del balcón, lacerado con tales escenas su corazón, encendido su rostro y brotando de sus ojos el despecho y la ira. De los de la reina corrían las lágrimas en abundancia; consternados estaban los infantes sus hermanos, y fuera del palacio fue fácil pronosticar, sin necesidad de discurrir mucho, que fuese la culpa de unos o de otros o de todos, no había que esperar ya sino funestos resultados, violentos choques, y una pugna abierta y lamentable entre el trono y los constitucionales. Cada día era más manifiesta la antipatía con que se miraban el rey y los ministros. Los partidos liberales depusieron al pronto algunas de sus disidencias, no obstante la violencia que a Argüelles y a algunos de sus amigos los costaba el avenirse con los que acababan de ser sus adversarios. Pero la necesidad apretaba, y las circunstancias favorecían, puesto que el ministerio se había reforzado con dos personas apropósito para ello, a saber, don Cayetano Valdés, que había reemplazado en la secretaria de la Guerra al marqués de las Amarillas, amigo aquel al mismo tiempo de Riego y de Argüelles, hombre honrado y pundonoroso, y uno de los que habían firmado en Cádiz, siendo gobernador, la representación contra la disolución del ejército de la Isla; y don Ramón Gil de la Cuadra, que había sustituido a don Antonio Porcel en el ministerio de Ultramar, también de los constitucionales del año 12, amigo de Argüelles, y en relaciones con los de la sociedad masónica en que estaba afiliado.

Estos elementos facilitaban la transacción entre el gobierno y los autores de la última revolución, a quienes aquel antes había vencido, teniendo postergados varios de sus hombres importantes.

La reconciliación que como resultado de la necesidad y de la concurrencia de estos elementos se pronosticaba, comenzó a realizarse con sacar a Riego de su confinamiento en Asturias para confiarle la capitanía general de Aragón, volver a

Velasco a Madrid para conferirle la capitanía general de Andalucía, nombrar a San Miguel y a Manzanares para cargos análogos a los que habían tenido, dar a López Baños el mando de Navarra, el gobierno de Málaga a Arco-Agüero, la jefatura política de Madrid al marqués de Cerralbo, a Alcalá Galiano la intendencia de Córdoba, y con colocar en otros puntos a otros de los más pronunciados liberales. Al propio tiempo el rey se prestó a firmar el destierro del duque del Infantado y de otras personas influyentes que eran tenidas por enemigas de la libertad, si bien esto mismo hacia que Fernando mirase a sus ministros, no ya solo como contrarios a su política, sino como los opresores y tiranos de su persona, considerándose como encarcelado en palacio, y meditando los medios de conspirar en el secreto de su alcázar.

Sin embargo, si con el regreso del monarca a la corte y con medidas de esta índole no se restableció, ni era posible, la confianza del pueblo, y si Fernando no era ya objeto de obsequios públicos como antes, tampoco lo fue por entonces y en el resto de aquel año de insultos y dicterios, y al menos pareció haberse hecho cierta tregua, que en verdad no había de durar mucho, en lo de aplicarle aquellos apodos de baldón con que solían saludarle y mortificarle. Pero en cambio una gran parte del partido exaltado, la gente mas joven, más fogosa y más irreflexiva, tomó una actitud alarmante y terrorista que hasta entonces no se había conocido. Porque afortunadamente el carácter de la revolución española, en medio del acaloramiento que ya en el pueblo, ya en los centros de asociación se manifestaba, en medio de los alborotos, de la gritería, de las declamaciones, de las fiestas y de los cantos populares, habíase realizado sin las sangrientas escenas y los repugnantes espectáculos que mancillaron y ennegrecieron la revolución francesa, sin los patíbulos y las ordenadas matanzas y los actos de salvaje ferocidad que cubrieron de luto aquella nación. Antes bien era sentimiento y voz general en la mayoría de los hombres liberales: «Todo primero que correr el peligro de imitar a los franceses».

Pero creóse, como si hiciera falta, otra sociedad secreta de nueva índole, destinada a hacer ruido, y a producir nuevas escisiones entre los liberales: compuesta en un principio de descontentos de la sociedad masónica, que era al fin la más numerosa y la más influyente, la que contaba en su seno hombres de más valer, y en la que se habían iniciado los mismos ministros Argüelles y Valdés, aunque con poco beneplácito y más disgusto que los socios antiguos más exaltados. En esta sociedad, rama de la masonería, aprovechando una idea que parece fue debida al célebre don Bartolomé Gallardo, se alistó una porción de jóvenes aturdidos, sin conocimiento del mundo, aficionados a los golpes de terror de los Dantón y los Marat, como acalorada su imaginación con la lectura de la revolución francesa. Llamóse la nueva asociación *de los Comuneros*, o *hijos de Padilla*, por alusión a las comunidades de Castilla del tiempo de Carlos V, pero con poco conocimiento de la índole y espíritu de aquellas corporaciones, antes bien adulterándola con toda la exageración demagógica de la época. Dividíanse sus misteriosos círculos en *torres* y *castillos*, y entrábase en la sociedad prestando el terrorífico juramento, acompañado de imponentes ceremonias,

de dar la muerte a cualquiera que la secta declarase traidor, y caso de no hacerlo, «entregar su cuello al verdugo, sus restos al fuego, y al viento sus cenizas». Supónese haberse afiliado en la nueva sociedad hasta cuarenta mil personas, pero muchas de ellas jovenzuelos inexpertos, menestrales ignorantes, algunos oficiales, muchos sargentos, y hasta mujeres, que adornaban sus pechos con la banda morada, distintivo de la secta, y que en vez de dedicarse a las faenas domésticas propias de su sexo, concurrían a las sociedades patrióticas y a las torres, y declamaban en ellas, y entusiasmaban más y más a los que eran a un tiempo ardientes amadores de la libertad y de la belleza.

Con estos elementos fácil es discurrir que no habían de ser muy impenetrables los misterios de esta nueva Eleusis, y que tampoco había de costar trabajo a los que tal se propusieran afiliarse en la sociedad con el torcido fin de concitar las pasiones de los iniciados y precipitarlos en los despeñaderos de la anarquía, para desacreditar y hundir la libertad de que se proclamaban ardorosos apóstoles. Tal fue el propósito que llevó a ella el célebre don José Manuel Regato, oculto agente de la corte, hábil agitador y diestro organizador de asonadas y motines, que fingiéndose implacable enemigo del absolutismo, y liberal exagerado e intransigente, arrastraba con facilidad a extravíos y desórdenes revolucionarios a los que, menos maliciosos que ciegos, no veían que aquello era dar armas y preparar el triunfo a los interesados en destruir el régimen constitucional.

Otras sociedades, aunque legalmente suprimidas, vista la reciente y diversa actitud del gobierno, abrieron de nuevo sus puertas, y volvieron a oírse los mismos discursos sediciosos que habían provocado la anterior medida. Reproducíanse las representaciones amenazadoras al rey y a la diputación permanente; combatíase a las autoridades, injuriábase y se desacreditaba a los funcionarios que había interés en derribar, o cuyo puesto codiciara algún fogoso patriota, declamábase con ruda vehemencia contra clases enteras, se adulaba al pueblo, y temíase más incurrir en el desagrado de algunas de estas sociedades como el *Grande Oriente*, que del gobierno mismo. La de la Cruz de Malta, no obstante haber sido respetada, o por lo menos no haber sido cerrada por el gobierno; la de la Cruz de Malta, en cuyo recinto resonaban todas las noches las más fuertes diatribas contra el rey Fernando, no hallando en el ministerio un instrumento bastante dócil para sus designios, intentó derribarle, desacreditándole al propio tiempo con el monarca y con el pueblo, y valiéndose para ello de un medio ciertamente bien poco noble y harto extraño.

Sin reparar en las consecuencias, denunció al rey y al país los manejos que se atribuían a los ministros para haber obligado al monarca a sancionar la ley sobre monacales, suponiendo al pueblo dispuesto y pronto a sublevarse si se negaba la sanción, representando al rey a los ojos del pueblo como enemigo declarado de las instituciones, revelando las condiciones con que los secretarios del despacho habían transigido con los revoltosos, y añadiendo que los mismos individuos de la sociedad, sorprendidos y engañados, habían contribuido inocentemente a aquella farsa[110].

Atacado de esta manera el ministerio, recurrió a la ley de las Cortes que suprimía las sociedades patrióticas; con arreglo a ella el jefe político marqués de Cerralbo publicó un bando mandando se cerrasen las de la Fontana de Oro y del café de Malta, que eran las dos que existían, y como no fuese obedecido ocupó ambos locales la fuerza armada (30 de diciembre, 1820), y solo así se consiguió cerrar aquellos dos volcanes revolucionarios.

Al propio tiempo que de esta manera y con su imprudente conducta los más apasionados y fogosos amantes de la libertad trabajaban sin conocerlo en descrédito y en daño y destrucción de la libertad misma, los partidarios del absolutismo cooperaban al mismo fin por dos diferentes caminos y sistemas. Los unos, vistiendo el disfraz de un ardiente liberalismo para concitar a excesos que afearan y desnaturalizaran el espíritu del nuevo sistema, introduciéndose en las sociedades para ser agentes secretos de su bando; los otros conspirando más al descubierto y conduciéndose con no menos imprudencia en contrario sentido que los miembros de los clubs. El alto clero, no con la mesura y la templanza propias de su alta y sagrada dignidad, sino ruda y desconsideradamente, hacía una tenaz oposición al sistema constitucional, valiéndose para ello de todo género de armas, inclusas las de la fe y la conciencia. El Nuncio pasaba notas contra las reformas eclesiásticas; los prelados, como los de Valencia, Barcelona, Pamplona y Orihuela, excitaban con sus furibundas pastorales a la desobediencia del gobierno, si bien a algunos les costaba sufrir la pena de extrañamiento del reino: el clero inferior abusaba del confesonario para imponer a las conciencias. En Galicia fue aprehendida la famosa *Junta Apostólica* (enero, 1821), a cuya cabeza estaba un aventurero que se denominaba el barón de San Joanni. Otras clases de la sociedad tomaban las armas, y formaban partidas de rebeldes, como aconteció en varios puntos de las provincias de Toledo, Asturias, Álava y Burgos, sin que les sirviera de escarmiento el que en esta última comarca hubiera habido ya algunas víctimas de la conspiración absolutista.

Observa a este propósito con razón un escritor juicioso, que cuando más imprudentes y agresivos se muestran los partidos extremos, más avanzan también sus contrarios en el mismo camino de la imprudencia y la agresión. Por una natural consecuencia, cuanto menos cuerdamente se conducía el bando absolutista, más se exaltaba el partido liberal. A las conjuraciones de los unos respondían las asonadas de los otros: a folletos subversivos de aquellos contestaban escritos o discursos incendiarios de estos: si los unos en las sombras de la noche manchaban inmundamente la lápida de la Constitución, los otros a la luz del día ostentaban en sus pechos o en sus sombreros la cinta verde con el lema: *Constitución o muerte*: si los unos repartían furtivamente hojas y proclamas absolutistas, los otros en público entonaban el terrible *Trágala*. En las plazas como en los salones, en las aldeas como en el regio alcázar, las clases humildes y los hombres políticos más elevados, se hacían una guerra de pasión, precursora de lamentables conflictos y colisiones. En Murcia los llamados *tragalistas* produjeron el 13 de enero (1821) un lance que pudo

ser serio y sangriento. En Aragón, desde que Riego se encargó de la capitanía general, representábanse a cada paso aquellas escenas populares que hicieron célebre su estancia en Madrid, impropias de la gravedad y circunspección del pueblo aragonés. Y en Málaga se descubría una conspiración (15 de enero), aunque en verdad más ridícula que importante, dirigida por un aventurero llamado Lucas Francisco Mendialdua, que tenía por objeto convertir en republicano el gobierno constitucional, y por lo mismo no tuvo otro resultado que un alboroto parcial y el castigo de su autor.

En cambio acabó de irritar a los liberales la conspiración absolutista que se descubrió pocos días después en Madrid, la cual produjo particular indignación y tuvo desde el principio gravedad, por la circunstancia de ser el autor de ella un capellán de honor del rey, llamado don Matías Vinuesa, que había sido cura de Tamajón, y con cuyo nombre era y siguió siendo conocido. La gravedad, pues, la tomaba, no de la combinación ni del fondo del plan, sino de la sospecha a que se prestaba de que se hubiera fraguado dentro del real palacio, que muchos miraban desde los sucesos de noviembre como el centro de todas las maquinaciones. Por lo demás, el plan se revelaba todo en los siguientes documentos encontrados al mismo Vinuesa, según el informe que dio la comisión especial de las Cortes.

Plan para conseguir nuestra libertad

Este plan (dice Vinuesa) solo deberán saberlo S. M., el Serenísimo señor infante don Carlos, el Excmo. señor duque del Infantado, y el marqués de Castelar. El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas. La noche que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. a los ministros, al capitán general, y al Consejo de Estado, y estando ya prevenida entrará una partida de Guardias de Corps, dirigida por el señor infante don Carlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que estén todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo señor infante, y mandará arrestar a los guardias poco afectos al rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche a Leganés, a ponerse al frente del batallón de Guardias que hay allí, llevando en su compañía a uno de los jefes de dicho cuerpo. A la hora de las doce de la noche deberá salir de allí aquel batallón, y a las dos, poco más, deberá entrar en esta corte. El regimiento del Príncipe, cuyo coronel debe estar en buen sentido, se pondrá de acuerdo con el duque del Infantado, y a las tres de la mañana saldrán tropas a ocupar las puertas principales de la corte.

A las cinco y media deberán empezar la tropa y el pueblo a gritar: *¡Viva la Religión! ¡Viva el Rey y la patria! ¡Muera la Constitución!* Aquel día deberá arrancarse la lápida, y se pondrá una gran guardia para defenderla, con el objeto de que no se mueva algún tumulto al arrastrarla. En seguida saldrá el mismo ayuntamiento constitucional y la diputación provincial en procesión, y llevará la Constitución para que en este acto público sea quemada por mano del verdugo. Se

cerrarán las puertas de Madrid, excepto las de Atocha y Fuencarral, para que no salga nadie, aunque se dejará entrar a los que vengan. Se deberá tener formada una lista de los sujetos que se haga ánimo de prender, y los dueños de las casas donde estén deberán salir responsables. Luego que esto se verifique, deberán salir las tropas a las provincias con un manifiesto para que obren de acuerdo con ellas. Se mandará que todas las armas de los cívicos las lleven a las casas de ayuntamiento, y se prohibirá la reunión de muchos hombres en un punto. Estarán nombradas las autoridades para que empiecen a obrar inmediatamente, y los presos de consideración serán conducidos, por de pronto, al castillo de Villaviciosa con una escolta respetable.

Ventajas de este plan

1.ª La sencillez y poca complicación de él. 2.ª Que únicamente lo deberán saber cuatro o cinco personas a lo más. 3.ª Mayor proporción para el secreto y el sigilo, que es lo que ha faltado hasta ahora, y por esto no han tenido efecto las tentativas hechas hasta aquí. 4.ª El que se puede nombrar para la ejecución de este plan las personas más adictas al rey y a la buena causa. 5.ª Que Su Majestad hará ver que tiene espíritu para arrostrar los peligros. 6.ª No quedará el rey obligado a muchas personas, estando en plena libertad para obrar como le parezca. 7.ª Dar un testimonio a la nación y a la Europa entera, de que la dinastía de los Borbones es digna de empuñar el cetro. 8.ª Impedir que los enemigos traten tal vez de realizar el plan de acabar con la familia real, y con todos los demás que sostienen sus derechos.

NOTA.—El plan refería algunas ventajas más, y entre ellas citaba, como muy principal, la de que los extranjeros no viniesen a obrar en esta revolución; pues además de los males que esto acarrearía a la nación, los defensores de la Constitución podrían hacer tales esfuerzos de desesperación, que se frustrase el intento por medio de los extranjeros.

Inconvenientes de este plan

1.º El temor que es consiguiente a una empresa como esta, de que peligre la vida de S. M. y demás personas que han de realizarlo.

2.º La poca gente con que se cuenta el efecto, y luego la desconfianza en algunos sujetos.

A lo primero digo, que en circunstancias extraordinarias deben tomarse medidas igualmente extraordinarias, como consta en las historias haberlas tomado varios emperadores y generales. Por otra parte, el peligro de perder la vida tomando las medidas indicadas es muy remoto, y el perecer a manos de los constitucionales es casi cierto.

Además de que, ocupados los puestos principales por las tropas con que contamos para la empresa, las demás de la guarnición se estarán en sus cuarteles y quedarán puramente pasivas, pues también temerán muchos de los oficiales el salir con ellas

contra todo el pueblo.

El tercer inconveniente, que consiste en que este plan se descubra antes de tiempo, es el menor, porque contándose para él con pocas personas, no hay que recelar que los enemigos lo sepan y tomen precauciones para impedirlo: por fin, las preciosas vidas de SS. MM. y del infante don Carlos peligran, como también la del Infantado: así pues no queda otro arbitrio que arrostrar los peligros y llevarlo a efecto, poniendo nuestra confianza en Dios, porque el remedio de estos males con el auxilio de tropas extranjeras es muy aventurado.

Medidas que deberían tomarse luego que se verifique

1.ª Se volverán las cosas al ser y estado que tenían el 6 de marzo de este año.—2.ª Convendrá indicar en la proclama que se haga, que además de la celebración de Cortes por estamentos, debe también celebrarse un Concilio nacional, para que así como en las primeras se han de arreglar los asuntos gubernativos económicos y políticos, se arreglarán los eclesiásticos por el segundo.—3.ª Todos los empleos deberán proveerse interinamente para dejar lugar a premiar con ellos a los que se averigüe después que son adictos a la buena causa.—4.ª Convendrá dar la orden para que los cabildos corran con la administración del noveno y excusado.—5.ª Se circulará una orden a todos los arzobispos y obispos para que en tres días festivos se den gracias a Dios por el éxito dichoso de esta empresa.—6.ª Se harán rogativas públicas para desagraviar a Jesucristo por tantos sacrilegios como se han cometido en este tiempo.—7.ª Se encargará a los obispos y párrocos que velen sobre la sana moral, y que tomen las medidas convenientes para que no se propaguen los malos principios.—8.ª Se rebajará desde luego por punto general la tercera parte de la contribución general por ahora.—9.ª Convendrá que las personas que estén encargadas de cooperar a este plan estén alerta algunas noches.—10.ª Se nombrarán las personas convenientes que se encarguen de dirigir la opinión pública por medio de un periódico.—11.ª Se concederá un escudo de honor a todas las tropas que concurran para tan gloriosa empresa con el premio correspondiente, y se ofrecerá además licenciarlas para el tiempo que parezca conveniente.—12.ª Se mandará que los estudiantes gocen de los fueros que han gozado antes de ahora, y se les habían quitado por la facción democrática.—13.ª Convendrá mandar que todos los que estén empleados en la corte salgan de ella, y se vele mucho su conducta dondequiera que fijen su residencia.—14.ª Siendo muy interesante que en Mallorca haya un obispo de toda confianza, será menester ver si convendrá que vuelva allí el actual.—15.ª También se deberá disponer, por los medios que parezcan convenientes, que el señor arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demás de su dependencia.—16.ª Los canónigos actuales de San Isidro deberán quedar despojados, como se supone.—17.ª Todos los que han dado pruebas de su exaltación de ideas deberán quedar sin empleos.—18.ª

Debe aconsejarse a S. M. que en orden a los criados de su servicio se renueve la mayor parte, y lo mismo puede aconsejarse a los señores infantes.—19.ª Todos los que se hayan alistado en concepto de cívicos continuarán sirviendo por ocho años en la milicia, y el que quiera libertarse de este servicio satisfará veinte mil reales.—20.ª Para evitar gastos se procurará que las fiestas e iluminaciones que se hagan por este suceso, tanto en las provincias como en la corte, sean muy moderadas, pues ni la nación ni los particulares están para gastos.—21.ª Se tomarán todas las medidas convenientes para que no salgan de la nación los liberales, de los cuales se harán tres clases: los de la primera deberán sufrir la pena capital como reos de lesa Majestad; los de la segunda serán desterrados o condenados a castillos y conventos; y los de la tercera serán indultados, para mezclar la justicia con la indulgencia y clemencia.—22.ª Será muy conveniente que el obispo de Ceuta forme una Memoria que sirva de apéndice a la Apología del Altar y del Trono; y es del todo necesario que se ponga en las universidades un estudio de derecho natural y político, para lo que podría bastar por ahora la obra titulada: *Voz de la Naturaleza*. Con esto se podrían fijar las ideas equivocadas del día en esta materia, y se evitaría que este estudio se hiciese por libros extranjeros que abundan de falsas máximas. Convendría también que por cuenta de la nación se impriman a la mayor brevedad las obras siguientes: *Voz de la Naturaleza, Apología del Altar y del Trono, las Cartas del P. Rancio, y la Pastoral de Mallorca*. Que se nombre en esta corte una persona que tenga el cargo de reveer los informes que vengan de las respectivas provincias, y ninguna pretensión podrá ser despachada sin que el memorial pase a esta persona, y ponga un signo que esté ya convenido para graduar el mérito de los pretendientes.

Son incalculables las ventajas de este plan: S. M. asegura por este medio su conciencia, y los nombramientos no pueden recaer sino en personas fieles. Los políticos atribuyen al acierto que tuvo Felipe II en escoger buenos ministros y empleados la prosperidad de su reinado.

Puesto que el Ilmo. señor obispo auxiliar, acompañado del ayuntamiento de esta corte, condujo la Constitución como en triunfo público, deberá él mismo, con los mismos que componían el ayuntamiento, sacar la Constitución de la casa consistorial y conducirla a la plaza pública para que sea quemada por mano del verdugo, y la lápida será hecha pedazos por el mismo.

Puesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la facción democrática, se los podrá obligar a que entreguen algunos millones por vía de impuesto forzoso, para emplearlos en el socorro de los pobres y otros objetos de beneficencia. Lo mismo deberá hacerse con los impresores y libreros por las ganancias extraordinarias que han tenido en este tiempo.

Igual medida se tomará con los Grandes que han mostrado su adhesión al sistema constitucional.

Se mandará que los monjes vuelvan a sus monasterios, y las justicias les entregarán los efectos y bienes que les pertenecen.

Todos los oficiales del ejército, de quienes no se tenga confianza, se licenciarán y enviarán a pueblos pequeños, permitiendo a los que tengan familia y hacienda se vayan a sus casas, pero obligando a todos a que aprendan la religión.

Se continuarán las obras de la Plaza del Oriente, ya por ornato necesario a la inmediación de Palacio, como para dar ocupación a los jornaleros de esta corte, y en el sitio destinado para teatro se levantará una iglesia con la advocación de la Concepción, y se construirán casas a su alrededor para habitación del señor patriarca y de los capellanes de honor.

Sería muy conveniente que se hiciese venir a esta corte al señor obispo de Ceuta.

Nota.—Con los afrancesados se tomarán las providencias correspondientes[111].

Preso el 29 de enero (1821) el cura de Tamajón, y difundida al día siguiente la noticia de su diabólico proyecto, desencadenóse la bulliciosa plebe, movida por las excitaciones y los discursos del café de la Fontana, y corriendo tumultuariamente las calles, dirigióse al ayuntamiento lanzando improperios contra el monarca, pidiendo justicia contra los conspiradores, y gritando algunos: «¡muera el cura de Tamajón!». El ayuntamiento salió del aprieto y compromiso lo mejor que pudo, ofreciendo que representaría lo conveniente para que se hiciese justicia, con lo que se aplacó al pronto la efervescencia popular, pero quedando siempre en los ánimos un fondo de indignación que había de producir desmanes y escenas horribles, de larga trascendencia para el porvenir.

Con esto, y con los demás trabajos de los realistas, y con la idea en que el vulgo se había afirmado por las predicaciones y las revelaciones de los clubs, de que el rey era el primer enemigo del sistema constitucional, habían vuelto los insultos a Fernando, de los cuales el más disfrazado era el estudio de saludarle con el grito de: «¡Viva el rey constitucional!». De habérsele dirigido otras expresiones nada decorosas, se quejó el rey al ayuntamiento (5 de febrero, 1821), diciendo con amargura que la dignidad real había sido ultrajada. ¡El rey de España acudiendo en son de queja y en demanda de protección a una corporación municipal! El ayuntamiento envió nueve de sus individuos para impedir o contener cualquier atentado o desacato contra la real persona.

No obstante estas precauciones, al día siguiente (5 de febrero, 1821) al salir el rey de palacio varios paisanos y nacionales le saludaron con el consabido, pero al parecer intencionadamente descompasado grito de: «¡Viva el rey constitucional!». Unos guardias de Corps, que embozados en sus capas, y acaso ya prevenidos, lo presenciaban, tiraron de las espadas y persiguieron a los gritadores, hiriendo, entre otros, a un miliciano nacional y a un regidor de los enviados por el ayuntamiento. La agresión de los guardias, mirada por muchos como un acto premeditado, por algunos como un deber de lealtad de parte del cuerpo encargado de la guardia del rey, por los más como una ligereza lamentable y como una imprudencia insigne, alarmó la población entera; las sociedades públicas y secretas se reunieron arrebatadamente, la milicia se puso sobre las armas, la guarnición acudió a sus respectivos puntos, la

corte tomó el aspecto de un campo de batalla, los guardias en su mayor parte se retiraron a su cuartel, no faltando algunos que se presentaron a las autoridades diciendo que no querían pertenecer a un cuerpo que había cometido una villanía.

Fuertes destacamentos de infantería, caballería y artillería rodearon el cuartel de guardias para evitar que fuese asaltado por la enfurecida muchedumbre. Y no fue por cierto la precaución inútil. El ayuntamiento, y el gobierno mismo, y el ministro de la Guerra, Valdés, muy especialmente, representaron al rey la conmoción como muy peligrosa. Fernando, a quien repugnaba cualquier medida que contra el cuerpo de su guardia se tomase, y que por lo menos hubiera querido que se limitase a solos los delincuentes, consultó al Consejo de Estado. Esta corporación dio su parecer, igual al del gobierno, y en su virtud, y a las cuarenta y ocho horas de esta actitud imponente y hostil, se acordó que el cuerpo de Guardias de Corps fuese desarmado y disuelto[112]. Disgustados con esta medida los realistas, dieron otro rumbo a sus planes, y apelaron al de introducir la discordia y la desconfianza entre la milicia nacional, la guardia real y las tropas de la guarnición, esparciendo noticias que pudieran producir un conflicto, especialmente de riesgos personales para el rey y su familia. Pero apercibidos de tan siniestros designios unos y otros, uniéronse y estrecháronse más y más, a cuyo efecto se redactaron proclamas, y se hicieron representaciones al rey, firmadas por los jefes de todos los cuerpos, a las cuales contestó en nombre del monarca el ministro de la Gobernación (10 y 11 de febrero, 1821). Documentos son estos importantes y curiosos, y por eso los trascribimos al pie[113].

Creció con el último suceso la antipatía del rey hacia sus ministros, en términos de hacérsele intolerable su presencia, y de no poder sufrir la tiranía que decía estar ejerciendo sobre él, sin considerar que sus mismas imprudencias y debilidades le habían traído a tan triste situación. Y queriendo sacudir aquel yugo, y no teniendo valor para desprenderse de sus ministros por el medio legítimo que la Constitución ponía en manos del monarca, tomó el camino torcido y peligroso de presentarse en el Consejo de Estado, y quejarse allí y acusarlos de tolerantes o consentidores de los insultos que recibía, y de la coacción que estaban ejerciendo en su voluntad. Expúsose con este indiscreto paso a lo que le sucedió, a saber, que los ministros, y especialmente Argüelles y García Herreros, respondieran a la queja del rey diciendo, que si usaban de energía para sostener el Código que habían jurado, y no tenían la fortuna de complacer en esto al monarca, era porque así se lo prescribían sus obligaciones.

Salió Fernando del Consejo amostazado, y revelando en su mirada y en su rostro la cólera que le oprimía. Su primer impulso de venganza fue decretar la prisión de los dos ministros que de aquella manera habían herido y rebajado su dignidad. La reflexión o los consejos de familia le hicieron retroceder de aquel pensamiento, pero no abandonó el de vengarse de ellos en la primera ocasión y de un modo que fuese ruidoso. Aquella se presentó pronto, y de cualquier manera no podía ser duradera una situación de recíproca antipatía y de agrio y constante desacuerdo entre el rey y sus

consejeros responsables.

Acercábase el día para el cual estaba señalada la segunda legislatura de las Cortes. En la última semana de febrero (1821), comenzaron ya las juntas preparatorias, y el 25 se instalaron, nombrando presidente a don Antonio Cano Manuel, ministro que había sido de Gracia y Justicia en la época de la Regencia, y cuya conducta en la cuestión de los canónigos de Cádiz sobre la lectura del decreto de Inquisición en los templos podrán recordar nuestros lectores. Una comisión presidida por el obispo de Mallorca pasó inmediatamente a palacio a poner en conocimiento del rey la instalación. Fernando, impresionado por los sucesos de los días anteriores, cometió la inconveniencia de manifestar a la comisión la necesidad de que las Cortes dictaran providencias para evitar en lo sucesivo los insultos y desacatos de que había sido objeto, y para impedir nuevos ataques al orden público. El prelado presidente de la comisión, al dar a su regreso cuenta a las Cortes del desempeño de su cometido, enteróles también del encargo que el rey les había hecho, a lo cual contestó el presidente de la Asamblea, que la conservación del orden público no era de la incumbencia y atribuciones del poder legislativo. La extemporánea y extraña advertencia del rey, y la seca contestación del presidente del Congreso, unido todo a los antecedentes de aquellos días, eran indicios claros y anuncios de alguna tempestad, cuyo estallido no podía hacerse esperar mucho tiempo, y de un desconcierto entre los altos poderes del Estado, cuya pugna era ya demasiado manifiesta.

CAPÍTULO VII

CORTES. SEGUNDA LEGISLATURA

(De marzo a julio, 1821)

Discurso de la Corona.—Parte añadida por el rey, sin conocimiento de los ministros.—Asombro y despecho de estos.—Resuelven dimitir.—Se anticipa el rey a exonerarlos.—Singular mensaje del rey a las Cortes.—Les encarga que le indiquen y propongan los nuevos ministros.—Discusión importante sobre esta irregularidad constitucional, y sobre las intenciones del rey.—Digna contestación de las Cortes.—Respuesta de las mismas al discurso del trono.—Llaman a su seno a los ministros caídos, y les piden explicaciones.—Decorosa negativa e inquebrantable reserva de estos.—Nuevo ministerio.—Situación embarazosa en que se encuentra.—Tareas de las Cortes.—Precauciones y medidas de seguridad y orden público.—La célebre ley de 17 de abril.—Su espíritu y principales disposiciones.—Prohíbense las prestaciones en dinero a Roma.—Castigos a los eclesiásticos que conspiraban contra el sistema constitucional.—Extinción definitiva del cuerpo de Guardias de Corps.—Alteración del tipo de la moneda.—Reglamento adicional para la Milicia nacional.—Horrible asesinato del canónigo Vinuesa, llamado el Cura de Tamajón.—Susto y temor del rey.—Vivos debates que provoca el suceso en las Cortes.—Discursos de Toreno, Martínez de la Rosa y Garelly.—Aumento del ejército y de la armada.—Prorróganse por un mes las sesiones.—Ley constitutiva del ejército.—Gravísimos inconvenientes de algunas de sus prescripciones.—Pingües rentas anuales que se señalan a los jefes del ejército revolucionario.—Reducción del diezmo a la mitad.—Aplicación del diezmo.—Juntas diocesanas.—Indemnización a los partícipes legos.—La ley de señoríos.—Las clases beneficiadas con las reformas no las agradecen.—Medidas económico-administrativas.—Empréstito.—Sistema de contribuciones.—Presupuesto general de gastos.—Plan general de instrucción pública.—División de la enseñanza.—Escuelas especiales.—Nombramiento de una dirección general.—Garantías de los profesores.—Creación de una Academia nacional.—Reglamento interior de las Cortes.—Ciérrase la segunda legislatura.

Aunque era cosa de todos esperada, y por los hombres de buena fe temida, una ruptura entre el monarca y sus ministros, como consecuencia indeclinable de sus antipatías, puestas de relieve con las últimas declaraciones, nadie pudo calcular que la ruptura estallase en la ocasión y la forma en que se verificó.

El rey asistió a la solemne apertura de las Cortes (1.º de marzo, 1821), acompañado de la real familia y con el mismo aparato, cortejo y ceremonia que en la anterior legislatura. Leyó con voz firme el discurso, que, como redactado por los secretarios del Despacho, según costumbre, estaba lleno de ideas y de frases que respiraban adhesión y amor al sistema constitucional. Mas ¡cuál sería la sorpresa y el asombro de los ministros, al ver que después de las palabras con que ellos habían terminado la minuta del discurso, el rey continuaba leyendo párrafos enteros que ellos no conocían, como que habían sido añadidos por el monarca mismo, y párrafos en que se arrojaba a la faz del Congreso una censura ministerial! Lo añadido por el rey decía:

«De intento he omitido hablar hasta lo último de mi persona, porque no se crea que la prefiero al bienestar de los pueblos que la Divina Providencia puso a mi cuidado.—Me es preciso sin embargo hacer presente a este sabio Congreso, que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados que procuran seducir a los incautos, persuadiéndoles que mi corazón abriga miras opuestas al sistema que nos

rige, y su fin no es otro que el de inspirar una desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Constitución, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi parte, y ¡ojalá que todos hicieran lo mismo! Han sido públicos los ultrajes y desacatos de todas las clases cometidos a mi dignidad y decoro, contra lo que exigen el orden y el respeto que se me debe tener como rey constitucional. No temo por mi existencia y seguridad; Dios que ve mi corazón, velará y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y más sana parte de la nación; pero no debo callar hoy al Congreso, como principal encargado por la misma en la conservación de la inviolabilidad que quiere se guarde a un rey constitucional, que aquellos insultos no se hubieran repetido segunda vez, si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitución previene y las Cortes desean. La poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar a que se renueven tamaños excesos; y si siguen, no será extraño que la nación española se vea envuelta en un sin número de males y desgracias. Confío que no será así, si las Cortes, como debo prometérmelo, unidas íntimamente a su rey constitucional, se ocupan incesantemente en remediar los abusos, reunir la opinión y contener las maquinaciones de los malévolos, que no pretenden sino la desunión y la anarquía. Cooperemos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como a la faz de la nación lo protesto, en consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido para su bien y completa felicidad.—FERNANDO».

Por mucho que al rey y a los suyos se quisiera disculpar con la novedad y la ignorancia de las prácticas constitucionales, el solo buen sentido debió haberles bastado para comprender lo grave y lo irregular de un paso tan monstruoso y tan inaudito como el de acusar tan rudamente en pleno parlamento a los ministros de la Corona. Solo un deseo ciego de venganza pudo inspirar a Fernando idea tan anómala y peregrina. Grande fue el escándalo. La contestación del presidente se concretó al cuerpo del discurso del monarca, tal como constaba de la minuta que había tenido a la vista, y en nada por lo mismo se refirió a la adición hecha de su cuenta, a la cual se dio en llamar la *coletilla del rey*. Los ministros, que lo habían escuchado con tanto asombro como indignación y despecho, salieron no obstante acompañándole, resueltos a hacer dimisión de sus cargos sin pérdida de tiempo; pero el rey se les anticipó decretando la exoneración de todos tan pronto como regresó a palacio.

No menos sorpresa que con el original apéndice del discurso recibieron las Cortes con otra comunicación del rey, leída en la sesión del 3. Cuando se esperaba saber el nombramiento de los ministros que habían de reemplazar a los exonerados, encontráronse las Cortes con el siguiente extraño mensaje de S. M.—«Queriendo dar a la nación un testimonio irrefragable de la sinceridad y rectitud de mis intenciones, y ansioso de que cooperen conmigo a guardar la Constitución en toda la monarquía las personas de ilustración, experiencia y probidad, que con diestra y atinada mano quiten los estorbos, y eviten en cuando sea posible todo motivo de disturbio y descontento, he resuelto dirigirme a las Cortes en esta ocasión, y valerme de sus luces y de su celo para acertar en la elección de nuevos secretarios del Despacho. Bien sé

que esta es prerrogativa mía; pero también conozco que el ejercicio de ella no se opone a que las Cortes me indiquen, y aun me propongan las personas que merezcan más la confianza pública, y que a su juicio sean más apropósito para desempeñar con aceptación general tan importantes destinos. Compuestas de representantes de todas las provincias, nadie puede iluminarme en este delicado asunto con más conocimiento que ellas, ni con menos riesgo de que el acierto sea cual yo deseo. El esclarecimiento que cada diputado en particular, si lo pidiese, no me rehusaría, no me le negarán tampoco todos ellos reunidos, pues cuento con que antepondrán la consideración del bien público a otras de pura delicadeza y miramiento».

Esta nueva irregularidad de pedir a las Cortes la designación de los ministros no podía ya atribuirse a ignorancia de las prescripciones constitucionales, puesto que el mismo monarca reconocía que esto era prerrogativa suya. ¿Movíale a desprenderse de ella un deseo sincero del acierto, y una respetuosa deferencia a la representación nacional? No lo interpretaron así las Cortes: discretas y previsoras en este punto, comprendieron al instante la red en que los consejeros de Fernando, con más malicia que talento y habilidad, intentaban envolverlas. Unánimes estuvieron los diputados en el modo de ver este negocio, aun los de más encontradas opiniones, como Toreno y Romero Alpuente, Martínez de la Rosa y Moreno Guerra. «Los que han aconsejado al rey, decía Toreno, ¿a qué le han expuesto? A que digamos nosotros que las personas que merecen la confianza de la nación, sean las mismas que S. M. ha separado de su lado: y en este caso se vería, o expuesto a recibir un desaire, o precisado a separarse de la propuesta de las Cortes. ¿Y no han podido prever que las Cortes, en caso de tomar una resolución, podrían tomar más bien esta que otra? Parece pues que le han puesto en esta alternativa para causar una desunión, que debemos absolutamente evitar como el más funesto de los males. Yo veo que los mismos que de doce años a esta parte han conducido tantas veces el trono al precipicio, siguen guiándole hacia él. Quisiera que los que aconsejan a S. M. tuviesen el mismo espíritu y deseo de su conservación que los ministros que acaban de ser separados. Y pues que ahora se puede hacer el elogio de las personas que han caído, séame lícito tributarles esta especie de homenaje, y valiéndome de las expresiones de una boca sagrada para nosotros, exclamar: ¡Ojalá que todos esos individuos venerasen tanto la Constitución, y fuesen tan adictos a ella, y tan dignos como los que acaban de ser separados! Porque a lo menos nunca han vendido a su patria ni a su rey».

Muchos hablaron en el propio sentido de oponerse a la propuesta de candidatos, como no correspondiente al Congreso, aunque cada cuál en el espíritu de su matiz político. Dijéronse cosas, y este era uno de los peligros de aquel inconveniente paso, que no favorecían al rey ni al prestigio de su autoridad; y por último, a propuesta del señor Calatrava, se acordó contestar al regio mensaje, que el Congreso no podía mezclarse en el nombramiento de ministros, para cuyo acierto podría consultar S. M. al Consejo de Estado; y que lo único que las Cortes podían aconsejarle era que las personas que ocuparan tan altos destinos hubiesen dado pruebas de adhesión al

sistema constitucional, por estar así mandado con respecto a otros menos importantes.

La comisión nombrada para contestar al discurso de la Corona rehusaba responder al párrafo final, por no ser obra de los ministros. Pareció, sin embargo, a las Cortes que tal omisión se tomaría por desaire, o al menos por descortesía, y después de varios debates acordaron contestar con otro párrafo, que comenzaba: «Han escuchado las Cortes con dolor y sorpresa la indicación que V. M. se ha servido hacer *por sí* al dar fin a su discurso». Mostrábanle el sentimiento que les causaba todo acto de desacato a su sagrada e inviolable persona, de lo cual solo podía ser capaz algún español indigno de este nombre: pero que ceñidas ellas por la Constitución a las funciones legislativas, descansaban en el celo y sabiduría del rey, cuya autoridad se extendía a todo cuanto conduce a la conservación del orden público. Que era como atribuir indirectamente a su falta de energía los desmanes de que se quejaba.

Sin embargo, lo más grave de este triste episodio estuvo en haber llamado las Cortes a su seno a los ministros caídos, no siendo diputados, ni siendo ministros, para que informasen de las causas que habían motivado su exoneración, y como si se propusiesen investigar hasta dónde podía o no resultar Fernando cómplice en las conspiraciones de sus parciales, con achaque de enterarse del estado en que se hallaba la nación, pero en realidad convirtiéndose de este modo el Congreso en una especie de tribunal de justicia. Presentáronse los ex ministros, e interrogados por varios diputados, contestaron sucesivamente Valdés, Argüelles y García Herreros, encerrándose todos en una digna y prudente reserva, sin que nadie pudiera arrancarles ni una queja ni una palabra que ofendiese al rey. «Como individuo particular, decía Valdés, nada puedo contestar; como ministro, nada puedo decir, pues no lo soy: los actos del ministerio constan en los expedientes de las secretarías, y en todo tiempo está pronto a responder de los cargos que puedan hacerle».—«Ni mis compañeros, ni yo, contestaba Argüelles, podemos suministrar las luces que las Cortes desean: exonerados del ministerio por una orden que veneramos, y convertidos en ciudadanos particulares, solo en el caso de hacérsenos algún cargo podremos contestar según las leyes previenen».—«No nos resta, decía García Herreros, más que el honor; todo estamos dispuestos a sacrificarlo por la patria: pero en cuanto a lo que se nos pregunta, existen en la secretaría todos los documentos justificativos que pueden necesitarse, y las contestaciones que ahora de memoria se nos exigieren, podrían adolecer de cualquier inexactitud».

Y como alguno, viendo su inquebrantable reserva, propusiese que se pasara a sesión secreta, esperando obtener así más revelaciones, respondió Argüelles que precisamente la publicidad era su salvaguardia, y que a no haber sido llamados a sesión pública, tal vez hubieran arrostrado los resultados de una desobediencia: y por último, rogaba a los diputados los sacasen del amargo conflicto en que los ponían. Reconociéndolo así Martínez de la Rosa, los ayudó con su elocuente voz apoyando y esforzando su ruego; accedió a él la Asamblea, y poniéndose término al asunto se levantó una sesión que había atraído gran afluencia de espectadores, en la cual los ex

ministros se enaltecieron por su conducta como caballeros y como hombres de Estado, las Cortes no acreditaron la mayor prudencia en este determinado caso, y el decoro y la dignidad del trono recibieron lastimosas heridas, porque los elogios que se prodigaban a los ministros depuestos eran otros tantos votos de censura al poder real, y se dio además ocasión a que se hicieran multitud de insinuaciones sobre el espíritu anticonstitucional que dominaba en el regio alcázar, suponiéndole centro de maquinaciones absolutistas, y ahondando así la sima de la desconfianza y de las prevenciones entre el rey y los liberales.

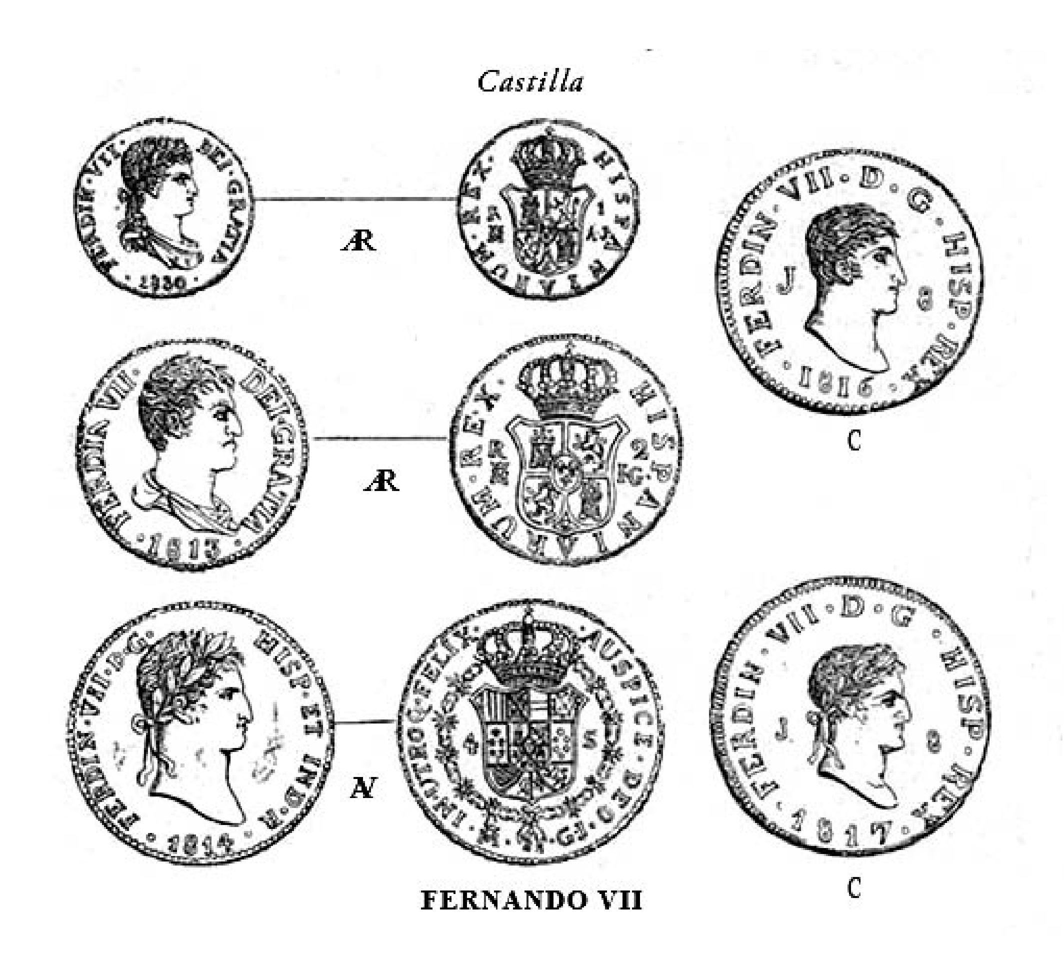
El nuevo ministerio que, conformándose con la propuesta del Consejo de Estado, nombró el monarca, se componía de las personas siguientes: para Estado, don Eusebio Bardaji y Azara, que ya lo había sido en tiempo de la Regencia; para la Gobernación de la Península, don Mateo Valdemoro, que había sido de la Junta provisional consultiva; para Ultramar, don Ramón Feliú, ex diputado de las constituyentes, y uno de sus notables miembros; para Gracia y Justicia, don Vicente Cano Manuel; para Hacienda, don Antonio Barata; para Guerra, el teniente general don Tomás Moreno, y para Marina, don Francisco de Paula Escudero: sujetos todos recomendables, de opinión muy liberal, y ventajosamente conocidos por sus antecedentes. A pesar de eso, su nombramiento fue recibido por las Cortes, si no con visibles muestras de desagrado, tampoco con señales de satisfacción. Encariñada la mayoría con los anteriores ministros, parecíanle pequeños cualesquiera que les sucediesen. Además de lo difícil que esta circunstancia hacía la situación del nuevo gobierno, hacíala doblemente embarazosa el estado de la opinión y de los partidos, porque toda consideración con el rey se traducía a tibieza por la Constitución, y toda tolerancia con los exaltados constitucionales era un delito imperdonable para los palaciegos.

Agréguese a esto, y no era lo menos grave, el estado, no ya de pugna moral, sino de lucha material de los partidos fuera y dentro de España. En lo exterior, la actitud de las potencias con motivo de haberse proclamado, como en España, la Constitución en Nápoles y en Portugal: la alarma y las resoluciones de la Santa Alianza; las declaraciones de los Congresos de Troppau y de Leybach; la entrada de los austriacos en Nápoles, y la destrucción del régimen constitucional en aquel reino. En el interior, la formación de partidas o facciones realistas en las provincias de Valencia, de Cataluña, de Álava, de Burgos, de Galicia y de Toledo. Sucesos que merecen ser contados separadamente, y que ahora no hacemos sino apuntar, como uno de tantos embarazos y compromisos para un gobierno que ya no contaba con una asamblea propicia, y que tenía que marchar por entre las opuestas oleadas de los partidos extremos resistiendo su encontrado empuje, y siendo por aquella misma resistencia el blanco de los tiros de todos.

Resentíanse las tareas de las Cortes, que es lo que al presente nos proponemos tratar, de este estado general de agitación exterior e interior. Habíase aumentado el número de los recelosos y desconfiados, según que veían crecer, o irse al menos

desenmascarando el de los enemigos. Así, aparte de algunas discusiones y medidas sobre puntos como la formación de ayuntamientos constitucionales, sobre excepciones del servicio de la Milicia nacional, aclaraciones sobre los decretos de extinción de mayorazgos, secularización de regulares, supresión de provisiones de beneficios y capellanías, medios de cancelar pronto el empréstito de 200 millones, y algunos otros asuntos en que se invirtieron sin largos debates el mes de marzo y parte de el de abril, en lo que mostraron más afán y formaron más empeño fue en tomar precauciones para impedir la reacción que les parecía amenazar, y acordar medidas para sofocar las insurrecciones que iban alzando la cabeza. De aquí la famosa Ley de 17 de abril (1821), estableciendo las penas que habrían de imponerse a los conspiradores contra la Constitución y a los infractores de ella, y el decreto de la misma fecha sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración. Ley de circunstancias, pero que en tiempos posteriores ha adquirido importancia suma, porque, a pesar de aquella condición y de los defectos que en ella se han reconocido, es la que constantemente ha venido poniéndose en ejecución, y a la que se ha apelado en los estados excepcionales, y siempre que se ha querido reprimir trastornos y revueltas, ya de índole reaccionaria, ya de carácter revolucionario.

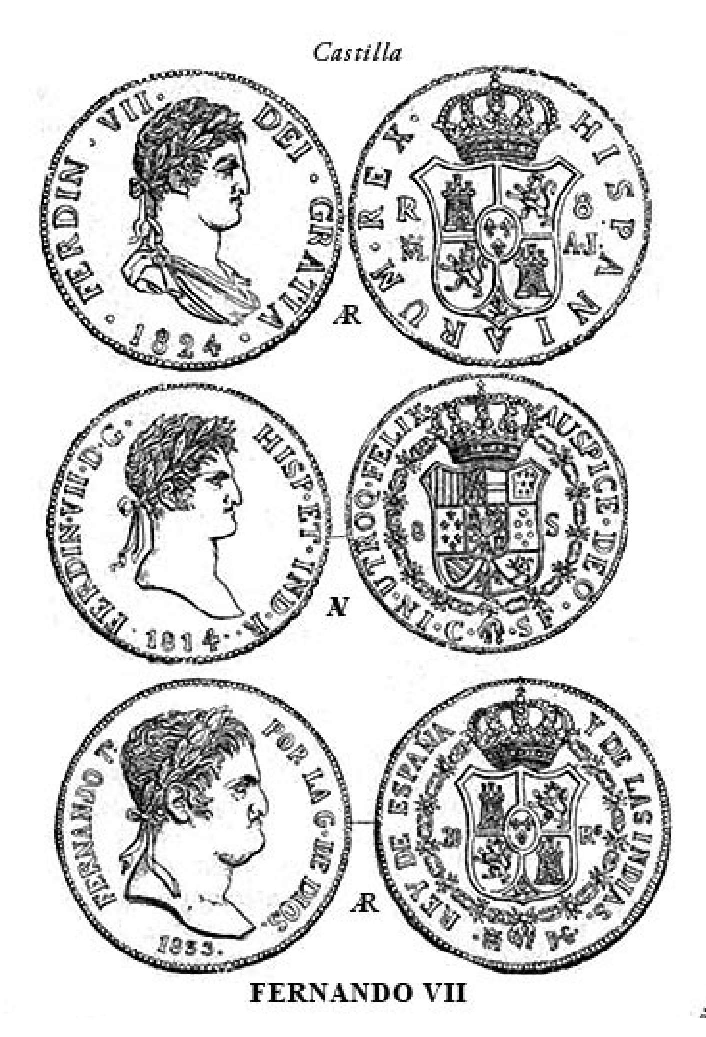
No obstante ser por esta razón una ley bastante conocida, justo es que demos en este lugar sucinta idea de ella.—«Cualquier persona, dice su primer artículo, de cualquier clase y condición que sea, que conspirase directamente y de hecho a trastornar, o destruir, o alterar la Constitución política de la monarquía española, o el gobierno monárquico moderado hereditario que la misma Constitución establece, o a que se confundan en una persona o cuerpo las potestades legislativa, ejecutiva y judicial, o a que se radiquen en otras corporaciones o individuos, será perseguida como traidor, y condenada a muerte».—La misma pena se impone al que conspirase directamente contra la religión católica.—Impónese la de ocho años de confinamiento en una isla, con pérdida de todos los empleos, sueldos y honores, al que tratase de persuadir de palabra o por escrito que no debía observarse la Constitución en todo o en parte en algún punto de la monarquía.—Si el que incurre en este delito es empleado público, o eclesiástico secular o regular, y lo hiciere en discurso, sermón, o carta pastoral, se le declara indigno del nombre español, con pérdida de todos sus empleos, honores y temporalidades, reclusión por ocho años, y expulsión perpetua del territorio de la monarquía.—Auméntase la pena cuando el escrito o sermón produjeren sedición o alboroto.—Prescríbese cómo se ha de proceder contra los prelados de la Iglesia que en sus instrucciones o edictos emitiesen máximas contrarias a la Constitución.—Prosíguese a la designación de penas para las autoridades que directa o indirectamente



FERNANDO VII

contraríen, impidan o embaracen el ejercicio de los derechos políticos y constitucionales, dispensando y aun castigando la obediencia de los que tales órdenes ejecuten.—Señálanse las que se han de aplicar a los ministros o secretarios del Despacho, o cualesquiera otras personas que aconsejen al rey que se arrogue alguna de las facultades de las Cortes, o que sin consentimiento de las mismas emplee la Milicia nacional fuera del territorio de las respectivas provincias.—Declárase el castigo en que ha de incurrir el ministro o juez que firme o ejecute orden del rey privando a un ciudadano de su libertad, o imponiéndole por sí alguna pena.

En el decreto sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración, se sometía a los reos de estos delitos que fuesen aprehendidos por alguna fuerza armada, destinada a su persecución por el gobierno o por las autoridades militares, a un consejo de guerra ordinario.—Se entendía que hacían resistencia a la tropa, y por consecuencia se los sujetaba al tribunal militar, los que se encontraran reunidos con los facciosos, aunque no tuvieran armas, los que fuesen aprehendidos huyendo después de haber estado con la facción, y los que habiendo estado con ella se encontraran ocultos y fuera de sus casas con armas.—También habían de ser juzgados militarmente los salteadores de caminos, ladrones en cuadrilla, etc.—Contenía el resto del decreto minuciosas prevenciones a los jueces para la rápida instrucción y fallo de los procesos, y reglas para la ejecución de las sentencias.



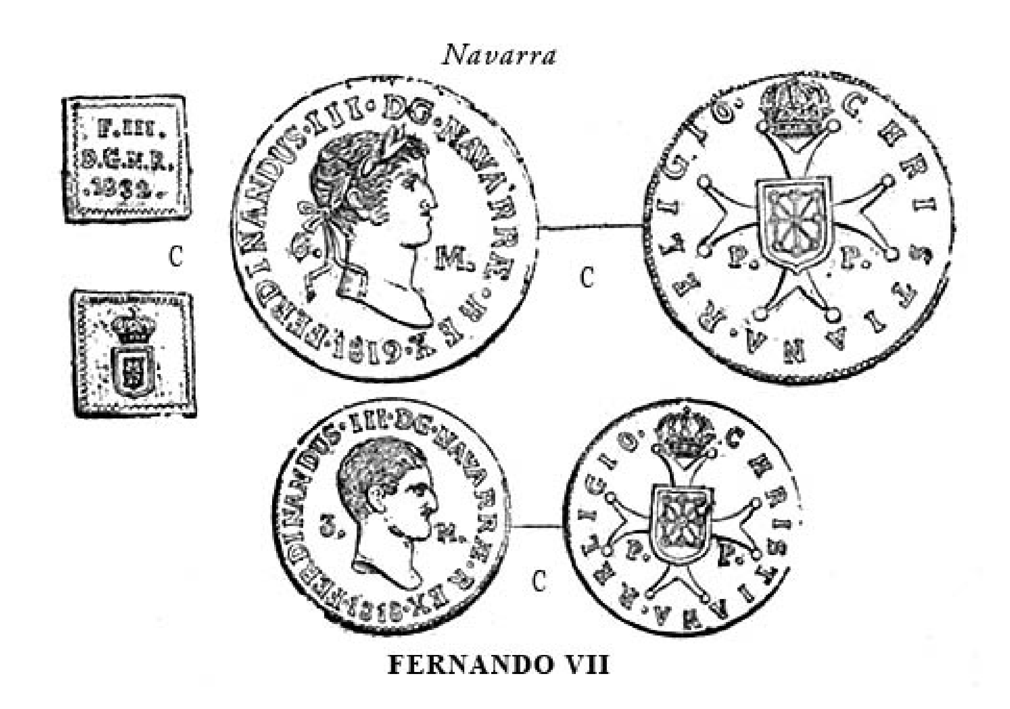
FERNANDO VII

La ley de 17 de abril era una ley de temor y de desconfianza general; desconfianza de todas las clases, pero más principalmente del rey, de los palaciegos, de los ministros, de los prelados de la Iglesia, del clero todo, como sus propios artículos a las claras lo revelan. Los hechos y las circunstancias no eran ciertamente para tranquilizar a los legisladores, y el gran escarmiento del año 14 era un recuerdo que estaba pesando perennemente en su imaginación. El recelo, pues, no era infundado, pero el rigor mismo que se empleaba para atajar las conjuraciones era tomado como una provocación en las regiones en que se agitaban los planes reaccionarios. Así se iban ahondando los abismos entre los dos partidos.

Con la propia fecha de 17 de abril dieron las Cortes otro decreto, que se promulgó en mayo, mandando cesar de todo punto la prestación de dinero u otra cosa equivalente para Roma, con motivo de las bulas de arzobispados y obispados, y de las dispensas matrimoniales, y cualesquiera otros rescriptos, indultos o gracias apostólicas; si bien en el artículo segundo se decía, que siendo conforme a la piedad y a la generosidad de la nación española contribuir al decoro y esplendor de la silla apostólica y a los gastos del gobierno universal de la Iglesia, consignaban las Cortes a Su Santidad *por ahora y por vía de ofrenda voluntaria*, la cantidad anual de nueve mil duros sobre las señaladas en los anteriores concordatos, sin perjuicio de aumentar esta nueva asignación si se hallase el reino en adelante en estado de hacerlo. De cualquier modo que la medida se cohonestase, no era a propósito para hacerse propicia la corte de Roma, ni para atraerse al clero y al partido apostólico de España.

Otra providencia se dictó a los pocos días (30 de abril, 1821) para reprimir y castigar a los eclesiásticos que abusaban de su sagrado ministerio. En ella se decía, que algunos párrocos de las diócesis de Burgos, Osma, Calahorra y Ávila, así como algunos frailes de aquellos y de otros puntos, habían andado en cuadrillas de

facciosos, aun durante la próxima Cuaresma, y que otros esparcían especies contrarias a las leyes y decisiones de las Cortes y del rey, y excitaban a la desobediencia a las autoridades. Con cuyo motivo se hacían severas prevenciones y conminaciones a los reverendos obispos y prelados regulares, se los obligaba a dar cuenta de lo que hubiesen ejecutado respecto a los clérigos facciosos, y se les prescribía cómo y en qué sentido habían de publicar edictos y pastorales, y cómo y en quiénes habían de proveer con preferencia los curatos y beneficios. Pruebas todas de la pugna material y moral en que estaban una gran parte del clero y las ideas y los hombres constitucionales, y síntomas todos de próximas y lamentables colisiones.



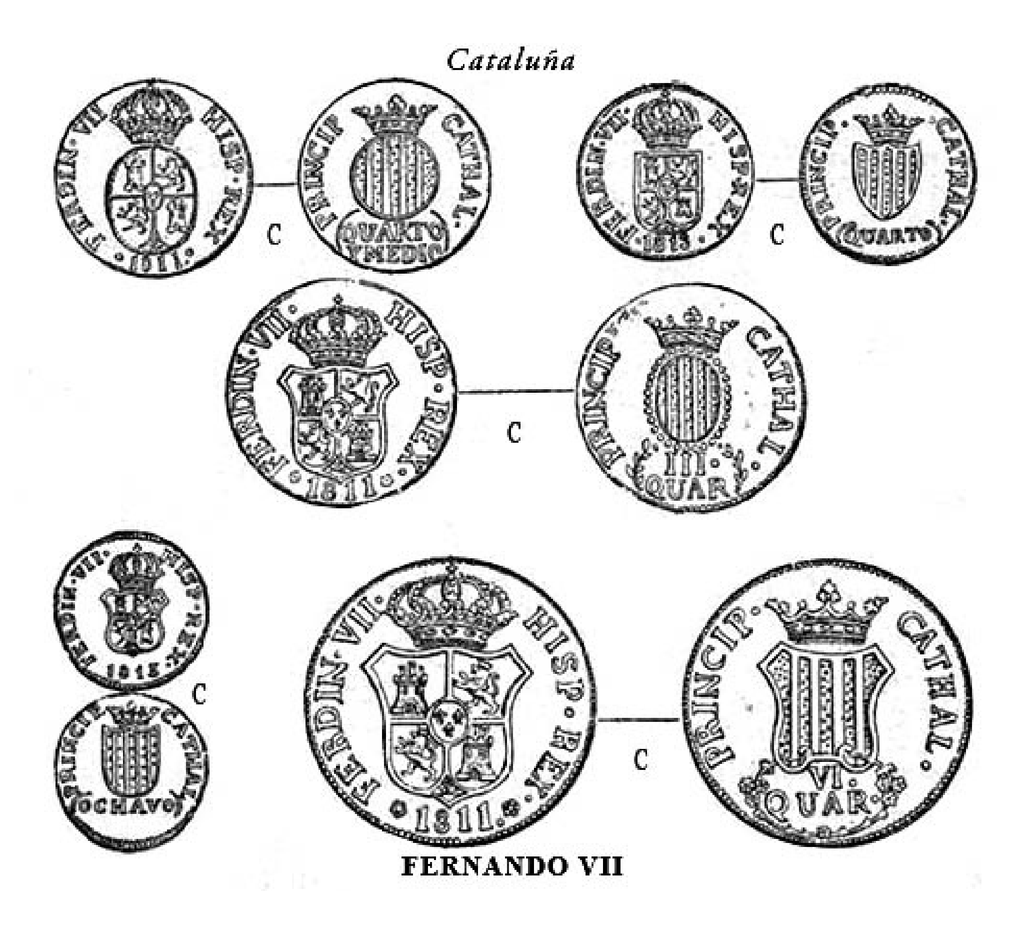
FERNANDO VII

Por aquellos días extinguieron definitivamente las Cortes el cuerpo de Guardias de Corps, de hecho disuelto desde el suceso de la víspera de la apertura. Y aunque en el decreto se prevenía que a los individuos que no resultaran criminales ni se les irrogaba perjuicio, ni dejaría de satisfacérseles sus haberes íntegros, hasta proporcionarles colocación en destinos correspondientes a sus circunstancias, no por eso la medida dejó de resentirlos y crear muchos enemigos.

Todas en aquellos días llevaban cierto sello de liberalismo ardiente, que parecía estudiado para dar en ojos al rey. Alteróse el tipo de la moneda (1.º de mayo, 1821), mandándose, entre otras cosas, que el nombre del monarca, en vez de inscribirse como hasta entonces en latín, lo fuese en castellano, y que el lema sería: *Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución, rey de las Españas*.—Se dio un reglamento adicional al de 31 de agosto de 1820 para la Milicia nacional (4 de mayo), por cuyo artículo 1.º se autorizaba a los ayuntamientos para recibir en clase de voluntarios a todos los que se presentasen con las circunstancias prescritas, estuviesen o no alistados en la Milicia nacional no voluntaria. Dábase a estos cierta preferencia sobre los forzosos, y en el caso de no alcanzar para todos el armamento, había que empezar distribuyendo entre los voluntarios las armas que existiesen.—En

el mismo día 4 publicaron las Cortes otro decreto señalando un sueldo anual de sesenta mil reales a cada uno de los ministros que habían sido exonerados por el rey, «en atención, decían, al estado en que se hallaban, a los distinguidos servicios que habían hecho a la nación y al rey, y a sus padecimientos por la independencia y libertad de la patria». Lo cual no dejaba de envolver, en los términos y en el fondo, una amarga censura al monarca que los había depuesto.

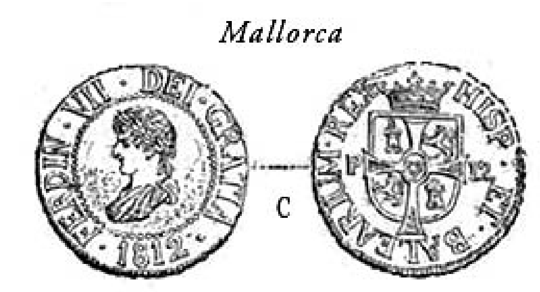
Cataluña



FERNANDO VII

Un acontecimiento extraordinario y horrible vino a dar en aquellos días nuevo interés a las sesiones de las Cortes. El capellán de honor don Matías Vinuesa, o sea el cura de Tamajón, preso desde febrero en la cárcel de Corona como autor de aquella descabellada conspiración de que hemos dado cuenta, estaba siendo objeto de la recelosa expectativa de la gente exaltada, y principalmente de algunas logias y sociedades secretas, que esperaban ver si era sentenciado a la pena de horca, dispuestas en otro caso a sacrificarle ellas y hacer lo que llamaban justicia popular. El juez, o por no hallar méritos en la causa para condenar a muerte a Vinuesa como el fiscal pedía[114], o cediendo a otro género de consideraciones, le condenó solo a diez años de presidio. Alarmáronse los clubs tan pronto como tuvieron noticia de la sentencia, y desde luego se vieron síntomas de estar resuelto el sacrificio de la víctima. Desde las once de la mañana del día 4 (mayo, 1821) se propagó y cundió la voz de que entre dos y tres de la tarde se consumaría el horrible atentado. No se notó prevención ni medida alguna de parte del gobierno y de las autoridades para evitarle; y a la hora que se había dicho, una cuadrilla como de unos ciento cincuenta

miserables, después de haber dado algunos gritos en la Puerta del Sol, se dirigió a la cárcel de Corona, y forzando la entrada, que la guardia de nacionales defendió o aparentó defender débilmente, asesinó ferozmente al desgraciado Vinuesa, llenando su cuerpo de heridas y destrozando su cabeza de un martillazo. Desde entonces el martillo fue el innoble símbolo de aquella secta de asesinos, si el nombre de secta pudieran merecer los que con actos tan abominables y viles manchaban la causa de la libertad que con impíos labios proclamaban: y la muerte fue celebrada por la gente vulgar con soeces cantares.



FERNANDO VII

De tal modo asustó al rey este suceso, que recelando peligros para su propia persona bajó al patio de palacio, reunió y arengó a su guardia, apeló a su adhesión y fidelidad en caso necesario, e hizo colocar artillería en las avenidas. Ya la guarnición y milicia, aunque tardíamente, se habían puesto sobre las armas. Los grupos se habían ido dispersando. Sin embargo, cuenta un escritor contemporáneo y testigo de los sucesos[115], que a la hora de cometido el asesinato de Vinuesa, algunos desalmados se dirigieron a la cárcel de Corte, donde se hallaba preso el guerrillero realista llamado *El Abuelo*, con ánimo de perpetrar con él igual crimen, pero que bastó a impedirlo la pequeña guardia de cuatro hombres y un cabo de infantería y seis u ocho jinetes de los que mandaba el comandante de caballería marqués de Pontejos; prueba de lo fácil que habría sido evitar el negro borrón con que manchó la bandera revolucionaria el horrible asesinato del clérigo Vinuesa, y el terror que se apoderó de los hombres honrados de todos los partidos.

Provocó este acontecimiento en las Cortes vivos debates. Dio conocimiento de él el ministro de la Gobernación de Ultramar, por ausencia del de la Gobernación del Reino por medio de un mensaje en nombre de S. M.[116] El asunto ofrecía un buen campo a los oradores, y más a los de ideas templadas y de orden, para tronar contra un hecho de tanto escándalo, y que tanto daño hacia al régimen constitucional. Así fue que si bien el exceso mereció general reprobación, distinguiéronse por la vehemencia con que le anatematizaron Toreno, Martínez de la Rosa y Garelly. Solo Romero Alpuente se atrevió, no a hacer la apología del asesinato, como algunos han querido decir, pero sí a impugnar el proyecto de contestación al mensaje del rey[117], en términos que causaron disgusto e indignación, y le valieron vigorosas réplicas, y fuertes y sentidos apóstrofes.—«No se oigan, señor, exclamaba Martínez de la Rosa, estas expresiones en el Congreso de la nación española. ¡Y desgraciado el día en que las toleremos sin mostrar indignación y escándalo!… ¿Quién es, pregunto, quién es el que puede unir las dos ideas de Constitución y puñales? La Constitución se defiende con la noble espada de la ley, más no con el arma alevosa de los asesinos».—«¡Qué escándalo, señor! decía Garelly al terminar su discurso. Esto tiene raíces muy profundas. Yo descubro aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de

una jurisdicción ordinaria. Pero ¡ay de la nación! ¡ay de la libertad si este principio llega a consagrarse!».—El proyecto de respuesta fue aprobado.

Tras algunas otras medidas políticas de escasa importancia que siguieron acordando las Cortes, tales como la confirmación de los premios y ascensos concedidos a los oficiales del ejército expedicionario, y las reglas para premiar a los milicianos nacionales e individuos del resguardo que cooperasen al exterminio de los facciosos, diéronse dos decretos, uno relativo al reemplazo del ejército permanente en aquel año, que consistía en unos diez y siete mil hombres para todas las armas (14 de mayo, 1821), y otro en el propio día facultando al gobierno para armar cinco navíos, cuatro fragatas, dos bergantines, cuatro goletas, y los demás buques que considerara necesarios para llenar las atenciones del servicio, concediéndose asimismo tres mil quinientos hombres de mar para tripularlos, con lo cual no se aumentaba la fuerza naval, puesto que en el mismo día se mandaba licenciar igual número de gente marinera, comenzando por los más antiguos de cada clase que hubiesen cumplido.

Prorrogadas el 15 (mayo) por un mes, a propuesta del rey, las sesiones de Cortes, quisieron señalar aquel día con un acto, al parecer de generosidad, puesto que se quiso llamar decreto de amnistía a uno que se expidió prescribiendo lo que había de hacerse con un gran número de facciosos que habían sido cogidos en Salvatierra, y había de aplicarse a los de otros puntos. Decimos «al parecer de generosidad», porque eran tantas las excepciones que se hacían, comenzando por los jefes o cabezas de las facciones, siguiendo por los oficiales, sargentos y cabos, y aun soldados del ejército o milicias provinciales que en dichas partidas se hubiesen alistado, continuando por los empleados de todas clases, abogados, médicos, cirujanos, eclesiásticos, prosiguiendo por los que hubieran excitado a la sedición o contribuido a ella de algún modo, etc., que en realidad los no comprendidos en ninguna de las excepciones y que habían de ser puestos en libertad quedaban reducidos a los simples facciosos, y de entre ellos a la gente más insignificante y menuda.

Hizo, y con razón, mucho ruido, la *Ley constitutiva del Ejército* que aquellas Cortes acordaron y promulgaron (9 de junio, 1821). Pues sobre abarcar completa, aunque compendiosamente, todo lo relativo a la fuerza militar nacional, formación y división del ejército permanente, reemplazo, ascensos, instrucción, haberes, premios, retiros, inspecciones, fuero, administración, etc., era notable por algunas de sus disposiciones, y por las ideas políticas que estas envolvían. Establecíase, por ejemplo, que la milicia activa tuviese mucha fuerza en tiempo de paz, y el ejército permanente solo la precisa para el servicio indispensable y para mantener la disciplina. Prohibíase permutar el servicio personal por el pecuniario. Abolíase el fuero militar para todas las causas civiles, y aun para las criminales por delitos comunes, quedando reducido a las que versaran sobre delitos puramente militares.

Pero la novedad grande y peligrosa de esta ley estaba en un precepto, cuyos inconvenientes y cuya trascendencia no sabemos cómo pudieron ocultarse a aquellos legisladores. Después de declarar delito de traición (cap. 1.º, art. 7.º) el abuso de la

fuerza armada, cuando se la empleaba, 1.º para ofender la sagrada persona del rey, 2.º para impedir la libre elección de diputados a Cortes, 3.º para impedir la celebración de estas en las épocas y casos que previene la Constitución, 4.º para suspender o disolver las Cortes o la diputación permanente, y 5.º para embarazar de cualquier manera las sesiones o deliberaciones de aquellas o de esta, se mandaba (art. 8.º) que ningún militar obedeciese al superior que abusara de la fuerza armada en los casos expresados en el artículo anterior, bajo las penas que las leyes prefijasen. Y como si esta prescripción no bastase, y como queriendo fijarla de un modo indeleble en la memoria del soldado, se decía en el artículo 42: «Para obtener el primer ascenso en el ejército se requiere saber leer, escribir, contar, *y los artículos 7.º y 8.º del presente decreto*».

Apenas se concibe en hombres de talento, como eran muchos de aquellos legisladores, establecer como principio e imponer al soldado la obligación de desobedecer a sus jefes en casos dados, y sobre todo, y esto era lo monstruoso y lo grave, dejarles el derecho de interpretar las órdenes y las intenciones de sus superiores. ¿Cuál podía ser la capacidad del soldado, cuál su criterio y su regla para discurrir y deslindar con acierto si las órdenes de sus jefes conducían o no al intento o a la consumación de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 7.º? ¿Qué tribunal lo había de juzgar? ¿Se había de entablar una controversia, como de igual a igual, entre el que mandaba y el que había o no de obedecer? ¿No era este un medio de poder justificar todas las sediciones militares? ¿No era esto acabar del todo con la disciplina de un ejército, ya harto quebrantada con los premios revolucionarios, y de sobra minada por las sociedades secretas, en que había afiliados multitud de sargentos, cabos, y hasta simples soldados?

Y todavía, pareciendo a las Cortes escasos los premios concedidos a los caudillos del ejército de San Fernando y de otros puntos que habían proclamado la Constitución, acordaron y decretaron (25 de junio, 1821) señalar a cada uno de los mariscales de campo, Quiroga y Riego, una renta anual de ochenta mil reales de vellón; otra de cuarenta mil a cada uno de los generales, Arco-Agüero, López Baños, O'Daly y Espinosa, y otra de veinte mil al brigadier Latre. Los recomendaban al rey para las cruces laureadas de San Fernando, dispensándoles las pruebas que prescribían los reglamentos, y declaraban que por los hechos de los meses de enero, febrero y marzo de 1820 habían merecido en alto grado la gratitud de la patria, en nombre de la cuál las Cortes les expresaban su agradecimiento. Y en el mismo día declararon meritorias y honoríficas las causas que durante la época del absolutismo se habían formado a los ciudadanos cuya lista nominal publicaban, por su adhesión a la Constitución, así como los injustos y malos tratamientos que habían experimentado[118].

Siguiendo estas Cortes, como vemos, la marcha política en el espíritu de las de 1812 y 1813, decretaron en 29 de junio (1821) la reducción del diezmo a la mitad de lo que se estaba pagando, cuyo producto se aplicaba exclusivamente a la dotación del

clero y del culto, a excepción de las porciones pertenecientes a los establecimientos de instrucción y beneficencia por prebendas y beneficios que les estaban unidos, cuyas rentas continuarían percibiendo hasta el arreglo definitivo del clero. A cambio de esta aplicación, el Estado renunciaba el noveno, el excusado, tercias reales en Castilla, tercio diezmo en la corona de Aragón, diezmos novales y cualesquiera otros que la nación percibía; y los seculares poseedores de diezmos cesaban en la percepción de estas rentas. Para indemnizar a los partícipes legos se aplicaban todos los bienes raíces rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos que poseían el clero y las fábricas de las iglesias, exceptuándose las casas rectorales y los palacios de los obispos con sus huertas o jardines.

Fijábase en el decreto la base de las indemnizaciones de los seculares; se ponían a disposición de la Junta nacional del Crédito público todos los bienes y derechos de que se hablaba; se establecía una Junta diocesana en cada capital de obispado para hacer la distribución de sus dotaciones al clero y a las iglesias; se designaban las personas que habían de componerla, y cómo habían de renovarse; se suprimían todos los subsidios que antes pagaba el clero, y por último se le imponía uno general de 30 millones de reales sobre el valor de los diezmos, repartiéndolos por esta vez la Dirección de contribuciones directas entre las diócesis, sobre el presupuesto que ofreciera el producto del noveno en el año común del último quinquenio, debiendo concurrir a este pago los comendadores de las órdenes militares que aun existían.

Con el título modesto de *Aclaración de la ley de 27 de septiembre de 1820 sobre vinculaciones*, se determinó la parte de bienes vinculados que los actuales poseedores podían enajenar, obteniendo el consentimiento del siguiente llamado en orden, y designando quién debería dar el consentimiento cuando aquel fuese desconocido, o se hallase bajo la patria potestad, y para el caso en que se opusiesen a la venta.

Notables discursos se pronunciaron en la discusión sobre la ley de señoríos, distinguiéndose mucho entre otros Garelly, Martínez de la Rosa y Calatrava, por su palabra, o por su erudición y doctrina. Los debates fueron vivos e interesantes, porque se trataba, no ya solo del origen y la jurisdicción, sino de la posesión y de la legitimidad de los títulos con que se tenía, y la obligación a los poseedores de exhibirlos y acreditarlos. Sobre la justicia o injusticia de este proceder se alegaron de una y otra parte argumentos fuertes y se dieron razones poderosas. Prevaleció la opinión que menos favorecía a los señores, mas no alcanzó a obtener la sanción real la ley propuesta, de lo cual no se culpó a los ministros, conociéndose que la causa de la resistencia estaba más arriba. Este asunto había de dar todavía ocasión a ulteriores complicaciones.

Afanábanse, como hemos indicado, estas Cortes, siguiendo las huellas de las del año 12, por dictar leyes contra la amortización y los privilegios, y favorables a las masas, y beneficiosas principalmente a la clase de labradores. Pero aquellas y estos, lejos de agradecerlas, mostrábanse en lo general cada día más enemigos del partido liberal y reformador. Asombrábanse los diputados que más activamente y con mejor

fin las promovían, y quejábanse de que siendo aquellas medidas dictadas en pro de los labradores, colonos y pequeños propietarios, oprimidos hasta entonces por los señores, hacíanse enemigos a estos, que eran los perjudicados, y aquellos no agradecían los beneficios. Y es que los diputados reformadores no consideraban que el pueblo no los comprendía, y que la ignorancia por un lado y las sugestiones de las clases privilegiadas por otro le hacían mirar con prevención, y hasta con enemiga, tales novedades. Para obtener mayoría en la ley de señoríos, tuvo Calatrava, autor del proyecto, que atraerse a los diputados americanos ofreciéndoles su influjo en los asuntos de Ultramar.

A medida que se aproximaba la terminación de la legislatura, iban las Cortes resolviendo y formulando en decretos los asuntos que habían sido objeto de sus debates y deliberaciones.

Atentas al estado económico del país, dictaron una serie de medidas encaminadas a mejorarlo y organizarle. Primeramente autorizaron al gobierno para realizar un préstamo que no podría exceder de 200 millones de reales. Reconocieron la deuda contraída en Holanda por el gobierno de Carlos IV. Prescribieron el uso del papel sellado en todas las provincias de la monarquía sin distinción, sujetando al mismo impuesto las letras giradas en el extranjero sobre España. Establecieron la contribución directa sobre predios rústicos y urbanos en cantidad de 180 millones: la llamada de patentes, que comprendía diez clases de industrias: la de consumos, que ascendía a 100 millones de reales: impusieron condiciones reglamentarias para la venta de tabacos: se sujetó a un registro público todos los actos civiles, judiciales o extrajudiciales, habiendo de pagar o un derecho fijo o un derecho proporcional, según la clase a que pertenecieran: y por último, se formó y promulgó como ley un sistema administrativo de la hacienda pública, y se dio una instrucción para la amortización de la deuda nacional.

No se tomaron estas medidas, especialmente algunas de ellas, sin contradicción grande. Combatidas fueron primero, y murmuradas después por muchos la del empréstito extranjero y la del reconocimiento de la deuda de Holanda, no obstante lo que exigían, de una parte la necesidad y de otra el cumplimiento de antiguas obligaciones. El sistema tributario fue recibido con más descontento que aplauso, porque chocaba con los viejos hábitos y costumbres.

El presupuesto de gastos de aquel año, que comprendía de julio a julio, ascendía a 756.214,217 reales, repartidos en la forma siguiente:

Casa Real	45.212,000
Ministerio de Estado	11.460,813
Id. de la Gobernación de la Península	69.363,155
Id. de la Gobernación de Ultramar	1.699,500

Id. de Gracia y Justicia	19.620,954
Id. de Hacienda	156.000,000
Id. de la Guerra	355.550,916
Presupuestos de las Cortes[119]	8.133,240
	756.214,217

Tanto como era natural, y necesario, que llamara la atención y excitara el interés de las Cortes el estado de la Hacienda, y la urgencia de una reforma administrativa, tanto es extraño, y por lo mismo más laudable, que en circunstancias tan agitadas y de tan viva lucha política, tuvieran el buen acuerdo, dando una honrosa prueba de su amor a la ilustración y a la cultura, de cuidar del desarrollo y fomento de la enseñanza pública, base de la civilización y de la moralidad social, proponiendo, discutiendo y aprobando con serenidad y calma, un plan general de estudios, o sea un *Reglamento general de Instrucción pública*, como le titularon. Reglamento que contrastaba con el estrecho, encogido y rancio sistema que había regido en los seis años de gobierno absoluto, el más completo y el más avanzado de cuantos hasta entonces se habían hecho o intentado en España, y en el que se sentaban ideas y principios que en tiempos posteriores se han adoptado como un gran progreso en el movimiento intelectual, y algunos de los cuales, como propios del espíritu político que dominaba, iban más allá de lo que se ha creído conveniente en las épocas de régimen constitucional que se han sucedido.

Bajo el epígrafe de «Bases generales de la enseñanza pública» se prescribía que toda enseñanza costeada por el Estado, o que se diese por cualquier corporación con autorización del gobierno, hubiera de ser pública y uniforme. La enseñanza pública había de ser gratuita: la privada absolutamente libre, y podía extenderse a todos los ramos del saber. Para recibir los grados académicos, que habilitan para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones, se necesitaba incorporar los estudios privados por medio de examen y aprobación ante un tribunal de jueces, compuesto de profesores de los establecimientos públicos.

Dividíase, como hoy, la enseñanza en primera, segunda y tercera. La primera la hacía necesaria la Constitución hasta para el uso y ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Era menester por lo tanto extenderla y facilitarla. Al efecto se mandaba establecer escuelas públicas en todos los pueblos de cien vecinos; en los que no llegaran a este vecindario se recomendaba a las diputaciones vieran de emplear los medios conducentes para hacer de modo que una escuela pudiera servir a varias poblaciones, de forma que ninguna por pequeña que fuese, se viera privada de este beneficio. En los pueblos de gran vecindario había de haber una escuela de primeras letras por cada quinientos vecinos.—Para la segunda enseñanza se creaban

Universidades de provincia, semejantes a nuestros modernos institutos provinciales, una en cada capital, habiendo de haber, en cuantas fuese posible, una biblioteca pública, academia de dibujo, laboratorio químico, gabinete de física, sala de historia natural, productos industriales, máquinas, y un jardín botánico.—En la segunda enseñanza habían de darse, como hoy, los conocimientos generales que preparan para la superior, y son más necesarios al hombre en sociedad.—Era la tercera la que habilita para el ejercicio de las carreras científicas y profesionales. Establecíanse para ella diez universidades en la Península, y veinte y dos en las provincias de Ultramar.

Creábanse además ocho escuelas especiales de medicina, cirugía y farmacia en otros tantos puntos del reino, y bastantes más en los dominios ultramarinos. Aumentábanse, conservando las pocas que ya había, las escuelas de lengua arábiga, de comercio, de astronomía y navegación, de veterinaria, agricultura, música y nobles artes; el depósito geográfico e hidrográfico; y se creaba una escuela o colegio politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una Universidad Central, señalando las asignaturas que en ella debían cursarse.

Para la conveniente dirección de la enseñanza se creaba una Dirección general de Estudios, compuesta de siete individuos de los más notables del reino por su reputación y saber: señalábase a cada director el pingüe sueldo de sesenta mil reales. —Los catedráticos o profesores habían de entrar por rigurosa oposición, y no podían ser depuestos sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspensos sino por acusación legalmente intentada.—Entraba en este plan la creación de una *Academia nacional*, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sabios, literatos y profesores. Dividíase en tres secciones, a saber: de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias morales y políticas, de literatura y artes, con sus corresponsales, nacionales y extranjeros.—Se proveía a la enseñanza de las mujeres.—Se mandaba conservar los establecimientos antiguos que existían, hasta la creación de los nuevos.—Y finalmente, para las atenciones y el sostenimiento de la enseñanza se destinaban los fondos que hubiese en cada provincia consagrados a este objeto, y se propondría a las Cortes el modo de cubrir el déficit con fondos generales del Estado. Tal era en resumen el plan de Estudios de las Cortes de 1821, que por desgracia las circunstancias y los sucesos no permitieron desarrollar.

Hicieron por último estas Cortes su *Reglamento interior*: reglamento cuya parte principal han tomado las asambleas españolas de estos últimos tiempos, si bien no era posible la aplicación en todas sus partes, por la diversa estructura de aquel y de los posteriores Congresos, por las naturales diferencias entre aquella Constitución y las que después han resultado de las modificaciones hechas en aquel código.

El 30 de junio (1821) cerraron las Cortes sus sesiones de esta segunda legislatura en medio de una aparente tranquilidad. Hízose el acto con toda solemnidad y ceremonia. Asistió el monarca, y leyó un discurso en elogio del sistema constitucional y de las tareas legislativas, resumiendo sus principales trabajos en este pasaje:—«Obra es de las Cortes, en efecto, la nueva organización del ejército, tan

adecuada a los verdaderos fines de su instituto: el decreto de instrucción pública, que, dividida en varias enseñanzas, desde las primeras letras hasta lo más sublime del saber, difundirá proporcionalmente las luces y los conocimientos útiles en todas las clases del Estado: el de reducción de diezmos, por el cual, sin desatender la competente dotación del clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de hacienda, que suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos e inútiles, ha fijado las rentas públicas en contribuciones menos molestas, y conocidas ya del pueblo español, en otras nuevas, conformes con los principios equitativos de la Constitución política de la monarquía, y adoptadas con buen éxito en las naciones más cultas».

Respondióle el presidente en análogos términos, y después de pasar una parecida reseña a los trabajos de la legislatura, concluía diciendo: «En medio de tan varias atenciones, limitadas las Cortes por la Constitución a un período fijo en la duración de sus sesiones, y a pesar de la previsión con que V. M. tuvo a bien prorrogarlo, veían, señor, acercarse el término de él, dejando pendiente la resolución de muchos de los graves negocios encomendados a su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilotos le hicieran tomar un rumbo opuesto.—V. M., participando de estos recelos, ha tenido a bien anunciarnos la convocación de las Cortes extraordinarias; y manifestando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos derechos a la gratitud de la nación, y a la veneración de todos sus súbditos».

Salió el rey del salón con la misma ceremonia, y en medio de los aplausos de los espectadores. Húbolos también para los diputados, que todavía las Cortes gozaban de no poca popularidad: y de todos modos, si otros síntomas ya no se hubiesen presentado, de aquella ostensible armonía entre el rey, las Cortes y el pueblo, nadie hubiera podido pronosticar tempestades que no estaban remotas.

CAPÍTULO VIII

LA SANTA ALIANZA. LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN

(De enero a setiembre, 1821)

Sensación que produjo en Europa el cambio político de España.—Contestaciones de las potencias.—Pretensiones del gobierno francés.—Conducta de Inglaterra.—Revolución de Nápoles.—Proclámase la Constitución española.—Desórdenes en Sicilia.—Novedades en Portugal y en el Piamonte.—Alarma de las potencias de la Santa Alianza.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Resuélvese la intervención en Nápoles.—Discurso del rey de España en las Cortes con este motivo.—Entrada de los austríacos en Nápoles.—Restablecimiento del absolutismo en Nápoles y Cerdeña.—Nota del gabinete imperial de Rusia al representante de España. Aliento que toman con estos sucesos los españoles enemigos de la Constitución.—Conspiraciones realistas.—Aumento de facciones.—Destrucción de Merino.—Amnistía.—Reaparición de aquel guerrillero y sus atrocidades.—Conducta del clero y de algunos prelados.—Agitación continua.—Indignación y exaltación da los liberales.—Plan de república en Barcelona.—Los carbonarios.—Bessières: su prisión.—Conmútasele la pena de muerte en la de encierro.—Otro conato de república en Zaragoza.—Conducta poco prudente de Riego.—Acusaciones que se le hacen.—Es destituido del mando, y destinado de cuartel a Lérida.—Efecto que hace la separación de Riego en los exaltados de Madrid.—Acuerdan pasear en procesión su retrato.—Prohíbenlo las autoridades.—Verifícase la procesión.—Firmeza y energía de Morillo y San Martín.—La batalla de las Platerías.—Arrebata San Martín el retrato, y deshace la procesión.—Tranquilidad en la corte.—Regreso del rey a Madrid.—Aumento de facciones realistas y sus causas.—Escritos de los afrancesados contra la Constitución, y nuevas divisiones entre los liberales.—Próxima reunión de las Cortes extraordinarias.

Pensar que un cambio político tan súbito y tan radical como el que se verificó en España al comenzar el año 1820, después de seis años de un gobierno absoluto y despótico en la Península, y atendida la organización general que desde 1814 se había dado a la Europa, no había de encontrar dentro y fuera del reino enemigos que suscitaran obstáculos, que contrariaran el planteamiento y embarazaran la consolidación del sistema constitucional, tal como se había proclamado y se ejecutaba, sería desconocer la marcha lógica y natural de las ideas, de los intereses y de los tiempos. Algunas de estas contrariedades hemos tocado por necesidad al paso, indicándolas someramente. Darémoslas a conocer ahora más de propósito, comenzando por las que en el exterior suscitaban los gobiernos de otras naciones.

Mudado el sistema político europeo con la caída y desaparición del coloso de Francia; dada una nueva organización al continente por obra de las cinco potencias que eran o se designaron a sí mismas con el título de grandes; hecha la repartición de Estados que a ellas les pareció, si no la más justa, la más conveniente a sus intereses; formada la Alianza, hipócritamente llamada Santa, de aquellas grandes potencias; proclamado como dogma político el principio de la legitimidad o del derecho divino, compréndese bien con cuán recelosos y desfavorables ojos miraría la Europa así reorganizada la repentina trasformación que sufrió España por medio de un golpe revolucionario, tan en oposición con el derecho público que ellas proclamaban y querían hacer prevalecer en todas partes. Sin embargo, no se mostraron al pronto abiertamente hostiles al gobierno español, o por el poco temor que les infundiera la

distancia de España de las demás naciones del mundo, o acaso recordando sus arranques de años atrás, o por tomarse tiempo para adoptar acordes una resolución definitiva. Así fue que todas tardaron en contestar a la comunicación del gobierno participándoles el cambio ocurrido; cambio que por otra parte acaso no desagradaba a Inglaterra, cuyas miras mercantiles sobre los dominios españoles de Ultramar no eran desconocidas. El monarca francés manifestaba abrigar la esperanza de que el nuevo orden de cosas aseguraría simultáneamente el bienestar personal de la familia real y de la nación española, con la cual marchaba enlazada y unida por sus relaciones la de la nación francesa. Afirmábase además que aquel soberano había dado misión a su embajador en Madrid para que procurase la modificación y reforma de la Constitución, asimilándola a la Carta que entonces en Francia regia. En términos menos benévolos fueron contestando las demás potencias, siendo la Rusia la última. Y el Santo Padre se concretó a expresar sus deseos y su confianza de que se conservaría en España la religión católica.

Aunque hubiera sido entonces posible reformar el código constitucional, tal como Luis XVIII de Francia proponía y parecía desear, y como opinaban y querían también algunos españoles, Inglaterra, que era la que debería haber visto, ya que no con placer, por lo menos sin desagrado, que se afianzase en España un gobierno libre, fue por el contrario la que, o por celos de la influencia francesa, o por la causa que antes hemos apuntado, trabajó astutamente para deshacer lo que el rey de Francia intentaba, no solo por medio de su embajador en Madrid, sino con encargo y misión especial que dio para ello a *Mr*. De-la-Tour du Pin. En igual espíritu contestó el gabinete británico a una nota posterior del de Rusia. Aunque ningún soberano retiró su embajador de España, sin embargo su actitud fue, como no podía menos de ser, recelosa. Y más adelante el papa Pío VII dirigió a Fernando aquella carta de que dimos cuenta en otro lugar[120] y que tanto alentó al clero español a combatir las nuevas instituciones.

Ocurrió en este estado de cosas, y para mayor peligro de España, la revolución de Nápoles (julio, 1820), en que se alzó la bandera de libertad y se proclamó la Constitución española: revolución a cuyo torrente tuvieron que ceder el rey y las autoridades, y que extendiéndose a Sicilia se entronizó en Palermo, donde se cometieron asesinatos horribles y otros lamentables desórdenes. Este inopinado acontecimiento, si bien parecía deber halagar a los liberales españoles por ver adoptado allí su mismo código y sistema, pero de cuya circunstancia no supieron aprovecharse, permaneciendo pasivos y aislados, alarmó de nuevo la Europa absolutista, y principalmente al Austria, interesada en sofocar aquella insurrección, como más próxima, y también más fácil. Mas lo que allí en este sentido se hiciese no podía dejar de considerarse como un peligro para nuestro país. Agregóse a esto el haber alcanzado al vecino reino de Portugal las chispas del fuego revolucionario, convocándose allí Cortes conforme a las bases del Código de Cádiz para dar una Constitución al pueblo lusitano.

Puestas en alarma las potencias del Norte con las novedades de Nápoles, celebraron un Congreso en Troppau, con asistencia de Francia e Inglaterra: en él, no obstante una protesta de parte de los ingleses, se acordó intervenir en los asuntos de las Dos Sicilias, e invitar al rey a que asistiese al segundo Congreso que había de celebrarse en Laybach. Negóse el parlamento napolitano a modificar su Constitución, y a dar permiso al rey para concurrir al Congreso; más él, dejando nombrado su lugarteniente al duque de Calabria, fugóse en un navío inglés, pasó a Liorna, y de allí a Laybach, donde a presencia suya acordó la Santa Alianza derrocar a mano armada la Constitución de Nápoles. Una de las ocasiones en que Fernando VII de España se expresó con más doblez y disimulo fue al anunciar a las Cortes españolas esta resolución alarmante de las potencias aliadas, por conducto del ministro de la Gobernación.

«Nuestras relaciones diplomáticas, decía el discurso, siguen en el mismo estado… S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que, aunque las circunstancias no son iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad manda sin embargo que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo a las Cortes lo que por sí no puedan resolver; que compadece la situación del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército extranjero, no podrá menos de llevar a sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona: que la opresión y consecuencias necesarias de la invasión extranjera no son medios para que los reyes obren con libertad, ni para que aseguren a sus súbditos lo que estos deben exigir: que conoce cuán funesto puede ser, no solo para los pueblos sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus juramentos y palabras; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está más resuelto a guardar y hacer guardar la Constitución, con la que mira identificados su trono y su persona».

Semejantes frases, cuando eran ya conocidas las intenciones del rey, y cuando se sabía haber en España agentes secretos de la Santa Alianza, fueron sin embargo recibidas con aplauso unánime, por unos con sinceridad, con hipocresía por otros, habiendo diputado conocido por sus ideas democráticas, como Moreno Guerra, que dijo como poseído de entusiasmo: «He tenido mucha satisfacción en oír el mensaje de S. M., en el cual se ve la unión del rey constitucional de España con el pueblo: no hay en él nada que no sea digno de escribirse en los mármoles y en los bronces: S. M. aparece como un verdadero español, etc.». Monarca y diputados se adulaban y engañaban mutuamente, y lo menos desfavorable que puede suponerse es que el miedo hacía a uno y a otros producirse en tal sentido.

No era infundado este miedo. Nápoles fue invadido por el ejército de la Santa Alianza. La defensa de los napolitanos, lejos de corresponder a sus jactancias, se redujo a una dispersión escandalosa a la vista del enemigo, y solo emplearon sus armas contra sus propios generales. La Constitución de Nápoles fue desgarrada por

las águilas austriacas (marzo, 1821). Subyugada fue igualmente por los aliados la revolución del Piamonte, donde también se había proclamado con algazara y regocijo la Constitución de Cádiz, teniendo que abdicar el rey de Cerdeña la corona en su hermano, y refugiarse él con su familia en Niza. Al fin el monarca del Piamonte se condujo con más dignidad y nobleza que el de Nápoles, pues al menos no engañó a sus súbditos, prefiriendo la abdicación a dejarse imponer de ellos la ley. Menos consecuente el joven príncipe de Carignán, que parecía resuelto y alentado, después de haberse ligado con los constitucionales, tal vez por ambición, y de ponerse al frente de ellos, los abandonó en la hora de la prueba y del peligro, y se pasó con algunas tropas a la bandera austriaca, saludándola como aliada. Con esto apenas intentaron ya pelear los patriotas piamonteses. Los comprometidos, así piamonteses como napolitanos, que no expiaron allá su malogrado intento, vinieron a refugiarse a España, siendo más adelante causa de complicaciones para los mismos liberales españoles. Los jefes de las sociedades secretas de España, que habían impulsado y celebrado con públicas demostraciones las mudanzas de aquellas partes de Italia, y querido algunos hasta enviar tropas en auxilio de los nuevos gobiernos, quedáronse desconsolados y absortos con la noticia de su destrucción; y si no temían un próximo peligro de que la mano de hierro de las potencias del Norte ahogase también la libertad en la península española, por lo menos sus ilusiones se convirtieron en recelo, y más no pudiendo olvidar lo sucedido en 1814.

Tampoco era para tranquilizarlos la nota que poco después pasó el ministro imperial de Rusia al representante de España en San Petersburgo, señor Cea Bermúdez (2 de mayo, 1821), contestación a la que este, en nombre del gobierno español, había dirigido a la corte imperial comunicándole los sucesos del próximo marzo. «El porvenir de la suerte de España, decía entre otras cosas, se presenta bajo un aspecto lúgubre y tenebroso: en la Europa han debido necesariamente despertarse serias inquietudes. Pero estas circunstancias son tanto más graves, cuanto pueden ser funestas a la tranquilidad general, de cuyos preciosos frutos empieza a disfrutar el mundo: así que, las potencias garantes de este bien universal no pueden pronunciar definitiva ni aisladamente su juicio acerca de los sucesos ocurridos en los primeros días de marzo en España…».—«Toca ahora al gobierno de la península (decía más adelante) juzgar si instituciones impuestas por uno de estos actos violentos, patrimonio funesto de la revolución, contra la cual España había luchado con tanto honor, serán a propósito para realizar los bienes que los dos mundos esperan de la sabiduría de S. M. C. y del patriotismo de los que le aconsejan.—El camino que elija la España para llegar a este objeto importante, las medidas por las cuales se esforzará a destruir la impresión que ha producido en Europa el suceso del mes de marzo, serán las que decidirán de la naturaleza de las relaciones que S. M. el emperador conservará con el gobierno español, y de la confianza que deseará poder siempre manifestarle».

Esta amenazadora insinuación del autócrata, el soberano que había estado en más cordiales relaciones con Fernando VII, los ejemplos de Nápoles y el Piamonte, y la

actitud nada benévola de las potencias de la Santa Alianza, alentaban a los enemigos interiores del sistema constitucional, que desde el principio, comenzando por el rey, cuyo alcázar era mirado como el foco y centro de las conspiraciones, combatían por todos los medios, incluso el de las armas, el nuevo orden de cosas. Síntomas no más, y como preludio de más pronunciada y ruda guerra a las nuevas instituciones, habían sido el motín de Zaragoza, la conspiración de Bazo y Erroz en Madrid, los manejos del canónigo Ostolaza en Sevilla, los trabajos en Galicia de la Junta Apostólica, cuya raíz estaba en la corte de Roma, las partidas realistas de Aizquibil en Álava, del Abuelo en Toledo, de Morales en Ávila, y del cura Merino en Castilla, el alboroto de los Guardias de Corps, la resistencia de algunos obispos y las predicaciones del clero, la intentona del golpe de Estado por parte del rey en el Escorial, la destrucción de las máquinas en Alcoy, el plan desatentado de Vinuesa con su trágico y horrible desenlace, y otros sucesos y manifestaciones, de que al paso se ha ofrecido dar cuenta en los anteriores capítulos.

Las clases privilegiadas y ofendidas, los que rodeaban y aconsejaban al rey, todos los que estaban informados de lo que pasaba fuera, y habían leído los protocolos del congreso de Laybach, y conocían la influencia y los resultados de sus deliberaciones en países que habían proclamado gobiernos como el nuestro, redoblaron su audacia y soplaron con más fuerza el fuego de la reacción. De aquí el aumento de las partidas absolutistas en la primavera de 1821 en Galicia, en Cataluña, en la Rioja, en las inmediaciones de Burgos, en los pinares de Soria, y en Toledo, cuyas correrías y cuya táctica eran las mismas que las ensayadas con tanto éxito en la guerra de la independencia, y los mismos muchos de los guerrilleros, soldados, jefes o cabecillas. Perseguíanlas las tropas constitucionales en todas direcciones con energía y decisión, debiéndose a esto la destrucción de algunas facciones, la prisión del Abuelo, que con el tiempo logró fugarse de la cárcel, y la derrota de Merino en Salvatierra por don Juan Martín, el Empecinado, a la cuál siguió aquella amnistía concedida por las Cortes a los prisioneros de Salvatierra, de la cual hemos hablado en otra parte, y que se hizo extensiva a los de otras facciones. Pero renacían a lo mejor, como aconteció con el cura Merino, que volviendo a aparecer en Castilla a la cabeza de cien infantes y sesenta caballos, sorprendió un destacamento de soldados, y los fusiló a todos junto al convento de Arganza. Los diputados acusaron al arzobispo de Burgos y al obispo de Osma de proteger y auxiliar al canónigo rebelde.

Observóse que en la Cuaresma de aquel año se multiplicaban o aumentaban las facciones, lo cual se atribuía a las sugestiones del clero en el púlpito y en el confesonario, y acababa de enconar contra él a los liberales más fogosos. Los prelados refractarios, como los de Valencia, Tarragona y otros, eran extrañados del reino, por actos de resistencia al gobierno y a las Cortes, o de rebelión más o menos manifiesta. La Junta Apostólica fue también perseguida, y cayó en manos de las autoridades. ¿Mas cómo arrancar de raíz, ni cortar de una vez los hilos de trama tan inmensa y por todas partes ramificada? Vivíase en perpetua agitación y en una lucha

congojosa, a la cual no se veía término, porque era idea y persuasión general, salvo la de algunos más incrédulos, tal vez por mejor intencionados y juzgando a otros por su corazón, que el centro y el resorte principal de todas las maquinaciones estaba en palacio, y que de allí partía el impulso y se comunicaba el movimiento a los directores y ejecutores de todos los planes.

Sucedía, como siempre, que la audacia y la exaltación de un partido producía la indignación y la exaltación de otro, y los excesos de ambos. Los liberales ardientes de Madrid, vista la conducta de la Santa Alianza, intentaron apedrear y aun allanar las casas de los embajadores de Austria y de las demás potencias que ahogaron la libertad en Nápoles, que todavía se consideraban como amigas nuestras, puesto que nada habían acordado contra España en Laybach. Y si bien la actitud y las precauciones de las autoridades bastaron a disipar los grupos y a frustrar sus proyectos, la intención sola del atentado sobraba para no atraernos ni hacernos propicias aquella potencias.

Habíase hablado ya de planes de república en algunos puntos; y aunque se cree que tales ideas, si por acaso existían entonces en algunas individualidades aisladas, no entraban en los principios de partido alguno, los actos y excesos de la gente exaltada de algunas poblaciones daban pie a que se repitiera esta acusación por los enemigos del sistema, y por los mismos constitucionales moderados. Barcelona era uno de los puntos que más se distinguían como centros de exagerado liberalismo. La llegada allí de emigrados napolitanos y piamonteses comprometidos por la causa revolucionaria y huyendo de los rigores de la reacción, y las narraciones que hacían, verdaderas o abultadas, de las tiranías de los austriacos, acabaron de encender los ánimos de los barceloneses. La secta de los carbonarios, que había comenzado a infiltrarse ya en España, cundió y se extendió allí con este motivo más que en otras partes. Y como al propio tiempo castigase la epidemia aquella capital de un modo horrible[121], dando pretexto al gobierno francés para establecer en la frontera un cordón sanitario, irritáronse más los catalanes, que ya tenían al gabinete del vecino reino por enemigo de nuestras instituciones, sospechando que el cordón envolvía un objeto político, y no solo el material y ostensible de preservar su país del contagio de la peste. Inflamados los ánimos en la capital, pidieron los agitadores el destierro de los serviles, y calificando arbitrariamente las personas, expulsaron y embarcaron para las Baleares, entre otros sujetos de importancia, al prelado de la diócesis, al barón de Eroles, a los generales Sarsfield y Fournás, y a jefes militares en activo servicio, que después despechados levantaron la bandera de la insurrección en el Principado.

El que allí se había puesto al frente del descabellado plan de república, era un aventurero francés llamado Jorge Bessières. Descubierta la trama, y preso y encausado el extranjero, el auditor le condenó a muerte según un decreto reciente de las Cortes sobre los conspiradores contra la ley del Estado. Agitáronse los alborotadores, exigiendo del general Villacampa que aplicara a Bessières la amnistía concedida por las Cortes a los facciosos después de la victoria de Salvatierra. Muy

distinto era el caso, mas como quiera que la agitación amenazase convertirse en alboroto, consultóse al Tribunal especial de Guerra y Marina, el cual conmutó la pena de muerte en la de encierro por diez años en el castillo de Figueras. La circunstancia de haber sido después Bessières, como veremos más adelante, uno de los más crueles satélites de la tiranía y uno de los verdugos de los liberales, hizo sospechar a muchos que en el plan de república obrase menos por ideas propias que como instrumento de los enemigos del sistema constitucional, aunque la tentativa era demasiado arriesgada para creer que la acometiese entonces por ficción y como de burlas.

Hubo algo más tarde otro conato de república en Zaragoza. Movíanlo también dos refugiados franceses, conspiradores ya en su patria, llamados Uxón y Cugnet de Montarlot, y ayudábalos el español don Francisco Villamor. Hallábase, como hemos visto, de capitán general en Aragón don Rafael del Riego. El carácter de este célebre caudillo, sus antecedentes, su excesiva franqueza y falta de circunspección, el acalorado liberalismo de que hacía alarde, su frecuente asistencia a las sociedades patrióticas, a los cafés, a las reuniones y fiestas populares, su tendencia a mezclarse en todo género de demostraciones como un hombre del pueblo, sin miramiento a su elevado cargo y dignidad, circunstancias eran que autorizaban a muchos a suponerle siempre dispuesto a proteger todo lo más avanzado y extremo en materia de libertad, o por lo menos a creer que su conducta era la que daba alas a los autores de planes subversivos. El jefe político de Zaragoza, don Francisco Moreda, paisano y amigo de Riego, pero hombre de otro temple, y moderado en política, informó al gobierno del estado de las cosas, y hubo de hacerlo en términos de no representar como muy compatible con el reposo público el mando de Riego. Los ministros, que participaban más de las opiniones políticas de Moreda que de las de aquel general, releváronle del mando y destináronle de cuartel a la plaza de Lérida.

Visitaba Riego a la sazón los pueblos de la provincia, y cuando se disponía a regresar a Zaragoza, salióle al encuentro, enviado por el jefe político, un oficial con un piquete de caballería, y con orden de leerle el real decreto; en tanto que Moreda, por si se empeñaba en entrar en la ciudad, y como si temiera que su llegada produjese algún disturbio, ponía la guarnición sobre las armas, tomaba otras medidas de precaución, publicaba el plan de los conspiradores, y encarcelaba a Montarlot y a los más iniciados en el plan. Díjose que el primer impulso de Riego había sido tirar de la espada contra el oficial, y atropellar con su estado mayor el destacamento. Pero es lo cierto que sin material resistencia obedeció, y torciendo de rumbo se dirigió al punto que se le señalaba de cuartel. Para la capitanía general de Aragón fue nombrado don Miguel de Álava, bien reputado en el partido liberal, y hombre de otras condiciones que su antecesor.

La noticia de la separación de Riego encendió los ánimos de sus apasionados en Madrid, y de otros muchos que, aunque no lo fuesen, motejaban tiempo hacia la marcha del ministerio por su propensión a ahogar todo entusiasmo en favor de la libertad, atribuyéndole el proyecto de ir separando las autoridades más

comprometidas en este sentido, y achacando a su conducta la osadía de los enemigos del sistema constitucional. Alzaron el grito en favor del general desterrado los más exaltados de las sociedades secretas; agrupóse la gente en la Puerta del Sol, y hubo voces y conatos de tumulto, peticiones de que se obligase al rey a volver a Madrid, y hasta propósitos de ir a buscarle y traerle del Real Sitio de San Ildefonso, donde se hallaba: que ya tenía muy disgustado al pueblo de Madrid la afición del rey a vivir fuera de la Corte, y atribuíase a voluntario y premeditado plan la ausencia de dos meses que sin duda por motivos de salud llevaba entre los baños de Sacedón y el palacio de la Granja. Pasóse sin embargo aquel día sin otra novedad que el amago de bullicio, más aunque la Gaceta del 14 de septiembre desmintió de un modo solemne los rumores que circulaban desfavorables al gobierno, protestando no tener otro fundamento que el siniestro fin de perturbar el sosiego de los ciudadanos y hacerle odioso con las asonadas, los jefes de los exaltados acordaron pasear en procesión por las calles de la capital el retrato de Riego, pintado con el libro de la Constitución en una mano, y aherrojando con otra los monstruos de la ignorancia y de la tiranía. La sociedad de la Fontana anunció la noche del 17 de septiembre que la procesión se verificaría al día siguiente entre tres y cuatro de la tarde. El vulgo acogió este anuncio con estrepitosos aplausos.

Era a la sazón capitán general de Castilla la Nueva don Pablo Morillo, el vencedor de Cartagena de Indias, que enterado del cambio político ocurrido en su patria, celebrado un armisticio con Bolívar, había regresado a la metrópoli, donde se alistó en las filas de los constitucionales moderados. Nombrado capitán general de Madrid, hombre de tesón y de firmeza, habíase hecho ya respetar y temer de los alborotadores, a quienes en más de una ocasión había contenido y escarmentado con su arrojo, y desbaratado sus anárquicas tentativas. Aborrecido y acusado de infractor de las leyes por la gente de la Fontana, pidió que le juzgase un consejo de guerra, y absuelto de todo cargo volvió a encomendársele la capitanía general.—Y era jefe político de Madrid el general don José Martínez de San Martín, que había reemplazado al de igual clase don Francisco Copóns y Navia; cambio en que no ganaron los exaltados, porque era también el San Martín enemigo de asonadas, y de carácter resuelto y entero.

Parecía que la oposición de autoridades tan enérgicas a la proyectada procesión debería haber bastado para que desistiesen los autores de ella. Pero no fue así. En vano envió el jefe político algunos regidores a la Fontana para que mediasen con este objeto con los oradores más ardientes. El mismo día designado para la función publicó San Martín un bando prohibiéndola, y suspendiendo hasta nueva orden la reunión de la Fontana. Comisionó también al alcalde para que arrestase al dueño de aquel café, y a los oradores Mejía, Núñez y Mac-Crohon: mas tropezando el alcalde con los grupos, vióse él mismo atropellado y en peligro, después de sufrir toda clase de denuestos e insultos. La procesión salió a la hora señalada (18 de septiembre), no obstante el aparato de tropas que Morillo y San Martín hicieron desplegar en calles y

plazas. Contaban los procesionistas con la adhesión del regimiento de Sagunto, y animáronse grandemente y prorrumpieron en alegres gritos y vivas a Riego, objeto de su culto, y a la Constitución, al ver que a su paso por la Puerta del Sol la guardia no los había hostilizado ni puesto obstáculo alguno. Atravesaron la Plaza Mayor con objeto de depositar el retrato en las casas consistoriales; mas al desembocar en la calle de las Platerías, halláronla cuajada de tropas y de milicia nacional, con Morillo y San Martín a la cabeza. Adelantóse este último con intrepidez al frente de un batallón de la milicia, que mandaba el comerciante catalán don Pedro Surrá y Rull[122], intimó a la muchedumbre que se disolviese, so pena de ser cargada a la bayoneta, arrebató el retrato de Riego, y la multitud se dispersó tranquilamente, quedando la población silenciosa y sosegada a las primeras horas de la noche[123].

Los escritores del partido exaltado dieron a este suceso, como por sarcasmo, el nombre de *Batalla de las Platerías*. Pero es lo cierto que la decisión de las autoridades y el arrojo de una de ellas bastaron a disipar las masas, y a evitar los efectos de una demostración, que si no se proponía producir un trastorno, y no era tal vez sino un desahogo y un signo de desaprobación de los actos del gobierno, era ocasionada, como todos los actos de esta índole, a conflictos y disgustos, que redundan casi siempre en desprestigio del gobierno. San Martín fue nombrado jefe político en propiedad: hízose salir de la corte al regimiento de Sagunto, y cuando el rey regresó de San Ildefonso, encontró tranquila y sosegada la capital. Excelente ocasión, observa un escritor contemporáneo, para haber cimentado sobre bases duraderas la paz pública, si el monarca se hubiera unido de buena fe y de corazón a los liberales; y no que, amigo solo de los absolutistas, a ellos solos daba protección y aliento, y aquellos se veían forzados a marchar embarazosamente y con mil trabajos por entre las contrariedades y los ataques de los partidos extremos.

Así era que las facciones realistas crecían y se derramaban por todas partes: Merino cometía mil actos de ferocidad y de venganza: apareciéronse en Cataluña Francisco Montaner, y el célebre Juan Costa, conocido por el apodo de *Misas*, encendiendo la guerra civil, que pronto había de hacer necesarios ejércitos formales para atajarla, ya que no bastasen a extinguirla. Las tropas, que se conservaban fieles, las derrotaban fácilmente, pero las derrotas eran más bien por lo general dispersiones del momento, para volver a presentarse en otra parte, acaso aumentadas, por la protección que encontraban en el país, cuyo espíritu anticonstitucional se mantenía y fomentaba con sermones, pastorales, proclamas secretas, y periódicos y otras publicaciones absolutistas que se daban a luz al abrigo de la libertad legal de que se aprovechaban, y que por otra parte se proponían destruir.

Entre los escritores que usando de esta libertad atacaban la Constitución y la organización política por ella establecida, pero de un modo nuevo, diestro y solapado, y por lo mismo más temible, se distinguían los afrancesados, venidos a España por el decreto de amnistía del año anterior. Hombres ilustrados y de saber muchos de ellos, pero poco agradecidos a los que tuvieron la generosidad de abrirles las puertas de la

patria, porque los lastimaba y ofendía y condenaba a cierta nulidad el que ni se les devolviesen sus bienes, condecoraciones ni destinos, ni se los habilitase para obtener otros nuevos; sentidos de ver dominar una Constitución que ellos no habían formado; émulos de los que, sin la cooperación suya, habían dado pruebas de tanta ilustración; por necesidad unos, por resentimiento otros, diéronse a escribir empleando la sátira y la censura contra una Constitución y unas leyes orgánicas, que como muchas veces hemos observado, ni eran ni podían ser perfectas, y no era tampoco tarea difícil ni de gran mérito encontrarles defectos y hacer de ellos censura. Fundada y justa podía ser esta en muchas partes; pero achacar a ellos todos los males políticos que se sentían, cuando no era fácil remediarlos, sobre envolver intención nada benévola y generosa, era aumentar la discordia entre los liberales, cuando más falta les hacía marchar unidos, creaban nuevas parcialidades, cayendo en su lazo muchos incautos, y aumentaban la confusión, ya harto lastimosa, en el bando liberal.

Nada benévolo ya el gobierno francés con la revolución española, y menos todavía desde que aquel pasó a manos de hombres de ideas más pronunciadamente realistas, aprovechó la circunstancia de la mortífera enfermedad que se desarrolló en Barcelona para establecer en la frontera del Pirineo un cuerpo de ejército con el nombre de cordón sanitario, y con el objeto ostensible de preservar del contagio la Francia estorbando la comunicación entre los dos pueblos. Harto se comprendió, y pronto se vieron pruebas de ello, que no eran las precauciones sanitarias ni el solo ni el principal fin de la aproximación de aquellas fuerzas, sino que tenía todo el carácter, aunque simulado, de una medida de observación y hasta de amenaza, y que por lo menos serviría, como sirvió, de protección y apoyo a las facciones del Principado. Débil entonces nuestro gobierno para reclamar enérgicamente del francés la retirada de aquellas tropas, hízolo también con tibieza nuestro embajador. Y si bien Luis XVIII declaró más adelante en las Cámaras que no tenían otro objeto que impedir la propagación de la epidemia, ni fueron creídas sus palabras, ni los hechos las acreditaron de ajustadas a la verdad.

Llegó en tal estado la época de la reunión de las Cortes extraordinarias, convocadas para el 24 de septiembre.

CAPÍTULO IX

CORTES EXTRAORDINARIAS. GRAVES DISTURBIOS POPULARES

De 1821 a 1822

Asuntos en que iban a ocuparse las Cortes, señalados en la convocatoria.—Frases notables del presidente.—Contestación al discurso de la Corona.—Celo y laboriosidad de estas Cortes: marcha majestuosa y digna.—Hacen la división del territorio español.—Organización de los cuerpos de Milicia nacional.—Arreglo y resello de moneda francesa.—Redención de censos.—Junta de partícipes legos de diezmos.—Aduanas y aranceles.—Ley orgánica de la armada.—Reglamento de beneficencia pública.—Notable discusión sobre código penal.—Situación del reino y de los partidos políticos.—Censuras que se hacían del ministerio.—Su impopularidad.—Sociedad de los Anilleros.—Idem del Ángel exterminador.—Representación de Riego.—Paseos procesionales de su retrato.—Procesión del día de San Rafael.—La batalla de las Platerías.—Conmoción en Zaragoza.—Graves sucesos en Sevilla y Cádiz.—Desobediencia de las autoridades de ambas provincias al gobierno.—Mensaje del rey a las Cortes con motivo de estos sucesos.—Respuesta provisional de la asamblea.—Comisión para la contestación definitiva.—Singular y misterioso dictamen.—Frases notables de él.—Ábrese el pliego cenado que contenía la segunda parte.—Importante y acalorada discusión.—Indiscreción de algunos ministros.—Votación definitiva.—Censura ministerial.—Nuevo incidente en las Cortes sobre los mismos sucesos.—Vehementes discursos.—Otro incidente.—Representación de Jáuregui.—Resolución y votación.—Representación de La Coruña contra el ministerio.—Separación de Mina.—Disturbios que produce.—Entusiasmo de la población por Mina.—Pasa este de cuartel a León.—Cómo es recibido.—Graves alborotos en Cartagena, Murcia y Valencia.—Sus resultados.—Cuestión de la independencia de la América española en las Cortes.—Medidas que se acordaron para mantenerla en la obediencia.—Proyecto de ley adicional a la de libertad de imprenta para reprimir sus abusos.—Discursos de Toreno y Martínez de la Rosa.—Son acometidos por las turbas estos dos diputados al salir de la sesión.—Allanan la casa de Toreno.—Intentan lo mismo con la de Martínez de la Rosa.—Vivísima discusión sobre este atentado.—Discursos de los señores Cepero, Sancho y Calatrava.—Resolución.—Proyecto, discusión y ley para reducir a justos límites el derecho de petición.—Cierran las Cortes extraordinarias sus sesiones.—Discurso del rey, y contestación del presidente.—Juicio de aquellas Cortes.

Con arreglo a la convocatoria instaláronse las Cortes extraordinarias de 1821 el 24 de setiembre, día memorable, como aniversario y solemne recuerdo de la instalación de las primeras Cortes extraordinarias de España el año 1810 en la Isla de León, y como tal se celebró también con festejos patrióticos. Nombróse aquel día presidente al obispo de Mallorca don Pedro González Vallejo. El 28 se verificó la Sesión Regia con todas las ceremonias de costumbre. En el discurso de S. M., como en la convocatoria, se determinaban, con arreglo a un artículo constitucional, los asuntos en que habían de ocuparse las Cortes, que fueron los siguientes: división del territorio español; los códigos; las órdenes militares; organización de la armada naval y de la milicia activa; restablecimiento de la paz y tranquilidad en las Américas; reforma de aranceles; liquidaciones de suministros; moneda; créditos de reemplazos, y establecimientos de beneficencia. Asuntos, como se ve, ni pocos en número ni de escasa importancia.

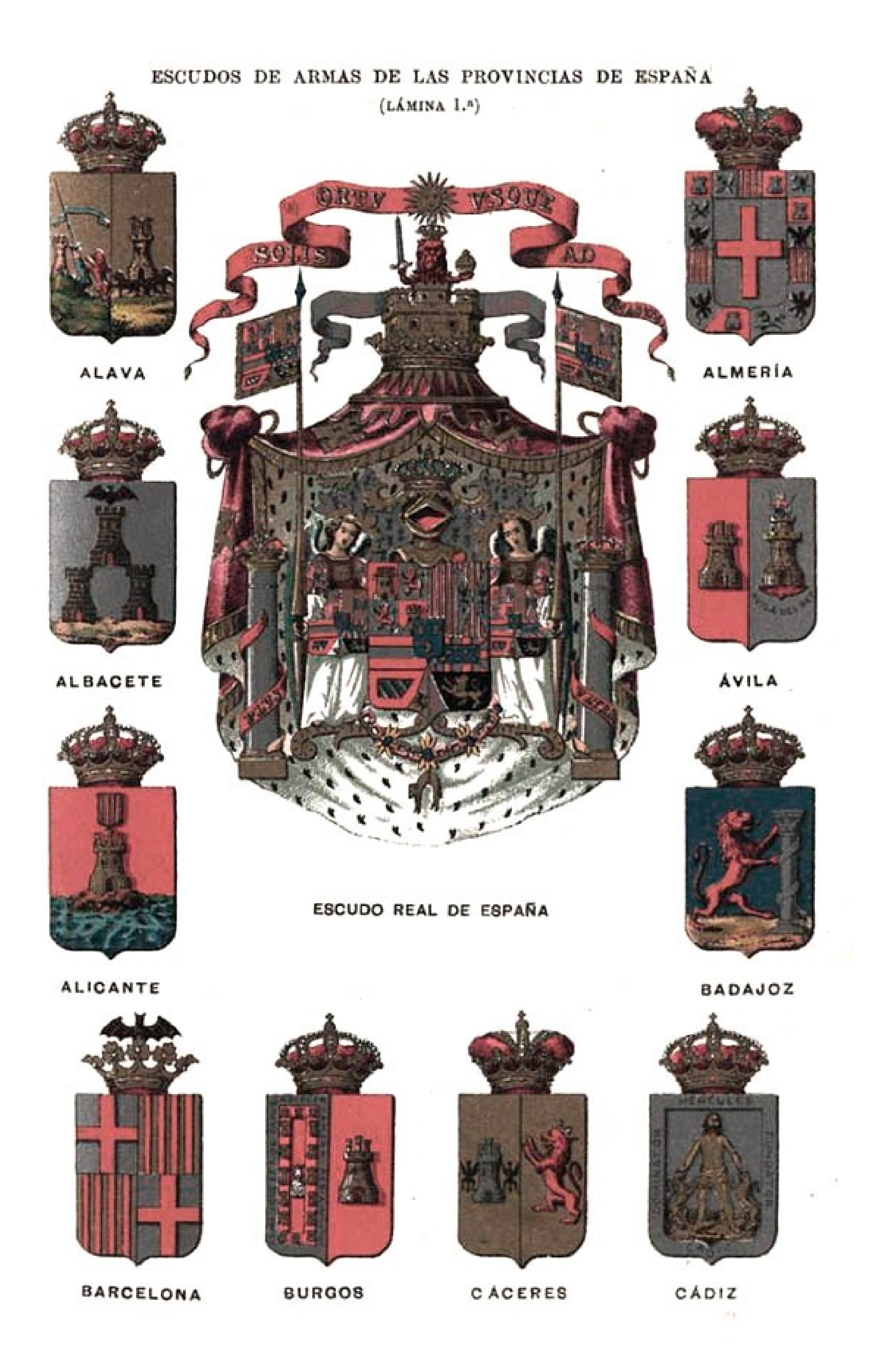
La contestación del presidente contenía estas notables frases: «Nunca, Señor, apareció V. M. más glorioso en el augusto templo de las leyes que en este día memorable. Las Cortes ordinarias han sido obra de la ley; más en las actuales ha

cabido la principal parte a V. M., que no satisfecho aún con haber juzgado conveniente su convocación, tuvo la fina delicadeza de indicar su generoso deseo de que se instalasen en el día 24 de septiembre: ¡conformidad admirable de esta instalación con la de las Cortes generales extraordinarias en igual día del año 1810, y oportuno recuerdo que no será estéril en los actuales representantes de la nación…! ¿Y cuáles serán los obstáculos que pueda en adelante oponer la malignidad, que no sean vencidos ni deshechos por el concierto del poder real de V. M. con el de las Cortes? ¡Oh dichosa nación! ¡Manantial inagotable de inmensos bienes para la nación española, y admirable lección para las extranjeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional y de una verdadera libertad con la monarquía y el orden! Plegue al cielo, Señor, perpetuar esta alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los generosos esfuerzos de Vuestra Majestad y de los representantes de la nación, para que precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y reunidos los españoles todos a un centro común, cual es la Constitución y el Trono constitucional, se consoliden este y aquella de una vez para siempre por la más feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra adorada patria y la de V. M., que son una misma».

Redactóse en el propio sentido, y se aprobó (obra todo de un solo día) la contestación al discurso de la Corona, la cuál se confió a la fácil y elegante pluma de Martínez de la Rosa. Por mucha parte que quiera darse en estos documentos a la fórmula y cortesía, por muy poco que quiera concederse al sentimiento, se ve el empeño y estudio de las Cortes, estudio y empeño laudables, de persuadir al rey de la necesidad de la armonía y concordia entre el trono y el poder legislativo, entre el monarca y el pueblo, para prevenir conflictos, disturbios e inquietudes; y la intención, también recomendable, de procurar que apareciese a los ojos del público y de las naciones extranjeras que existían aquella armonía y concordia. Pues por más que fuese conocida la aversión del rey a las formas y prácticas constitucionales, convenía a las Cortes mostrarse desentendidas, como él lo disimulaba; única manera de poder ir marchando en medio del íntimo desacuerdo de que unos y otros estaban convencidos. Al día siguiente se nombraron las comisiones, cuyos títulos, a saber, de división del territorio español, de establecimientos de beneficencia, de Código penal, de Código de procedimientos, de Hacienda, de Comercio, de Monedas, de Guerra, de Milicias nacionales, de Armada naval, indican bien los asuntos que debían ser objetos preferentes de sus tareas.

Ocupáronse con efecto las Cortes detenida y concienzudamente en la discusión de estas importantísimas materias, con un afán digno de elogio, y sin aquel prurito de promover cuestiones políticas en que se señalaron otras de las que las habían precedido: por el contrario, al verlas concretar sus debates a los objetos de la convocatoria y del programa del trono, hubiérase dicho, o que la política y la lucha de los partidos estaba apagada o muerta, o que las Cortes se mostraban extrañas e indiferentes a las agitaciones que conmovían los ánimos fuera de aquel sagrado

recinto. Así estuvieron cerca de dos meses, hasta que un acontecimiento, de que a su tiempo nos ocuparemos, y que fue sometido con toda solemnidad a su deliberación, les dio forzoso tema para largos, serios y acalorados debates, concluidos los cuáles, volvieron a la discusión reposada de los asuntos que habían quedado pendientes.



Mereció los honores de la prioridad la división del territorio, reclamada por las trasformaciones históricas y por las necesidades del orden político y administrativo; pero división, para cuyo mejor y más conveniente arreglo se ofrecían mil dificultades, ya por la falta de datos estadísticos que entonces se sentía, ya principalmente por los intereses y rivalidades de localidad que siempre en estos casos se cruzan y mezclan, cegando a veces la pasión hasta el punto de creer que discurren y obran imparcialmente los que más se dejan dominar del espíritu de país y de apego a la comarca. La discusión fue tan detenida, que duró, con algunos intervalos, casi toda la legislatura. El resultado no podía ser perfecto, pero se dio un gran paso, y se tuvo el buen acuerdo de hacer y llamar provisional aquella división. Según ella, la Península con las islas adyacentes quedaba dividida en 52 provincias y los correspondientes partidos, bajo la base del censo de población, con arreglo al cuál unas darían cinco, otras cuatro, tres o dos diputados, cuyo número total era de 170[124]. Siguió a esta la división en distritos militares, que eran 13, cuyos respectivos límites se determinaban, así como el sueldo y la graduación de los comandantes generales que se destinaban a cada distrito según su extensión e importancia.

Con el mismo celo y afán discutieron los demás proyectos indicados por el gobierno y presentados por las comisiones. Como que ni nos corresponde, ni fuera fácil hacer una historia de los debates parlamentarios, haremos lo que hemos practicado respecto a otras legislaturas, dar idea de sus tareas por el fruto y resultado de sus deliberaciones, traducidas en decretos o leyes. Prescindiendo de algunas medidas administrativas, que no carecían de interés, pero que no tenían un carácter general, no puede dejarse de mencionar el establecimiento y organización de los cuerpos de Milicia nacional activa en todas las provincias, sirviendo de base para su formación las milicias provinciales donde las hubiese, y habiendo de componerse esta fuerza de tres plazas por cada cuatrocientas almas de población, con arreglo a los censos que servían para la elección de los diputados a Cortes. Esta milicia había de ser la reserva del ejército permanente, y estar dispuesta a salir de sus provincias e ir a campaña siempre que el rey lo dispusiera, con otorgamiento de las Cortes. También las Diputaciones provinciales debían, según el artículo 112, poner sobre las armas estos cuerpos en los cuatro casos siguientes: 1.º cuando se atacara la persona sagrada del rey; 2.º cuando se impidiera la elección de diputados a Cortes en las épocas prevenidas por la Constitución; 3.º cuando se impidiese la celebración de las Cortes en los tiempos y casos determinados; 4.º cuando las Cortes o la Diputación permanente se disolvieran antes del tiempo prefijado en la Constitución.

Fijáronse por decreto de 19 de noviembre (1821) reglas para impedir la circulación de la moneda francesa y resellar los medios luises, que era otro de los asuntos del programa. Señalábanse plazos dentro de los cuales conservaría cada clase de moneda el valor que entonces tenía, y trascurridos que fuesen, solo se consideraría y admitiría como pasta. Las monedas de diez reales que con ella se acuñarían llevarían dentro de la orla del laurel las palabras: *Resellado, diez reales*. Y por otro

decreto (22 de noviembre, 1821) se creaban una Junta general directiva de casas de moneda en Madrid, y otra subalterna en Méjico.

En los ramos de hacienda y de comercio, dos de los temas comprendidos en la convocatoria, tras luminosas discusiones, se acordaron variedad de medidas, de carácter más o menos general, tales como la redención y compra de censos, como de otros bienes nacionales, la creación de una junta de partícipes legos de diezmos en cada diócesis, la supresión de las contadurías de Propios y Arbitrios en las provincias, la rectificación de los bases orgánicas del arancel general de aduanas, el establecimiento de un resguardo marítimo, la habilitación de varios puertos de la península y de ultramar y su clasificación, rebaja considerable de derechos a la introducción de instrumentos y máquinas para las fábricas nacionales y para la enseñanza de las ciencias, y otras de índole más o menos transitoria o permanente, que sería largo enumerar, y que prueban la asiduidad con que aquellas Cortes se dedicaban al fomento de los intereses materiales.

Obra fue de las mismas la ley orgánica de la Armada, con su Junta de Almirantazgo y designación de sus atribuciones; abolíase en ella el fuero militar de Marina en todas las causas civiles y en las criminales que se formaran por delitos comunes, si bien esto no tendría efecto hasta que se estableciera la distinción entre los jueces de hecho y de derecho de que hablaba el artículo 307 de la Constitución: las clases de oficiales de guerra de la Armada se reducían a siete, a saber: almirante, vicealmirante, contraalmirante, capitán de navío, capitán de fragata, primer teniente y segundo teniente, que correspondían a las de capitán general, teniente general, mariscal de campo, coronel, teniente coronel, capitán y teniente en el ejército, y su número sería proporcionado a las necesidades del servicio en los buques y en los departamentos. La ley abarcaba y determinaba todo lo concerniente a la armada; guardias marinas, tropa de marina, constructores, cuerpo de pilotos, de capellanes, hospitales, marinería, oficiales de marinería, maestranza, arsenales, administración económica, cuerpo de médico-cirujanos, almirantes de escuadra, de departamento, y comandantes de divisiones y buques, y hasta bibliotecas, mandando se estableciese una en cada capital de departamento, surtida principalmente de obras nacionales y extranjeras pertenecientes a los diversos ramos de esta profesión.



No menos admirable fue el detenimiento y el interés con que estas Cortes se consagraron a discutir y resolver todo lo relativo a la beneficencia pública, y a organizar este importante ramo, tan útil y provechoso a la humanidad, hasta dar por resultado su célebre Reglamento, que se publicó el mismo día que la ley orgánica de

la Armada de que acabamos de hablar (27 de diciembre, 1821). Creábanse por su título 1.º juntas municipales de beneficencia en cada pueblo, compuestas de siete o nueve individuos, según el vecindario de cada población, que se habían de gobernar por las reglas que se fijaban: referíase el 2.º a la administración de los fondos de beneficencia: los siguientes determinaban y clasificaban las diferentes especies de establecimientos benéficos, a saber: casas de maternidad, de expósitos, de socorros, hospitales de enfermos, de convalecientes y de locos, hospitalidad domiciliaria y hospitalidad pública. Este plan general de beneficencia había de irse planteando en toda la monarquía, al paso que se proporcionaran medios y fondos para realizarle, para lo cual se autorizaba al gobierno oyendo a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos.

Pero en lo que se elevaron aquellas Cortes a grande altura en esta legislatura extraordinaria, en lo que acreditaron gran juicio y sensatez, en lo que muchos de sus individuos desplegaron admirable fondo de ciencia, erudición y talento, fue en la redacción y discusión del Código penal, con mucho acierto escrito por el señor Calatrava. Así los que formaban la comisión, como los que impugnaron y sostuvieron el dictamen, manifestaron extensos y buenos conocimientos en jurisprudencia y en filosofía, y acreditaron no serles extrañas las doctrinas de las escuelas y de los hombres más adelantados en aquella época. Los debates fueron tan largos y detenidos como la materia exigía, y se imprimieron formando un tomo separado de la colección del *Diario de Sesiones*, al modo que en 1811 hicieron las Cortes de Cádiz con las discusiones referentes a la abolición del Santo Oficio.

En estas nobles y útiles tareas se hallaban ocupadas las Cortes, cuando un suceso ruidoso, de carácter político y de orden público, vino, según indicamos atrás, a interrumpir la marcha reposada y digna de sus trabajos. Antes de referirle necesitamos decir algo del aspecto que en punto al orden interior y a la situación de los partidos presentaba el reino.

Había muchos liberales de buena fe, abstracción hecha del partido exaltado, que opinaban que con hombres como los que constituían el ministerio no era posible que se templase la animosidad y la intolerancia de los partidos, ni que cesasen los disturbios y las agitaciones. Sin atacar su probidad y honradez, achacábanles flojedad y descuido en la defensa del sistema y de los intereses constitucionales, suponíanlos solamente fuertes cuando se trataba de reprimir excesos de los liberales exaltados, tibios en reprimir las maquinaciones de los absolutistas, y poco menos que en cierta connivencia con los enemigos de la Constitución. Por otra parte los hombres del partido moderado, participando de la manía de la época de constituirse en sociedad, formaron también la suya, con sus estatutos y reglamentos, bautizándola con el nombre de *Sociedad de los Amigos de la Constitución*, como si los del partido más avanzado no lo fuesen, y fomentando así la escisión entre el uno y el otro, en vez de procurar conciliarse y vivir en concordia. Y como los nuevos socios acordasen distinguirse por un anillo, que llevaban como símbolo de unión y de fraternidad, sus

adversarios y rivales tomaron aquel signo por lo ridículo, designándolos con el nombre de *Anilleros*, especie de apodo con que se los conocía y apellidaba.

También los absolutistas o serviles, aunque más compactos y disciplinados, como que conspiraban todos a un fin, cayeron en la tentación de imitar a los liberales formando sociedades; y mientras el papa Pío VII en una encíclica anatematizaba a los carbonarios, y ordenaba le fuesen denunciados bajo pena de excomunión mayor, los realistas españoles se organizaban a su vez en sociedades secretas bajo los títulos de *El Ángel exterminador, la Concepción*, y otros, resultando una colección de asociaciones o grupos con opuestas tendencias y fines, la más propia para producir una completa confusión y anarquía.

Necesitábase mucho pulso por parte de los liberales para ir sacando a salvo la nave del Estado por en medio de tan encontrados oleajes. Pero los opuestos vientos que los levantaban continuaban soplando. Riego hizo a últimos de septiembre (1821) una representación desde Lérida, pidiendo que se le formase causa para poner en claro su conducta, pero añadiendo, entre otras cosas, que sin su arrojo no gozaría España de gobierno representativo. La separación de aquel general siguió siendo el tema de las quejas, y sirviendo de incentivo a las discordias de los partidos. Lejos de desmayar los que vieron frustrada la proceción cívica de su retrato en Madrid, expidieron circulares a las provincias invitando a que continuaran las procesiones, y a que pidieran al rey y a las Cortes un cambio de ministerio. Fue pues paseado el retrato de Riego sin obstáculo en muchas poblaciones, y se hicieron miles de solicitudes con millares de firmas pidiendo la mudanza ministerial. Y en medio de esto, los absolutistas no cejaban por su parte, y pretextando en Alcañiz planes de república en que pocos soñaban, alborotáronse obligando a las autoridades a transigir con ellos, desarmando violentamente la milicia nacional. Así de la audacia de los unos nacían las demasías de los otros, y mutuamente se daban los partidos ocasión para desgarrarse y hacerse cruda guerra, de lo cual nada podía salir favorable a la libertad.

De las representaciones que se dirigían de todas las provincias contra el ministerio, unas eran inspiradas por ideas propias y por convicciones sinceras, otras eran arrancadas, o al menos lo eran muchas de las firmas que las suscribían, por compromiso o por temor. A veces, después de pasear grupos más o menos numerosos las calles al son de músicas, con consentimiento tácito o explícito de la autoridad, o se dirigían al ayuntamiento donde leían una exposición, que obligaban a firmar a las autoridades o jefes allí reunidos y a los ciudadanos que asistían, o levantaban tribunas en los parajes públicos, donde se peroraba contra la flojedad o conducta poco decidida de los ministros, y se reclutaban firmantes para las exposiciones. En todas partes circulaban papeles más o menos violentos contra el ministerio Feliú; el tema era que los ministros abusaban de su posición para contrariar la opinión pública, y entibiar o apagar el entusiasmo por la Constitución, y que so pretexto de acabar con un plan de republicanismo que decían existir, perseguían a los patriotas más

decididos separándolos de sus puestos, para ensalzar a otros de antecedentes o poco conocidos o contrarios al nuevo régimen.



El día de San Rafael (24 de octubre, 1821) los amigos de Riego en la corte, como

queriendo reanimar a los suyos y reponerse del descalabro de las Platerías, dispusieron festejar otra vez al héroe de las Cabezas en el día de su santo. Los reyes habían salido dos días antes al Escorial, tal vez noticiosos y temerosos de la proyectada demostración. Un numeroso gentío recorrió aquella noche las calles, entonando el himno de Riego, acompañado de instrumentos músicos, y parándose delante de las casas de Morillo y de San Martín, objetos de su resentimiento y de su encono, les cantaron el *Trágala*, concluyendo por apedrear y romper los faroles y cristales. En varias ciudades se ejecutaron actos y demostraciones parecidas, venciendo en algunas las autoridades, como en Granada, donde el marqués de Campoverde obligó a los bulliciosos a retirarse con el retrato de su héroe. En Valencia se cometieron algunos atropellos, y se repitieron por mucho tiempo diariamente los insultos.

Deseaban los apasionados de Riego en Zaragoza ocasión de vengarse del jefe político Moreda, que había motivado, decían, la separación de aquel general. Ofreciósela el haber chocado la noche del 28 de octubre (1821) unos vecinos del arrabal con dos o tres milicianos nacionales, de que resultaron estos maltratados y desarmados. Hízose cundir al día siguiente la voz de que el jefe político intentaba quitar las armas a la milicia, y reunióse esta al mismo tiempo que lo hacía también el ayuntamiento con el jefe político para tomar medidas de precaución y de orden. A poco rato se presentaron a la corporación municipal algunos oficiales de la milicia, que tomando el nombre del cuerpo y suponiéndose sus representantes, pidieron que se formase causa a los autores del atentado de la noche anterior, que se les permitiese victorear a Riego como héroe de la independencia española, y que se les facultase para prender a cualquier hombre que bajo un disfraz se presentase armado; añadiendo que, en atención a haber perdido el jefe político la confianza de la milicia, deseaban cesase en el mando. Algunos otros oficiales que entraron después inculcaron la necesidad de que el jefe político cesase antes que llegara la noche. El ayuntamiento contestó que sobre el suceso de la noche anterior se estaba ya instruyendo sumario; que podían vitorear a Riego, puesto que nunca se les había prohibido; se les facultaba para prender a cualquiera que encontrasen disfrazado con armas, y que respecto a la cesación del jefe político no estaba en sus atribuciones. Mas tomando entonces la palabra Moreda, dijo que en circunstancias tan difíciles, y puesto que había perdido la confianza pública, según los comisionados manifestaban, hacía con gusto el pequeño sacrificio de cesar en sus funciones para evitar mayores males, deseando que de este acto resultara la paz y la tranquilidad del pueblo.

Informado de estos hechos el gobierno, el ministro de la Gobernación Feliú pasó una fuerte comunicación a Moreda (2 de noviembre, 1821), condenando altamente su conducta, declarando nulos todos los actos tumultuarios del 29, y principalmente su dimisión, y mandándole que inmediatamente volviera a encargarse del gobierno político de la provincia. Al propio tiempo llegaban al gobierno exposiciones, ya del pueblo, ya de la oficialidad entera de algunos batallones de la milicia, expresando que

ni la milicia ni el pueblo habían tomado parte alguna en los sucesos del 29, que el jefe político no había perdido la confianza de la una ni del otro, que todo había sido obra de unos pocos genios turbulentos que trabajaban por alterar el sosiego de la capital, añadiendo los oficiales que ellos y los milicianos no podían soportar que se empañara así el brillo del cuerpo, pidiendo que se mandara formar por un tribunal justificación completa del modo como se había forzado al jefe político a hacer dimisión, y que se procediera contra los autores de aquella violencia con arreglo a las leyes, de manera que el buen nombre de la milicia voluntaria de Zaragoza quedara en el lugar y buen nombre que le correspondía[125].

Mucho más alarmantes y de más gravedad fueron los sucesos de Sevilla y de Cádiz. En ambas poblaciones habían permitido las autoridades el paseo del retrato de Riego que el gobierno tenía prohibido. Era capitán general de Andalucía don Manuel Velasco, gobernador de Cádiz el brigadier don Manuel Francisco Jáuregui, ambos tenidos por exaltados. El gobierno los depuso, y nombró para el primer cargo al general don Tomás Moreno Daoiz, ex ministro de la Guerra, y para el segundo, a don Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunión, que mandando en La Coruña cuando el alzamiento de 1820 había sido depuesto y arrestado, y estaba desde entonces en situación pasiva. El nombramiento de una autoridad de estos antecedentes produjo un alboroto en Cádiz, a cuya cabeza se puso el mismo gobernador Jáuregui, que representó al gobierno sobre lo desacertado de aquella providencia. Venegas, noticioso de lo que pasaba, renunció su nuevo mando. El barón de Andilla, nombrado en su lugar, se puso en camino, pero al llegar a Jerez de la Frontera, intimáronle varios oficiales en nombre del gobernador de Cádiz que no pasase adelante, con lo que retrocedió protestando contra esta violencia. Jáuregui comunicó a Sevilla lo que había hecho, y esta ciudad resolvió, imitando a Cádiz, no admitir al nuevo capitán general, ni al jefe político don Joaquín Albistu, nombrado también en reemplazo de don Ramón Escobedo, uno de los motores de la rebelión, y las autoridades de Sevilla representaron al rey en el mismo sentido que lo habían hecho las de Cádiz.

Gran conflicto era este para el gobierno, que se veía contrariado y resistido hasta por las autoridades militares y políticas. El partido moderado prorrumpía y se desahogaba en invectivas contra los que así infringían las leyes y quebrantaban el principio de autoridad: mientras los exaltados, aun los que interiormente reprobaban aquellos excesos, se alegraban de todo lo que fuera promover embarazos y apuros a un gobierno que decían contrariar los sentimientos patrióticos, con la esperanza de un cambio ministerial. Los lances de Cádiz y Sevilla hicieron gran ruido en la corte, y el gobierno creyó necesario apelar a las Cortes y darles cuenta y pedir su cooperación para salir de tan grave conflicto, que fue el caso en que dijimos haber tenido las Cortes que interrumpir la majestuosa marcha de sus tareas.

Inicióse la cuestión con un mensaje que en la sesión del 26 de noviembre (1821) presentaron todos los ministros a nombre del rey, poniéndole en manos del

presidente. El documento decía así:

«Con la mayor amargura de mi corazón he sabido las últimas ocurrencias de Cádiz, donde so pretexto de amor a la Constitución se ha hollado esta, desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado a mis secretarios del Despacho que presenten a las Cortes la noticia de tan desagradable acontecimiento; en la íntima confianza de que, penetradas de él, cooperarán enérgicamente con mi gobierno a que se conserven ilesas, así como las libertades públicas, las prerrogativas de la corona, que son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos que los de las Cortes, a saber, la observancia y la consolidación del sistema constitucional; pero las Cortes conocen que tan opuestas son a él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la nación, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitución asegura al trono. Yo espero que en esta solemne ocasión las Cortes darán a nuestra patria y a la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir a consolidar del modo más estable la Constitución de la monarquía, cuyas ventajas no pueden experimentarse, y aun estarían expuestas a perderse, si no se contienen al nacer los males que empezamos a sentir.—San Lorenzo, 25 de noviembre de 1821.—FERNANDO».

Leído que fue, hizo el ministro de la Guerra una relación de los sucesos que motivaban el mensaje, todo lo cuál produjo gran sensación en las Cortes, que hasta entonces se habían mantenido como extrañas a la agitaciones políticas de fuera. Presentáronse una tras otra dos proposiciones, una del señor Sancho, otra del conde de Toreno, la primera para que se nombrase una comisión que examinando el mensaje propusiese la conducta que había de seguir el Congreso en aquellas circunstancias, y la segunda, para que sin perjuicio de lo que se hiciera después se nombrara desde luego otra que redactara un proyecto de contestación al mensaje. Ambas fueron aprobadas, y en el mismo día se contestó al rey lo siguiente:

«Señor: las Cortes extraordinarias, al paso que han recibido con el mayor aprecio la nueva prueba de confianza que V. M. se ha dignado darles en su mensaje del 25 del corriente, han visto con el mayor pesar el motivo que la produce. No se equivoca V. M. en el concepto que tiene formado de los sentimientos de los representantes de la nación. Las Cortes, que nunca podrán menos de desaprobar altamente cualquier insubordinación o exceso contra el orden público, cualquier falta de respeto a las leyes, están dispuestas como siempre a cooperar con todo el lleno de sus facultades constitucionales para que ni las libertades públicas, ni la autoridad legítima de V. M. sufran el más leve menoscabo; íntimamente persuadidas de que sin la conservación de estos sagrados objetos no puede haber Constitución en España, ni tener la debida seguridad y garantía los españoles, si no la tienen igualmente las prerrogativas que la misma ley fundamental señala al gobierno. Las Cortes, pues, renovando a V. M. con este motivo sus inalterables sentimientos de lealtad al trono y de amor a vuestra

augusta persona, van desde luego a tomar en la más seria consideración cuanto V. M. se ha servido manifestarles, y esperan dar a V. M. y a toda la nación un nuevo testimonio de que nada omitirán para consolidar el régimen constitucional, que es inseparable del orden y de la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de noviembre de 1821.—Señor.—Francisco Martínez de la Rosa, presidente.—Diego Medrano, diputado secretario.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermín Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas Alamán, diputado secretario».

Esta contestación, digamos así, provisional, revelaba ya bastante el espíritu del Congreso, enteramente favorable a la prerrogativa del trono y a la autoridad del gobierno. En la sesión del 9 de diciembre (1821) leyó el señor Calatrava el dictamen de la segunda comisión, con la singularidad de estar el dictamen dividido en dos partes, de las cuales la una había de discutirse antes y con independencia de la otra que iba en pliego cerrado, y que no había de abrirse hasta que la primera estuviese discutida y aprobada. Este desusado método naturalmente había de ser, como lo fue, impugnado y combatido, pero asegurando los individuos de la comisión que en este caso especial el decoro de la nación, de las Cortes y del Rey, juntamente con la causa de la libertad, estribaban en separar la segunda parte de la primera, se puso a votación este procedimiento, y fue aprobado por 114 votos contra 64. Con esto se señaló para el 11 la discusión de la primera parte, que era la conocida, y en la cuál, después de hacer la comisión un minucioso relato de los sucesos, proponía el mensaje que se había de dirigir al rey, en que se leían las notables y principales frases siguientes:

«Las Cortes están bien convencidas de que el olvido de estos principios (los que la comisión había sentado) conduciría inmediatamente la sociedad a una total disolución: y que cualquiera que sea el pretexto que se alegue para autorizarle, el abismo de calamidades que se abriría no sería menos profundo, sin que alcanzase a cerrarle el tardío arrepentimiento de aquellos que después de haber reconocido su error pretendiesen buscar su defensa, o disculpar su insubordinación, suponiendo que habían tenido que ceder a demasías, en vez de obedecer solamente a la voz de su deber y de la razón.—Pero los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, no solo se han excedido, sino que no han reparado que con su conducta contribuían a legitimar, si posible fuese, las maliciosas imputaciones con que los fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y persuadir que es incompatible la libertad con el orden.—Las Cortes, señor, por tanto, no pueden menos de manifestar a V. M. y a toda la nación del modo más terminante, que desaprueban altamente unos sucesos que podrán mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su origen, y creyendo por una parte que la inobediencia de los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla debe ser hija principalmente del error, y por otra que la lealtad, la ilustración y patriotismo que tanto distinguen a aquellas ciudades no pueden hacer dudoso por un momento el triunfo del orden y de las leyes, han resuelto como medida preliminar hacer la solemne declaración, de que unos y otros han debido y deben obedecer y cumplir

fielmente las providencias de V. M. que no han llevado a efecto; bien seguras las Cortes de que esta resolución será bastante para que aquellas autoridades, con todos los que a su ejemplo se hayan extraviado, vuelvan a entrar en la senda de sus deberes, sin poner a la representación nacional en el amargo conflicto de tener que adoptar otras medidas.—Las Cortes se complacen en ofrecer a V. M. en esta resolución un testimonio de los sentimientos que las animan, etc.».

Hablaron en contra Flórez Estrada, Quiroga, Gascó, Vadillo y otros; en pro Calatrava, Toreno, Martínez de la Rosa, el ministro de la Gobernación y algún otro. Apoyábanse los impugnadores del dictamen en la impopularidad de los ministros, de quienes se podía dudar si mandaban constitucional o inconstitucionalmente; en que los pueblos y las autoridades de Sevilla no habían dicho que no obedecían, sino que no reconocían ninguna orden expedida por el actual ministerio; que su repugnancia no era al gobierno, sino a las personas de los ministros, los cuales por otra parte habían enviado a gobernar los pueblos y mandar las armas en las ciudades más adictas a la libertad, y donde existían los asesinos del 10 de marzo, a sujetos de antecedentes contrarios al régimen constitucional. Pero nada podían responder a argumentos tan precisos como los que hacía, por ejemplo, García Page: «El rey ¿ha sido desobedecido, sí o no? El rey, cuando ha mandado y no ha sido obedecido, ¿ha mandado usando de las facultades que la Constitución le da? ¿El rey puede haber sido desobedecido sin infringirse la Constitución? Cuando una persona o autoridad desobedece al gobierno es criminal; pero no así cuando la nación se une a esta desobediencia por alcanzar su libertad; y si se examinan las exposiciones que se han hecho acerca de los acontecimientos de que se trata, se verá que no hay una en que se haya aprobado la obediencia a la autoridad constituida, etc.».

Fue, pues, aprobada la primera parte del dictamen en votación nominal por 130 votos contra 48; y a la comisión que se nombró para llevarle al rey, compuesta de diez y seis diputados, contestó S. M. en estos términos: «La satisfacción con que recibo el mensaje de las Cortes templa en parte el dolor que no puede menos de causarme el motivo que la produce. Una desobediencia manifiesta a mi voluntad, ejercida dentro de los límites constitucionales, es un mal que debe sofocarse desde el principio, o la Constitución peligra».

Abrióse en la sesión del día siguiente (12 de diciembre, 1821) el pliego cerrado que contenía la segunda parte del dictamen. El documento, aunque extenso, es tan importante que merece todo él ser conocido de nuestros lectores, porque no hay nada que revele mejor las ideas, el espíritu y la tendencia de la mayoría de aquellas Cortes. Decía así:

«La Comisión encargada de examinar el mensaje de S. M., leído en la sesión de 26 de noviembre, después de haber manifestado en la primera parte del informe su dictamen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiente a lo que tenía ofrecido, pasa en esta segunda a indagar las causas de los males que en aquel se anuncian, males que por desgracia se dejan ya sentir

demasiado, y a proponer los remedios que a su juicio podrían aplicarse, para que sofocando aquellos al nacer, se conserven tan ilesas las prerrogativas constitucionales del trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitución, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podía llevarlos a la prosperidad a que por tantos títulos se han hecho acreedores.

»La comisión entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se experimentan de la conducta de los gobernados, también puede tener algún lugar en ellos la de los agentes principales del gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor, en esta desagradable averiguación, por exigirlo así el mismo expediente de Cádiz y Sevilla, los acontecimientos públicos que tienen en expectación a los verdaderos amantes de la patria, y la confianza que el rey dispensa a las Cortes en su citado mensaje.

»Examinando este punto en su origen, encuentra la Comisión que las circunstancias en que los más de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones no fueron las más apropósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes subversivos, de que públicamente se instruyó a las Cortes en sesión de 20 de marzo, conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos, que casi simultáneamente aparecieron en varios puntos de la monarquía, hacían harto difíciles los primeros ensayos del ministerio, y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitación que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicaz de las operaciones del ministerio, esperando que, pues tenía reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y extensión de la conjuración, no podría menos de encontrar su foco, y las manos que la dirigían; la expectativa pública fue frustrada por entonces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir a que aumentándose las inquietudes no lograse el ministerio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enajenó después con la separación de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendían en los causas de conspiración, a pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el Consejo de Estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaría la atención, es tal vez uno de los motivos que más poderosamente han influido en el triste estado en que yace la recta administración de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

»El espíritu público, agitado de recelos y temores, se manifestó bien a las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Cortes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la nación de interponer su petición al rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la patria, debió dar fundamento a las sospechas de que el ministerio, o no conocía en toda la

extensión los males que nos amenazaban, o que sus insinuaciones para con el monarca no tenían todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

»Después de estos sucesos la nación reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discordia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en agosto ultimo todos sus esfuerzos, y agitó desapiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargos frutos de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como extranjeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la más funesta anarquía.

»Aterrados estos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del Estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra, por el duro escarmiento que tuvieron, y por la vigorosa ley de 25 de abril, llegaron a convencerse de que no podían combatir abiertamente con los amigos de la Constitución, y prepararon otra clase de ataque, que aunque oscuro, era por lo mismo tanto más peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así a la anarquía y a la guerra civil, y provocar, si fuese posible, una extranjera, era indudablemente el medio más eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos extranjeros vinieron también en su socorro, y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes subversivos de la Constitución y orden público, que no debieron ocultarse al ministerio.

»Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para remediar el mal en su origen, y evitar de este modo otros mayores, que habían necesariamente de sucederles. Debió el ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y granjearse la opinión pública por una marcha franca y libre de toda sospecha, más por desgracia no sucedió así.

»La Comisión no cree necesario recordar a las Cortes la influencia que en el extravío de las opiniones pudieran tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo a los antiguos temores y a la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio se enteró el público de la circular que por la Gobernación de la Península se remitió a los jefes políticos con ocasión de las próximas elecciones para diputados a Cortes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas, que, con fundamento o sin él, creían poder presentar títulos respetables a la gratitud nacional.

»La Comisión no por eso hace la apología de los principios exagerados, ni niega la existencia de quien los profese. Cualquier extremo es un vicio; y tan ridículo sería suponer en una nación de 12 millones de habitantes que nadie llevaba a un extremo su pasión por la libertad, como pretender que no haya quien ame el despotismo. Es

preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo; que haya quejas, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del gobierno en estas circunstancias exigía que no presentase nunca un punto de reunión a todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe dan algún derecho a la Comisión para creer que en esta ocasión no tuvo el ministerio toda la previsión conveniente.

»Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragón. La ley fundamental concede al rey la provisión y remoción de los empleados civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discreción que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remoción de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragón y en Valencia, y con la causa de Villamor, y otros incidentes, hicieron sospechar a todos que tenían el mismo origen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasión hizo temer a unos el verse calumniados en la opinión pública, como creían haberlo sido una de las personas más dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar a otros que el ataque no era a las personas sino a las cosas; y convenció a todos de que el ministerio con su obstinado silencio había cometido una falta de gravísima trascendencia.

»Tal era el estado de la opinión, cuando la sesión de 12 de octubre aumentó el descrédito de los ministros El gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debían reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta petición no admitía seguramente la negativa de las Cortes, que hubieran cargado en tal caso con la responsabilidad de la propagación del contagio que afligía a la industriosa Cataluña y a otros puntos del Mediodía de la Península. Algunos diputados quisieron enterarse con esta ocasión de los medios empleados por el gobierno para llevar a debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos con que podría contar para atender a estos nuevos gastos; los ministros, sin embargo, se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que había medios para acudir a estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

»Al llegar aquí no puede la Comisión dejar de ofrecer a la meditación de las Cortes dos observaciones, por la intima conexión que tienen con el objeto principal de este informe.

»1.ª Las Cortes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los presupuestos, y sin haber hecho el uso que se debía de estos medios, por impericia, o por lo que se quiera, la penuria del Erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones más sagradas, y hasta la consignación de S. M.

»2.ª Las Cortes decretaron también un sistema de impuestos y de administración que no se ha llevado a efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido más bien de parte de los empleados que de los contribuyentes.

»La serie de sucesos que ha enumerado brevemente la Comisión, y otros acaso

que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

»Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pidiendo la deposición del ministerio. Varían en el modo, pero la alarma ha sido general: de las exposiciones poco respetuosas se ha pasado a las amenazas, y de estas a una inesperada desobediencia, que la Comisión quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria, y a cuyo heroísmo debemos en gran parte la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, Señor, es que nos vemos con autoridades que desobedecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que ofrecer a las Cortes en los sucesos de Cádiz y Sevilla un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinión extraviada de muchos de los gobernados.

»La Comisión sin embargo distingue los tiempos, distingue las personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Cortes por otra parte no deben permitir se confunda maliciosamente o por extravío la autoridad constitucional del rey, que es una, indivisible e independiente, con las de las personas que extienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del trono cambian bajo ningún aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman, sería trastornar todas las ideas del sistema representativo.

»La conducta misteriosa del ministerio, el estado de la hacienda pública, la general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambición de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil especiosos pretextos han conducido a la nación al triste estado en que la Comisión la considera, y en el que ha creído debía presentarla a las Cortes.

»Los abusos, que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia, son de tal naturaleza, que sería un crimen, o al menos una debilidad imperdonable, el que la Comisión tratase de ocultarlos, o pretendiese disminuir en lo más mínimo su perniciosa influencia.

»Hombres ambiciosos, de poca o ninguna reputación, que no pueden existir ni figurar sino en el desorden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad, y no podían ser muchos entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, a pesar de faltarle las formas que la Constitución requiere, y abusando así del derecho de petición que esta tan justamente dispensa.

»De este mal ha provenido otro de no menos gravedad, a saber, el verse forzadas las autoridades locales y provinciales a reunirse en juntas que la Constitución

desconoce, enajenando débilmente, y con desdoro de sus empleos y personas, las facultades que esta les señala. Se han visto juntas de esta clase, a que han asistido jefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares y personas que se atreven a llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitución no conoce otros que los diputados a Cortes.

»La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos días. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y sediciosas. Las Cortes extraordinarias de Cádiz y las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar a esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento, no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

»Tales son los males que sentimos, tal el triste estado en que la Comisión se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Cortes apetecen, y a que ha procurado corresponder, si no cual deseara, al menos cual se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que con presencia de lo que en él queda manifestado se dirija a S. M. un mensaje en que expongan las Cortes:

»1.º Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio las reformas que las circunstancias exigen imperiosamente.

»2.º Que si para remediar los males y abusos referidos S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Cortes están dispuestas a deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

»Madrid 8 de diciembre de 1821.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro, Obispo de Mallorca.—José María Calatrava.—Vicente Sancho.—Ramón Losada.—Miguel de Vitorica.—José María Moscoso de Altamira.—Francisco Fernández Golfín.—Juan Francisco Zapata».

Comenzó a discutirse el 13, y apresuráronse a pedir la palabra en contra hasta treinta y un diputados; en pro solamente los señores Navas y Dávila. Había disgustado profundamente el dictamen al ministerio por las censuras que contra él contenía; así fue que el ministro de Estado tomó el primero la palabra para decir que el ministerio no trataba de hacer su apología, ni se oponía a la parte del dictamen en que aconsejaba al rey hiciese en él las reformas que tuviese por convenientes. «Mas no puedo menos de observar, añadió, que los motivos en que se funda son unos motivos equívocos, vagos, indeterminados, y en la mayor parte de poca o ninguna consideración. El rey nos ha mandado que si no se hacen otros cargos al ministerio nos retiremos, respecto de que *no hemos venido aquí bajo partida de registro,* y que no debemos responder sino cuando se nos exija una responsabilidad en los términos que previenen las leyes y la Constitución». Teoría inconstitucional que ofendió

altamente a las Cortes, que destruía las buenas prácticas parlamentarias, que probaba el poco tacto de aquellos ministros, y que por lo mismo suscitó contra ellos una terrible oposición, sobre la que ya tenían.

Defendiéronse ellos, y los defendieron algunos del partido moderado, que había triunfado en la primera parte del dictamen, abogando con elocuencia y con valor por los principios inmutables del orden social; pero en esta segunda escudábanse casi únicamente en que, si bien el documento envolvía una censura formal de los actos del gobierno, no se formulaba cargo alguno concreto sobre el que se les exigiese la responsabilidad. Aprovechándose los del bando contrario de las censuras de la comisión, pedían que alcanzasen a todo el gabinete como cuerpo colectivo, y por lo tanto debía proponerse al rey la remoción de todos. Distinguía la comisión entre la ilegalidad y la inconveniencia de los actos y medidas del gobierno, y fijábase en el principio de que podía un gobierno muy bien, y acontecía muchas veces, no salirse de la órbita constitucional, y sin embargo, o por imprevisión o por falta de tino, dictar providencias inconvenientes o perniciosas, que no eran materia de acusación legal, pero que daban derecho a los diputados para manifestar al rey su desagrado, y el peligro que de continuar tales hombres al frente de la gobernación pudieran correr las cosas públicas. Que los nombramientos de las autoridades de Cádiz y Sevilla, como la separación de Riego y otros semejantes actos, si bien legítimos, no correspondían a lo que debía esperarse de un gobierno celoso de lo que reclamaba la opinión pública, y de lo que exigía la necesidad de sujetar a los hombres bulliciosos y dados a motines, lo cual se conseguía mejor inspirando confianza y no dando motivos de sospecha ni recelo a los hombres comprometidos por la causa constitucional.

Por último, para obviar o satisfacer a los reparos de vaguedad que se hacían al dictamen, le condensó, como se diría en lenguaje moderno, el señor Calatrava en las siguientes frases: «Diríjase a S. M. un mensaje, exponiendo que las Cortes consideran que el actual ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la nación, y sostener y hacer respetar la dignidad y prerrogativas del trono: por lo cual esperan las Cortes y ruegan a S. M. que en uso de sus facultades se dignara tomar las providencias que tan imperiosamente exige la situación del Estado».

La discusión, que duró tres días, fue animadísima: pero los ministros mostraron no estar a la altura de lo que requería su situación y el vigor y solemnidad del debate. Además de la frase del ministro de Estado, de que no venían a las Cortes *bajo partida de registro*, que tan mal efecto hizo en la Asamblea, el de la Gobernación usó de otra que no sonó mejor en los oídos de los diputados, a saber, que ellos, como buenos *pilotos*, no abandonarían el timón de la nave del Estado, cualquiera que fuese la decisión del Congreso, mientras *el capitán* no les manifestase su voluntad expresa de que le trasmitiesen a otras manos. El resultado fue que la segunda parte del mensaje, según la última redacción que le dio Calatrava, se aprobó también en votación nominal (15 de diciembre, 1821) por 104 contra 49; notándose con cierta extrañeza

que se separaran de la votación varios de los que acostumbraban a votar siempre en el mismo sentido, entre ellos Toreno y Martínez de la Rosa, haciéndolo en pro del dictamen el primero, en contra el segundo. Declararon, pues, las Cortes al rey que sus consejeros carecían de la fuerza moral necesaria para dirigir los negocios del Estado, y le rogaban por tanto tomara las medidas que la situación imperiosamente reclamaba.

Todavía no paró aquí este ruidoso asunto. En la sesión del 22 (diciembre, 1821) se leyó un oficio de la diputación permanente, remitiendo otro del jefe político de Sevilla, Escobedo, con una exposición de las autoridades y otras personas de aquella ciudad a las Cortes, y otra al rey, manifestando la agitación en que la ciudad y la provincia se hallaban desde que se supo la resolución de las Cortes relativa al mensaje; que estas se habían propuesto mantener con ella las libertades públicas y la prerrogativa del trono; y lo que iba a producir era comprometer la tranquilidad y acarrear la guerra civil; que por lo mismo pedían a las Cortes tomaran de nuevo el asunto en consideración, haciéndose cargo de la ineptitud del gobierno, que había perdido la confianza pública, etc. Y al rey: que los habitantes de Sevilla estaban resueltos a no recibir las nuevas autoridades, por creerlas ominosas a la libertad, y enviadas por un gobierno sospechoso, al cuál no prestarían obediencia; y que si se empeñasen en ser reconocidas y entrar en aquella ciudad, se comprometería la tranquilidad pública, y sus personas correrían mucho riesgo.

Vehementemente se expresó el conde de Toreno contra la descarada insistencia de los sevillanos. «Nosotros seríamos culpables, decía, a los ojos de nuestros sucesores, de la nación y de la Europa entera, si no obrásemos con vigor en estas circunstancias. Puesto que se va apurando el sufrimiento, porque los atentadores insisten todavía en sus proyectos, deben tomarse todas las medidas que estén en las facultades del gobierno para poner un dique a esta insubordinación». Aplicó a los agitadores las terribles palabras de Cicerón a Catilina y sus secuaces, y presentó una proposición para que la exposición de las autoridades de Sevilla se pasase al gobierno, y este bajo su más estrecha responsabilidad hiciera respetar y obedecer las disposiciones de las Cortes. Admitida a discusión, la retiró durante el debate, para adherirse a otra del señor Calatrava que decía: «Pido que con arreglo a la Constitución y a las leyes se declare haber lugar a la formación de causa contra todos los que han firmado la exposición hecha a las Cortes, y que así acordado, se pase al gobierno el expediente para los efectos que correspondan». Tomada en consideración esta última, se nombró una comisión, que en el acto pasó a extender su dictamen. La mayoría de ella opinó y propuso que se formase causa al capitán general don Manuel Velasco, al jefe político don Ramón Luis de Escobedo, y a las demás autoridades y sujetos que firmaron la exposición. Este dictamen fue discutido, y aprobado por una inmensa mayoría, votando solo 36 en contra, y con la única modificación de que en vez de *las demás autoridades* se pusiese *todos los que han firmado la representación*.

Aun no terminó con esto el enojoso y ya célebre asunto de las autoridades de

Andalucía. El 1.º de enero (1822) elevó el brigadier Jáuregui, comandante general de Cádiz, una exposición manifestando la imposibilidad de entregar el mando en las circunstancias en que se hallaba el país, y pidiendo se le formase causa a fin de poder esclarecer y justificar su conducta; si bien a los pocos días (10 de enero) comunicó de oficio haber hecho entrega del mando al brigadier don Jacinto Romarate. Desagradable tarea era ya para las Cortes este disgustoso negocio. La comisión a cuyo examen pasaron estos documentos se dividió en mayoría y minoría, proponiendo aquella que se remitiesen al gobierno para los efectos consiguientes, y opinando esta que se formase causa al brigadier Jáuregui como a las autoridades de Sevilla. El dictamen de la minoría fue el que prevaleció en una votación de 70 contra 48, cuyo número indica bastante el cansancio de los diputados de cuestión tan fatigosa y pesada.

Lo peor era que mientras las Cortes discutían sobre aquellas ocurrencias, y buscaban y proponían su remedio, acontecían en otras partes disturbios y conflictos parecidos a los de Andalucía, y algunos de peor índole y carácter. A consecuencia de una representación contra la marcha política del ministerio hecha por la población y las autoridades de La Coruña, el gobierno separó de la comandancia general de Galicia al general don Francisco Espoz y Mina, acusado como Riego de patrocinar a la gente exaltada y de movimiento, confiriendo interinamente el mando de las armas al jefe político, brigadier don Manuel de Latre. Mina obedeció la orden del gobierno y resignó el mando; pero conmovida y alborotada la población de La Coruña, que hacía alarde de ser y llamarse el segundo baluarte de la libertad, con la noticia de la remoción de Mina, que era su ídolo, opúsose al cumplimiento de la orden con tal decisión y energía, que el mismo Latre, convencido de la imposibilidad de contrariar la irresistible resolución del pueblo, volvió a transferir la comandancia general a Mina, lo cual se celebró en la ciudad con locas demostraciones de júbilo. Comunicábase todo por despachos extraordinarios al gobierno, que esperaba a la sazón lo que las Cortes resolvieran sobre los sucesos de Andalucía (noviembre y diciembre, 1821).

En tal estado, y cuando parecía haberse aquietado con la permanencia de Mina la población de La Coruña, salióse Latre clandestinamente de la ciudad, y llevando consigo y poniendo en movimiento algunas fuerzas del ejército y de la milicia, obrando de nuevo como comandante general de Galicia, ofició desde Lugo a Mina para que dejase la comandancia, y trasmitiéndole otra orden del ministro de la Guerra que lo prescribía, ya más envalentonado el gobierno con la resolución de las Cortes en lo de Sevilla y Cádiz. Rogábale Latre que para evitar nuevas conmociones y alborotos en la ciudad, saliera sigilosamente de ella sin que se apercibiesen sus moradores, hasta que hubiese un encargado interino de la comandancia. Mina, con prudencia suma, haciendo sacrificio de sus ideas políticas y ahogando sus particulares resentimientos, ausentóse de la ciudad como quien salía a dar su paseo ordinario a caballo, dejando el mando al jefe de mayor graduación; dio cuenta de todo a Latre y

al gobierno, al cuál pidió permiso para permanecer un mes o dos en Galicia, ya por el mal estado de su salud, ya por dejar arreglados los asuntos del matrimonio que entonces contrajo y celebró por poder. Pero el gobierno le contestó que las circunstancias exigían hiciese un esfuerzo para trasladarse inmediatamente a León, donde le señaló su cuartel, en lugar de Sigüenza, donde antes le tenía destinado. Mina obedeció sin replicar, y con trabajo grande se trasladó a León, en cuya ciudad fue recibido y agasajado con todo género de obsequios y demostraciones de afecto y de simpatía. El triunfo de La Coruña, de este modo obtenido, alentó mucho al gobierno, y acabó de desconcertar a los desobedientes de Andalucía[126].

No en todas las conmociones que como chispazos de lo de Sevilla y Cádiz estallaron triunfó pronto la autoridad del gobierno. En Cartagena proclamaron los amotinados, reunidos en la plaza pública, odio a los ministros, que habían perdido, decían, la confianza de la nación, exoneración de los empleados sospechosos, prisión y procesamiento de los enemigos de la libertad, y hasta vitorearon a la independencia de la población, que parecía obtenerla de hecho, no habiendo quien les fuese a la mano. Otro tanto hicieron en Murcia los agitadores, capitaneados por el brigadier Piquero, no obstante los esfuerzos del jefe político Saavedra, que al ver heridos a dos dependientes del resguardo y el aspecto que el motín presentaba, libróse con la fuga del peligro que él mismo creía correr. Afortunadamente, acudiendo con brevedad el nuevo jefe nombrado por el gobierno, general don Francisco Javier Abadía, puso pronto término al desorden, ayudado del batallón de la Princesa, y entregó y sometió los independientes a los tribunales.

Muy serio pudo ser el alboroto de Valencia, en cuya ciudad, al decir de un historiador anónimo que tenemos por valenciano, contrabandistas llenos de crímenes dirigían las asonadas, juntamente con otras personas oscuras y sin talento, llegando el caso de afluir en ciertos días del mes de diciembre (1821) los contrabandistas de toda la provincia con puñales y trabucos, llenando las calles, jactándose de que encarcelarían a los ricos y se repartirían sus bienes, que era como ellos entendían la igualdad. Semejante aparato infundió pavor al jefe político don Francisco Plasencia, que, condescendiente hasta entonces con la gente fogosa, les opuso desde aquel día una resistencia vigorosa y enérgica, y el 30 (diciembre, 1821) hizo una exposición al rey, que firmaron la mayor parte de las autoridades y jefes militares, y multitud de ciudadanos pacíficos, propietarios, comerciantes e industriales, en favor de las prerrogativas del trono y contra los desórdenes populares y la anarquía. A pesar de esto, una semana después (7 de enero, 1822) volviéronse a reunir los agitadores, y dirigiéndose a las casas consistoriales donde se hallaba el jefe político, y subiendo y atropellándolo todo, y denostando a aquella autoridad, pidieron la pronta salida de la ciudad del regimiento de artillería, que como el de Gerona, pasaba por defensor de la legalidad y del orden, y a cuyos oficiales y soldados creían incomodar gritando cuando los encontraban: «¡Viva Riego!». Dispersados aquel día por la tropa leal, tumultuáronse otra vez el 9, y uniéndoseles los más turbulentos del segundo batallón

de la Milicia, que de serlo tenía fama, en la plaza del Mercado, protestaban no soltar las armas hasta conseguir que saliese el regimiento indicado. Pero el comandante general conde de Almodóvar y el jefe político Plasencia, dirigiéndose con resolución a la plaza al frente del regimiento de Zamora y de cuatro piezas de artillería, obligaron a los rebeldes a rendir aquellas armas que protestaban no soltar, y redujeron a prisión a los que tan jactanciosos se mostraban.

En todo este tiempo Cádiz y Sevilla estaban siendo teatro, especialmente la primera, de la más viva agitación, de disidencias graves y de muy serios temores. Las sociedades secretas habían movido aquella inquietud, y las sociedades secretas la sostenían. Mas para que la confusión fuese mayor, odiábanse entre ellas mismas y hacíanse mutua guerra, y entre los individuos de una misma sociedad todo reinaba menos la fraternidad y la armonía. La de los comuneros era una hija que desgarraba las entrañas de su madre, y trabajaba por destruir la de los masones de que había nacido. De entre los masones habíalos que se arrimaban mucho a los comuneros, calificando ya de tibia su misma secta, y habíalos que por huir de este extremo casi se confundían con los moderados del temple de Argüelles. Los de Cádiz y Sevilla se declararon de hecho fuera de la obediencia de la autoridad suprema de la secta que residía en Madrid, porque la veían inclinada a defender al gobierno. Los diarios devotos de cada sociedad sostenían y avivaban esta guerra: tenían los masones *El Espectador*, los comuneros *El Eco de Padilla*; eran en favor del gobierno *El Universal* y *El Imparcial*. Pero había además en Cádiz un periodista que hacia alarde de abogar, en estilo tan atrevido como grosero, por las ideas más extremadas. Era un ex religioso de estragadas costumbres, que escribía con el seudónimo de *Clara-Rosa*, jactándose con desvergüenza inaudita de haberle formado de los nombres de dos mujeres con quienes había tenido tratos amorosos. Este indigno eclesiástico fue preso cuando se restableció el orden; a poco tiempo murió, y sus parciales le hicieron un entierro propio de quien había vivido tan apartado de todo lo que la religión y su estado le prescribían.

La resistencia de Cádiz y Sevilla, aunque provocada por los exaltados de las sociedades, estaba sostenida hasta por los mismos constitucionales de orden, que en la alternativa de desear, o el triunfo del gobierno, o el de la rebelión, aunque les pareciese injusta, inclinábanse a esto último, siquiera porque suponían salvarse así la causa de la revolución, mientras de la victoria del gobierno temían que resultase la preponderancia de los enemigos del sistema constitucional, y que saciaran en los liberales su sed de venganza. Pero al propio tiempo pesaba ya a los mismos incitadores a la desobediencia haber llevado las cosas más allá de lo que se habían propuesto. De todos modos pasáronse días muy amargos, no solo en aquellas poblaciones, sino en toda la extremidad meridional de Andalucía, hasta que sabidos los últimos acuerdos de las Cortes, la sociedad secreta de Cádiz, de que parecía depender todo, creyó llegado el caso de hacer la sumisión, cuya noticia fue recibida con júbilo, y más de parte de aquellos, incluso el mismo comandante general

Jáuregui, a quienes semejante situación se había hecho insufrible.

De este modo se vivía, entre agitaciones y turbulencias, o simultáneas o sucesivas, aprovechándose las facciones realistas de estas discordias de los liberales, que redundaban en descrédito de la libertad y en pro de sus enemigos, trayendo unos y otros hondamente perturbado el país. Las Cortes volvieron después de aquel incidente a las tareas que constituían el objeto de su convocatoria.

Reclamaba imperiosamente su atención, y a ello la consagraron también, el estado de las provincias de Ultramar, emancipadas ya unas, pugnando y en vías de conseguir su emancipación otras. Difícil era todo remedio que no fuese reconocer su independencia, sacando de él todo el partido posible, que entonces podía ser grande. Mas ni el gobierno ni las Cortes entraban en este remedio, heroico pero necesario, hasta por motivos y razones constitucionales, no permitiendo la Constitución enajenar parte alguna del territorio de las Españas. El rey no quería desprenderse del dominio, siquiera fuese ya nominal, de aquellas provincias. Creían muchos todavía poderlas traer a una reconciliación y pacificación. La comisión y el gobierno andaban discordes en las medidas; recibió algunas modificaciones el dictamen, y se consagraron algunos días a su discusión. Hacía poco que el general O'Donojú, enviado de virrey a Nueva España, había ajustado con don Agustín Itúrbide el célebre tratado de Iguala, por el que en cierto modo se reconocía la independencia de Méjico. Equivocáronse los estipulantes, y principalmente O'Donojú, en creer que este tratado obtendría el asentimiento del rey y de las Cortes españolas. Por último acordaron estas el remedio, tardío y por lo tanto infructuoso, de enviar nuevos comisionados a Ultramar, encargados de oír las proposiciones de los americanos y tratar sobre ellas, siempre que no fueran basadas sobre la independencia de aquellos dominios, trasmitiéndolas al gobierno de la metrópoli, el cual las pasaría inmediatamente a las Cortes para que resolvieran lo conveniente[127].

Trataron después de tres importantes proyectos de ley, que el gobierno presentó, a saber, sobre libertad de imprenta, sobre sociedades patrióticas, y sobre el derecho de petición; las tres palancas que servían a los descontentos y a los enemigos de los gobiernos templados para empujar y mover la máquina de las revueltas y los trastornos; de tal modo que los diputados más ardientes confesaban que no era posible sin descrédito del gobierno representativo dejar de modificar los decretos que sobre aquellas materias regían. La imprenta principalmente, así la liberal como la absolutista, se había desbordado en términos de no respetar ni las personas ni las cosas más sagradas, de haber roto el freno a toda consideración social, y de no haber objeto que estuviese libre ni seguro de ser groseramente insultado o vilipendiado en periódicos, folletos, hojas volantes, caricaturas o alegorías. La ley ni había previsto todos los casos, ni era en otros de clara aplicación: los jurados, o por ignorancia o por miedo, absolvían aún lo que era de toda evidencia peligroso o disolvente; y todos los hombres pacíficos y honrados reconocían la necesidad de poner un dique a tanto escándalo. Presentó pues el gobierno un proyecto de ley adicional a la de 22 de

octubre de 1820, sobre calificación de los escritos, penalidad, responsabilidad de las personas y modo de proceder en los juicios[128].

Acaso la oposición al dictamen de la comisión, aunque vencida al fin, no habría sido ni tan viva ni tan numerosa, si Calatrava no hubiera impugnado con energía unos y otros proyectos, sabedor de los designios nada favorables a la libertad que el rey acariciaba y no abandonaba nunca. En cambio Garelly los defendió con vigor, como individuo de la comisión que era; y Martínez de la Rosa y Toreno, el uno con su facundia, el otro con su elocuencia incisiva, pronunciaron discursos y emitieron frases e ideas, de aquellas que hacen siempre sensación en los cuerpos deliberantes.

«¡Triste cosa sería la libertad, exclamaba el primero, si fuesen necesarios los abusos para sostenerla! Solamente las leyes le sirven de apoyo».—«Yo digo la verdad, decía el segundo: un gobierno desorganizador, o un gobierno que buscase el despotismo, debería buscar abusos en la libertad de imprenta; porque el hombre ultrajado prefiere el despotismo a una libertad tempestuosa: ahora vemos atacar a ciudadanos beneméritos, no solo por sus opiniones y por sus hechos, sino por su vida privada y si las Cortes, en lugar de contener estos abusos, llegan a dar pábulo a ellos, acaso sucederá lo mismo que en Francia, en donde si la asamblea constituyente hubiese creído a los hombres solícitos del bien de su patria, no hubiera pasado aquella nación al estado de despotismo. Si porque el gobierno está constituido de un modo o de otro, no debemos cortar de raíz estos males, seremos hombres, pero no de Estado, y atraeremos sobre nosotros la maledicencia de los buenos, siendo el escándalo de la posteridad…»[129].

Caro hubo de costar a los dos ilustres oradores del partido moderado el haberse producido de aquel modo, sobre la necesidad de enfrenar la desbocada imprenta. Tiempo hacía que observaban algunos diputados que al salir del Congreso los seguían ciertos grupos, y con aire de provocación les repetían el grito de ¡Viva Riego! Al retirarse de la sesión aquel día (4 de febrero, 1822), grupos de malévolos perturbadores los llenaron de improperios, con especialidad a Toreno y Martínez de la Rosa, y aun habrían corrido riesgo sus personas, si los amigos y la fuerza armada no los hubieran protegido. Enfurecidos los sediciosos, pasaron después a la casa de Toreno, destrozaron los muebles, maltrataron a los criados, insultaron a su hermana, la viuda del general Porlier, ahorcado en La Coruña por la causa de la libertad, e hicieron alarde de ir a una tienda inmediata a comprar cuerdas, propalando que eran para ahorcar al conde si le encontraban. Las autoridades, y principalmente el general Morillo que mandaba la fuerza, dispersaron a los revoltosos, arrojándolos igualmente de la casa de Martínez de la Rosa, que también intentaron asaltar.

Gran sensación produjo este atentado en la corte, y en la sesión del día siguiente diputados de ambos lados de la cámara mostraron vigorosamente la indignación de que se hallaban poseídos. Nadie quería aparecer sospechoso de complicidad en tan horrendo crimen. El señor Cepero pintó el envilecimiento de la asamblea, si no se reprimían y castigaban tamaños excesos, que la ultrajaban en las personas de sus

individuos, y presagió la muerte de la libertad si de ese modo eran atacados sus más firmes mantenedores. Sancho y Calatrava anatematizaron con fuego el escándalo de la víspera. «Han sido insultados, decía Sancho, los diputados, la patria, la representación nacional entera… ¡No faltaba más que dos docenas de hombres pagados (digo pagados, porque se los oyó decir que habían recibido tanto por ir a cometer los insultos que se cometieron ayer), quiten la libertad a la representación nacional!… No señor, es menester exterminar esta facción miserable… La libertad es enemiga del desorden, porque el desorden es un yugo más duro que el despotismo». Y propuso que se nombrara una comisión, que oyendo al gobierno y a las autoridades competentes, propusiera a las Cortes lo conveniente sobre aquellos sucesos… «¿Son constitucionales, exclamaba Calatrava, son liberales, son ciudadanos los que atacan la inviolabilidad de los diputados? Son traidores: traidores los llama la Constitución y la ley, y traidores los llamo yo y la Europa entera. Traidores son los que coartan la libertad de las Cortes, y traidores los que turban la tranquilidad de sus sesiones. ¿Y cómo habrá libertad en las deliberaciones de las Cortes, si los diputados que expresan en ellas francamente sus opiniones, son insultados al salir de este recinto, y las casas donde se albergan las viudas, restos de las víctimas de la libertad, son allanadas sin respetar este asilo tan digno de serlo por los que tienen amor a la libertad y a las leyes? ¡Ingratos! ¡Hombres que se han expuesto mil veces a perder la vida por conservarles la libertad; viudas de los que han perecido en un cadalso por recobrarla; diputados que han sacrificado cuanto tenían por sostener esta Constitución, se ven atacados por los que cobardemente se la dejaron arrebatar, por infames que acaso entonces se complacieron en su ruina! ¿Estos son los que ahora se llaman liberales? No; estos jamás encontrarán en Calatrava un protector; Calatrava hablará contra esta infame gavilla mientras ocupe este lugar; Calatrava será el primero que pida que caiga sobre ellos la cuchilla de la justicia. Y si no se aprueba la proposición del señor Sancho, yo voy a hacer otra».

Los dos diputados principalmente ofendidos se condujeron con admirable generosidad y nobleza en esta sesión, suplicando a las Cortes que no se ocuparan de sus personas, que no trataran de este asunto, pues como Cortes extraordinarias solo podían deliberar sobre aquello para que habían sido convocadas, que este suceso no era de aquella índole, que lo primero de todo era dar ejemplo de respeto a la ley, y así rogaban que se continuase la discusión pendiente el día anterior. Pero la asamblea insistió en que se aprobara la proposición del señor Sancho, la cual pasó a una comisión. Y por último, las Cortes aprobaron el proyecto represivo de la ley de imprenta, despreciando los insultos y amenazas de los demagogos.

Igual resultado tuvo el proyecto sobre el derecho de petición, del cual no se había abusado menos que del de imprenta, siendo tal el furor de dirigir representaciones y peticiones, más o menos respetuosas, más o menos atrevidas, exigentes o amenazadoras a las Cortes y al gobierno, por parte de las sociedades patrióticas, de los ayuntamientos, de la milicia y del ejército mismo, que era una presión continua la

que se ejercía sobre el gobierno y las autoridades, una incesante traba al libre ejercicio de sus funciones, un manantial perenne de agitación y de inquietud, y un estado habitual muy parecido a la anarquía. Reconocieron pues las Cortes la necesidad de regularizar este derecho constitucional y de reducirle a sus justos límites; y esto fue lo que hicieron con la ley de 12 de febrero de 1822[130].

En igual espíritu habría sido resuelto el proyecto relativo a sociedades patrióticas, otro de los gérmenes fecundos de anarquía en aquella época, y por cuyo remedio clamaban con sobra de razón y justicia todos los hombres sensatos; mas no les alcanzó el tiempo para ello; cumplióse el plazo señalado a la legislatura extraordinaria: habían comenzado ya y se estaban celebrando las juntas preparatorias para las Cortes ordinarias, y se verificó la sesión regia de clausura el 14 de febrero (1822) con la solemnidad y ceremonias de costumbre. Al final de su discurso dijo el rey: «Al retirarse a sus provincias los señores diputados los acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la mía; y yo confío de sus virtudes patrióticas y sanos consejos, que contribuirán a mantener en ellas el orden público y el respeto a las autoridades legítimas, como el mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya puntual observancia depende el bienestar y prosperidad de esta nación magnánima». Corto fue el discurso del monarca; algo más extensa la contestación del presidente Giraldo: «Gloríase V. M., concluía, de la gran parte que tiene en la felicidad de la nación, y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido por la Constitución y las Cortes, desde el que hará la dicha de su augusta familia y de todos los españoles, mientras nosotros, desnudos ya de la investidura con que nos había condecorado la ley, dirigimos constantemente nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria, y damos lecciones con nuestra persuasión y nuestro ejemplo de obediencia a las leyes y de respeto a la sagrada persona de V. M.».

Al terminar nosotros este largo capítulo, y sin perjuicio de juzgar a su tiempo estas Cortes y este importante período, parécenos oportuno trascribir el juicio que de ellas dejó consignado uno de nuestros más distinguidos amigos, y uno de los más ilustres patricios de aquella y de la presente época: «Si las Cortes no llevaban al terminar sus sesiones la gratitud del rey, tenían a la de la nación un derecho incontestable. Que se habían mostrado dignas de su elevado puesto por sus virtudes, ilustración y de más prendas de verdaderos representantes de los pueblos, aparece en sus actos, en las leyes con que dotaron a un país tan atrasado, tan afligido por abusos. Sin representar un papel tan brillante como las Cortes de Cádiz por la diversidad de circunstancias, y sobre todo por no haber venido al mundo las primeras, hicieron ver que hay segundos puestos donde se puede coger gran mies de reputación y gloria. Se penetraron bien de lo que de ellas exigía la opinión pública, el gran nombre que llevaban, y la reputación personal de algunos de ellos que habían pertenecido a las de Cádiz, de tan alta nombradía»*[131]*.

CAPÍTULO X

CORTES ORDINARIAS. MINISTERIO DE MARTÍNEZ DE LA ROSA

(De marzo a julio, 1822)

Nueva faz que toma la política.—Conducta del monarca.—Lucha y destemplanza de los partidos.—Fisonomía de las Cortes.—Sus tendencias.—Riego presidente.—Cambio de ministerio.—Condiciones de los nuevos ministros.—Comienza la oposición en las Cortes.—Proposición de censura.—Complicación producida por la ley de señoríos.—Otra proposición de censura.—Inexperiencia de la oposición.—Argüelles ministerial.—Sus discursos.—Impugna a Alcalá Galiano.—Ovación de las Cortes al segundo batallón de Asturias.—Escena singular del sable de Riego.—Creación del regimiento de la Constitución.—Honores tributados por las Cortes a los Comuneros de Castilla, y a los mártires de la libertad en Aragón.—Arde la llama de la guerra civil.—Cataluña.—Misas, Mosén Antón, el Trapense.—Navarra: don Santos Ladrón.—Valencia: Jaime el Barbudo.—Choques y conflictos entre la tropa y la Milicia, en Madrid, en Pamplona, en Barcelona, en Valencia.—Sesiones borrascosas sobre los sucesos de esta última ciudad.—Exaltación de Bertrán de Lis.—Dictamen de una comisión especial.—Medidas generales que proponía para remediar aquellos y otros semejantes desórdenes.—Actitud de las cortes extranjeras para con el gobierno español.—El Santo Padre.—Planes que se fraguaban en el palacio de Aranjuez.—Agentes de Fernando en el extranjero.—Conducta de la corte de Francia.—Sesiones del Congreso.—Cuestión de Hacienda.—Guerra entre los ministros y las Cortes.—Plan de economías.—Largueza en punto a recompensas patrióticas.—Se declara marcha nacional el himno de Riego.—Erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan.—Ordenanza para la Milicia nacional.—Excitación oficial del entusiasmo público.—Enérgico y riguroso decreto contra los obispos desafectos a la Constitución.—Mensaje de las Cortes al rey.—Su espíritu antiministerial.—Discursos de Alcalá Galiano y Argüelles.—Triste y oscuro cuadro que presentaba la nación.—Suceso del día de San Fernando en Aranjuez.—Graves disturbios en Valencia en el mismo día.—Ardientes sesiones sobre ellos.—Bertrán de Lis y el ministro de Estado: frases descompuestas.—Votación.—Crecen en todas partes las turbulencias.—Aumento de facciones.—Toma de la Seo de Urgel por el Trapense.—Importancia de este hecho.—Tareas y decretos de las Cortes.—En la parte militar.—En materias económicas.—Presupuestos: contribuciones.—Ciérranse las Cortes.—Frialdad con que es recibido el rey dentro y fuera del Congreso.—Síntomas de graves disturbios.

«Nueva época constitucional», llama un ilustrado escritor de las cosas de aquel tiempo, a esta que comenzó con la apertura de las Cortes ordinarias de 1822 y con el nombramiento de un nuevo ministerio. Y bien puede llamarse así, en razón a la nueva faz que tomó la política, a la nueva fisonomía que le imprimieron los dos primeros y fundamentales elementos del régimen constitucional, la Asamblea nacional y el gobierno, el poder legislativo y el ejecutivo.

Al choque, que veremos, entre estos dos poderes, que bien necesitaban marchar unidos, y que encontrados habían de ocasionar colisiones lamentables en daño evidente para la nación, agregábase la conducta del monarca, de quien se tenía la convicción de que trabajaba incesantemente en secreto por destruir aquel sistema y derribar aquellas instituciones con que de público se mostraba tan identificado. Y uníase a todo esto la actitud y exacerbación con que luchaban y se combatían, sin consideración y sin tregua, los tres partidos que se disputaban el triunfo, y parecía disputarse también el apasionamiento y la destemplanza indiscreta y provocadora, a saber; el absolutista, que trabajaba descubiertamente en los campos, a la zapa en lo recóndito de los santuarios y del regio alcázar; el de los liberales exaltados, que bullía

en las plazas, en los clubs y en la representación nacional; y el de los liberales moderados y reformistas de la Constitución, que pugnaban por prevalecer en la Asamblea, en el gobierno y en los consejos del soberano. Faltos de tacto, de discreción y de prudencia todos como partidos en esta época, aunque hombres de buena fe muchos de sus individuos, todos fueron culpables de los tristes sucesos que van a desplegarse a nuestros ojos. Iremos viendo la parte que en ellos cupo a cada uno.

Producto las Cortes que ahora se abrían de unas elecciones hechas en el estado turbulento del país que hemos bosquejado en el anterior capitulo, y bajo la influencia y actividad de las sociedades secretas, vinieron a tomar asiento en los escaños de los legisladores muchos de los hombres más acalorados y fogosos, conocidos por la exaltación de sus ideas, con más dosis algunos de buena fe que de experiencia y aplomo. Había pocos doceañistas, por la circunstancia de haber abundado en las anteriores, y la prohibición de ser reelegidos. Escaseaban los grandes y títulos; no había un solo prelado de la Iglesia; eran en corto número los propietarios y aun los empleados; en mayor proporción estaban los abogados y literatos[132]. Descollaban entre los más ardientes el duque del Parque, Riego, Alcalá Galiano, Istúriz (don Javier, hermano del don Tomás, diputado en las de Cádiz, ya difunto), Infante, Saavedra (don Ángel), Bertrán de Lis (don Manuel), Ruiz de la Vega, Salvato, Rico, Escobedo y otros. Figuraban como moderados, relativamente a estos, Argüelles (don Agustín), Canga, Valdés, Álava, Gil de la Cuadra, y algunos otros doceañistas, aunque dispuestos a no ir detrás de sus adversarios en todo lo que afectase o tendiese a mantener la integridad de la Constitución y el sostenimiento de las reformas hechas. Generalmente habían salido de las urnas los nombres de los que eran más conocidos por su animadversión a los que ocupaban las sillas ministeriales.

Desde las primeras juntas preparatorias, que fueron varias con arreglo al sistema de entonces, revelaban estas Cortes sus tendencias y lo subido de su matiz político. En el examen de poderes púsose reparo a los del duque del Parque, en razón a prohibir la Constitución que fuesen diputados los empleados en la real casa, y ser el duque gentilhombre de cámara con ejercicio. Pero tenía fama de liberal exaltado, y como predominaban los de estas ideas, se decretó su admisión. De mayor y más grave tacha adolecían los poderes de Alcalá Galiano, puesto que estaba procesado como infractor de la Constitución, a causa de unas elecciones municipales que ilegalmente había anulado siendo intendente y jefe político de Córdoba. Pero Galiano era considerado como el tipo de las opiniones y doctrinas más extremadas; era un tribuno popular de empuje; había ayudado a la rebelión de Cádiz y de Sevilla, y sobre todo era objeto de odio especial para los moderados. Pasó, pues, por encima de todo el mayor número, y diósele entrada en el Congreso. También se hallaba procesado el jefe político revolucionario de Sevilla, pero este caso se aplazó para cuando estuviesen reunidas las Cortes. Finalmente, en la última junta preparatoria (25 de febrero, 1822) fue elegido presidente de mes don Rafael del Riego, que más por su

significación que por su influencia era como un guante que se apresuraban a arrojar al monarca y a los moderados.

Señalado por el rey el 1.º de marzo para la sesión regia, el discurso de la Corona solo ofreció de notable el párrafo siguiente: «Nuestras relaciones con las demás potencias presentan el aspecto de una paz duradera, sin recelo de que pueda ser perturbada; y tengo la satisfacción de asegurar a las Cortes que cuantos rumores se han esparcido en contrario carecen absolutamente de fundamento, y son propagados por la malignidad, que aspira a sorprender a los incautos, a intimidar a los pusilánimes, y a abrir de este modo la puerta a la desconfianza y a la discordia». A todos constaba que no era así, y lo veremos luego; pero este era el carácter y este el manejo de Fernando. En la brevísima respuesta del presidente solo llamaban la atención las últimas palabras: «Las Cortes harán ver al mundo entero, que el verdadero poder y grandeza de un monarca, consisten únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes». Palabras que desde luego se comprendió que más que una simple aseveración envolvían una advertencia conminatoria para el trono.

El rey por su parte, después de haber admitido en 8 de enero la dimisión de los ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Hacienda, hecha a consecuencia del mensaje y de la actitud de la anterior cámara, y nombrado interinamente otros en su lugar, aunque declarando estar muy satisfecho de los servicios de los primeros[133]; después de haber hecho pasar los ministerios por otras manos interinas, la víspera de abrirse estas Cortes y conocido ya su espíritu, nombró el gabinete definitivo (28 de febrero, 1822), compuesto de las personas siguientes: Estado, don Francisco Martínez de la Rosa; Gobernación, don José María Moscoso de Altamira; Ultramar, don Manuel de la Bodega (que a los pocos días fue reemplazado por don Diego Clemencín); Gracia y Justicia, don Nicolás Garelly; Hacienda, don Felipe Sierra Pambley; Guerra, don Luis Balanzat, y Marina, don Jacinto Romarate. Toreno, que había sido invitado por el rey para la formación del nuevo ministerio, no tuvo por conveniente aceptar, y se contentó con indicar a Martínez de la Rosa para jefe de aquel.

Hombres pacíficos y honrados los nuevos ministros, conocidos en la anterior legislatura por sus opiniones moderadas, y algunos por su brillante elocuencia, cualquiera que fuese el cálculo y el propósito del monarca al encomendarles las riendas del gobierno, frente a unas Cortes compuestas en gran parte de hombres exaltados y fogosos, Martínez de la Rosa jefe del ministerio y Riego presidente de la Asamblea, era, sobre una verdadera anomalía, un peligro evidente de choque entre los dos poderes. Pues aunque se colocaran en los bancos ministeriales Argüelles y otros diputados de talento y de prestigio, la falange con que tenían que combatir era formidable y turbulenta, y lo que le faltaba de experiencia y de tacto parlamentario, lo suplía la fogosidad, una palabra fácil en algunos, y en todos la resolución y la constancia en no perdonar medio para deshacerse de los nuevos ministros y arrebatarles el poder. La comunicación de su nombramiento en la primera sesión (1.º

de marzo) fue recibida ya con visible desagrado.

Muy poco, pues, tardó en romperse el fuego entre la oposición y el gobierno, antes que hubiese actos de este que poder juzgar. Túvose por de mal agüero la salida del rey con su familia el 6 al real sitio de Aranjuez, porque se observaba que la ausencia de la corte era siempre presagio de alguna mala nueva. Así fue que en la sesión de aquel mismo día trabóse disputa sobre el orden en que los ministros habían de leer la Memoria que cada uno llevaba redactada sobre el estado de su ramo, opinando unos que fuesen por el orden de las secretarías, otros que indistintamente. El de la Gobernación manifestó que no habiendo ley alguna que lo determinase, no tenían obligación de atenerse a la práctica, y procedió a leer la suya el ministro de Marina, en razón a tener que acompañar al rey aquella tarde. Bastó este fútil pretexto para que acto continuo se presentara una proposición, que apoyó el señor Istúriz, concebida en estos términos: «Pedimos a las Cortes que manifiesten el alto desagrado con que han visto la conducta del ministro de la Gobernación de la Península en la discusión sobre el orden de leer las Memorias del ministerio». Por solos dos votos no fue tomada en consideración, y en seguida se aprobó otra del señor Álava, reducida a que las Memorias de los secretarios del Despacho se leyesen por el orden con que estos estaban designados en la Constitución, y que si por un acaecimiento imprevisto no pudiese observarse precisamente este orden, se autorizase al presidente para que señalase la que debía leerse.

La admisión del señor Escobedo produjo también largo altercado en la sesión del 7. Era Escobedo aquel jefe político de Sevilla desobediente a las órdenes del gobierno, y como tal sometido a una causa por su conducta con arreglo al acuerdo de las Cortes extraordinarias de 24 de diciembre último. Discutióse mucho sobre su aptitud legal, y por último, se aprobó una proposición del señor Oliver, para que declarasen las Cortes que aprobados los poderes de Escobedo entrase a jurar, sin perjuicio de lo que determinase el tribunal de Cortes.

Suscitó mayor debate en la misma sesión un oficio que leyó el ministro de Gracia y Justicia, participando que S. M. no había tenido a bien sancionar la ley de 7 de junio de 1821 sobre señoríos, y la devolvía con la fórmula de: *Vuelva a las Cortes*. Y al propio tiempo presentaba un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia. Desagradable sensación hizo lo uno y lo otro en la mayoría del Congreso, y vigorosamente lo combatió el señor Adan como atentatorio a las facultades de las Cortes, diciendo que jamás en la historia de las naciones libres se había visto devolverse a los cuerpos deliberantes una ley negando la sanción, y presentando al mismo tiempo otra ley el poder ejecutivo, como si aquellos no estuvieran facultados para devolver la misma, segunda y tercera vez, a la sanción. Hiciéronse con este motivo diferentes proposiciones, acordándose por último que quedara sobre la mesa para resolver dentro de cuatro días.

En la misma sesión hizo el diputado Canga Argüelles la siguiente proposición. «Que las Cortes declaren que se examinen como más urgentes los asuntos que siguen:

1.º El arreglo de la Hacienda nacional, al cual está unido el de la dotación del clero; 2.º La investigación de las causas interiores y exteriores de la situación política de la nación, y los medios más convenientes para asegurar la tranquilidad del Estado; 3.º El conocimiento radical de la situación de las provincias ultramarinas, juntamente con las medidas adoptadas por el gobierno sobre este punto, a fin de tomar el partido más expedito para establecer la tranquilidad en aquellos países; 4.º Que mientras estos puntos se discuten renuncien los señores diputados al derecho de hacer nuevas proposiciones; que el tiempo que deben durar las sesiones no se limite precisamente a las cuatro horas que previene el reglamento». Declaráronse en efecto urgentes todos estos puntos, agregándoseles la formación de las ordenanzas del ejército, y retirando el señor Canga el relativo al examen de la situación política del reino, por haber ya sobre ello otra proposición pendiente.

Pero todo era excusado, pues lo que buscaba la oposición no eran negocios urgentes, sino asuntos de censura para el gobierno. Así es que en la sesión del 9 (marzo) se presentó una proposición suscrita por más de cuarenta diputados, que decía: «Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las provincias, y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de procedimientos y persecuciones contra patriotas beneméritos, piden a las Cortes los diputados que suscriben se sirvan resolver: que los señores secretarios de la Gobernación de la Península, Guerra, y Gracia y Justicia se presenten en las Cortes a dar cuenta al Congreso del origen de tales procedimientos, y providencias que hayan dado en su razón». Apoyada y admitida a discusión, se acordó que los ministros se presentasen aquella misma noche en el Congreso. Hiciéronlo así, y hubieron de responder a una lluvia de preguntas, observaciones, inculpaciones y cargos, que los diputados unos tras otros les hacían; pero lejos de versar sobre puntos determinados y concretos, abarcaban vagas generalidades, a las cuales los ministros, hombres de talento que eran, respondían fácil y satisfactoriamente, aprovechándose hábilmente de la poca práctica parlamentaria de sus adversarios. Cuatro horas duró aquella especie de examen en preguntas y respuestas[134], concluyendo la sesión con las siguientes palabras del presidente: «Las Cortes se han enterado por los señores secretarios del Despacho del estado en que se encuentra la nación, cuyos informes tendrá presente la comisión, para proponer a las Cortes lo que estime conveniente, y estas entretanto esperan que el gobierno tomará las medidas necesarias para calmar la agitación pública, y para aliviar la suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad».

Habiendo fallado a la oposición aquella tentativa, buscó otro camino para quebrantar al gobierno, presentando en la sesión del 12 (marzo) la siguiente proposición, firmada nada menos que por cincuenta y tres diputados: «Pedimos a las Cortes se sirvan acordar que ningún diputado pueda admitir destino alguno de provisión real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino después de trascurrido un año siguiente al de su diputación». La comisión opinó que debía

aprobarse. El objeto, plausible en su fondo, y bien conocido, era impedir que el gobierno ganara con el aliciente de los empleos a los miembros del poder legislativo, haciéndoles perder su independencia, y desvirtuando así la índole del cuerpo y de la institución. La cuestión no era nueva, y la hemos visto ya tratada en las Cortes de Cádiz, cuyos diputados con su espontáneo desprendimiento en este punto ganaron gran prestigio. El problema sin embargo no es de fácil solución; tiene en cada uno de sus extremos inconvenientes incontestables: la dificultad está en discernir cuál de los dos males es el mayor, si la libertad o la prohibición absoluta. Argüelles combatió la proposición con vigor y con elocuencia. «Yo convendré, decía entre otras cosas, que es fácil que un diputado se deje corromper por la esperanza de un destino: hasta cierto punto conozco la fuerza de este argumento, pero no me deslumbra; porque si es verdad que un diputado ha dado pruebas públicas de que quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado debe causar el que ocupe un empleo en que continúe dando las mismas pruebas…? La Constitución ha estrechado ya mucho en el día el círculo de los patriotas que pueden ser empleados… En las revoluciones es preciso no desperdiciar los talentos, y ya vemos que resultan más de trescientas personas excluidas por un tiempo determinado de poder desempeñar los primeros cargos de la nación. ¿Cómo, pues, hemos de aumentar nosotros esta exclusión?». Muchos y fuertes fueron los argumentos y razones que adujo, pero esta vez no prevalecieron en el ánimo de la asamblea, como tampoco los de otros diputados que hablaron hábilmente en el mismo sentido, puesto que votado nominalmente el dictamen, fue aprobado por sesenta y siete votos contra sesenta y cuatro.

Igual suerte tuvieron los esfuerzos que en otro discurso hizo con motivo de otra cuestión análoga que se suscitó a los pocos días (17 de marzo). Llevados de cierto alarde de independencia los diputados de oposición, y queriendo al propio tiempo representar como sospechosas y poco dignas ciertas relaciones entre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra proposición para que no se permitiese a los diputados concurrir personalmente por ningún título a las Secretarías del Despacho. Tanto este como el anterior son temas que se han reproducido en todas las épocas y casi en todas las legislaturas, si no con esta publicidad, en desahogos y conversaciones privadas, siempre en son de queja de abusos en este orden cometidos. Argüelles lo impugnó también. «Yo me abstendré seguramente, decía, de concurrir a las Secretarias del Despacho; pero como diputado de la nación, quiero quedar en absoluta libertad para ir a ellas a cara descubierta a las horas más públicas si algún justo motivo me obligase a ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese impuesto la precisión de obrar de otra manera, yo habría tenido suficiente libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba, pero que no podía sujetarme a semejantes restricciones». Y atacó además la proposición como ofensiva a la dignidad y decoro de los diputados, sin negar el abuso que hubiera podido haber.

Por el contrario, Alcalá Galiano la defendió con razones como las siguientes: «Los acontecimientos que se han notado últimamente, la observación de que ciertas

personas votaban unánimes a favor del ministerio, ciertas provisiones que el gobierno ha hecho de los destinos de su atribución, todo esto ha introducido una desconfianza tal, que ya se cree que no venimos aquí sino a pretender empleos; no se mira esto sino como un escalón para subir a otro puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congreso quiere adquirir una fuerza moral cual necesita, es preciso que lo haga por medio de esta proposición, cuyo efecto es más moral que verdadero… Es preciso que se destruya el influjo fatal que ha producido la vista de los paredones de palacio[135], llenos de personas que pertenecían al Congreso. Enhorabuena que fuesen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado margen a creer que iban a solicitar mercedes… Los diputados, añadía contestando a Argüelles, a mi entender no son los agentes de las provincias; pueden sin embargo preguntar sobre ellas a los ministros, y para ello se los llama al Congreso. Aquí es donde debe el diputado de la nación conocer al ministro; aquí donde debe pedir a favor de su provincia; donde debe verse con él cara a cara, no en otra parte…». Asombra considerar las distintas banderas en que militaban entonces, y las opuestas en que militaron después estos dos célebres oradores políticos. La proposición fue aprobada en votación nominal por 77 votos contra 48.

Obsérvase en todo, que la mayoría exaltada de estas Cortes no veía más peligros para el sistema constitucional que de parte del poder ejecutivo, cuyos abusos trataba de prevenir o cortar con ese rigorismo de que hacía como gala, y hasta por esos medios minuciosos que vamos viendo. No le faltaba razón de desconfiar, si no por parte de los consejeros oficiales del trono, por la de la persona que le ocupaba y de sus consejeros privados. Pero no todos los peligros venían de allí: venían también, y no pocos, de la exagerada extensión que muchos querían dar a la libertad; y cuál fuera la significación que muchas gentes daban o querían dar entonces a esta palabra, pruébalo el haber creído necesario un diputado (el señor Pedrálvez) presentar una proposición que decía: «La nación que quiera ser libre debe aprender a serlo, y para fijar y garantizar la libertad pública de todo español es preciso convenir en el significado de la voz *libertad*. Pido pues a las Cortes que tengan a bien manifestar de un modo solemne, que la libertad que concede la Constitución al pueblo y al gobierno para hacer esto o aquello no puede ser otra que una libertad racional, justa y prudente, y que tiende al mayor bien común, etc.»[136]. El Congreso pareció desentenderse de una proposición, que ciertamente no le honraba, pero que significaba mucho.

Una escena, también de mucha significación, pero de índole especial y extraña, y que por lo mismo se presta a muchas comentarios, tuvo lugar dos días después (16 de marzo) en el recinto mismo de las Cortes. El ministro de la Guerra les anunció que con motivo de hallarse a las inmediaciones de la capital el batallón 2.º de Asturias, a cuya cabeza había Riego proclamado la Constitución en las Cabezas de San Juan el año 20, era la voluntad de S. M. que aquel benemérito cuerpo entrase en la corte y pasase por la plaza de la Constitución, y que tendría también una complacencia en que las Cortes acordaran que desfilase por delante del Congreso de paso para

Vicálvaro donde se dirigía. Las Cortes no solo accedieron a esto, sino que acordaron además que una diputación de un individuo por clase del batallón se presentase en la barra del Congreso, donde recibiría de manos del presidente un ejemplar de la Constitución, que conservaría el cuerpo como de su propiedad. Y como estaba mandado que la enseña de todo el ejército fuese un león en lugar de bandera, el ministro de la Guerra quiso y las Cortes otorgaron que se regalara también al batallón uno de los leones primeros que se acababan de fundir. Hizo en efecto el batallón su entrada triunfal, recibido por toda la guarnición, y seguido de alegre muchedumbre que le vitoreaba y aplaudía, desfiló por la plaza de la Constitución, pasó a la de las Cortes, y cuatro maceros del Congreso salieron a recibir la diputación y conducirla a la barra.

Puestos allí, el comandante pronunció una breve arenga dando gracias por la honra que al batallón se dispensaba, a que contestó el vicepresidente Salvato[137], diciendo entre otras cosas: «La justa gracia que os dispensa este Congreso, y la entrada que os concedió el monarca en la capital, os dan una muestra de cuánto estiman vuestro pronunciamiento hecho en las Cabezas, y del amor que profesan a los apoyos de la libertad… Ahí tenéis ese libro precioso que nos rescató de nuestra eterna desventura, por las apreciables víctimas del heroísmo… Vais a recibir así mismo la divisa que hoy reina… ¡Batallón de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue a todas partes». Y los secretarios le entregaron el libro de la Constitución. «Al recibir esta augusta prenda (dijo el comandante) de manos de los representantes de la nación, nada hay más grato para mí que poder presentarles este sable, que fue el primero que relumbró en la mano de Riego al proclamar la libertad en 1820». El vicepresidente le contestó: «Las Cortes admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él según su agrado».

La ceremonia no dejaba de ser extraña y peregrina, al menos en España, y recordaba los tiempos en que la Convención francesa dispensaba parecidos honores a las secciones armadas en París. Pero además el espectáculo de un cuerpo legislativo entregando el código de la ley fundamental del Estado a un comandante de batallón, y el de un comandante regalando un sable a las Cortes, se prestaba también a comentarios, no todos del género serio. Algunos diputados sensatos hubieron de conocerlo así, y aunque Canga Argüelles propuso que el sable de Riego se colocase en el santuario de las leyes, las Cortes lo pasaron a una comisión, la cual fue de dictamen, que el mejor y más propio destino que al sable podía darse era volverle al general Riego, para que le usase y con él defendiese la Constitución de la monarquía y al rey constitucional, reservándose la nación su propiedad, para que a la muerte del general se le colocase con la distinción que merecía en la Armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habían defendido los derechos de España; y que mediante a ser la vaina de acero, se grabase en ella una inscripción expresiva del acuerdo de las

Cortes. Así se aprobó por unanimidad.

El comandante había además presentado y recomendado una exposición, que se leyó en la sesión siguiente (17 de marzo). Reducíase a pedir que del 2.º batallón de Asturias, y del 2.º de Sevilla que se le había reunido en Arcos para dar el primer grito de libertad, se formase un regimiento de línea con el título de *la Constitución*, consagrado a guardarla eternamente, y que el coronel fuese su antiguo comandante el general don Rafael del Riego, y teniente coronel don Francisco Osorio, que era en el acto del pronunciamiento segundo comandante de dicho batallón de Sevilla. Las Cortes acordaron que pasase a la comisión de Guerra. El segundo batallón de Asturias, después de recibidos los honores, y dado su paseo triunfal por la corte, se había dirigido a Zaragoza, punto que le estaba designado.

Ya que tales honores habían tributado a los que llamaban héroes predilectos de la libertad, y que vivían y se hallaban presentes, era menester no dejar sin ellos a los que por la misma se habían sacrificado y perecido en los antiguos tiempos. Hizo esta moción Argüelles en la sesión del 19 de marzo, aniversario de la publicación de la Constitución, diciendo ser la solemnidad del día la más a propósito para celebrarla con la aprobación del dictamen de la comisión de Premios, sobre los honores que debían hacerse a los beneméritos españoles Padilla, Lanuza y demás que murieron en defensa de las libertades públicas. La moción fue acogida con general agrado, y en su virtud se leyeron los artículos del dictamen, que fueron aprobados por unanimidad, haciéndose solo en pocos de ellos ligeras modificaciones. Reducíanse en lo esencial a declarar beneméritos de la patria en grado heroico a los caudillos de la libertad y que murieron por ella en Castilla y Aragón; a que se inscribiesen sus nombres en el salón de Cortes, a la derecha del solio los de los comuneros de Castilla, JUAN DE PADILLA, JUAN BRAVO y FRANCISCO MALDONADO, a la izquierda los de los aragoneses JUAN DE LANUZA, DIEGO DE HEREDIA y JUAN DE LUNA, y a que se erigieran monumentos a los mismos, a los primeros en el sitio en que fueron decapitados, a los segundos en el que se designase, por no saberse entonces con certeza; a que se exhumasen los restos del comunero obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas[138], y se trasladasen y sepultasen con los demás obispos de aquella iglesia, expresándose en el epitafio haberse hecho de orden de las Cortes del reino y por justicia debida a su patriotismo.

Mientras de esta manera se entregaban las Cortes a estos arranques de fogoso liberalismo, y rendían una especie de culto a los apóstoles antiguos y modernos de la libertad, ardía por todas partes la llama de la discordia, soplada por contrarios vientos, y vivían en continua alarma los hombres amantes del sosiego y de la paz. «Jamás se había visto, dice un escritor refiriéndose a este período, amenazado de tantos enemigos a la vez el sistema representativo, ni trabajada una nación por tanto fuego de discordia». Iremos por partes. Ademas de la guerra diplomática y subterránea que hacían los realistas, las facciones armadas se extendían y se presentaban cada vez más numerosas y más audaces. En Cataluña, Misas, Mosén

Antón, el monje de la Trapa Fray Antonio Marañón, conocido por *el Trapense*; el aventurero francés Bessières, aquel revolucionario condenado a muerte en Barcelona por republicano, y ahora cabecilla de facciosos realistas, habían convertido el Principado en un verdadero teatro de guerra, cometiendo todo linaje de atrocidades en nombre del rey y de la religión. Era el Trapense hombre de unos cuarenta y cinco años, de aspecto severo y sombrío, ojos vivos y mirada fija y penetrante: dábase aires de ascético y virtuoso, y bendecía con mucha gravedad a las gentes, que se arrodillaban a su paso y tocaban y besaban su ropaje. Fingía revelaciones para fanatizar y entusiasmar a la crédula muchedumbre; montaba con el hábito remangado, que suponía embotar las balas enemigas y hacerle invulnerable: llevaba en su pecho un crucifijo, y sable y pistolas pendientes de la cintura. En una ocasión los frailes capuchinos de Cervera de Cataluña hicieron fuego a los soldados del ejército constitucional: irritados estos penetraron en el convento y degollaron los frailes. El Trapense sostuvo en la ciudad una lucha sangrienta con la tropa, causándole muchas bajas, sembrando de cadáveres las calles e incendiando la población por los dos ángulos opuestos.

Perseguían sin descanso a las facciones jefes militares tan entendidos, activos y resueltos como Miláns, Torrijos, Manso, Rotten y otros, los cuáles las batían donde quiera que las alcanzaban. Pero siguiendo aquellas la táctica de las guerrillas, hacían de la dispersión una maniobra militar, para reaparecer y reorganizarse de nuevo en el punto de antemano designado. Era además de esto difícil y poco menos que imposible su destrucción, por la protección y los auxilios con que las apadrinaban, como habremos luego de ver, del otro lado del Pirineo el gobierno y las tropas francesas, dentro del país las clases del pueblo en que más influencia ejercía el fanatismo que de intento se fomentaba.

En Navarra se habían presentado el general Quesada, el brigadier Albuín, don Santos Ladrón, Juanito, y otros jefes de prestigio en el país. Unas veces, perseguidos, se acogían a los Alduides, para volver luego al mismo territorio, otras se corrían a Aragón o a la Rioja. Por la sierra de Murcia andaba Jaime, llamado el Barbudo, arrancando y haciendo pedazos en los pueblos las lápidas de la Constitución, cuyos hechos aplaudían y auxiliaban muchos naturales. Alzaba también su bandera la facción en la Mancha; dejábanse ver partidas en Castilla, y apenas había provincia en España en que no saltase alguna chispa de un fuego que amenazaba prender por todo el ámbito del reino.

Los choques y conflictos en las poblaciones entre la tropa y el paisanaje, entre soldados y nacionales, y entre los cuerpos mismos del ejército, eran frecuentes, y tenían la gente en temor y desasosiego continuo. Tan divididos andaban los ánimos en política. En Madrid mismo se miraban con manifiesta enemiga los cuerpos de línea de la guarnición y los de la guardia real. Junto al puente de Toledo ocurrió una tarde una reyerta, que Riego dijo en las Cortes haber presenciado él mismo, entre paisanos y militares, en que se mezclaron también individuos de la milicia nacional, y

que produjo declamaciones y discusiones en el Congreso, y el nombramiento de una comisión para entender en este y otros sucesos de la misma índole. En Pamplona era la tropa la que obligaba al vecindario a dar vivas a Riego, mientras la milicia nacional y los paisanos gritaban: *¡viva el rey absoluto!* y *¡viva Dios!* De sus resultas hubo el 19 de marzo, el mismo día que se acordaba en las Cortes levantar monumentos a los mártires de la libertad, una sangrienta refriega, que produjo veinte muertos y treinta heridos según los partes oficiales, doble número según la fama. El gobierno decretó el desarme de la milicia nacional de Pamplona, y el general López Baños fue comisionado para restablecer la calma en aquella ciudad.

Al revés de la milicia y del vecindario de Pamplona eran el vecindario y la milicia de Cartagena. Nombrado el brigadier Peón para mandar las armas en esta plaza, no solo se opusieron a su admisión, sino que atentando a su persona, costóle trabajo y dificultades poder huir para salvar la vida y no perderla en manos de la acalorada muchedumbre. Al alboroto siguieron las representaciones contra aquel nombramiento, y hasta las mujeres dejaban las labores de su sexo para tomar la pluma y firmar la exposición. Tanto exaltaba también las imaginaciones femeniles el furor de la política.—Otro nombramiento produjo también serios disgustos en Barcelona. Un teniente coronel de la milicia, hombre inquieto y bullicioso, había hecho dimisión de su cargo; el ayuntamiento nombró otro en su lugar, y el coronel del cuerpo se negó a admitirle, y aun lo resistió con la fuerza. Las autoridades sostuvieron también con ella el acuerdo del ayuntamiento; el coronel fue depuesto, y como tenía partido entre los exaltados suscitóse una grave conmoción, que fue deshecha con la intervención de la tropa y los cañones.

Hemos visto atrás algunos disturbios de este género en Valencia, la conducta del comandante general conde de Almodóvar, la del jefe político Plasencia, y la del segundo regimiento de artillería, al cual la gente turbulenta guardaba particular enemiga. Una noche, acompañando a la retreta de este regimiento un concurso numeroso (17 de marzo), o porque el pueblo quisiera obligar al piquete a detenerse delante de la casa del coronel y vitorear a Riego, o porque algunos mal intencionados llegaran a arrojarle algunas piedras, o porque la tropa se creyese de cualquier modo insultada, los soldados se dejaron llevar de la cólera e hicieron fuego a la muchedumbre, resultando algunos heridos, y llenando de pavor y espanto a las señoras y ciudadanos pacíficos que habían acudido al atractivo de la música, y difundiéndose luego la alarma en la población. El suceso se trató en las Cortes, y las tres sesiones que sobre él hubo fueron ardientes y borrascosas. El ayuntamiento de Valencia en una exposición, que se leyó, sinceraba completamente al pueblo, y cargaba toda la culpa y toda la responsabilidad a los artilleros, que decía haber sido los provocadores y los agresores; y pedía fuese disuelto aquel regimiento y diseminados sus individuos en otros. Los partes oficiales daban al hecho una versión enteramente contraria. Los ministros fueron llamados al seno del Congreso, y en su virtud acudieron a dar explicaciones. Los diputados valencianos acriminaron de un

modo vehemente al regimiento de artillería y a las autoridades de aquella ciudad.

«¿Será posible, decía Bertrán de Lis, que después de tantos sacrificios, cuando Valencia creía reposar tranquila, se vea condenada a tener por autoridades dos modernos Elíos (Almodóvar y Plasencia)…? ¿Dos mandarines que no piensan en otra cosa que en asegurar sus destinos? ¡Quién pudiera pensar tal de Almodóvar! Muy lejos estaban mis paisanos de pensarlo así cuando le proclamaron por capitán general de aquella provincia, después de haberlo sacado de un oscuro calabozo de la Inquisición en donde gemía, y no por la causa de la libertad, aunque él ha tenido buen cuidado de ocultarlo. Él y el jefe político Plasencia han manifestado su carácter de tal suerte, que no pueden ya engañar sobre su modo de pensar… Por último, concluiré con decir, que si el gobierno no toma medidas enérgicas, separando a aquellos mandarines de sus destinos, vendrá el momento en que apurada la paciencia de los valencianos, y sin respetar las leyes, como lo han hecho hasta aquí, se creerán autorizados para tomarse la venganza por sí mismos, y el resultado me parece que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre, ¿quién será el responsable?».

Parécenos que no podía proclamarse más descarada y solemnemente el principio de la venganza popular. Pero la sesión de aquel día terminó con aprobarse una proposición de varios diputados para que se suspendiese aquella discusión, y se nombrara una comisión especial, que reuniendo los antecedentes y oyendo al gobierno, propusiera al día siguiente una medida general, enérgica y conveniente, que remediara los males que amenazaban, y evitara la repetición de funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia.

La comisión presentó al siguiente día su dictamen (23 de marzo), dividido en dos partes, la primera refiriéndose al suceso concreto y a la situación de Valencia, la segunda abarcando una medida general. Respecto a la primera, la comisión manifestaba no haber podido conseguir del gobierno la remoción de las dos autoridades de aquella ciudad y del segundo regimiento de artillería, encastillándose los ministros en que habiéndose sometido ya el asunto a los tribunales, a estos incumbía juzgar a los que resultasen delincuentes, y el gobierno cuidaría de su castigo. Cifrándose pues a la segunda, que era la de las medidas generales, la comisión proponía las siguientes: 1.ª Activar la organización de la milicia nacional voluntaria, así de infantería como de caballería:—2.ª Activar la conclusión de las causas de Estado:—3.ª Excluir a todo extranjero de los mandos de cuerpo, plaza o provincia, a no tener dispensación particular de las Cortes para obtenerlo:—4.ª Exigir la responsabilidad a cuantos hubiesen detenido, entorpecido o dilatado el cumplimiento de los decretos de las Cortes, y hacer que los que estuviesen por cumplir se llevasen a efecto dentro de ocho días:—5.ª Que las Cortes avocasen a sí todos los expedientes de las Secretarías de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos a los nombramientos de los tribunales y demás plazas de magistraturas, para que los examinase una comisión especial:—6.ª Que las Cortes enviasen un mensaje al rey, para que manifestándole el estado de desconfianza y amargura en que se

encontraba la nación, se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y que en unión estrecha con la representación nacional se tratase de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nación heroica, etc.

De estas medidas, sobre las cuales hubo la discusión viva y fuerte que era de suponer, fueron aprobadas en la sesión del 24 las 1.ª 2.ª y 6.ª. La 3.ª la retiró la comisión; sobre la 4.ª se declaró no haber lugar a votar, y la 5.ª fue desechada en votación nominal, aunque por corta mayoría. Por último hallaron las Cortes a qué asirse para exigir la responsabilidad al jefe político don Francisco Plasencia, y halláronlo, no en los sucesos objeto del ruidoso debate, sino en la queja de un alcalde a quien aquel había impuesto la multa de 2,000 reales y suspendido de su cargo a falta del pago de la multa.

Si de estos cuadros tan desacordes y tan poco apropósito para dar el tono y armonía necesarios a la consolidación de un sistema nuevo, pasamos al que ofrecían las Cortes extranjeras, y el palacio mismo del monarca español, no los hallaremos en actitud más propicia ni más benévola para el afianzamiento de las instituciones. El espíritu de los gabinetes de la Santa Alianza no había ni cambiado ni mejorado. El Santo Padre indicaba bastante su disposición en el hecho de suspender las bulas a los dos célebres eclesiásticos diputados de Cádiz, Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla y el segundo para el obispado de Guadix, sin otra causa al parecer que sus ideas constitucionales. La estancia de Fernando en Aranjuez, que siempre se hacía sospechosa, infundía ahora serios y no infundados temores. Dábase por seguro que se fraguaban allí nuevos planes contra el régimen vigente. Suponían unos que el proyecto era derribar enteramente las instituciones, y restablecer por completo el absolutismo, que al decir de las gentes era el pensamiento y el deseo que más halagaba a Fernando. Abrigaban otros la persuasión de que el plan era modificar la Constitución de Cádiz, asimilándola a la Carta francesa: idea que acariciaban muchos moderados, ya por los defectos que encontraban en el código de 1812, y que deseaban corregir, ya porque de este modo creían que se disiparía la animadversión de las potencias extranjeras, y principalmente del monarca y del gabinete de las Tullerías. Ambos designios rodaban por la mente de Fernando; la preferencia la daría entonces al que calculara de éxito más seguro, aunque alguno condujera a su fin menos derecha y más lentamente.

Ambos los entablaron y ensayaron los agentes y comisionados del rey en Francia y en otros puntos del extranjero. Eran estos principalmente, el general Eguía, el que encarceló a los diputados a Cortes en 1814, fugado a Bayona desde Mallorca, donde, por las causas que atrás dijimos, se hallaba: el oficial de la Secretaría de la Guerra Morejón, enviado por Fernando a París para concertarse con la corte de Francia: el ex ministro marqués de Mataflorida, autor de la representación de los Persas: el ex fiscal del Consejo de Indias Calderón, y algunos otros; y por parte del gobierno francés el

ministro Villele, el vizconde de Boisset y otros, junto con el español Balmaseda. Dividiéronse también estos comisionados, trabajando los más ardientes por la restauración completa del absolutismo, los más templados por la modificación del código constitucional, sobre la base de las dos cámaras y del veto absoluto. Dieron unos a luz publicaciones que otros no aprobaron, y cruzábanse los agentes, los planes y los manejos de París a Bayona, de Bayona a Aranjuez, de Aranjuez a Madrid, y viceversa. De esta manera, constante la conspiración, andaban también desacordes entre sí los conspiradores realistas: otro género de confusión, que agregada a las discordias entre los liberales, ponían en lastimosa descomposición y anarquía el reino.

Parecía haber querido las Cortes dar alguna tregua a las cuestiones políticas, ocupándose en mejorar el estado de la Hacienda, que bien lo había menester en su deplorable situación. Mas también este terreno se hizo campo de guerra entre el ministerio y las Cortes. Dominaba a una gran parte de ellas un espíritu exagerado de economías. Empeñábase el presidente de la comisión, Canga Argüelles, ex ministro del ramo, en que el presupuesto de ingresos, o sea los impuestos, no había de exceder de la cifra de 500 millones, y que a estos habían de arreglarse los gastos públicos. Insistía el ministro de Hacienda en que, con arreglo a la Constitución, procedía presentar y discutir primero el presupuesto de los gastos precisos e indispensables, y después el de las contribuciones necesarias para llenarlos. Y como adujese que el orden inverso era contrario a la Constitución, diéronse por ofendidos varios diputados, pidiendo el señor Ferrer que el ministro guardase el decoro debido al Congreso, pues estaba haciendo guerra al dictamen con unas armas hasta entonces desconocidas; y añadiendo el señor Istúriz: «Yo pido más: que de no usar la moderación debida, se presente a la barra». El ministro dio sus explicaciones, manifestando que no creía haber faltado a la moderación y al respeto que debía a las Cortes. Siguieron a esto algunas acaloradas réplicas entre Canga Argüelles y el ministro de Hacienda, a causa de haber dicho aquel que era llegado el caso de disputar palmo a palmo al gobierno sus pretensiones en orden a los gastos públicos.

La comisión proponía un plan de economías, entre las cuales se contaban: la supresión del planteamiento del plan de instrucción pública, en la parte que ocasionaba aumento de gastos al Tesoro, hasta que mejorase su situación; la de la concesión de jubilaciones y retiros, hasta nueva orden; la de provisión de ciertas plazas en las secretarías; la de no abonar a cesantes o jubilados que sirvieran destinos en comisión sino el haber que como cesantes les correspondiese, y otros ahorros tan menudos como estos, aparte de las rebajas que se hiciesen en cada ministerio, en proporción a la de ingresos que se decretase, según su sistema.

Más generosas las Cortes en punto a premios y recompensas patrióticas, negáronse a admitir la cesión o renuncia que el general Riego hacía de la pensión de 80,000 reales anuales que las anteriores Cortes le habían asignado. Hizo sobre esto don Agustín Argüelles una proposición (3 de abril, 1822), que decía: «Pedimos que

las Cortes se sirvan declarar, que los sentimientos de gratitud nacional que estimularon a la anterior legislatura para señalar la pensión de 80,000 reales al general don Rafael del Riego son los mismos que tiene ahora el Congreso para no admitir la cesión, que por su interés y desprendimiento quiere hacer de ella». La proposición fue votada por unanimidad.

En la misma sesión presentó un dictamen la Comisión de Guerra, que aprobado, produjo el decreto de 7 de abril, cuyos dos únicos artículos decían: «1.° Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego, que entonaba la columna volante del ejército de San Fernando mandada por este caudillo: 2.° Este decreto se comunicará en la orden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas».

Señaláronse estas Cortes por su marcada predilección a todos los asuntos de carácter político, y que fueran propios para excitar el entusiasmo por la libertad. Hemos mencionado algunos de los decretos en este espíritu: mencionaremos para ejemplo algunos más. Declararon benemérito de la patria en grado heroico a don Félix Álvarez Acebedo, y mandaron que se inscribiera su nombre en el salón de Cortes (19 de mayo). Decretaron la erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan y en San Fernando en memoria del ejército que primero proclamó la Constitución (21 de junio). Dieron una ordenanza para la milicia nacional local de la península e islas adyacentes (20 de junio), sobre bases amplísimas, obligando a servir en ella, aparte de los voluntarios, a todo español desde la edad de veinte años hasta los cuarenta y cinco cumplidos, que estuviera avecindado y tuviera propiedad, rentas, industria u otro modo de vivir conocido, y a los hijos de estos, encargando a las diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia con todo género de medios y recursos (20 de junio). Con el título de «Medidas y facultades que se dan al gobierno para mejorar el estado político de la nación», se autorizaba, entre otras cosas, a los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, canciones patrióticas y convites cívicos, «en los que se restablecieran, decían, las virtudes de la libertad, franqueza y unión».

Facultábase por el mismo decreto al gobierno para usar de toda energía con los obispos que por su desobediencia o desafección crearan obstáculos a la consolidación del sistema; para que los obligara a publicar pastorales, en que *clara y terminantemente* manifestaran la conformidad de la Constitución política con la Religión católica apostólica romana, apremiándolos con la pena de extrañamiento y ocupación de temporalidades; para trasladar prebendados de unas iglesias a otras; para que hicieran a los jefes políticos y diputaciones informarle mensualmente de los eclesiásticos que observaran una conducta sospechosa, para que con este conocimiento los prelados separaran de las parroquias a los que inspiraran desconfianza; para que no permitiesen que se predicara sermón alguno sin expresa licencia del prelado y conocimiento de sus doctrinas, haciéndolos responsables del abuso que se cometiera en el desempeño de este ministerio; para que preguntaran a

los prelados qué eclesiásticos de su diócesis andaban en partidas de facciosos y qué medidas habían tomado contra ellos, exigiéndoles respuesta a vuelta de correo, y documentada.

Y al propio tiempo prescribían las Cortes a los arzobispos y obispos se abstuviesen de expedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningún título, hasta que las Cortes, después de formado el arreglo del clero, y visto el número de ministros del culto que resultara, resolvieran lo conveniente; les daban reglas para las oposiciones y concursos a curatos, y les mandaban que los que vacasen en las ciudades o pueblos donde existieran muchas parroquias, no se proveyesen, agregándose la feligresía a la parroquia más inmediata, hasta que aquellas se regulasen por el máximum de 4,500 almas y el mínimum de 2,500, o se determinara otra cosa en el arreglo definitivo del clero.

Continuando en su espíritu de hostilidad al gobierno y de suscitarle conflictos, la comisión de señoríos reprodujo en todas sus partes el proyecto de ley aprobado en la anterior legislatura, y devuelto por el rey sin sancionar a las Cortes. Estas, no obstante los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia y de algunos diputados moderados, aprobaron el dictamen con pocas modificaciones, poniendo así a la corona en el compromiso, o de ceder ante la insistencia de la asamblea, o de producir un desacuerdo formal entre los dos poderes.

Llegó el caso de leer también su dictamen (24 de marzo) la comisión encargada de redactar el mensaje al rey sobre el estado de desconfianza en que se encontraba la nación, y la necesidad de dictar medidas para restablecer en ella la confianza, el orden y el sosiego de que carecía. Estaba de lleno la oposición en su terreno.—«La nación española, señor (se decía entre otras cosas en este célebre documento), al ver la lentitud con que camina el sistema constitucional, está sumida en la desconfianza más dolorosa. Esta desconfianza, que exalta y exaspera los ánimos de los españoles todos, se aumenta de día en día al ver claramente la audacia con que alguna nación extranjera, o por mejor decir, su gobierno, influye en nuestros disturbios, protege y acalora nuestras desavenencias, y con imposturas y calumnias trata de desacreditar nuestra santa revolución.—La nación española, señor, cree combatida su libertad al notar la lentitud con que se procede contra los que la atascan frente a frente, y la insolencia con que hacen alarde de sus maquinaciones los enemigos de la Constitución, jactándose abiertamente de su triunfo.—La nación española, señor, es presa del más amargo descontento, al ver en algunas de sus principales provincias entregado el gobierno en manos poco expertas, en sujetos que no gozan del amor de los pueblos; y la impunidad de los verdaderos delitos, y las persecuciones infundadas y arbitrarias, que en algunas de ellas se advierten con escándalo, tienen a todos los buenos en una ansiedad y tirantez que pueden tener funestísimas consecuencias».

Procedía después a señalar las causas de aquella intranquilidad y descontento, y designaba como una de las principales la conducta de algunos ministros del santuario, prelados y religiosos, «que difundían la superstición y la desobediencia con máximas

y consejos contrarios a la justa libertad asegurada en la Constitución», y que «perjuros y sacrílegos, fanatizaban y sublevaban los pueblos, banderizaban a los que seducían, y se amalgamaban con los forajidos…». Y concluía exponiendo que era menester acudir a S. M. con la energía de diputados de un pueblo libre, rogándole arrancase de una vez con mano fuerte las raíces de tantos desastres y peligros, haciendo que el gobierno marchara más en armonía con la opinión pública, que se armara y aumentara inmediatamente la milicia local voluntaria, que se organizara con premura el ejército permanente, que manifestara decididamente a todo gobierno extranjero, que la nación española no estaba en el caso de recibir leyes de nadie, ni consentir que tomaran parte en nuestros negocios domésticos, y que aterrara con enérgicas y formidables providencias a los eclesiásticos que promovían el fanatismo y la rebelión.

Combatió Alcalá Galiano en un largo discurso el dictamen por poco explícito en la censura contra el ministerio, del cual dijo que se hallaba en un absoluto trastorno. Declamó contra la guerra que decía estarse haciendo a los exaltados; quejóse acremente del ministro de la Gobernación, a quien atribuía el designio de acabar con la milicia nacional voluntaria, «pues si algún día puede ser conveniente, decía, que no haya más que una sola milicia, no es llegado aún el de arrancar las armas de las manos de la valiente juventud, que es la que puede sostener ahora nuestras libertades, y no las fuerzas heladas de la vejez»; y pedía también que en el ministerio de la Guerra «no se conservase ese influjo aristocrático, contrario a la gloriosa revolución del año 20». Impugnó Argüelles a Alcalá Galiano, saliendo a la defensa del ministerio, y principalmente del ministro de la Gobernación, que había sido el más duramente tratado por aquel; y en cuanto al mensaje, deseaba que se modificara una parte de él, y aprobaba todo lo que en él se decía acerca de apadrinar el gobierno de la nación vecina los enemigos interiores de la libertad española. Después de una interesante discusión, el mensaje fue aprobado sin modificación alguna, por 81 votos contra 54; y aunque envolvía una censura ministerial, votaron en pro Argüelles, Valdés, Gil de la Cuadra, y otros que de ordinario votaban del lado del gobierno.

A vista de este oscuro cuadro que ofrecía la nación, de este choque continuo entre las Cortes y el poder ejecutivo, de la guerra de facciones en los campos, de los disturbios en las ciudades, del desbordamiento de la imprenta, de la incesante conspiración dentro y fuera del reino, de los soberanos extranjeros y del monarca propio, divididos entre si los liberales, indiscretos los moderados, imprudentes los exaltados y sin cabeza y sin bandera conocida, sin fuerza el poder, y todo en inquietud, en inseguridad y en zozobra asidua, comprendíase bien que no era esta situación por mucho tiempo sostenible; y no podían menos de esperarse sucesos violentos, y de augurarse compromisos graves que no podían dejar de sobrevenir.

No se hicieron por cierto esperar. El 30 de mayo (1822), días del rey, había acudido gran afluencia de gentes al real sitio de Aranjuez donde aquel se hallaba, y donde corrían rumores de que iba a estallar un movimiento. Las señales que desde

luego se observaron lo persuadieron más. Por la mañana, en los jardines mismos, cuando ya estaban concurridos de gente, se dieron vivas al rey absoluto, que sin duda pudo oír el mismo monarca, y que se aseguraba haber salido de los labios de sus mismos sirvientes, y de los soldados de su guardia. Pero prevenidas la milicia nacional y las tropas leales, y solícito y activo el general Zayas, contuviéronse los gritos sediciosos. Sin embargo, se reprodujeron estos por la tarde; temíase una seria insurrección; mas, fuese por cobardía, o por la vigilancia de los destinados a reprimirla, quedaron burlados los que la deseaban.

Cuando en Madrid traía preocupados los ánimos y se comentaba con indignación el amago y la frustrada intentona de Aranjuez, llegaron noticias de otro más grave acontecimiento ocurrido en Valencia en el mismo día, que por esta circunstancia se supuso efecto de un plan combinado, y acabó de llenar la medida del disgusto en los liberales. Tratóse de dar libertad al general Elío, preso en la ciudadela, y ponerle a la cabeza de la insurrección. Un piquete de artillería que pasó al citado punto a hacer las salvas de ordenanza por el día de San Fernando, prorrumpió en vivas al rey absoluto y al mismo Elío, penetró en la ciudadela, y levantó el puente levadizo. El jefe político y el comandante general acudieron a la puerta de la fortaleza, y trataron de disuadir de su empeño a los sublevados; desoyeron estos sus consejos, pero también los desoyó a ellos Elío, que, o más previsor, o más conocedor del estado de la opinión, encerróse en su calabozo, y se negó a tomar parte en el proyecto de los amotinados, que confiaban en que se pronunciaría en favor suyo la ciudad. La milicia nacional, el regimiento de Zamora y otras tropas circunvalaron la ciudadela, tomaron los puntos que la dominaban, se publicó la ley marcial, y se concedió el plazo de media hora a los rebeldes para someterse. Mantuviéronse indóciles a la excitación; a las cuatro de la mañana del 31 se rompió el fuego contra ellos; varios paisanos y nacionales escalaron la ciudadela y penetraron en su recinto; los artilleros se entregaron sin condiciones. Buscábase con ansia al general Elío, pero el gobernador halló medio de ablandar a uno de los jefes de los asaltadores[139], y le salvó la vida, entregándole para su custodia al regimiento de Zamora. Formóse consejo de guerra entre los oficiales que habían asaltado la ciudadela, y condenados a ser arcabuceados los artilleros rebeldes, murieron unos tras otros. Veremos más adelante lo que fue del general Elío, envuelto en aquel proceso.

Dio ocasión y motivo este suceso a discusiones borrascosas en las Cortes, y a palabras y escenas tan ardientes como no se habían oído ni pronunciado. Los ministros fueron llamados al Congreso (3 de junio): el diputado valenciano Bertrán de Lis, después de quejarse de que no hubiera sido relevado el segundo regimiento de artillería, y pasando a deducir consecuencias, «la consecuencia es, dijo, que el ministro de la Guerra está complicado en el plan (aplauso en las galerías, y varios diputados reclamaron el orden). Yo me presento aquí, continuó, como un diputado que acuso al ministro de la Guerra, y me dirijo contra S. S. La consecuencia que yo saco es esta; y si sobre esto no le hago cargo, es porque no tengo más que sospechas,

porque no tengo los datos justificativos para el efecto. Mas sí le haré un cargo terrible, de haber sido el autor de todas estas desgracias que han sucedido en Valencia, y de cuantas puedan ocurrir. La sangre que se ha derramado en aquella ciudad, sea de los artilleros disidentes, sea de quien fuere, es de españoles, y pesa sobre la cabeza del ministro de la Guerra; y esta sangre pide su sangre…».

Enfureció este lenguaje al ministro de Estado, el cuál, después de unas breves palabras en defensa del gobierno, añadió: «Si los diputados son inviolables por sus opiniones, no lo son por sus calumnias, y el secretario del Despacho públicamente desmiente esta calumnia». Varios diputados reclamaron el orden, y asimismo las galerías; y como el presidente mandara leer el artículo del reglamento relativo al modo como deben estar los que asisten a las sesiones, el diputado Salvá, valenciano también, exclamó: «Esto quiere decir que el Congreso sigue los mismos pasos que el gobierno, a saber, de oprimir el espíritu público». El presidente le llamó al orden. Las galerías murmuraban, como suelen, cuando hablaban los ministros, y aplaudían las ideas y las frases más exageradas. Apoyó Alcalá Galiano a Bertrán de Lis, pero este mismo diputado volvió a confesar que carecía de datos para sostener la acusación contra el ministro, y la proposición que tenía hecha pidiendo la responsabilidad de aquel como autor de las desgracias ocurridas en Valencia, la reformó limitándose a que se le exigiese por no haberlas evitado. Al fin votaron otro día las Cortes que no había lugar a deliberar sobre la proposición, y el público quedó poco satisfecho del resultado de aquellas discusiones, después de haber presenciado escenas lamentables, en que la pasión parecía haberse propuesto no dejar lugar alguno a la templanza.

Tampoco la había fuera de aquel recinto. Al contrario, las pasiones políticas arreciaban, y las turbaciones crecían. Las bandas realistas se multiplicaban en los campos, los alborotadores inquietaban las grandes ciudades. En Madrid y en Zaragoza quemaban públicamente el proyecto de Milicia Nacional presentado por el gobierno, y entregaban también a las llamas el retrato del ministro de la Gobernación. En Barcelona el jefe político Sancho se veía precisado a cerrar la tertulia patriótica. Los manejos del rey y de la corte con el monarca francés y su gobierno en contra del código de Cádiz, así como los de sus discordes agentes en el extranjero, adquirían una publicidad irritante. Las facciones hallaban amparo, y aun protección y fomento en la frontera y dentro de la nación vecina. Acabaron de alarmarse los unos, de envalentonarse los otros, con la noticia de haberse apoderado los facciosos de la Seo de Urgel en Cataluña (21 de junio, 1822). Acaudillábalos el famoso *Trapense*, siendo él mismo el primero que subió la escala, con el crucifijo por bandera en la mano, según costumbre, y sin que le tocasen las balas, lo cual acabó de fanatizar y enloquecer a los catalanes, que le consideraban invulnerable por especial privilegio y providencia del cielo. Encontraron allí los rebeldes sesenta piezas de artillería, y ensañáronse tanto con los prisioneros, que a todos les quitaron bárbaramente la vida, gozando en ello el religioso de la Trapa. La toma de aquella fortaleza fue de inmensa importancia para los realistas, porque era una de las condiciones de los gobiernos

extranjeros para auxiliarlos abiertamente la posesión de un punto fortificado como base de operaciones. Facilitóles también el instalar allí su gobierno con el título de Regencia.

A los pocos días de esto se trasladó el rey de Aranjuez a Madrid (27 de junio), por la mañana temprano, sin ceremonia, sin previo aviso alguno, y sin que el pueblo se apercibiera de su entrada, como si le dictara su conciencia que debía evitar la presencia y las miradas de la muchedumbre: suponía, y no se equivocó, que no habían de ser benévolas ni de cariño, porque así lo experimentó tres días después, al tener que presentarse al público para hacer la clausura solemne de las Cortes.

En este intermedio habíase ocupado también el Congreso en otras tareas de carácter ya más administrativo, y no tan políticas como las anteriormente mencionadas. Parecía haberse propuesto tomar desquite del tiempo invertido en estas últimas. Los decretos del mes de junio, en que terminó, como veremos, la legislatura, prueban la variedad de materias sobre que en el postrer período discutieron y legislaron aquellas Cortes. Ellas elevaron a ley (8 de junio) el código penal, aquella grande obra elaborada por las que las precedieron, con su admirable distribución de materias y sus ochocientos diez y seis artículos. En la parte militar, decretaron la fuerza de que había de constar el ejército permanente para el próximo año económico, la cual se fijaba en 62,000 hombres; que el gobierno pudiera disponer por ocho meses fuera de sus provincias de 12,000 hombres de la milicia nacional activa (12 de junio), cuya autorización se amplió a los pocos días hasta 20,000; que se establecieran escuelas de enseñanza mutua para instrucción de los soldados del ejército (22 de junio); se hicieron reformas en el presupuesto de la Guerra, y se determinó el modo de formarse la guardia real, que había de componerse de alabarderos, infantería de línea y caballería ligera (29 de junio).

Las materias de hacienda habían sido objeto de largas discusiones, en cuya reseña sería prolijo y no nos es posible entrar, pero que dieron por resultado los principales decretos siguientes: reconociendo por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que habían sido suprimidos por incompatibles con la Constitución y las leyes (12 de junio): extinguiendo la junta nacional del Crédito público, y dando nueva forma a este establecimiento (22 de junio): reduciendo todos los documentos que representaban la deuda pública a tres clases, a saber: vales, créditos con interés y créditos sin interés (25 de junio): poniendo la administración y recaudación de las contribuciones y rentas del Estado a cargo de las oficinas y establecimientos que se expresaban: encargando exclusivamente al ministro de la Gobernación la formación de la estadística y catastro del reino: fijando para el próximo año económico en 270 millones la contribución sobre la riqueza territorial, consumos y edificios urbanos, y en 20 millones el subsidio del clero: transigiendo el gobierno con los deudores de los ramos extinguidos de tercias, noveno y excusado, sobre el modo de cobrar las cantidades que debían (decretos de 25 de junio): habilitando a todos los regulares

secularizados de uno y otro sexo para adquirir bienes de cualquier clase (26 de junio): aprobando las tarifas para el porteo de cartas y de impresos: haciendo un reglamento para los depósitos de géneros prohibidos: determinando la contribución llamada de patentes en sus diferentes clases: aprobando el empréstito nacional de 103 millones, celebrado en 4 de agosto de 1821, y el contratado con la casa de Ardoin, Hubbard y compañía: designando los objetos a que había de extenderse el uso del papel sellado (27 de junio), que eran en general todos los pagos o entregas de dinero o efectos cuyo importe no excediera de 200 reales.

Aprobáronse por último los presupuestos generales de gastos e ingresos para el próximo año económico de 1822 a 1823, importantes uno y otro la suma de 664.813,224 reales[140]. Pero previendo el caso de que las rentas y contribuciones no produjeran los rendimientos que se estimaban, se autorizó al gobierno para la venta y emisión de 13 millones de reales en rentas del 5 por 100, inscribiéndoles en el gran libro (29 de junio). Se declararon legítimos los vales emitidos por el gobierno intruso, conocidos con el nombre de duplicados: se determinó el modo de repartir el medio diezmo y primicia: se señalaron los medios y arbitrios que habían de aplicarse a la enseñanza pública; y finalmente se dio el célebre decreto sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos, y de propios y arbitrios del reino, en que bajo el título de premio patriótico, se distribuía una parte de dichas fincas entre los que se habían inutilizado en el servicio militar, o servido con buena nota todo el tiempo de su empeño, y se destinaba otra a repartir por sorteo entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios[141].

Llegado el día de cerrarse las Cortes 30 de junio (1822), el rey asistió a la sesión de clausura con la ceremonia y el aparato de costumbre. Notóse ya frialdad y falta de entusiasmo, así en la carrera como en el recinto del Congreso. En el discurso de despedida era natural decir algo de los últimos acontecimientos, y esto lo hizo el rey en el penúltimo párrafo en los términos siguientes. «Me es sumamente doloroso que el fuego de la insurrección haya prendido en las provincias que componían la antigua Cataluña: pero a pesar de que la pobreza de algunos distritos y la sencillez de sus habitantes les hacen servir de instrumento y de víctima de la más delincuente seducción, el buen espíritu que reina en todas las capitales y villas industriosas, el denuedo del ejército permanente, el entusiasmo de las milicias, y la buena disposición que muestran en general los pueblos al ver comprometidos en una misma lucha su libertad y sus hogares, todo contribuye a infundirme la justa confianza de ver frustradas las maquinaciones de los malévolos, desengañados a los ilusos, y confirmada con esta nueva prueba la firmeza del régimen constitucional». Era el lenguaje de siempre en aquel sitio. No ofreció nada de notable la contestación del Presidente, el cual declaró en seguida cerradas las sesiones de las Cortes. Fría la despedida que se hizo al rey, como lo había sido el recibimiento, el público no se mostró con él a la salida más afectuoso ni más galante que los diputados.

Notáronse ya en la carrera síntomas de mala inteligencia entre la tropa que la

formaba y el paisanaje, y al llegar a palacio mezcláronse los vivas al rey absoluto, que salían de los labios de algunos soldados con los que daban otros a Riego y a la Constitución, sobreviniendo a los pocos momentos reñidos choques entre soldados y milicianos, de que resultaron varios heridos, y hasta algún muerto. Principio y señal de gravísimos disturbios, que con no poca pena habremos de referir en otro capítulo, terminando el presente, según nos habíamos propuesto, tan pronto como concluyera la legislatura con que le comenzamos.

CAPÍTULO XI

EL SIETE DE JULIO

1822

Asesinato de Landáburu.—Consternación que produce.—Alarma en la población.—Patrullas.—Síntomas de rompimiento serio.—Cuatro batallones de la Guardia real salen de noche de Madrid.—Actitud de la guarnición y milicia.—El batallón Sagrado.—Los Guardias del servicio de palacio.—Sitúanse en el Pardo los batallones insurrectos.—Situación del ministerio y del ayuntamiento.—El general Morillo.—Planes en Palacio.—Representación de diputados a la Diputación permanente.—Nota al Consejo de Estado.—Tratos con los sediciosos.—Fallan al convenio.—Conducta del rey.—Dimisión de los ministros, no admitida.—Invaden los Guardias de noche la capital.—Primer encuentro.—Salen rechazados y escarmentados de la Plaza Mayor.—Heroica decisión de la milicia.—Se acogen los Guardias a la plaza de Palacio.—Se ven cercados.—Se acuerda su desarme.—Desobedecen y salen huyendo de Madrid.—Son perseguidos y acuchillados.—Sensatez y moderación del pueblo de Madrid.—Importancia de los sucesos del 7 de julio.—Contestaciones entre el cuerpo diplomático y el ministro de Estado.—Reiteran los ministros sus dimisiones.—Pide su separación el ayuntamiento.—Consulta el rey al Consejo de Estado.—Contestación de este cuerpo.—Prohíbese el *Trágala* y los vivas a Riego.—Cambio de ministerio.—San Miguel.

En el orden político, como en el mundo físico, y como en la vida social, y hasta en las intimidades de la vida doméstica, cuando soplan los vientos de la discordia, y en vez de emplear para detenerlos o templarlos los medios que la prudencia y la necesidad aconsejan, los aviva la pasión y los arrecia y empuja el resentimiento, no puede esperarse sino conflictos, y choques, y perturbaciones graves. Tampoco del estado político de la nación y de la intolerante y apasionada conducta de los partidos, que en el precedente capítulo acabamos de bosquejar, se podía esperar otra cosa que perturbaciones, choques y conflictos lastimosos. De ello, como apuntamos, era síntoma la actitud nada tranquilizadora que en tropa y pueblo se advirtió la tarde misma que se cerraron las Cortes, y fue principio la refriega que ocurrió al regreso y entrada del rey en palacio.

Aquella misma tarde los destacamentos que hacían el servicio del regio alcázar, a más de obligar al pueblo con ásperas maneras y ademanes hostiles a desalojar el altillo que dominaba la plazuela, entregáronse a disputas acaloradas y a actos de indisciplina, no sin que por lo menos algunos oficiales trataran de enfrenarlos. Y como entre estos el teniente don Mamerto Landáburu, que pasaba por exaltado, desenvainase el sable para hacer a los soldados entrar en su deber, tres de ellos le dispararon los fusiles por la espalda, cayendo el infeliz sin vida y salpicando su sangre el vestíbulo del palacio mismo. Consternó este suceso y llenó de indignación a los habitantes de la capital. Se formó inmediatamente la guarnición, la milicia voluntaria empuñó las armas, se situó en las plazas de la Constitución y de la Villa, fuertes patrullas recorrían las calles, y la Diputación permanente de Cortes, el Consejo de Estado, la Diputación provincial y el Ayuntamiento se reunieron para deliberar. Mas no habiendo ocurrido otro suceso, fuéronse calmando un tanto los

ánimos, la milicia se retiró a sus hogares, continuaron las patrullas, y el ministro de la Guerra mandó formar causa a los asesinos de Landáburu[142].

La luz del siguiente día encontró las cosas en el mismo estado. Las patrullas continuaban; las tropas en sus cuarteles; en los suyos también los cuatro batallones de la guardia real; y los dos que hacían el servicio de palacio permanecían en sus puestos. En medio de esta aparente calma, una ansiedad general dominaba los espíritus. Casual o meditado el choque de la víspera, augurábase un rompimiento serio y formal. Temíase todo de parte de la Guardia; un batallón de esta se negó a cubrir el servicio del día; un piquete que iba al mando de un oficial se resistió a seguirle por que hacía tocar el himno de Riego, declarado por las Cortes marcha de ordenanza. Todos eran indicios de una próxima sedición. Trascurrió no obstante todo el día sin alteración material, aunque en estado de alarma y de efervescencia, que se aumentó, cerrada la noche, tomando los guardias desafectos a la Constitución dentro de su cuartel una actitud desembozada, prorrumpiendo en gritos sediciosos, empuñando armas y banderas, formando con sus oficiales, y amenazando a los que entre estos contrariaban su propósito y pasaban por de opuestas ideas. Propusieron al general Morillo que se pusiera a su cabeza, prometiendo obedecerle y seguirle: el general desechó la propuesta, pero sin combatir a los sediciosos. Quietos ellos en su cuartel, y como indecisos y perplejos sobre el modo de ejecutar su plan, dieron tiempo a que se apercibiera la población y a que se reunieran en el cuartel de artillería, frente a las caballerizas de palacio, oficiales, diputados, generales, entre estos don Miguel de Álava, con alguna fuerza, inclusos oficiales y soldados de la Guardia que no habían querido entrar en la sedición, preparados todos al parecer a la defensa. Morillo corría de unos en otros, procurando evitar un rompimiento, pero siendo inútil su tentativa.

En tal estado, y a altas horas de la noche, dejando los guardias dos de sus batallones acampados en la plaza de palacio, salieron los cuatros restantes silenciosamente de Madrid; resolución extraña e incomprensible, pero acto ya de manifiesta y declarada insurrección. Súpose que se habían dirigido al real sitio del Pardo, a dos leguas escasas de la capital, y sentado allí sus reales. Ni se atinaba el designio que semejante movimiento envolviese, ni ellos parecían guiados sino por un inexplicable aturdimiento. Difundióse la agitación en Madrid, y se corrió a las armas, siendo el cuartel de artillería como el foco de la fuerza constitucional, cuyo mando se dio primeramente al general Álava, después a Ballesteros, pero declarando por último el jefe del cuartel que él no obedecería otras órdenes que las que emanaran de la autoridad superior legítima de Madrid, que era el capitán general don Pablo Morillo. Así amaneció el 2 de julio (1822), viéndose el singular espectáculo de dos fuerzas enemigas, observándose sin moverse, la una en la plaza de palacio, la otra en el cuartel de artillería, Morillo mandando las dos fuerzas opuestas, la una como comandante de la Guardia, la otra como capitán general, los ministros asistiendo a palacio y despachando con el rey, y el rey o cautivo de sus propios guardias, o jefe y

caudillo de la rebelión, que era lo que se tenía por más cierto.

Reunióse la corporación municipal, y comenzó a dictar por su parte medidas correspondientes a la situación. Congregóse mucha parte de la milicia en la plaza de la Constitución, como guardando la lápida, símbolo de la libertad; y en la de Santo Domingo se situó un destacamento, compuesto de oficiales retirados, de otros no agregados a cuerpo, y de patriotas armados, que tomaron el nombre de *batallón sagrado*, y cuyo mando se confirió a don Evaristo San Miguel. Pareció hacérsele insoportable a Morillo tal estado de cosas, y prometió públicamente ir a batir los insurrectos, y salió en efecto llevando consigo el regimiento de caballería de Almansa, cuerpo que tenía fama de exaltado, y cuyos oficiales y sargentos pertenecían los más a las sociedades secretas, y así es que salió dando entusiasmados vivas a la libertad. Llegó Morillo con esta tropa al Pardo, habló y exhortó a los sediciosos, pero con extrañeza general volvióse sin batirlos ni atraerlos, esperando siempre componerlo todo por medio de arreglos. No es extraño por lo mismo que se hicieran muchos y muy encontrados comentarios sobre su conducta.

No era más definida, ni menos sujeta a interpretación la de los ministros, y ya que planes de absolutismo no les atribuía nadie, tachábaselos por lo menos de inactivos. El ayuntamiento, calculando embarazada la acción ministerial, por estar los ministros encerrados en palacio e incomunicados con las demás autoridades hallándose interpuestos los dos batallones de la Guardia, les oficio reservadamente ofreciéndoles un asilo en la plaza de la Constitución y casa llamada de la Panadería, donde él funcionaba, y donde podrían deliberar más libremente como punto céntrico y defendido. Contestáronle los ministros agradeciendo su ofrecimiento, pero manifestando que su honor y su deber no les permitían en tan delicadas circunstancias abandonar su puesto natural y ordinario. La diputación permanente de Cortes se veía acosada de unos y otros, y recibía representaciones pidiendo remedio, como si fuera fácil cosa para ella ponérsele. Por su parte Riego, que hallándose fuera de Madrid con licencia vino al ruido de los acontecimientos, quiso con su acostumbrada fogosidad excitar a otros y lanzarse él mismo a la pelea, entrando con este motivo en contestaciones agrias con Morillo, que no le castigó por consideración a su carácter de diputado[143]. Mostrábase el general Morillo, conde de Cartagena, tan enemigo del despotismo como de la anarquía, y tan aborrecibles eran para él los partidarios ciegos del uno como los que con sus exageraciones traían la otra.

Llegó en tal estado la noticia de haberse sublevado en Castro del Río, provincia de Córdoba, la brigada de carabineros reales en el mismo sentido que los guardias del Pardo, y que el batallón provincial de aquella capital, sabedor de la rebelión de los carabineros, imitando a los de Madrid, se había salido de la ciudad a unir sus banderas a las de los rebeldes, con muerte del capitán de la milicia nacional que se hallaba de guardia a la puerta e intentó impedirles la salida. Envalentonáronse con esto los partidarios de la insurrección en la corte, que eran muchos, y pasábanse días en este indefinible y lamentable estado. Mas lo que la voz pública señalaba como el

centro y foco de las tramas reaccionarias era la cámara real, y no se equivocaba en esto la voz pública; ni tampoco las encubrían y disimulaban mucho los imprudentes cortesanos, criados, azafatas y gente de la servidumbre, que llenaban las galerías y pasillos de palacio, haciendo alarde de agasajar a los sublevados, y celebrando la conjuración y jactándose de ayudarlos en ella. Dentro de la cámara, rodeado el rey y como escudado por el cuerpo diplomático extranjero, aprovechábanse de las circunstancias los embajadores, y principalmente el de Francia, conde de Lagarde, para dar al movimiento el curso y giro que convenía a los designios de aquella Corte, que eran siempre los de reformar el código de 1812. El rey no los contrariaba, sin perjuicio de entenderse, a espaldas de los embajadores de sus aliados, con los que iban francamente al restablecimiento completo del absolutismo, que a esto más que a lo otro le arrastraban sus simpatías, y este era su carácter, y tal era su manejo.

La Diputación permanente de Cortes se hallaba reunida desde el principio. A ella acudieron, como indicamos antes, los diputados en número de cuarenta (3 de julio), con una vigorosa exposición en que decían: «Cuatro días ha que la capital de las Españas es teatro de escenas aflictivas, y ve a S. M. y a su gobierno en medio de unos soldados rebelados. En tal caso, ni se observa que los ministros den señales de vida, ni que la Diputación permanente se revista de la decisión necesaria para hacer frente a los peligros que la rodean y amenazan. Ya no es tiempo de contemplaciones. El rey, cercado de facciosos, no puede ejercer las facultades de rey constitucional de las Españas: sus ministros, en igual situación, no pueden gobernar el Estado: la Diputación, sin una traición conocida, pierde la consideración de los pueblos. Tiempo es de salir de tan equívoca situación.—Los que suscriben solo ven dos caminos para salvar la patria, y ruegan a la Diputación permanente que los adopte, a saber: o pedir a Su Majestad y a los ministros que vengan a las filas de los leales, o declararlos en cautividad, y proveer al gobierno de la nación por los medios que para tales casos la Constitución señala.—Si la Diputación no accede a esta insinuación, los que suscriben protestan ante sus comitentes que no son responsables de los males que han ocurrido, y se aumentarán probablemente. Madrid, etc.».

El rey por su parte pasó aquel mismo día una orden al ministro de la Guerra, mandándole convocar para aquella tarde una junta, compuesta del ministerio, del Consejo de Estado, del jefe político, del capitán general y de los jefes de los cuerpos del ejército, en la cual había de examinarse una nota que acompañaba, promoviendo la cuestión de si no estando garantida su vida, quedaba o no disuelto el pacto social, y entraba de nuevo en la plenitud de sus derechos. Ya se veía aquí claramente cuál de los dos planes de reacción era el preferido por Fernando; y el medio parecía ser el concebido por el desgraciado Vinuesa, de reunir un día todas las autoridades en palacio para apoderarse de ellas, y todo lo demás que era consecuencia de este paso. Por fortuna los ministros, apoyados en la Constitución que declaraba único cuerpo consultivo del rey el Consejo de Estado, y acaso penetrando el objeto o la tendencia, se opusieron a la reunión, y enviaron el documento al Consejo; cuya corporación

contestó dignamente al rey, que en el caso de haberse roto el pacto social, no le había roto la nación, y aconsejaba a S. M. saliese del peligroso estado en que se hallaba con una providencia pronta y digna del trono.

Y en tanto que esto pasaba, en aquel día mismo, mediaban tratos y negociaciones entre los batallones sublevados del Pardo y los ministros, por medio del jefe de aquellos el conde de Moy, y de algunos oficiales, que vinieron a Madrid a conferenciar con los Secretarios del Despacho, y con el mismo monarca. Convino ya el gobierno, deseoso de restablecer la tranquilidad sin efusión de sangre, en que a pesar del decreto de las Cortes se conservaría la Guardia real tal como estaba, a condición de que una parte de ella fuese a guarnecer a Toledo y otra a Talavera de la Reina. Pareció esto bien a los comisionados, y en su virtud el ministro de la Guerra expidió el siguiente decreto:—«Excmo. señor.—A consecuencia de cuanto V. E. manifiesta en oficio de este día, que me han entregado don Luis Fernando Mon y don Fortunato de Flores, y después de cuanto los mismos han manifestado personalmente al rey, ha tenido a bien S. M. mandar, que de los cuatro batallones de los regimientos de la Guardia real de infantería que se hallan en el Real Sitio del Pardo, se trasladen dos a Toledo y dos a Talavera de la Reina, a cuyo efecto digo lo conveniente al comandante general de este distrito, coronel interino de los dos regimientos de la Guardia real de infantería, a fin de que dé las órdenes correspondientes, acompañándole los correspondientes pasaportes, dados por el mismo comandante general, debiendo emprender desde luego el movimiento para dichos puntos, avisándome haberlo así ejecutado para noticia del rey, que al mismo tiempo espera de su amor y lealtad a su real persona, de V. E., oficiales y tropa que componen los citados batallones, que esta su real voluntad será cumplida inmediatamente. Y de orden del Rey lo digo a V. E. para su cumplimiento.—Dios etc. Palacio 3 de julio de 1822.—Luis Balanzat».

Sin duda el cumplimiento de esta real orden, a que estaban obligados por deber de obediencia y por el compromiso de un pacto hecho, habría podido conjurar por el pronto el conflicto inmediato que amenazaba. Y a ello parecía estar dispuestos los batallones, pero opúsose Córdoba al convenio, y con su elocuencia arrastró a los demás. Los antecedentes y la historia de este negocio hicieron sospechar que obrase de este modo, no tanto por convicción propia como por inspiraciones, cuando no fuesen mandamientos recibidos de elevada región, superior a la de los ministros. No debió influir poco esta nueva actitud en la renuncia que estos hicieron de sus cargos el día 4, mucho más siendo la opinión del Consejo de Estado en sus consultas que no hallaba medio honroso de terminar el negocio sino la sumisión de los guardias del Pardo y la retirada de los de palacio a sus cuarteles. Pero el rey no admitió las renuncias de los ministros, siendo la situación de estos cada vez más comprometida y apurada.

No era muy desahogada ni halagüeña la del rey, atormentado por la incertidumbre, fluctuando entre esperanzas y temores, titubeando entre los diferentes

planes que le proponían los que le asediaban. En la mañana del 6 parecía haber prevalecido el que era más conciliatorio, el de la modificación del código de 1812, dividiendo el cuerpo legislativo en dos cámaras, y robusteciendo las prerrogativas del trono. Mas como la tendencia y propensión de Fernando fuese la de ir más allá en el camino de la reacción, cambióse a la tarde la escena, advirtiósele disgustado del acuerdo de la mañana, y dio a entender haberle agradado más y preferido definitivamente el plan de los partidarios del absolutismo puro.

Los ministros habían hecho repetidamente y con instancia dimisión de sus cargos, exponiendo que en tales circunstancias su permanencia no podía producir ningún bien a la nación ni al rey mismo. Siempre el rey se había negado a admitirla. En la mañana del 5 habían repetido la renuncia de la siguiente resuelta manera: «Señor: En circunstancias tan críticas como las actuales, un solo día que permanezca el ministerio en este estado de suspensión e incertidumbre es un gravísimo mal para la nación. Nuestro deber, nuestro honor, y las obligaciones que tenemos para con la patria, igualmente que con V. M., nos ponen en la precisión de suplicar rendidamente que V. M. se digne admitir desde luego la dimisión que reiteramos de nuestros destinos, *de los cuales nos consideramos exonerados desde ahora*.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—Madrid, 5 de julio de 1822».—Seguían las firmas de los siete secretarios del Despacho. Grande debió ser su sorpresa, e inmenso su asombro, al recibir la siguiente contestación, escrita toda de letra y puño del rey.—«En consideración a que las actuales circunstancias críticas del Estado *podrán haber tenido principio en las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho*, de que son responsables conforme a la Constitución, ínterin no varíen las ocurrencias graves del día no admito la renuncia que hacéis de vuestros respectivos ministerios, *en cuyo despacho continuaréis bajo la más estrecha responsabilidad*.—Palacio a 5 de julio de 1822».

Al día siguiente dirigieron los ministros una comunicación al rey, contestando a la gravísima inculpación que les hacía, e insistiendo de nuevo en su renuncia. El monarca nada providenció; reiteró el de la Guerra la suya por separado, añadiendo a las anteriores razones que su salud se había quebrantado de tal modo, que se había visto precisado a retirarse a su casa arrojando sangre por la boca, por cuyo motivo le era imposible continuar en el ejercicio de su empleo. Al fin Fernando le admitió aquella noche la renuncia. Los demás quisieron también retirarse, pero se les intimó que no salieran, y se les cerraron las puertas del palacio, quedando allí como arrestados, y condenados a sufrir las tribulaciones de aquella noche, que fueron tan terribles como vamos a ver.

Habían recibido algunos milicianos un aviso anónimo de lo que estaba tramado y se iba a ejecutar, pero no le dieron crédito, y descuidaron, como estaban descuidadas las autoridades, sin que se hubiesen tomado más precauciones que las ordinarias de aquellos días, cuando a eso de la media noche se vio la capital invadida y sorprendida por los cuatro batallones de guardias que estaban en el Pardo, y que entrando con el

mayor silencio por el portillo del Conde Duque, y marchando por la calle Ancha de San Bernardo hicieron alto a la embocadura de la de la Luna, sin que hasta allí hubiesen sido molestados, ni diese nadie aviso de lo que ocurría. Era su plan continuar los tres batallones por la última de estas calles, para caer el uno sobre la Puerta del Sol, y los otros dos sobre la Plaza de la Constitución, donde se hallaban la mayor parte de los milicianos, quedando el cuarto quieto y en reserva hasta que los otros dieran el golpe, para arrojarse sobre el batallón sagrado que estaba en la plazuela de Santo Domingo, y darse luego la mano con los batallones rebeldes de su mismo cuerpo que permanecían en la plaza de Palacio.

Mas quiso la suerte que al llegar la primera columna a la embocadura de la calle de Silva tropezara con una patrulla del batallón sagrado mandada por el ex guardia don Agustín Miró, y dándose el quién vive, y reconociéndose enemigos se hicieron fuego. Desconcertáronse los invasores al verse de este modo descubiertos, quedando de entre ellos prisionero el teniente don Luis Mon, así como el estruendo de aquel primer encuentro sirvió de despertador a la población y a las tropas liberales. Solo en un punto de la capital se había estado siempre alerta y sobre aviso. Este punto era el palacio real, donde nadie se había acostado aquella noche, y donde varios personajes habían concurrido, prontos a recoger el fruto de la invasión que esperaban y del triunfo que por seguro tenían. No así el general Morillo, que en su honradez y lealtad no sospechando ni teniendo por verosímil el golpe de mano intentado por los guardias, recibió como a ilusos o engañadores a los paisanos que le dieron la primera noticia y los puso arrestados. Mas saliendo de su error con la presentación del oficial prisionero y con otras pruebas fehacientes, montó en cólera contra los invasores, desenvainó la espada, y partió a tomar las disposiciones que le correspondían como a jefe de las armas, airado y resuelto a castigar y escarmentar tamaña falsía.

Por más que algunos jefes de los rebeldes comprendieran haberles fallado el golpe, habríales sido ya vergonzoso retroceder. La primera columna avanzó y llegó sin estorbo a la Puerta del Sol, más no pudo apoderarse de la Casa de Correos, donde está la guardia del principal, cerrada la puerta por los soldados, y atrancada con una gran piedra a falta de cerradura. La que se dirigió a la Plaza de la Constitución acometió aquel recinto por tres puntos, con un ímpetu que creía no podrían resistir los inexpertos nacionales. Hízose notar por su arrojo un guardia de blanca y larga barba, que llegó a tocar con la mano la boca de uno de los dos cañones. Pero los milicianos, mandados por el brigadier Palarea en tanto que llegaba el general Ballesteros, con inesperada serenidad, pero con el valor de la indignación, acribillaban con sus fuegos a los agresores, y los unos eran rechazados a la bayoneta, mientras la artillería diezmaba las filas de los otros, viéndose obligados todos a retroceder y ampararse a la columna de la Puerta del Sol. Mas allí se encontraron con el fuego certero de dos piezas de artillería que el general Ballesteros había llevado del parque, con que desconcertadas las haces de la Guardia emprendieron el camino de la Plaza de Palacio al abrigo de los dos batallones que allí había, y no se habían movido de sus

puestos. Siguieron a su alcance los vencedores, y del batallón de patriotas de la plazuela de Santo Domingo acudieron también por diferentes calles a confluir en el mismo punto, haciendo todos alto frente a Palacio, detenidos como por respeto ante aquel para ellos sagrado recinto. Sin embargo, afirmase que una bala de fusil penetró por una de las ventanas del regio alcázar, aumentando el pánico que ya reinaba dentro de aquel asilo[144].

La victoria se había declarado por las armas constitucionales. Hora y media de combate les había bastado para triunfar completamente de tropas que se consideraban como invencibles. La luz del nuevo día disipó las ilusiones de los reaccionarios, que dos horas antes, durante las tinieblas de la noche, se saboreaban con la caída del régimen constitucional y el entronizamiento seguro del despotismo. Las huestes que iban a ser los instrumentos de aquella reacción se hallaban armadas todavía, y en un sitio que consideraban como asilo, pero vencidas y sin retirada. ¿Cuál iba a ser la suerte de estas tropas? El rey manifestó sus deseos de que cesasen las hostilidades, acaso porque creyó en peligro su propia existencia. Dícese que el general Ballesteros contestó al encargado de esta misión: «Diga V. al rey que mande rendir las armas inmediatamente a los facciosos que le cercan, pues de lo contrario las bayonetas de los libres penetrarán persiguiéndolos hasta su real cámara». Mas no obstante tan áspera respuesta, mandó aquel general cesar las hostilidades, y tratóse de parlamento, enviando Ballesteros el emisario del rey al conde de Cartagena.

Formóse para tratar este negocio una gran junta, compuesta de individuos de la Diputación permanente de Cortes, de dos de la de provincia, de consejeros de Estado, generales[145] y otros personajes de importancia, que se reunieron en la casa llamada de la Panadería. Asistieron a la junta el marqués de Casa-Sarriá, y los comandantes de los sublevados Herón y Salcedo, que autorizados por el rey expusieron, que el deseo de S. M. era que no se derramase sangre, y que no parecía decoroso al esplendor del trono que fuese desarmada su Guardia; medida que por otra parte las circunstancias y la opinión exigían. Así vino a reconocerse después de una animada polémica, puesto que se convino en que los cuatro batallones que habían invadido la población depusiesen las armas, y en que los dos de la plaza de Palacio saliesen armados a situarse en Vicálvaro y en Leganés. Mas al saber los guardias de aquellos primeros las condiciones con que se los perdonaba, en vez de someterse al desarme prorrumpieron en gritos sediciosos, y pronunciándose de nuevo en rebelión bajaron tumultuariamente al Campo del Moro, y por la puerta de la Vega tomaron el camino de Alcorcón.

En pos de los fugitivos partieron inmediatamente las tropas del ejército y milicia, mandadas por Copóns, Ballesteros, Palarea, y el diputado a Cortes don Facundo Infante, coronel a la sazón[146], quedando el palacio real casi desguarnecido y sin defensa; siendo de notar y de aplaudir, que después de una lucha y una crisis tan terrible, y de un triunfo que era tan popular, y a pesar de la indignación que causó en los ánimos tan irritante trama, ni se profirieron gritos de venganza, ni se dirigió un

insulto al soberano, ni se traspasaron los umbrales de la regia morada. ¡Admirable moderación en revoluciones de esta índole! Los fugitivos fueron los que pagaron cara aquella tarde su segunda rebelión. Ametrallados primero, acuchillados después por la caballería de Almansa, a cuyos soldados no pudieron contener los oficiales, perecieron muchos, y los demás fueron casi todos cayendo prisioneros, individualmente unos, en grupos y pelotones otros. Los dos batallones que habían guarnecido a palacio, fueron diseminados por Tarancón, Ocaña, Alcalá de Henares y otros pueblos.

Así acabó en su parte militar y de material pelea la famosa jornada del 7 de julio de 1822, célebre en los anales políticos de España, no por la duración de la lucha, ni por la sangre que en ella se vertiera[147], aunque muy sensible por ser toda sangre de hermanos, sino por la naturaleza de la conspiración, por los altos personajes que en ella intervenían, por la crisis terrible en que puso a la nación, por la reacción espantosa que habría seguido a su triunfo, por el heroísmo con que fue rechazada, y por la templanza y sensatez con que se condujeron, al menos en aquellos momentos, los vencedores. «Yo los he visto salir de sus filas, decía el general Ballesteros en su proclama, no sin riesgo de la vida, y con pañuelos blancos y otras señales de paz, ofrecer sus brazos y su amistad a los mismos que por error o seducción se habían declarado enemigos suyos y de la patria». A las diez de la mañana del siguiente día (8 de julio) veíase levantado un sencillo altar en la plaza de la Constitución, teatro del sangriento choque de la víspera; delante de él formadas en cuadro la tropa y la milicia que habían peleado y vencido; a su presencia y a la de todas las autoridades y de un inmenso pueblo, el obispo auxiliar de Madrid entonó un solemne *Te-Deum* en aquel altar de la patria, dando gracias a Dios por haberla libertado de la tiranía con que se había intentado esclavizarla. ¡Ojalá hubiera durado mucho la respetuosa templanza, desnuda al parecer de pasiones, que se observó en los asistentes a aquella solemnidad cívico-religiosa![148]

Casi coincidió con el vencimiento de los guardias de Madrid el de los sublevados en Córdoba y Castro del Río. Habían perdido estos la ocasión de apoderarse de Córdoba; la misma flojedad que para esta empresa, que tan fácil les habría sido, la tuvieron para batirse en Montilla con el regimiento de la Constitución, dejándose vencer de menos fuerza que la que ellos eran. Desanimados con esto, cobrando aliento sus contrarios, y cayendo luego sobre los rebeldes numerosas fuerzas de línea y milicianos nacionales de las vecinas poblaciones, no pudieron ya resistir y tuvieron que entregarse.

No obstante haber presenciado el cuerpo diplomático extranjero el comportamiento de la tropa y pueblo de Madrid, y haber visto con sus propios ojos que ningún riesgo había corrido la persona del monarca, pasó aquel mismo día al ministro de Estado la siguiente nota:

«Después de los deplorables acontecimientos que acaban de pasar en la capital, los que abajo firman, agitados de las más vivas inquietudes, tanto por la horrible

situación actual de S. M. C. y de su familia, como por los peligros que amenazan a sus augustas personas, se dirigen de nuevo a S. E. el señor Martínez de la Rosa, para reiterar, con toda la solemnidad que requieren tan inmensos intereses, las declaraciones verbales que ayer tuvieron el honor de dirigirle reunidos.

»La suerte de España y de la Europa entera depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S. M. C. y su familia. Este depósito precioso está en manos del gobierno del rey, y los que abajo firman se complacen en renovar la protesta, de que no puede estar confiado a ministros más llenos de honor, y más dignos de confianza.

»Los que abajo firman, enteramente satisfechos de las explicaciones llenas de nobleza, lealtad y fidelidad a su Majestad Católica que recibieron ayer de la boca de su excelencia el señor Martínez de la Rosa, no por eso dejarían de hacer traición a sus más sagrados deberes, si no reiterasen en este momento, a nombre de sus respectivos soberanos, y de la manera más formal, la declaración de que de la conducta que se observe respecto de S. M. C. van a depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el más leve ultraje a la majestad real sumergirá la península en un abismo de calamidades.

»Los que abajo firman se aprovechan de esta ocasión para renovar a S. E. el señor Martínez de la Rosa las veras de su muy alta consideración.

J. V. ARZOBISPO DE TIRO.	DE SARUBUY.
EL CONDE DE BRUNETTY.	EL CONDE DE DORNATM.
EL CONDE DE LA GARDE.	ALDEVIER.
DE SCHEPELER.	DE CASTRO.
EL CONDE BULGARI.	
	»Madrid, 7 de julio de 1822».

Martínez de la Rosa le dio al otro día la siguiente extensa respuesta:

«Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos días, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente a la custodia de la sagrada persona de S. M., salió sin orden ninguna de sus cuarteles, abandonó la capital y se situó en el real sitio del Pardo a dos leguas de ella. Este inesperado incidente colocó al gobierno en una posición tan difícil como singular: la fuerza destinada a ejecutar las leyes sacudió el freno de la subordinación y la obediencia; y militares destinados a conservar el depósito de la sagrada persona del rey, no solo lo abandonaron, sino que atrajeron la expectación pública hacia el palacio de S. M. por estar custodiado por sus compañeros de armas.

»En tales circunstancias conoció el gobierno que debía dirigir todos sus esfuerzos hacia dos puntos capitales. Primero, conservar a toda costa el orden público de la capital, sin dar lugar a que el estado de alarma, ni la irritación de las pasiones diesen lugar a insultos ni desórdenes de ninguna clase. Segundo, tentar todos los medios de

paz y de conciliación, para traer a su deber a la fuerza extraviada, sin tener que acudir a medios de coacción, ni llegar al doloroso extremo de verter sangre española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del gobierno, que el estado público de la capital en unos días tan críticos ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderación y cordura del pueblo español, que ni han ocurrido aquellos pequeños desórdenes, que acontecen en todas las capitales en tiempos comunes y tranquilos.

»Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el gobierno, por la pertinaz obstinación de las tropas seducidas: se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia y el más ardiente deseo de evitar consecuencias desagradables; se han agotado todos los medios para disipar los motivos de alarma y de desconfianza, que pudieran servir de motivo o pretexto a la tropa insubordinada; se la destinó a dos puntos, repitiéndoles el gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones la orden de ejecutarla; se pusieron en práctica cuantas medidas conciliatorias sugirió al gobierno el Consejo de Estado, consultado tres veces con este motivo, y el ministerio llevó hasta tal grado su condescendencia, que ofreció a las tropas del Pardo que enviasen los jefes u oficiales que quisieran, a fin de que oyesen de los mismos labios de S. M. cuál era su voluntad, y cuáles sus deseos; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.

»A pesar de todo, y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavía fueron tales los sentimientos moderados del gobierno, que no solo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la capital, sino que para alejar todo aparato hostil, no desplegó otros medios que estaban a su disposición, y de que pudo legítimamente valerse, desde el momento que sus órdenes no fueron obedecidas como debían; pero tantos miramientos por parte del gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito a los batallones extraviados, no sirvieron sino para que alentados en su culpable designio, intentasen llevarlo a efecto por medio de una sorpresa sobre la capital. Pública ha sido su entrada hostil en ella; públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender y batir a las valientes tropas de la guarnición y de la milicia nacional; y público, en fin, el éxito que tuvo su temerario arrojo. En medio de esta crisis, y de la agitación que debió producir en los ánimos una agresión de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar la tropa y milicia la más severa disciplina, sin abusar del triunfo, sin olvidar en medio del resentimiento que eran españoles los que habían provocado tan fatal acontecimiento. Después de sucedido no era prudente, ni aun posible que permaneciesen los agresores en medio de la capital, ni guardando a la persona del Rey, objeto de la veneración y respeto del pueblo español. Así es que se encargó de esta guardia preciosa un regimiento, modelo de subordinación y disciplina, y las tropas y el público conocieron y respetaron la inmensa distancia que había entre una Guardia Real insubordinada, y responsable ante la ley de sus extravíos, y la augusta persona del Rey, declarada sagrada e

inviolable por la ley fundamental del Estado.

»Jamás pudo recibir S. M. y real familia más pruebas de adhesión y respeto que en la crisis del día de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relación de los hechos, notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, excusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante a que se refiere la comunicación de VV. EE. y VV. SS. de ayer, cuyos sentimientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el gobierno de S. M., como proponiéndose un fin tan útil e interesante bajo todos sus aspectos y relaciones.—Tengo la honra, etc.

»FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA ROSA.

»Madrid, 8 de julio de 1822».

Los ministros, que durante la noche del 6 al 7 habían estado como aprisionados dentro del palacio, fueron llamados por el rey a su cámara, donde los recibió con halagos, y solicitó de ellos un apoyo que conocían no poderle prestar. Así fue que en vez de querer continuar en sus puestos, le reprodujeron aquel mismo día la solicitud tantas veces hecha de que les admitiese la renuncia, e hiciéronlo en las dignas frases siguientes:

«Señor: Nuestra posición durante la noche anterior, que es notoria a V. M., había acabado de imposibilitarnos para continuar por más tiempo al frente de las Secretarías del Despacho. Ahora que se han mejorado las circunstancias, es llegado el caso de dejar la dirección de los negocios, sin que parezca que abandonamos a V. M. en el momento del peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V. M. que se dignará admitir la dimisión de dichos destinos, en cuyo ejercicio hemos cesado de hecho, protestando a V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre de respeto y adhesión a su sagrada persona.—Dios, etc.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—Francisco Martínez de la Rosa.—José María Moscoso de Altamira.—Diego Clemencín.—Nicolás Garelly.—Felipe de Sierra y Pambley.—Jacinto Romarate.—Palacio 7 de julio de 1822».

El Ayuntamiento por su parte dirigió con fecha del 9 una representación al rey, en la cual, entre otras cosas, le pedía la pronta exoneración de aquellos ministros. «Para dar la primera prueba, le decía, de que V. M. ha abrazado sinceramente esta causa (la de la Constitución), nada es tan necesario como nombrar en reemplazo de los ministros que han hecho dimisión de sus empleos, hombres de conocida ilustración y notoriamente adictos al sistema, y de una energía y actividad capaces de alentar el cuerpo social, exánime y moribundo por la mala fe de muchos, o la indolencia o impericia de no pocos». Y añadía: «Vuestra corte, Señor, o sea vuestra servidumbre, se compone en el concepto público de constantes conspiradores contra la libertad. La permanencia de uno solo de ellos privaría a V. M. de la confianza de sus leales españoles… No interesa menos, Señor, para que se restablezca completamente el sosiego público y renazca la seguridad, el ejemplar y pronto castigo de los malvados

y perjuros que han hecho correr la sangre inocente de los que no tenían otro delito que el de haberse mantenido fieles a sus sagrados juramentos. Un castigo pronto y severo, tal como exigen las leyes para su conservación, ahorra muchas víctimas, economiza la preciosa sangre española, y evita los horrendos crímenes que son causa de que se derrame, etc.».

Respecto al ministerio, ya el rey había pasado el 8 una real orden al Consejo de Estado, cuyo. presidente era el ilustre don Joaquín Blake, mandándole le propusiese lista triple de personas capaces de suceder a los actuales secretarios del Despacho. Pero aquella corporación, que tenía acerca de los ministros una opinión enteramente contraria a la del Ayuntamiento, expuso a S. M. que «si siempre estas variaciones traen inconvenientes y peligros, la que en aquel momento se pretendía traería la ruina cierta de la nación, y antes la del trono de S. M.». Y se atrevió también a decirle, «que no sería extraño que con tan intempestiva mudanza se fortificasen las sospechas que se había procurado hacer cundir, *de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de S. M*.»[149]. Pidió, sin embargo, nuevamente el rey al Consejo la propuesta de personas para ministros, y el Consejo no solo insistió en su anterior consulta, sino que le hizo grandes elogios de los actuales (10 de julio), diciendo que se estaba en el caso de empeñar el honor, el patriotismo y el celo por el bien público de los últimos siete secretarios para que continuaran dando nuevas pruebas de estas virtudes, y mereciendo bien de la patria en momentos en que tanto necesitaba de los esfuerzos de sus hijos.

A pesar de todo, nombró el rey aquel mismo día ministro de la Gobernación de la Península a don José María Calatrava, en reemplazo de Moscoso de Altamira; medida que se consideró como transitoria. Y en cuanto al segundo extremo de la exposición del Ayuntamiento, referente al castigo de los conspiradores contra la libertad, el rey, procediendo según su costumbre, de sacrificar después de un plan frustrado a los que más por él se habían comprometido, no solo dio las gracias a las autoridades y milicia por su valeroso comportamiento, sino que mandó formar causa a su Guardia, nombrando fiscal de ella a don Evaristo San Miguel, separó de su lado a su mayordomo mayor, capitán de alabarderos y primer caballerizo, que lo eran el duque de Montemar, el de Castroterreño y el marqués de Bélgida, y confinó a diferentes y apartados puntos al marqués de Castelar, al de Casa-Sarriá, y a los generales Longa y Aymerich, que habían sido los hombres de su predilección y confianza.

Uno de aquellos mismos días (el 9) llamó el rey al general Riego, manifestóle la estimación en que le tenía, que no deseaba sino el bien de todos los españoles, y que en lo sucesivo no daría entrada en su corazón a los consejos de hombres pérfidos. Debió creer el cándido general la súbita conversión del monarca, y corrió al ayuntamiento, al cual regaló una medalla de plata con emblemas de la Constitución, y saliendo a uno de los balcones arengó a la milicia que en la calle se hallaba formada, y entre otras cosas le dijo que deseando el rey que no se cantase el *Trágala*, por los disgustos que había originado, había ofrecido a S. M. que se haría así, y les rogaba

que lo cumpliesen, así como les suplicaba que no vitoreasen más su nombre, puesto que se había convertido en grito de alarma. Ambas cosas le prometieron los milicianos, y el ayuntamiento en su virtud dio una alocución, prohibiendo la canción del *Trágala* y los vivas a Riego, y mandando prender al que no obedeciese la orden.

No obstante la consulta e informe del Consejo, Martínez de la Rosa y Garelly insistieron en su dimisión, y la presentaron por octava o décima vez, el primero con fecha 19 de julio, el segundo con la del 22, y en términos aun más vigorosos y resueltos que las anteriores. El rey admitió la de Garelly al siguiente día 23; la de Martínez de la Rosa, reiterada el 26, fue al fin admitida el 27. Este distinguido hombre público cedió a favor de la nación todos los sueldos que le correspondían por el tiempo que había desempeñado la secretaría de Estado, por cuyo desprendimiento le dio el rey las gracias, y lo mandó publicar en la «Gaceta». Provistos interinamente casi todos los ministerios, a excepción del de la Guerra, que se confirió al general López Raños, comandante general que era de Navarra y Provincias Vascongadas, reservóse la designación del resto del gabinete hasta que este ministro viniese a Madrid.

Vino en efecto a principios de agosto, y fácilmente se puso de acuerdo con el rey para la formación del nuevo ministerio. Nombróse, pues, ministro de Estado (5 de agosto) a don Evaristo San Miguel, ayudante general de Estado mayor, que equivalía entonces al empleo de coronel; de la Gobernación de la Península a don Francisco Gasco; de la de Ultramar a don José Manuel Vadillo; de Gracia y Justicia a don Felipe Navarro; interino de Hacienda a don Mariano de Egea, director de rentas, y de Marina al capitán de fragata don Dionisio Capaz, casi todos ex diputados de las Cortes de 1813, o al menos de las de 1820 y 1821.

Así acabó el ministerio de Martínez de la Rosa, y con él la administración del partido moderado, que desde 1820, con ministerios de matices más o menos vivos, había empuñado las riendas del gobierno. Acusóseles por unos de haberlas abandonado en los momentos en que no podían menos de tomarlas los hombres de ideas más avanzadas. Criticóselos por otros de faltos de acción, de excesivamente temerosos de las máximas y reformas revolucionarias, y de haberse suicidado por la esperanza de modificar el código de que recibían la fuerza para contrarrestar las tendencias reaccionarias del monarca; mientras otros los censuraban por no haberse puesto resueltamente de parte de la reforma de la Constitución, tal como la Francia lo deseaba y proponía. La verdad es, que atendido el apasionamiento y la exacerbación de los partidos, las conspiraciones incesantes de unos y otros, y la que se fomentaba y mantenía dentro del mismo palacio, su posición era en extremo espinosa y difícil, y dificilísimo guiar y conducir con acierto la nave del Estado, por mucha que fuese, como lo era, su ilustración, y por rectas que fuesen, como lo eran, sus intenciones. Y la verdad es también, que como afirma un escritor no apasionado de aquel ministerio, «con el monarca al frente, la libertad era imposible, y con la ley en la mano no se podía atacar al monarca». Por lo demás, después de los sucesos de julio no podían

dejar de pasar las riendas del gobierno a manos de hombres de otro partido.

CAPÍTULO XII

MINISTERIO DE SAN MIGUEL. LA REGENCIA DE URGEL

(De agosto a octubre, 1822)

Carácter y condiciones de los nuevos ministros.—No podían ser aceptos al monarca.—No permiten al rey salir a San Ildefonso.—Proceso de los sucesos de julio.—Ejecuciones.—Causa que se formó al general Elío.—Muere en un cadalso.—Circunstancias del proceso y de su muerte.—Carta que escribió en la capilla.—Facciones en provincias.—Formación e instalación de la Regencia de Urgel.—Proclama de los regentes.—La que dio por su parte el barón de Eroles.—Reconocen todos los absolutistas la Regencia.—Vuelo que toman las facciones en Cataluña.—Queman los liberales en Barcelona el Manifiesto de la Regencia.—Prisiones arbitrarias.—Mina, nombrado capitán general del Principado.—Emprende la campaña.—Primeras operaciones.—Liberta a Cervera.—Propone el gobierno que se reúnan Cortes extraordinarias.—Repugnancia del rey.—Es vencida.—Decreto de convocatoria.—Manifiesto notable del rey a la nación.—Exequias fúnebres por las víctimas del 7 de julio.—Fiesta cívica popular en el salón del Prado de Madrid.

Que después del desenlace de los sucesos de Julio el timón de la nave del Estado en los borrascosos temporales que corrían no había de encomendarse a manos de los hombres del partido moderado, cosa era que estaba en el convencimiento y en la conciencia de todos. La dificultad estaba en encontrar en los del bando opuesto cabezas bastante capaces, caracteres bastante firmes, y brazos bastante vigorosos para sacarla a salvo de tan proceloso mar, y sin que por efecto de un impulso excesivamente enérgico, y no templado por la prudencia, se estrellara contra alguno de los muchos escollos del revuelto piélago.

Decisión, patriotismo, desinterés y pureza no podían negarse a los nuevos ministros. Diputados de oposición en anteriores Cortes tres de ellos, pertenecientes otros dos al ejército revolucionario de la Isla, conocidos también los restantes como hombres del partido exaltado, procedentes todos de las sociedades secretas, en cuyo seno se había elaborado su administración, no muy legal para algunos, o al menos equívoco el modo con que habían sido elevados a aquellos cargos, fue sin embargo su nombramiento recibido con aceptación por los que vituperaban la imprevisión o negligencia de sus antecesores, por los que a vista del gran peligro que habían corrido las libertades públicas, y escarmentados con la odiosa y terrible conspiración que acababa de ser como milagrosamente conjurada, preferían al saber y al talento distinguido el valor y la resolución para arrostrar todo género de peligros. Sus modestas posiciones no hacían esperar verlos de pronto tan altamente encumbrados. Por su capacidad no había brillado ninguno todavía; y si bien no ocupaban el último lugar en la escala de los talentos, y alguno de ellos acreditó en lo sucesivo en una larga y gloriosa carrera poseer cualidades eminentes, que con justicia le colocaron entre nuestros más esclarecidos repúblicos, entonces no había tenido todavía ocasión de desplegarlas, y su posición social aun no correspondía a las elevadas funciones a que fue llamado.

Pero si el nuevo ministerio, por su significación política, y por ser nacido de la secta masónica, disgustó a la parcialidad moderada, y especialmente a los que en ella llevaban el nombre de anilleros, no disgustó en menor grado a la sociedad de los comuneros, rival y enemiga de aquella, como hija emancipada y rebelde a su madre. Quejáronse, pues, y se dieron por agraviados los comuneros de no haber tenido participación en el gabinete; y como estos eran los más inquietos y acalorados, resultaba que con ser los ministros de la sociedad masónica, y del partido que antes se denominaba exaltado, pasaban para muchos por gente templada, más de lo que las circunstancias requerían. Que no se sabe los puntos a que puede llegar la escala de la exaltación en periodos de lucha y de fanatismo político.

Tales eran los ministros de que se rodeó Fernando VII el 5 de agosto de 1822, en circunstancias que habrían puesto a prueba a los más expertos políticos y a los hombres de más discreción, saber y capacidad. Que no podían ser aceptos a los ojos del rey, cuando sus antecesores, tan diferentes de ellos, no habían logrado obtener su benevolencia, conocíanlo sobradamente ellos mismos, como conocían que no habían de ser agradables a las cortes extranjeras. Mas ellos se propusieron, marchando francamente con los principios de un liberalismo puro y con las doctrinas del partido que se llamaba exaltado, más que esforzarse por vencer repugnancias y antipatías que consideraban invencibles, vigorizar el espíritu público liberal, aprovechando las favorables impresiones del reciente triunfo; más que hacer programas ni manifestaciones políticas, vencer cuanto antes las facciones y sofocar la guerra civil que por todas partes ardía imponente; más que entretenerse en negociaciones diplomáticas, hacer fuerte la nación para hacerla respetar de los gabinetes extranjeros. Pero la dificultad consistía en hacerlo de modo que en vez de contener o reprimir la reacción, no la empujaran más con medidas patrióticas que dieran aliento a la anarquía.

De contado al siguiente día de su nombramiento presentóseles ocasión de contrariar abiertamente la voluntad del rey. Anuncióles Fernando su resolución de trasladarse al real Sitio de San Ildefonso; paso en verdad impolítico en la disposición en que se hallaban los ánimos, y más cuando una fatal experiencia había hecho mirar cada salida del rey a los sitios como síntoma y anuncio de próximas perturbaciones y disgustos. El nuevo ministerio se opuso a ello. El Ayuntamiento por su parte hizo una enérgica representación en el propio sentido. Consultóse al Consejo de Estado, al cual hicieron fuerza las razones que ante él expuso el gobierno para oponerse a la salida del rey, y la salida se suspendió. Durante toda la época de aquel ministerio, el rey no salió nunca de la capital. Como medida política, pudo ser conveniente y evitar acaso consecuencias funestas; más por otra parte aquello mismo daba pie, entre otras cosas, a que los enemigos propalasen que los ministros tenían al monarca en continua cautividad. Obligáronle también a separar de su lado antiguos servidores, y aunque Fernando aparentaba hacerlo sin repugnancia, servíale para quejarse a espaldas de los ministros de la opresión en que estos le tenían.

Atribuyóseles haber activado el proceso contra los autores de la rebelión militar de julio, como igualmente contra los carabineros y batallón provincial de Córdoba que se habían sublevado en Castro del Río, y sucumbido en la Mancha acosados por las tropas leales. Cierto que el mismo día que se publicó el cambio ministerial fue condenado por un Consejo de guerra a la pena de muerte en garrote el soldado de la guardia real Agustín Ruiz Pérez (6 de agosto), uno de los asesinos del desgraciado Landáburu, cuya sentencia se ejecutó el 9. Mas ni en esto pudieron tener parte los nuevos ministros, ni el delito era de los que podían quedar impunes, ni con este ni con ningún gobierno. Algo más pudo prestarse a la censura la muerte que sufrió también en garrote (17 de agosto) por igual sentencia de otro Consejo el primer teniente de la misma Guardia don Teodoro Goiffieu, que si bien era un hecho probado la parte que tomó en la insurrección y en los movimientos del 7 de julio, suponíase haber sido sacrificado a exigencias de la fogosa y fanática muchedumbre. Y por último, no ha dejado de inculpárselos el consentir o tolerar que en provincias se persiguiese a los palaciegos desterrados, y aun a las principales y primeras autoridades del gobierno anterior, como Morillo y San Martín.

Pero la víctima más ilustre de esta época de pasión política fue sin duda el general Elío. Desde 1820 yacía en los calabozos de la ciudadela de Valencia este general, instrumento principal de la reacción de Fernando VII en 1814, implacable perseguidor de los liberales valencianos en los seis años siguientes, profundamente aborrecido de todos los que habían sufrido los rigores de su tiranía, y destinado a expiar la sangre de los desgraciados Vidal, Bertrán de Lis y demás que su despotismo había hecho perecer en los cadalsos. Si la ley le hubiera impuesto esta expiación por crímenes o desafueros legalmente probados, su castigo habría sido ejemplo y escarmiento saludable para los que abusan del mando. Mas cuando la pasión, la venganza y el implacable y ciego encono se subrogan a la legalidad y a la justicia, la víctima mueve a compasión, la sangre inmolada mancha a los sacrificadores, y el espíritu recto que antes se sublevaba contra las demasías de un déspota, se levanta después y se indigna contra la tropelía de muchos tiranos.

Referido dejamos atrás cómo el general Elío había sido envuelto en el proceso que se formó en Valencia sobre la desatentada sublevación de los artilleros, a pesar de haberse negado, o por virtud, o por temor, o por cálculo, a ponerse al frente de los insurrectos, volviendo él mismo a encerrarse en su calabozo para no tomar parte alguna en aquella intentona. Implicado no obstante en el proceso, haciendo servir de cargo una carta que se dijo haberle encontrado, escrita a una hermana que no tenía, y las declaraciones de algunos artilleros, que por salvar su vida se prestaron a todo, pero lejos de habérsele podido probar plenamente el delito que se le imputaba, reunióse el Consejo militar, compuesto de oficiales de la milicia, para fallar la causa (27 de agosto). El comandante general de la provincia, conde de Almodóvar, había hecho dimisión de su cargo. El barón de Andilla que le reemplazó, se relevó del mando por enfermedad dos días antes de reunirse el Consejo. El general a quien por

ordenanza le correspondía, escusóse también fundado en sus achaques. Negáronse otros a aceptarle por parecidas razones. El brigadier Cisneros en quien recayó, fue obligado también a renunciar en la noche del 26. Por último vino a parar el mando superior de las armas al teniente coronel don Vicente Valterra, acaso por compromisos a que no pudo resistir.

Lleno ya, aunque con ímprobo trabajo, este requisito, reunióse el Consejo en el teatro de la universidad a las diez de la mañana del 27. El defensor de Elío, no pudiendo, o verosímilmente no atreviéndose a asistir en persona, envió su defensa escrita, que leyó el fiscal. A la puerta del edificio se habían reunido grupos imponentes: la ciudad esperaba en pavoroso silencio el resultado del proceso, cuya lectura duró hasta la una de la mañana del 28, hora en que el Consejo se trasladó a la ciudadela, porque Elío había solicitado hablar en justificación de su inocencia. Sacado en efecto del calabozo, y presentado ante el Consejo, habló con la serenidad propia de su rígido y firme carácter. Vuelto a conducir al calabozo, el Consejo procedió a deliberar. El fallo fue unánime, y el general fue condenado a la pena de muerte en garrote vil, previa degradación conforme a ordenanza[150]. Pasado el proceso al comandante general, y evacuado el dictamen por el asesor, todavía Valterra no se atrevió a firmar la sentencia, y ofició al brigadier Espino que se hallaba en Murcia, y a quien por ordenanza correspondía el mando general del distrito, encargándole se presentase con toda urgencia. Como no pareciese ni contestase, despachóle un extraordinario para que acelerase su venida, exponiéndole el peligro que con su tardanza corría la tranquilidad pública. Espino, sin embargo, no llegaba, y el 2 de septiembre grupos de gente feroz pedían a gritos la ejecución de la sentencia: el ayuntamiento ofició a Valterra exhortándole a que pusiera término a aquella conmoción, y Valterra firmó en la noche del mismo día la aprobación de la sentencia, y el 3 lo comunicó en la orden general a la guarnición, refiriendo cuanto había pasado, y en términos que revelaban bien la violencia que se había hecho y la presión que había sufrido.

Oyó Elío su sentencia de rodillas y con resignación admirable, diciendo a los que le invitaban a que se levantase que así lo prescribía la ordenanza, y añadiendo después, que desde su nacimiento estaba escrito en el libro de la vida que el 4 de septiembre de 1822 había de ser el último de su existencia en este valle de lágrimas. Abrazó al fiscal y al escribano, y trasladado a la pieza que había de servirle de capilla, escribió allí a su esposa una carta llena de unción religiosa y de sentimientos tiernos, muy propios de aquella situación, pero que resaltaban más en el hombre de hierro de 1814, en el hombre inexorable que a tantos desgraciados había condenado al último suplicio[151]. Contrastaba su tranquilidad cristiana en la capilla con los gritos de *¡muera el tirano! ¡muera el traidor Elío!* que el feroz populacho daba a la parte exterior de la fortaleza. El día 4 (septiembre) fue conducido al patíbulo, vestido de uniforme y con todas sus condecoraciones e insignias, notándose un silencio sombrío en la ciudad, porque aquel hombre tan aborrecido en Valencia por sus

crueldades y tiranías, había llegado a excitar la compasión y el interés de los amantes de la justicia, por la convicción de que no era criminal en la causa que le llevaba al suplicio. Al llegar a la puerta del Real un hombre al parecer demente gritó: «¡Elío, no temas!» y rompiendo las filas se dirigía al general: contúvole la guardia, y Elío levantando la cabeza dijo tranquilamente a la escolta: «¡Adelante, adelante!». Llegado al lugar terrible, subió con serenidad al tablado, sufrió inmutable el doloroso acto de la degradación, acomodóse por sí mismo la lúgubre túnica, oró arrodillado, y a los pocos momentos dejó de existir, habiendo excitado las simpatías hasta de sus más encarnizados enemigos, de los mismos que le habrían condenado a muerte por sus anteriores desafueros, probados de un modo legal. Al día siguiente entró en Valencia don Asensio Nebot con algunos milicianos nacionales de Madrid, a quienes los valencianos recibieron en triunfo orlando sus fusiles con coronas de laurel en premio de sus hazañas del 7 de Julio.

La guerra civil ardía entretanto en la península, devastando principalmente las provincias de Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, y en escala inferior las de Castilla, Galicia, Valencia y Extremadura, alcanzando también a las Andalucías. Con vivo deseo de extinguirla nombraron los nuevos ministros para el mando de las armas jefes activos y resueltos, comprometidos por la causa de la libertad; y así como confiaron el cargo de jefe político de Madrid al brigadier don Juan Palarea, y el de comandante general de Castilla la Nueva a don Francisco Copóns, reemplazado después por don Demetrio O’Daly, así encomendaron el mando superior militar de Galicia al general Quiroga, y confirieron a Mina el del ejército de Cataluña, separando además a varios jefes de regimientos que no inspiraban confianza a los nuevos secretarios del Despacho.

Las facciones de Cataluña eran las que habían recibido más considerable aumento, aguijadas y a veces capitaneadas por los curas, que no hacían escrúpulo de ponerse a la cabeza de feroces e ignorantes hordas. Pero quien dio a la rebelión más importancia e impulso fue el barón de Eroles, de la nobleza del país, general de la guerra de la independencia, y de muy diferentes costumbres y tendencias que el Trapense y otros guerrilleros. Interesábale mucho a él y a la causa realista apoderarse de un punto fuerte, y lo consiguió con la toma de la Seo de Urgel, que sin ser fortaleza de primer orden era de gran conveniencia y abrigo a las facciones por su situación en la montaña, y sobre todo por la significación que tenía para con las naciones que protegían el absolutismo.

Desacordes entre sí los agentes de la contrarrevolución española en el extranjero, Eguía, Ugarte, Balmaseda, Mataflorida, Morejón y demás, como lo andaban los que desde el centro reaccionario de España les comunicaban sus planes e instrucciones, el éxito para ellos fatal de la conjuración del 7 de Julio en Madrid había hecho inclinar la balanza del lado de los que, como el marqués de Mataflorida, trabajaban por la restauración completa del más puro absolutismo, sin mezcla de reforma constitucional. Y como le hubiesen sido ofrecidos auxilios de Francia luego que los

realistas hubieran tomado una plaza fuerte, y como de Madrid le fueran trasmitidas órdenes para que estableciese en ella una regencia, vio Mataflorida triunfante su política y satisfechas sus aspiraciones, y así invitó inmediatamente al arzobispo preconizado de Tarragona don Jaime Creux y al barón de Eroles para que con él formasen la regencia, que había de establecerse en la Seo de Urgel, como así se verificó el 15 de agosto, tomando el de Mataflorida la presidencia en virtud de autorización real. Así obraba Fernando, en tanto que acá halagaba y entretenía hipócritamente al partido moderado constitucional, y más hipócritamente todavía firmaba sin escrúpulo todo lo que un ministerio exaltado le proponía contra los moderados y contra los absolutistas.

Instalóse la Regencia de Urgel con todo aparato y solemnidad, enarbolando una bandera con las armas reales de un lado, y del otro una cruz con el lema: *In hoc signo vinces*, y proclamando un rey de armas y el alférez mayor de la ciudad, como en las antiguas proclamaciones de los reyes: *¡España por Fernando VII!* Y todo esto con músicas y repiques de campanas, y seguido de una procesión que recorrió con toda pompa las calles. Aquel mismo día publicó la Regencia un Manifiesto, en que se ofrecía que todas las cosas se restituirían al ser y estado que tenían el 9 de marzo de 1820, declarándose nulo y de ningún valor lo hecho desde aquel día en nombre del rey. Pero lo extraño y singular fue, que no participando de estas ideas el barón de Eroles, siendo por el contrario hombre de opiniones templadas, y habiendo manifestado ya antes que quería se diese una Constitución al pueblo, al mismo tiempo que suscribió el Manifiesto con los demás regentes, dio él separadamente y de su cuenta una proclama, en que decía:

«También queremos Constitución; queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto a la licencia ni de apoyo a la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos en fin que no sea amada sin razón, ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos a buscar teorías marcadas con la sangre y desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores; y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica… El rey, padre de sus pueblos, jurará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente»[152].

No obstante esta divergencia de opiniones, reflejo de la que hemos notado entre los que conspiraban y combatían contra el sistema constitucional, no menos desacordes entre sí que los liberales, prevaleció el sistema absolutista puro de la mayoría de la Regencia, que era en verdad el más acepto y agradable al rey. El mismo Morejón, que tanto había trabajado en París por la reforma de la Constitución con las dos cámaras, envió su adhesión al Manifiesto, acaso obedeciendo a órdenes superiores. Eguía consultó a la junta de Navarra, al inquisidor general y a otros personajes, pidiéndoles consejo, y con su respuesta se sometió a la Regencia,

despachando expresamente con el acta del reconocimiento a su sobrino Urbistondo. Otro tanto hicieron los obispos expatriados, las juntas Apostólicas de Galicia, Aragón, Navarra y Mequinenza, y en general todas las corporaciones e individuos, así militares como paisanos, que defendían la causa realista.

Con la instalación de la Regencia tomaron vuelo y cobraron brío las facciones, señaladamente en Cataluña, acaudilladas por Romagosa, el Trapense, Romanillos, Mosén Antón, Misas, Miralles y otros cabecillas, que reconocían por jefe al barón de Eroles, y algunos de los cuales conducían cuerpos de más de dos mil hombres, que con la protección del país y hasta de las mujeres, o burlaban la persecución de las tropas, o las sorprendían ellos muchas veces. Así sucedió, que habiendo bajado incautamente a la población los soldados que guarnecían el fuerte de Mequinenza, apoderáronse de ellos los vecinos, los cuales, trepando al castillo que encontraron indefenso, asesinaron al gobernador, y se ensangrentaron después con los infelices y sorprendidos soldados. Corríase por Aragón el Trapense, donde tuvo algunos encuentros desfavorables; si bien la columna de Tabuenca que le había escarmentado cayó después en manos del barón de Eroles, que quitó indignamente la vida a aquel intrépido jefe después de haberse rendido. Andaban también por Aragón otras bandas de gente desalmada y soez capitaneadas por cabecillas como Capapé, Rambla, Chambó y otros, a quienes perseguían Zarco del Valle y el Empecinado. En Navarra el general Quesada, ayudado por don Santos Ladrón, Uranga, Juanito y otros varios, no habiéndole permitido López Baños tomar ninguna plaza, estableció su base de operaciones en el fuerte de Irati, sobre la misma frontera. Agitaba el cura Merino la Castilla; devastaba Cuevillas el antiguo reino de León, y saliendo Zaldívar de la Serranía de Ronda, esparcía el terror en los campos de Andalucía.

Irritados, por el contrario, los liberales de Cataluña con la declaración de la Regencia de Urgel, hiciéronla quemar en Barcelona por mano del verdugo. Hubo con este mismo motivo muchas prisiones de sujetos desafectos a la causa de la libertad; acaso lo fueron con razón y justicia algunos, tal vez otros por resentimientos y venganzas personales, como en casos semejantes acontecer suele. Los más fueron conducidos de noche a la ciudadela, y embarcados al día siguiente para las Baleares. Deplorables excesos, pero propios de la exaltación de las pasiones, provocada por multitud de causas, y que todo el celo y energía de las autoridades no bastaba a contener.

Foco principal de la guerra el Principado de Cataluña, derramadas por él facciones numerosas y dueñas de casi toda la montaña, protegidas por la Francia, de donde sacaban municiones, pertrechos y recursos, y en cuyo suelo encontraban asilo en sus persecuciones o reveses, con un gobierno que funcionaba a nombre del rey, y en correspondencia la junta con los gabinetes extranjeros enemigos de la Constitución española, con razón atendió el gobierno de Madrid y se consagró con preferencia a emplear todos los medios posibles para apagar el fuego que vorazmente ardía en el Principado; y fue atinado acuerdo el enviar e investir del mando superior militar y

político de aquellas provincias a un hombre de los antecedentes, de las prendas y de la reputación del general Mina, cuyos compromisos y cuya decisión por la causa de la libertad inspiraban completa confianza. Escasos fueron los recursos y las fuerzas que el gobierno pudo poner a disposición de tan distinguido guerrero, atendido el incremento que la facción había tomado en Cataluña, donde contaba por lo menos con un quíntuplo de la fuerza que aquel podía recoger y llevar.

Tomó sin embargo sobre sus hombros la difícil empresa que se le confiaba, y después de haber conferenciado en Madrid con los ministros, y elegido los jefes que habían de ayudarle, emprendió su marcha, deteniéndose lo puramente necesario para que se le incorporaran algunos regimientos. En Lérida dio una juiciosa y enérgica proclama a todos los habitantes del país (10 de septiembre), formó la primera división, cuyo mando confirió interinamente al brigadier Torrijos, y con noticia de que Cervera se hallaba ocupada por tres mil facciosos al mando del barón de Eroles, Romanillos y Miralles, y que tenían sitiada la guarnición en el edificio de la Universidad, púsose en movimiento el 13. Al día siguiente cayó sobre aquella ciudad, que no solamente había abandonado la facción, sino todos los habitantes, encontrando en ella solamente dos mujeres, consecuencia del mal trato que aquellos moradores habían experimentado otras veces de parte de las tropas leales, y que no era, según consignó el mismo general en sus Memorias, lo que menos daño hacia a nuestra causa. Publicó por lo tanto un bando prometiendo a los vecinos seguridad y protección en sus personas y propiedades, y castigos rigorosos por toda falta de subordinación y desorden en la tropa. Con lo cual se dispuso a proseguir la comenzada campaña. Pero dejémosle allí por ahora para dar cuenta de otros sucesos.

El gobierno, vistos los enormes gastos que la situación del país exigía, atendidos los apuros pecuniarios que se experimentaban, y teniendo presentes otras muchas consideraciones políticas, propuso al rey que se convocaran Cortes extraordinarias. La medida encontró en Fernando la repugnancia que era de esperar, pero resueltos los ministros a gobernar con arreglo a su sistema o a dejar sus puestos, fueron venciendo la resistencia del monarca, hasta recabar de él que accediese a convocarlas para los primeros días de octubre. El decreto de convocatoria se expidió el 15 de setiembre. Y como el gobierno creyese conducente para reanimar el espíritu público que el rey diese un manifiesto a la nación alusivo a la situación del país, también condescendió a ello Fernando, y en su virtud al siguiente día 16 se publicó el famoso documento, que contenía ideas y frases como las siguientes:

«ESPAÑOLES: Desde el momento en que, conocidos vuestros deseos, acepté y juré la Constitución promulgada en Cádiz el 10 de marzo de 1812, no pudo menos de dilatarse mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulterior felicidad. Una penosa y recíproca experiencia del gobierno absoluto, en que todo suele hacerse en nombre del monarca menos su voluntad verdadera, nos condujo a adoptar gustosamente la ley fundamental, que señalando los derechos y obligaciones de los que mandan y de los que obedecen, precave el extravío de todos, y deja expeditas y seguras las riendas del

Estado, para conducirle por el recto y glorioso camino de la justicia y de la prosperidad. ¿Quién detiene ahora nuestros pasos? ¿Quién intenta precipitarnos en la contraria senda? Yo debo anunciarlo, españoles: yo, que tantos sinsabores he sufrido de los que quisieran restituirnos a un régimen que jamás volverá… Colocado al frente de una nación magnánima y generosa, cuyo bien es el objeto de todos mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz y de confianza, que sea al mismo tiempo un aviso saludable a los maquinadores que la aprovechen para evitar el rigor de un escarmiento.

»Los errores sobre la forma conveniente de gobierno estaban ya disipados al pronunciamiento del pueblo español en favor de sus actuales instituciones… Pero este odio contra ellas no llegó a ser extinguido, antes cobrando vehemencia se convirtió criminalmente en odio y furor contra los restauradores y los amantes del sistema. Ved aquí, españoles, bien descubierta la causa de las agitaciones que os fatigan… Las escenas que produce esta lucha entre los hijos de la patria y sus criminales adversarios son demasiado públicas para que no llamen mi atención, y demasiado horrorosas para que no las denuncie a la cuchilla de la ley, y no conciten la indignación de cuantos se precian del nombre de españoles. Vosotros sois testigos de los excesos a que se ha entregado y se entrega esa facción liberticida. No necesito presentaros el cuadro que ofrecen Navarra, Cataluña, y otras más provincias de este hermoso suelo. Los robos, los asesinatos, los incendios, todo está a vuestra vista… Fijadla sobre ese trono de escarnio y de ignominia erigido en Urgel por la impostura…—La Europa culta mira con horror estos excesos y atentados. Clama la humanidad por sus ofensas, la ley por sus agravios, y la patria por su paz y su decoro. ¿Y yo callaría por más tiempo? ¿Vería tranquilo los males de la magnánima nación de que soy jefe? ¿Escucharía mi nombre profanado por perjuros que le toman por escudo de sus crímenes? No, españoles; los denuncia mi voz al tribunal severo de la ley; los entrega a vuestra indignación y a la del universo. Sea esta vez el iris de paz, la voz de la confianza, que aplique un bálsamo a los males de la patria.—Valientes militares, redoblad vuestros esfuerzos para presentar en todos los ángulos de la península sus banderas victoriosas…—Ministros de la religión, vosotros que anunciáis la palabra de Dios, y predicáis su moral de paz y mansedumbre, arrancad la máscara con que se cubren los perjuros: declarad que la pura fe de Jesucristo no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros suyos los que empuñan armas fratricidas: fulminad sobre estos hijos expúreos del altar los terribles anatemas que la Iglesia pone en vuestras manos, y seréis dignos sacerdotes y dignos ciudadanos.—Y vosotros, escritores públicos, que manifestáis la opinión, que es la reina de los pueblos; vosotros, que suplís tantas veces la insuficiencia de la ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional con más ardor que nunca… Curad llagas, no las renovéis; predicad la unión, que es la base de la fuerza…

»Las modernas Cortes españolas han reformado notables abusos, aunque queden otros por reparar. La sabiduría de sus deliberaciones ha acreditado con qué grandes

fundamentos las luces del siglo reclaman el régimen representativo. Nadie toca más de cerca las necesidades de los pueblos, nadie las expone con más celo que los disputados por ellos escogidos. Yo me lo prometo todo del acierto de los vuestros, de vuestra unión íntima y sincera, de la activa cooperación de la autoridades económicas y populares, de la decisión del ejército permanente y milicia nacional, para completar la grande obra de vuestra regeneración política, y ascender al grado de elevación a que están destinadas las naciones que estiman en lo que vale la libertad. Mi poder, mi autoridad y mis esfuerzos concurrirán siempre a este fin.—Palacio, 16 de septiembre de 1822.—FERNANDO».

Tal fue el documento que los ministros redactaron y el rey suscribió. Ni como producción literaria, ni como obra política podría resistir bien al escalpelo de una crítica severa. Pero las ideas eran sanas, bueno el propósito, y propio el lenguaje del partido que se hallaba en el poder. El rey se acomodaba bien a pronunciar las palabras que sus ministros, cualesquiera que fuesen, querían poner en sus labios. Solo una vez había añadido algo de su cuenta, y había producido un gran escándalo y una gran perturbación. Fuera de aquel caso, Fernando se prestaba a todo: con un ministerio liberal exaltado acomodábase a hablar a la nación el lenguaje del más puro y avanzado constitucionalismo; si escribía a Luis XVIII de Francia, pintaba con vivos colores los funestos efectos de las doctrinas y teorías de una libertad exagerada que no servían sino para traer continuamente agitadas las naciones; pero no buscando el remedio en la inquietud sepulcral del absolutismo, sino en el renacimiento de las antiguas instituciones de España; y al propio tiempo ordenaba la formación de la Regencia de Urgel, y mandaba a su presidente que proclamara el absolutismo[153]. Este era el manejo de Fernando, conocido ya a fuerza de usarle, y por eso los autores del Manifiesto pusieron en su boca lo que creyeron conveniente, pero con pocas ilusiones sobre el efecto que produciría.

En el mismo día que se dio el decreto de convocatoria a Cortes (15 de setiembre) se celebró en la capital una solemne fiesta religiosa y fúnebre en conmemoración de los que habían perecido el 7 de julio con las armas en la mano en defensa de la libertad. Túvose esta solemnidad en el templo de San Isidro, donde concurrieron los ministros, las autoridades todas, las diputaciones de los cuerpos de la guarnición y milicia, desde soldados hasta generales, junto con un concurso inmenso, llamando la atención en medio de la corporación municipal un grupo de siete mujeres enlutadas, esposas o parientes de los muertos. Celebró de pontifical el obispo auxiliar; un elocuente orador dijo el sermón de honras, y durante las exequias, repetidas descargas saludaron los manes de las víctimas. Terminada la función, desfilaron todas las tropas por delante de la lápida constitucional.

Plausible era esta ceremonia fúnebre, como lo son siempre los sufragios que la religión recomienda consagrar a los difuntos, y más a los que han sucumbido por una causa patriótica y noble. Mas no fue, ni podía ser mirada del mismo modo por muchos otra fiesta puramente cívica y más bulliciosa que se dispuso y celebró a los

pocos días (24 de setiembre). Fue esta una comida popular que se dio al aire libre en el Salón del Prado. Bajo un inmenso toldo se colocaron cerca de ochocientas mesas de a 12 cubiertos cada una, a las cuales se sentaron a comer sobre siete a ocho mil personas, que era el número que se suponía o calculaba de las que habían llevado armas en el mencionado día 7 de Julio, que se proponían simbolizar. Había cuatro mesas de preferencia de a cincuenta cubiertos, destinadas para las autoridades y para ciertas corporaciones, y en ellas se sentaron también los heridos y parientes de las víctimas. En las demás se colocó la tropa, después de formar pabellones con las armas, confundidos los coroneles y jefes con los soldados rasos. Brindaban todos indistinta y alternativamente, y las músicas aumentaban la alegría del convite, que toda la población de Madrid acudió a presenciar. Abundaron los brindis, las arengas y discursos, los versos, las canciones, y cuanto en casos tales contribuye a dar animación, a excitar el entusiasmo, y a abrir los corazones al regocijo.

Concluida la comida, y levantados los manteles y separadas las mesas, se bailó en el Salón hasta muy entrada la noche, mezcladas y confundidas personas de todas las clases y categorías sociales, así militares como civiles. La población se iluminó aquella noche espontáneamente, y grupos numerosos recorrían alegremente las calles, tocando marchas, entonando himnos patrióticos y dando vivas a la libertad. Afirman algunos escritores contemporáneos que en medio de los expansivos desahogos de aquella bulliciosa fiesta, que llaman de unión y fraternidad, no se oyeron ni voces descompuestas, ni expresiones de odio, ni amenazas de venganza, ni demostración alguna que pudiera acibarar el gozo a que todos parecían entregados. Así pudo ser, aunque no todos aseguran que reinara tan laudable templanza y moderación. Alguno añade, que nadie aquel día fijaba los ojos en el velo fúnebre con que se iba cubriendo el porvenir de España. Pero la verdad es que no por eso el velo se iba condensando menos, y que mientras los patriotas de Madrid se entregaban en el paseo del Prado a los goces del banquete monstruo, y en las calles al júbilo de los cantos populares, la guerra civil ardía furiosa en las provincias, y la sangre corría en los campos, y dentro y fuera de España se preparaba la tumba en que había de hundirse aquella libertad que los madrileños celebraban con tan inmoderada alegría.

Manifiesto de la Regencia, compuesta del marqués de Mataflorida, el arzobispo de Tarragona don Jaime Creux, y del barón de Eroles, dado en Urgel a 15 de agosto de 1822.

«Españoles: Desde el 9 de marzo de 1820 vuestro rey Fernando VII está cautivo, impedido de hacer el bien de vuestro pueblo y regirlo por las antiguas leyes, Constitución, fueros y costumbres de la Península, dictadas por Cortes sabias, libres e imparciales. Esta novedad es obra de algunos que, anteponiendo sus intereses al honor español, se han prestado a ser instrumento para trastornar el altar, los tronos, el

orden y la paz de la Europa entera. Para haberos hecho con tal mudanza el escándalo del orbe no tienen otro derecho que la fuerza adquirida por medios criminales, con la que, no contentos de los daños que hasta ahora os han causado, os van conduciendo en letargo a fines más espantosos. Las reales órdenes que se os comunican a nombre de S. M. son sin libertad ni consentimiento; su real persona vive entre insultos y amarguras desde que, sublevada una parte de su ejército y amenazado de mayores males, se vio forzado a jurar una Constitución hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España), que despojaba a esta de su antiguo sistema, y a los llamados a la sucesión del trono de unos títulos de que S. M. no podía disponer ni cabía en sus justos sentimientos sujetar esta preciosa parte de la Europa a la cadena de males que hoy arrastra, y de que al fin ha de ser la triste víctima, como lo fue su vecina Francia, por iguales pasos. Habéis ya experimentado el deseo de innovar en todo con fines siniestros; cotejad las ofertas con las obras, y las hallaréis en contradicción; si aquellas pudieron un momento alucinaros, estas deben ya teneros desengañados: la religión de vuestros padres, que se os ofreció conservar intacta, se halla despojada de sus templos, sus ministros vilipendiados, reducidos a mendicidad, privados de su autoridad y jurisdicción, y tolerados cuantos medios puedan abrir la puerta a la desmoralización y al ateísmo; los pueblos en anarquía, sin posibilidad de fomento y sin esperanza de sacar fruto de su sudor e industria; vuestra ruina es cierta si para el remedio no armáis vuestro brazo, en lo que usareis del derecho que con razón nadie podrá negaros. Sorprendidos del ataque que ha sufrido vuestro orden, paz, costumbres e intereses, miráis insensibles a vuestro rey arrancado de su trono, a esa porción de novadores apoderados de vuestros caudales, ocupando los destinos públicos, haciendo arbitraria la administración de justicia para que sirva al complemento de sus fines, poblando las cárceles y los cadalsos de víctimas porque se propusieron impugnar esta violencia, cuyos autores, por más que declamen y aparenten, no tienen derecho para haberla causado, primero con tumultos, y después con los electos a virtud de sobornos y amenazas se han apropiado el nombre de Cortes, y suponen la representación nacional con la nulidad más notoria. Os halláis huérfanos, envueltos en partidos, sin libertad y sumergidos en un caos. Las contribuciones que se os exigen, superiores a vuestras fuerzas, no sirven para sostener las cargas del Estado; los préstamos que ya pesan sobre vosotros han servido solo para buscar socios y agentes de vuestra ruina; no estáis seguros en vuestras casas, y la paz ha sido arrancada de entre vosotros para despojaros de vuestros bienes. Entre los daños que ya habéis sufrido, es la pérdida de unidad de vuestros territorios: las Américas se han hecho independientes, y este mal desde el año 12 en Cádiz ha causado y causará desgracias de trascendentales resultas. Vuestro suelo, amagado de ser teatro de nuevas guerras, presenta aun las ruinas de las pasadas. Todo es consecuencia de haber sacudido el gobierno monárquico que mantuvo la paz de vuestros padres, y al que, como el mejor que han hallado los hombres, han vuelto los pueblos cansados de luchar con ilusiones; las empleadas hasta hoy para seduciros son

las mismas usadas siempre para iguales movimientos, y solo han producido la destrucción de los Estados. Vuestras antiguas leyes son fruto de la sabiduría y de la experiencia de los siglos; en reclamar su observancia tenéis razón; las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedidas; ellas curaban vuestros males, ellas proporcionaban vuestra riqueza y felicidad, y con ellas podéis gozar de la libertad que es posible en las sociedades, aun para expresar vuestros pensamientos.

»Si conjuraciones continuas contra la vida de S. M. desde el año 14, si satélites ocultos de la novedad desde entonces han impedido la ejecución de las felices medidas que el rey había ofrecido y tenía meditadas, si una fermentación sorda, enemiga de las antiguas Cortes españolas, todo lo traía en convulsión, esperando el momento en que se convocasen para hacer la explosión que se manifestó el año 20, a pesar de haber mandado Su Majestad se convocasen antes que se le obligase a jurar esa Constitución de Cádiz que estableció la soberanía popular, ayudadnos hoy con vuestra fidelidad y energía para que en juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creáis descansar vuestra felicidad sobre todo ramo, en las que tendréis un seguro garante de vuestro reposo, según vuestra antigua Constitución, fueros y privilegios.

»Todo español debe concurrir a parar este torrente de males; la unión es necesaria; mejor es morir con honor, que sucumbir a un martirio que pronto os ha de llevar al mismo término, pero cubiertos de ignominia. La nación tiene aun en su seno militares fieles, que, sin haber olvidado sus primeros juramentos, sabrán ayudarnos a reponer en su trono al rey, a restituir la paz a las familias y volverlas al camino que las enseñaron sus mayores, apagando tales novedades, que son quimeras de la ambición; en fin, una resolución firme nos sacará del oprobio; la Iglesia lo reclama, el estado del rey lo pide, el honor nacional lo dicta, el interés de la patria os invoca a su defensa. Conocida, pues, esta verdad por varios pueblos y particulares de todos estados de la Península, nos han reiterado sus súplicas para que hasta hallarse el señor don Fernando VII en verdadera libertad, nos pongamos en su real nombre al frente de las armas de los defensores de objetos tan caros, proporcionando al gobierno la marcha que pide la felicidad de la nación, poniendo término a los males de la anarquía en que se halla sumergida; y convencidos de la razón de su solicitud, deseando corresponder a los votos de los españoles amantes de su altar, trono y patria, hemos aceptado este encargo, confiando para el acierto en los auxilios de la divina Providencia, resueltos a emplear cuantos medios estén a nuestro alcance para salvar la nación, que pide nuestro socorro en la crisis quizá más peligrosa que ha sufrido desde el primer momento de la fundación de su monarquía: a su virtud, constituyéndonos en gobierno supremo de este reino, a nombre de S. M. el señor don Fernando VII (durante su cautiverio) y en el de su augusta dinastía (en su respectivo caso), al solo fin de preservar los legítimos derechos y los de la nación española, proporcionarle su seguridad y el bien de que carece, removiendo cuantos pretextos

han servido a seducirla, mandamos:

»1.º Se haga saber a todos los habitantes de España la instalación del presente gobierno para el cumplimiento de las órdenes que de él dimanen, persuadidos de que por su desobediencia serán tenidos como enemigos de su legítimo rey y de su patria. A su virtud, las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las ordenanzas militares y leyes que regían hasta dicho día 9 de marzo de 1820.

»2.º Se declara que desde este día, en que por la fuerza y amenazas fue obligado el señor don Fernando VII a jurar la Constitución que en su ausencia y sin su consentimiento se había hecho en Cádiz el año 12, se halla Su Majestad en un riguroso cautiverio. Por lo mismo, las órdenes comunicadas en su real nombre serán tenidas por de ningún valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que Su Majestad, restituido a verdadera libertad, pueda ratificarlas o expedirlas de nuevo.

»3.º Los que han atentado contra la libertad de S. M. y los que continúen manteniéndole en el mismo cautiverio públicamente por la fuerza o con su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo a las leyes, y sufrirán las penas que las mismas imponen a tan atroz delito.

»4.º Se declara que las Cortes que en Cádiz dictaron dicha Constitución, no tuvieron la representación nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas para expresar y mantener sus sentimientos. Que las Cortes sucesivas, compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la nación ni acordar sólidamente providencia alguna que pueda obligar a los habitantes de esta Península y sus Américas.

»5.º Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejército que servia bajo las banderas de la religión, del rey y de la patria dicho día 9 de marzo; que unos han tenido que sucumbir a la fuerza, otros han creído hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió a prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad y consentimiento en las órdenes comunicadas a su real nombre; y convencidos de que estos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasión (precisa en otro caso) de que las tropas extranjeras pisen la Península, en las que habían de echar de menos la benignidad que pueden hallar hoy en S. M. restituido a su trono; invitamos a todos los militares amantes y fieles a los referidos objetos que forman su deber, que se reúnan a estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio de S. M. A su virtud, a todos los soldados que se nos presenten les serán abonados dos años de servicio, un real de plus; se les dará dos duros a los que se presenten con armamento, y una onza de oro a los soldados de caballería que se presenten con caballo. A los sargentos y cabos, a más de gratificarlos, se les tendrá presentes para los inmediatos. Y como gran parte del cuerpo de oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar a que cada uno corresponda, según su mérito y graduación, se les concederá el ascenso al empleo

inmediato, y aun mayores gracias si vienen a nuestras banderas con alguna tropa. Se advierte que estas ventajas solo se concederán a los que se presenten dentro de dos meses.

»6.º Para impedir que la distancia a que se hallen algunos militares de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que están a nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el mismo, declaramos que para gozar de ellas bastará que en la corte y en cualquier otro sitio donde se encuentren al llegar a su noticia esta resolución, se declaren manifiestamente en defensa de la augusta persona de S. M. y de sus derechos, poniéndose en correspondencia directa con este gobierno supremo o con los comandantes sujetos a nuestras órdenes en los puntos más inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio con que se distingan en favor de la real persona será recompensado con la mayor amplitud.

»7.º Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenían a la época de esta novedad, confirmados por Su Majestad, serán restituidos a su entera observancia; la que se tendrá presente en las primeras Cortes legítimamente congregadas.

»8.º Las contribuciones serán reducidas al mínimum posible, recaudadas por el menor número de empleados y con la mayor prudencia y moderación; lo que se rectificará al oír la voz libre de la nación, según su constitución antigua.

»9.º Para lograr el acierto y que la voz sensata de la nación sea la que guie nuestros pasos, serán convocados con arreglo a antiguos fueros y costumbres de la Península, representantes de los pueblos y provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos, los medios de conseguirlos con igualdad, sin ruina de los vecinos; los males de que se sientan afligidos y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente se han experimentado, para que a nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y su tranquilidad.

»10. Considerando el mérito que contrae esta provincia en ser la primera que con heroico esfuerzo repite a su rey los más vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos y a sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén a nuestro alcance para su fomento, las que se harán extensivas a otras, según se las hallare acreedoras por igual energía, exceptuando solo los pueblos que se manifiesten desobedientes a este gobierno.

»11. Deseando este gobierno supremo dar un testimonio a la Europa entera de ser el único deseo que la anima restablecer la paz y el orden, apagando ideas subversivas contra la religión y los tronos, encargamos a todas las autoridades sujetas a nuestra jurisdicción, celen con la mayor actividad que en toda la extensión de ella no se abrigue ningún sujeto, sea de la clase y jerarquía que fuese, que en público o en secreto, directa o indirectamente, haya intentado o intente trastornar cualquiera de los tronos de la Europa y sus gobiernos legítimos; que si algún reo de esta clase fuese

aprehendido, se le asegure a disposición de este gobierno supremo para ulteriores providencias.

»12. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable persona de S. M., y la repetición de conatos contra su apreciable vida, que es el más seguro garante de la felicidad de España, se declara que de repetirse iguales excesos a pesar del encargo de este gobierno, que expresa la voluntad de la nación, no omitiremos medida hasta que se realice en sus autores un castigo que sirva de escarmiento a las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios a los que contribuyan a su defensa.—Dado en Urgel, a 15 de agosto de 1822.—El marqués de Mataflorida.—El arzobispo preconizado de Tarragona.—El barón de Eroles.

Manifiesto del barón de Eroles, dado en Urgel a 15 de agosto de 1822

«CATALANES: tiempo había que lloraba en secreto vuestras desgracias, sin atreverme a tomar parte en ellas por temor de agravarlas; más viéndoos con las armas en la mano, resueltos a conservar intacta la religión, las costumbres de vuestros mayores y la inviolabilidad del monarca, ¿cómo es posible que yo permanezca frío espectador de esta contienda? No, catalanes, vuestro bienestar ha sido siempre el primer anhelo de mi corazón, y en vuestros votos, vuestra felicidad y vuestra gloria he fundado siempre mis votos, mi felicidad y mi gloria. Contando con vuestra fidelidad y decisión, jamás vaciló mi ánimo en los mayores peligros; y fiados vosotros en mi celo y lealtad, jamás desesperasteis de la salvación de la patria. No se trata ahora de riesgos como aquellos, ni de lidiar contra un poder colosal. Provincias enteras sostienen vuestra causa, otras se preparan para el alzamiento, y aun en aquellas en que los constitucionales más confían, hay sin comparación mayor número de votos en nuestro favor que en el suyo. El ejército, cuyo exterminio por más que le debiesen, entraba en el número de sus decretos, que temiendo la reacción de su alucinamiento habían procurado aniquilarle de mil maneras, reduciéndolo a un estado puramente nominal, relajando la disciplina y la subordinación para mejor asegurar su caída, ¿cómo reflexionando en su abatimiento, puede ser del partido de los que han obrado su ruina? ¿Ni cómo constituirse defensor de quien lo desdora y lo destruye?

»No: el ejército español, oyendo la voz de la razón y de la patria, que no desconoció jamás, entrará en sus verdaderos intereses, abandonando a los que, guiados de una loca ambición, los han disuadido de sus primeros deberes. La Guardia real de infantería, los carabineros reales, regimientos enteros de milicias provinciales han comenzado a dar el ejemplo, y todos los que se precian de españoles lo seguirán, quedando solo en las filas enemigas la chusma de los comuneros y de los detestables anarquistas. Quédense en hora buena con los compañeros de sus tenebrosos conciliábulos, entonando canciones infamantes y licenciosas; que este es el medio de

purgar de una vez nuestro suelo de monstruos tan inmundos. Muchos los han seguido de buena fe, porque contemplando el estado decadente de la nación creyeron que se levantaría de su letargo, deslumbrados con los mágicos nombres de libertad, justicia, ley y Constitución, y con las falaces ofertas que aquellos nos hacían. Sin omitir medio de alucinarnos, ellos nos ofrecieron todo lo que podía excitar el anhelo de un pueblo sencillo, pero ya hemos conocido que el arte de engañar a los hombres no es el arte de hacerlos felices. Ellos nos han ofrecido la felicidad en falsas teorías, que solo nos han traído la desunión y la miseria; han proclamado la libertad con palabras, ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarían la propiedad a todos los españoles, y no hemos visto más que usurpaciones y despojos; han ofrecido respeto a las leyes, y han sido los primeros en violarlas después de establecidas; han declarado inviolable la persona del rey, y han permitido y tal vez provocado, que lo apedreasen y llenasen de insultos; le han concedido entre sus atribuciones la del nombramiento de todos los empleos, y no han querido admitir a hombres contra quienes nada se ha probado; se le ha otorgado la elección libre de ministros bajo una responsabilidad establecida, y sin exigirla según la ley, han hallado sofismas para arrancárselos, declarando de un modo no practicado aun por nación alguna que habían perdido la fuerza moral; finalmente, han ofrecido reiterados derechos a la seguridad individual, y se han visto allanadas las casas de mil ciudadanos virtuosos, arrancados del seno de sus familias para deportarlos a islas y a países remotos, sin otra averiguación que los alaridos de los comuneros, y hemos visto ensangrentado el martirio y sacrificada la victima en la mansión sagrada por las leyes. Todo lo hemos visto por nuestros propios ojos; y ¿aun querrán esos impíos escudarse del nombre de la Constitución, tratarnos de perjuros, siendo ellos los primeros en violarla y engañar a los pueblos con mentidas ofertas de felicidad?

»También nosotros queremos Constitución, queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto a la licencia ni de apoyo a la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, por fin, que no sea amada sin razón ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una facción desorganizadora, sí solo de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará, como entonces, nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.

»Catalanes: todas las autoridades que nos gobiernan, fundándose en el clamor de los pueblos y en el voto general de la provincia, me han nombrado para el mando en jefe de ella y de su ejército. Esta circunstancia juzgo digna de expresarse, porque nadie entienda que ciego de ambición trato de promover una guerra civil, sino de

sostener y animar una causa justa y reconocida espontáneamente tal por casi todos los catalanes, que han podido manifestar sus sentimientos con libertad, siendo proclamada a la vez en varias provincias de España, a pesar de los graves riesgos que se oponen a su pronunciamiento.

»Si me veis, pues, estrechamente unido a vuestra Regencia y al frente de vuestras tropas, es con la firme resolución de asegurar vuestro triunfo por todos los medios que dictan la justicia, la experiencia y la razón. Resuelto a no transigir con nada que se oponga al bien público, conozco que tendré que lidiar coa pasiones, con preocupaciones, y con hombres que solo miran las calamidades de su patria como un medio oportuno de saciar su ambición y su codicia. Desde ahora les declaro guerra abierta, cualquiera que sea el disfraz con que se vistan; pero es preciso que todos los hombres de bien me auxilien y sostengan, si no quieren que las armas de la intriga y del egoísmo prevalezcan sobre las intenciones puras y desinteresadas. Campo abierto tiene en diferentes ramos el que quiera dar pábulo a una noble ambición; pero guárdese nadie, sin merecerlo y sin desempeñarlo bien, de romper el puesto asignado al valor y al mérito. El amor a la patria, a la religión y al rey no se acredita solicitando empleos, sino mereciéndolos, no se acredita promoviendo el desorden con pretensiones inoportunas, sino auxiliando el orden con voluntad y con obras.

»El que por primer paso y sin haber contraído todavía ningún mérito solicita un ascenso, da justo lugar a creer que lo que se propone es hacer su fortuna, no el salvar la patria. Y ¿de qué tratamos, de su salvación obrando con patriotismo y desinterés, o de hacer su ruina gravándola con obligaciones insoportables? ¿Peleamos por la felicidad de los pueblos, o por hacer la fortuna de algunos individuos? ¿Se trata de saciar la ambición indecente de esos hombres, o de dejar lugar al mérito y aptitud acreditada de buenos jefes y oficiales, que no han tenido aun ocasión de unirse a una causa que tienen consagrada en el corazón? ¿Nos enajenaremos de toda esta gente útil y digna de la atención de la patria, para ensalzar exclusivamente a los hasta ahora presentados, o a los que ha reunido la casualidad? Los primeros son amantes de su patria, y no quieren preferencia alguna que ceda en perjuicio de ella; y los segundos, si es que los hay, para nada los queremos, y aun es de preferir que vayan a engrosar las filas de nuestros enemigos. Los defensores del trono y del altar se han de distinguir por su moderación y virtud: lo demás sería participar de los mismos vicios que combaten.

»El orden, la obediencia y la justicia han de presidir en todo. Este es el plan de la Regencia del reino, y el que yo trato de auxiliar con todo mi poder, sin menoscabar en nada los servicios distinguidos de los comandantes de las divisiones que abrieron esta empeñada lid, y los valientes que los siguieron: es preciso conducir el ejército a una organización sólida, que augura la existencia y subordinación del soldado, la exactitud de las evoluciones, la precisión de las maniobras, la aptitud para todos los lances que proporcionan los sucesos de la guerra, y aquel orden, en fin, tan necesario, sin el que es imposible el manejo de grandes masas. El pueblo y los soldados,

conociendo las infinitas ventajas que les resultan de este arreglo, es menester que obren a competencia para establecerlo, cumpliendo con celo eficaz las paternales disposiciones del gobierno. De este modo adquiriremos en breve una actitud imponente, y estaremos en disposición de dar la ley a nuestros enemigos, cuando al contrario ni es posible separarse del apoyo de las montañas, ni combinar con acierto ninguna grande empresa militar. Recordad lo que fue Cataluña durante la última guerra con Francia: mientras que descuidamos el orden y la disciplina, todo fueron pérdidas y derrotas; pero apenas restablecimos la ordenanza en todo su vigor, que un pequeño ejército bastó para recobrar una gran parte de la provincia, conseguir tantos triunfos como combates, y llevar aun fuera de ella nuestras armas vencedoras. ¿Quién será, pues, el insensato que no ceda a la evidencia de estos datos y al ejemplo constante de todas las naciones? Creed, catalanes, que el que os hable en otro sentido os engaña manifiestamente, y así denunciádmelo para castigarlo como traidor a la patria.

»Catalanes, ella os llama a las armas, pero sobre todo al orden, a la obediencia y a la ciega confianza de quien os gobierna. Con estas virtudes yo os aseguro la victoria, y con vuestro esfuerzo enseñareis a vuestros enemigos y a las generaciones venideras, que el monarca y la nación no pueden separarse el uno de la otra sin que esta separación produzca los mayores sacudimientos y quebrantos políticos; que el error, los prestigios y las facciones no tienen más que un tiempo determinado, durante el cual les es por desgracia concedido engañar al pueblo y prevalecer sobre los reyes, pero que al fin es también dado a los pueblos y a los reyes el reunirse para su mutua felicidad, y el día que se consuma esta reunión de familia borra años enteros de seducciones, de calamidades y de crímenes.—Cuartel general de Urgel, 15 de agosto de 1822.—EL BARÓN DE EROLES».

APÉNDICES

PERTENECIENTES AL TOMO DECIMOCTAVO

I

DECRETO DE LAS CORTES SOBRE EL RECIBIMIENTO DEL REY

Deseando las Cortes dar en la actual crisis de Europa un testimonio público y solemne de perseverancia a los enemigos, de franqueza y buena fe a los aliados, y de amor y confianza a esta nación heroica; como igualmente destruir de un golpe las asechanzas y ardides que pudiese intentar Napoleón en la apurada situación en que se halla, para introducir en España el pernicioso influjo, dejar amenazada nuestra independencia, alterar nuestras relaciones con las potencias amigas, o sembrar la discordia en esta nación magnánima, unida en defensa de sus derechos y de su legitimo rey el señor don Fernando VII, han venido en decretar y decretan:

1.º Conforme al tenor del decreto dado por las Cortes generales y extraordinarias en 1.º de enero de 1814, que se circulará de nuevo a los generales y autoridades que el gobierno juzgase oportuno, no se reconocerá por libre al rey, y por lo tanto no se le prestará obediencia, hasta que en el seno del Congreso nacional preste el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitución.

2.º Así que los generales de los ejércitos que ocupan las provincias fronterizas sepan con probabilidad la próxima venida del rey, despacharán un extraordinario ganando horas, para poner en noticia del gobierno cuantas hubiesen adquirido acerca de dicha venida, acompañamiento del rey, tropas nacionales o extranjeras que se dirijan con S. M. hacia la frontera y demás circunstancias que puedan averiguar, concernientes a tan grave asunto, debiendo el gobierno trasladar inmediatamente estas noticias a conocimiento de las Cortes.

3.º La Regencia dispondrá todo lo conveniente, y dará a los generales las instrucciones y órdenes necesarias, a fin de que al llegar el rey a la frontera, reciba copia de este decreto y una carta de la Regencia con la solemnidad debida, que instruya a S. M. del estado de la nación, de sus heroicos sacrificios, y de las resoluciones tomadas por las Cortes para asegurarla independencia nacional y la libertad del monarca.

4.º No se permitirá que entre con el rey ninguna fuerza armada. En caso que esta intentase penetrar por nuestras fronteras o las líneas de nuestros ejércitos, será rechazada con arreglo a las leyes de la guerra.

5.º Si la fuerza armada que acompañase al rey fuera de españoles, los generales en jefe observarán las instrucciones que tuvieren del gobierno, dirigidas a conciliar el alivio de los que hayan sufrido la desgraciada suerte de prisioneros, con el orden y seguridad del Estado.

6.º El general del ejército que tuviese el honor de recibir al rey, le dará de su mismo ejército la tropa correspondiente a su alta dignidad y honores debidos a su real persona.

7.º No se permitirá que acompañe al rey ningún extranjero, ni aun en calidad de

doméstico o criado.

8.º No se permitirá que acompañen al rey, ni en su servicio ni en manera alguna, aquellos españoles que hubiesen obtenido de Napoleón o de su hermano José, empleo, pensión o condecoración de cualquiera clase que sea, ni los que hayan seguido a los franceses en su retirada.

9.º Se confía al celo de la Regencia señalar la ruta que haya de seguir el rey hasta llegar a esta capital a fin de que en el acompañamiento, servidumbre, honores que se le hagan en el camino y a su entrada en esta corte y demás puntos convenientes a este particular, reciba S. M. las muestras de honor y respeto debidos a su dignidad suprema y al amor que le profesa la nación.

10. Se autoriza por este decreto al presidente de la Regencia para que en constando la entrada del rey en territorio español, salga a recibir a S. M. hasta encontrarle, y acompañarle a la capital con la correspondiente comitiva.

11. El presidente de la Regencia presentará a S. M. un ejemplar de la Constitución política de la monarquía, a fin de que instruido S. M. en ella, pueda prestar con cabal deliberación y voluntad cumplida el juramento que la Constitución previene.

12. En cuanto llegue el rey a la capital vendrá en derechura al Congreso a prestar dicho juramento, guardándose en este caso las ceremonias y solemnidades mandadas en el reglamento interior de las Cortes.

13. Acto continuo que preste el juramento prescrito en la Constitución, treinta individuos del Congreso, de ellos dos secretarios, acompañarán a S. M. al palacio, donde, formada la Regencia con la debida ceremonia, entregará el gobierno a S. M., conforme a la Constitución y al artículo segundo del decreto de 4 de septiembre de 1813. La diputación regresará al Congreso a dar cuenta de haberse así ejecutado, quedando en el archivo de Cortes el correspondiente testimonio.

14. En el mismo día darán las Cortes un decreto con la solemnidad debida, a fin de que llegue a noticia de la nación entera el acto solemne por el cual, y en virtud del juramento prestado, ha sido el rey colocado constitucionalmente en el trono. Este decreto, después de leído en las Cortes, se pondrá en manos del rey por una diputación igual a la precedente, para que se publique con las mismas formalidades que todos los demás, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del reglamento interior de las Cortes.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su conocimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1814.—(Siguen las firmas del presidente y secretario).—A la Regencia del reino.

II

MANIFIESTO DE LAS CORTES A LA NACIÓN ESPAÑOLA

Españoles: Vuestros legítimos representantes van a hablaros con la noble franqueza y confianza, que aseguran en las crisis de los Estados libres aquella unión íntima, aquella irresistible fuerza de opinión con las cuales no son poderosos los combates de la violencia, ni las insidiosas tramas de los tiranos. Fieles depositarias de vuestros derechos, no creerían las Cortes corresponder debidamente a tan augusto encargo, si guardaran por más tiempo un secreto que pudiese arriesgar, ni remotamente, el decoro y honor debidos a la sagrada persona del rey, y la tranquilidad e independencia de la nación; y los que en seis años de dura y sangrienta contienda han peleado con gloria por asegurar su libertad doméstica, y poner a cubierto a la patria de la usurpación extranjera, dignos son, si, españoles, de saber cumplidamente a donde alcanzan las malas artes y violencias de un tirano execrable, y hasta qué punto puede descansar tranquila una nación cuando velan en su guarda los representantes que ella misma ha elegido.

Apenas era posible sospechar, que al cabo de tan costosos desengaños intentase todavía Napoleón Bonaparte echar dolosamente un yugo a esta nación heroica, que ha sabido contrastar por resistirle su inmensa fuerza y poderío, y como si hubiéramos podido olvidar el doloroso escarmiento que lloramos, por una imprudente confianza en sus palabras pérfidas; como si la inalterable resolución que formamos, guiados como por instinto, a impulso del pundonor y honradez española, osando resistir cuando apenas teníamos derechos que defender, se hubiera debilitado ahora que podemos decir tenemos patria, y que hemos sacado las libres instituciones de nuestros mayores del abandono y olvido en que por nuestro mal yacieran; como si fuéramos menos nobles y constantes, cuando la prosperidad nos brinda, mostrándonos cercanos al glorioso término de tan desigual lucha, que lo fuimos con asombro del mundo y mengua del tirano, en los más duros trances de la adversidad, ha osado aun Bonaparte, en el ciego desvarío de su desesperación, lisonjearse con la vana esperanza de sorprender nuestra buena fe con promesas seductoras, y valerse de nuestro amor al legítimo rey para sellar juntamente la esclavitud de su sagrada persona y nuestra vergonzosa servidumbre.

Tal ha sido, españoles, su perverso intento, y cuando, merced a tantos y tan señalados triunfos, veíase casi rescatada la patria, y señalaba como el más feliz anuncio de su completa libertad la instalación del Congreso en la ilustre capital de la monarquía, en el mismo día de este fausto acontecimiento, y al dar principio las Cortes a sus importantes tareas, halagadas con la grata esperanza de ver pronto en su seno el cautivo monarca, libertado por la constancia española y el auxilio de los aliados, oyeron con asombro el mensaje, que de orden de la Regencia del reino les trajo el secretario del Despacho de Estado acerca de la venida y comisión del duque

de San Carlos. No es posible, españoles, describiros el efecto, que tan extraordinario suceso produjo en el ánimo de vuestros representantes. Leed esos documentos, colmo de la alevosía de un tirano; consultad vuestro corazón, y al sentir en él aquellos mismos efectos que lo conmovieron en mayo de 1808, al experimentar más vivos el amor a vuestro oprimido monarca y el odio a su opresor mismo, sin poder desahogar ni en quejas ni en imprecaciones la reprimida indignación, que más elocuente se muestra en un profundísimo silencio, habréis concebido, aunque débilmente, el estado de vuestros representantes cuando escucharon la amarga relación de los insultos cometidos contra el inocente Fernando, para esclavizar a esta nación magnánima.

No le bastaba a Bonaparte burlarse de los pactos, atropellar las leyes, insultar la moral pública; no le bastaba haber cautivado por perfidia a nuestro rey e intentado sojuzgar a la España, que le tendió incautamente los brazos como al mejor de sus amigos, ni estaba satisfecha su venganza con desolar a esta nación generosa con todas las plagas de la guerra y de la política más corrompida; era menester aun usar todo linaje de violencia para obligar al desvalido rey a estampar su augusto nombre en un tratado vergonzoso; necesitaba todavía presentarnos un concierto celebrado entre una víctima y un verdugo, como el medio de concluir una guerra tan funesta a los usurpadores como gloriosa a nuestra patria; deseaba por último lograr por fruto de una grosera trama, y en los momentos en que vacila su usurpado trono, lo que no ha podido conseguir con las armas, cuando a su voz se estremecían los imperios, y se veía en riesgo la libertad de Europa. Tan ciego en el delirio de su impotente furor, como desacordado y temerario en los devaneos de su próspera fortuna, no tuvo presente Bonaparte el temple de nuestras almas, ni la firmeza de nuestro carácter, y que si es fácil a su astuta política seducir o corromper a un gabinete, o a la turba de cortesanos, son vanas sus asechanzas y arterías contra una nación entera, amaestrada por la desgracia, y que tiene en la libertad de imprenta y en el cuerpo de sus representantes el mejor preservativo contra las demasías de los propios y la ambición de los extraños.

Ni aun disfrazar ha sabido Bonaparte el torpe artificio de su política. Estos documentos, sus mal concertadas cláusulas, las fechas, hasta el lenguaje mismo descubren la mano del maligno autor, y al escuchar en boca del augusto Fernando los dolosos consejos de nuestro más cruel enemigo, no hay español alguno a quien se oculte que no es aquella la voz del deseado de los pueblos, la voz que resonó breves días desde el trono de Pelayo, pero que anunciando leyes benéficas y gratas promesas de justa libertad, nos preservó por siempre de creer acentos suyos los que no se encaminaban a la felicidad y gloria de la nación. El inocente príncipe compañero de nuestros infortunios que vio víctima a la patria de su ruinosa alianza con la Francia, no puede querer ahora ni nunca, bajo este falso título, sellar en este infausto tratado el vasallaje de esta nación heroica, que ha conocido demasiado su dignidad para volver a ser esclava de voluntad ajena: el virtuoso Fernando no puede comprar a precio de

un tratado infausto, ni recibir como merced de un asesino, el glorioso título de rey de las Españas: título que su nación le ha rescatado, y que pondrá respetuosa en sus augustas manos, escrito con la sangre de tantas víctimas, y sancionados en él los derechos y obligaciones de un monarca justo. Las torpes sospechas, la deshonrosa ingratitud, no pudieron albergarse ni un momento en el magnánimo corazón de Fernando, y mar pudiera, sin mancharse con este crimen, haber querido obligarse por un pacto libre, a pagar con enemiga y ultrajes los beneficios del generoso aliado, que tanto ha contribuido al sostenimiento de su trono. El padre de los pueblos, al verse redimido por su inimitable constancia, ¿deseará volver a su seno rodeado de los verdugos de su nación, de los perjuros que le vendieron, de los que derramaron la sangre de sus propios hermanos, y acogiéndoles bajo su real manto, para librarlos de la justicia nacional, querrá que desde allí insulten impunes y como en triunfo, a tantos millares de patriotas, a tantos huérfanos y viudas como clamarán en derredor del solio por justa y tremenda venganza contra los crueles parricidas? ¿O lograrán estos por premio de su traición infame que le devuelvan sus mal adquiridos tesoros las mismas víctimas de su rapacidad, pera que se vayan a disfrutar tranquila vida en regiones extrañas, al mismo tiempo que en nuestros desiertos campos, en los solitarios pueblos, en las ciudades abrasadas no se escuchen sino acentos de miseria y gritos de desesperación?

Mengua fuera imaginarlo, infamia consentirlo; ni el virtuoso monarca, ni esta nación heroica se mancharán jamás con tamaña afrenta, y animada la Regencia del reino de los mismos principios que han dado lustre y fama eterna a nuestra célebre revolución, correspondió dignamente a la confianza de las Cortes y de la nación entera, dando por única respuesta a la comisión del duque de San Carlos, una respetuosa carta dirigida al señor don Fernando VII, en que guardando un decoroso silencio acerca del tratado de paz, y manifestando las mayores muestras de sumisión y respeto a tan benigno rey, le habrá llenado de consuelo, al mostrarle que ha sido descubierto el artificio de su opresor, y que con suma previsión y cordura, ya al principiar el aciago año de 1811, dieron las Cortes extraordinarias el más glorioso ejemplo de sabiduría y fortaleza; ejemplo que no ha sido vano, y que mal podríamos olvidar en esta época de ventura, en que la suerte se ha declarado en favor de la libertad y de la justicia.

Firmes en el propósito de sostenerlas, y satisfechas de la conducta observada por la Regencia del reino, las Cortes aguardaron con circunspección a que el encadenamiento de los sucesos y la precipitación misma del tirano, les dictasen la senda noble y segura que debían seguir en tan críticas circunstancias. Mas llegó muy en breve el término de la incertidumbre: cortos días eran pasados, cuando se presentó de nuevo el secretario del Despacho de Estado a poner en noticia del Congreso, de orden de la Regencia los documentos que había traído don José Palafox y Melci. Acabóse entonces de mostrar abiertamente el malvado designio de Bonaparte. En el estrecho apuro de su situación, aborrecido de su pueblo, abandonado de sus aliados,

viendo armadas en contra suya a casi todas las naciones de Europa, no dudó el perverso intentar sembrar la discordia entre las potencias beligerantes, y en los mismos días en que proclamaba a su nación que aceptaba los preliminares de paz, dictados por sus enemigos, cuando trocaba la insolente jactancia de su orgullo en fingidos y templados deseos de cortar los males que había acarreado a la Francia su desmesurada ambición, intentaba por medio de este tratado insidioso, arrancado a la fuerza a nuestro cautivo monarca, desunirnos de la causa común de la independencia europea, desconcertar con nuestra deserción el grandioso plan formado por ilustres príncipes, para restablecer en el continente el perdido equilibrio, y arrastrarnos quizá al horroroso extremo de volver las armas contra nuestros fíeles aliados, contra los ilustres guerreros, que han acudido a nuestra defensa. Pero aun se prometía Bonaparte más delitos y escándalos por fruto de su admirable trama: no se satisfacía con presentar deshonrados ante las demás naciones a los que han sido modelo de virtud y heroísmo; intentaba igualmente que cubriéndose con la apariencia de fieles a su rey, los que primero le abandonaron, los que vendieron a su patria, los que oponiéndose a la libertad de la nación minan al propio tiempo los cimientos del trono, se declarasen resueltos a sostener como voluntad del cautivo Fernando las malignas sugestiones del robador de su corona, y seduciendo a los incautos, instigando a los débiles, reuniendo bajo el fingido pendón de lealtad a cuantos pudiesen mirar con ceño las nuevas instituciones, encendiesen la guerra civil en esta nación desventurada, para que destrozada y sin alientos, se entregase de grado a cualquier usurpador atrevido.

Tan malvados designios no pudieron ocultarse a los representantes de la nación, y seguros de que la franca y noble manifestación hecha por la Regencia del reino a las potencias aliadas les habrá ofrecido nuevos testimonios de la perfidia del común enemigo, y de la firme resolución en que estamos de sostener a todo trance nuestras promesas, y de no dejar las armas hasta asegurar la independencia de la nación, y asentar dignamente en el trono al amado monarca, decidieron que era llegado el momento de desplegar la energía y firmeza, dignas de los representantes de una nación libre, los cuales al paso que desbaratasen los planes del tirano, que tanto se apresuraba a realizarlo, y tan mal encubría sus perversos deseos, que diesen a conocer que eran inútiles sus maquinaciones, y que tan pundonorosos como leales, sabemos conciliar la más respetuosa obediencia a nuestro rey con la libertad y gloria de la nación.

Conseguido este fin apetecido, cerrar para siempre la entrada del pernicioso influjo de la Francia, afianzar más y más los cimientos de la Constitución tan amada de los pueblos, preservar el cautivo monarca, al tiempo de volver a su trono, de los dañados consejos de extranjeros, o de españoles espúreos, librar a la nación de cuantos males pudiera temer la imaginación más suspicaz y recelosa, tales fueron los objetos que se propusieron las Cortes al deliberar sobre tan grave asunto, y al acordar el decreto de 2 de febrero del presente año. La Constitución les prestó el fundamento; el célebre decreto de 1.º de febrero de 1811, les sirvió de norma; y lo que les faltaba

para completar su obra, no lo hallaron en los profundos cálculos de la política, ni en la difícil ciencia de los legisladores, sino en aquellos sentimientos honrados y virtuosos, que animan a todos los hijos de la nación española, en aquellos sentimientos, que tan heroicos se mostraron a los principios de nuestra santa insurrección, y que no hemos desmentido en tan prolongada contienda. Ellos dictaron el decreto, ellos adelantaron de parte de todos los españoles la sanción más augusta y voluntaria, y si el orgulloso tirano se ha desdeñado de hacer la más leve alusión en el tratado de paz a la sagrada Constitución que ha jurado la nación entera, y que han reconocido los monarcas más poderosos, si al contrahacer torpemente la voluntad del augusto Fernando olvidó que este príncipe bondadoso mandó desde su cautiverio que la nación se reuniese en Cortes para labrar su felicidad, ya los representantes de esta nación heroica acaban de proclamar solemnemente, que constantes en sostener el trono de su legítimo monarca, nunca más firme que cuando se apoya en sabias leyes fundamentales, jamás admitirán paces, ni conciertos, ni treguas con quien intenta alevosamente mantener en indecorosa dependencia al augusto rey de las Españas, o menoscabar los derechos que la nación ha rescatado.

Amor a la Religión, a la Constitución y al Rey, este sea, españoles, el vínculo indisoluble que enlace a todos los hijos de este vasto imperio, extendido en las cuatro partes del mundo, este el grito de reunión que desconcierte como hasta ahora las más astutas maquinaciones de los tiranos, este, en fin, el sentimiento incontrastable que anime todos los corazones, que resuene en todos los labios, y que arme el brazo de todos los españoles en los peligros de la patria.

Antonio Joaquín Pérez, Presidente.—Antonio Díaz, diputado Secretario.—José María Gutiérrez de Terán, diputado Secretario.

Madrid 16 de febrero de 1814.

III

REPRESENTACIÓN DE LOS LLAMADOS PERSAS

Señor:

Era costumbre en los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V. M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad; del número de los españoles que se complacen al ver restituido a V. M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposición con el carácter de representantes de España; más como en ausencia de V. M. se ha mudado el sistema al momento de verificarse aquella, y nos hallamos al frente de la nación en un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras provincias desean, creemos un deber manifestar nuestros votos y circunstancias que los hacen estériles, con la concisión que permita la complicada historia de seis años de revolución…

Quisiéramos grabar en el corazón de todos, como lo está en el nuestro, el convencimiento de que la democracia se funda en la inestabilidad e inconstancia; y de su misma formación saca los peligros de su fin. De manos tan desiguales como se aplican al timón, solo se multiplican impulsos para sepultar la nave en un naufragio. O en este gobiernos ha de haber nobles, o puro pueblo; excluir la nobleza destruye el orden jerárquico, deja sin esplendor la sociedad, y se la priva de los ánimos generosos para su defensa; si el gobierno depende de ambos, son metales de tan distinto temple, que con dificultad se unen por sus diversas pretensiones e intereses…

La nobleza siempre aspira a distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades: este vive receloso de que aquella llegue a dominar, y la nobleza teme que aquel le iguale; si, pues, la discordia consuma los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios siempre ha de estar amenazado de su fin…

Leímos que al instalarse las Cortes por su primer decreto en la Isla a 24 de septiembre de 1810 (dictado, según se dijo, a las once de la noche), se declararon los concurrentes legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, y que residía en ellas la soberanía nacional. Mas ¿quién oirá sin escándalo que en la mañana del mismo día, este Congreso había jurado a V. M. por soberano de España, sin condición, ni restricción, y hasta la noche hubo motivo para faltar al juramento? Siendo así que no había tal legitimidad de Cortes; que carecían de la voluntad de la nación para establecer un sistema de gobierno que desconoció España desde el primer rey constituido: que era un sistema gravoso por los defectos ya indicados, y que mientras el pueblo no se desengaña del encanto de la popularidad de los congresos legislativos, los hombres que pueden ser más útiles, suelen convertirse en instrumento de su destrucción sin pensarlo. Y sobre todo fue un despojo de la autoridad real sobre que la monarquía española está fundada, y cuyos religiosos vasallos habían jurado,

proclamando a V. M. aun en el cautiverio.

Tropezaron, pues, desde el primer paso, en la equivocación de decir al pueblo que es soberano y dueño de sí mismo después de jurado su gobierno monárquico, sin que pueda sacar bien alguno de este ni otros principios abstractos, que jamás son aplicables a la práctica, y en la inteligencia común se oponen a la subordinación, que es la esencia de toda sociedad humana: así que, el deseo de coartar el poder del rey, de la manera que en la revolución de Francia, extravió aquellas Cortes, y convirtió el gobierno de España en una oligarquía, incapaz de subsistir por repugnante a su carácter, hábitos y costumbres. Por eso apenas quedaron las provincias libres de franceses, se vieron sumergidas en una entera anarquía, y su gobierno a pasos de gigante iba a parar en un completo despotismo…

Al cotejar estos pasos con los dados en Cádiz por las Cortes extraordinarias, al ver que no les habían arredrado las tristes resultas de aquellos, sin desengañarse de que iguales medidas habían de producir idénticos efectos, admiremos que la probidad y pericia de algunos concurrentes a aquellas Cortes, no hubiesen podido desarmar tantos caprichos, hasta que nos enteramos de que por los exaltados novadores se formó empeño de que asistiese a presenciar las sesiones el mayor pueblo posible, olvidando en esto la práctica juiciosa de Inglaterra.

Eran, pues, tantos los concurrentes, unos sin destino, otros abandonando el que habían profesado, que públicamente se decía en Cádiz ser asistentes pagados por los que apetecían el aura popular, y habían formado empeño en sostener sus novaciones; más esto algún día lo averiguará un juez recto. La compostura de tales espectadores era conforme a su objeto: vivas, aplausos, palmadas, destinaban a cualquiera frase de sus bienhechores; amenazas, oprobios, insultos, gritos e impedir por último que hablasen, era lo que cabía a los que procuraban sostener las leyes y costumbres de España.

Y si aun no bastaban, insultaban a estos diputados en las calles seguros de la impunidad. El efecto debía ser consiguiente en estos últimos amantes del bien: esto es, sacrificar sus sentimientos, cerrar sus labios, y no exponerse a sufrir el último paso de un tumulto diario: pues aunque de antemano se hubiesen ensayado como Demóstenes (que iba a escribir y declamar a las orillas del mar para habituarse al impetuoso ruido de las olas), esto podía ser bueno para un estruendo casual que cortase el discurso, más no para hacer frente a una ocurrencia tumultuada y resuelta, que hería el pundonor…

Si lo indefinido de los votos de algunas resoluciones del Congreso han podido hacer dudar un momento a V. M. de esta verdad, le suplicamos tenga por única voluntad la que acabamos de exponer a V. R P., pues con su soberano apoyo y amor a la justicia, nos hallará V. M. siempre constantes en las acertadas resoluciones con que se aplique el remedio. No pudiendo dejar de cerrar este manifiesto, en cuanto permita el ámbito de nuestra representación, y nuestros votos particulares, con la protesta de que se estime siempre sin valor esa Constitución de Cádiz, y por no aprobada por V.

M. ni por las provincias; aunque por consideraciones que acaso influyan en el piadoso corazón de V. M. resuelva en el día jurarla; porque estimamos las leyes fundamentales que contiene, de incalculables y trascendentales perjuicios que piden la celebración de unas Cortes especiales legítimamente congregadas en libertad, y con arreglo en todo a las antiguas leyes.

Madrid 12 de abril de 1814.

IV

CÉLEBRE MANIFIESTO DE 4 DE MAYO EN VALENCIA

Desde que la Divina Providencia, por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi augusto padre, me puso en el trono de mis mayores, del cual me tenía ya jurado sucesor el reino por sus procuradores juntos en Cortes, según fuero y costumbre de la nación española, usados desde largo tiempo; y desde aquel fausto día que entré en la capital en medio de las más sinceras demostraciones de amor y lealtad con que el pueblo de Madrid salió a recibirme, imponiendo esta manifestación de su amor a mi real persona a las huestes francesas, que con achaque de amistad se habían adelantado apresuradamente hasta ella, siendo un presagio de lo que un día ejecutaría este heroico pueblo por su rey y por su honra, y dando el ejemplo que noblemente siguieron todos los demás del reino; desde aquel día, pues, pensé en mi real ánimo, para responder a tan leales sentimientos y satisfacer a las grandes obligaciones en que está un rey para sus pueblos, dedicar todo mi tiempo al desempeño de tan augustas funciones y a reparar los males a que pudo dar ocasión la perniciosa influencia de un valido durante el reinado anterior.

Mis primeras manifestaciones se dirigieron a la restitución de varios magistrados y otras personas a quienes arbitrariamente se había separado de sus destinos, pues la dura situación de las cosas y la perfidia de Bonaparte, de cuyos crueles efectos quise, pasando a Bayona, preservar a mis pueblos, apenas dieron lugar a más. Reunida allí la real familia, se cometió en toda ella, y señaladamente en mi persona, un atroz atentado, que la historia de las naciones cultas no presenta otro igual, así por sus circunstancias, como por la serie de sucesos que allí pasaron, y violado en lo más alto el sagrado derecho de gentes, fui privado de mi libertad y de hecho del gobierno de mis reinos, y trasladado a un palacio con mis muy amados hermano y tío, sirviéndonos de decorosa prisión casi por espacio de seis años aquella estancia.

En medio de esta aflicción siempre estuvo presente a mi memoria el amor y lealtad de mis pueblos, y era en gran parte de ella la consideración de los infinitos males a que quedaban expuestos, rodeados de enemigos, casi desprovistos de todo para poder resistirles, sin rey y sin un gobierno de antemano establecido, que pudiese poner en movimiento y reunir a su voz las fuerzas de la nación, y dirigir su impulso y aprovechar los recursos del Estado para combatir las considerables fuerzas que simultáneamente invadieron la Península y estaban pérfidamente apoderadas de sus principales plazas.

En tan lastimoso estado expedí, en la forma que rodeado de la fuerza lo pude hacer, como el único remedio que quedaba, el decreto de 5 de mayo de 1808, dirigido al Consejo de Castilla, y en su defecto a cualquiera chancillería o audiencia que se hallase en libertad, para que se convocasen las Cortes, las cuales únicamente se habrían de ocupar por el pronto en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios

para atender a la defensa del reino, quedando permanentes para lo demás que pudiese ocurrir; pero este mi real decreto, por desgracia, no fue conocido entonces, y aunque lo fue después, las provincias proveyeron, luego que llegó a todas la noticia de la cruel escena en Madrid por el jefe de las tropas francesas en el memorable día 2 de mayo, a un gobierno por medio de las juntas que crearon. Acaeció en esto la gloriosa batalla de Bailén; los franceses huyeron hasta Vitoria, y todas las provincias y la capital me aclamaron de nuevo rey de Castilla y León; en la forma en que lo han sido los reyes mis augustos predecesores. Hecho reciente de que las medallas acuñadas por todas partes dan verdadero testimonio y que han confirmado los pueblos por donde pasé a mi vuelta de Francia con la efusión de sus vivas que conmovieron la sensibilidad de mi corazón, adonde se grabaron para no borrarse jamás.

De los diputados que nombraron las juntas, se formó la Central, quien ejerció en mi real nombre todo el poder de la soberanía desde septiembre de 1808 hasta enero de 1810, en cuyo mes se estableció el primer Consejo de Regencia, donde se continuó el ejercicio de aquel poder hasta el día 24 de setiembre del mismo año, en el cual fueron instaladas en la isla llamada de León las Cortes llamadas generales y extraordinarias, concurriendo al acto del juramento 104 diputados, a saber: 57 propietarios y 47 suplentes, como consta del acta que certificó el secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, don Nicolás María Sierra. Pero a estas Cortes, convocadas de un modo jamás usado en España aun en los casos más arduos y en los tiempos más turbulentos de minoridades de reyes, en que ha solido ser más numeroso el concurso de procuradores que en las Cortes comunes y ordinarias, no fueron llamados los estados de nobleza y clero aunque la Junta Central lo había mandado, habiéndose ocultado con arte al Consejo de Regencia este decreto y también que la junta se había asignado la presidencia de las Cortes; prerrogativa de la soberanía, que no habría dejado la regencia al arbitrio del Congreso, si de él hubiese tenido noticia.

Con esto quedó todo a disposición de las Cortes, las cuales en el mismo día de su instalación y por principio de sus actos, me despojaron de la soberanía poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola a la nación para apropiársela así ellos mismos, y dar a esta, después de tal usurpación, las leyes que quisieron, imponiéndola el yugo de que forzosamente las recibiese en una Constitución, que sin poder de provincia, pueblo ni junta, y sin noticia de las que se decían representadas por los suplentes de España e Indias, establecieron los diputados, y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812.

Este primer atentado contra las prerrogativas del trono abusando del nombre de la nación, fue como la base de los muchos que a este siguieron, y a pesar de la repugnancia de muchos diputados, tal vez del mayor número, fueron adoptados y elevados a leyes que llamaron fundamentales, por medio de la gritería, amenazas y violencias de los que asistían a las galerías de las Cortes, con que se imponía y aterraba, y a lo que era verdaderamente obra de una facción, se le revestía del especioso colorido de voluntad general, y por tal se hizo pasar la de unos pocos

sediciosos que en Cádiz y después en Madrid ocasionaron a los buenos cuidados y pesadumbres.

Estos hechos son tan notorios, que apenas hay uno que los ignore, y los mismos Diarios de las Cortes dan harto testimonio de todos ellos. Un modo de hacer leyes tan ajeno de la nación española, dio lugar a la alteración de las buenas leyes con que en otro tiempo fue respetada y feliz. A la verdad, casi toda la forma de la antigua constitución de la monarquía se invocó, y copiando los principios revolucionarios y democráticos de la Constitución francesa de 1791, y faltando a lo mismo que se anunció al principio de la que se formó en Cádiz, se sancionaron, no leyes fundamentales de una monarquía moderada, sino las de un gobierno popular con un jefe o magistrado, mero ejecutor delegado, que no rey, aunque allí se le dé este nombre para alucinar y seducir a los incautos y a la nación.

Con la misma falta de libertad se firmó y juró esta nueva Constitución, y es conocido de todos, no solo lo que pasó con el respetable obispo de Orense, pero también la pena con que, a los que no la jurasen y firmasen, se amenazó. Pata preparar los ánimos a recibir tamañas novedades, especialmente las respectivas a mi real persona y prerrogativas del trono, se circuló, por medio de los papeles públicos, en algunos de los cuales se ocupaban diputados da Cortes, abusando de la libertad de imprenta establecida por estas, hacer odioso el poderío real dando a todos los derechos de la majestad el nombre de despotismo, haciéndose sinónimos los de rey y déspota, y llamando tiranos a los reyes, habiendo tiempo en que se perseguía a cualquiera que tuviese firmeza para contradecir o siquiera disentir de este modo de pensar revolucionario y sedicioso, y en todo se aceptó el democratismo, quitando del ejército y armada, y de todos los establecimientos que de largo tiempo habían llevado el título de reales, este nombre, y sustituyendo el de nacionales, con que se lisonjeaba al pueblo, quien a pesar de tan perversas artes, conservó con su natural lealtad los buenos sentimientos que siempre formaron su carácter.

De todo esto, luego que entré dichosamente en mi reino, fui adquiriendo fiel noticia y conocimiento, parte por mis propias observaciones, parte por los papeles públicos, donde hasta estos días con imprudencia se derramaron especies tan groseras e infames acerca de mi venida y de mi carácter, que aun respecto de cualquier otro serían muy graves ofensas dignas de severa demostración y castigo. Tan inesperados hechos llenaron de amargura mi corazón, y solo fueron parte para templarla las demostraciones de amor de todos los que esperaban mi venida, para que con mi presencia pusiese fin a estos males, y a la opresión en que estaban los que conservaron en su ánimo la memoria de mi persona y suspiraban por la verdadera felicidad de la patria. Yo os juro y prometo a vosotros, verdaderos y leales españoles, al mismo tiempo que me compadezco de los males que habéis sufrido, no quedareis defraudados en vuestras nobles esperanzas. Vuestro soberano quiere serlo para vosotros, y en esto coloca su gloria; en serlo de una nación heroica que con hechos inmortales se ha granjeado la admiración de todas, y conservado su libertad y su

honra.

Aborrezco y detesto el despotismo; ni las luces y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamás sus reyes, ni sus buenas leyes y Constitución lo han autorizado, aunque por desgracia de tiempo en tiempo se hayan visto como por todas partes, y en todo lo que es humano, abuso de poder, que ninguna Constitución posible podrá precaver del todo, ni fueron vicios de la que tenía la nación, sino de personas y efectos de tristes, pero muy rara vez vistas circunstancias, que dieron lugar y ocasión a ellos. Todavía para precaverlos cuanto sea dado a la previsión humana, a saber, conservando el decoro de la dignidad real y sus derechos, pues los tiene de suyo, y los que pertenecen a los pueblos, que son igualmente inviolables, yo trataré con sus procuradores de España y de las Indias, y en Cortes legítimamente congregadas compuestas de unos y otros, lo más pronto que restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido la nación y con su acuerdo han establecido los reyes mis augustos predecesores, las pudiere juntar: se establecerá sólida y legítimamente cuanto convenga al bien de mis reinos, para que mis vasallos vivan prósperos y felices en una religión y en un imperio unidos en indisoluble lazo, en lo cual y en solo esto consiste la felicidad temporal de un rey y un reino que tienen por excelencia el título de Católicos, y desde luego se pondrá mano en preparar y arreglar lo que parezca mejor para la reunión de las Cortes, donde espero queden afianzadas las bases de la prosperidad de mis súbditos que habitan uno y otro hemisferio.

La libertad y seguridad individual y real quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que, afianzando la pública tranquilidad y el orden, dejen a todos la saludable libertad, en cuyo goce imperturbable, que distingue a un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos que estén sujetos a él. De esta justa libertad gozarán también todos, para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos dentro, a saber, de aquellos límites que la sana razón soberana e independiente prescribe a todos para que no degenere en licencia, pues el respeto que se debe a la religión y al gobierno, y el que los hombres mutuamente deben guardar entre si, en ningún gobierno culto se puede razonablemente permitir que impunemente se atropello y quebrante. Cesará también toda sospecha de disipación de las rentas del Estado, separando la tesorería de lo que se asignare para los gastos que exijan el decoro de mi real persona y familia y el de la nación a quien tengo la gloria de mandar, de la de las rentas que con acuerdo del reino se impongan y asignen para la conservación del Estado en todos los ramos de su administración, y las leyes que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos serán establecidas con acuerdo de las Cortes. Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy a encargar, y harán conocer a todos, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos.

Por tanto, habiendo oído lo que únicamente me han informado personas

respetables por su celo y conocimientos, y lo que acerca de cuánto aquí se contiene se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la Constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos, son mirados en las provincias, y los perjuicios y males que han venido de ellos y se aumentarían si yo autorizase con mi consentimiento y jurase aquella Constitución; conformándome con tan generales y decididas demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro, que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias y de las ordinarias actualmente abiertas: a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi real soberanía establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la nación ha vivido, sino el de declarar aquella Constitución y aquellos decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos de cualquiera clase y condición a cumplirlos ni guardarlos. Y como el que quisiere sostenerlos y contradijese esta mi real declaración, tomada con dicho acuerdo y voluntad, atentaría contra las prerrogativas de mi soberanía y la felicidad de la nación, y causaría turbación y desasosiego en estos mis reinos, declaro reo de lesa Majestad a quien tal osare o intentare, y que como a tal se le imponga pena de la vida, ora lo ejecute de hecho, ora por escrito o de palabra, moviendo o incitando o de cualquier modo exhortando y persuadiendo a que se guarden y observen dicha Constitución y decretos.

Y para que entretanto que se restablece el orden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se irá proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la administración de justicia, es mi voluntad que entretanto continúen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallan establecidas, los jueces de letras adonde los hubiere, y las audiencias, intendentes y demás tribunales en la administración de ella, y en lo político y gubernativo, los ayuntamientos de los pueblos según de presente están, y entre tanto se establece lo que convenga guardarse, hasta que oídas las Cortes que llamaré, se asiente el orden estable de esta parte del gobierno del reino. Y desde el día que este mi real decreto se publique, y fuere comunicado al presidente que a la sazón lo sea de las Cortes, que actualmente se hallan abiertas, cesarán estas en sus sesiones, y sus actas y las de las anteriores, y cuantos expedientes hubiere en su archivo y secretaría, o en poder de cualquiera individuo, se recogerán por las personas encargadas de la ejecución de este mi real decreto, y se depositarán por ahora en la casa ayuntamiento de la villa de Madrid, cerrando y sellando la pieza donde se coloquen. Los libros de su biblioteca pasarán a la Real, y a cualquiera que trate de impedir la ejecución de esta parte de mi real decreto de cualquier modo que lo haga, igualmente le declare reo de lesa majestad, y que como a tal se le imponga pena de la vida.

Y desde aquel día cesará en todos los juzgados del reino el procedimiento en cualquier causa que se halle pendiente por infracción de Constitución; y los que por tales causas se hallaren presos, o de cualquier modo arrestados, no habiendo otro motivo justo según las leyes, sean inmediatamente puestos en libertad. Que así es mi voluntad, por exigirlo todo así el bien y felicidad de la nación.

Dado en Valencia a 4 de mayo de 1814.—YO EL REY.

Como secretario del rey con ejercicio de decretos y habilitado especialmente para este.—*Pedro de Macanaz*.

V

ÓRDENES QUE MEDIARON PARA LAS PRISIONES DE LOS DIPUTADOS

Real Orden del señor don Pedro Macanaz al señor don Francisco Leiva.

El rey, al mismo tiempo que se ha servido nombrar al teniente general don Francisco Eguía gobernador militar y político de Madrid, capitán general de Castilla la Nueva, y encargado por ahora del gobierno político de toda la provincia, ha resuelto se proceda al arresto de varias personas, cuya lista se ha dirigido a dicho general. Y confiando S. M. del celo y prudencia de V. S. que en tal ocasión, de tanto interés para su servicio y bien de la nación, desempeñará V. S. esta confianza con la actividad que tiene acreditada, quiere que presentándose a aquel general para ponerse de acuerdo acerca de la ejecución en esta parte del real decreto que se le comunicó, lo ejecute V. S. con arreglo a lo que se previene en él.

De real orden lo comunico a V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Valencia 4 de mayo de 1814.—Pedro Macanaz.—Señor don Francisco de Leiva.

Oficio del señor capitán general don Francisco Eguía al mismo señor Leiva.

Con fecha 4 del corriente, el señor don Pedro Macanaz, de orden del rey, me dice entre otras cosas lo siguiente:

«Disponga V. E. con la mayor actividad, y sin pérdida de tiempo ni de diligencia, que sean arrestados simultáneamente y puestos sin comunicación los sujetos cuya lista acompaño. Y como para esto sea necesario se valga V. E. de personas de toda confianza, nombra S. M. a los ministros togados don José María Puig, don Jaime Álvarez Mendieta, don Ignacio Martínez de Villela, don Francisco Leiva y don Antonio Galiano, para que procedan al arresto de todas las personas y al recogimiento de sus papeles, a saber, de aquellos que se crean a propósito para calificar después su conducta política. Pero es el ánimo de S. M. que en este procedimiento, además del buen tratamiento de las personas, se guarde lo que las leyes previenen; y por esto manda, que arrestados que sean, y quedando centinela en sus respectivas habitaciones interiores, cuya llave o llaves recojan los mismos interesados, se haga entender a estos nombren persona de confianza para que asista al reconocimiento de papeles, y rubrique con el escribano que asista a la diligencia aquellos que se separen con el expresado fin.

»El cuartel de guardias de Corps y la cárcel de la Corona son lugares apropósito para la custodia de los más señalados. Y respecto hay entre ellos algunos eclesiásticos se impartirá el auxilio del vicario de Madrid; y en todo caso por nada se suspenderá el arresto. Conviene, pues, para que no se frustre tan importante diligencia, que se

ponga V. E. de antemano de acuerdo con los expresados ministros, a quienes se dirigen los adjuntos oficios, procurando evitar se trasluzca su comisión, para lo cual se tomarán las convenientes precauciones».—Lo que comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento, incluyéndole una lista de los que deben ser arrestados.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1814.—Francisco Eguía.—Señor don Francisco de Leiva.

Lista primera de los que debían ser presos según el anterior oficio.

Don Bartolomé Gallardo, calle del Príncipe.—Don Manuel Quintana.—Don Agustín Argüelles, calle de la Reina.—Conde de Toreno, dicen que marchó.—Don Isidoro Antillón, marchó según dicen a Aragón.—Conde de Noblejas y hermano.—Don José María Calatrava.—Don Juan Corradi.—Don Juan Nicasio Gallego, dicen que marchó a Murcia.—Don Nicolás García Page, calle de Hita, número 5, cuarto principal.—Don Manuel López Cepero, calle de San José, casa de la imprenta.—Don Francisco Martínez de la Rosa, ídem.—Don Antonio Larrazábal, calle de Jacometrezo, casa de Villadarias.—Don José Miguel Ramos Arispe.—Don Tomás Istúriz, calle de Alcalá, frente a las Calatravas, desde el esquinazo de la calle de Cedaceros hacia el Prado, segundo portal.—Don Ramón Feliú.—Don Joaquín Lorenzo Villanueva.—Don Antonio Oliveros.—Don Diego Muñoz Torrero.—Don Antonio Cano Manuel, calle de Alcalá, junto a las Calatravas.—Don Manuel García Herreros, en la plazuela de Celenque, en la imprenta.—Don Juan Álvarez Guerra.—Don Juan O’Donojú.—Don José Canga Argüelles, calle del Príncipe, casa de San Ignacio, cuarto segundo.—Don Miguel Antonio Zumalacárregui.—Don José María Gutiérrez de Terán.—Máiquez y Bernardo Gil, cómicos.—El Conciso y Redactor general.—F. Beltrán y un hermano suyo.—Don Dionisio Capaz.—Don Antonio Cuartero.—Don Santiago Aldama.—Don Manuel Pereira.—Don José Zorraquín, calle Mayor, frente a la fábrica de Talavera, que también es fábrica de sedas.—Don Joaquín Díaz Caneja.—El cojo de Málaga.

Copia del borrador del señor general don Francisco Eguía al auditor de Guerra don Vicente María Patiño.

A don Vicente María Patiño. Remito a V. S. un ejemplar del soberano decreto de S. M. don Fernando VII, dado en Valencia a 4 del corriente, con el adjunto pliego apertorio para el señor presidente de las Cortes ordinarias, a fin de que enterado V. S. de todo lo que el rey tuvo a bien decretar, con respecto al particular de Cortes y demás a ellas referente, pase V. S. desde luego a entregar en persona al referido señor presidente el expresado pliego, y en seguida a poner en ejecución todo lo prevenido por S. M. sobre este punto, prometiéndome de su celo y amor al servicio del rey, desempeñará esta delicada comisión con toda exactitud, conforme a las reales intenciones de S. M., dándome aviso de quedar enterado, y avistándose conmigo en

caso de contemplarlo útil para el mejor desempeño del encargo que dejo a su cuidado. —Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de mayo de 1814.

Copia de la contestación original del señor Patiño al señor general Eguía.

Excmo. Sr.: En seguida de haberme separado de V. E. después de haberle acompañado en el real palacio, pasé sin perder momento a la casa habitación del señor presidente de las Cortes cesantes, y le entregué su pliego, que al simple anuncio de que incluía un soberano decreto de S M. lo recibió con todo el debido acatamiento, y enterado de su contenido, expresó obedecería desde luego cuanto S. M. tenía a bien ordenar, y que estaba pronto por su parte a ejecutarlo y hacer que se ejecutase: mas siendo ya las dos y media de la madrugada, y casi imposible conseguir se reuniesen los secretarios de Cortes, hemos acordado que desde luego me fuese yo a la casa de doña María de Aragón y tomase todas las medidas oportunas para poner en debida custodia los papeles de la secretaría, según me estaba mandado. En efecto, con el auxilio del comandante de la guardia reconocí todo el edificio, recogí las llaves, no solo las que tenían en su poder los porteros, mas si también la maestra que estaba a cargo del ingeniero del mismo edificio, y dejando colocadas las centinelas que creí necesarias me retiré. El expresado señor presidente quedó conmigo en que contestaría a V. E. esta mañana. Todo lo que participo a V. E. para su inteligencia y demás fines que convenga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1814.—Excmo. señor. —Vicente María Patiño.—Excmo. señor don Francisco Eguía.

Copia de la contestación original del señor don Antonio Joaquín Pérez, presidente de las Cortes ordinarias, al señor general Eguía.

Excmo. señor: Antes de las tres de esta mañana ha puesto en mis manos el auditor de guerra don Vicente María de Patiño el oficio que V. E. se ha servido pasarme como a presidente de Cortes, con el real decreto de 4 del corriente, por el que S. M. el señor don Fernando VII, nuestro soberano, que Dios guarde, se ha servido disolver las Cortes y mandar lo demás que en el mismo decreto se previene. En su puntual y debido cumplimiento, no solamente me abstendré de reunir en adelante las Cortes, sino que doy por fenecidas desde este momento, así mis funciones de presidente, como mi calidad de diputado en un congreso que ya no existe. Con la anticipación que me ha sido posible tengo distribuido a los secretarios de Cortes los cuatro ejemplares del mencionado real decreto, que con aquel fin se sirvió V. E. acompañarme; y habiendo significado al auditor comisionado mi pronta disposición a auxiliarle, sin reserva de personalidad, de hora, ni de trabajo, tengo el honor de ratificarla a V. E. para cuanto sea de su mayor agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid a 11 de mayo de 1814.—Excmo. señor. —Antonio Joaquín Pérez.—Excmo. señor don Francisco de Eguía.

Copia de otro oficio original de don Vicente María Patino al señor general Eguía.

Excmo. señor: En la mañana de hoy quedó depositado en las casas consistoriales de esta villa y en la Biblioteca Real todo lo perteneciente a las extinguidas Cortes, su secretaría, archivo y biblioteca, que existía en la casa de don Manuel Godoy, y entregué al comisionado del intendente de esta provincia las llaves del mismo edificio, quedando en mi poder la del salón de las mismas, donde existe el dosel, sitial, tapete y almohadón, los bancos, catorce arañas de cristal, y las mesas y sillas de la misma pieza con sus alfombras; cuyos muebles juzgo deben permanecer en el mismo sitio hasta que S. M. tenga a bien resolver otra cosa, y señalar a dónde deban colocarse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1814.—Excmo. señor. —Vicente María Patiño.—Excmo. señor capitán general de Castilla la Nueva.

VI

MANIFIESTO DE LA JUNTA PROVISIONAL A LAS CORTES

Terminadas con la reunión de las Cortes las funciones de la Junta provisional, está ya en el caso de cumplir el último de sus deberes, manifestando los principios que ha seguido y objetos que se ha propuesto, sus operaciones, resultado que han tenido, y los que deben prometerse.

Un manifiesto de esta naturaleza debe por consecuencia ser un compendio de la historia de nuestra revolución, la más breve y fecunda en sucesos, así como la más noble y dichosa de cuantas las naciones han experimentado en todos los siglos que nos han precedido, y que da motivo de dudar que aun en los venideros, a pesar del progreso de la civilización, se verifique otra semejante.

La ilimitada confianza con que el pueblo y el monarca entregaron a nuestras escasas luces e insuficientes virtudes la suerte del trono y de la patria, solo manifiesta los magnánimos deseos de tan generosos comitentes, y a la Junta toca manifestar, que si sus tareas no han llenado completamente las esperanzas, a lo menos ha empleado para conseguirlo el más puro desinterés, el más noble celo, y el más ardiente patriotismo.

A la nación, al rey, a la posteridad, a nuestro honor, y aun al mundo entero, debemos esta exposición; por que no solo tienen derecho los tan próximamente interesados en nuestros sucesos a conocer la marcha que estos han llevado, sino todas las naciones, a quienes sirvan de guía o escarmiento los aciertos o los extravíos con que cada parte del género humano verifica sus variaciones políticas. Más de una vez ha sufrido la Junta reconvenciones, hijas de la impaciencia que anhelaba la publicidad de todas sus operaciones y principios, y si no ha complacido en esta parte al pueblo que la culpaba de reservada y misteriosa, ha sido por que, convencida de la inoportunidad y perjuicios que semejante publicidad traería consigo, ha querido más bien sufrir aquellas prevenciones y el sacrificio de su amor propio y de la popularidad que esta imprudencia le hubiera conciliado, que exponer o malograr disposiciones importantes, por una fatal condescendencia a deseos nacidos de la imprevisión, la cual nos hubiera traído a ser el instrumento del pueblo debiendo ser guía, en cuyas dos palabras está cifrado para los hombres profundos el gran secreto de por qué nuestra revolución no se parece a las de otras naciones. La necesidad y el verdadero interés de la patria produjeron este silencio; a él se debió en gran parte el que no naciese la anarquía democrática, fruto de todas las revoluciones populares, y que se llevasen a efecto disposiciones de la más alta importancia, cuya ejecución es incompatible con su publicidad; pero llegado ya el tiempo en que la Junta puede sin inconveniente dedicar su atención a satisfacer estos deseos, lo hace con tanto más placer, cuanto su sencilla exposición acreditará de prudente y justa la reserva de que se la culpaba.

Como una exposición de esta clase oficial y documentada, hecha sobre los mismos sucesos, debe llevar el carácter de la más severa verdad y sana crítica que el transcurso del tiempo no la puede alterar ni oscurecer, es necesario indicar, aunque rápidamente, el estado de la nación y las causas de nuestra revolución y mudanza de gobierno, para que pueda juzgarse con acierto de las operaciones que desde el día de la explicación del pueblo y del monarca han conducido la nave del Estado sin naufragio ni avería por entre los escollos que naturalmente ofrece toda convulsión política, particularmente en una nación que había presentado siempre en la escena un gobierno con derechos y sin obligaciones, a la faz de un pueblo que siempre estuvo abrumado de estas y privado de aquellos.

Las naciones de Europa, no teniendo otro barómetro que las operaciones del gobierno para medir y juzgar del estado de nuestras luces y civilización, hicieron a España la injusticia de reputarla muy atrasada del siglo actual, e incapaz por lo tanto de nivelarse con ellas; pero no observaban que los gobiernos absolutos nunca están al nivel de sus naciones ni de su siglo, y que en sus últimos tiempos solo subsisten por la costumbre de obedecer que adquirieron los pueblos, sin que en ello tenga parte la voluntad, y por la fuerza que cohíbe y refrena la energía de los principios ya conocidos y amados, pero contrarios a un sistema de poder absoluto.

Así se hallaba España en tiempo de Carlos IV, y la idea que de ella se tenía hizo a Napoleón Bonaparte cometer el error de intentar como cosa muy fácil su conquista. La nación entonces recobró su carácter guerrero y constante, desplegó sus luces, se presentó cual era, y no cual su inepto gobierno la hizo parecer; convenció a sus enemigos, y el Congreso nacional que formó, cuando solo existía la patria en el corazón de sus hijos, dejó muy atrás la sabiduría de los Estados generales, de las Dietas, de las Asambleas, Convenciones y Parlamentos de que se glorían otros pueblos.

Formada, jurada y establecida la Constitución política de nuestra monarquía, hija, no de facción ni espíritu de novedad, como los mal intencionados quieren persuadir, sino de la necesidad y de la madurez del siglo, era consiguiente la formación de nuestros códigos, análogos a los principios fijos y luminosos consagrados en la ley fundamental; era consiguiente simplificar la administración pública en todos los ramos, y en fin, era preciso derivar todas las disposiciones del gobierno del bien público, y no, como hasta entonces, del interés personal.

No hay ni facción, ni partido, ni conspiración capaz de mudar un gobierno establecido, respetado y obedecido por largo espacio de tiempo; suponer las revoluciones generales de los pueblos hijas de tales principios, es mucha ignorancia, o mucho deseo de engañar. Estos grandes movimientos de las naciones son en todas ellas hijos de la necesidad, traídos por el tiempo, o lo que es lo mismo, de la impericia o estolidez de los gobiernos, que no quieren o no saben marchar a la par de los progresos humanos, e identificarse con sus tiempos. Cuando cae un gobierno, cualquiera que sea, es por solo la razón de no poder sostenerse, ya sea por la

decrepitud de sus instituciones, o por una inacción o consunción, que no necesita ningún agente externo que le impela.

La nueva dirección que toman los negocios públicos y privados causa reformas considerables, pero esencialmente necesarias, y de ellas las quejas y descontento de todos los interesados en los antiguos abusos y desórdenes. El interés individual, el interés de cuerpo, y la falaz idea de que pueda continuar existiendo lo que ya debe de cesar de existir, hace reunir esta clase de interesados, y formar lo que única y verdaderamente debe llamarse facción o partido. La experiencia ha enseñado a mucha costa que cuando una reforma ha llegado a ser necesaria, el resistirla es trasformarla en destrucción de los que la resisten; pero tal es la naturaleza humana, que ni la razón ni la experiencia son de ninguna fuerza en comparación del interés personal. Esta fue la principal causa de la abolición del gobierno constitucional a la vuelta del rey a la península. Todos los que temían el progreso de las luces, porque sus elementos eran las tinieblas, todos los que temían que la falta de mérito en un gobierno justo los volviese a la oscuridad, de donde jamás la justicia los hubiera sacado, todos los que debían su elevación a la influencia de un favorito en el anterior reinado, todos los que gozaban riqueza pública sin retribución de trabajo, autoridad sin virtudes, respeto sin sabiduría, honor y consideración sin merecimientos, y en fin, cuantos interesaban en los abusos y desorden que habían traído a la nación y su rey al borde del precipicio, todos conspiraron contra el gobierno constitucional, valiéndose de la calumnia, de la corrupción, de la hipocresía, y de todos los amaños y arterías para presentar al incauto pueblo como contradictorias las ideas de constitución y rey. Favorecíales para esta inicua empresa el poco y en parte el ningún conocimiento que los pueblos tenían del gobierno constitucional, porque su corta duración no pudo hacerles sensibles sus ventajas; favorecíales igualmente el prestigio del nombre del rey, cuyo amor habían cultivado los constitucionales hasta la idolatría, y fascinando al joven monarca, lograron abolir el gobierno representativo, reinar en nombre de un soberano, a quien deprimían al mismo tiempo que adulaban, llevando el furor de la venganza, no solo a extinguir las ideas que les eran contrarias, sino también a acabar con todos los hombres que las habían producido o adoptado; y favorecíales, en fin, la virtud heroica con que los constitucionales se dejaron asesinar, sin resistencia, por no traer con ella sobre la devastada España los horrores de una guerra civil, tan funesta siempre a los vencedores como a los vencidos.

Apoderados estos hombres del gobierno, hicieron reinar al desgraciado monarca, no como rey de una nación, sino como jefe de un partido, y distribuyeron entre sí los puestos y destinos más elevados y de mayores provechos, ora sea en el orden eclesiástico, ora en el judicial, civil y militar, como despojo de vencido, y botín de campo de batalla.

Restablecióse todo al ser y estado que tenía la moribunda España en 1808, cuya disposición por sí sola era suficiente para hundirla en su anterior abatimiento y volverla al abismo en que en aquel estado la había sumido: pero se añadió la

impolítica e injusta persecución, que cubrió de luto y lágrimas a millares de familias, y pobló de víctimas las tumbas, las cárceles, los presidios y los castillos. Desaparecieron, lanzadas por la hipocresía, las virtudes cívicas, y aquel heroico entusiasmo que se había desplegado contra el usurpador, y así estas como el espíritu de patria y honor fueron sustituidas por un egoísmo necesario. La nación, lejos de reponerse de las calamidades de la guerra, se empobreció en medio de la más profunda paz y de las más abundantes cosechas; perdió su gloria, y fue objeto de lástima o burla de las naciones extranjeras, pocos días después de haberlo sido de su admiración; el rey perdió el amor del pueblo, y fue tratado por los extranjeros en sus escritos con el mayor desacato y vilipendio; la deuda nacional creció en vez de disminuirse; el crédito público quedó arruinado; la defección de las provincias de Ultramar se aumentó y cobró fuerzas; el comercio se extinguió del todo, y en fin, el desengaño llegó a penetrar hasta las más incultas aldeas. Se conocieron las causas de los males, y se toleraron por moderación, esperando que el mismo gobierno haría las mudanzas que la necesidad exigía. El descontento de todos, el agravio de los oprimidos, el despecho de los engañados, la inseguridad personal, y el deseo innato de mejorar tan mala suerte, fermentaban en secreto a pesar del espionaje y delación. El monarca, en medio de sus buenos deseos, viendo las cosas a través del vidrio que sus aduladores le ponían, descansaba tranquilo en el cráter del volcán que aquellos habían encendido, y que le cubrían con los amaños y arterías, para que eran tan idóneos, como ineptos para conducir el Estado a su bien y el rey a su gloria.

Convencidos de que toda mudanza sería perjudicial a sus propios intereses, y no teniendo virtud ni remordimientos para desviar, a costa de algún sacrificio, el peligro que amenazaba, ocultaron al rey el verdadero estado de la nación; desmintieron con el descaro del despotismo la opinión pública que generalmente se descubría, y para ahogar una revolución indispensable y manifestada siete veces en cinco años, adoptaron los medios violentos e impolíticos que la engendran en donde no existe, y la precipitan donde está preparada.

Así expusieron a desastres interminables a la patria, que Labia sufrido tantos insultos, y al rey que los había colmado de honores y riquezas. Pero como estos últimos eran los únicos objetos de su corazón, poco les importaba la patria, si dejaba de ser su patrimonio, y menos el rey, si dejaba de ser instrumento de su ambición y sus venganzas. ¡Monarca digno de amor y compasión! Tras una juventud oprimida, y un largo y pérfido cautiverio, te estaba reservado ser presa de una facción de hipócritas ineptos y malvados, que haciendo en seis años de paz más daño a la nación que el enemigo en los de la guerra, te enajenasen el amor de tus súbditos, te presentasen a la faz del mundo como un tirano, y te expusiesen a los horrores de una revolución. Si como lo lleva generalmente el orden de la naturaleza, se compensan los bienes con los males, ¡cuán grande será la gloria de tu reinado constitucional, si ha de compensar los males del mando absoluto! ¡Cuánta tu felicidad futura, si ha de compensar tus pasadas calamidades! Así parece que lo quiere la Providencia, pues la

nueva carrera se te ha abierto, sin ninguno de los horrores que acompañan a las revoluciones, y se ha señalado con este prodigio tu entrada en el imperio de la ley, que ni adula ni insulta.

Seguramente España no hubiera permanecido tanto tiempo en el estado letárgico, ruinoso y degradante que tenía, si su situación geográfica no la tuviese fuera de contacto con las naciones poderosas y más civilizadas, pues en este caso, o la revolución se hubiera anticipado, o hubiera sido presa de cualquier príncipe ambicioso, que hubiese querido conquistarla. Extinguido el amor a su rey, sustituido el egoísmo al amor de la patria, difundido el descontento por todas las clases del Estado, sin crédito ni recursos, sin ejército ni marina, y con un gobierno desacreditado y aborrecido, que no contaba con fuerzas para defenderse, no podía esperar la nación peor suerte de pasar a otro dominio, que la que sufría por la rapacidad, ineptitud y crueldad de los gobernantes a que estaba entregada.

En tal estado la revolución era ya una consecuencia necesaria del abuso del poder, de la confusión del gobierno, y de la perspectiva de lo futuro, que era tan funesta como la de lo pasado. Y aunque aquella es, y debe ser en todo caso, el último recurso de todos los hombres que no saben pensar ni conocer los efectos de las pasiones que desencadena, apenas había ya quien no la desease: los sabios estaban decididos a ella por la convicción de la necesidad que la traía; los irritables por su sensibilidad a la opresión; las almas fuertes por la indignación que excita un gobierno en manos indignas; los denodados y fogosos por el glorioso deseo de arrostrar peligros en una noble y justa causa; los ofendidos por su resentimiento, y la nación entera por el instinto de la propia conservación y tendencia natural a mejorar de suerte. Ya se había llegado a la línea de demarcación que indica el momento en que se debe dejar de obedecer y empezar a resistir: solo faltaba una ocasión oportuna en que estallase y se descubriese la opinión general; y la disposición del pueblo y el ejército reunido en Andalucía para hacer la costosa y mal preparada expedición de Ultramar, facilitaron los medios, proclamando el primero la libertad de la patria. El ejército tenía a la vista el poco resultado de otras expediciones; había conocido la perfidia con que el año 14 se abusó de su lealtad al rey; notaba entre esta y las primeras expediciones la enorme diferencia de que estas habían ido a sosegar turbulencias injustas, y llevar a la España ultramarina la libertad y santas leyes de nuestra Constitución, que establecida en ella hubiera hecho la felicidad de sus vastas regiones; pero esta última llevaba el despotismo, que asolaba la España europea; estaba penetrado de que si la sublevación de las provincias insurgentes fue de principio injusto, ahora su resistencia tomaba el carácter de defensa de sus derechos naturales, rechazando la opresión de un gobierno destructor. Por tanto creía que enviarle a guerras sin gloria, y sin prepararle el triunfo por otros medios más que su fuerza física, era querer deshacerse de él como de un enemigo peligroso; era comprar a costado su sangre un nuevo número de esclavos en los insurgentes que redujese; y en fin, era manifestar el deseo de privar a la nación del apoyo de sus valientes, únicos restos que quedaban de los 200,000 guerreros que

tenía a principios del año 14, y cuya gloria y merecimientos hacían sombra a los proyectos de la oligarquía teocrática que dominaba. El ejército lo había visto todo, lo había sufrido, pero su obediencia no era envilecimiento: las virtudes y el valor de los vencedores de la Albuera y San Marcial estaban sofocados, pero no extinguidos; su corazón en secreto daba culto al numen de la patria, desterrado por el ídolo de la adulación; la disciplina del guerrero, aunque severa, no es la ciega abnegación del cenobita; el ejército estaba reunido, su opinión era general y conforme al voto de la nación, y en él residían los medios de anunciarlo y sostenerlo. La tentativa de julio del año anterior se había frustrado, la disposición y resolución no era igual en todos los cuerpos, aunque el deseo fuese el mismo, pero esto nada importaba, bastaba el primer impulso, y llegó su momento. El día primero de este año vio el sol, por primera vez en el mundo desde su creación, un ejército libertador de su patria, sin deslucir el trono de su rey. Un caudillo animoso se presenta a las filas: «Basta de sufrimiento, dice, guerreros de España hemos cumplido con el honor; más larga paciencia sería vileza y cobardía: el rey y la patria son esclavos de una facción; restablezcamos el imperio de la ley; devolvamos su libertad al pueblo y su gloria al trono». El grito universal de ¡libertad! ¡Constitución! ¡patria! puebla los aires, y resuena en las llanuras de las Cabezas: 6,000 bayonetas siguen a sus intrépidos caudillos, ocupan los libertadores la inexpugnable situación de la Isla, después de proclamar solemnemente el código sagrado de la libertad, y juran con la fuerza de la razón y el entusiasmo del valor su observancia y defensa hasta la muerte.

A la noticia de tan bizarra empresa, todas las provincias comenzaron a fermentar, y a proporción de sus circunstancias se presentaron bajo el mismo aspecto, con el mismo espíritu y con la misma decisión. El fuerte gallego, el noble asturiano, el bravo navarro, el infatigable murciano, el esforzado aragonés, el impávido catalán, todos repitieron la misma voz, todos proclamaron la Constitución, todos corrieron a las armas para defenderla, todos formaron gobiernos populares y provisionales para establecerla, y todos acataron a su rey al mismo tiempo que recobraron su libertad. Las provincias interiores y la capital, ardiendo en los mismos deseos, esperaban que el gobierno, viendo abierto el abismo en que podía hundirse el trono, evitase la necesidad de un movimiento popular, siempre peligroso y terrible; pero aunque todo lo podían esperar de su rey, nada tenían que esperar de los gobernantes que le sitiaban. Lejos de esto, los hipócritas observando el silencio de la felonía y deslumbrando al monarca, consumaban la carrera del crimen, armando los brazos fratricidas sin el menor escrúpulo, para inundar en sangre la patria y tener el placer de conservar el mando despótico, aunque fuese sobre escombros y cadáveres. ¡Insensatos! Ignoraban la verdad más trivial de la historia, a saber, que las naciones nunca perecen, y lo que en ellas perece son los gobiernos. Casi todas las provincias de la circunferencia de la Península estaban declaradas en armas y con gobierno provisorio; ya la opinión se enunciaba francamente; el cobarde espionaje se ejercitaba sin resultado alguno; casi a las puertas de la capital se había proclamado la

Constitución por un cuerpo de tropas, que tranquilamente ocupaba y recorría la Mancha: el imperio anticonstitucional no se extendía a más que desde Aranjuez a Guadarrama, el horizonte que se descubre desde palacio era el limite del reino de Fernando sin Constitución; los gobernantes podrían decir, «ya no poseemos más que lo que vemos»; y aun el gobierno no había dicho nada al pueblo; no se habían atrevido a llamar en público traidores y rebeldes a los dignamente levantados, porque eran muchos, y temían tener que sucumbir a la razón apoyada de la fuerza. Los segundos agentes emplearon por adulación tan odiosos nombres, último obsequio que podían hacer al despotismo moribundo; pero ya toda España sabía que las naciones no se rebelan, porque tienen derecho de darse o exigir un gobierno conveniente y justo, y que quien se rebela son los gobiernos, cuando son injustos, y porque no tienen derecho de tiranizar a las naciones.

Ya era llegado el momento de la explosión, retardada mes y medio por la prudencia de los buenos, y hecha al fin precisa por la mala fe de los gobernantes, que en ello hicieron el último mal que pudieron a la patria y al rey, como fue exponerlos a los terribles esfuerzos de una revolución. Pero no temáis, ¡amada patria, y monarca querido! Los que os salvaron antes del poder de los enemigos exteriores, os salvarán ahora de las garras de los internos, cuya hipocresía os ha conducido al precipicio. El pueblo y el ejército están unidos, los hombres buenos de todas las clases, en lugar de encerrarse en sus casas, en lugar de abandonar al pueblo a los excesos, se pondrán a su cabeza, conducirán su movimiento, refrenarán su fogosidad, conservarán el orden, inspirarán respeto a la dignidad real, la harán conocer su estado y le manifestarán honradamente sus necesidades; su carácter será el de una resolución invariable, sus armas serán palmas, su grito Ley y Rey, su divisa la Constitución. Ninguna voz de «muera», ni aun dirigida a los malvados, empañará el aire puro de libertad y gloria que llenará nuestra atmósfera el día 7 de marzo. Así fue puntualmente, el pueblo y la heroica guarnición de Madrid, hechos lo que realmente son, una familia de hermanos, se cubrieron de una gloria a que ninguna nación ha llegado haciendo una revolución, sin mover una bayoneta, sin una gota de sangre, sin desorden alguno. En la guarnición desde el general hasta el último soldado, y en el pueblo desde el sabio hasta el más inculto, parecía haberse despertado como por encanto una gloriosa y nunca vista emulación de ejercitar las nobles y sublimes pasiones que elevan a los hombres sobre su común esfera. Nunca se vio tanta unión y fraternidad; nunca se enunció la voz de patria, ley, rey, con la virtud y dignidad que merecen tan caros objetos. ¡Amor santo de la patria! tuyo es este prodigio; tú convertiste a los guerreros en héroes de paz, y a los ciudadanos en soldados de la razón. En este día prometió S. M. jurar y guardar la Constitución de nuestra monarquía, y verificado este juramento el día 9, con la mayor espontaneidad del bondadoso monarca, el entusiasmo y la alegría pública no tuvieron límites: reuniones, fiestas, iluminaciones, canciones patrióticas, animadas del grito de: «Viva la Constitución, viva el rey constitucional», formaban el delirio de placer, a que se entregó el pueblo sin

intermisión los días siguientes, por manera que la Junta habló con exactitud geométrica el día 2 de mayo, cuando dijo que la revolución de España y variación de su gobierno se había hecho con seis años de paciencia, un día de explicación y dos de regocijo.

Pero las nuevas instituciones que acababan de jurarse a la faz de Dios y de los hombres, no podían ser establecidas por los principales agentes del anterior gobierno; el pueblo necesitaba garantía de la buena fe de este, y el rey de la seguridad y decoro de su trono y Real persona. Objetos tan sagrados no podían entregarse a la justa desconfianza que debían inspirar al pueblo los gobernantes del régimen arbitrario, y al rey la inestabilidad y riesgos de los movimientos populares. De aquí nació la formación de esta Junta provisional, compuesta de personas de la confianza del pueblo y de S. M., quien el día 9 la mandó reunir para consultarle las providencias que emanasen del gobierno, hasta la reunión de las Cortes que debían convocarse cuanto antes.

Reunida la Junta, y animada del mejor deseo del acierto, comenzó sus trabajos por fijar sus ideas, para que sus operaciones no incurriesen jamás en contradicciones o en errores, que por pequeños que fuesen en sí, la naturaleza de las circunstancias podía hacerlos de la mayor importancia y trascendencia. De pequeños principios y deslices, al parecer despreciables, nos manifiesta la historia que han tenido origen los grandes y funestos sucesos que han trastornado los gobiernos y las naciones en crisis de esta especie. Generalmente se ha creído que una revolución es una mudanza de gobierno, y se ha confundido una idea, que bien conocida de los pueblos o de los que los han guiado en tales casos, los hubiera libertado de grandísimos males. La Junta se penetró bien de que la revolución es la reacción natural de la libertad contra la opresión, y la mudanza o variación de gobierno es, o debe ser, su objeto. Toda revolución que dure más de un día, es necesariamente sangrienta y desgraciada, porque su duración supone falta de gobierno, y a esta sigue inmediatamente la anarquía.

De aquí se siguen dos consideraciones de consecuencia gravísima: 1.ª Que la revolución, o lo que es lo mismo, la reacción de la libertad contra la opresión, siendo una operación física, debe ser igual y contraria a la acción que la produjo; y esta es la causa por que las revoluciones de Inglaterra, Francia y otros países han cubierto de sangre y de delitos su suelo, vengando en meses o años de reacción la opresión de siglos enteros. Pero si la prudencia puede quitar a la reacción este carácter de física, y hacerla en cierto modo moral, entonces las leyes se varían tranquilamente, y sin horrores ni crímenes, antes bien poniendo en ejercicio las virtudes. 2.ª Que toda variación, o sea revolución, por ceñirnos a la expresión vulgar, que haga el pueblo por sí mismo, debiendo ser larga, y por consecuencia, desgraciada, y acabar en nueva tiranía, solo puede ser feliz cuando indicada por el pueblo, sea ejecutada por el gobierno mismo; de lo que se sigue que es necesario conservar el gobierno, y no así como quiera, sino conservarle con la consideración y fuerza necesaria para que se

haga obedecer. La fuerza disuelta y tumultuaria de los pueblos no sirve, por grande que sea, para establecer nuevas instituciones; solo puede hacer esta operación con la fuerza continua y reunida de los gobiernos. Así pues, lo que necesitábamos era trasformar el gobierno, pero no destruirle. De haber comenzado los pueblos por destruir su gobierno, han resultado las calamidades de todas las revoluciones, y esto provino de haber trasportado a los hombres el aborrecimiento que solo debe tenerse a las cosas. Las naciones en una larga serie de siglos, asesinando príncipes y magistrados, no ban hecho mas que sustituir un tirano a otro; si en lugar de decir, «muera el tirano», hubieran dicho, «muera la tiranía», lo hubieran acertado.

Como las tempestades en el orden físico de la naturaleza, son las revoluciones en el orden moral de la sociedad. Aquellas son un efecto necesario del desorden y falta de equilibrio de principios naturales, y estas lo son del abuso del poder y falta de equilibrio en los derechos y obligaciones; el efecto de las primeras es el restituir el vigor y lozanía a la mustia y moribunda naturaleza, y el de las últimas restablecer la fuerza de las leyes protectoras de los pueblos. Pero el efecto de las primeras es fijo y seguro, porque la naturaleza obra siempre por leyes invariables; y el de las segundas es tan vario, como lo son las opiniones que dominan en los hombres; y de aquí procede, que la mayor parte de las revoluciones han acabado por establecer una nueva tiranía sobre las ruinas de la antigua, porque no fijándose en principios seguros la marcha de las nuevas disposiciones, su continua y penosa situación fatiga a los pueblos y a los gobiernos, y se abandonan a la muerte; los unos, cansados de no ver cumplidos nunca sus deseos, y los otros, de no acertar a satisfacerlos; aquellos de tocar males en lugar de los bienes que se prometían, y estos de encontrar vituperios donde esperaban alabanzas.

El movimiento del ejército y del pueblo había sido solo el relámpago precursor de la tempestad que amenazaba, preñada de venganzas, pasiones e intereses opuestos, que nunca se concilian, una vez desatados; y ¿cómo impedir su funesta explosión? Conteniendo la exaltación, y desarmando la arbitrariedad; guiando al monarca por el camino de la ley, y al pueblo por el de la obediencia racional; anticipándose, o previniendo la explosión de la revolución, así como el sabio físico, que para evitar la de una nube, la descarga del eléctrico, y restituyendo por este único y verdadero medio el equilibrio a la naturaleza, restablece la atmósfera a su brillante serenidad, sin pasar por los horrores del trueno, ni los estragos del rayo.

No adormecía al vigilante celo de la Junta la apariencia de tranquilidad y buen orden con que el pueblo había hecho su movimiento, porque conocía que nunca en su principio se desencadenan las pasiones innobles que las revoluciones abortan, ni se manifiesta en el principio la discordia, porque la primera impresión del peligro causa naturalmente la unión, que la imprevisión atribuye a igualdad y convicción de principios. Lejos de este funesto error, la Junta comprendía toda la extensión de las consecuencias necesarias de una revolución, que cualquiera que fuera su primer aspecto, podía ser tanto más terrible, cuanto ademas de romper el antiguo yugo del

poder arbitrario, tenía que vengar a la razón ultrajada por seis años de persecuciones inicuas que habían ofendido a todos y hecho gemir millares de familias; añadíase a esta consideración la del efecto que producen en tales crisis las teorías exaltadas, que confunden los hombres con las cosas y el derecho del pueblo con su fuerza, no considerando que no hay derecho contra razón en nadie, aunque en el pueblo hay fuerza para todo.

La situación en que se hallaba la Junta era delicada, porque su fuerza moral tenía que ser a un mismo tiempo el escudo del rey y del pueblo; uno y otro esperaba de ella la seguridad de sus respectivos derechos, y era dada por ambos como una garantía mutua de sus operaciones. Tal se consideró la Junta, tal se hizo considerar del pueblo y del gobierno, para que ambos se persuadiesen de que conservaría escrupulosamente la línea de demarcación de sus derechos y obligaciones, y nada propondría que no fuese dirigido a guardar y asegurar los del trono y los del pueblo, evitando cuidadosamente toda invasión del uno sobre los del otro, que es el verdadero medio de derramar el saludable bálsamo de la confianza, único calmante de las agitaciones políticas. Tenía, pues, que contener la natural tendencia del pueblo y del gobierno a arrogarse derechos y disminuir obligaciones; y como el mantener este justo equilibrio, así como es la mayor dificultad, es el único medio de llevar a efecto la salud de la patria, la Junta formó desde luego la resolución de mantenerle tan invariable, que el que hubiese querido invadir los derechos del otro, hubiera tenido que pasar por encima de sus cadáveres, así el pueblo para atacar los derechos del trono, como el rey para invadir los del pueblo.

Difícil cosa parecía que nuestra revolución no fuese acompañada de los desastres que todas las de otras naciones, pero la Junta se atrevía a esperarlo, siguiendo sus principios, y aprovechando con arreglo a ellos el momento decisivo que cada cosa tiene en el mundo, y aunque conocerlo y aprovecharlo sea el mayor esfuerzo de la prudencia, sus buenos deseos le ocultaron la escasez de la suya, fiada en que, tomando sobre sí la revolución en el instante de su crisis, podría darle una dirección fija y favorable, y conseguir así el sujetar sus resultados o cálculo; porque sin una dirección determinada, las revoluciones marchan ciegamente entregadas al acaso; los hombres no ven el fondo del abismo que se abre a sus pies, y cada día es una nueva revolución, que aborta y engendra al mismo tiempo sucesos, que los hombres más sabios no pueden esperar ni prevenir. Uno de los principales resultados que la Junta se proponía sacar de su conducta, fundada en estos principios, era hacer amable la causa de la libertad, separando de ella las tristes escenas que suelen acompañar, o más bien impedir su establecimiento, y lograr que el despotismo huyese de vergüenza y confusión del suelo de las Españas, probando al pueblo y al gobierno que la libertad bien organizada, no solo se conforma con la ley, sino que la fortifica y ennoblece.

No era menos grave el cuidado que la Junta debía tener de no dejarse sorprender, tanto por los extravíos de la exaltación de los amantes de la libertad, como por las arterías y sugestiones de los enemigos de ella, y mucho más conociendo la astucia de

los últimos para sacar partido y servirse de la efervescencia de los primeros, como del instrumento más apropósito para minar los cimientos de la libertad naciente. La exaltación por sí sola, en cualquier sentido que sea, trae consigo la intolerancia y la infracción de las leyes protectoras de la libertad, y presentando siempre a los gobiernos un estado inseguro y revolucionario, tiraniza la opinión, y esparce la alarma y la zozobra. La Junta, pues, se propuso, como un principio de conducta de la más alta importancia, evitar toda exaltación en sus disposiciones, y no dar margen a la pública, fijando en su corazón la importante verdad de que: «Los reyes se harán tiranos por política, siempre que sus súbditos se hagan rebeldes por principios».

Tendida la vista sobre el vasto espacio de las revoluciones, y adoptados principios generales para conducirla felizmente, faltaba todavía considerar los obstáculos que presentaba el estado particular de las provincias. La guerra civil había comenzado desde que el ejército, reunido en Andalucía, recibió la orden de obrar hostilmente contra las tropas de la Isla; la causa y el nombre de nacional de un ejército, y de real otro, hacían verdaderamente enemigos unos de otros a los españoles, y las hostilidades empezadas entre los dos ejércitos, ofrecían ya todo el carácter y encarnizamiento de una guerra civil.

El aspecto de las provincias levantadas, que habían formado sus juntas provisorias cada una de por sí, y cortado toda comunicación con el gobierno, partiendo sin uniformidad, aunque con el mejor orden interior, amenazaba una escisión, o que tal vez levantase la cabeza la hidra del federalismo. El gobierno acababa de ceder, después de dos meses de lucha; su trasformación de absoluto en moderado no podía ser obra de un momento, y hasta que los principales agentes fuesen sustituidos por otros, y el régimen constitucional se estableciese, ni el ejército de la Isla, ni las provincias podían ni debían dejar su actitud imponente y armada, porque esta era su única salvaguardia y garantía; invitarlos a desarmes y a entrar en comunicación de pronto, sin que antes se les diesen pruebas de la buena fe y decisión del gobierno, podía parecer un lazo tendido por este para reducirlos a la obediencia pasiva, y como no tenían ciertamente motivos de esperar ningún bien, y si de temer todo mal, según la experiencia de seis años, su suspicacia era justa, era necesario respetarla, y abrir a la confianza el único camino de la buena fe, con pruebas indudables de una marcha leal y constante por la noble senda de las nuevas instituciones. Esta marcha debía ser rápida, más no imprudente y precipitada; sus providencias debían ser esenciales, y no solo para las provincias que no habían negado la obediencia, sino generales para todas, porque siendo dirigidas a restablecer el sistema constitucional, debían ser admitidas hasta de aquellas en que sin gobiernos provisionales se hubiesen anticipado a dictarlas en sus distritos.

Poner en acción, al mismo tiempo que las leyes fundamentales se juraban, todas las providencias que el gobierno representativo dictó en tres años, tenía el inconveniente de excitar y promover la confusión en las segundas manos del gobierno, y cada agente hubiera dado en su ejecución más preferencia a unas que a

otras, y el ejecutarlas todas a la vez, sobre ser imposible, hubiera sido el modo de que ninguna se hubiese llevado a efecto, y en lugar de una mudanza de gobierno, se hubiera hecho una completa desorganización de todos sus ramos. Además de esto era de observar, que siendo muchas de las disposiciones contenidas en los decretos de las Cortes y órdenes de la Regencia, propias del momento en que se dieron, y que cesaron con las circunstancias que las habían producido, el discernimiento de estas con las que debían restablecerse, sería tan vario como los funcionarios que debían ejecutarlas. En fin, bien meditado este punto, tomó la Junta el prudente partido de los buenos médicos, que no administran al enfermo de una vez toda la medicina que necesita, por segura y saludable que sea, sino con proporción a la posibilidad de sus fuerzas físicas, y con el tiempo necesario para que obre, sin la interrupción o nulidad que causaría su acumulación. Y en fin, si la Junta hubiese exigido la sanción real, de una vez, a todo lo mandado por las Cortes, habría faltado al principio que adoptó, de conservar al gobierno toda la dignidad y decoro que le da y asegura la misma Constitución; su conducta hubiera sido tachada de violenta, y este mismo carácter tendría la sanción real, si se hubiese dado sin el tiempo necesario, para que fuese obra y resultado de examen y de íntimo convencimiento.

Pero así como la precipitación de las disposiciones para el restablecimiento del régimen constitucional sería imprudente y peligrosa, su lentitud causaría el enorme perjuicio de dilatar los buenos efectos de su ejecución, y de tener que ocuparse las Cortes en su plantificación, luego que se instalasen, en lugar de los grandes objetos legislativos a que debían consagrar sus tareas. Para evitar, pues, ambos inconvenientes, fijó la Junta la atención en la sucesión que debía darse al restablecimiento de aquellas disposiciones según su importancia, dando la primera en su juicio a las que eran orgánicas y constitutivas del nuevo régimen; era también preciso darlas en un orden bien meditado, que las primeras facilitasen la ejecución de las segundas, y estas la de las sucesivas, porque no es menos importante establecer leyes que el facilitar su ejecución.

La naturaleza de la Junta y el espíritu con que fue creada, era de una corporación cogobernante con el monarca, pero el carácter que se le dio por escrito, fue de consultiva hasta la reunión de las Cortes. Esta notable diferencia en hombres de menos cordura, pudiera haber causado muy malos efectos (pues desde luego produjo alguna inquietud en el público que procuró desvanecer), pero como apenas hay cosas de que el verdadero celo no pueda sacar partido, y volverlas en bien de la patria, cuando esta es la única pasión del hombre público, la Junta se propuso servirse de esta misma diferencia, para presentarse bajo el aspecto que fuese más conveniente en su caso, no excitar celos en el gobierno, ni ideas quiméricas en el pueblo, y poder conservar el ejercicio de su atribución sin degradar al uno, ni exaltar al otro. Otra consideración también de la mayor importancia, decidió a la Junta a tomar este término, y es la de que todas las corporaciones populares de esta clase, en tales casos, vienen a acabar con los gobiernos, por poco que en ellas se mezcle la ambición, o el

furor de captar la popularidad; y si evitan estos escollos, por poca resolución o confianza, incurren en el opuesto de entregarse al gobierno y ponen al pueblo en el caso de una revolución para recobrar los derechos de que se cree despojado, cuando considera a la autoridad de su elección y confianza en una opresión o dependencia precaria del gobierno. En ambos casos peligra la causa del trono y del pueblo, y la historia de las revoluciones nos conserva la memoria de los males que han procedido de este origen, para que la Junta los olvidase, y no tratase de evitarlos.

La Junta, pues, con arreglo a estos principios, debía ir dejando su popularidad y transferirla al gobierno, a proporción de las pruebas que este diese de su buena fe y decisión por el sistema constitucional; conservarle el respeto y decoro que los movimientos populares hacen vacilar, y cuya depresión es el precursor de la caída de los tronos y de la subversión de la sociedad; conciliar e identificar el amor a la ley y al rey, y preparar la reunión de Cortes en términos que estas hallasen ya organizado y en acción expedita el gobierno constitucional, y estuviesen desembarazadas de todas las atenciones que no fuesen las legislativas.

Estos son los principios que la Junta adoptó por norte de su conducta en las espinosas circunstancias, en que plugo a la Providencia fiar a sus cortas luces y débiles hombros el grave cargo que hoy finaliza, y cuyo desempeño, cualquiera que haya sido, presenta al juicio de la nación.

Indicados con la posible rapidez y concisión los más esenciales principios que la Junta adoptó por base de sus operaciones, y los objetos que con ellos se proponía, pasa a hacer un ligero bosquejo de aquellas, citando como comprobantes algunos documentos, pues el referir todos los trabajos sería inútil e impertinente, y mucho más quedando en poder del Congreso para el uso que estime conveniente.

Corto ha sido en verdad el espacio de cuatro meses, que la Junta ha estado al frente de los negocios públicos, pero tan fecundo en materias de su instituto, que para no hacer una aglomeración informe y pesada de sus operaciones, es preciso clasificarlas, reduciendo a una gran sección las pertenecientes al restablecimiento del régimen constitucional, y a otra, las tocantes a la marcha del gobierno de la monarquía, durante las funciones de esta corporación, y dividiendo después estas dos secciones en las subdivisiones más esenciales, sin mencionar la multitud de pequeños incidentes, que si bien han sido objeto de su trabajo, no deben serlo de su conmemoración, pues aunque han contribuido a establecer el orden, se han confundido después con el mismo, así como las fuentecillas que concurriendo a formar los ríos, se confunden con ellos, al mismo tiempo que ayudan a formar su caudal.

Después de esto, la Junta provisional daba cuenta del estado de los negocios en cada ramo y en cada departamento de la administración pública, bajo los epígrafes de: *Reunión de la opinión al centro del gobierno constitucional:—Correspondencia con las Juntas provisionales:—Convocatoria y reunión de Cortes:—Gobierno:—Relaciones exteriores:—Administración pública:—Ultramar:—Negocios*

eclesiásticos:—Hacienda:—Marina.

De buena gana trascribiríamos también estos interesantes datos, más no nos es posible por su mucha extensión.

VII

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR LAS CORTES PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE ASEGURE A LOS CIUDADANOS LA LIBERTAD DE ILUSTRAR CON DISCUSIONES POLÍTICAS, EVITANDO LOS ABUSOS

La Comisión encargada de proponer un proyecto de ley que asegure a los ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas evitando los abusos, ha meditado muy detenidamente sobre tan delicada materia, tomando en consideración la tendencia del corazón humano, lo que arroja de sí la historia de las asociaciones creadas al parecer por el celo patriótico, pero sin la concurrencia de la autoridad, y las disposiciones positivas de nuestras leyes no derogadas aún, y sobre todo teniendo siempre clavados los ojos en la letra y espíritu de la Constitución política de la monarquía. Si la natural propensión de los individuos los impele a dar ensanche cada uno a lo que mira como propiedad o atribución suya, los cuerpos políticos, o sea estos mismos individuos formando asociación, pugnan incesantemente para dilatar la esfera de sus facultades. Y de aquí la imperiosa necesidad de que la ley marque sus límites de un modo positivo, y vele de continuo para que no sean traspasados.

Examinadas bajo este punto de vista las sociedades patrióticas, las federaciones, etc., se hallaban en vísperas de llegar a un término que hubiera llenado de amargura a sus mismos fundadores y a los asociados primeros. Erigidas por el más interesado patriotismo para sostener la vacilante opinión pública en los días de mayor crisis, cooperaron a preservar tal vez la nación de las reacciones más ominosas, calmando la ansiedad de los leales, enfrenando las maquinaciones de los disidentes, y templando la vehemencia de los impetuosos. Pero sentado ya majestuosamente el edificio de nuestra libertad civil, y obtenida en 9 de julio toda la garantía que es de desear en lo humano, la regeneración política, consiguiente al nuevo sistema, debió ser obra de los elementos que ha señalado la Constitución misma, sin la concurrencia de otro alguno, por plausible que pareciese. Partiendo de base tan sólida las sociedades, según la organización que se habían dado y el noble orgullo que les inspiraban sus servicios, se encontraron naturalmente en una posición muy difícil desde la instalación del Congreso, como lo reconoció alguna de ellas, tomando el prudente acuerdo de disolverse. Su propagación y relaciones mutuas caminaban sin advertirlo a una especie de proselitismo, que la novedad, el fuego de la juventud y otras mil concausas multiplicarían más y más cada día. No era de esperar que retrocediesen en su marcha, pues en los momentos de oscilación ejercieron cierta potestad tribunicia, forzando, por decirlo así, en sus mismas trincheras a las autoridades precarias e interinas, para que no se desviasen una sola línea de la senda constitucional. Emprendida ya esta por autoridades y cuerpos estables bajo la ley de la responsabilidad, la censura de la imprenta y la vigilancia de las Cortes, legítimamente congregadas, debía temerse o que el ardor del celo entorpeciera a los respectivos poderes en el desempeño de sus

atribuciones, invocando como auxiliar el extravío de la opinión de la incauta muchedumbre, o que en un momento de fogosidad se avanzasen procedimientos inconsiderados, cuyo menor resultado sería el descrédito de las nuevas instituciones, y una cooperación indirecta a los conatos de los malvados que la detestan en su corazón. La Comisión no hará ciertamente las odiosísimas comparaciones del desenredo que tuvieron en una nación vecina las juntas que habían empezado como el modelo de amor a la patria, y que blasonaban de ser el baluarte de la libertad. Otra es la circunspección, la sensatez y cordura del pueblo español. Y pues cuenta además, como patriotismo exclusivo suyo y de su presente generación, la gloria de haber combinado un sacudimiento universal sin convulsiones anárquicas, sabrá no desmentirse en el progreso de su generación, y se elevará desde el abismo de la esclavitud hasta la cumbre de una libertad anchurosa, sin que se turbe por un solo momento el orden público. Pero la Comisión no puede olvidar ni debe pasar en silencio los sucesos domésticos.

El celo por la conservación de antiguas franquezas dio origen a la liga de Lerma en los días de don Alfonso el Sabio, cuyos tristes resultados experimentó y describió él mismo en el libro de Las Querellas. Son bien sabidas las hermandades que para contrarrestar las demasías de los tutores y potentados, durante la menor edad de don Alfonso el Onceno, se otorgaron en Burgos el año 1315, y aun fueron confirmadas en las Cortes de Carrión en 1317. A su imitación y para sostén de la pública libertad, creóse la de 15 de septiembre de 1464, cuyo trágico fin se dejó ver en Ávila al siguiente año, y solo pudo conjurarse otorgando exorbitantes donativos a los coligados, según respondió al reino Enrique IV en la petición cuarta de las Cortes de Ocaña de 1469.

Entretanto en Aragón los ricos-homes de natura e mesnada, los hidalgos e infanzones con los magistrados de voto en Cortes, jurándose mutua fidelidad, socolor de mantener su Constitución, atacaron más de una vez el trono constitucional, dictando leyes y usando de sello particular, y arrancando el reconocimiento de este ominoso derecho a Alfonso III en 1287, y a don Pedro IV en 1347, hasta que poco después le borró este monarca con su misma sangre, de acuerdo y en presencia de las Cortes, como nocivo al Estado e injurioso al Rey.

Se dirá quizás que otra es la situación del reino, la índole de nuestra Constitución actual, el origen u objeto de las sociedades o federaciones patrióticas, pues que se encaminan únicamente a difundir las luces o rectificar la opinión, y a desplegar por los medios legales el derecho de petición que concede a todo español la ley fundamental del Estado. Sea así enhorabuena. Pero la Comisión debe manifestar al Congreso sin reserva, que estando todavía en su infancia dichas asociaciones, se advierte ya una fraternidad y enlace entre sí mismas, que tiene todos los síntomas de federación y de alianza ofensiva y defensiva, si es lícito hablar así; que han llegado a sus manos impresos de algunas con un tono muy amenazador; bandos fijados por otras en el lugar de su residencia, cuyo lenguaje es enteramente subversivo; escritos,

en fin, dirigidos a las Cortes y que obran en su Secretaría, en los cuales se califican a si mismas de parte integrante de la representación nacional. Y si a esto se añaden la celebración de sesiones secretas, las circulares y correspondencia recíproca, las derramas de caudales y la animosidad indecible de ciertas peroraciones públicas en que no se respetó cuanto hay de sagrado entre los hombres, ¿será por ventura temeridad el recelar, que acrecentando con el tiempo su poderío llegasen un día a comprometer abiertamente la pública tranquilidad? ¿Quién respondería de ella la mayor parte del año en que no deben estar congregadas las Cortes, si a vista, ciencia y paciencia de ellas despliegan un carácter tan imponente?

Todavía la Comisión, ansiosa de acertar en su dictamen y de no desviarse un ápice de la ley, ha procurado registrar escrupulosamente las que se hallan en nuestros códigos vigentes. Empezando por el de las Siete Partidas, trató de analizar la opinión vertida en este salón mismo, de que son legítimas semejantes asociaciones, aunque desde luego le parecía una paradoja, que un cuerpo de leyes que prohijó las falsas decretales en menoscabo de nuestra antigua disciplina, que ensanchó los límites del poderío real en los términos que expresa la ley 12, título 1.º, partida 1.ª, que canonizó los feudos y los tormentos, autorizase las cofradías y asociaciones sin la intervención del gobierno. Pero no es esta la vez primera que se ha abusado del texto de ellas para apoyar actos contrarios a su verdadero sentido, por los que se vio turbada la seguridad del Estado. Los descontentos en tiempo de don Juan II alegaban en favor de su levantamiento la ley 25, título 13, partida 2.ª, y el reino hubo de pedir su declaración o derogación en caso necesario, como se hizo muy circunstanciadamente por carta real publicada en Olmedo a 15 de mayo de 1445. La ley 10, título 1.º, partida 2.ª, que se invoca ahora para el sostén de las sociedades, literalmente tomada, no es más que un retazo copiado de las Obras políticas de Aristóteles, en donde se da la definición del tirano usurpador de los tronos, y se hace la descripción de las malas mañas que emplea para sostenerse, tales como la persecución de las letras, el empobrecimiento de sus esclavos, la prohibición severa de toda reunión, etc. ¿Cómo puede aplicarse esta doctrina a los imperios bien constituidos? Por tal reputaba el suyo el hijo y sucesor de San Fernando. En sus días se permitieron los ayuntamientos legítimos de todas las clases; ni le excedió príncipe alguno, coetáneo suyo, en el celo para dar impulso y dispensar protección a las luces que tanto aborrecen los déspotas. Y sin embargo, tratando la ley 4.ª, título 3.º, partida 6.ª de aquellas personas o cuerpos que no pueden ser instituidos por su incapacidad, se explica así; «Otro sí, no puede ser establecida por heredera ninguna cofradía ni ayuntamiento que fuese fecho contra derecho o contra voluntad del rey o del príncipe de la tierra». Es visto, pues, que desaprueba y califica de ilegales todas las reuniones en forma de corporación que se organizan por autoridad propia. Ni es esta una doctrina nueva introducida por las Siete Partidas. Es, sí, un principio eterno del derecho social, que no puede ser desatendido sin barrenar los cimientos de la misma sociedad.

La Recopilación le adoptó en sus leyes, descendió a mayores detalles, y declaró

nulas y punibles todas y cualesquiera asociaciones gremiales, académicas, religiosas y civiles, que no hubiese autorizado el gobierno, previo el reconocimiento de sus ordenanzas, señaladamente la ley 12, título 12, libro 12, como que profetiza las maneras que emplean, y el desenredo a que suelen llegar ciertas juntas, cuyo fin aparece muy plausible.

Pero lo que ha llamado más la atención de la Comisión es la letra y espíritu de nuestra Constitución política. No refutará, porque no merece seria refutación, la inteligencia que se pretende dar al artículo 371. Escribir, imprimir y publicar bajo la responsabilidad de las leyes sobre libertad de imprenta; he aquí lo que se permite en él a todo español. ¿Y podrá aplicarse a las peroraciones verbales la voz *publicar* sin que se violente de todo punto el genuino sentido de las palabras?

La Constitución otorga a todo español el derecho de censurar por escrito las operaciones de los funcionarios, como un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan. Otórgales además el derecho de petición ante las Cortes o el rey, creando esta acción popular para la estabilidad de la ley fundamental. Pero cuando trata de la instrucción pública, de este agente tan poderoso para arraigar el sistema, lejos de autorizar a cada uno para que levante cátedras, arengue en plazas o en cafés, y se inaugure con el dictado de maestro, previene, por el contrario, que la enseñanza sea uniforme y corra a cargo de la dirección de estudios, bajo la autoridad del gobierno y sobre las bases que dictaren las Cortes. Luego no solo no permite, sino que prohíbe virtualmente las patentes de propagandistas que se arrogasen los individuos aislada o colectivamente. ¿Ni quién podrá responder de la indispensable uniformidad de la enseñanza si se dejase al arbitrio y capricho de cada uno el erigirse en doctor de la ley? Tratando de la Constitución misma, vincula su enseñanza a las universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas. Y si la ha generalizado el gobierno, debe esto entenderse de su lectura y explicación obvia para que se decore hasta por los sencillos campesinos, y empiecen a deletrear por ella los párvulos y a mirarla con cariño. La Comisión partiendo de estos principios, califica de ilegal y reprensible, así la frialdad o desafecto, como el calor y celo que no se halle prevenido por la ley fundamental. Ella debe ser vuestra pauta y guía; y su severidad inflexible debe reclamar a sus filas a cuantos se saliesen de ellas o por exceso o defecto. En ella están señaladas las juntas electorales, su forma y atribuciones, los cuerpos permanentes o transeúntes que ejercen como delegados de la nación esta o aquella parte de su imprescriptible soberanía. ¿Quién osaría dar existencia política a otra corporación alguna, sin que fuese visto que adicionaba o variaba sus elementos? ¿Y a dónde nos conduciría la menor infracción en esta parte? El Congreso lo conocerá con su sabiduría.

La Comisión omite molestar más su atención, y pasa a dar una ojeada sobre los artículos que propone.

El primero es una emanación natural de la Constitución misma.

Entre las máximas del poder arbitrario se enumera la de mirar como un desafuero,

como un acto subversivo la simple glosa de sus operaciones por escrito o de palabra. Un gobierno liberal permite examinar libremente la marcha de todos sus procedimientos, sin más límites que los de la decencia, la caridad y el orden público.

El artículo 2.º es una renovación de las leyes del título 12, libro 12 de la Novísima Recopilación, las cuales no se hallan derogadas; porque entre las corporaciones que deben su existencia a la Constitución no están comprendidas expresa ni tácitamente las sociedades patrióticas, y la Comisión no ve necesidad ni reconoce facultad en el Congreso para erigirlas de nuevo.

Por el 3.º y 4.º se declaran el modo y la forma de facilitar más y más la propagación de las luces y apego al sistema, sin que la discreción o la malicia puedan extraviarse ni convertir jamás en veneno la triaca.

La Comisión los somete a la superior penetración de las Cortes, y su tenor es como sigue:

Artículo 1.º Todos los españoles tienen la libertad de hablar de los asuntos públicos bajo las restricciones y responsabilidad establecidas o que se establezcan por las leyes.

2.º No siendo necesarias para ejercer esta libertad, y habiendo dejado de ser convenientes las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas o cualquiera otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo a las leyes que prohíben estas corporaciones.

3.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos, o cooperar a su recíproca ilustración, podrán hacerlo con previo permiso de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que estime oportunas, sin excluir la de inspección de las reuniones.

4.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporación, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.

Moscoso. Pérez Costa. Calatrava. Benítez. Cosío. Garelly. Álvarez Guerra. Couto.

Madrid, 16 de septiembre de 1820.

VIII

COPIA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE CABALLEROS COMUNEROS Y OBJETO DE SU INSTITUCIÓN

Artículo 1.º La Confederación de caballeros Comuneros es la reunión libre y espontánea de todos los caballeros comuneros, alistados en sus diferentes fortalezas del territorio de la Confederación, en los términos y con las formalidades que prescribe esta ley y señalan los Reglamentos de la Confederación.

Art. 2.º La Confederación tiene por objeto promover y conservar por cuantos medios estén a su alcance la libertad del género humano; sostener con todas sus fuerzas los derechos del pueblo español contra los desafueros del poder arbitrario, y socorrer a los hombres menesterosos, particularmente si son confederados.

Art. 3.º La Confederación está por consiguiente obligada a conservar a toda costa las libertades y demás derechos legítimos de los españoles, y a facilitar a todos y a cada uno de los confederados cuantos auxilios puedan necesitar en los diferentes trances y peligros de la vida humana.

De los caballeros Comuneros y sus obligaciones.

Art. 8.º Últimamente, es de la obligación de todo caballero comunero el dedicarse con empeño y perseverancia a investigar la causa de los males que obliguen a los pueblos, ya por culpa de su gobierno, ya por falta de ilustración y conocimiento de sus derechos, y proponer lo que estime más conveniente para su remedio.

De la Asamblea y de sus atribuciones.

Art. 15. La suprema Asamblea se constituye por los siete caballeros comuneros más antiguos que residen en la capital del reino, y por los procuradores nombrados por las comunidades con poderes, conformes a la fórmula que sigue:

Nos los caballeros comuneros que componemos la merindad de… congregados en nuestro castillo, número… para elegir un procurador que con arreglo a nuestra Constitución nos represente en la suprema Asamblea de la Confederación, haciendo parte integrante de ella, con todos los derechos, facultades y prerrogativas que corresponden a los demás caballeros comuneros que la constituyen, después del más detenido examen acerca de las virtudes civiles y morales que adornan al caballero… hemos venido en nombrarle, y de hecho le nombramos, nuestro procurador en la suprema Asamblea de la Confederación. Por lo tanto, otorgamos amplios y cumplidos poderes, para que en unión con los demás procuradores que se hallan revestidos de iguales poderes, y con los caballeros comuneros que por su antigüedad son miembros natos de dicha suprema Asamblea, puedan acordar y resolver cuanto crean conducente al fomento y prosperidad de la Confederación, en uso de las facultades

que nuestra ley constitutiva determina, y dentro de los límites que ella señala, sin que por ningún titulo, ni bajo pretexto alguno, se pueda derogar ninguno de sus artículos, sino en los casos y con las formalidades que previene la ley. En su virtud nos obligamos solemnemente a guardar y cumplir todo lo que vos… en unión con los susodichos caballeros comuneros decretareis y mandareis sin que se os pongan más límites y restricciones que la observancia de los estatutos.

Dado en el castillo número… a… días del mes… del año…

(Firmas del Castellano, dos Secretarios, y el Alcaide).

De los alistamientos.

Art. 73. Toda propuesta se hará por escrito, expresando el nombre del propuesto, edad, empleo, pueblo de su naturaleza y el de su residencia, renta o sueldo que disfruta.

Art. 74. Esta propuesta se entregará a la comisión de policía, quien con arreglo a lo que previene el reglamento, presentará su informe en estos términos: «Evacuada la información que previenen nuestros estatutos, acerca de las cualidades que adornan al ciudadano… propuesto para confederado por el caballero comunero… en… día, resulta que el ciudadano propuesto es digno de ser admitido en nuestras banderas. Así lo creemos a fe de caballeros comuneros». (*Fecha y firma*).

NOTA. Si de la información resultare que no es digno, entonces la Comisión manifestará las razones que tiene para juzgarlo así, especificando las tachas.

Art. 75. Leído el informe en Junta general ordinaria y aprobado, se señalará el día para que se presente el aspirante en el castillo a alistarse y prestar el juramento que expresa la fórmula siguiente:

«Nos (*aquí el nombre*): Juro ante Dios y esta reunión de caballeros comuneros, guardar solo y en unión con los confederados todos, nuestros fueros, usos, costumbres, privilegios, cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos para siempre jamás. Juro impedir, solo y en unión con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporación, ni ninguna persona, sin exceptuar al rey, o reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes, en cuyo caso juro, unido con los confederados, justa venganza y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada a la Confederación, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y también para no permitir que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey, o a los reyes que vinieren después, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona y bienes, ni le despojen de sus libertades, ni de sus haberes ni propiedad, en el todo ni parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, después de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la

Confederación, y auxiliar a todos los caballeros comuneros, con todos mis medios, recursos y espada, en cualquier caso que se encuentren. Y si algún poderoso o tirano, con la fuerza o con otros medios, quisiere destruir la Confederación en el todo o parte, juro, en unión de los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobredicho, e imitando a los ilustres comuneros en la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir a la tiranía u opresión. Juro, si algún caballero comunero faltase a todo o parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederación por traidor; y si yo faltare a todos o parte de estos mis sagrados juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposición de la Confederación, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todos los castillos y torres, y para que ni memoria quede de mí, después de muerto se me queme, y las cenizas se arrojen a los vientos». (*Fecha y firma*).

Art. 81. Luego que la suprema Asamblea reciba el juramento y el expediente de informe del nuevo confederado, le expedirá su carta de seguridad, sellada con el sello de la Confederación, concebida en los términos que siguen:—Nos todos los confederados y cada uno de nos, hacemos pleito homenaje a vos (*aquí el nombre*) de reconoceros por nuestra carta por caballero comunero, y como a tal ayudaros en todas vuestras necesidades, y cumplir todos nuestros juramentos; y si así no lo hiciésemos, que seamos traidores a toda la Confederación de caballeros comuneros, y a vos muy particularmente, y que no tengamos ni lengua ni armas para defendernos de vuestra justa venganza. Y para que esto sea firme para siempre jamás, y en nombre de toda la Confederación y de cada uno de los caballeros comuneros, os expedimos esta carta de seguridad, sellada con nuestro sello y firmada por cinco oficiales de esta suprema Asamblea, hoy día… del mes… año… (*Siguen las firmas del Comendador, dos secretarios, alcaide, y tesorero*).

Del ceremonial para alistamientos.

Art. 51. Previos los requisitos que exige la Constitución de la Confederación para poder ser alistados en ella, el alcaide del castillo con el caballero comunero proponente, irán a buscar al alistado para presentarle en la plaza de Armas.

Art. 52. A la distancia conveniente, para que el alistado no se entere de la situación del castillo, se le advertirá por el alcaide las graves obligaciones que va a contraer, manifestándole que son de tal naturaleza, que hecho el juramento, queda responsable a la Confederación con su vida, si no las cumple; si el alistado se conformase con estas obligaciones, se le vendarán los ojos, a cuyo efecto se llevará preparado lo necesario.

Art. 53. Con los ojos vendados se aproximará al castillo agarrado del brazo del caballero proponente, y llamará al alcaide según costumbre.

Art. 54. El centinela avanzado preguntará: «¿Quién es?» y el caballero comunero conductor dirá: «Un ciudadano que se ha presentado en las obras exteriores con

bandera de parlamento, con el fin de ser alistado»; y el centinela responderá: «Entregádmele, y le llevaré al cuerpo de guardia de la plaza de Armas»; y al mismo tiempo se oirá una voz que mande echar el puente levadizo y cerrar todos los rastrillos. Esta operación se hará figurando ruido.

Art. 55. El alcaide aprovechará este momento para separarse del alistado, como también el caballero comunero conductor, y dejándole en el cuerpo de guardia solo, se mandará al centinela que le quite la venda de los ojos y cierre la puerta, quedándose él a la parte afuera, haciéndole responsable de su seguridad del modo más importante que sea posible. El centinela estará enmascarado.

Art. 56. Este cuerpo de guardia estará adornado de armaduras y armas, algunas de ellas ensangrentadas, y algunos letreros que infundan respeto a las virtudes cívicas; habrá además una mesa con papel y tintero.

Art. 57. Después de haberle dado tiempo para que reflexione sobre su situación, el centinela le entregará, para que conteste, un papel con las preguntas siguientes: «¿Cuáles son las obligaciones más sagradas que debe un ciudadano a su patria? ¿Qué castigo impondría al que faltase a ellas? ¿Cómo premiaría al que se sacrificase por cumplirlas debidamente?».

Art. 58. Así que hubiere contestado, recogerá el centinela las respuestas, se las entregará al alcaide, y dándolas este al presidente, se leerán en la Junta.

Art. 59. Si las contestaciones fueren conformes con los principios de la Confederación, el presidente mandará al alcaide que conduzca al alistado a la plaza de Armas con los ojos vendados, y este se lo pedirá al centinela, para que se le entregue en esta disposición.

Art. 60. Al encargarse el alcaide nuevamente del alistado, le recordará las graves obligaciones que va a contraer, haciéndole entender del modo más expresivo, que su decisión por la libertad debe ser tal, que debe morir antes que sujetarse a la tiranía; le advertirá en seguida, que si no se siente con bastante resolución para cumplir estas promesas, que todavía es tiempo de poder retirarse, sin que se le siga perjuicio alguno; pero que si presta el juramento, queda responsable con su vida del cumplimiento de él.

Art. 61. Decidido el ciudadano en su propósito de alistarse, le conducirá a la puerta de la plaza de Armas, y llamará; el presidente preguntará: «¿Quién es? ¿Qué quiere?» y el alcaide responderá: «Soy el alcaide de esta fortaleza, que acompaño a un ciudadano que se ha presentado a las avanzadas pidiendo alistamiento».

Art. 62. Se abrirá la puerta, y colocado el aspirante frente de la mesa del presidente, le preguntará este su nombre y pueblo de su nacimiento, el de su residencia, qué empleo, oficio, o profesión tiene, y siendo conforme con el informe dado, se empezará el examen moral sobre las contestaciones que hubiese dado a las tres preguntas referidas.

Art. 63. Satisfecha la Junta de sus buenas cualidades, el presidente le dirá: «Vais a contraer grandes obligaciones y empeños de honradez, que exigen de vos valor y

constancia; la defensa de los fueros y libertades del género humano, en particular del pueblo español, es nuestro instituto, y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestras vidas; meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y si no queréis sujetaros a ellos, todavía podéis retiraros, sin que se os siga perjuicio alguno, guardando el secreto inviolable de todo cuanto habéis visto y oído».

Art. 64. Si contestare el neófito, que a todo está resuelto, le prevendrá el presidente que se prepare a hacer un terrible juramento, después del cuál ya no será libre de retirarse, pero que si acaso teme, todavía puede hacerlo.

Art. 65. Contestando que está pronto a jurar, le dirá el presidente; decid conmigo: «Juro a Dios, y por mi honradez, guardar secreto de cuanto he visto y oído, y de lo que en lo sucesivo viere, y se me confiare, como también cumplir cuanto se me mande correspondiente a esta Confederación, y permito que si a esto fallare, en todo o en parte, se me mate». El presidente seguirá: «Si cumplís como hombre honrado, la Confederación os ayudará, y si no cumplís, os castigará con todo el rigor de la ley».

Art. 66. En cualquier caso que no se convenga el neófito, antes de prestar este juramento, se le pondrá en el mismo punto en donde se le vendaron los ojos, exigiéndole juramento de no revelar cosa alguna de lo que por él hubiese visto.

Art. 67. Hecho el juramento que se prescribe en el artículo 65, todos los caballeros comuneros con la espada en la mano, el presidente le dirá con firmeza, después de haber mandado que se le quite la venda de los ojos: «Ya estáis alistado, vuestra vida responde del cumplimiento de las obligaciones que habéis contraído, y vais a jurar; acercaos, y poned la mano extendida sobre este escudo de nuestro jefe Padilla, y con todo el ardor patrio de que seáis capaz, pronunciad conmigo el juramento que debe quedar grabado en vuestro corazón, para nunca jamás faltar a él. Juro ante Dios, y esta reunión de caballeros comuneros, guardar solo y en unión con los confederados, todos nuestros fueros, usos y costumbres, privilegios y cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos, para siempre jamás. Juro impedir, solo y en unión con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey o a los reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes; en cuyo caso juro, unido a la Confederación, tomar justa venganza, y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y todas nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada a la Confederación, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y también para no permitir que ninguna corporación ni persona, sin exceptuar al rey, o a los reyes que vinieren después, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona o bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de su haber y propiedad, en todo ni en parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, después de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la Confederación de caballeros comuneros. Juro unión eterna con todos los confederados, y auxiliarles con todos mis medios, recursos y mi espada, y

en cualquier caso que me encuentre; y si algún poderoso o tirano, con la fuerza o con otros medios, quisiese destruir la Confederación en el todo o en parte, juro, en unión con los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobredicho, imitando a los ilustres comuneros de la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir a la tiranía u opresión. Juro, si algún caballero comunero faltase a todo o parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederación por traidor; y si yo faltase a todo o parte de estos mis juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposición de la Confederación de caballeros comuneros, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todas las torres, castillos y alcázares; y para que ni memoria quede de mí después de muerto, se me queme, y las cenizas se arrojen a los vientos».

Art. 68. En seguida el presidente le dirá: «Ya sois caballero comunero, y en prueba de ello cubríos con el escudo de nuestro jefe Padilla» (*lo que ejecutará el caballero comunero*), y al mismo tiempo todos los demás le pondrán las puntas de las espadas en el escudo.

Art. 69. En esta actitud dice el presidente: «Este escudo de nuestro jefe Padilla os cubrirá de todos los golpes que la maldad os aseste, si cumplís con los sagrados juramentos que acabáis de hacer; pero si no lo cumplís, todas estas espacias no solo os abandonarán, sino que os quitarán el escudo para que quedéis a descubierto, y os harán pedazos en justa venganza de tan horrendo crimen». En seguida, el presidente, a nombre de la Confederación, ofrece que todos los caballeros comuneros serán fieles a sus juramentos, y se ayudarán y sostendrán con decisión y amistad.

Art. 70. Concluido este solemne acto, el nuevo caballero comunero deja el escudo, y el alcaide le calzará las espuelas, y ceñirá la espada, y al mismo tiempo todos los caballeros comuneros envainarán las suyas. El alcaide acompañará al caballero comunero por todas las filas, y los demás le darán la palabra y mano de compañero, y él irá respondiendo: «La admito, y no faltaré jamás a mis deberes». Después le conducirá al presidente, quien además le dará el santo, seña y contraseña, y lo mandará tomar asiento.

IX

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO A CONSECUENCIA DE LA REAL ORDEN DE 8 DE JULIO DE 1822, POR LA QUE S. M. MANDABA LE PROPUSIESE LISTA TRIPLE DE PERSONAS CAPACES DE SUCEDER A LOS ACTUALES SECRETARIOS DEL DESPACHO EN ESTOS DESTINOS

Señor:

El Consejo, después de restablecida ayer la calma, a costa de tanta sangre y tanta desolación, la que por su parte procuró evitar con toda la solicitud que debía, se entregaba a la lisonjera esperanza de que en todos los ramos de la administración pública se restablecería el orden, hallándose al lado de V. M. para constituir el gobierno de la monarquía, los secretarios del Despacho que en estos últimos días de inquietud y de aflicción se mantuvieron en unos destinos que no les ofrecían más que trabajo y amargura. Y en este momento recibe el Consejo una real orden, por la que se sirve S. M. mandarle que le proponga lista triple de personas capaces de sucederles, y componer un nuevo ministerio. El Consejo, Señor, fiel a su primera obligación, en que se encierran todas, y es la de decir a V. M. la verdad con entereza, teniendo solo por blanco el bien de la patria, no puede ocultar a V. M. el sentimiento profundo que esta orden le ha causado, por considerar que lejos de poderse aspirar al orden con la remoción del actual ministerio, no puede seguirse de ella más que desaliento en todos, y una marcha incierta y vacilante en el gobierno, que no deje a la nación disfrutar de la felicidad que se le debe. En las circunstancias, pues, a que hemos venido, no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados anejos al ministerio, que las que últimamente tenía V. M. cerca de sí. Así, aunque el Consejo se apresura siempre a dar a V. M. pruebas de respeto y sumisión, en este caso no puede menos de hacer presente que le es imposible formar para el nombramiento de secretarios del Despacho la propuesta que V. M. apetece. Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al ministerio han salido de él, aunque no se incluyesen en ella más que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del sistema actual. Las que son capaces de desempeñar estas funciones no son en gran número, ni aun en los países más adelantados en ilustración, y a V. M. se le induce a estas frecuentes mudanzas del ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la elección. Son por tanto siempre perjudiciales estas variaciones, y en el momento, la que se medita traería, en el concepto del Consejo, la ruina cierta de la nación, y antes, la del trono de V. M. Los actuales secretarios sufrieron inmediatamente a su nombramiento, y algún tiempo después, la censura y contradicción de cierta clase de gentes, por su legitima adhesión a V. M. y por sostener con energía las prerrogativas del trono; pero por fin han sabido granjearse la confianza pública, y en la crisis de que acabamos de salir, el pueblo atribuye a los ministros y al jefe político de esta capital, y al

comandante general de este distrito, el que hayamos podido desenvolvernos de ella; y si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creería que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M. las mismas personas que han preparado los aciagos sucesos de estos días, que tanta sangre y tantas lágrimas han costado a esta nación malhadada; y no sería extraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza las sospechas que se ha procurado hacer cundir de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de V. M. Parece, al meditar sobre estas cosas, que con los enemigos exteriores conspiran a la destrucción de la patria personas que abusan del favor que V. M. les dispensa, y a las que el público designa como desafectas al sistema que nos rige, y como poco delicadas en su conducta moral. ¿Y quién sabe si estas personas tendrán el maligno designio de impeler a V. M. a pasos aventurados, que enajenando los ánimos, le expongan a los riesgos que ellos mismos le hacen temer, y que por fortuna no son ciertos, como V. M. no ha podido menos de ver en momentos que todo ha podido hacerse temible? Presentan al ánimo de V. M. el peligro de una facción anárquica conjurada contra la inviolabilidad de su sagrada persona, y la seguridad de su augusta familia, y no solo no alejan los pretextos con que esta quería cubrirse para tan funestas maquinaciones, sino que sugieren medidas perjudiciales, reprobadas por la opinión pública, cuyo número podría traer al fin el mal que ahora está visto nos aqueja, y que ellos solos son los que le hacen posible. El Consejo, pues, conducido del amor que profesa a V. M. y del celo que le anima por el bien público, no propone a Y. M. personas para llenar las sillas del ministerio, sino que le ruega y conjura encarecidamente, tenga a bien conservar en ellas a los mismos, que al anunciarse la pasada crisis las ocupaban. V. M., sobre todo, se servirá resolver lo más acertado.

Blake.—Ciscar.—Cardenal de Scala.—García.—Piedra Blanca.—Ibar Navarro.—Aicinena.—Romanillos.—Requena.—Porcel.—Vigodet.—Pezuela.—Serna.—Luyando.—Ortiz.—Cabrera.—Taboada.—Vázquez Figueroa.—Carvajal.—Estrada.—San Javier.—Anglona.

Palacio, 8 de julio de 1822.

INDICE

DE LOS LIBROS Y CAPÍTULOS DEL TOMO DECIMOCTAVO

PARTE TERCERA

EDAD MODERNA. DOMINACIÓN DE LA CASA DE BORBÓN

LIBRO DÉCIMO

CAPÍTULO XXIX

ÚLTIMA LEGISLATURA DE LAS CORTES. FERNANDO VII EN SU TRONO

(De febrero a mayo, 1814)

CAPÍTULO XXX

ESPAÑA DESDE CARLOS III HASTA FERNANDO VII

De 1788 a 1814 <<

ADVERTENCIA <<

LIBRO ONCENO
REINADO DE FERNANDO VII

CAPÍTULO PRIMERO

REACCIÓN ABSOLUTISTA

1814

Primeros actos de gobierno.—Terrible decreto de 30 de mayo.—Reorganización del ministerio.—Antecedentes de los ministros.—Abolición sucesiva de todas las reformas políticas.—Restablecimiento de conventos, y devolución de sus bienes.—Retrocede todo al año de 1808.—Reinstalación del Santo Oficio.—La Camarilla del rey.—Personas que la componían.—Su influencia.—Los infantes.—El clero.—Opiniones y méritos que elevaban a las mitras y a las dignidades.—Ruda persecución al partido liberal.—Prisiones y procesos.—Crímenes que se imputaban a los diputados liberales.—Invenciones calumniosas y ridículas.—Premios a los delatores.—Tribunales que entendieron en aquellas causas.—Dudas y vacilaciones para su fallo.—Resuélvelas el rey gubernativamente.—Personajes condenados a presidio, reclusión o destierro.—Castigos por delitos de imprenta.—Gimen en la expatriación o en los calabozos los hombres más eminentes de España.—Sentencias de muerte por causas extravagantes y fútiles.—Célebre sentencia del *Cojo de Málaga*.—Desgraciado fin del ilustre Antillón.—Circular a las provincias de Ultramar prometiéndoles el gobierno representativo.—Consulta al Consejo de Castilla sobre convocar Cortes.—Horrible y misteriosa trama contra algunos capitanes generales.—Prudencia de los encargados de su ejecución.—Singular desenlace de esta intriga.—Conspiración que se dijo descubierta en Cádiz.—Temor que infundió el comisario regio Negrete en Andalucía.—Destierro de Mina a Pamplona.—Intenta este caudillo apoderarse de la ciudadela.—Es descubierto y huye a Francia.—Caída del ministro Macanaz y sus causas.—Modificación del ministerio. <<

CAPÍTULO II

EL CONGRESO DE VIENA. ESTADO DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA. CONSPIRACIONES. SUPLICIOS

De 1815 a 1816

Tratado de París.—El Congreso de Viena.—Su objeto.—Potencias que estuvieron en él representadas.—Títulos que España tenía a influir en sus resoluciones.—Pobre papel que hicieron la nación y su plenipotenciario.—Ingratitud de las potencias.—Espíritu que en la asamblea dominaba.—Resultado de sus trabajos.—La célebre acta general.—La Santa Alianza.—Relaciones entre el rey de España y el emperador de Rusia.—Abdicación definitiva de Carlos IV.—Cómo fue obtenida.—Gobierno interior de España.—Ministerio de Policía.—Fernando presidiendo el tribunal de la Inquisición.—Decreto sobre imprenta.—Supresión total de periódicos.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús.—Felicitaciones al rey.—Reaparición de Napoleón en Francia.—Efectos que produce.—Waterloo.—Santa Elena.—Sistema da opresión en España.—Sociedades secretas.—Conspiraciones.—La de Porlier en Galicia.—Suplicio de aquel caudillo.—Destierros de ministros y de amigos

privados del rey.—Estado de la América.—Imprudente conducta del gobierno con aquellas provincias.—Resultados funestos que produce.—Infructuosos esfuerzos de Morillo y de otros insignes capitanes.—Preparación de un ejército para Ultramar.—Cambio de ministerio en España.—Cevallos.—Nuevo, aunque pasajero giro, dado a la política.—Extraño y notable decreto.—Otras conspiraciones.—La del triángulo.—Suplicio de Richard.—Algunas medidas de reorganización.—Estado lastimoso de la hacienda.—Gastos del rey.—Segundo matrimonio de Fernando.—Venida de la reina.—Regocijos públicos.—Prodigalidad de mercedes.—Esperanzas que se fundaban en el influjo de la nueva reina.—Salida de Cevallos del ministerio.—Nombramiento de Garay. <<

CAPÍTULO III

FUNESTO SISTEMA DE GOBIERNO. NUEVAS CONSPIRACIONES

De 1817 a 1820

Laudable conducta de la reina.—Mala correspondencia del rey.—Escenas deplorables.—Lozano de Torres ministro de Gracia y Justicia.—Elevación escandalosa.—Sigue el sistema de opresión.—Conspiración de Lacy en Cataluña.—Trágico fin que tuvo.—Censurables manejos en el proceso y en la ejecución de la sentencia.—Muere Lacy arcabuceado en Mallorca.—Fallecimiento del infante don Antonio.—Eguía segunda vez ministro de la Guerra.—Infructuosos esfuerzos de Gara y para la mejora del crédito y el arreglo de la hacienda, y sus causas.—Lastimoso estado del reino.—Miseria pública.—Plaga de malhechores y bandidos.—Medidas para su persecución.—Estancamiento de los elementos de riqueza por efecto de las absurdas leyes prohibitivas.—Lamentos de los pueblos.—Política exterior.—Remediase en algo, aunque tarde, el derecho de España lastimado en el Congreso de Viena.—Malhadada compra y adquisición de una escuadrilla rusa.—Interior: clasificación de la deuda del Estado.—Bula pontificia para aplicar a su extinción ciertas rentas eclesiásticas.—Disgusto y enemiga del clero y del partido absolutista contra Garay.—Su caída y destierro.—Salida y reemplazo de otros ministros.—Dolorosa y sentida muerte de la reina Isabel de Braganza.—Triste situación en que otra vez se encuentran los liberales.—Tiranías y atropellos de Elío en Valencia.—Conspiración de Vidal.—Suplicio de Vidal y de otros compañeros de conjuración.—Heroísmo del joven Beltrán de Lis.—Luto grande en Valencia.—Muerte de María Luisa y de Carlos IV, padres del rey.—Su hermano el infante don Francisco casa con la princesa Luisa Carlota de Nápoles.—Tercer matrimonio de Fernando VII con la princesa María Amalia de Sajonia.—Carácter de la nueva reina.—Empréstito de 60 millones.—Malestar del reino.—Mudanza de ministros.—Salida de Lozano de Torres.—Ministerio de Mataflorida.—Antecedentes y conducta de este personaje.—Auméntase el disgusto público.—Conspiración en el ejército.—Síntomas y esperanzas de una sublevación general. <<

CAPÍTULO IV

REVOLUCIÓN DEL AÑO VEINTE. SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL

(De enero a julio, 1820)

Alzamiento militar en las Cabezas de San Juan.—Proclamación de la Constitución de Cádiz.—Riego.—Quiroga.—Comprometida y apurada situación de los jefes y de los cuerpos sublevados.—Expedición desesperada de Riego.—Disuélvese su columna.—Espíritu del país.—Insurrección en La Coruña.—Acevedo.—Triunfa en Galicia la revolución en favor de la libertad.—Alarma en la corte.—Proclámase la Constitución en Zaragoza.—El marqués de Lazán.—Junta.—Revolución en Barcelona.—Villacampa: Castaños.—En Pamplona: Mina.—En Cádiz: Freiré.—Horrible acuchillamiento del pueblo.—Proclama la tropa la Constitución en Ocaña: el conde de La Bisbal.—Consternación del rey y del gobierno.—Decreto de 6 de marzo, mandando celebrar Cortes.—Actitud imponente de la población de Madrid.—Susto y alarma en palacio.—Decreto de la noche del 7, decidiéndose el rey a jurar la Constitución.—Regocijo popular el 8.—Graves sucesos del 9.—Conflicto del rey.—Jura la Constitución ante el Ayuntamiento.—Nombramiento de una Junta consultiva provisional.—Abolición definitiva de la Inquisición.—Manifiesto del rey a la nación española.—Palabras célebres de este documento.—Juran las tropas de la guarnición el nuevo código.—Proclama del infante don Carlos.—Cómo se recibió el cambio político en las provincias.—Prisión del general Elío en Valencia.—Decretos restableciendo los de las Cortes extraordinarias y ordinarias.—Convocatoria a Cortes.—Oblígase a todos los ciudadanos a jurar la Constitución.—Penas a los que no lo hicieren.—Premios a los jefes militares que la proclamaron en

Andalucía.—Exagerado liberalismo de la Junta.—Ministerio constitucional.—Sociedades patrióticas.—Espíritu de estas reuniones.—Intentona reaccionaria en Zaragoza.—Entrada del general Quiroga en Madrid.—Recibimiento que le hace el pueblo.—Conspiraciones contra el régimen constitucional.—La del cuartel de Guardias.—Preparativos para la apertura de las Cortes. <<

CAPÍTULO V

CORTES DE 1820. PRIMERA LEGISLATURA

(De julio a noviembre)

Apertura de las Cortes.—Sesión regia.—Jura el rey solemnemente la Constitución.—Su discurso.—Contestación del presidente.—Comisión de mensaje.—Manifiesto de la Junta provisional.—Regocijo público.—Actitud y predisposición de los diversos elementos sociales respecto al nuevo orden de cosas.—El rey.—La nobleza.—El clero.—El pueblo.—Abuso del derecho de asociación.—Exaltación de las Sociedades patrióticas.—Rígido constitucionalismo de los ministros.—Oculta desconfianza entre ellos y el rey.—Fisonomía de las Cortes.—Resultado de la falta de dirección en las elecciones.—Diputados antiguos del año 12.—Diputados nuevos del 20.—Dibújanse los dos partidos, moderado y exaltado.—Conducta de los americanos.—Primeras sesiones.—Desorden nacido de la iniciativa individual.—Multitud de proposiciones, en sentido monárquico y en sentido revolucionario.—Presión que ejercían las sociedades secretas y públicas.—La de la Fontana de Oro.—Medidas violentas, y humillaciones que se imponían al clero.—Resistencia de este a recomendar la Constitución en el púlpito y enseñarla en las escuelas.—La Junta Apostólica.—Restablecen las Cortes el plan de estudios de 1807.—Amnistía a los afrancesados.—Memorias presentadas por cada ministro sobre el estado de la nación.—Cuadro desconsolador de la hacienda.—Triste situación interior del país.—Plaga de ladrones y malhechores.—Melancólico bosquejo del ejército.—Acuérdase la disolución del ejército de la Isla.—Llamamiento de Riego a la corte.—Recíbele el pueblo y le festeja con entusiasmo.—Imprudencias y ligerezas de aquel caudillo.—Banquete patriótico.—Su presencia en el teatro.—Escena tumultuosa.—Es destinado de cuartel a Oviedo.—Intenta hablar en la barra del Congreso.—Léese su discurso.—Acaloradas sesiones que produce.—Pónense de frente los dos partidos.—Tumulto en Madrid.—Memorable sesión del 7 de septiembre.—Fogosos debates.—Discursos de Argüelles y Martínez de la Rosa.—Rompen los dos partidos liberales.—Triunfan el gobierno y los constitucionales templados.—Temen luego los ministros al partido exaltado, y le lisonjean.—Decretos sobre vinculaciones y sobre órdenes monásticas.—Otras reformas políticas y administrativas.—Retroceden de este sistema.—Reformas en sentido contrario.—Reglamento de imprenta.—Prohíben las sociedades patrióticas.—Fijase la fuerza del ejército permanente.—Presupuesto de gastos e ingresos.—Déficit.—Enorme deuda nacional.—Recursos para amortizarla.—Planes de reacciones.—Niégase el rey a sancionar el decreto sobre monacales.—Esfuerzos del gobierno.—Cede el rey, con protesta.—Va al Escorial.—Proyectos reaccionarios que allí se fraguan.—Cierran las Cortes su primera legislatura. <<

CAPÍTULO VI

EL REY Y LOS PARTIDOS

De 1820 a 1821

Intenta el rey un golpe de estado.—Frústrase el proyecto.—Divúlgase por Madrid.—Agitación: tumulto.—Mensaje de la Diputación permanente al rey.—Respuesta de Fernando.—Viene a la corte.—Demostraciones insultantes de la plebe.—Enojo y despecho del monarca.—Tregua entre el gobierno y los exaltados.—Formación de la Sociedad de los Comuneros.—Su carácter y organización.—Movimiento y trabajos de otras sociedades.—El Grande Oriente.—La Cruz de Malta.—Grave compromiso en que pone al gobierno.—Conspiraciones absolutistas.—El clero.—Partidas realistas.—Exaltación y conspiraciones del partido liberal.—Conjuración de Vinuesa, el cura de Tamajón.—Irritación y desórdenes de la plebe.—Desacatos al rey.—Quéjase al ayuntamiento.—Suceso de los guardias de Corps.—Desarme y disolución del cuerpo.—Antipatía entre el rey y sus ministros.—Quéjase de ellos ante el Consejo de Estado.—Respuesta que recibe.—Sesiones preparatorias de las Cortes.—Síntomas y anuncios de rompimiento entre el monarca y el gobierno. <<

CAPÍTULO VII

CORTES. SEGUNDA LEGISLATURA

(De marzo a julio, 1821)

Discurso de la Corona.—Parte añadida por el rey, sin conocimiento de los ministros.—Asombro y despecho de estos.—Resuelven dimitir.—Se anticipa el rey a exonerarlos.—Singular mensaje del rey a las Cortes.—Les encarga que le indiquen y propongan los nuevos ministros.—Discusión importante sobre esta irregularidad constitucional, y sobre las intenciones del rey.—Digna contestación de las Cortes.—Respuesta de las mismas al discurso del trono.—Llaman a su seno a los ministros caídos, y les piden explicaciones.—Decorosa negativa e inquebrantable reserva de estos.—Nuevo ministerio.—Situación embarazosa en que se encuentra.—Tareas de las Cortes.—Precauciones y medidas de seguridad y orden público.—La célebre ley de 17 de abril.—Su espíritu y principales disposiciones.—Prohíbense las prestaciones en dinero a Roma.—Castigos a los eclesiásticos que conspiraban contra el sistema constitucional.—Extinción definitiva del cuerpo de Guardias de Corps.—Alteración del tipo de la moneda.—Reglamento adicional para la Milicia nacional.—Horrible asesinato del canónigo Vinuesa, llamado el Cura de Tamajón.—Susto y temor del rey.—Vivos debates que provoca el suceso en las Cortes.—Discursos de Toreno, Martínez de la Rosa y Garelly.—Aumento del ejército y de la armada.—Prorróganse por un mes las sesiones.—Ley constitutiva del ejército.—Gravísimos inconvenientes de algunas de sus prescripciones.—Pingües rentas anuales que se señalan a los jefes del ejército revolucionario.—Reducción del diezmo a la mitad.—Aplicación del diezmo.—Juntas diocesanas.—Indemnización a los partícipes legos.—La ley de señoríos.—Las clases beneficiadas con las reformas no las agradecen.—Medidas económico-administrativas.—Empréstito.—Sistema de contribuciones.—Presupuesto general de gastos.—Plan general de instrucción pública.—División de la enseñanza.—Escuelas especiales.—Nombramiento de una dirección general.—Garantías de los profesores.—Creación de una Academia nacional.—Reglamento interior de las Cortes.—Ciérrase la segunda legislatura. <<

CAPÍTULO VIII

LA SANTA ALIANZA. LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN

(De enero a setiembre, 1821)

Sensación que produjo en Europa el cambio político de España.—Contestaciones de las potencias.—Pretensiones del gobierno francés.—Conducta de Inglaterra.—Revolución de Nápoles.—Proclámase la Constitución española.—Desórdenes en Sicilia.—Novedades en Portugal y en el Piamonte.—Alarma de las potencias de la Santa Alianza.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Resuélvese la intervención en Nápoles.—Discurso del rey de España en las Cortes con este motivo.—Entrada de los austríacos en Nápoles.—Restablecimiento del absolutismo en Nápoles y Cerdeña.—Nota del gabinete imperial de Rusia al representante de España. Aliento que toman con estos sucesos los españoles enemigos de la Constitución.—Conspiraciones realistas.—Aumento de facciones.—Destrucción de Merino.—Amnistía.—Reaparición de aquel guerrillero y sus atrocidades.—Conducta del clero y de algunos prelados.—Agitación continua.—Indignación y exaltación da los liberales.—Plan de república en Barcelona.—Los carbonarios.—Bessières: su prisión.—Conmútasele la pena de muerte en la de encierro.—Otro conato de república en Zaragoza.—Conducta poco prudente de Riego.—Acusaciones que se le hacen.—Es destituido del mando, y destinado de cuartel a Lérida.—Efecto que hace la separación de Riego en los exaltados de Madrid.—Acuerdan pasear en procesión su retrato.—Prohíbenlo las autoridades.—Verifícase la procesión.—Firmeza y energía de Morillo y San Martín.—La batalla de las Platerías.—Arrebata San Martín el retrato, y deshace la procesión.—Tranquilidad en la corte.—Regreso del rey a Madrid.—Aumento de facciones realistas y sus causas.—Escritos de los afrancesados contra la Constitución, y nuevas divisiones entre los liberales.—Próxima reunión de las Cortes extraordinarias. <<

CAPÍTULO IX

CORTES EXTRAORDINARIAS. GRAVES DISTURBIOS POPULARES

De 1821 a 1822

Asuntos en que iban a ocuparse las Cortes, señalados en la convocatoria.—Frases notables del presidente.—Contestación al discurso de la Corona.—Celo y laboriosidad de estas Cortes: marcha majestuosa y digna.—

Hacen la división del territorio español.—Organización de los cuerpos de Milicia nacional.—Arreglo y resello de moneda francesa.—Redención de censos.—Junta de partícipes legos de diezmos.—Aduanas y aranceles.—Ley orgánica de la armada.—Reglamento de beneficencia pública.—Notable discusión sobre código penal.—Situación del reino y de los partidos políticos.—Censuras que se hacían del ministerio.—Su impopularidad.—Sociedad de los Anilleros.—Idem del Ángel exterminador.—Representación de Riego.—Paseos procesionales de su retrato.—Procesión del día de San Rafael.—La batalla de las Platerías.—Conmoción en Zaragoza.—Graves sucesos en Sevilla y Cádiz.—Desobediencia de las autoridades de ambas provincias al gobierno.—Mensaje del rey a las Cortes con motivo de estos sucesos.—Respuesta provisional de la asamblea.—Comisión para la contestación definitiva.—Singular y misterioso dictamen.—Frases notables de él.—Ábrese el pliego cenado que contenía la segunda parte.—Importante y acalorada discusión.—Indiscreción de algunos ministros.—Votación definitiva.—Censura ministerial.—Nuevo incidente en las Cortes sobre los mismos sucesos.—Vehementes discursos.—Otro incidente.—Representación de Jáuregui.—Resolución y votación.—Representación de La Coruña contra el ministerio.—Separación de Mina.—Disturbios que produce.—Entusiasmo de la población por Mina.—Pasa este de cuartel a León.—Cómo es recibido.—Graves alborotos en Cartagena, Murcia y Valencia.—Sus resultados.—Cuestión de la independencia de la América española en las Cortes.—Medidas que se acordaron para mantenerla en la obediencia.—Proyecto de ley adicional a la de libertad de imprenta para reprimir sus abusos.—Discursos de Toreno y Martínez de la Rosa.—Son acometidos por las turbas estos dos diputados al salir de la sesión.—Allanan la casa de Toreno.—Intentan lo mismo con la de Martínez de la Rosa.—Vivísima discusión sobre este atentado.—Discursos de los señores Cepero, Sancho y Calatrava.—Resolución.—Proyecto, discusión y ley para reducir a justos límites el derecho de petición.—Cierran las Cortes extraordinarias sus sesiones.—Discurso del rey, y contestación del presidente.—Juicio de aquellas Cortes. <<

CAPÍTULO X

CORTES ORDINARIAS. MINISTERIO DE MARTÍNEZ DE LA ROSA

(De marzo a julio, 1822)

Nueva faz que toma la política.—Conducta del monarca.—Lucha y destemplanza de los partidos.—Fisonomía de las Cortes.—Sus tendencias.—Riego presidente.—Cambio de ministerio.—Condiciones de los nuevos ministros.—Comienza la oposición en las Cortes.—Proposición de censura.—Complicación producida por la ley de señoríos.—Otra proposición de censura.—Inexperiencia de la oposición.—Argüelles ministerial.—Sus discursos.—Impugna a Alcalá Galiano.—Ovación de las Cortes al segundo batallón de Asturias.—Escena singular del sable de Riego.—Creación del regimiento de la Constitución.—Honores tributados por las Cortes a los Comuneros de Castilla, y a los mártires de la libertad en Aragón.—Arde la llama de la guerra civil.—Cataluña.—Misas, Mosén Antón, el Trapense.—Navarra: don Santos Ladrón.—Valencia: Jaime el Barbudo.—Choques y conflictos entre la tropa y la Milicia, en Madrid, en Pamplona, en Barcelona, en Valencia.—Sesiones borrascosas sobre los sucesos de esta última ciudad.—Exaltación de Bertrán de Lis.—Dictamen de una comisión especial.—Medidas generales que proponía para remediar aquellos y otros semejantes desórdenes.—Actitud de las cortes extranjeras para con el gobierno español.—El Santo Padre.—Planes que se fraguaban en el palacio de Aranjuez.—Agentes de Fernando en el extranjero.—Conducta de la corte de Francia.—Sesiones del Congreso.—Cuestión de Hacienda.—Guerra entre los ministros y las Cortes.—Plan de economías.—Largueza en punto a recompensas patrióticas.—Se declara marcha nacional el himno de Riego.—Erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan.—Ordenanza para la Milicia nacional.—Excitación oficial del entusiasmo público.—Enérgico y riguroso decreto contra los obispos desafectos a la Constitución.—Mensaje de las Cortes al rey.—Su espíritu antiministerial.—Discursos de Alcalá Galiano y Argüelles.—Triste y oscuro cuadro que presentaba la nación.—Suceso del día de San Fernando en Aranjuez.—Graves disturbios en Valencia en el mismo día.—Ardientes sesiones sobre ellos.—Bertrán de Lis y el ministro de Estado: frases descompuestas.—Votación.—Crecen en todas partes las turbulencias.—Aumento de facciones.—Toma de la Seo de Urgel por el Trapense.—Importancia de este hecho.—Tareas y decretos de las Cortes.—En la parte militar.—En materias económicas.—Presupuestos: contribuciones.—Ciérranse las Cortes.—Frialdad con que es recibido el rey dentro y fuera del Congreso.—Síntomas de graves disturbios. <<

CAPÍTULO XI

EL SIETE DE JULIO

1822

Asesinato de Landáburu.—Consternación que produce.—Alarma en la población.—Patrullas.—Síntomas de rompimiento serio.—Cuatro batallones de la Guardia real salen de noche de Madrid.—Actitud de la guarnición y milicia.—El batallón Sagrado.—Los Guardias del servicio de palacio.—Sitúanse en el Pardo los batallones insurrectos.—Situación del ministerio y del ayuntamiento.—El general Morillo.—Planes en Palacio.—Representación de diputados a la Diputación permanente.—Nota al Consejo de Estado.—Tratos con los sediciosos.—Fallan al convenio.—Conducta del rey.—Dimisión de los ministros, no admitida.—Invaden los Guardias de noche la capital.—Primer encuentro.—Salen rechazados y escarmentados de la Plaza Mayor.—Heroica decisión de la milicia.—Se acogen los Guardias a la plaza de Palacio.—Se ven cercados.—Se acuerda su desarme.—Desobedecen y salen huyendo de Madrid.—Son perseguidos y acuchillados.—Sensatez y moderación del pueblo de Madrid.—Importancia de los sucesos del 7 de julio.—Contestaciones entre el cuerpo diplomático y el ministro de Estado.—Reiteran los ministros sus dimisiones.—Pide su separación el ayuntamiento.—Consulta el rey al Consejo de Estado.—Contestación de este cuerpo.—Prohíbese el *Trágala* y los vivas a Riego.—Cambio de ministerio.—San Miguel. <<

CAPÍTULO XII

MINISTERIO DE SAN MIGUEL. LA REGENCIA DE URGEL

(De agosto a octubre, 1822)

Carácter y condiciones de los nuevos ministros.—No podían ser aceptos al monarca.—No permiten al rey salir a San Ildefonso.—Proceso de los sucesos de julio.—Ejecuciones.—Causa que se formó al general Elío.—Muere en un cadalso.—Circunstancias del proceso y de su muerte.—Carta que escribió en la capilla.—Facciones en provincias.—Formación e instalación de la Regencia de Urgel.—Proclama de los regentes.—La que dio por su parte el barón de Eroles.—Reconocen todos los absolutistas la Regencia.—Vuelo que toman las facciones en Cataluña.—Queman los liberales en Barcelona el Manifiesto de la Regencia.—Prisiones arbitrarias.—Mina, nombrado capitán general del Principado.—Emprende la campaña.—Primeras operaciones.—Liberta a Cervera.—Propone el gobierno que se reúnan Cortes extraordinarias.—Repugnancia del rey.—Es vencida.—Decreto de convocatoria.—Manifiesto notable del rey a la nación.—Exequias fúnebres por las víctimas del 7 de julio.—Fiesta cívica popular en el salón del Prado de Madrid. <<



MODESTO LAFUENTE y ZAMALLOA (Rabanal de los Caballeros, Palencia, 1 de mayo de 1806 – Madrid, 25 de octubre de 1866) fue un periodista, historiador y escritor satírico español, que usó los pseudónimos de **Fray Gerundio** y **Pelegrín Tirabeque**.

Su padre fue un «médico de espuela» (médico itinerante que debe servir a un grupo de pequeños pueblos dispersos) natural del municipio palentino de Olea de Boedo y su madre era de Bilbao; Pérez Garzón ha sugerido que el padre fue afrancesado. Siguiendo los pasos de su hermano Manuel, que era sacerdote, cuando cumplió catorce años (1819) ingresó en el seminario de León y se le dio la tonsura en 1820, cuando empezaba el Trienio Liberal; prosiguió en el seminario de Astorga y salió libre de las juntas de depuración de 1824 como no opuesto al absolutismo; estudió teología y leyes en la Universidad de Valladolid mientras su familia, a causa de los cambios de destino del padre médico, iba de un lugar a otro por Castilla la Vieja. Pero en 1828 se cerraron las universidades. El historiador de la prensa Marcelino Tobajas sugiere que por entonces ingresó en la Masonería, aunque no está claro. En 1831 se le nombra bibliotecario y poco después catedrático de Filosofía del seminario de Astorga. A la muerte del rey Fernando VII en 1833 Lafuente duda en ordenarse sacerdote definitivamente y, por fin, renuncia, se decide por el bando liberal y muda la carrera eclesiástica por la política; sus superiores del seminario lo tenían ya por isabelino y liberal al menos desde 1836 en León. Se le dio el cargo de secretario de la junta diocesana y allí asistió a las consecuencias de la Desamortización de Mendizábal, de la que siempre renegará en el Fray Gerundio porque fue negativa para

el clero y no mejoró la economía del país. De hecho, este famoso personaje, creado por él, era un fraile exclaustrado por la desamortización.

Liberal progresista, fundó en León el periódico *Fray Gerundio* (1837), de estilo satírico, que prosiguió luego en Madrid hasta 1849 con una interrupción entre 1843 y 1848. Desde él difundió las ideas de libertad y progreso material y moral. Gozó de enorme fama en toda España, especialmente por sus «Capilladas» satíricas sobre costumbres y problemas y personajes políticos, en forma de diálogos cómicos de Fray Gerundio (cuyo nombre tomó de la famosa novela satírica del padre José Francisco de Isla) y el lego Pelegrín Tirabeque. Recogió estos artículos en *Colección de capilladas y disciplinazos* (1837-1840) y *Teatro social del siglo* XIX (1846); pero la colección original abarca quince volúmenes en la primera serie (1837-1840 y enero-junio de 1842) y otros dos en la segunda (desde el 5 de junio de 1843 a enero de 1844). El tremendo éxito de sus cervantinos personajes fue verdaderamente insólito para la época y reportó grandes beneficios económicos al autor.

No hay que hablar de costumbrismo propiamente dicho en esta obra, porque la visión que trasluce el conjunto es política y, como el propio autor define, social. En este sentido, Baroja afirmaba que «se puede considerar a Modesto Lafuente como un pionero de la Sociología o, si se quiere (y sin apartarse del empleo de un barbarismo como el que supone la composición de vocablos mixtos de griego y de latín) de la *Sociografía*».

En setiembre de 1837 fue nombrado oficial primero del gobierno civil, cuando ya sus escritos empezaban a granjearle fama; sin embargo, no quiso asignar una ideología determinada al Fray Gerundio, a pesar de su notorio liberalismo. Sus modelos declarados como satírico son Juvenal y Cervantes, pero niega ser seguidor de Larra. En 1838 conoció al gran editor Francisco de Paula Mellado, propietario del periódico La Estafeta, quien le propuso editar el Fray Gerundio en Madrid, lo que en efecto hizo. Aunque obtuvo la amistad del general Francisco Linaje (1795-1847), brazo derecho de Baldomero Espartero, y se carteó con él a fin de obtener información sobre Isabel II, polemizó y obtuvo la inquina del general Prim, a quien había bautizado como Pringue en su periódico. En verano de 1840 hizo un viaje por Europa, deteniéndose en especial en Francia y Bélgica. En mayo de 1843 se casó con la hermana de su editor, la granadina María Concepción Mellado, quien en ese momento contaba veinticinco años; por entonces su trabajo como escritor le había dado un capital de un millón y medio de reales, una cifra nada despreciable en esa época. En 1850 edita el primer tomo de su *Historia general de España*, tarea en que estará absorto hasta 1866 y le valdrá ser nombrado miembro de la Real Academia de la Historia desde 1853, pronunciando un discurso de ingreso sobre Fundaciones y vicisitudes del Califato de Córdoba, causas y consecuencias de su caída.

La evolución de Lafuente lo llevó desde el liberalismo a una postura más

conservadora y moderada. Desde 1854 trabajó a favor de Leopoldo O'Donnell y la Unión Liberal, pues «ya no creía en los extremos» y participó durante el Bienio Progresista en la redacción de una nueva Constitución española. En 1856 fue nombrado director de la recién creada Escuela Superior de Diplomática y figuró como integrante de la Junta Superior de Archivos y Bibliotecas. En 1865 se le hizo miembro del Consejo de Estado. Murió en el año 1866 dejando tres hijos y, aunque fue enterrado en Madrid, en 1971 sus restos fueron trasladados al panteón familiar en la localidad de Mayorga de Campos (Valladolid). Condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, fue miembro de la Real Academia de la Historia. En la Real Academia de la Lengua puede verse uno de los pocos retratos que de él se conservan.

Aparte de por su celebérrimo periódico, Modesto Lafuente es recordado por su monumental *Historia General de España* (1850-1867) en seis tomos y treinta volúmenes. La obra fue consecuencia de la lectura por el autor de la *Histoire d'Espagne* (París, 1839) de Charles Romey en nueve tomos; sintiéndose descontento de que no hubiese una obra de conjunto sobre su país desde la época ya remota de Juan de Mariana, e incitado seguramente por el editor Francisco de Paula Mellado, decidió escribir y publicar una nueva compuesta por un español. Una segunda edición (13 volúmenes) se publicó entre 1874 y 1875. Más tarde se imprimió una revisión de Juan Valera que continuó hasta la muerte de Alfonso XII en 25 vols. (1887-1890) con la colaboración además de Andrés Borrego y Antonio Pirala. Una última edición ampliada hasta la mayoría de edad de Alfonso XIII por José Coroleu y Gabriel Maura y Gamazo se hizo en Barcelona: Montaner y Simón, 1930.

Se considera a esta una obra paradigmática de la historiografía liberal española del ochocientos, ya que llevó a cabo la primera historia de una España concebida como nación unitaria desde tiempos inmemoriales y supuso la superación definitiva de la antigua historia de Juan de Mariana de 1600 y, por su gran difusión, contribuyó activamente a crear la conciencia nacional española. Ofrece una visión de la historia de España providencialista, unida y cristiana desde sus orígenes, apoyada siempre por la Providencia:

> *Por fortuna hay otro principio más alto, más noble, más consolador a que recurrir para explicar la marcha general de las sociedades: la Providencia, que, algunos, no pudiendo comprenderla, han confundido con el fatalismo.*

Otras obras suyas son *Viaje de Fray Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rin* (1842), con interesantes noticias de viaje, el ya citado *Teatro social del siglo XIX* (1846), de sesgo costumbrista y satírico; *Viaje aerostático* (1847), sátira política sobre Europa, y *La cuestión religiosa* (1855), defensa de la unidad católica española.

Notas

[1] Hemos visto en nuestros días erigir el monumento decretado por aquellas Cortes, y celebrarse anualmente la ceremonia fúnebre con toda la pompa que las mismas prescribieron.—Para la fiesta religiosa de aquel año se trasladaron las Cortes al edificio ex convento de doña María de Aragón (donde hoy está el Senado), y allí continuaron las pocas sesiones que ya tuvieron. <<

[2] Colección de decretos de las Cortes, t. V. <<

[3] El decreto de 13 de septiembre era el que variaba el sistema de contribuciones, y establecía el impuesto único directo. <<

[4] En la del Código criminal figuraban nombres como los de don José María Calatrava, don Agustín Argüelles, don Manuel José Quintana, don Eugenio de Tapia, y otros hombres ilustres, que hace todavía pocos años ha arrebatado la muerte de entre nosotros. <<

[5] He aquí para muestra la planta de la Secretaría de la Gobernación de la Península.

Secretario, con el sueldo de	120,000 reales
Oficiales	
1—1.º con	52,000
1—2.º	40,000
1—3.º	38,000
1—4.º	36,000
1—5.º	34,000
2—6.º—cada uno con	31,000
2—7.º—cada uno con	28,000
2—8.º—cada uno con	25.000
Archivo	
1—Archivero con	25,000
1—Oficial 1.º con	14,000
1—Oficial 2.º con	12,000
2—Escribientes, cada uno con	6,000
Escribientes de Secretaría	
10—Escribientes, con sueldos desde 10,000 hasta 6,000.	

Porteros y barrenderos, con sueldos desde 12,000 basta 4,000.

Costaba, pues, la planta de la Secretaría de la Gobernación, 664,500 reales.

Correspondiente a esta era la organización y el coste del personal de las demás Secretarías. <<

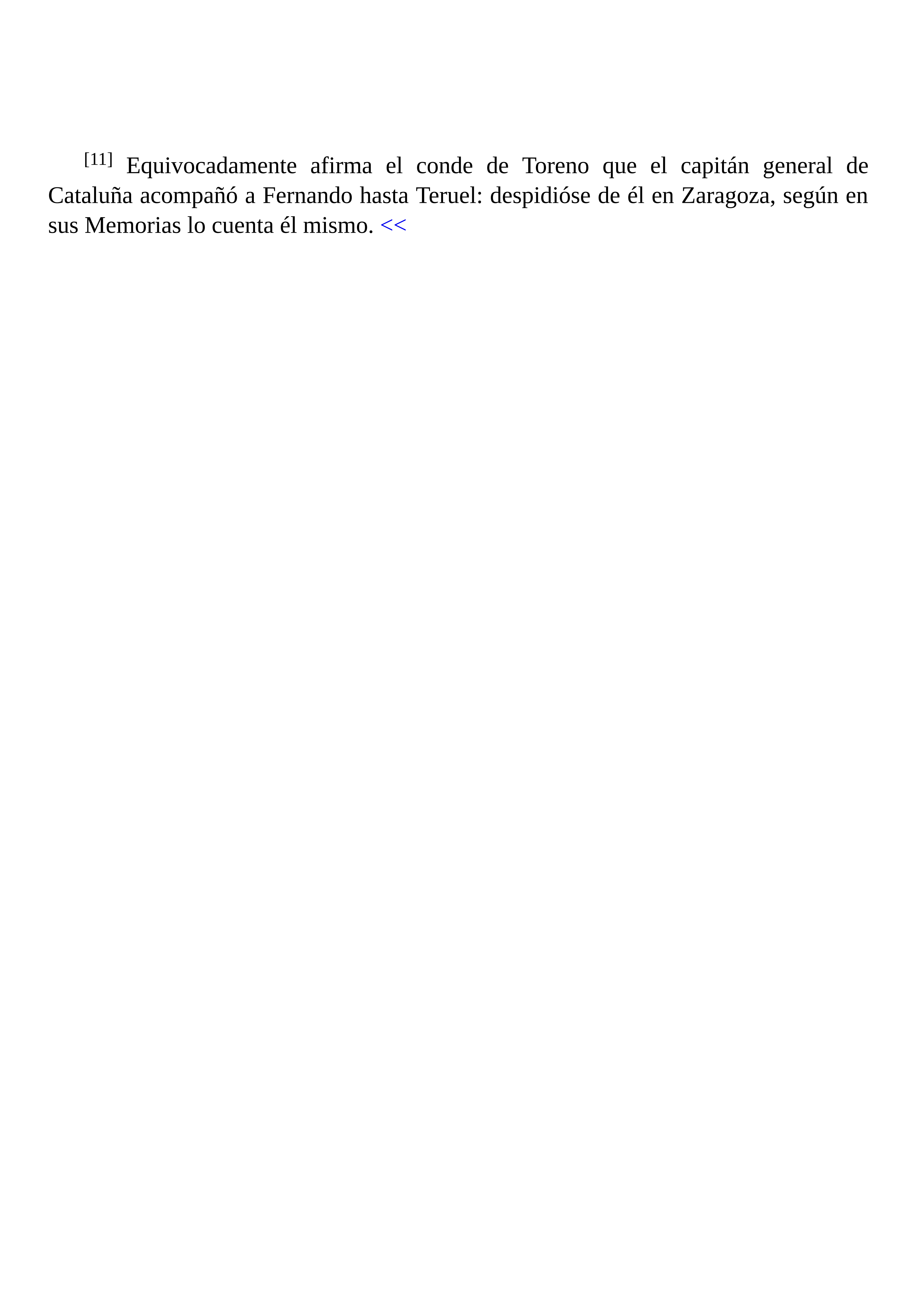
[6] Hiciéronse algunas proposiciones, que, si no como importantes, como curiosas, merecen una ligera mención, tales como las del señor González Rodríguez, para que no se otorgaran nuevas concesiones para funciones de toros de muerte en ninguna parte de la península; para que no se permitiera la extracción de ganados boyales, lanares y cabríos para los reinos limítrofes, y para que se prohibiera matar ganado vacuno, lanar y cabrío que no tuviera tres años cumplidos de edad.—Sesión del 5 de abril.—Y en la del 15 hizo el señor Bernabeu las proposiciones siguientes: 1.ª Extínganse en toda la monarquía española las corridas de toros de muerte, destinados por el autor de la naturaleza únicamente para la manutención de los hombres, para la agricultura, la industria y otras cosas útiles, sin que por esto se entiendan aprobadas las corridas de novillos, quedando a la prudencia del gobierno pesar las razones que puedan, si es dable, hacer compatible su permisión con la moral y las costumbres públicas:—2.ª En caso de que por razones políticas que no están a mis alcances, convenga, por evitar mayores males, y sin perjuicio de los principios de la sana moral, permitir las corridas de novillos, jamás será esto en domingo ni en días festivos.—Y en la 3.ª proponía que al hospital general de esta Corte, a cuyo establecimiento se aplicaban los productos de estos espectáculos, se le dieran fincas y bienes nacionales cuyos rendimientos equilibraran aquellos productos. <<

[7] Recuérdese lo que sobre esto dijimos en el capítulo XXVII. <<

[8] Sesión del 24 de marzo. <<

[9] En las Memorias del general Copóns y Navia, conde de Tarifa, publicadas en 1838 por su hijo el coronel de caballería don Francisco de Copóns, se insertan multitud de comunicaciones oficiales, tan interesantes como curiosas, relativas al viaje del rey y a otros sucesos con él enlazados, que nos sirven también mucho para nuestra narración. <<

[10] «Yo me desentendí (añade Copóns en sus Memorias) de que había penetrado sus intenciones, y le instruí de cuanto pasaba desde el momento que se anunció en España el tratado que el emperador de los franceses había celebrado con el rey; y era que, como habían visto que sin embargo de no haber sido admitido por las Cortes le devolvía el emperador al rey su corona, sin el menor convenio, a lo menos que su supiera, se empezó a sospechar de esta generosidad, y cada uno pretendía atinar con la causa que le movía a desprenderse de su prisionero, y de un reino que había cedido a un hermano suyo, en el que aun conservaba ejército y algunas plazas en Valencia y Cataluña».—Págs. 70 a 72. <<



[11] Equivocadamente afirma el conde de Toreno que el capitán general de Cataluña acompañó a Fernando hasta Teruel: despidióse de él en Zaragoza, según en sus Memorias lo cuenta él mismo. <<

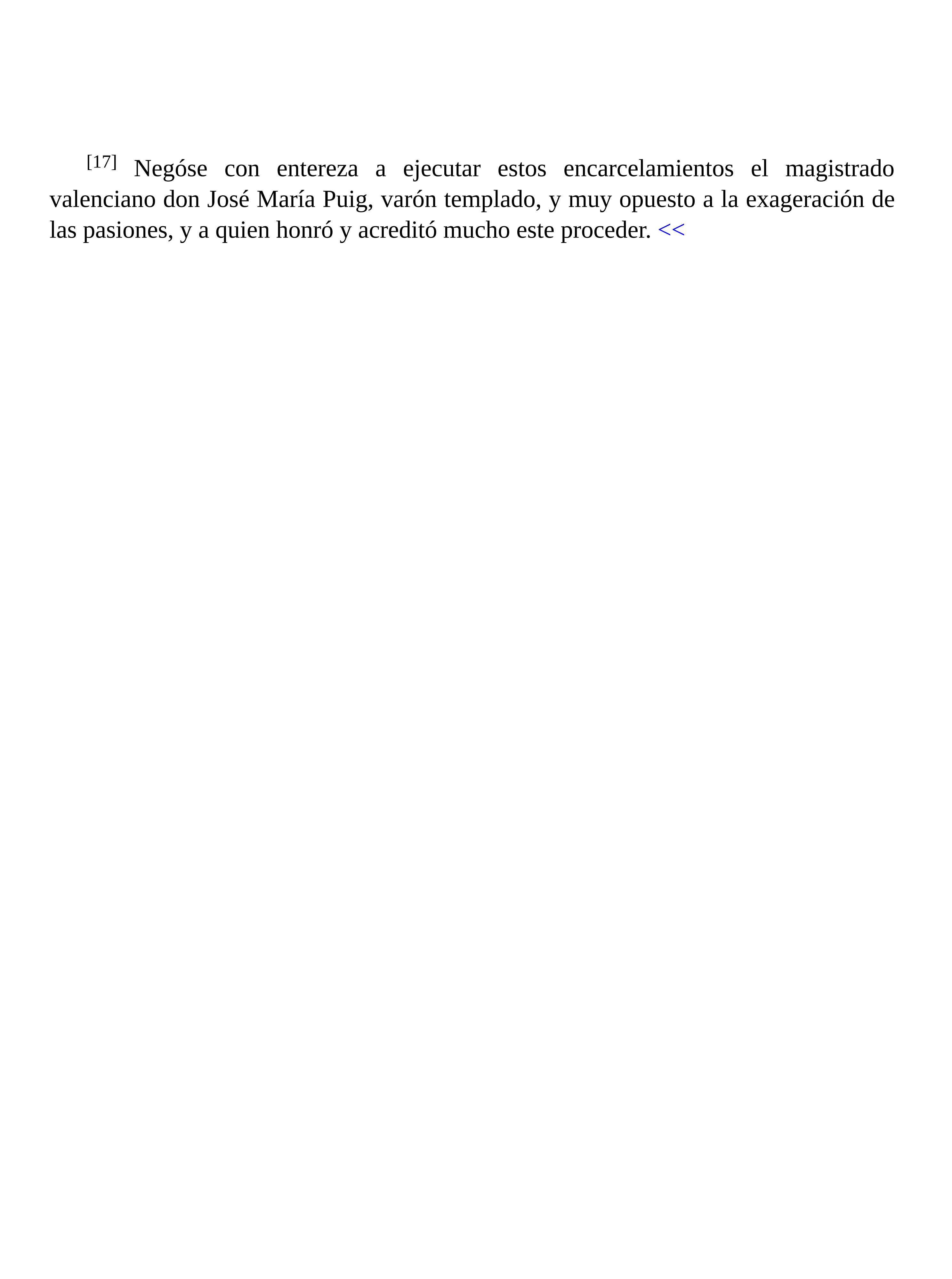
[12] Cuéntase esta escena entre el rey y el cardenal, cerca de Puzol, del modo siguiente: Habíanse apeado los dos, cada uno de su coche: al acercarse el presidente de la Regencia al rey, volvióle este el rostro en señal de enojo, y alargóle la mano para que la besara: el cardenal hizo esfuerzos para bajarla y no besarla, hasta que el rey, pálido de cólera con aquella resistencia, extendió el brazo, y presentando la diestra dijo al presidente en tono imperioso: *Besa*. Inclinóse entonces el débil don Luis, aplicó a la mano sus labios, y este signo de homenaje se tomó como una infracción de las instrucciones y decretos de las Cortes, y como un triunfo del monarca, y una señal de inaugurarse una época de reinado absoluto. <<

[13] Véase el Apéndice, al final de este tomo. <<

[14] Ambas se leyeron en la sesión de 1.º de mayo. <<

[15] Hallarán nuestros lectores por Apéndice este célebre documento histórico. <<

[16] Oficios que mediaron aquella noche y mañana.—Apéndice.—El presidente Pérez no tardó en recibir la recompensa de su infidelidad a la Constitución que había jurado, obteniendo una mitra en premio de unos servicios que el lector desapasionado podrá calificar. <<



[17] Negóse con entereza a ejecutar estos encarcelamientos el magistrado valenciano don José María Puig, varón templado, y muy opuesto a la exageración de las pasiones, y a quien honró y acreditó mucho este proceder. <<

[18] Afírmase haber sido escrito este Manifiesto por don Juan Pérez Villamil, auxiliado por don Pedro Gómez Labrador, llevando la pluma y haciendo como de secretario don Antonio Moreno, ayuda de peluquero que había sido en palacio, y después consejero de Hacienda. <<

[19] Generoso anduvo el parlamento inglés con lord Wellington: además del título de duque que le confirió la reina, otorgóle el parlamento la enorme suma de 500,000 libras esterlinas para que pudiera formarse un estado, abonándole aparte las arcas públicas otras 17,000 por sueldos y otras mercedes. <<

[20] He aquí una muestra de la inversión de fondos que se hacía con destino a algunos de los objetos indicados: está sacada de las cuentas de Tesorería de 1797.

Para el Jardín Botánico	40.000	reales
Para el Gabinete de Historia Natural	81.000	
Para el de máquinas	60.000	
Para el laboratorio de química	220.000	
Para los telégrafos	900.000	
Para caminos	1.389.000	
Para la Junta de Comercio y Moneda	334.270	
Para el canal de Aragón	1.000.000	
Para el de Campos (Castilla)	3.431.187	
Para la fábrica de paños	12.680.556	
Para la de algodones	963.647	
Para la de cristales	2.091.414	
Para la de china	264.730	
Para proteger el comercio con fondos suministrados a los consulados	10.859.179	
Total:	34.317.179	

<<

[21] Como el erudito Vargas Ponce, que dejó escrita una larga y apreciable Memoria contra las fiestas de toros, la cual se conservaba inédita en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, cuya corporación, en los momentos en que esto escribimos, la ha dado a la estampa, y pronto la dará a la luz pública. <<

[22] Es curioso en su género, el siguiente artículo y apóstrofe del periódico *Lucindo* a Fernando.

Lucindo al rey N. S. D. Fernando VII

Te has presentado, Fernando, en nuestro suelo, y a tu vista todo enmudece, tus enemigos forman planes, pero tu presencia los desvanece: cautivo saliste, y cautivo vuelves; cautivo te llevó Napoleón, y cautivo te llevan a Madrid las Cortes, según el testimonio de Canga Argüelles, en la sesión del 17 de abril: las Cortes no quieren que te reconozcamos por nuestro rey, sin habernos relajado el juramento que espontáneamente prestamos. Napoleón te despojó de la soberanía, las Cortes han hecho lo mismo, y con la misma razón que Napoleón. Napoleón envió al pérfido Savary; las Corles envían al inocente y candoroso cardenal, o por mejor decir, a Luyando, ministro de Estado, para que igualmente te conduzca a las Cortes, y seas allí, cuando menos el ludibrio y el escándalo de los malvados, que no dejarán de concurrir a tu descrédito, y aun quizá a tu destrucción. No te quieren soberano, y los pueblos te reciben como tal; no te quieren rey, y los pueblos gritan: «Reine, y reine solo Fernando». No se obedezcan las leyes de Fernando, dicen las Cortes; y los pueblos gritan: «Ya solo Fernando manda, y nadie más». Danse instrucciones a los generales de los ejércitos para, que no te permitan ejercer ningún acto de mando hasta que jures la Constitución; y el general Elío sale a tu encuentro, se arroja a tus pies, te besa la mano y te entrega el bastón del mando de su ejército. Te resistes, y el intrépido Elío, lleno de fuego: «Empúñelo V. M., dice, aunque no sea más que un momento». Lo empuñaste, y en este solo acto, el ejército todo te reconoce por su soberano, y Elío y toda la oficialidad te proclaman, y renuevan el juramento que te prestaron en 1808. Esto mismo ha hecho por medio de un edecán el valiente Abisbal con su ejército. Pero te diriges a Valencia, y a un cuarto de legua de Puzol ves venir al cardenal, encargado de entregarte la Constitución, y de notificarte el célebre decreto de 2 de febrero. Ves, digo, llegar al cardenal, mandas que pare tu coche, te apeas y detienes, y el cardenal que se había parado, a que tú llegaras, se ve precisado a dirigirse donde estabas. Llega, vuelves la cara como si no le hubieras visto; le das la mano en ademán de que te la bese. ¡Terrible compromiso! ¡besará tu mano! ¡faltará a las instrucciones que se supone que trae! ¡quebrantará el juramento que ha prestado de obedecer los decretos de las Cortes! ¡terrible compromiso! vuelvo a decir. Fernando quiere que el cardenal le bese la mano, y no se quiere que el cardenal se la bese. Esta lucha duró como seis o siete segundos en que se observó que el rey hacía esfuerzos para levantar la mano, y el cardenal para bajársela. Cansado sin duda el rey de la resistencia del cardenal, y revestido de gravedad, pero sin afectación, extiende

su brazo y presenta su mano diciéndole: «Besa». El cardenal no pudo negarse a esta acción de tanto imperio, y se la besó: entonces distes cuatro pasos hacia atrás, y te besaron la mano varios guardias y criados. Triunfaste, Fernando, en este momento, y desde este momento empieza la segunda época de tu reinado. Tú das el santo y la orden, y el cardenal enmudece; porque expiró en los campos de Puzol su efímero reinado. Yo quisiera recordarte las obligaciones que te impone este extremado amor de tus vasallos; pero toda advertencia es inútil a un rey que en las más pequeñas acciones manifiesta que su divisa es la gratitud. <<

[23] Circular de 30 de mayo: día de San Fernando.—Por el artículo 6.º de esta circular se condenaba a las mujeres casadas que habían seguido a sus maridos en la expatriación a no poder regresar a España, y solo se permitía volver a los menores de veinte años, sujetándolos a la inspección de la policía en el pueblo en que se establecieran. <<

[24] Entre otras cosas se cuenta que decía: «A mí por agua y a mi sobrino por tierra, que nos entren». Con este motivo se traía a la memoria aquella famosa despedida: «Adiós, señores; hasta el valle de Josafat, Dios nos la depare buena». <<

[25] Creyó la policía haber hecho un gran descubrimiento con encontrar entre los papeles cogidos a don Agustín Argüelles uno escrito en caracteres arábigos, tomándole por la cifra misteriosa con que se entendían los conspiradores. La importancia del descubrimiento trocóse en un verdadero ridículo al averiguarse luego que eran unos versos del Coran, los cuales había dejado escritos un moro que naufragó en la costa de Asturias, y al cual había dado asilo y hospedaje en su desgracia la familia de Argüelles, siendo este todavía niño, y cuyo escrito conservaba como una curiosidad.

Queriendo hallar a toda costa algún crimen que atribuir a Argüelles, hízosele comparecer en rueda de presos ante el famoso impostor Audinot, el cual al instante mostró reconocer en él a uno de los conspiradores denunciados; pero había sido tan mal urdida la trama entre el impostor y el juez de la causa, conde del Pinar, que conociéndolo Argüelles, apostrofó tan vigorosa y duramente al calumniador y al juez, que confundió a los dos, turbándolos y avergonzándolos a presencia de todos con la fuerza y la convicción que da a la palabra la seguridad de la inocencia. <<

[26] Como aconteció, entre otros casos, con un vecino de Vélez-Málaga a quien por real decreto se agració con un empleo, «por el mérito que contrajo en delatar la reunión que se formaba en el café de Levante de esta Corte, cuyos cómplices han sido sentenciados a presidio». <<

[27] Denunció, por ejemplo, el padre Castro la existencia de una Constitución secreta que decía haber hecho las Cortes, «contra la soberanía de nuestro amado monarca el señor don Fernando VII, santo tribunal de la Inquisición, regulares, gobierno, y todo establecimiento de piedad». Y los condes del Montijo y de Buenavista declararon que los liberales habían formado causa a Fernando en un café de Cádiz, y sentenciádole a muerte. Por este orden se inventaron otras calumnias, que excitaban, aun más que la indignación, la risa y el desprecio. <<

[28] El destierro del obispo de Orense fue votado por 61 diputados, de los cuales solo 8 había encausados, libres 32, repuestos en sus destinos 9, premiados 10, los demás habían muerto.

Votaron la abolición de la Inquisición 91 contra 60; solo fueron encausados 16, conservaron o adquirieron empleos 17, los demás quedaron libres. Así respectivamente en los demás capítulos de acusación. El objeto era deshacerse de los hombres del partido liberal que por su elocuencia y su ilustración habían ejercido más influencia en las Cortes.—Marliani: Historia política de España.—Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes: un tomo en 6.º: Madrid, 1820. <<

[29] Fue destinado como soldado raso al regimiento llamado *Fijo* de aquella plaza, pero declarado inútil para el servicio, quedó en clase de presidiario, recibiendo no obstante las mayores distinciones de las personas de la población que le conocían. Pero más adelante se le sacó de allí, y se le trasladó con otros al puerto y pueblecillo de Alcudia en la isla de Mallorca, lugar conocido por su insalubridad, y donde en efecto murieron víctimas de las enfermedades propias del clima, algunos de sus compañeros, y donde él mismo contrajo un padecimiento crónico. <<



[30] Este había sido condenado por las tres comisiones a cuatro años de destierro de la corte. <<

[31] Real orden de 10 de enero de 1814. <<

[32] Real orden inserta en la Gaceta de 14 de junio de 1814. <<

[33] Decimos que fue el único juez de la causa que se atrevió a ello, porque, discordes los demás en la aplicación de la pena, casi todos le condenaban a la de presidio, no pequeña ciertamente. El rey se adhirió al dictamen de aquel único juez, que fue una de las circunstancias por que causó la sentencia en Madrid y en toda España honda impresión de pena y de indignación a un tiempo. <<

[34] Circular de 24 de mayo de 1814. <<

[35] Estaban, *por el Papa*, el cardenal Gonsalvi; *por Austria*, el príncipe de Métternich, y el barón de Wessenberg; *por Rusia*, los condes de Rassumowski, de Strackleberg y de Nesselrode; *por la Gran Bretaña*, lord Castlereagh, el duque de Wellington, y los lores Cathcart, Cláncarty y Stewart; *por Prusia*, el príncipe Hardenberg y el barón de Humboldt; *por Francia*, el príncipe de Talleyrand y el duque de Dalberg; *por Baviera*, el príncipe de Wrede y el conde Rechberg, etc., etc. <<

[36] Artículo 105 de los estipulados en el Congreso de Viena. <<

[37] Las principales reparticiones de Estados que se hicieron por aquella acta famosa fueron las siguientes:—Se devolvió al Austria el reino lombardo-véneto, con la Valtelina y la Dalmacia veneciana:—Toscana, Módena y Parma se dieron a los miembros de la familia imperial:—la Baviera cedió al Austria el Tirol, el Vorarlberg y el Salzbourg hasta Salzac:—la Rusia, la parte de la Galitzia oriental que había adquirido en 1809:—Rusia recibió en cambio el gran ducado de Varsovia, que fue erigido en reino, y al cual se dio una constitución garantida por todas las potencias:—Cracovia se hizo un estado libre:—Prusia recibió como indemnización una parte de la Polonia, el gran ducado de Posen, la mitad de la Sajonia, la Pomerania sueca, el Cleves-Berg, y una gran parte de la orilla izquierda del Rhin hasta el Saar:—Dinamarca, cediendo la Noruega a la Suecia, obtuvo la Sajonia-Lauenbourg, y se hizo miembro de la Confederación:—la Baviera adquirió a Wurtzbourg, Aschaffenbourg, y el círculo del Rhin sobre su margen izquierda:—el Hannóver, erigido en reino, se aumentó con el país de Hildesheim y la Frisia:—la Holanda y la Bélgica reunidas formaron el reino de los Países Bajos:—Inglaterra conservó a Malta, Helgoland, algunas colonias, y el protectorado de las Islas Jónicas, que fue restablecido:—a la Confederación suiza se agregaron tres cantones, y se reconoció su perpetua neutralidad:—la Cerdeña, a la cual se agregó Génova, fue restablecida en reino, y se fijó su herencia en la familia de Carignán, etc. <<

[38] Gaceta del 27 de abril, 1815. <<

[39] DECRETO RESTABLECIENDO LOS JESUITAS.—Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas y seglares de los mismos y de cuya lealtad, amor a su patria, e interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos, me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello a todos mis vasallos, y excitándome a seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus Estados, y muy particularmente el respetable de Su Santidad, que no ha dudado revocar el breve de Clemente XIV, de 21 de julio de 1773, en que se extinguió la orden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre Constitución de 24 de agosto del año último: *Sollicitudine omnium ecclesiarum*, etc.

Con ocasión de tan serias instancias he procurado tomar más detenido conocimiento que el que tenía sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho a la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no solo suyos, sino más propiamente de la religión santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto tesón y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de Católicos que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado a convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religión y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar a la Compañía de Jesús, disolverla y perseguir a sus inocentes individuos. Así lo ha acreditado la experiencia, porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo impulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos: males que no habrían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la religión santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo. Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que más descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto precisados a confesar que se acreditó con rapidez la prudencia admirable con que fue gobernada, que ha producido ventajas importantes por la buena educación de la juventud puesta a su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco a los

progresos de la bella literatura; produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse de haber tenido un más grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas; en el Nuevo Mundo ejercitaron sus talentos con más claridad y esplendor, y de la manera más útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos; que el más grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religión, teniendo por norma los principios ordinarios que separan a los hombres del vicio y los conducen a la honestidad y a la virtud.

Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado a su pesar su real ánimo a la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios a los jesuitas, y las demás que contiene la pragmática sanción de 2 de abril de 1767, que forma la ley 3.ª, lib. I, tít. 26 de la Novísima Recopilación; y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su experiencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debía ser tratado y examinado en el mi Consejo para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolución, he remitido a su consulta con diferentes órdenes varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y más conveniente a mi real persona y Estado, y a la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos.

Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente más vivas las súplicas que se me hacen a este fin, he venido en mandar que se restablezca la religión de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la real pragmática-sanción de 2 de abril de 1767, y de cuantas leyes y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolución que dé a la consulta del mismo Consejo, queden sujetos a las leyes y reglas que en vista de ella tuviese a bien acordar, encaminadas a la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar a las órdenes religiosas instituidas en mis Estados, y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos, y respeto de mi corona. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento a quien corresponda. En Palacio, a 29 de mayo de 1815.—A don Tomás Moyano. <<

[40] Entre los jesuitas notables que regresaron a su patria se contaban los padres Castañiza, Cantón, Arévalo, Masdeu, Prats, Roca, Ruiz, Soldevila, Goya, Soler, Serrano, Cordón, Montero, Ochoa, La Carrera, Villavicencio, Alemán, Muñoz, Alarcón, Ugarte y algunos otros. <<

[41] Merece ser conocido el texto de la real orden.—«Queriendo (decía) dar una pública demostración de mi justicia, para que sirva de escarmiento en mi reinado a los vasallos que abusando de mi confianza y ardientes deseos del acierto en procurar la felicidad de mis pueblos, se atreven a acercarse a mi real persona para levantar calumnias, darme falsos informes, y proponerme bajo la apariencia del bien de la nación providencias opuestas a él, llevados solamente de odios personales u otros motivos, vengo en mandar que don Felipe González Vallejo, por haber abusado en tales términos de mi confianza y buenos deseos, quedando destituido del empleo de director de las reales fábricas de Guadalajara y Brihuega, pase, usando de conmiseración, a la plaza de Ceuta, y subsista confinado en ella por el término de diez años, sin poder salir, aun después de cumplido, mientras que no obtenga mi real permiso. Tendréislo entendido, lo publicaréis, y daréis las ordenes convenientes a quienes corresponda.—Rubricado de la real mano.—En Palacio a 28 de enero de 1816.—Al marqués de Campo-Sagrado». <<

[42] Alamán, Historia de Méjico, lib. VI, cap. 4. <<

[43] Alamán, lib. VII, cap. 1.—Gaceta de Madrid de 25 de julio, 1816. <<

[44] Todas ellas eran obra del poeta don Juan Bautista Arriaza, entonces oficial de la Secretaría de Estado. <<



[45] A Fr. Cirilo Alameda se le dieron los honores del tribunal de la suprema Inquisición, y una pensión eclesiástica de 15,000 reales. <<

[46] «Atendiendo (decía) a los importantes y distinguidos servicios que por espacio de muchos años me habéis hecho a mí y a mi augusto padre, tanto en el desempeño de los graves negocios puestos a vuestro cuidado, cuanto en la conducta sabía, leal y circunspecta que habéis observado en las delicadas circunstancias de quererse atropellar calumniosamente mi inocencia, en las de mi exaltación al trono por la renuncia de mi amado padre, en las de mi viaje a Bayona, y en las que en esta ciudad ofreció al mundo con escándalo el mayor de los tiranos Bonaparte, a quien hicisteis frente, y contra quien sostuvisteis con energía y firmeza de carácter mis derechos y los de la nación española: en atención también a la gloria universal de que os hicieron digno los dos manifiestos que en diferentes épocas publicasteis con tanta oportunidad, que corristeis a la faz de la Europa el velo que cubría las perniciosas y desmoralizadas máximas del mismo tirano, escritos que sin duda influyeron a que fuese conocido, y a que se tratase seriamente de su ruina; y en consideración por último a los servicios que en la actualidad me estáis haciendo como mi primer secretario de Estado y mi despacho, y a vuestra constante lealtad y amor a mi persona, siendo mi real ánimo que méritos de esta naturaleza no se oscurezcan ni expongan al olvido, antes sí que se perpetúe su memoria honoríficamente en vuestra ilustre casa, he venido en concederos privilegio, etc.».—No conocía el buen Fernando que aplaudir y encomiar a Cevallos por su conducta en los sucesos de Bayona y en la defensa de sus derechos contra Napoleón, era deprimirse y condenarse a sí mismo, que había seguido una conducta diametralmente opuesta. <<

[47] Este ilustre prelado había venido de América a Madrid enviado por la Inquisición bajo partida de registro. El rey, con noticia que tenía de su talento e instrucción, quiso informarse de él acerca del verdadero estado de las provincias de Ultramar. De tal modo agradó el obispo al monarca, y de tal manera pareció convencerle con razones verbales y escritas de que para terminar las guerras que allí ardían no había otro remedio que el sistema de dulzura y de transacción, que después de haber mandado al Consejo de la Suprema sobreseer en su causa, puesto que de ella no resultaban cargos, le confió el ministerio de Gracia y Justicia. Mas al presentarse al día siguiente a tomar posesión de su cargo, hallóse con un decreto de destitución, como pendiente de proceso y fallo inquisitorial. Una noche había bastado a la camarilla para representar al prelado como sospechoso, y como peligrosa su elevación al poder, y para obligar al rey a revocar su nombramiento. Abochornado el señor Abad y Queipo, retiróse a su casa, y no volvió a palacio, lamentando en silencio la situación de un monarca a quien así envolvían sus cortesanos en las redes de la intriga. <<

[48] Para que no parezca ni hipérbole ni fábula, he aquí la letra del real decreto. —«En atención a los méritos de mi secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia don Juan Lozano de Torres, *y en premio de haber publicado el embarazo de la reina mi esposa*, he venido en concederle la gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, contando la antigüedad desde el día de la publicación de dicho fausto suceso. Tendréislo entendido, etc.—En palacio a 19 de junio de 1817». <<

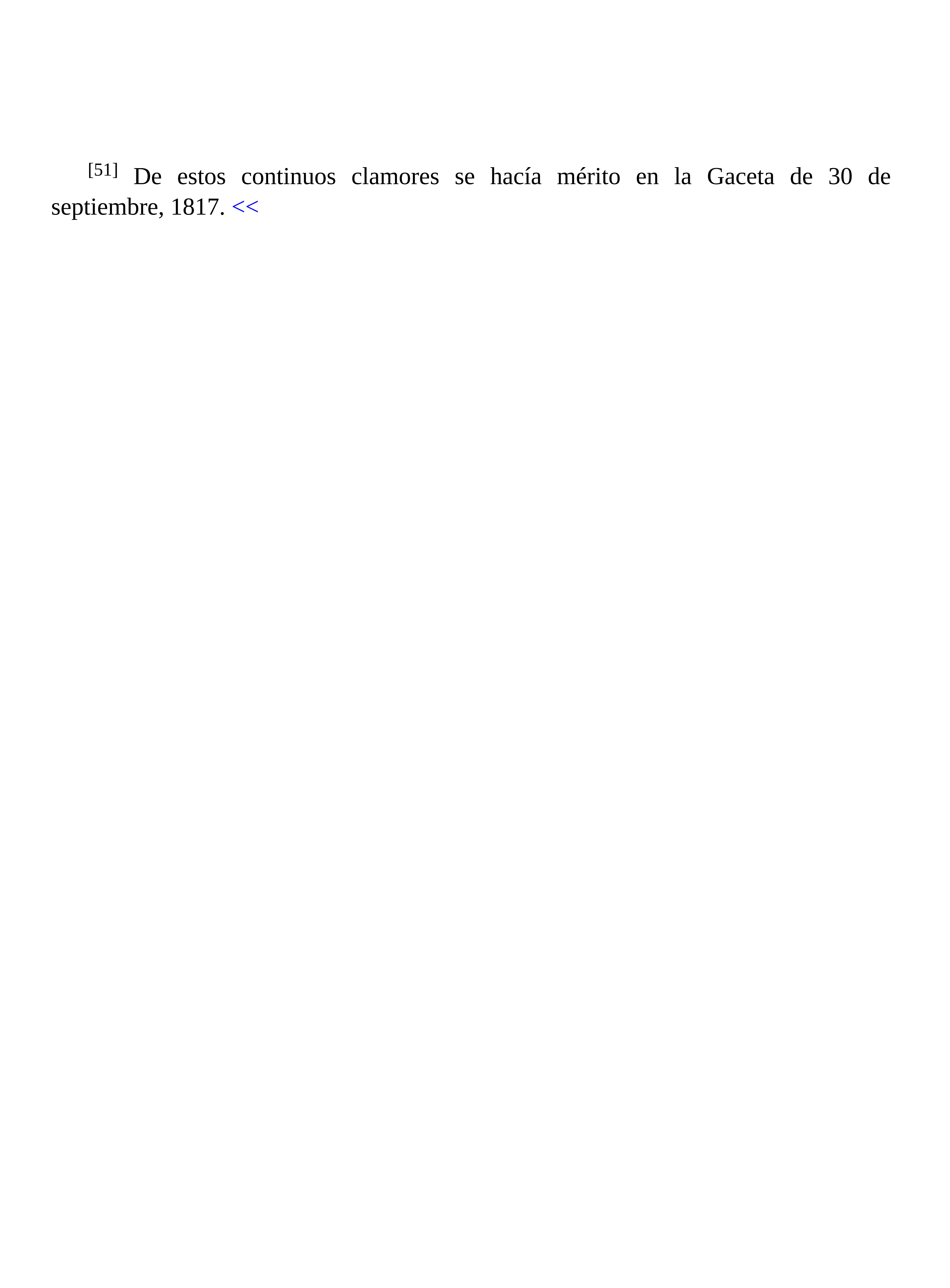
[49] Entre otros ejemplos citaremos la siguiente décima que se hizo circular contra él:

Señor don Martín Garay,
Usted nos está engañando,
Usted nos está sacando
El poco dinero que hay;
Ni Smith ni Bautista Say
Enseñaron tal doctrina;
Y desde que usted domina
La nación con su maniobra,
El que ha de cobrar no cobra,
Y el que paga se arruina.

Los liberales a su vez parodiaban la décima anterior de este modo:

No es el honrado Garay
El que nos está engañando,
Ni quien nos está sacando
El poco dinero que hay;
De Smith y Bautista Say
Sabe muy bien la doctrina,
Pero … … … … … … … … .
… … … … … … … … … … …
El Rey solo es el que cobra,
Y el Estado se arruina. <<

[50] Gaceta del 7 de agosto, 1817. <<



[51] De estos continuos clamores se hacía mérito en la Gaceta de 30 de septiembre, 1817. <<

[52] Gaceta del 28 de febrero, 1818. <<

[53] En dos años y medio llevaba ya Fernando nueve ministros de Hacienda. <<

[54] He aquí los nombres de estos desgraciados: coronel don Joaquín Vidal, don Diego María Calatrava, capitán don Luis Aviñó, los sargentos Marcelino Rangel y Serafín de la Rosa, Pelegrín Pla, Vicente Clemente, Manuel Verdeguer, Francisco Segrera, Blas Ferriol, Francisco Gay, y don Félix Bertrán de Lis. <<

[55] También en Murcia, aunque no corrió sangre, a consecuencia de revelaciones hechas acerca de una sociedad secreta, habían sido encerrados en el castillo de Alicante, entre otros muchos, el brigadier Torrijos, López Pinto, y Romero Alpuente, conocidos por su ilustración y por sus opiniones políticas. <<

[56] Todas las inscripciones en verso que se pusieron, así al cenotafio que se levantó para las exequias de la reina Isabel, como en los arcos triunfales que se erigieron para la entrada de la reina Amalia, fueron obra de don Juan Bautista Arriaza, que se conoce era el poeta oficial y obligado de la corte. <<

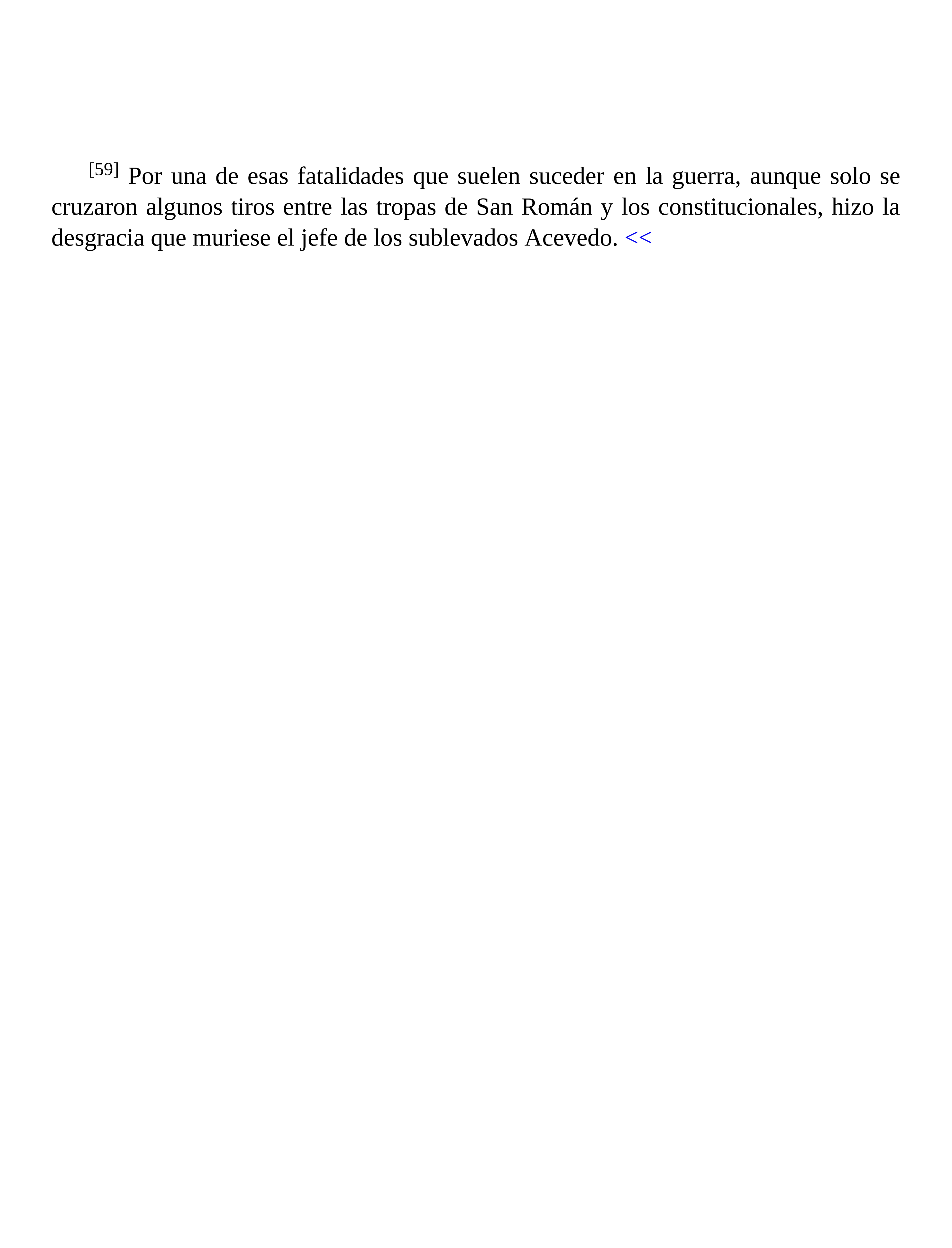
[57] Don Rafael del Riego, cuyo nombre desde este alzamiento sonó tanto en España, era natural de Asturias, hijo del administrador de correos de Oviedo, en cuya universidad cursó algunos años. Habiéndose decidido por la carrera militar a que su afición le llamaba, entró en 1807 en el cuerpo de Guardias de Corps. Hallándose en 1808 en Asturias cuando se verificó el alzamiento nacional, la junta del Principado le nombró capitán a las ordenes de Acevedo. En la desastrosa retirada, consecuencia de la derrota de la división de Asturias en Espinosa de los Monteros, distinguióse el joven Riego por el arrojo con que desnudó su espada para defender la vida de su general, moribundo y acosado por los franceses. Prisionero de estos, y conducido a Francia, pasó allí las penalidades propias de aquella triste situación. De regreso a España por la paz general, fue colocado en el cuerpo de Estado Mayor. Había ido como ayudante de la plana mayor al ejército expedicionario, y se hallaba ahora, como hemos visto, de comandante del batallón de Asturias. Tenía a la sazón treinta y siete años.

En cuanto a sus dotes, su contemporáneo Alcalá Galiano hace de ellas la pintura siguiente: «Tenía, dice, alguna instrucción, aunque corta y superficial; no muy agudo ingenio, ni sano discurso; condición arrebatada; valor impetuoso, aunque escasa fortaleza, ya en hechos de noble arrojo o de generoso desprendimiento, ya en puerilidades de una vanidad indecible».—Sin embargo, este mismo confiesa que cuando se nombró generales a los jefes del alzamiento, Quiroga admitió luego la faja, y Riego solo la tomó después de una larga resistencia.

Otros contemporáneos suyos le han juzgado con más indulgencia, y dicen que cuantos le conocieron y trataron en los primeros meses de su elevación al favor popular, elogiaban su buen natural y su sencillez, sin notársele rasgos de ambición, ni menos de venganza: pero que después el veneno de la adulación trastornó al joven militar.—Memorias históricas sobre Fernando VII, t. II.

Don Antonio Quiroga, de la misma edad que Riego, era natural de Galicia, y pertenecía a una familia muy considerada en el país. Había comenzado su carrera en la marina, pero en 1808 pasó al ejército de tierra, donde ganó sus grados en la guerra contra los franceses. En el ejército expedicionario obtuvo el empleo de coronel. <<

[58] Manifiesto de don Pedro Agar, regente que fue de España, al pueblo de La Coruña: 22 de febrero.—La Junta se componía de dicho señor Agar, del coronel Acevedo, el fiscal Busto, el marqués de Valladares, don Manuel Latre, don Juan Antonio de Vega, don Carlos Espinosa y don Joaquín Freire. <<



[59] Por una de esas fatalidades que suelen suceder en la guerra, aunque solo se cruzaron algunos tiros entre las tropas de San Román y los constitucionales, hizo la desgracia que muriese el jefe de los sublevados Acevedo. <<

[60] Partes oficiales de don Pedro Villacampa, de 13 y 14 de marzo. Proclama del jefe superior político del Principado de Cataluña.—Parte del gobernador de la plaza de Gerona, etc. <<

[61] Parte del capitán general del Departamento don Juan Villavicencio al ministro de Marina: Cádiz, 11 de marzo.—Por los horrores que oficialmente se confiesan y describen en este parte se puede inferir cuáles y cuántos serían los que en aquella desgraciada población se cometieron. <<

[62] El marqués de Miraflores, *Apuntes histórico-críticos*. <<

[63] Gaceta del 4 de marzo. <<

[64] Gaceta extraordinaria del 7 de marzo. <<

[65] Gaceta extraordinaria del 8 de marzo. <<

[66] Fueron estos don José Quintanilla, don Rafael Piqueras, don Lorenzo Moreno, don Miguel Irazoqui, don Juan Nepomuceno González y don Isidro Pérez. <<

[67] Miraflores, Apuntes histórico-críticos, y Documentos, número XVIII. —«Nosotros, dice el marqués, presenciamos este acto, que será eternamente célebre en nuestros anales; pero por una de las anomalías en que tanto abunda España, este acto que hubiera en otro país derribado el trono, pasó como un suceso trivial y ordinario». <<

[68] Gacetas extraordinarias de 9 de marzo. <<

[69] Manifiesto de 10 de marzo de 1820.—Gaceta extraordinaria del 12. <<

[70] Los partes se publicaron en Gaceta extraordinaria del 21.—La orden para formar causa, comunicada a don Juan O'Donojú, nombrado capitán general interino de Andalucía en reemplazo de Freire, comenzaba: «El rey, escandalizado de los horrorosos sucesos ocurridos en Cádiz…». Y concluía: «Que inmediatamente se forme causa a los autores de aquellos desórdenes… Debiendo V. E. darme parte diario de su progreso para ponerlo en noticia de S. M.». <<

[71] DECRETO DE 22 DE MARZO DE 1820, CONVOCANDO A CORTES ORDINARIAS PARA LOS AÑOS DE 1820 Y 1821

El rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—Don Fernando VII, por la gracia de Dios, y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren sabed; que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Cortes ordinarias que, según la Constitución que he jurado, deben celebrarse en cada año; considerando la urgencia con que la situación del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administración pública la misma Constitución, exige que se congregue la representación nacional, y teniendo presentes las variaciones a que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar de acuerdo con la Junta provisional, creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente:

Art. 1.º Se convoca a Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo a lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.º, título 3.º, de la Constitución de la monarquía española promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación en 19 de marzo de 1812.

2.º A este efecto se procederá desde luego a las elecciones en todos los pueblos de la monarquía, conforme a lo que la Constitución dispone en los capítulos l.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del título 3.º, en la forma que aquí se previene.

3.º El haber desempeñado la legislatura en las Cortes extraordinarias de Cádiz, o en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide a los individuos que las compusieron poder ser elegidos diputados para las inmediatas de los años de 1820 y 1821.

4.º No pudiendo ya celebrarse las Cortes del presente año en la época prevenida por la Constitución en el artículo 106, darán principio a sus sesiones en 9 de julio próximo.

5.º Por cuanto la necesidad de que se hallen pronto reunidas las Cortes, no da lugar a que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitución respecto a la Península, entre las juntas de parroquia, de partido y de provincia, se celebrarán por esta vez las primeras el domingo 30 de abril; las segundas, con intermedio de una semana, el domingo 7 de mayo, y las terceras, con el de quince días, el domingo 24 del mismo, procediéndose en todo conforme a las instrucciones que acompañan al presente decreto.

6.º Verificadas las elecciones de diputados, tendrán estos el término de un mes para presentarse en esta capital.

7.º Al llegar a ella los diputados de la Península, acudirán al secretario del

despacho de la Gobernación, a fin de que se sienten sus nombres y el de la provincia que los ha elegido, según deberían practicarlo, si existiese la diputación permanente, en la Secretaría de las Cortes, en virtud del artículo 3.º de la Constitución.

8.º Respecto a las particulares circunstancias que concurren para las elecciones de las Islas Baleares y Canarias, por las contingencias del mar, procederán a verificarlas tan pronto como puedan.

9.º Los diputados propietarios de la Península e islas adyacentes deberán traer los poderes amplios de los electores, con arreglo a la fórmula inserta en el artículo 109 de la Constitución.

10. Por lo respectivo a la representación de las provincias de Ultramar, ínterin pueden llegar a las Cortes los diputados que eligieren, se acudirá a su falta por el medio de suplentes, acordado por el Consejo de Regencia en 8 de septiembre de 1810, para las Cortes generales y extraordinarias.

11. El número de estos suplentes será, con arreglo al mismo decreto y hasta que las Cortes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, a saber: siete por todo el virreinato de Méjico, dos por la capitanía general de Guatemala, uno por la isla de Santo Domingo, dos por la de Cuba, uno por la de Puerto Rico, dos por las Filipinas, cinco por el virreinato de Lima, dos por la capitanía general de Chile, tres por el virreinato de Buenos Aires, tres por el de Santa Fe, y dos por la capitanía general de Caracas.

12. Para ser elegido diputado suplente, se exigen las calidades que la Constitución previene para ser propietario.

13. Las elecciones de los treinta diputados suplentes por Ultramar, se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos países, que se hallen en esta capital, en junta presidida por el jefe superior político de esta provincia, y remitiendo al mismo sus votos por escrito los que residan en los demás puntos de la Península, a fin de que examinados por el presidente, secretario y escrutadores que la misma junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

14. Para tener derecho a ser elector de los suplentes por Ultramar, se necesitan las mismas circunstancias que la Constitución requiere para tener voto en las elecciones de los propietarios.

15. Los electores de los referidos suplentes, serán todos los ciudadanos de que trata el artículo 13 de este decreto, que tendrán derecho de serlo en sus respectivas provincias con arreglo a la Constitución.

16. A fin de que la falta de electores de algunas provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representación en las Cortes, se reunirán para este solo efecto los de las provincias más inmediatas de Ultramar, según el artículo 18 del

citado Reglamento de 8 de septiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile a los de Buenos Aires; los de Venezuela o Caracas a los de Santa Fe; los de Guatemala y Filipinas a los de Méjico, y los de Santo Domingo y Puerto Rico a los de la Isla de Cuba y las dos Floridas.

17. Cada elector de los suplentes hará antes en el ayuntamiento constitucional del pueblo de su residencia la justificación de concurrir en él las calidades que se requieren para ejercer este derecho; y por conducto del mismo ayuntamiento remitirá con su voto respectivo dicha justificación al jefe superior político de Madrid, antes del domingo 28 de mayo, día en que se harán las elecciones de los diputados suplentes.

18. Los diputados suplentes se presentarán al secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar para los efectos indicados en el artículo 7.º de este decreto, respecto a los propietarios de la Península.

19. Verificado en junta general de los electores que residan en la corte, el escrutinio de los votos de que deben resultar elegidos los individuos para suplentes de Ultramar, todos los electores presentes en representación de sus provincias otorgarán por sí, y a nombre de los demás que hayan remitido sus votos por escrito, poderes amplios a todos y a cada uno de los diputados suplentes, nombrados a pluralidad, según la forma inserta en el artículo 100 de la Constitución, entregándoles dichos poderes para presentarse en las Cortes.

20. No existiendo la diputación permanente que debe presidir las juntas preparatorias de Cortes, y recoger los nombres de los diputados y sus provincias, para suplir esta falta, reunidos los diputados y suplentes el día 26 de junio próximo en primera junta preparatoria, nombrarán entre sí a pluralidad de votos y para solo este objeto, el presidente, secretario y escrutadores de que trata el artículo 112 de la Constitución, y luego las dos comisiones de cinco y tres individuos, que prescribe el artículo 113, para el examen de la legitimidad de los poderes, practicándose la segunda junta preparatoria en 1.º de julio, y las demás que sean necesarias hasta 6 del mismo, en cuyo día se celebrará la última preparatoria, quedando constituidas y formadas las Cortes, que abrirán sus sesiones el día 9 del mismo mes de julio; todo conformo a los artículos desde 114 hasta 123 de la Constitución.

21. En conformidad del artículo 104 de la Constitución, se destina para la celebración de las Cortes el mismo edificio que tuvieron las últimas, para lo cual se dispondrá en los términos que expresa el artículo 1.º del reglamento para el gobierno interior de las mismas, formado en Cádiz por las generales y extraordinarias en 4 de septiembre de 1813.

22. Por cuanto las variaciones que se notan en este decreto, respecto a lo establecido por la Constitución, tocante a la convocatoria, juntas electorales, y época en que deben celebrarse las Cortes, son efecto indispensable del estado presente de la

Nación, se entenderán solo extensivas a la legislación de los años de 1820 y 1821, excepto lo que pertenece a la diputación permanente, que ya deberá existir en este último año, pues conforme al juramento que tengo prestado interinamente y prestaré con toda solemnidad ante las Cortes, debe en lo sucesivo observarse en todo escrupulosamente lo que sobre el particular previene la Constitución política de la monarquía. Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.

En Palacio, a 22 de marzo de 1820.—A don José María de Parga.—Señalado de la real mano. <<

[72] Decreto de 26 de marzo. <<

[73] Palabras textuales del Decreto de 24 de abril. <<

[74] Los así ascendidos fueron don Antonio Quiroga, don Felipe Arco-Agüero, don Rafael del Riego, don Demetrio O’Daly y don Miguel López Baños. <<



[75] Se hicieron estos nombramientos con varias fechas en los meses de marzo y abril. <<

[76] Don Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, no podía ser del agrado de los que se congregaban en el café de Lorencini. General señalado en la guerra de la independencia, y hombre de alguna instrucción, aunque pasaba por adicto a las ideas liberales, y no faltaría a la Constitución que había jurado, no era apasionado de aquel código tal como estaba, y lo hubiera preferido modificado en sentido menos popular y más aristocrático, como eran sus aficiones y sus maneras. De carácter firme, y algo desabrido, no era amigo de las sublevaciones militares, y no le eran simpáticos sus promovedores y caudillos. Y como ministro de la Guerra, era el que principalmente tenía que habérselas con estos y con el ejército llamado libertador, ufanos unos y otros con su triunfo, y que eran los que más partido tenían en la reunión de que hablamos. <<



[77] Parte del jefe político don Luis Veyán al ministro de la Gobernación, 15 de mayo. <<

[78] Los secretarios fueron don Diego Clemencín, don Manuel López Cepero, don Juan Manuel Subrie, y don Marcial Antonio López. <<

[79] Desde este mes de julio comenzó a publicarse la Gaceta del Gobierno diariamente y en pliego de a folio, en vez de los días alternados y en tamaño de 4.º, en que hasta entonces se había publicado. <<

[80] Ya antes de este día el gobierno había tenido que dirigir una exhortación a algunos obispos, a causa de los sermones que en varios puntos se habían predicado contra el sistema constitucional; tales como el del famoso padre Maruaga en Cáceres, y el de fray Miguel González en Burgos. También en Sevilla habían aparecido pasquines subversivos, y el gobierno había hecho trasladar de aquella ciudad a las cárceles de Murcia al célebre canónigo Ostolaza, y tomado una parecida providencia con un monje jerónimo y con alguna otra persona. <<



[81] Estos discursos se publicaron íntegros en la Gaceta extraordinaria del 10. El que pronunció el rey se atribuyó a Argüelles. <<

[82] Inserta el marqués de Miraflores este largo documento en el tomo 1.º de Apéndices a su opúsculo: «Apuntes históricos para escribir la historia de España del 20 al 23». <<

[83] La dotación quedó fijada por decreto de 8 de agosto (1820) de la manera siguiente:

Dotación anual para S. M. y gastos de la Real Casa	40.000,000
Para gastos de la cámara, vestidos y alfileres de S. M. la Reina	640,000
A la serenísima señora Infanta doña María Francisca de Asís	550,000
A la señora Infanta doña Luisa Carlota	600,000
A los infantes don Carlos María y don Francisco de Paula	300,000

Ya en 30 de mayo se había el rey desprendido de varias fincas y derechos del real patrimonio, cuya lista pasó después a las Cortes, reservándose otras posesiones y edificios, sin perjuicio de que las Cortes resolvieran. Estas, por decreto de 9 de agosto, ratificaron aquella cesión, y mandaron pasar la lista de los bienes a la junta del Crédito público para que los incluyera entre los que habían de venderse. <<

[84] Galiano, Historia de España, redactada y anotada con arreglo a la del inglés Dunham, t. VIII. <<

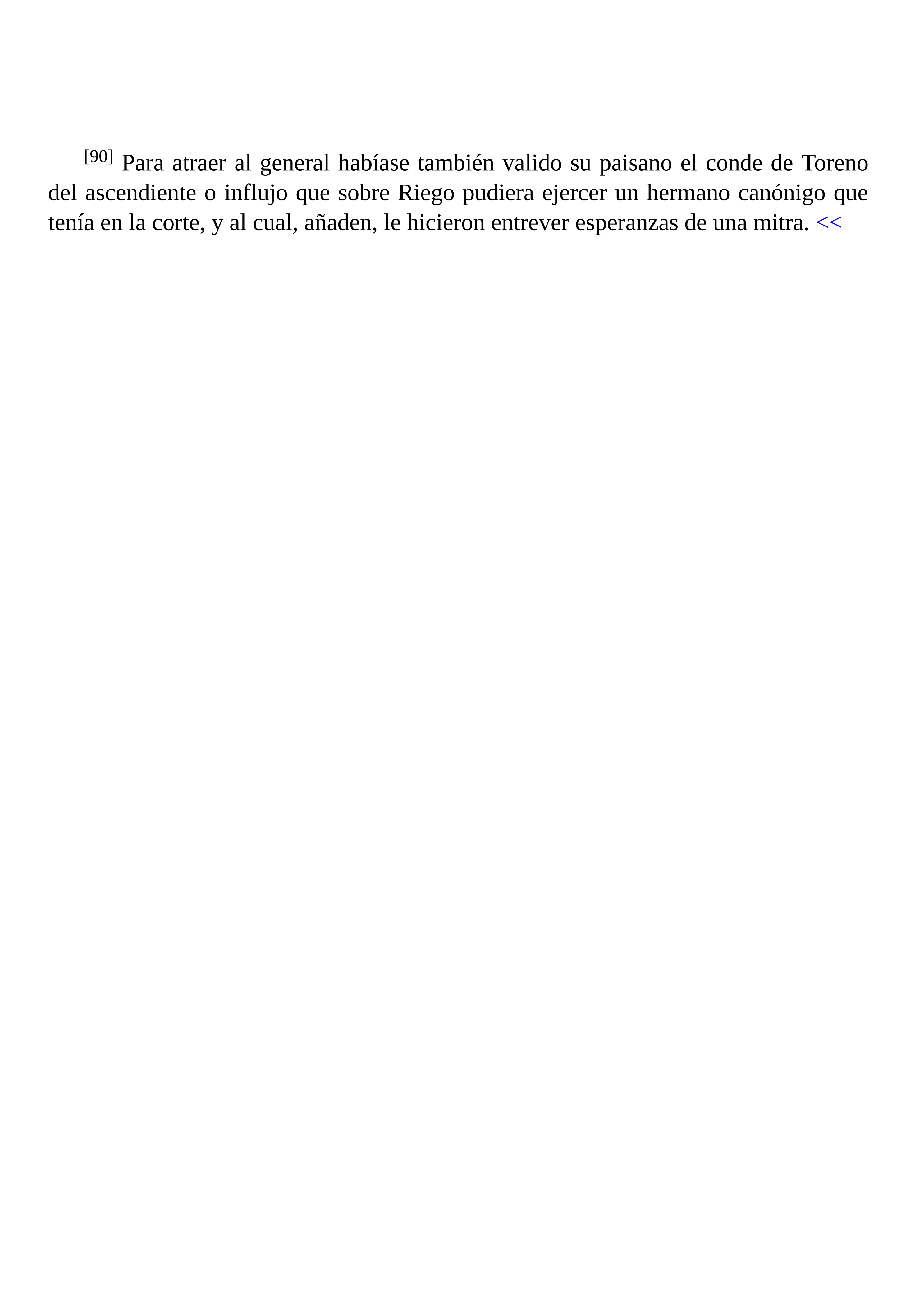
[85] Hízose esto por decreto de 17 de agosto. <<

[86] El embajador era don Antonio Vargas y Laguna, y su negativa a jurar el código constitucional le valió más adelante el título de marqués de la Constancia. <<

[87] He aquí algunos trozos de la carta de Pío VII.—«Conocemos los religiosos sentimientos de V. M. y el filial y sincerísimo afecto que nos profesa, y por lo mismo sentimos la mayor amargura por la pena que esta nuestra carta producirá en su bellísimo corazón; pero próximos a dar estrechísima cuenta al Eterno Juez de todas nuestras obras, no queremos ser reconvenidos y castigados por haber callado a V. M. los peligros de que vemos amenazada esa ínclita nación en las cosas de la Religión y de la Iglesia.—Un torrente de libros perniciosísimos inunda ya la España en daño de la religión y de las buenas costumbres: ya comienzan a buscarse pretextos para disminuir y envilecer al clero: los clérigos, que forman la esperanza de la iglesia, y los seculares consagrados a Dios en los claustros con votos solemnes, son obligados al servicio militar; se viola la sagrada inmunidad de las personas eclesiásticas; se atenta a la clausura de las vírgenes sagradas; se trata de la abolición total de los diezmos; se pretende sustraerse de la autoridad de la Santa Sede en objetos dependientes de ella: en una palabra, se hacen continuas heridas a la disciplina eclesiástica y a las máximas conservadoras de la unidad católica profesadas hasta ahora, y con tanta gloria practicadas en los dominios de V. M.—Hemos dado orden a nuestro nuncio cerca de V. M. para que hiciese respetuosamente, pero con libertad evangélica, las reclamaciones de que no podemos dispensarnos sin faltar a nuestras obligaciones; poro hasta ahora tenemos el disgusto de no haber visto aquel éxito que debíamos esperar de una nación que reconoce y profesa la religión católica, apostólica, romana, como la única verdadera, y que no admite en su gremio el ejercicio de ningún falso culto… etc.». <<

[88] Decreto de 6 de agosto. <<

[89] Esta larga y apreciable Memoria se encuentra en el tomo II del Diccionario de Hacienda del mismo Canga-Argüelles. <<



[90] Para atraer al general habíase también valido su paisano el conde de Toreno del ascendiente o influjo que sobre Riego pudiera ejercer un hermano canónigo que tenía en la corte, y al cual, añaden, le hicieron entrever esperanzas de una mitra. <<

[91] «Por desgracia, dice Galiano, las turbas que lo seguían no estaban bien compuestas, formándolas muchachos voceadores, ociosos de los comunes en las grandes poblaciones, los más de ellos de mala especie, mirones, bobos y burlones malignos». Y más adelante: «Fue, pues, pobre el festejo, aunque concurrido; y como no suplía el general entusiasmo lo que le faltaba de pompa, se le notó la pobreza, haciéndola los mal dispuestos cosa de burlas. Aun la algazara de algunos le rebajó el valor, pues contrastaba el escaso valer de quienes se mostraban alegres, y aplaudían bulliciosos, con la ausencia de personajes de nota, o el silencio maligno de los no pocos espectadores, en el semblante de muchos de los cuales aparecía una sonrisa desaprobadora de pésimo agüero». <<

[92] Esto refieren los más. San Miguel, en la vida de Argüelles, cap. 23, asegura que no llegó a cantarse el *Trágala* por no haberlo permitido el jefe político. Dice también que Riego no habló en los entreactos, y que se exageró algo el desorden y escándalo de aquella noche. <<

[93] Es sumamente curioso lo que con respecto a los sucesos de aquel día cuenta Alcalá Galiano de sí mismo, con un aire de verdad y de despreocupación admirable. «La sociedad patriótica de la Fontana, dice, tenía cabalmente sesión en la misma noche. Abrióla casi en el momento mismo en que empezaba el bullicio, y subió primero a la tribuna Alcalá Galiano a dar cuenta de su renuncia de oficial de la secretaría de Estado, sabida ya, y de que él esperaba recoger en aplausos la recompensa. Estrepitosas y repetidas palmadas saludaron al tribuno, sin dejarle hablar en algún rato. Empezaba él a perorar muy ufano de su situación y del buen recibimiento que le hacía su auditorio, cuando el ruido le informó, así como a sus oyentes, del bullicio. Si le hubiese esperado o deseado, habría empleado sus recursos en fomentarle o dirigirle; pero al revés, viéndolo con pesar vituperó tal modo de proceder, predicando que era aquel modo impropio de hacer la oposición, y dando lecciones para hacerla con más tino y mejor efecto al uso inglés. O ya procediese con inexperiencia pedante, o ya con dolor de ver desatendida su arenga por otro espectáculo más animado y divertido, fue todo en balde; la concurrencia, aunque amiga de las declamaciones tribunicias, lo era en grado superior del alboroto sedicioso; el salón quedó desierto; el orador popular hubo de bajarse de su púlpito desabrido y avergonzado, y la asonada continuó estrepitosa». <<



[94] Era el que establecía que cuando la patria peligrase, las Cortes pudieran suspender las formalidades prescritas para el arresto de los ciudadanos. <<

[95] Decretos de 25 de noviembre, 1820. <<

[96] Comprendía este decreto varias otras disposiciones.—Los regulares que quedaban habían de estar sujetos a los ordinarios, no reconociéndose más prelados regulares que los locales de cada convento.—No se permitía fundar casas religiosas, ni dar hábitos, ni profesar novicios.—El gobierno protegía la secularización, y daba cien ducados de congrua a todo religioso que se secularizase hasta que tuviese otro beneficio o renta eclesiástica.—La comunidad que no contase 24 individuos ordenados *in sacris* se reuniría con la del convento más inmediato de la misma orden. —Se extendían estas disposiciones a los conventos y comunidades de religiosas.—Los bienes muebles e inmuebles de los monasterios que se suprimían quedaban aplicados al crédito público. <<

[97] Decretos de 11 de septiembre. <<

[98] Decreto de 5 de octubre. <<

[99] Ídem de 13 de octubre. <<

[100] Ídem de 22 de octubre. <<

[101] La proposición había sido ya presentada el 4 de septiembre: la comisión dio su dictamen el 16 del mismo, y la discusión comenzó el 8 de octubre. <<

[102] El marqués de Miraflores los copió y publicó entre los documentos para sus Apuntes históricos sobre la revolución de España. <<

[103] He aquí los diputados de más nombre que votaron por la supresión de las sociedades patrióticas: Señores Couto, Traver, Ramonet, Muñoz Torrero, Vargas Ponce, Sierra Pambley, Crespo, Bernabéu, Garelly, Álvarez Guerra, Huerta, Giraldo, Toreno, Salvador, García Page, Clemencín, Tapia, Azaola, Martel, Espiga, Martínez de la Rosa, Álvarez Sotomayor, Fraile (obispo de Sigüenza), Vallejo (ídem de Mallorca), Victorica, Rodríguez Ledesma, Govantes, Quiroga, Golfín, Moscoso, Oliver, Senellach, Calatrava (presidente).

Votaron en contra: Señores Díaz del Moral, Sancho, Vadillo, Lastarria, Solanot, Capero, Navas, Pandiola, Flórez Estrada, Romero Alpuente, Rivera, Villanueva, Puigblanch, O’Daly, Palarea, Navarro, Istúriz, Lasanta, Díaz Morales, Gutiérrez Acuña, Ciscar, Ramos Arispe, Gascó, Desprats, Solana, Moreno Guerra y Solano. <<

[104] Decreto de 27 de octubre. <<

[105] Decreto de 1.º de noviembre.—Por este decreto se extinguían los tres regimientos de suizos que había al servicio de España; se licenciaba a todos los cumplidos hasta 1.º de enero último, y se organizaba bajo otro pie la guardia real de caballería. <<

[106] La escala era la siguiente:

Por sueldo de 6 a 8,000 reales	1 %
De 8 a 12,000 inclusive	2 %
De 12 a 20,000	4 %
De 20 a 30,000	6 %
De 30 a 40,000	8 %
De 40 a 60,000	10 %
De 60 a 80,000	14 %
De 80 a 100,000	20 %
De 100,000 arriba	30 %

<<

[107] Se dijo, y se ha repetido después, que entre los medios de coacción empleados por los ministros para intimidar y obligar al monarca, fue uno el de promover manifestaciones violentas y amenazadoras en la imprenta, representaciones subversivas por parte de la milicia voluntaria, discursos provocativos y sediciosos en las sociedades, y hasta fingir y hacer creer que había estallado ya el tumulto. No diremos que los ministros fueran tan respetuosos como debieran a la prerrogativa constitucional de la Corona, ni que acaso no llevaran su insistencia hasta la terquedad; pero en cuanto a acalorar ellos los ánimos para promover agitaciones y disturbios que les dieran pretexto para acobardar y forzar al rey, en verdad, era intento, sobre impropio de su carácter, excusado y superfluo, porque la opinión entonces en las sociedades, en la imprenta y en la milicia más necesitaba de freno que de espuela, y no había para qué concitarla; el trabajo estaba en reprimirla. <<

[108] El mayordomo mayor era el conde de Miranda; el confesor don Víctor Sáez. <<

[109] Lo era don Vicente Sancho, hombre de muy claro talento y uno de nuestros más ilustres políticos, a quien el autor de esta historia tuvo por compañero en la comisión de Constitución en las Cortes Constituyentes de 1854 a 1856. <<

[110] «Hemos contribuido inocentemente, decía la representación, a la última farsa del mes de noviembre, en la que se ha comprometido el crédito de la nación, como lo prueban las circunstancias del empréstito y otras muchas; farsa en la que el gran número de resortes extraordinarios nos hizo creer en Vuestra Majestad un cambio importante capaz de destruir el sistema constitucional.

»Hemos visto a V. M. forzado a volver a la capital por la influencia de los ministros, y a despedir a su confesor, porque le creían poco favorable a la conservación de sus empleos. Todo se ha hecho de suerte que nadie lo ignora en la Península, enviando el ministro de la Gobernación continuos correos a las provincias. ¡Acontecimiento memorable, en que se ha abusado con tanta audacia del grito sagrado de: *La patria está en peligro*! y en el que se sorprendió nuestra credulidad y nuestro patriotismo, con grave riesgo de la tranquilidad pública». <<

[111] El escrito sigue proponiendo varias otras medidas por el mismo estilo que las anteriores, y concluye haciendo algunas otras observaciones generales, y citando algunos ejemplos de la Sagrada Escritura, como el de Gedeón, Judit, David, etc. <<

[112] Ya ellos, temerosos de lo que se preparaba, habían salido los más con sus caballos por la puerta del cuartel que daba al campo, y alejádose a todo correr en varias direcciones. Desde entonces, cuando el rey y la real familia salían de palacio, los escoltaban y acompañaban los cuerpos ordinarios de caballería. <<

[113] Proclama de la Milicia Nacional a la guarnición de Madrid.

COMPAÑEROS DE ARMAS.

Permitid a la Milicia Nacional de Madrid que, con acuerdo de su Ayuntamiento, os dirija la sincera explicación de sus sentimientos; el triunfo de nuestros enemigos sería seguro si lograsen desunirnos; ellos no lo ignoran, y no perdonan medio de lograrlo, y sin reparar que unidos y hermanados con la más estrecha fraternidad acabamos de combatir sus dañados intentos, propagan especies tan falsas como injuriosas, suponiéndonos desconfiados de los cuerpos de infantería de la Guardia Real, de estos cuerpos tan beneméritos y respetables a quienes debe en gran parte España su regeneración política, y de quienes desde el principio nos hemos gloriado de llamarnos compañeros. ¡Miserables! No lograréis vuestros intentos; estos cuerpos bizarros os conocen y os desprecian, y saben que la Milicia Nacional local de Madrid está indisolublemente unida con ellos por los firmes lazos de la opinión, de la amistad, y del juramento sagrado de guardar la Constitución.

¡Vivan los cuerpos de infantería de la Guardia Real! ¡Viva la Constitución! ¡Viva el rey constitucional! ¡Viva la guarnición de Madrid!

Febrero 10 de 1821.

Exposición hecha a S. M. por los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional de Madrid.

SEÑOR:

Los jefes y oficiales de la Guardia Real de infantería, los de la guarnición y Milicia Nacional de infantería y caballería de Madrid, creyeron que no llegaría el caso de tener que hacer presentes sus sentimientos de adhesión y respeto hacia la augusta persona de V. M.; pero les precisa aun una vez el rigor de sus principios y la delicadeza de su honor. Habían cumplido con uno y otro en cuantas ocasiones fue preciso que cumpliesen con su deber, sosteniendo contra los enemigos de la patria la ley constitucional. Fue notable entre ellas acaso la del suceso por el que V. M. tuvo a bien suspender de sus funciones al Cuerpo de Guardias de vuestra Real Persona; pero desconcertados con esto los malvados, han esparcido varias voces para atribuir a la guarnición intenciones perversas, contrarias a todo lo que esta ha acreditado hasta ahora, y aun para introducir en ella la desunión. Con este motivo, Señor, como no quieren los jefes y oficiales que suscriben que ni un momento pueda V. M. dudar de

la notoria impostura y criminal malicia de semejantes imputaciones o extravíos, se atreven a manifestarle de nuevo, que jamás dejarán de cumplir el juramento que han hecho de respetar y defender la inviolable persona de V. M., tanto como los fueros y libertades que con ella asegura la Constitución: que se estrellarán contra este propósito cuantas maquinaciones intenten para separarlos de él, y atraer males sin término a su patria.

SEÑOR: a L. R. P. de V. M.

Por la compañía de Alabarderos, *el duque de Castro-Terreño*.—Por el primer regimiento de Reales Guardias de infantería, *el príncipe de Anglona*.—Por el segundo regimiento de Reales Guardias de infantería, *el marqués de Castelldosrius*.—Por la artillería de la plaza, *el brigadier comandante José López*.—Por el 4.º escuadrón de artillería, *el comandante Martín de Zarandia*.—Por el regimiento de infantería Fernando VII, segundo de línea, *José María Torrijos*.—Por el regimiento de infantería Infante don Carlos, 5.º de línea, *Juan José Olazábal*.—Por el cuerpo de Inválidos, *el sargento mayor Cayetano Mena*.—Por la Milicia Nacional de infantería, *Juan Doz*.—Por el regimiento de caballería del Príncipe, *José María Cuelo*.—Por el regimiento de caballería de Almansa, *Francisco Pablo de la Seña*.—Por la Milicia nacional de caballería, *el comandante marqués de Costa Pontejos*.

Madrid 40 de febrero de 1821.

Contestación de S. M.

EXCMO. SEÑOR.—El señor Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de ayer lo que sigue.—A los jefes de la guarnición de esta plaza digo con esta fecha lo que sigue.—El Rey (Q. D. G.) ha oído la exposición que los cuerpos de la Guardia de infantería real de su casa, con los de artillería nacional, guarnición a pie y a caballo, y Milicia Nacional de ambas armas de esta Muy Heroica Villa le han hecho, manifestando su sincera respetuosa oferta de sacrificarse por su Real Persona, identificada con la Constitución de las Españas promulgada en Cádiz el año 1812. S. M., a quien estos sentimientos le son tan gratos como deseados, me manda decir a V. S. y a cada uno de los jefes, para que lo hagan notorio a sus respectivos cuerpos, que admite la oferta, que exige su cumplimiento, y que manda con toda la fuerza de su poder y facultades, que en ningún caso ni bajo ningún pretexto consientan que nadie atente lo más mínimo contra una Constitución que es su deseo ver seguir religiosa y escrupulosamente en fuerza del juramento recíproco que todos tienen hecho; previniéndole al mismo tiempo diga a todos los jefes y autoridades civiles y militares de esta Heroica Villa, cuan satisfecho y gozoso se halla de ver su constante amor a su Real Persona y a la Constitución de la Monarquía, recomendando la más íntima y estrecha unión, con la cual S. M. está bien seguro y tranquilo que ningún

género de tentativa solapada ni descubierta podrá alterar la majestuosa marcha de una nación que tiene por divisa la lealtad y amor a sus reyes, y la firmeza de sus resoluciones, con las que nadie ni nada podrá variar la Constitución que tiene tan sinceramente adoptada. Todo lo que, con el mayor placer mío, digo a V. S. y demás jefes de la plaza de orden de Su Majestad.—De la misma Real Orden lo traslado a V. E. para que se sirva comunicarlo por su parte a las autoridades civiles.—Lo que comunico a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y demás efectos convenientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

AGUSTÍN ARGÜELLES

Señor Jefe Político de esta provincia.

Madrid 11 de febrero de 1821. <<

[114] La contestación a la acusación fiscal, hecha por el abogado defensor del reo, don José Moratilla, es una de las que publica el señor Pérez Anaya en el tomo II de sus *Lecciones y modelos de Elocuencia forense*. <<

[115] El marqués de Miraflores, en sus Apuntes citados. <<

[116] El Mensaje decía:

«El rey ha visto con el más profundo dolor, que varios individuos, hollando la Constitución y las leyes, han cometido el horrible atentado de quitar la vida a un reo que estaba bajo la autoridad de los tribunales.—Si sus autores no fuesen pronta y ejemplarmente castigados, y tuviese imitadores su conducta, los ciudadanos que han hecho los nobles esfuerzos para conseguir la justa libertad que nadie como S. M. protejo, caerían bajo el atroz despotismo de unos cuantos que no tienen reparo en sobreponerse a la Constitución, y esta y la patria están perdidas.

»Su Majestad considera con amargura las consecuencias que este mal ejemplo podrá traer dentro y fuera de España. Si fuese posible que algunas potencias extranjeras tratasen de influir en nuestros negocios interiores, el mayor mal de los males que en concepto de S. M. pudiera sucedernos, sería solamente animadas de la idea que en España no se observa la Constitución; porque algunos que se jactan de ser sus defensores, son los primeros que la desprecian y la quebrantan, a los cuales es necesario reprimir con mano fuerte.

»En las circunstancias de ayer, pareció conveniente a S. M. hablar por sí a las tropas que custodiaban su real palacio; y los oficiales y tropa contestaron como era de esperar de su lealtad al rey, y de su adhesión al actual sistema.

»El rey me manda exponerlo todo a las Cortes; porque una triste experiencia ha acreditado a su gobierno, con cuánta facilidad se inventan y se creen, o se afecta creer, las más absurdas noticias». <<

[117] La respuesta de las Cortes decía:

SEÑOR:

«Las Cortes han sabido con el mismo dolor que V. M. el atentado cometido por algunos individuos, que atropellando la autoridad de las leyes, quitaron la vida a un reo que se hallaba bajo su custodia y amparo. Íntimamente convencidas de que el orden público es el cimiento de la justa libertad, que tan resuelto se muestra V. M. a proteger, las Cortes no pueden dudar de los funestos efectos que produciría la impunidad de un delito semejante; pues que empezando por acallar las leyes, sustituiría a su fallo el impetuoso clamor de las pasiones, y acabaría por desatar todos los vínculos sociales.

»Mas dotado el gobierno de la autoridad competente, y encargado por la misma Constitución de cuidar de que se administre la justicia, esperan las Cortes del celo y eficacia del ministerio de V. M., que tomará todas las providencias oportunas para desempeñar tan grande encargo. Las Cortes, por su parte, reducidas por inviolables límites a las facultades de un cuerpo legislativo, han dado muestras a Vuestra Majestad, ya en la pasada, ya en la actual legislatura, de un ardiente deseo de remover cuantos obstáculos pudieran oponerse al fácil y expedito curso de la justicia; y jamás serán interpeladas por el gobierno para coadyuvar a tan laudable objeto, dentro del círculo de sus legítimas facultades, sin que concurran con incansable anhelo hasta lograr el fin apetecido.

»Convencido V. M. de ser estos los sentimientos que animan a las Cortes, y unido íntimamente con ellas para sostener la Constitución de la monarquía, serán inútiles los esfuerzos de cualquiera clase de enemigos domésticos, y aparecerá cada día más lejano el recelo de que alguna potencia extranjera pretenda intervenir en nuestros asuntos interiores. La conducta mesurada y prudente que ha guardado el gobierno de Vuestra Majestad en sus relaciones diplomáticas con las demás naciones, no ha podido inspirar a ninguna fundados motivos de enemistad y desconfianza, y el estado interior de la monarquía, a pesar de la inevitable inquietud que trae consigo un tránsito político, no es tal que suministre ni aun el más leve pretexto para amenazar nuestra independencia. No creen por lo tanto las Cortes, que un hecho particular y aislado, por criminal y doloroso que aparezca, pueda menguar el justo concepto que ha merecido nuestra restauración política a las demás naciones, cuando aun las más cultas, y en circunstancias menos críticas y tal vez en tiempos tranquilos, han tenido que castigar crímenes de más funesta trascendencia contra la seguridad interior del Estado.

»Pero siendo tan importante que no se perturbe esta en lo más mínimo, ni se

mancille por ningún término la opinión de sensatez y cordura que ha adquirido el pueblo español, las Cortes confían en que el gobierno reprimirá con mano fuerte, para usar de su misma expresión, los atentados o demasías que bajo cualquier título o pretexto pudieran intentarse.

»Ayudadas las leyes del vigoroso impulso del gobierno, apoyadas en la opinión pública y en el voto unánime de todos los buenos ciudadanos, y protegidas por las armas de los ilustres defensores de la patria, tan leales a la augusta persona de V. M. como fieles a la Constitución jurada, las Cortes juzgan libre de todo riesgo un depósito tan sagrado, estando prontas a contribuir de acuerdo y en unión con V. M., a sostener a todo trance la dignidad del trono, la libertad de la nación, y el justo imperio de las leyes». <<

[118] En esta lista se hallaban comprendidos, entre otros, los siguientes personajes políticos, algunos de los cuales han figurado hasta estos últimos tiempos:—Don Miguel Antonio de Zumalacárregui, el duque de Noblejas, don José Canga Argüelles, don Ramón Feliú, don Manuel García Herreros, don Ramón María Calatrava, don Manuel María Alzaibar, don Mariano Egea, don Manuel Bertrán de Lis, don Joaquín Díaz Caneja, don Vicente Bertrán de Lis, y varios otros. <<

[119] Téngase presente que los diputados cobraban dietas. <<

[120] Capítulo 3.º y nota 4.ª del mismo. <<

[121] He aquí cómo pinta un escritor el estado de Barcelona con motivo de aquella peste:

«La fiebre amarilla, trasportada en buques venidos de la Habana al puerto de Barcelona, propagábase con suma rapidez desde el cabo de Creus al de Gata, y devastaba la capital de Cataluña. La miseria y la pobreza comunicábanle nuevos bríos, y cayendo todas las plagas sobre el Principado, en medio de los horrores de la peste alzábase el pendón de la tiranía en las montañas… Huyendo del contagio, en los primeros momentos abandonaba el médico al enfermo, y la familia al moribundo, cuyos dolores crecían al verse privado del dulce consuelo de la amistad y del parentesco. Los escribanos escondidos en sus hogares negábanse a recibir testamentos, y el pavor y la consternación sepultaban más víctimas en el sepulcro que la crudeza misma de la fiebre. Cerrados los talleres y las fábricas, el hambre amenazaba con mayores estragos, si la piedad y él interés mismo de los ricos no hubiesen derramado a manos llenas el oro: en todas las parroquias se distribuían abundantes sopas a los pobres, etc.». <<

[122] Hombre poco conocido entonces, de cierta reputación después, y en nuestros días diputado a Cortes y ministro de Hacienda. <<

[123] Hiciéronse de resultas varias prisiones, y entre ellas la del coronel y varios oficiales de Sagunto, individuo de la sociedad masónica el uno, de la de los Comuneros los otros. Los vencidos aquella tarde en Madrid se dirigieron a las provincias, excitándolas a sublevarse en venganza de una causa que ellos no habían sabido defender. Pero todo contribuyó a tener soliviantada la gente bulliciosa. <<

[124] He aquí la división y distribución que resultó:

Provincias de 1.ª clase, o sea de cinco diputados: Zaragoza, Oviedo, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Vigo, Sevilla, Valencia.

De 2.ª clase, o de cuatro diputados: Orense, Alicante, Cádiz, Cuenca, Badajoz, Jaén, Lugo, Madrid, Málaga, Ciudad Real, Murcia, Toledo.

De 3.ª clase, o de tres diputados: Almería, Baleares, Canarias, Castellón, Cáceres, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Chinchilla, Pamplona, Logroño, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Santander, Burgos.

De 4.ª clase, o de dos diputados: Ávila, Calatayud, San Sebastián, Huelva, Játiva, Lérida, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Villafranca, Bilbao, Vitoria, Zamora.

El censo de población daba, almas, 11.661,980. <<

[125] Todos estos documentos, con copia del acta del ayuntamiento del 29, se publicaron en Gaceta extraordinaria del 4 de noviembre. <<

[126] Todo lo ocurrido en La Coruña y en Galicia desde los días 27 y 28 de noviembre de 1821 hasta el 10 de enero de 1822, se halla extensamente referido y documentado en las *Memorias del general Mina*, escritas por él mismo, y publicadas por su viuda la ilustre condesa de Mina, tomo II. Allí se encuentran las muchas comunicaciones y contestaciones que mediaron entre Mina y Latre, así como las de cada uno de estos y del ayuntamiento con el gobierno, la diputación permanente de Cortes, etc. <<

[127] El señor Golfín presentó una proposición o proyecto de convenio sobro las bases siguientes:

1.ª Las Cortes reconocen en general la independencia de las provincias continentales de las dos Américas españolas, en las cuales se halle establecida de hecho.

2.ª Desde la fecha de este reconocimiento cesarán las hostilidades entre ambas partes por mar y tierra.

3.ª Desde este día para siempre habrá paz y perfecta unión y fraternidad entre los naturales americanos españoles, y una alianza perpetua e inalterable entre los gobiernos establecidos en ambos hemisferios.

4.ª Los españoles en América y los americanos en España gozarán de iguales derechos y de la misma protección que para los naturales concedan las leyes en cada país respectivo.

5.ª Los tratados de comercio entre ambos países se arreglarán por medio de una negociación particular, etc.

Seguían otras menos importantes, hasta las dos últimas, que decían:

14.ª Se establecerá una confederación compuesta de los diversos Estados americanos y la España, y se titulará *Confederación hispano-americana*; debiendo ponerse a su cabeza el señor don Fernando VII, con el título de *Protector de la gran Confederación hispano-americana*, y siguiéndole sus sucesores por el orden prescrito en la Constitución de la monarquía.

15.ª Dentro de dos años, o antes si ser pudiese, se hallará reunido en Madrid un Congreso federal, compuesto de representantes de cada uno de los diversos gobiernos español y americanos, debiéndose tratar en dicho Congreso todos los años sobre los intereses generales de la Confederación, sin perjuicio de la Constitución particular de cada uno.

Habló en esta discusión el diputado mejicano don Lucas Alamán, después autor ilustre de la Historia de Méjico. <<

[128] He aquí la ley adicional tal como quedó después de reformado el proyecto del gobierno.

«Título III.—*De la calificación de los escritos*.

»Artículo 1.° Son subversivos los escritos en que se injuria la sagrada e inviolable persona del rey, o se propalan máximas o doctrinas que le supongan sujeto a responsabilidad.

»Art. 2.° Son sediciosos los escritos en que se propagan máximas o doctrinas, o se refieren hechos dirigidos a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, aunque se disfracen con alegorías de personajes o países supuestos, o de tiempos pasados, o de sueños o ficciones, o de otra manera semejante.

»Art. 3.° Son incitadores a la desobediencia en segundo grado los escritos que la provoquen con sátiras o invectivas, aunque la autoridad contra la cual se dirigen, o el lugar donde ejerce su empleo, se presenten disfrazados con alusiones y alegorías, siempre que los jueces de hecho creyeren, según su conciencia, que se habla o hace alusión a persona o personas determinadas.

»Art. 4.° Son libelos infamatorios los escritos en que se vulnera la reputación de los particulares, aunque no se les designe con sus nombres, sino por anagramas, alegorías o en otra forma, siempre que los jueces de hecho creyeren, según su conciencia, que se habla o hace alusión a persona o personas determinadas.

»Art. 5.º Las caricaturas están sujetas a la misma regla, calificaciones y penas que se prescriben para los impresos en la ley de 22 de octubre de 1820 y la actual.

»Título IV.—*De las penas correspondientes*.

»Art. 6.º La excitación a la desobediencia por medio de sátiras o invectivas, de que hablan el art. 21 de la ley de 22 de octubre de 1822, y el 3.º de esta, se castigará con seis meses de prisión.

»Art. 7.º La pena que señala el art. 83 de la ley de 22 de octubre de 1820 a los escritos injuriosos, será respectivamente la de seis, cuatro o dos meses de prisión, además de la pecuniaria que allí se establece.

»Art. 8.º Las penas de prisión de que se habla en la ley de 22 de octubre de 1820 y en la presente, se entenderán siempre en un castillo o fortaleza.

»Título V.—*De las personas responsables*.

»Art. 9.° Cualquier escrito que se reimprima puede ser denunciado en el lugar de la reimpresión; y son responsables, el editor o impresor que respectivamente la procuraren o hicieren, según se previene para la impresión en los artículos del titulo 5.º de la ley de 22 de octubre de 1820.

»Título VI.—*De las personas que pueden denunciar los impresos*.

»Art. 10. Además de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 22 de octubre de 1820 acerca del fiscal, los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de las capitales de provincia, excitados por el gobierno o por el jefe político de la misma, están obligados, bajo su responsabilidad, a denunciar los impresos de que habla el citado artículo, a interponer en su caso el recurso ante la junta de protección de la libertad de imprenta, y a sostener la denuncia en el juicio de calificación.

»Título VII.—*Del modo de proceder en estos juicios*.

»Art. 11. La persona que se juzga calumniada en un escrito, puede demandar de calumnia ante los tribunales competentes, sin necesidad de hacer ante el alcalde la denuncia que prescribe el art. 36 de la ley de 22 de octubre de 1820. En este caso se sigue el juicio por las reglas comunes, como si el impreso fuese manuscrito. El impresor, a requerimiento de la autoridad judicial, debe manifestar el nombre del autor o editor, o responder por sí.

»Art. 12. El nombramiento de los jueces de hecho de que habla el art. 37 de la ley de 22 de octubre de 1820, se hará en la forma siguiente: el ayuntamiento constitucional de la capital de provincia nombrará una tercera parte, y la diputación provincial las dos restantes. Una y otra elección se entiende a pluralidad absoluta de votos.

»La diputación provincial hará su elección en las primeras sesiones del mes de marzo; verificada, pasará lista de los nombrados al ayuntamiento para que este practique inmediatamente la suya.

»Art. 13. Por esta sola vez los ayuntamientos sortearán de entre los ya nombrados la tercera parte que les corresponde; y verificado el sorteo, pasarán la lista de los elegidos a las diputaciones provinciales para que hagan desde luego su elección.

»Art. 14. Cuando los jueces de hecho declaran que “no ha lugar a la formación de causa”, se puede recurrir a la junta de protección de la libertad de imprenta, para que examinando de nuevo la denuncia y el impreso, decida por pluralidad absoluta de

votos si ha lugar o no a la formación de causa, se publicará de oficio en la Gaceta de Madrid, como se previene en el art. 72 de la ley de 22 de octubre de 1820, con respecto a la calificación y sentencia. En uno y otro caso se expresarán los nombres de los jueces de hecho, que hayan votado el sí o el no». <<

[129] Sesión del 4 de febrero, 1822. <<

[130] He aquí el texto de esta importante ley:

«Las Cortes extraordinarias, habiendo tomado en consideración la propuesta de S. M., relativa a prescribir los justos límites del derecho de petición, y después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»Artículo 1.º Todo español tiene el derecho individual de representar a las Cortes, al rey y a las demás autoridades constituidas lo que juzgare conveniente al bien publico.

»Art. 2.º Los que dirigieren alguna representación o petición sobre negocios públicos a las Cortes, el gobierno o a las autoridades constituidas, cualquiera que sea su número, no pueden nunca tomar la voz de pueblo, ni de ninguna corporación, ni sociedad, ni clase, aunque pertenezcan a alguna de ellas para otros efectos; ni hablar en nombre de otras personas, aunque les hubieren dado poderes para ello. Los que contravinieren a esta disposición sufrirán una prisión de cuatro meses a un año.

»Art. 3.º Los militares en los negocios políticos y civiles pueden usar del derecho individual de petición del mismo modo que los demás españoles, con sujeción a lo dispuesto en esta ley.

»Art. 4.° Cuando muchos españoles dirigieren alguna representación o petición a las Cortes, al gobierno o a las autoridades constituidas, todos quedan responsables individualmente de la verdad de los hechos que expongan, así como de cualquiera delito de subversión, sedición, desacato o inobediencia que resultare en el escrito. Los cinco primeros que suscribieren quedan responsables además de la identidad de todas las firmas.

»Art. 5.° Si alguna de las peticiones o representaciones de que hablan los artículos antecedentes se imprimiere antes o después de ser dirigida, queda sujeta en todo a las leyes de la libertad de imprenta de la misma manera que cualquier otro impreso.

»Art. 6.º Los cuerpos o asociaciones legalmente constituidas no pueden representar como tales ni hacer peticiones a las Cortes, al gobierno ni a las autoridades públicas sino acerca de los objetos de su respectivo instituto.

»Art. 7.° Ninguna autoridad legalmente constituida tiene el derecho de petición sino dentro de la esfera de las atribuciones que le están señaladas por la Constitución o por las leyes o decretos de las Cortes. No se comprenden en esta disposición las Cortes, ni la diputación permanente de Cortes.

»Art. 8.º Autoridades diferentes no pueden reunirse para hacer peticiones, ni para dictar unidamente providencias en negocios que sean de peculiar atribución de alguna de ellas, o no pertenezcan legalmente a ninguna. Todo acto emanado de estas juntas es ilegal, y se declara nulo. Los que contravinieren a esta disposición perderán por el mismo hecho sus empleos, previa formación de causa respecto de los funcionarios en quienes es necesaria sentencia para que sean destituidos.

»Art. 9.º Todo el que admitiere algún mando o empleo público, o continuare en él solo en virtud de petición popular o por aclamación de la fuerza armada, perderá por el propio hecho el empleo que tuviere, con sujeción a lo dispuesto en el artículo antecedente: y no podrá obtener otro alguno por el tiempo de cuatro años.

»Art. 10. Ningún secretario del Despacho ni otra autoridad dará curso a las representaciones o peticiones que se les dirigieren contra lo prevenido en esta ley, pena de perdimiento de empleo.

»Lo cual presentan las Cortes a S. M. para que tenga a bien dar su sanción.—Madrid 12 de febrero de 1822.—Ramón Giraldo, presidente.—Nicolás García Page, diputado secretario.—Mariano de Zorraquín, diputado secretario.

»Palacio 13 de febrero de 1822.—Publíquese como ley.—Fernando.—Como secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.—D. Vicente Cano Manuel». <<

[131] San Miguel, Vida de Argüelles, t. II, pág. 299. <<

[132] «Componíase este Congreso, dice un escritor de aquel tiempo, de un solo grande de España, el duque del Parque, presidente de la Fontana de Oro, de dos títulos, ningún obispo, veintiséis curas y canónigos, treinta militares, veintisiete empleados inferiores, dieciséis propietarios de la clase media, siete comerciantes, seis médicos, veintisiete abogados y otros». <<

[133] Los dimisionarios eran Bardají, Feliú, Salvador y Vallejo: los interinamente nombrados fueron don Ramón López Pelegrín (Estado), don Vicente Cano Manuel (Gobernación), don Francisco de Paula Escudero (Guerra), y don José Imaz (Hacienda). <<

[134] «No bien se presentaron los ministros, dice un diputado de aquellas Cortes, cuando empezaron los diputados a hacerles preguntas sobre la situación de las provincias de donde ellos venían, y aun sobre la de ciertos lugares, que por lo común eran los del nacimiento o de la residencia del interrogante. Quién preguntaba de Barcelona; quién de Orihuela; quién de Lucena. Repitiéndose estas preguntas, y no queriendo diputado alguno quedarse ignorado o dejar de dar satisfacción a su pueblo, le sacaba a plaza, averiguando qué sabían de él los ministros. Empezaron en las galerías a fastidiarse los amigos de los preguntantes, y con el fastidio iba mezclado el coraje al ver en los de la opinión opuesta sonrisa de satisfacción y desprecio. Envalentonáronse los ministros con ver tan flaco al enemigo que los acometía, de suerte que llegó Moscoso (el ministro de la Gobernación), al hacerle una pregunta sobre la situación de cierta ciudad, a responder en tono de plácido insulto, que *no tenía novedad en su salud*». <<

[135] Designaban así los ministerios, por hallarse entonces en el Palacio Real. <<

[136] Sesión del 14 de marzo, 1822. <<

[137] El presidente, que era Riego, pidió permiso para dejar la silla de la presidencia, por tratarse del batallón que él había mandado, y no parecería propio ser él mismo quien le invistiera de aquellos honores. <<

[138] Los huesos de los demás comuneros habían sido ya exhumados el año anterior con toda solemnidad, asistiendo a la fúnebre ceremonia milicianos nacionales de casi toda Castilla. El monumento de estos había de erigirse en Villalar, lugar de la catástrofe. <<

[139] Según un Manifiesto que se publicó el año 1823 en Valencia, y que se decía escrito en su calabozo por el general Elío, el medio de que se valió el gobernador para ablandar al que le salvó entonces la vida fue entregarle veinte onzas de oro que llevaba en un cinto.

Dice un escritor, que creemos valenciano, que los oficiales de artillería habían publicado por aquel tiempo varios folletos, zahiriendo con acrimonia, pero con donaire, a los que dirigían los motines, o los promovían y atizaban desde detrás de un mostrador; y que entre ellos habían sobresalido dos con los títulos de: *La Cimitarra del soldado musulmán*, y *Las Despabiladeras*. <<

[140] Distribuidos en la forma siguiente:

Presupuesto de gastos.

Casa Real	45.212,000
Cortes	5.522,365
Ministerio de Estado	5.760,917
Idem de la Gobernación de la Península	32.448,028
Idem de la Gobernación de Ultramar	941,465
Idem de Gracia y Justicia	16.897,899
Idem de Hacienda	148.894,075
Idem de la Guerra	328.633,983
Idem de Marina	80.502,590

Para cubrir los 664 millones que resultaban de gastos, se señalaban las rentas y contribuciones que siguen, o sea el siguiente:

Presupuesto de ingresos

Contribución territorial	150.000,000
Idem del clero	20.000,000
Idem de consumos	100.000,000
Idem de casas	20.000,000
Idem de patentes	25.000,000
Regalía de aposento	500,000
Rezagos de las rentas decimales	10.000,000
Tabacos	65.000,000

Sal	14.000,000
Aduanas	60.000,000
Papel sellado y letras de cambio	30.300,000
Loterías	10.000,000
Correos	14.000,000
Cruzada	12.000,000
Lanzas, efectos de la cámara, etc.	8.000,000
Contribución de coches y criados	2.000,000
Eventuales	2.000,000
Caudales de América	10.000,000
Economías en los gastos administrativos de las rentas	10.000,000
Inscripciones sobre el gran libro	102.013,324
	664.813,324

<<

[141] He aquí algunos de los principales artículos del decreto:

4.º Las tierras restantes (era la mitad) de baldíos y realengos se dividirán en suertes iguales en valor y la extensión de cada una será la que baste para que regularmente cultivada pueda mantenerse con su producto una familia de cinco personas; pero si divididas de esta manera no resultan bastantes para dar una a cada uno de los que tienen derecho a ellas, se aumentará su número reduciendo su cabida, con tal que a lo menos sean suficientes para mantener dos personas.

5.º Divididas en estos términos, se darán por sorteo a los capitanes, tenientes o subtenientes que se hayan retirado o se retiren antes del reparto por su avanzada edad, o por haberse inutilizado en el servicio militar, con la debida licencia, sin nota, y con el documento legítimo que acredite su buen desempeño; y lo mismo a cada sargento, cabo, soldado, trompeta o tambor, que por las propias causas, o por haber cumplido su tiempo después de haber servido en la guerra de la Independencia, haya obtenido la licencia absoluta sin mala nota, ya sean nacionales o extranjeros unos y otros: igualmente tendrán parte en el mismo sorteo los individuos no militares que se hayan inutilizado en acción de guerra. Estas suertes se titularán *Premio patriótico*.

6.º Las tierras restantes de los mismos baldíos y realengos se repartirán por sorteo solamente entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios, y sus viudas con hijos mayores de doce años, entendiéndose por no propietario el vecino que teniendo tierras no igualen su valor al de una de las suertes que se han de repartir, o teniendo ganados no sean de más valor. Si aun sobrasen tierras, se dará de ello cuenta a las Cortes después de haber hecho los repartos. <<

[142] Se concedió a su viuda el sueldo entero que él disfrutaba, y se declaro que sus hijos serían educados a expensas de la nación. Fernando rubricó este decreto. <<

[143] Cuéntase que habiéndole propuesto Riego atacar la guardia real, le preguntó con cierta irónica sonrisa: «¿Y quién es usted?—Soy, le respondió aquel, el diputado Riego.—Pues si es usted el diputado Riego, le replicó Morillo, vaya usted al Congreso, que aquí nada tiene que hacer». Y le volvió la espalda. Que entonces Riego dijo a sus amigos: «La libertad se pierde hoy; estamos rodeados de precipicios». Añádese que estas palabras hicieron correr entre los milicianos la voz de que los vendían, pero que el conde de Cartagena se mostraba superior a todos estos rumores y alarmas. <<

[144] Entre los agresores que acometieron la plaza iba el bizarro oficial don Luis Fernández de Córdova, a quien no sirvió el aliento que procuró inspirar a los suyos. Por parte de los constitucionales dio el general Álava un testimonio de heroico valor y serenidad, mandando las operaciones sentado en una silla, a causa de hallarse padeciendo gravemente de sus inveterados males. Morillo se dedicó a ganar el edificio de las reales Caballerizas, a donde acudieron también los guardias que se habían mantenido leales. <<

[145] Los jefes militares que defendían aquel día la causa constitucional eran Morillo, conde de Cartagena, Ballesteros, Álava, Copóns, Riego, el conde de Oñate, el duque del Parque, Palarea, Infante, San Miguel, Grases y otros varios. <<

[146] Dice un escritor que al llegar a este tiempo Morillo a las puertas de palacio, el rey se asomó al balcón, y le mandó perseguir a los batallones de su guardia, gritando: *¡a ellos! ¡a ellos!* «Rasgo de cobardía y de bajeza, añade, indigno de un pecho honrado», etc. <<

[147] Si hemos de creer los partes oficiales, poca fue la que se derramó en los ataques de la noche, pues según el del comandante de la Milicia nacional situada en la Plaza Mayor, la perdida de los milicianos consistió en tres muertos, cuarenta y un heridos y diez y seis contusos; la de los guardias en catorce muertos, sin expresarse el número de heridos. La pérdida en la plazuela de Santo Domingo, según el parte de don Evaristo San Miguel, no pasó de cuatro muertos.

La mayor fue la que tuvieron los guardias fugitivos en el alcance de la tarde. <<

[148] En aquel mismo día apareció en la Gaceta el siguiente artículo, fechado del 7:

«Hoy ha visto esta capital una de las escenas más execrables que se pueden imaginar. Esta patria común de todos los españoles, este pueblo pacífico y generoso, modelo de todas las virtudes sociales, se ha visto atacado en su propio seno por aquellos mismos a quienes las leyes del honor y de la naturaleza imponían solemnemente la sagrada obligación de defenderle. Uno de los cuerpos de la Guardia real que han levantado estos días el estandarte de la insurrección contra su patria y contra su mismo rey, a quien aparentaban defender, vino anoche desde el Pardo a atacar la capital por el punto de la Plaza, hasta cuyas inmediaciones logró penetrar, favorecido de la oscuridad.

»Estos facciosos emprendieron sin duda semejante operación, y contaron con un feliz resultado, porque creían neciamente que la Milicia nacional, cuya principal fuerza estaba situada en aquel punto, se dejaría arrollar cobardemente por ellos, y lograrían cuando menos quitarle la artillería. Pero ¡cuán fallidas les salieron sus esperanzas! Esta Milicia heroica les hizo un vivísimo fuego con un valor digno de la causa de la libertad.

»Esta Milicia, verdaderamente nacional, lauro y honra eterna de su patria, sostenida por la artillería, logró rechazar a aquellos jenízaros, que allá en su bárbaro orgullo contaban con una victoria fácil, concurriendo igualmente a ello los demás cuerpos de su benemérita guarnición, y la mayor parte de la oficialidad, muchos sargentos, cabos y soldados de la misma Guardia real, que habían podido abandonar a los insubordinados, los cuales todos a competencia han cooperado a la conservación de nuestras libertades, y salvar a esta populosa capital de los horrores del desorden, de la sedición y de los asesinatos, dando las más relevantes pruebas de su valor, de su disciplina, de su amor a la patria y de su decisión a sostener sus sagrados juramentos.

»Los dignos militares que en este día, de solemne memoria, han dirigido esta gloriosa acción, y han salvado a su patria, harán la relación de estos sucesos tales como han sido, refiriendo todos sus interesantes pormenores; pero entretanto no podemos menos de levantar nuestra débil voz a la faz de todo el universo para afear este enorme crimen, y demostrar una tierna gratitud a nuestros heroicos defensores. Venir o ejercer los furores de la guerra dentro de una gran población, dentro de la misma capital de las Españas, exponiéndola a todos los horrores de un combate, al incendio, al saqueo, a la muerte de millares de victimas inocentes, es una maldad tan espantosa que nadie podía imaginarla, ni que hubiese españoles capaces de cometerla. Sin embargo, es muy cierto que este atentado inaudito se ha cometido por soldados

españoles.

»¿Y cuál ha sido el motivo de tan bárbaro arrojo? ¿Cuál la razón poderosa que estos hombres han tenido para despedazar de este modo el seno de su madre patria? El restablecer al rey en su poder absoluto, es decir, el esclavizar la patria, el hacerla doblar la cerviz al yugo de una infame servidumbre, el volverla a sumergir en la más profunda barbarie para que sea la más desventurada de todas las naciones. Este es el fin que se proponían y proponen estos hombres indignos del nombre español. ¡Oh, qué días de dolor y de luto nos darían si consiguiesen que triunfase su detestable causa! La imaginación más viva e inflamable es incapaz de calcularlos: oprobio, miseria, ignorancia, pobreza, despoblación, ruina, costumbres depravadas, perfidias, delaciones, persecución, suplicios…

»Estos serían los amargos frutos que cogería la nación española, si se dejase arrebatar la libertad que ha adquirido a costa de inmensos sacrificios, y de que es tan digna y acreedora. Paro ¿quiénes son los hombres que pretenden privarla de tan inapreciable bien? ¿Dónde están sus luces, sus talentos y sus virtudes para gobernar y hacer feliz a un gran pueblo? Cuando fueron árbitros de su suerte, ¿qué beneficios le hicieron? ¿qué papel representó en los seis años de arbitrariedad la magnánima nación española entre las demás naciones de la Europa a quienes enseñó a defender su independencia? Pero ¿qué dignidad, qué grandeza, que decoro había de tener un pueblo esclavizado y entregado a manos de una facción egoísta y acostumbrada a la adulación cortesana, de una facción que abusaba de la confianza y del poder del rey solo para saciar su codicia y ambición?

»Partidarios del poder absoluto, si no fuerais los más ignorantes y estúpidos de los hombres, os avergonzaríais de la mala causa que defendéis. Si semejantes hombres fueran capaces de razón, se convencerían de que es imposible restablecer el despotismo, a no ser sobre sangre y ruinas; y en fin, llegarían a persuadirse de que en el estado actual de civilización solo puede ser partidario del poder absoluto un bárbaro o un malvado.

»No nos es posible especificar por ahora cual deseáramos los pormenores del ataque de este día, en que acabó de sucumbir el partido anticonstitucional, y quedaron frustradas todas sus locas esperanzas; pero a lo menos diremos que los individuos de la Guardia real, que no conociendo el espíritu público de la Milicia voluntaria de Madrid, de su guarnición, y de todos sus decididos habitantes (de los que muchísimos espontáneamente se han presentado también a la defensa de la libertad), intentaron tan temeraria empresa, fueron víctimas de su necio orgullo, y los que pudieron escapar de la venganza de los valientes se metieron apresuradamente en Palacio, donde se hallaba el resto de los insubordinados. El gobierno no vio ya otro medio que el de tomar prontamente medidas vigorosas. A media tarde salieron huyendo por la parte del río los que por la mañana se ocultaron en el recinto de Palacio, y han sido

perseguidos por la caballería y artillería: el resto de los insubordinados cedió, y salieron inmediatamente esta tarde para varios pueblos de las cercanías de la capital, habiendo entrado a hacer la guardia de palacio el regimiento del Infante don Carlos, y quedando calmada ya la efervescencia de los ánimos y tranquilizados todos los espíritus. Bien quisiéramos publicar todas las circunstancias ocurridas en este día; pero no es fácil poder expresarlas por ahora con entera exactitud».

En los siguientes días se fueron insertando los partes oficiales de cada uno de los jefes de las tropas leales, de los cuales, aparte de los consiguientes pormenores, consta en sustancia lo mismo que llevamos referido. <<

[149] Hacía además el Consejo en aquel documento la siguiente juiciosa reflexión: «Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al ministerio han salido de él, aunque no se incluyesen en ella mas que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del sistema actual. Los que son capaces de desempeñar estas funciones no son en gran número, ni aun en los países más adelantados en ilustración, y a V. M. se le induce a estas frecuentes mudanzas del ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la elección». <<

[150] He aquí los términos de la sentencia: «Visto el memorial presentado en 31 de mayo de 1822 al Excmo. señor Comandante general don Diego Clarke por don José María Bertodano, comandante accidental del segundo batallón de la Milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formación del sumario y seguimiento de proceso a los facciosos de la ciudadela con arreglo a la ley marcial, según la nota que acompañaba, en que está comprendido el general don Javier Elío, a cuya solicitud adhirió S. E., y nombró por fiscal al teniente de granaderos del segundo batallón don Tomás Hernández: Visto también el proceso contra dicho acusado… y habiendo hecho relación de todo al Consejo de guerra, y comparecido en él el reo en la ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este día, a cuyo fin se trasladó a aquel fuerte el Consejo con la escolta correspondiente: y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusión y defensa: Ha condenado el Consejo y condena al referido teniente general don Javier Elío por unanimidad de votos a la pena ordinaria de garrote, con arreglo a lo provenido en el art. 1.º de la ley de 17 de abril de 1821, previa la degradación con arreglo a ordenanza». <<

[151] Carta escrita por el general Elío el 3 de septiembre de 1822, estando en la capilla.

«Querido hermano: Cuando los días hayan dado treguas al justo dolor, entrega esa a Lorenza. Te conozco demasiado para dudar que la asistirás en todo, siendo el padre de la familia que le pierde. Confío en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salvador, y ruegos de su Madre Santísima, que mi alma va a pasar a la gloria que nos ganó con su sangre: él nos dé su santa bendición.—JAVIER».

«Mi dulce compañera: Si recuerdas lo que tengo discurrido contigo y recorres algunos de mis escritos, conocerás que no me sorprende este fin; pero segura como estás de mis sentimientos religiosos, y de los largos padecimientos, que todos se los ofrezco a mi Redentor en memoria de los que padeció por mí, debes estar muy confiada de que mi alma gozará de la presencia del Señor. Todos los demás consuelos que pueda tener tu más tierno esposo, son bien inferiores a este. Todo hombre muere, y muere en aquella hora y de aquel modo que Dios le tiene decretado, y el que muere en su gracia, como yo lo espero, empieza a vivir y deja este mundo miserable, lleno de espinas y de males. Tú tienes bastante experiencia de él, pues unidos de un modo el más propio para ser felices, ¿cuántas penas no hemos padecido? Así que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo exige la naturaleza, pero guárdate de abandonarte al dolor, porque eso sería una grave ofensa a Dios, y la mayor pena para mí el recuerdo. ¿Quién es el hombre para no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios, a la cual, sin discrepar un ápice, obedecen los cielos y la tierra, y todos los bienaventurados? Eres madre, y madre cristiana, y Dios te impone una doble obligación ahora con respecto a tus hijos, de cuyo abandono te haría grande cargo; pídele a su Madre Santísima su gracia, pídesela humilde y fervorosamente, que no te la negará, y que tu Javier desde la mansión de los justos, adonde por la misericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confía pasar, te ayudará más que lo pudiera hacer en el mundo. Acuérdate de la virtud y cristiandad de tus padres; imita a tu madre en la humildad y piedad; pero no tanto en su excesiva condescendencia con sus hijos. Las madres son propiamente las que forman a las hijas, así como los padres a los hijos. El carácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas, que como lo sean, serán ricas y felices: que aprendan la religión, no por rutina, sino por sus sólidos principios: que frecuenten sus actos con toda la devoción que es justo: en los primeros años lo harán solo por costumbre, más luego lo harán con gusto, y lo harán hacer a sus hijos, si son madres de familia; que sean humildes sin gazmoñería, y que no hagan demasiado aprecio de los dones exteriores, ni de hermosura, ni gracias, ni talento; pues si los poseen, no son de ellas, son de Dios, y se los puede quitar muy pronto; que estimen solo la verdadera virtud; que vistan con

decencia, y sobre todo en el templo jamás permitas que usen de trajes o modales que no sean propios de su santo lugar; que no tengan apego a las cosas del mundo, y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son hartos los ejemplos que puedes ofrecerles; que lean solo libros selectos; algunos te tengo significados, pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del Año cristiano. Se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo que han manchado la tierra acaso con torpezas y causado mil males y horrores a sus semejantes: ¿y se desprecian los héroes del cielo que sacrificaron sus vidas y sus días por consolar a los hombres, y las dieron por nuestro Redentor, y desde el cielo no hacen más que aplacar la ira de Dios? ¡Oh ceguedad de los mortales! En fin, dedícate a su mejor fianza y habrás llenado tus deberes. De Bernardo, ¿qué te puedo decir? Si se ha de separar de ti antes de estar formado, y puede viciarse en un mundo tan peligroso, más vale que fuera un sencillo labrador; tú lo consultarás. La familia de Joaquín te servirá de alivio y consuelo; únete a ella y ayudaos mutuamente. Sobre intereses nada te digo; los pocos que mis largos trabajos y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suerte te llame a la pobreza no te aflijas: hazte superior a ella, que nadie hay pobre siendo virtuoso: en este punto conozco demasiado tu moderación. Mucho más tendría que decirte, pero los momentos son preciosos y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvación. Después de Dios, invoca, pide y confía en la protección y misericordia de su Madre Santísima, y entrégale tus hijas como se las tengo yo entregadas; que se les arraigue en el alma su devoción, que esa señora de piedad les asistirá. Su bendición y de la Santísima Trinidad caiga sobre ti y sobre mis tiernos hijos. Así lo pide ahora y los momentos que viva, tu Javier.—Valencia 3 de septiembre de 1822». <<

[152] Documentos hallados en el Archivo de la Regencia de la Seo de Urgel.

El marqués de Miraflores en los tomos de Documentos, que sirven de Apéndice a sus Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, ha publicado los que se encontraron en el archivo de la citada Regencia, y que forman una curiosa y apreciable colección. Los Manifiestos van al fin de este capítulo. <<

[153] Legajo 25 del Archivo de la Regencia de Urgel, el cual comprende las autorizaciones que le dio Fernando VII, en especial a su presidente el marqués de Mataflorida, para la defensa y sostenimiento de la causa del Altar y del Trono. <<